
**COMISIÓN INTERNACIONAL
para la
CONSERVACIÓN del ATÚN ATLÁNTICO**

**I N F O R M E
del período bienal, 2020-21
Iª PARTE (2020) - Vol. 1
Versión española COMISIÓN**

COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO

PARTES CONTRATANTES

(a 31 de diciembre de 2020)

Albania, Angola, Argelia, Barbados, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, Egipto, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Islandia, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte*, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Siria, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela.

MANDATARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente de la Comisión

Primer vicepresidente

Segundo vicepresidente

R. DELGADO, Panamá
(desde 21 de noviembre de 2017)

S. DEPYPERE, UE
(desde 17 de noviembre de 2015)

Z. DRIOUICH, Marruecos
(desde 21 de noviembre de 2017)

Subcomisión

MIEMBROS DE LAS SUBCOMISIONES

Presidencia

-1-
*Túidos
tropicales*

Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, El Salvador, Estados Unidos, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, Rusia, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Côte d'Ivoire

-2-
*Túidos
templados,
norte*

Albania, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Noruega, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, Rusia, Senegal, San Vicente y las Granadinas, Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela

Japón

-3-
*Túidos
templados,
sur*

Belice, Brasil, China (R.P.), Corea (Rep.), Estados Unidos, Filipinas, Japón, Namibia, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, Sudáfrica, Unión Europea y Uruguay

Sudáfrica

-4-
*Otras
especies*

Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea Rep., Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

Brasil

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE LA COMISIÓN

Presidente

COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

H.A. ELEKON, Turquía
(desde 21 de noviembre de 2017)

COMITÉ PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICAS (SCRS)

Subcomité de estadísticas: G. Díaz (Estados Unidos), coordinador

Subcomité de ecosistemas y capturas fortuitas: A. Domingo (Uruguay), A. Hanke (Canadá), coordinadores

G. MELVIN, Canadá
(desde 5 de octubre 2018)

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE ICCAT (COC)

D. CAMPBELL, Estados Unidos
(desde 25 de noviembre de 2013)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS Y NORMAS DE CONSERVACIÓN DE ICCAT (GTP)

N. ANSELL, Unión Europea
(desde 21 de noviembre de 2017)

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE DE ICCAT PARA MEJORAR EL DIÁLOGO ENTRE CIENTÍFICOS Y GESTORES PESQUEROS (SWGSM)

R. DELGADO, Panamá
(desde 21 de noviembre de 2017)

SECRETARÍA DE ICCAT

Secretario ejecutivo: Camille Jean Pierre Manel

Secretario ejecutivo adjunto: Miguel Neves dos Santos

Dirección: c/ Corazón de María 8, Madrid 28002 (España)

Internet: www.iccat.int. *E-mail:* info@iccat.int

* Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda ha sustituido a Reino Unido (Territorios de ultramar) desde el 21 de octubre de 2020.

PRESENTACIÓN

El Presidente de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico presenta sus respetos a las Partes contratantes del Convenio Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (firmado en Río de Janeiro el 14 de mayo de 1966), así como a los delegados y consejeros que representan a las mencionadas Partes contratantes, y tiene el honor de transmitirles el **“Informe del Período Bienal, 2020-2021, Iª Parte (2020)”**, en el que se describen las actividades de la Comisión durante la primera mitad de dicho periodo bienal.

El Informe Bienal contiene el informe de la Discusiones de 2020 sobre asuntos esenciales de la Comisión en lugar de la 22ª Reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y los informes de todas las reuniones de las Subcomisiones, Comités Permanentes y Subcomités, así como de algunos Grupos de trabajo. Incluye, además, un resumen de las actividades de la Secretaría y los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión y de observadores sobre sus actividades en las pesquerías de túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

El Informe Bienal se publica en cuatro volúmenes. El **Volumen 1** incluye las actas de las reuniones de la Comisión y los informes de todas las reuniones relacionadas (con excepción del Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas - SCRS). El **Volumen 2** incluye el Informe del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) y sus apéndices. El **Volumen 3** incluye los Informes anuales de las Partes contratantes de la Comisión. El **Volumen 4** incluye el Informe de la Secretaría sobre estadísticas y coordinación de la investigación, los Informes Administrativo y Financiero de la Secretaría y los Informes de la Secretaría al Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT (COC) y al Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP). Todos los volúmenes del Informe Bienal se publican solo en formato electrónico.

Este Informe ha sido redactado, aprobado y distribuido de acuerdo con el Artículo III, párrafo 9, y el Artículo IV, párrafo 2-d del Convenio, y con el Artículo 15 del Reglamento Interno de la Comisión. El Informe está disponible en las tres lenguas oficiales de la Comisión: inglés, francés y español.

RAÚL DELGADO
Presidente de la Comisión

ÍNDICE

INFORME DEL PERIODO BIENAL 2020-2021, PARTE I (2020), Vol. 1

DISCUSIONES DE 2020 SOBRE ASUNTOS ESENCIALES DE LA COMISIÓN EN LUGAR DE LA 22ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)

1.	Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2020 y de las reuniones en línea, si procede, consideración de las acciones necesarias.....	2
2.	Cooperación con otras organizaciones, lo que incluye el examen de los memorandos de entendimiento pendientes o la determinación de un plan de acción, según proceda.....	2
3.	Revisión y aprobación, si procede, de las decisiones adoptadas por el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)	2
4.	Revisión y aprobación, si procede, de las propuestas presentadas por las Subcomisiones 1 a 4	3
5.	Revisión y aprobación, si procede, de las decisiones adoptadas por el Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC)	5
6.	Revisión y aprobación, si procede, de las decisiones tomadas por el Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP)	6
7.	Reuniones intersesiones en 2021	6
	Tabla 1. Calendario provisional de reuniones del SCRS y la Comisión para 2021.....	8
8.	Otros asuntos	7
9.	Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión.....	7
10.	Adopción del informe con las decisiones de la Comisión.....	7
ANEXO 1	ORDEN DEL DÍA.....	9
ANEXO 2	LISTA DE PARTICIPANTES.....	10
ANEXO 3	DISCURSOS DE APERTURA Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS.....	35
3.1	Procedimientos para las decisiones de la Comisión en 2020.....	35
3.2	Declaraciones de Partes contratantes.....	37
3.3	Declaraciones de observadores de organizaciones no gubernamentales.....	48
ANEXO 4	RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2020	67
20-01	Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-02 de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales.....	67
20-02	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-03 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte	68
20-03	Recomendación de ICCAT que enmienda la recomendación 16-06 para un programa plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte.....	69
20-04	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 17-04 sobre una norma de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06.....	70
20-05	Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-07 de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del sur para el periodo 2017-2020	72
20-06	Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 17-06 para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste	73
20-07	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 sobre el establecimiento de un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo.....	77
20-08	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-12 sobre la aplicación del sistema eBCD.....	80
20-09	Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 14-14 sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT	87
ANEXO 5	DOCUMENTO DE REFERENCIA ADOPTADO POR ICCAT EN 2020.....	89
20-10	Reglas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones.....	89

ANEXO 6	OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2020	92
6.1	Informe de la reunión del Grupo de trabajo virtual para la revisión del Reglamento interno de la Comisión (Reunión en línea, 8 de julio de 2020)	92
ANEXO 7	INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)	96
	Tablas 1-5	
	Tabla 1. Presupuesto de ICCAT para 2021	99
	Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2021	100
	Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes para 2021	101
	Tabla 4. Contribuciones por Grupo para 2021	102
	Tabla 5. Cifras de captura y enlatado de las Partes contratantes.....	103
	Tablas 1-5 eBCD	
	Tabla 1. Presupuesto del Sistema eBCD 2021 (euros)	105
	Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de 2021 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico.....	106
	Tabla 3. Contribuciones de 2021 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (euros).....	107
	Tabla 4. Contribuciones de 2021 al Sistema eBCD por grupo de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (euros).....	108
	Tabla 5. Cifras de captura de atún rojo del este y oeste (en t) de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico para 2016 y 2017	109
	Apéndice 2. Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2021	112
	Apéndice 3. Informe del grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF)	113
ANEXO 8	INFORMES DE LOS PRESIDENTES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4	126
	Informe del presidente de la Subcomisión 1.....	126
	Informe del presidente de la Subcomisión 2.....	128
	Informe del presidente de la Subcomisión 3	131
	Informe del presidente de la Subcomisión 4.....	134
	Apéndices de las Subcomisiones	136
ANEXO 9	INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN	178
	Apéndice 2. Preguntas de CPC a CPC y respuestas recibidas	182
	Apéndice 3. Tablas resumen de cumplimiento	193
	Apéndice 4. Tablas de cumplimiento	254
	Apéndice 15. Grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación on line - Informe de situación para 2020.....	274
ANEXO 10	INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y SUS NORMAS DE CONSERVACIÓN (GTP)	278
	Apéndice 2. Orden del día provisional de la Reunión intersesiones del GT IMM de junio de 2021.....	280
	Apéndice 19. Recomendación 18-08: lista IUU de 2020 - Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU	296

**ACTAS DE LAS DISCUSIONES DE 2020 SOBRE ASUNTOS ESENCIALES DE LA COMISIÓN EN LUGAR DE
LA 22ª REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL
PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)**

Introducción

Debido a la pandemia de COVID-19, no fue posible celebrar la 22ª Reunión extraordinaria de la Comisión como se había previsto originalmente. No obstante, conscientes de la necesidad de garantizar la conservación y ordenación continuas de los stocks de peces gestionados por ICCAT, las CPC acordaron llevar a cabo un proceso de toma de decisiones por correspondencia. En el presente informe se resumen las decisiones adoptadas a través de este proceso.

Todas las CPC fueron invitadas a participar en el proceso de toma de decisiones en línea. La participación de los observadores también fue confirmada por las siguientes organizaciones no gubernamentales: Brazilian Association of Fish Industries (ABIPESCA), Asociación Nacional de Acuicultura de Atún Rojo (ANATUN), Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre (EAC), Global Tuna Alliance, International Pole and Line Foundation (IPNLF), Europêche, Fishery Improvement Plan (FIP), Humane Society International (HIS), International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Monterey Bay Aquarium, Marine Stewardship Council (MSC), Oceana, Pew Charitable Trusts, Project Aware Foundation, Associação de Ciências Marinhas e Cooperação (SCIAENA), Shark Trust, Shark Project, Stockholm Resilience Centre (SRC), The Ocean Foundation y World Wide Fund for Nature (WWF).

Las organizaciones gubernamentales internacionales a las que se mantuvo informadas del proceso incluyen: Acuerdo sobre la conservación de albatros y petreles (ACAP), Acuerdo sobre la conservación de los cetáceos del mar Negro, el mar Mediterráneo y la zona atlántica contigua (ACCOBAMS), Convención Americana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (IAC), Comisión Ballenera Internacional (IWC), Comisión Científica del Mediterráneo (CIESM), Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC), Comisión de Peces Anádromos del Pacífico Septentrional (NPAFC), Comisión de Pesca del Atlántico Centro Occidental (COPACO), Comisión de Pesca del Pacífico Occidental y Central (WCPFC), Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE), Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR), Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Comisión Subregional de Pesca (CSR), Comité de Pesca del Atlántico Centro-Oriental (CECAF), Comunidad del Caribe (CARICOM), Conferencia Ministerial sobre la Cooperación pesquera entre los Estados Africanos Ribereños del océano Atlántico (COMHAFAT), Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), INFOPÊCHE, International Pacific Halibut Commission (IPHC), Naciones Unidas (UN), Nigeria-Sao Tomé Joint Development Authority (NSTPDA), Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OECD), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO), Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), Organización Mundial de Comercio (OMC), Organización para la conservación del salmón del Atlántico norte (NASCO), Pacific Islands Forum Fisheries Agency (FFA), Programa de las Naciones Unidas para el Medio ambiente/Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (UNEP/CMS).

La lista de participantes se incluye en el **ANEXO 2**.

La Comisión da la bienvenida al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Parte contratante de ICCAT, con efecto a partir del 21 de octubre de 2020. Dado que el Reino Unido representará a sus Territorios de Ultramar y que Vanuatu se ha retirado de la Comisión, el número total de Partes contratantes se sitúa ahora en 52. La declaración de apertura del Reino Unido se incluye en el **ANEXO 3.2**.

Durante los tres periodos de correspondencia, que cerraron los trabajos de los organismos subsidiarios, se recibieron declaraciones a las plenarios, así como declaraciones finales consolidadas de El Salvador, la Unión Europea, Guatemala, Japón, Nicaragua, Panamá, Senegal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos y Taipei Chino (**ANEXO 3.2**), así como de los siguientes observadores: Ecology Action

Centre (EAC), Fishery Improvement Project (FIP), Global Tuna Alliance, International Pole and Line Foundation (IPLF), International Seafood Sustainability Foundation (ISSF), Monterey Bay Aquarium, Pew Charitable Trust, Associação de Ciências Marinhas e Cooperação (Sciaena), Shark Project (en nombre de varias ONG) y Shark Trust (también en nombre de varias ONG) (**ANEXO 3.3**). También presentaron declaraciones de clausura Pew Charitable Trusts, Shark Project (en nombre de varias ONG) y Shark Trust (en nombre de varias ONG) y se adjuntan en el **ANEXO 3.3**.

Esta norma para la presentación de declaraciones había sido determinada por el presidente, junto con el procedimiento para la toma de decisiones, tras consultar con los demás cargos de la Comisión y con las CPC. Se había acordado que cada propuesta estaría sujeta a un máximo de tres rondas de correspondencia y que, en caso de no alcanzarse un acuerdo tras estas tres rondas, la decisión final tendría que tomarse en plenarios si así lo solicitaba el presidente del órgano subsidiario pertinente. Se acordó un calendario ligeramente diferente para el Comité de Cumplimiento, dada la distinta naturaleza de las decisiones que debe adoptar ese órgano.

1. Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2020 y de las reuniones en línea, si procede, consideración de las acciones necesarias

No se formularon comentarios sobre ninguno de los informes de las reuniones intersesiones, por lo que los siguientes informes se consideran aprobados por la Comisión.

- Informe de la primera reunión del Grupo de trabajo virtual para la revisión del reglamento interno de la Comisión (VWG- RRP) (**ANEXO 6.1**).
- Informe de la reunión del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF) (**Apéndice 3 al ANEXO 7**).
- [Reunión del Grupo de expertos en inspección en puerto para creación de capacidad y asistencia.](#)
- [Informe de la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo.](#)
- [Informe de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2.](#)
- [Asesoramiento del SCRS a la Comisión en 2020.](#)

2. Cooperación con otras organizaciones, lo que incluye el examen de los memorandos de entendimiento pendientes o la determinación de un plan de acción, según proceda

La Secretaría firmó el Memorando de Entendimiento con la SEAFO tal como fue adoptado en la reunión de la Comisión de 2019. Como ha habido algunas dificultades para acordar la redacción de los memorandos de entendimiento con la CGPM y la COPACO, la Comisión ha convenido en que las cartas de cooperación para esferas específicas, como se prevé actualmente en el Acuerdo entre ICCAT y la FAO, se puedan redactar durante el período intersesiones, según sea necesario. La posibilidad de hacer progresos en los memorandos de entendimiento con estos órganos se estudiará más a fondo en la reunión anual de ICCAT de 2021, en caso de que sea necesario y apropiado.

3. Revisión y aprobación, si procede, de las decisiones adoptadas por el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)

El presidente del STACFAD informó de que el Comité había aprobado el Informe administrativo y el Informe financiero preparados por la Secretaría. Además, el Comité presentó un presupuesto revisado de la Comisión (**Tablas 1-5 del ANEXO 7**) y un presupuesto revisado para el eBCD (**Tablas eBCD 1-5 del ANEXO 7**).

Asimismo, el presidente del STACFAD informó a la Comisión de los progresos realizados en el Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF) y presentó para su adopción por parte de la Comisión un «Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 14-14 sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT» y un «Proyecto de reglas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones».

En el entendimiento de que tal vez sea necesario revisarlos en el futuro a la luz de la experiencia adquirida tras su implementación, estos fueron aprobados por la Comisión. La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 14-14 sobre el establecimiento de un Fondo para la participación en reuniones para las partes contratantes en desarrollo de ICCAT* [Rec. 20-09] se incluye en el **ANEXO 4** y las *Reglas de procedimiento para la administración del Fondo especial para la participación en reuniones* [Ref. 20-10] se incluyen en el **ANEXO 5**. La Comisión también tomó nota de que el VWG-SF continuará sus trabajos en 2021.

La Unión Europea y Senegal presentaron declaraciones a las plenarios sobre cuestiones relacionadas con el STACFAD, que figuran en el **ANEXO 3.2**.

El informe del STACFAD fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 7**.

4. Revisión y aprobación, si procede, de las propuestas presentadas por las Subcomisiones 1 a 4

Subcomisión 1

El presidente de la Subcomisión 1 indicó que no se había alcanzado un consenso pleno con respecto al «Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-02 de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales», pero que esta propuesta había contado con numerosos apoyos. Por lo tanto, solicitó que esta propuesta fuera considerada de nuevo por la Comisión en plenarios.

El presidente indicó además que no se había llegado a un acuerdo con respecto a la Tabla propuesta de límites de captura de patudo de 2020 en la que se indicaban los límites de captura y los límites de referencia para 2020, y que no se presentaba para su adopción.

El presidente de la Subcomisión 1 también presentó una hoja de ruta para los trabajos que se llevarán a cabo en 2021 que se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 8**. En las deliberaciones de la Subcomisión 1 no se llegó a un consenso pleno, pero el presidente de la Subcomisión pidió que se presentara a plenarios para su examen final y posible adopción, ya que había habido cierto apoyo al plan y se esperaba que se pudiera llegar a un acuerdo sobre el camino a seguir.

El presidente de la Comisión recordó a las CPC el proceso acordado para la toma de decisiones por correspondencia. En vista de ello, la Comisión revisó el «Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-02 de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales» y se acordó su adopción. La medida se adoptó como Rec. 20-01 y se incluye en el **ANEXO 4**.

La Unión Europea, Guatemala, Japón, Nicaragua, Senegal, Estados Unidos, Taipei Chino (**ANEXO 3.2**) y Fishery Improvement Plan (FIP) (**ANEXO 3.3**) presentaron declaraciones a las plenarios en relación con la Subcomisión 1.

El informe de la Subcomisión 1, tras una pequeña enmienda, fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 8**.

Subcomisión 2

Se habían presentado cinco proyectos de propuestas para su discusión por la Subcomisión 2, cuatro del presidente de la Subcomisión 2 teniendo en cuenta la aportación inicial de los miembros de la Subcomisión 2, y uno de Estados Unidos sobre el atún rojo occidental.

El «Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-06 para un programa plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte», presentado por el presidente de la Subcomisión 2 fue adoptado por la Subcomisión tras algunas modificaciones, y lo mismo sucedió con el «Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 17-04 sobre una norma de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06».

El presidente de la Subcomisión 2 propuso un «Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo» que, tras la incorporación de algunas modificaciones, fue adoptado por la Subcomisión.

El presidente propuso fusionar el “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 17-06 para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste”, presentado por él, con el “Proyecto de Recomendación de ICCAT que prorroga y enmienda la Rec. 17-06 de ICCAT para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste”, presentado por Estados Unidos. Esta propuesta revisada y fusionada fue adoptada por la Subcomisión como “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 17-06 para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste”.

El presidente también presentó un plan de trabajo para la preparación de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, que se celebrará en línea en marzo de 2021.

La Comisión adoptó las siguientes Recomendaciones:

- *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-06 para un programa plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 20-03];
- *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 17-04 sobre una norma de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06* [Rec. 20-04];
- *Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 17-06 para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste* [Rec. 20-06];
- *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 sobre el establecimiento de un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec. 20-07].

Estas medidas adoptadas se incluyen en el **ANEXO 4**.

La Unión Europea (**ANEXO 3.2**) y PEW Charitable Trusts presentaron declaraciones a las plenarios en relación con la Subcomisión 2.

El informe de la Subcomisión 2, tras unos pequeños cambios, fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 8**.

Subcomisión 3

El presidente de la Subcomisión 3 presentó un “Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-07 de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del sur para el periodo 2017-2020” con el fin de garantizar la continuidad de las medidas de ordenación en 2021. No se recibieron comentarios sobre la propuesta, salvo el apoyo explícito de una CPC, y esta medida se presentó a la Comisión para su aprobación. También se invitó a las CPC a que informaran a la Comisión de su intención de aplicar las disposiciones sobre traspaso en 2021. La lista de las CPC que desean aplicar estas disposiciones se muestra en el Informe de la Subcomisión 3 (**ANEXO 8.3**).

La Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la *Recomendación 16-07 de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del sur para el periodo 2017- 2020* [Rec. 20-05] fue adoptada por la Comisión y se adjunta como **ANEXO 4**.

El informe de la Subcomisión 3, tras pequeños cambios, fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 8**.

Subcomisión 4

La Subcomisión 4 examinó cuatro proyectos de propuestas.

El “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-03 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte”, presentado por Marruecos no levantó ninguna objeción y fue aprobado por la Subcomisión 4 y se remitió a la Comisión para su adopción.

Inicialmente se presentaron tres proyectos de propuestas sobre marrajo dientuso a la Subcomisión 4: Un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT», presentado por la Unión Europea; un «Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT», presentado por Estados Unidos y un «Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT», presentado por Canadá y coauspiciado por Taipei Chino, Gabón, Senegal y Reino Unido. No se pudo llegar a un consenso sobre las medidas relativas al marrajo dientuso en el seno de la Subcomisión 4 y se acordó que se siguiera trabajando en julio de 2021 durante una reunión intersesiones.

Estados Unidos presentó, a título informativo, un documento titulado «Mejores prácticas para reducir la mortalidad total del marrajo dientuso del Atlántico norte».

La *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-03 de ICCAT sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 20-02] fue adoptada por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 4**.

Presentaron declaraciones a las plenarios relativas a asuntos de la Subcomisión 4: Reino Unido (**ANEXO 3.2**), Shark Project (en nombre de varias ONG), International Pole and Line Foundation (IPNLF), Shark Trust (en nombre de varias ONG), PEW Charitable Trusts y Ecology Action Centre (**ANEXO 3.3**).

El informe de la Subcomisión 4 fue aprobado por la Comisión y figura en el **ANEXO 8**.

5. Revisión y aprobación, si procede, de las decisiones adoptadas por el Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC)

Sobre la base de las Tablas de resumen de cumplimiento (**Apéndice 3 al ANEXO 9**) presentadas en el documento COC_308, en su forma revisada, el Comité aprobó las acciones recomendadas por el presidente del COC contenidas en él, que se presentaron a la Comisión para su aprobación. La Comisión aprobó las acciones recomendadas.

Las Tablas de cumplimiento fueron objeto de varias actualizaciones. Dado que no se recibieron más comentarios dentro del plazo estipulado sobre la versión final que se distribuyó para que se formularan comentarios, todas las tablas, con excepción de la tabla referente al patudo, se consideraron aprobadas por el COC y se remitieron a la Comisión para su adopción. En el caso de la tabla de patudo, los números que se habían eliminado por error de una versión anterior se volvieron a insertar en la versión final publicada, y el presidente del COC presentó esta tabla a la Comisión para su aprobación. La Comisión aprobó todas las tablas de cumplimiento reflejadas en el **Apéndice 4 al ANEXO 9**.

El Comité tomó nota de que, al final del período de correspondencia, seguían faltando datos de Tarea 1 de cuatro CPC (Costa Rica, Gambia, Granada y Guinea Bissau), y debido a esto, informó a la Comisión de que a estas CPC se les impondrá a partir del 1 de enero de 2021 la prohibición de retención de las especies de ICCAT para las que exista una deficiencia de datos, a menos que se reciban los datos que faltan o la confirmación de captura cero para 2019 y años anteriores, según corresponda. La Comisión tomó debida nota de esta cuestión.

No hubo objeciones en el marco del COC a la renovación del estatus de colaborador para Bolivia, Costa Rica, Taipei Chino, Guyana y Surinam, en el entendimiento de que dicho estatus se revisará a la luz del desempeño en 2021. La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del COC de renovar el estatus de colaborador a estas cinco partes.

El Comité también tomó nota de las preocupaciones planteadas en relación con la posible renovación del estatus de colaborador de Colombia y recomendó a la Comisión que no se renovara dicho estatus. El COC indicó que la solicitud de Colombia debería seguir siendo considerada en la reunión anual de 2021 de

ICCAT. Durante la sesión plenaria, dos Partes indicaron que respaldaban la solicitud de Colombia y que no estaban de acuerdo con la propuesta de no renovar el estatus de colaborador. Las declaraciones de Guatemala, Honduras y la Unión Europea se adjuntan en el **ANEXO 3.2**.

El COC también recomendó que se enviaran cartas para mejorar la cooperación con ICCAT a las siguientes no CPC: Dominica, Gibraltar, San Cristóbal y Nieves y Tanzania y la Comisión estuvo de acuerdo.

Por último, el presidente del COC recomendó reprogramar en 2021 la sesión especial del COC, de dos días de duración, prevista originalmente para celebrarse justo antes de la reunión anual de 2020 y que fue cancelada, y apoyó la celebración de una reunión intersesiones del Grupo de trabajo técnico sobre comunicación en línea en febrero de 2021. La Comisión mostró su acuerdo con estas recomendaciones.

6. Revisión y aprobación, si procede, de las decisiones tomadas por el Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP)

La Secretaría había distribuido un proyecto de lista de buques IUU sobre el que se recibieron varios comentarios. Estos se tuvieron en cuenta en una versión revisada (**Apéndice 19 al ANEXO 10**) que fue aprobada por el GTP y se presentó a la Comisión para su adopción. Se acordó que los mecanismos para incorporar los cambios en el periodo intersesiones se examinarían en la próxima reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado (GT IMM).

El presidente del GTP había presentado un «Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-12 sobre la aplicación del sistema eBCD», ya que algunas de las disposiciones de la Rec. 18-12 expiraban el 31 de diciembre de 2020. Tras algunos intercambios de aclaraciones, esta medida fue aprobada por el GTP y se presentó a la Comisión para su aprobación.

*La Recomendación de ICCAT para enmendar la Rec. 18-12 sobre la aplicación del sistema eBCD [Rec. 20-08] fue adoptada por la Comisión y se incluye en el **ANEXO 4**.*

Se acordó que las demás cuestiones pendientes del GTP se aplazarían hasta una reunión intersesiones del GT IMM, cuyo orden del día provisional se adjunta al informe del GTP (**Apéndice 2 al ANEXO 10**).

La Lista de buques IUU 2020 de ICCAT (**Apéndice 19 al ANEXO 10**) fue adoptada por la Comisión. Se señaló que se recibirían certificados de supresión del registro de Gambia y Senegal para dos de los buques incluidos en la lista y que el procedimiento de modificación de la información sobre el Estado del pabellón en la lista de buques IUU para dichos buques podría considerarse en 2021 tras la recepción de estos.

El informe del GTP, tras una pequeña enmienda, fue adoptado por la Comisión y se incluye como **ANEXO 10**.

7. Reuniones intersesiones en 2021

Teniendo en cuenta que España ha impuesto el estado de alarma hasta el 9 de mayo de 2021 no es aconsejable programar reuniones presenciales intersesiones a principios de 2021, en particular porque muchas de esas reuniones se celebrarían normalmente en las oficinas de la Secretaría en Madrid. Se acordó que sería necesario celebrar una reunión en línea de la Subcomisión 2 en marzo, entre otras cosas, para adoptar los planes de pesca para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, y que deberían celebrarse reuniones presenciales, de ser posible, para la Subcomisión 1, la Subcomisión 4, el Grupo de trabajo IMM y el Comité de cumplimiento (una sesión de dos días que tendría lugar junto con la reunión anual en 2021) precedidas por intercambios de correspondencia y reuniones en línea, según proceda. Si no es posible celebrar reuniones presenciales, estas reuniones se celebrarán de forma virtual. También se acordó que el Grupo de trabajo técnico de comunicación de información en línea celebrara una reunión virtual en febrero. Tras los debates celebrados entre los cargos y tras haber recabado las opiniones de las CPC, el calendario provisional de las reuniones intersesiones, incluidas las reuniones virtuales y científicas, se adjunta en la **Tabla 1** a continuación. La Comisión señaló que, aunque todas las reuniones relacionadas

con el SCRS se reflejan en esta tabla como si tuvieran lugar en línea, se cambiarán por reuniones presenciales si las condiciones lo permiten.

8. Otros asuntos

La Comisión tomó nota de los progresos realizados por el Grupo de Trabajo virtual para la revisión del reglamento interno de la Comisión; la labor de este grupo virtual debería completarse en 2021.

9. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión

Con la esperanza de que pueda celebrarse una reunión presencial en 2021, la Comisión acordó que las fechas de la próxima reunión anual serán del 15 al 22 de noviembre de 2021. Se señaló que aún no se había recibido ninguna oferta de acoger la reunión, lo que podría limitar seriamente su capacidad. La capacidad podría verse también limitada en función de la situación de la pandemia en ese momento. Si no se recibe ninguna oferta para acoger la reunión, la Secretaría buscará un posible lugar para la reunión en el marco de los recursos financieros disponibles.

10. Adopción del informe con las decisiones de la Comisión

El informe fue adoptado junto con los documentos mencionados en él.

Tabla 1. Calendario provisional de reuniones del SCRS y la Comisión para 2021.

Hasta octubre está previsto celebrar todas las reuniones en línea, con la excepción de las que están resaltadas en rojo que, provisionalmente, están programadas para ser reuniones presenciales.

	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR	MIER	JUE	VIER	SAB	DOM	LUN	MAR							
Enero					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Febrero								1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
Marzo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31						
Abril				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
Mayo						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Junio		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30						
Julio				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Agosto							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Septiembre			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30					
Octubre					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Noviembre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30							
Diciembre			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31				

*) Reuniones: ALB, BIL, SHK, SMT, SWO, TRO, SC-STATS

(+) SC STATS - 20 Sep 2021

Vacaciones en ICCAT

Reunión de carácter técnico

ANEXO 1

ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN

1. Examen de los informes de las reuniones intersesiones de 2020, incluidas las reuniones en línea, si procede, y consideración de las acciones necesarias
2. Cooperación con otras organizaciones, lo que incluye el examen de los memorandos de entendimiento pendientes o la determinación de un plan de acción, según proceda
3. Revisión y aprobación, si procede, de las decisiones adoptadas por el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD)
4. Revisión y aprobación, si procede, de las propuestas presentadas por las Subcomisiones 1 a 4
5. Revisión y aprobación, si procede, de las decisiones adoptadas por el Comité de cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación (COC)
6. Revisión y aprobación, si procede, de las decisiones adoptadas por el Grupo de trabajo permanente para la mejora de las estadísticas y normas de conservación de ICCAT (GTP)
7. Reuniones intersesiones en 2021
8. Otros asuntos
9. Fecha y lugar de la próxima reunión de la Comisión
10. Adopción del informe con las decisiones de la Comisión

LISTA DE PARTICIPANTES¹***PARTES CONTRATANTES*****ALBANIA****Palluqi, Arian ***

Responsible in charge of sector, Ministry of Agriculture and Rural Development, Fisheries Directorate, Fisheries and Aquaculture Unit, Blv. "Dëshmoret e Kombit", Nr.2, kp.1001, 1010 Tiranë, Shqipëri
Tel: + 355 695 487 657; +355 4223 2796, Fax: +355 4223 2796, E-Mail: Arian.Palluqi@bujqesia.gov.al

ARGELIA**Cheniti, Sarah ***

Sous Directrice des Pêcheries Hauturières et spécialisées, ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Route des Quatre Canons, 1600 Alger
Tel: +213 21 43 32 56, Fax: +213 21 43 32 56, E-Mail: chenitisarah@yahoo.fr; aqua200271@gmail.com

CHAHI, Ouahiba née ALI TOUDERT

E-Mail: ouahibachahi@gmail.com

Kouadri-Krim, Assia

Chef de Bureau, ministère de la Pêche et des Productions Halieutiques, Direction du développement de la pêche, Rue des 04 Canons, 16000
Tel: +213 558 642 692, Fax: +213 21 43 31 97, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; assiakrim63@gmail.com

ANGOLA**Soares Gomes, Venancio ***

Directeur du Cabinet des Relations Internationales, ministère de la Pêche et de la mer, Avenida 4 de fevereiro N° 30, Edifício Atlantico - Caixa Postal 83, Luanda
Tel: +244 923 806 488; +244 912 354 574, E-Mail: venanciogomes68@gmail.com

Talanga, Miguel

Assesseur auprès du Cabinet de la Cooperation Internationale, ministère de la Pêche, Avenida 4 de Fevereiro, 26 - Edifício Atlântico, Luanda
Tel: +244 923 606656, Fax: +244 912 488340, E-Mail: talangamiguel@hotmail.com

BARBADOS**Leslie, Joyce ***

Chief Fisheries Officer, Ministry of Maritime Affairs, and the Blue Economy, Fisheries Division Barbados, Princess Alice Highway, BB11144 Bridgetown, St. Michael
Tel: +246 535 5803, Fax: +246 436 9068, E-Mail: joyce.leslie@barbados.gov.bb; Fisheries.Division@barbados.gov.bb

Fisheries Division

Princess Alice HW, BB11144 Bridgetown, St. Michael
Fax: +246 436 9068, E-Mail: fisheries.division@barbados.gov.bb

Foster, Sonia

Permanent Secretary, Ministry of Maritime Affairs, and the Blue Economy, Fisheries Division, Princess Alice Highway, BB11144 Bridgetown
Tel: +246 535 2007, E-Mail: sonia.foster@barbados.gov.bb

Parker, Christopher

Fisheries biologist, Ministry of Maritime Affairs, and the Blue Economy, Fisheries Division, Princess Alice Highway, Bridgetown
Tel: +246 535 5807, E-Mail: christopher.parker@barbados.gov.bb

BELICE**Lanza, Valarie ***

Director of High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304, Newtown Barracks Belize City
Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5026, E-Mail: valerie.lanza@bhsfu.gov.bz; director@bhsfu.gov.bz

¹ Los datos de contacto de algunos delegados no se han incluido tras su solicitud de protección de datos.

* Jefe de delegación.

Pinkard, Delice

Senior Fisheries Officer, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks, Belize City
Tel: +1 501 223 4918, Fax: +1 501 223 5087, E-Mail: sr.fishofficer@bhsfu.gov.bz; delice.pinkard@bhsfu.gov.bz

Robinson, Robert

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks, Belize City
Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5026, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz; robert.robinson@bhsfu.gov.bz

BRASIL**Hazin, Fabio H. V. ***

Professor, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE / Departamento de Pesca e Aqüicultura - DEPAq, Rua Dom Manuel de Medeiros, s/n - Dois Irmãos, 52171-900 Recife Pernambuco
Tel: +55 81 999 726 348, Fax: +55 81 3320 6512, E-Mail: fabio.hazin@ufrpe.br; fhvhazin@gmail.com

SAP-MAPA

E-Mail: drm.sap@agricultura.gov.br; depop.sap@agricultura.gov.br; internacional.sap@agricultura.gov.br

Leite Mourato, Bruno

Professor Adjunto, Laboratório de Ciências da Pesca - LabPesca Instituto do Mar - IMar, Universidade Federal de São Paulo - UNIFESP, Rua Carvalho de Mendonça, 144, Encruzilhada, 11070-100 Santos, SP
Tel: +55 1196 765 2711, Fax: +55 11 3714 6273, E-Mail: bruno.mourato@unifesp.br; bruno.pesca@gmail.com; mourato.br@gmail.com

Travassos, Paulo Eurico

Professor, Universidade Federal Rural de Pernambuco - UFRPE, Laboratorio de Ecologia Marinha - LEMAR, Departamento de Pesca e Aquicultura - DEPAq, Avenida Dom Manuel de Medeiros s/n - Dois Irmaos, CEP 52171-900 Recife Pernambuco: Tel: +55 81 998 344 271, E-Mail: pautrax@hotmail.com; paulo.travassos@ufrpe.br

CABO VERDE**Ramos Martins, Albertino ***

Diretor - Geral dos Recursos Marinhos, Ministério da Economia Marítima, Direção Geral dos Recursos Marinhos - DGRM, Edifício do Ex-Comando Naval, C. Postal: 34 Mindelo Sao Vicente
Tel: +238 230 01 51; +238 9519732, E-Mail: albertino.martins@mem.gov.cv

Monteiro, Carlos Alberto

Technical researcher, Instituto del Mar, INDP SV Vicente, C.P. 132, Mindelo Sao Vicente
Tel: +238 986 48 25, Fax: +238 232 1616, E-Mail: monteiro.carlos@indp.gov.cv; monteiro.carlos@imar.gov.cv

CANADÁ**Lapointe, Sylvie ***

Assistant Deputy Minister, Fisheries and Harbour Management, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street 13W092, Ottawa Ontario K1A 0E6; Tel: +1 613 990 9864, E-Mail: sylvie.lapointe@dfo-mpo.gc.ca

Bowlby, Heather

Fisheries and Oceans, 1 Challenger Drive, Dartmouth, Nova Scotia, B2Y 4A2
Tel: +1 902 426 5836; +1 902 456 2402, Fax: +1 902 426 1506, E-Mail: heather.bowlby@dfo-mpo.gc.ca

Browne, Dion

Compliance Officer, Conservation and Protection, Fisheries and Oceans Canada, 81 East White Hills Road, St. John's, NL, Ottawa Ontario A1X2L10; Tel: +1 709 772 4412, E-Mail: dion.browne@dfo-mpo.gc.ca

Dalton, Alexander

Fisheries and Oceans Canada, St. Andrews Biological Station, 125 Marine Science Drive, New Brunswick St. Andrews E5B 0E4; Tel: +1 506 529 5721, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: alexander.dalton@dfo-mpo.gc.ca

Dunne, Erin

Fisheries and Oceans Canada, Northwest Atlantic Fisheries Center, 80 East White Hills Road, P.O. Box 5667, St. John's, NL A1C 5X1; Tel: +1 709 772 3600, Fax: +1 709 772 2659, E-Mail: erin.dunne@dfo-mpo.gc.ca

Duprey, Nicholas

Senior Science Advisor, Fisheries and Oceans Canada - Fish Population Science, Government of Canada, 200-401 Burrard Street, Vancouver, BC V5V 4V1
Tel: +1 604 499 0469; +1 250 816 9709, E-Mail: nicholas.duprey@dfo-mpo.gc.ca

Gaudet, Mario

343, Université Avenue, Moncton, New Brunswick E1C9B6
Tel: +1 506 871 0648, E-Mail: mario.gaudet@dfo-mpo.gc.ca

Gillespie, Kyle

Fisheries and Oceans Canada, St. Andrews Biological Station, Population Ecology Division, 125 Marine Science Drive, St. Andrews, New Brunswick, E5B 0E4
Tel: +1 506 529 5725, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: kyle.gillespie@dfo-mpo.gc.ca

Hanke, Alexander

Scientist, St. Andrews Biological Station/ Biological Station, Fisheries and Oceans Canada, 125 Marine Science Drive, St. Andrews, New Brunswick E5B 2T0
Tel: +1 506 529 5912, Fax: +1 506 529 5862, E-Mail: alex.hanke@dfo-mpo.gc.ca

Kay, Lise

Policy Analyst, International and Intergovernmental Affairs, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, 14E212, Ottawa Ontario K1A 0E6; Tel: +1 343 542 1301, E-Mail: Lise.Kay@dfo-mpo.gc.ca

Kerwin, Jessica

Fisheries & Aquaculture Management Officer, Fisheries Resource Management, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, Ottawa, Ontario B1A 0E6
Tel: +1 613 993 3117, E-Mail: jessica.kerwin@dfo-mpo.gc.ca

MacDonald, Carl

Senior Advisor, Resource and Aboriginal Fisheries Management, Fisheries and Oceans Canada, Acting Regional Manager - Resource Management, 1 Challenger Drive, PO Box 1006, Bedford Institute of Oceanography, Dartmouth, NS B2Y 4A2
Tel: +1 902 293 8257, Fax: +1 902 426 7967, E-Mail: carl.macdonald@dfo-mpo.gc.ca

Mahoney, Derek

Senior Advisor - International Fisheries Management and Bilateral Relations, Conseiller principal- Gestion internationale des pêches et relations bilatérales, Fisheries Resource Management/Gestion des ressources halieutiques, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St. Station 13S022, Ottawa, Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 794 8007, E-Mail: derek.mahoney@dfo-mpo.gc.ca

Marsden, Dale

Deputy Director, International and Intergovernmental Affairs, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent Street, 14E212, Ottawa Ontario K1A 0E6; Tel: +1 613 791 9473, E-Mail: Dale.Marsden@dfo-mpo.gc.ca

Rivierre, Antoine

Department of Fisheries and Oceans Canada, 104 rue Dalhousie, Québec, QC, G1K7Y7
Tel: +1 418 640 2636, E-Mail: antoine.rivierre@dfo-mpo.gc.ca

Smith-Laplante, Robynn-Bella

Policy Analyst, International and Intergovernmental Affairs, Fisheries and Oceans Canada, 200 Rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A0L8; Tel: +1 343 542 8414, E-Mail: Robynn-Bella.Smith-Laplante@dfo-mpo.gc.ca

Turple, Justin

Director, International Fisheries, International and Intergovernmental Affairs, Fisheries and Oceans Canada, 200 Rue Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0L8
Tel: +1 613 799 5278, Fax: +1 613 954 1407, E-Mail: Justin.Turple@dfo-mpo.gc.ca

Walsh, Jerry

Chief of International Programs, Conservation and Protection, Fisheries and Oceans Canada, 80 East White Hills Road, St. John's, NL, Ottawa, Ontario A1X2L9
Tel: +1 709 685 9926; +1 709 697 0419, E-Mail: jerry.walsh@dfo-mpo.gc.ca

Wentzell, Douglas

Associate Director-General, Bedford Institute of Oceanography, Fisheries Management, Maritimes Region Fisheries and Oceans Canada, 1 Challenger Drive, PO Box 1006, Dartmouth, Nova Scotia B2Y 4A2
Tel: +1 902 426 9962; +1 902 426 2250, Fax: +1 902 426 7967, E-Mail: doug.wentzell@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, (R.P.)**Sun, Haiwen ***

Director, Division of Distant Water Fisheries, Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture and Rural Affairs, N° 11 Nongzhanguan Nanli, 100125 Beijing; Tel: +86 10 5919 2966, Fax: +86 10 5919 3056, E-Mail: bofdwf@126.com

GENERAL – CHINA (P.R)

E-Mail: admin1@tuna.org.cn

Yang, Xiaoning

Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs, The department of Treaty and Law, No. 2 Chao Yang Men South Street, waidajie, ChaoYang district, 100701 Beijing

Tel: +86 10 6596 3292, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: yang_xiaoning@mfa.gov.cn

COREA (Rep.)**Kim, Jung-Re Riley ***

Assistant Director, Distant Water Fisheries Division of the Ministry of Oceans and Fisheries, International Cooperation Division, Government Complex Sejong 94, Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110

Tel: +82 44 200 5398, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: riley1126@korea.kr

Embajador de la República de Corea

Embajada de la República de Corea, C/González Amigó,15, 28033 Madrid, España

Tel: +34 91 353 20 00, Fax: +34 91 353 20 01, E-Mail: koreanembassyinspain@gmail.com

Jang, Minju

E-Mail: minju122122@korea.kr

Lee, Sung Il

Division, National Fisheries Research & Development Institute, National Institute of Fisheries Science, 216 Gijang-Haeanro, Gijang-eup, Gijang-gun, 46083 Busan

Tel: +82 51 720 2331, Fax: +81 51 720 2337, E-Mail: k.sungillee@gmail.com; k.sungillee@korea.kr

Na, Il Kang

Policy Analyst, International Cooperation Division, Ministry of Oceans and Fisheries, Government Complex Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sejong Special Self-governing City, 30110 Sejong city

Tel: +82 44 200 5377, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: ikna@korea.kr

CÔTE D'IVOIRE**Shep, Helguilè ***

Directeur de l'Aquaculture et des Pêches, ministère des Ressources Animales et Halieutiques de Côte d'Ivoire, Rue des Pêcheurs ; B.P. V-19, Abidjan

Tel: +225 21 35 61 69; Mob: +225 07 61 92 21, E-Mail: shelguile@yahoo.fr; h.shep@ressourcesanimales.gouv.ci

Dagnogo, Daba

E-Mail: dabadagnogo@yahoo.fr

Djou, Kouadio Julien

Statisticien de la Direction de l'Aquaculture et des Pêches, Chef de Service Etudes, Statistiques et Documentation, Direction de l'Aquaculture et des Pêches (DAP), ministère des Ressources Animales et halieutiques (MIRAH), 27 Rue des pêcheurs, BP V19, Abidjan 01

Tel: +225 79 15 96 22, Fax: +225 21 25 67 27, E-Mail: djoujulien225@gmail.com

Fofana, Bina

Sous-directeur des Pêches Maritime et Lagunaire, ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19, Abidjan 01 Treichville

Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr; binafof3@gmail.com

CURAZAO**Prens, Xavier C. ***

Chairman of the International Fisheries Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, Amidos Building, Pletterijweg 41, Willemstad; E-Mail: xavier.prens@gobiernu.cw

EmbajadorEmbajada del Reino de los Países Bajos, Torre Espacio, P^o de la Castellana, 259-D, Planta 36, 28046 Madrid, España

Tel: +34 91353 7500, E-Mail: mad-lnv@minbuza.nl

Girigorie, Luelo

Secretario General, Ministry of Economic Development, Amidos Building, Pletterijweg # 43, Willemstad
Tel: +5999 462 1444, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: Luelo.girigorie@gobiernu.cw

Mambi, Stephen A.

Policy Adviser/Secretary of the Fishery Commission, Ministry of Economic Development of Curaçao, Directorate of Economic Affairs, Amidos Building, 4th floor Pletterijweg 43 A, Willemstad
Tel: +5999 4621444 ext 173; +5999 5606038, Fax: +5999 462 7590, E-Mail: stephenmambi@yahoo.com; stephen.mambi@gobiernu.cw

Pinedo, Patricia

Policy Officer, Ministry of Economic Development of Curacao, Amidos Building, Pletterijweg # 43, Willemstad
E-Mail: Patricia.pinedo@gobiernu.cw

EGIPTO

Mesalhy Aly, Salah el Din *

Chairman of the General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., New City, Cairo
Tel: +202 0121278939, E-Mail: Salahaly@hotmail.com; gafrd_eg@hotmail.com

Abdou Mahmoud Tawfeek Hammam, Doaa

General Authority for fish Resources Development, Plot 210 - Sector II - City Center - 5t assembly, 32102901 Cairo
Tel: +202 281 17010, Fax: +202 281 17007, E-Mail: doaahammam01@gmail.com; gafrd_EG@hotmail.com

EL SALVADOR

Hernández Rodríguez, Numa Rafael *

Director General interino, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1º Ave. Norte y Ave. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad
Tel: +503 221 01760, E-Mail: numa.hernandez@mag.gob.sv

Arranz Vázquez, Cristina

CALVO, C/ Príncipe de Vergara, 110 4ª Planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 682 589 986; +34 917 823 300, E-Mail: cristina.arranz@calvo.es

Chavarría Valverde, Bernal Alberto

Asesor en Gestión y Política pesquera Internacional, Centro para el Desarrollo de la Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1ª Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, 1000 Santa Tecla, La Libertad
Tel: +506 882 24709, Fax: +506 2232 4651, E-Mail: bchavarría@lsg-cr.com

Galdámez de Arévalo, Ana Marlene

Jefa de División de Investigación Pesquera y Acuícola, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo. Santa Tecla, La Libertad
Tel: +503 2210 1913; +503 619 84257, E-Mail: ana.galdamez@mag.gob.sv

Ubis Lupion, Macarena

Calvopesca El Salvador, S.A., C/ Príncipe de Vergara, 110 4ª Planta, 28002 Madrid, España
Tel: +34 617 068 486; +34 91 782 33 00, E-Mail: macarena.ubis@calvo.es

ESTADOS UNIDOS

Lawler, Andrew* (hasta el 20 de enero de 2021)

Deputy Assistant Secretary for International Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA)
1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301-427-8061, E-Mail: andrew.lawler@noaa.gov

Cole, Alexa * (a partir del 20 de enero de 2021)

Director, of the NMFS Office of International Affairs and Seafood Inspection, NOAA National Marine Fisheries Service,
1315 East West Highway SSMC3, Room 10655, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8286, E-Mail: alexa.cole@noaa.gov

Blankenbeker, Kimberly

Foreign Affairs Specialist, NOAA Fisheries, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), NOAA National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Bogan, Raymond D.

U.S. Commissioner for Recreational Interests
Sinn, Fitzsimmons, Cantoli, Bogan & West, 501 Trenton Avenue, P.O. Box 1347, Point Pleasant Beach, Sea Girt, New Jersey 08742
Tel: +1 732 892 1000; +1 732 233 6442, Fax: +1 732 892 1075, E-Mail: rbogan@lawyernjshore.com

Delaney, Glenn R.

U.S. Commissioner for Commercial Interests
Blue Water Fishermen's Association, 601 Pennsylvania Avenue NW Suite 900 South Building, Washington, D.C. 20004
Tel: +1 202 434 8220, Fax: +1 202 639 8817, E-Mail: grdelaney@aol.com

Keller, Bryan

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), NOAA National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Maryland, D Silver Spring 20910
Tel: +1 301 427 7725, E-Mail: bryan.keller@noaa.gov

King, Melanie Diamond

Foreign Affairs Specialist, NOAA - National Marine Fisheries Service, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/ISA1), 1315 East West Highway (IASI), Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

Lederhouse, Terra

Supervisory Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland MD 20910
Tel: +1 202 816 2059; +1 301 427 8360, E-Mail: terra.lederhouse@noaa.gov

McLaughlin, Sarah

Fishery Management Specialist, NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division, 55 Great Republic Drive, Gloucester, Massachusetts 01930
Tel: +978 281 9260, Fax: +978 281 9340, E-Mail: sarah.mclaughlin@noaa.gov

O'Malley, Rachel

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IS), NOAA National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8373, Fax: +1 301 713 1081, E-Mail: Rachel.O'Malley@noaa.gov

Redd Jr, Larry

Fishery Management Specialist, NOAA - National Marine Fisheries Service, Highly Migratory Species Management Division Office of Sustainable Fisheries, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8543, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: larry.redd@noaa.gov

Soltanoff, Carrie

Fishery Management Specialist, Highly Migratory Species Management Division, NOAA National Marine Fisheries Service, NOAA, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland, 20910
Tel: +1 301 427 8587, Fax: +1 301 713 1917, E-Mail: carrie.soltanoff@noaa.gov

Warner-Kramer, Deirdre

Acting Deputy Director, Office of Marine Conservation (OES/OMC), U.S. Department of State, Rm 2758, 2201 C Street, NW, Washington, D.C. 20520-7878; Tel: +1 202 647 2883, Fax: +1 202 736 7350, E-Mail: warner-kramerm@fan.gov

FILIPINAS**Tabios, Benjamin F.S. Jr ***

Assistant Director for Administrative Services, Bureau of Fisheries & Aquatic Resources, 3/F PCA Building, Elliptical Road, Diliman, Quezon City
Tel: +632 454 8457, Fax: +632 929 8390, E-Mail: tabios.bfar@yahoo.com.ph; btbios@bfar.da.gov.ph

FRANCIA (S. PEDRO Y MIQUELON)**Monneau, Marianna ***

Chargée de mission, Bureau des affaires européennes et internationales, Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture, ministère de l'Agriculture et de l'Alimentation, Tour Séquoia - 1 Place Carpeaux, 92055 La Défense, Cedex
Tel: +33 140 819 038, E-Mail: marianna.monneau@agriculture.gouv.fr

Bouchelaghem, Mehdi

Chef du Service des Affaires Maritimes, Direction des Territoires, de l'Alimentation et de la Mer, 1 rue Gloanec BP 4217, 97500 ; Tel: +33 508 551 536, E-Mail: mehdi.bouchelaghem@equipement-agriculture.gouv.fr

GABÓN

Mba Asseko George Henri *

Conseiller Technique du ministre de l'Agriculture, de l'Elevage, de la Pêche et l'Alimentation BP : 9498, Boulevard Triomphal, Libreville
Tel: +241 1174 89 92,, E-Mail: dgpechegabon@netcourrier.com; davyangueko83@gmail.com

Angueko, Davy

Chargé d'Etudes du Directeur Général des Pêches, Direction Générale des Pêche et de l'Aquaculture, BP 9498, Libreville Estuaire ; Tel: +241 0653 4886, E-Mail: davyangueko@yahoo.fr; davyangueko83@gmail.com

GAMBIA

Am Banja, Bamba *

Permanent Secretary, Ministry of Fisheries, Water Resources & National Assembly Matters, 7 Marina Parade, Banjul
Tel: +220 77 22 907, E-Mail: bamba.banja@yahoo.co.uk

Darboe, Famara

Director, Ministry of Fisheries and Water Resources, Fisheries Department, 7 Marina Parade, Banjul
Tel: +220 631 3375, E-Mail: darboefams@yahoo.com

GHANA

Arthur-Dadzie, Michael *

Director of Fisheries, Fisheries Commission, Ministry of Fisheries & Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, GA 231 Accra; Tel: +233 244 735 506; +233 266 094 245, E-Mail: michyad2000@yahoo.com

GRANADA

Ministre of Foreign Affairs *

Ministre of Foreign Affairs and International Trade of Grenada, Ministry of Foreign Affairs and International Trade of Grenada, Ministerial Complex, Botanical Gardens, St. George's W.I.
Tel: +473 440-2087/8, E-Mail: agriculture@gov.gd

GUATEMALA

Lemus Godoy, Julio César *

Director de Pesca, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación - MAGA, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones - VISAR, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, 7ma avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca; E-Mail: juliolemusdipesca@gmail.com; dipescaguatemala@gmail.com

Vannessa

E-Mail: vanessa200265@hotmail.com

Cifuentes Marckwordt, Manoel José

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Investigación y Desarrollo, Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura - DIPESCA, 7 Ave. 12-90 Zona 13, Villa Nueva Bárcenas
Tel: +502 2413 7000, Fax: +502 66 40 93 34, E-Mail: manoeljose@gmail.com

Cifuentes Velasco, Bryslye Siomara

Asesora Jurídica, DIPESCA - Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, Viceministerio de Sanidad, Agropecuaria y Regulaciones - VISAR, Km.22 Carretera al Pacífico, 3er Nivel Edificio La Ceiba
Tel: +6640932, Fax: +66409321, E-Mail: brysliec@hotmail.com; dipescaguatemala@gmail.com

Góngora Benítez, Freddy Alejandro

Encargado del Sistema Estadístico Pesquero, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Oficina de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, Km.22 ruta al Pacífico, Edificio la Ceiba 3er. Nivel, Guatemala
Tel: +502 5525 2678, E-Mail: freddy.gongora@gmail.com; dipescaguatemala@gmail.com

Marín Arriola, Carlos Francisco

Director de la Dirección de Normatividad de la Pesca y Acuicultura, DIPESCA, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Km 22 Carr.al Pacífico, Ed. La Cieba, 3er nivel, Bárcenas, 01013 Villanueva
Tel: +502 6640 9334, E-Mail: cfmartin1058@gmail.com; dipescaguatemala@gmail.com; visardespacho@gmail.com

Samayoa Guillén, Silvia

Asistente, Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; E-Mail: vicedespachovisar@gmail.com

GUINEA BISÁU**Dos Santos Cunha**, Euclides *

Secretaria de Estado das Pescas e Economia Marítima, Avenida Amilcar Cabral, 102 Bissau

Tel: +245 955 262 200, E-Mail: euclidesabel@hotmail.com**GUINEA ECUATORIAL****Nso Edo Abegue**, Ruben Dario *Jefe de Gabinete del Ministro de Pesca y Recursos Hídricos de Guinea Ecuatorial, Ministerio de Pesca y Recursos Hídricos, B/ Santa M^a III s/n, MalaboTel: +240 222 252 680, Fax: +240 092 953, E-Mail: granmaestrozaiko@yahoo.es**Engonga**, Alejandro Esono

Director General de Pesca Industrial, Ministerio de Pesca y Recursos Hídricos de la República de Guinea Ecuatorial

E-Mail: esonoengonga53@yahoo.com**Gerona Quintana**, Cristóbal

Director General de Ordenación Pesquera, Dirección General de Ordenación Pesquera, Ministerio de Pesca y Recursos Hídricos de la Republica de Guinea Ecuatorial

E-Mail: cristobalgeronaquintana@gmail.com**Ndong Micha**, Andrés

ViceMinistro, Ministerio de Pesca y Recursos Hídricos, Dirección General de Pesca Artesanal y Piscicultura, Nuevo Ensanche de Malabo II, Malabo (Bioko Norte)

Tel: +240 222 274 215, E-Mail: andresndongmicha@yahoo.es; sonapesca.sa@gmail.com**Nguema**, Paulino

Secretario General, Ministerio de Pesca y Recursos Hídricos de Guinea Ecuatorial

Tel: +240 222 275 717, E-Mail: paulino.nguema@gob.gq**GUINEA (Rep.)****Kaba**, Amara Camara *

Directeur National de la Pêche Maritime, BP 307, Conakry

Tel: +224 621 042 758, E-Mail: amaragbe1@yahoo.fr; dnpmguinee2000@gmail.com**Secrétaire Général**Ministère de la Pêche, de l'Aquaculture et de l'Economie Maritime, Direction Nationale de la Pêche Maritime, B.P. 307, Conakry ; Tel: +224 41 52 28, Fax: +224 41 35 23, E-Mail: manetalphao@gmail.com**Loua**, FrédéricMinistre des Pêches, de l'Aquaculture et de l'Économie Maritime, Ministère des Pêches, de l'Aquaculture et de l'Économie Maritime, B.P. 307, Conakry ; Tel: +224 621 09 62 53; +224 655 21 75 65, E-Mail: fred_loua@hotmail.com**Sonah Camara**, Keita Nagnouma

Chef de Cabinet, ministère des Pêches, de l'Aquaculture et de l'Economie Maritime, BP 307, Conakry

Tel: +224 622 505 277; +224 664 411 719, E-Mail: camarasonah@gmail.com; camarasona@yahoo.fr**HONDURAS****Hernández Aguilar**, Lorena Suyapa *

Directora General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Pesca y Acuicultura de Honduras, Colonia Loma Linda, Boulevard Miraflores, Avenida La FAO, apartado postal 309, 11101 Tegucigalpa M.D.C. Francisco Morazán

Tel: +504 2239 1982, Fax: +504 2239 1987, E-Mail: lorenah_aguilar2010@hotmail.com; ddigepesca@yahoo.com**General**E-Mail: capitanias@marinamercante.gob.hn; 24horas@marinamercante.gob.hn; secretaria@marinamercante.gob.hn**Osorio Medina**, Jose LuisDirector General, Dirección General de Pesca y Acuicultura de Honduras, Boulevard Miraflores, Ave. La FAO, Tegucigalpa M.D.C.; Tel: +504 629 270251, E-Mail: jlosoriov@yahoo.com; jlosorio.sag.hn@gmail.com**Suazo Cervantes**, Jose Julian

Secretaria de Agricultura y Ganadería, Avenida la FAO Colonia Loma Linda Norte Contigua a Inuupe

Tel: +504 2232 5007, Fax: +504 9990 6460, E-Mail: jsuazo25@yahoo.es

ISLANDIA

Benediktsdottir, Brynhildur *

Ministry of Industries and Innovation, Skulagata 4, 150 Reykjavik
Tel: +354 5459700, E-Mail: brynhildur.benediktsdottir@anr.is

Asmundsson, Stefan

Ministry of Industries and Innovation, Skulagata 4, 101 Reykjavik
Tel: +354 545 9700, E-Mail: stefan.asmundsson@anr.is

Helgason, Kristján Freyr

Ministry of Industries and Innovation, Skulagata 4, 101 Reykjavik
Tel: +354 849 4861, E-Mail: kristjanf@anr.is

JAPÓN

Ota, Shingo *

Councillor, Resources Management Department, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Hosokawa, Natsuki

Adviser, Japan Tuna Fisheries Co-operative Association, Koto-ku, Tokyo 135-0034
Tel: +81 3 5646 2382, Fax: +81 3 5646 2652, E-Mail: natsuki_hosokawa730@maff.go.jp

Morita, Hiroyuki

Associate Director, Responsible for the JCAP-2 Programme, International Affairs Division, Resources Management Department, Japan Fisheries Research and Education Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, E-Mail: hiroyuki_morita970@maff.go.jp

LIBERIA

Metieh Glassco, Emma *

Director General, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), P.O. Box 10-90100, 1000 Monrovia 10
Tel: +231 778 170 145, E-Mail: metiehemma@yahoo.com

Amidjogbe, Elizabeth Rose Dede

Senior Adviser on Fisheries Matters, Ministry of Agriculture - Libsuco Compound, Bureau of National Fisheries, Old LPRC Road, Gardnesville; Tel: +231 880 749331, E-Mail: eamidjog@gmail.com

Boeh, William Y.

Deputy Director General for Technical Services, National Fisheries and Aquaculture Authority (NaFAA), P.O. Box 10-90100, 1000 Monrovia 10 Montserrado
Tel: +231 888198006; +231 770 251 983, E-Mail: w.y.boeh@liberiafisheries.net; williamboeh92@gmail.com

Braimah, Lawrence Issah

Coordinator of the West Africa Regional, Fisheries Project, Bureau of national Fisheries, Ministry of Agriculture, P.O. Box 10-90100, 1000 Monrovia; Tel: +231 8806 41617, E-Mail: l.i.braimah@gmail.com

Yevewuo Z., Subah

Bureau of National Fisheries, Ministry of Agriculture, P.O. Box 10-90100
Tel: +231 886 51 7742, E-Mail: ysubah@liberiafisheries.net

LIBIA

F. Gafri, Hasan *

Director - Libyan Commissioner to ICCAT, Ministry of Agriculture, Livestock and Fisheries, Department of Marine Wealth, P.O. Box 80876, Tajura Tripoli
Tel: +218 916 274 377, E-Mail: gafrihasan@gmail.com; abdulalam.zbida@gmail.com

Embajador de Libia

Embajada de Libia, Avda. Comandante Franco, 32, 28016 Madrid, España
Tel: +34 91 563 57 53; +34 91 563 19 29, Fax: +34 91 564 39 86, E-Mail: secretaria@embajadadelibia.com; embajada@embajadadelibia.com; asuntosadministrativos@embajadadelibia.com

Alkbaier, Mohammed

E-Mail: Alkbaierm@gmail.com

El Fitri, Ali Ahmed
P.O. Box 555, Tripoli
Tel: +218 913 223 454, E-Mail: ali.fituri2002@gmail.com

Elmansuri, Agili
E-Mail: libyafarwa58@gmail.com

Etorjmani, Elhadi Mohamed
Ministry of Foreign Affairs, General Authority for Marine Wealth - GAMW, Department of International Cooperation, Zawiet Addehmani, Tripoli Addahra; Tel: +218 91 322 44 75, E-Mail: torgmani_hadi@yahoo.co.uk

Kindier, Adeel Abdul Hafed
Head of Fisher Authority, President of Marine Wealth Authority
Tel: +218 910 44433, E-Mail: President.Adeel@gam.com.LY

Rabeie, Mohamed Noor Hilal M.
General Authority for Marine Wealth, Tripoli
Tel: +218 913 462 440, E-Mail: Elrabeie.mohamed@gmail.com

MAURITANIA

Camara, Lamine *
Directeur/DARE/MPEM, Direction de l'Amenagement des Ressources et des Études, ministère des Pêches et de l'Economie Maritime, BP : 137, NKTT/R.L., Nouakchott
Tel: +222 45 29 54 41; +222 46 41 54 98, E-Mail: laminecam2000@yahoo.fr

Bouzouma, Mohamed Elmoustapha
Directeur Adjoint, Institut Mauritanien des Recherche Océanographique et des Pêches (IMROP), B.P 22, Nouadhibou
Tel: +222 457 45124; +222 224 21 027, Fax: +222 45 74 51 42, E-Mail: bouzouma@yahoo.fr

Ejiwen, Mohamed El Hafedh
Directeur Programmation et Coopération, ministère de la Pêche Mauritanie
Tel: +222 36 301 989, Fax: +222 45 253 146, E-Mail: hafedhejiwen@yahoo.fr; hafedhejiwen@gmail.com

Ould Sidi Boubacar, Sidi Ali
Directeur Général d'Exploitation des Ressources Halieutiques
Tel: +222 464 11705, Fax: +222 452 54 607, E-Mail: sidiali09@yahoo.fr

Taleb Moussa, Ahmed
Directeur Adjoint de l'Aménagement, des Ressources et des Études, ministère des Pêches et de l'Économie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott
Tel: +222 452 952 141, E-Mail: talebmoussaa@yahoo.fr

MÉXICO

Muñoz Resendez, Bernardino Jesús *
Director General de Planeación, Programación y Evaluación, CONAPESCA - Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Av. Camarón Sábalo #1210. Fracc. Sábalo Country Club, 82100 Mazatlán, Sinaloa; Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58401 y 58402, E-Mail: bernardino.munoz@conapesca.gob.mx

Arenas Fuentes, Pablo Roberto
Tel: +52 553 871 9500 Ext. 55001, E-Mail: pablo.arenas@inapesca.gob.mx

Elenes Angulo, Raúl de Jesús
Comisionado Nacional de Acuicultura y Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Av. Camarón Sábalo #1210. Fracc. Sábalo Country Club, 82100 Mazatlán, Sinaloa
Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58101, E-Mail: uenlace@conapesca.sagarpa.gob.mx

López Rasine, Gustavo Xicotencatl
Av. Camaron Sabalo s/n esq. Tiburon, Fracc. Sabalo Country Club
Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58422, E-Mail: gustavo.lopez@conapesca.gob.mx

Reyes Robles, Isabel Cristina
Directora de Asuntos Internacionales, Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), Av. Camarón Sábalo s/n esq. Tiburón, Fracc. Sábalo Country Club, CP 82100 Mazatlán Sin.; Tel: +52 669 915 6900 Ext. 58408, E-Mail: isabel.reyes@conapesca.gob.mx

Rojas González, Ramón Isaac

Director General Adjunto de Investigación Pesquera en el Atlántico, Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura
E-Mail: ramon.rojas@inapesca.gob.mx

MARRUECOS

Driouich, Zakia *

Secrétaire Générale du Département des Pêches Maritimes, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime ; Quartier Administratif, Place Abdellah Chefchaoui; B.P. 476 Agdal, Rabat
Tel: +212 5 37 688 2461/62, Fax: +2125 3768 8263, E-Mail: driouich@mpm.gov.ma

Aichane, Bouchta

Directeur des Pêches Maritimes, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif ; BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: aichane@mpm.gov.ma

Ben Bari, Mohamed

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Nouveau Quartier Administratif ; BP 476, Haut Agdal Rabat ; Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

El Aroussi, Mohamed Yassine

Chef de la Division de la Coopération à la Direction de la Stratégie et de la Coopération, ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, P.O. Box 476 Quartier Administratif, Rabat, Agdal
Tel: +212 660 112 878, E-Mail: elaroussi@mpm.gov.ma

Faraj, Abdelmalek

Directeur Général de l'Institut National de Recherche Halieutique, Institut National de Recherche Halieutique, Département des Ressources Halieutiques, Centre de Sidi Abderrahmane, 20000 Casablanca
Tel: +212 6 61649185, Fax: +212 6 61649185, E-Mail: faraj@inrh.ma;abdelmalekfaraj@yahoo.fr

Fatih, Rania

Direction des Pêches Maritimes au Département de la Pêche Maritime
E-Mail: r.fatih@mpm.gov.ma

Hassouni, Fatima Zohra

Chef de la Division de Durabilité et d'Aménagement des Ressources Halieutiques, Département de la Pêche maritime, Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 537 688 122/21, Fax: +212 537 688 089, E-Mail: hassouni@mpm.gov.ma

NAMIBIA

Bester, Desmond R. *

Control Officer Operations, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 394, 9000 Luderitz
Tel: +264 63 20 2912, Fax: +264 6320 3337, E-Mail: desmond.bester@mfmr.gov.na; desmondbester@yahoo.com

Iilende, Titus

Deputy Director Resource Management, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Brendan Simbwaye Square C/O Kenneth Kaunda and Goethe Streets, Private Bag 13355, 9000 Windhoek Khomas Region
Tel: +264 81 149 0234, Fax: +264 61 220 558, E-Mail: titus.iilende@mfmr.gov.na

Kauaria, Ueritjua

Ministry of Fisheries and Marine Resources, Private Bag 13355, Windhoek
Tel: +264 61 205 3007, E-Mail: ueritjua.kauaria@mfmr.gov.na

NICARAGUA

Jackson, Edward *

Director de Pesca con rango de Viceministro y/o Vicepresidente Ejecutivo, Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Del Busto Jose Marti, 5 Cuadras al Este Bo. Largaespada, Managua
E-Mail: ejackson@inpesca.gob.ni; vicepresidencia@inpesca.gob.ni;

General

E-Mail: inpesca@inpesca.gob.ni

NIGERIA**Abubakar**, Ibrahim *

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries & Aquaculture, Area II, Garki, 900001 Abuja; Tel: +234 803 617 9683, E-Mail: ibrahimgorafish@yahoo.com; ibrahimgorafish@gmail.com

Akanbi Bankole, Williams

E-Mail: abwilliams2@yahoo.com

Emmanuel, Pwaspo Istifanus

E-Mail: isti_pwaspo@yahoo.com

Garba, Usman

Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries and Aquaculture, 1 Wilmont Point Road, Off Ahmadu Bello Way, 101241 Victoria Island, Lagos

Tel: +234 802 086 3461; +234 706 819 6006, E-Mail: garbashafa@gmail.com

Okpe, Hyacinth Anebi

Assistant Director (Fisheries), Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries and Aquaculture, Monitoring, Control and Surveillance Division, 1 Kapital Street, Area 11, Garki Abuja, 900001

Tel: +234 70 6623 2156; +234 908 624 4460, E-Mail: hokpe@yahoo.com; Hyacinthokpe80@gmail.com

NORUEGA**Gabrielsen**, Elisabeth N. *

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Postboks 8090 Dep, 0032 Oslo

Tel: +47 22 24 64 74, E-Mail: Elisabeth-Norgard.Gabrielsen@nfd.dep.no; eng@nfd.dep.no; postmottak@nfd.dep.no

Brix, Maja Kirkegaard Rodriguez

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen

Tel: +47 416 91 457, E-Mail: mabri@fiskeridir.no

Mjorlund, Rune

Directorate of Fisheries, Strandgaten 229, 5804 Bergen; Tel: +47 952 59 448, E-Mail: rune.mjorlund@fiskeridir.no

Sørdahl, Elisabeth

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, Kongensgate 8, Postboks 8090 Dep., 0032 Oslo; Tel: +47 22 44 65 45, E-Mail: elisabeth.sordahl@nfd.dep.no

PANAMÁ**Torrijos Oro**, Flor *

Administradora General de la ARAP, Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio Riviera, Ave. Justo Arosemena, Calle 45 Bella Vista

Tel: +507 6671 1503; +507 511 60000 (ext. 205), E-Mail: ftorrijos@arap.gob.pa; administraciongeneral@arap.gob.pa; rdelgado@arap.gob.pa

Villamonte, Aquilino

Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Relaciones Económicas Internacionales y Multilaterales, Altos de Ancón, Complejo Narciso Garay; Apdo. Postal: Panamá Zona 4, Panamá; E-Mail: avillamonte@mire.gob.pa

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**Keedy**, Jess *

Head of External Fisheries Negotiations (International Fisheries), Department for Environment, Food and Rural Affairs (DEFRA), Marine & Fisheries Directorate, Nobel House, 17 Smith Square, London SW1P 3JR

Tel: +44 20 802 63350, E-Mail: jess.keedy@defra.gov.uk

General

E-Mail: RFMO@cefas.co.uk

Bamford, Kylie

Head of Marine Conservation, Polar Regions Department, Overseas Territories Directorate, Foreign and Commonwealth Office, K2.55 King Charles Street, London SW1A 2AH

Tel: +44 207 008 2614; +44 7767003242, E-Mail: kylie.bamford@fcdo.gov.uk

Benjamin, Gerald Carl

Senior Fisheries Officer, Environment and Natural Resources Directorate, Government of Sta. Helena, STHL 1ZZ
Scotland Jamestown, St. Helena; Tel: +290 24724, Fax: +290 24603, E-Mail: gerald.benjamin@sainthelena.gov.sh

Brown, Vanessa

Das; E-Mail: Vanessa.Brown@gov.scot

Christopher, Abbie

Virgin Islands; E-Mail: AeChristopher@gov.vg

Clerveaux, Luc

Direction of Environment and Coastl Resources, Grand Turk INDIAS OCCIDENTALES, Turks & Caicos Islands
E-Mail: LCLERVEAUX@gov.tc; lclerveaux@gmail.com

Deary, Andrew

Head of Blue Belt Compliance, MMO, Marine Management Organisation, Lutra House. Dodd Way. Walton House. Bamber
Bridge. Preston Office, PR5 8BX
Tel: +44 782 766 4112, E-Mail: andrew.deary@marinemangement.org.uk

Ellis, Jim

CEFAS Lowestoft Laboratory, Pakefield Road, Suffolk Lowestoft NR33 0HT
Tel: +44 1502 524300/+44 1502 562244, Fax: +44 1502 513865, E-Mail: jim.ellis@cefasc.co.uk

Halling, Patrick

E-Mail: patrick.halling@fcdo.gov.uk

Owen, Marc

DEFRA; E-Mail: marc.owen@defra.gov.uk

Phillips, Sophy

CEFAS, Pakefield Road, Lowestoft Suffolk NR33 0HT
Tel: +44 1502 527754, E-Mail: sophy.phillips@cefasc.co.uk

Reeves, Stuart

CEFAS; E-Mail: stuart.reeves@cefasc.co.uk

Sampson, Harry

Senior International Fisheries Policy Officer at the Department for Environment, Food and Rural Affairs, DEFRA, 1st
Floor Seacole Building NW, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF
Tel: +44 208 026 4403, E-Mail: harry.sampson@defra.gov.uk; trfmo@defra.gov.uk

Warren, Tammy M.

Senior Marine Resources Officer, Department of Environment and Natural Resources, Government of Bermuda, #3
Coney Island Road, St. George's, CR04, Bermuda
Tel: +1 441 705 2716, E-Mail: twarren@gov.bm

Wright, Serena

Fish Ecologist, CEFAS - Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science, ICCAT Tagging programme St.
Helena, Pakefield Road, Lowestoft NR33 0HT
Tel: +44 1502 52 1338; +44 797 593 0487, E-Mail: serena.wright@cefasc.co.uk

Yates, Oliver

Centre for Environment Fisheries and Aquaculture Science (CEFAS), Pakefield Road, Lowestoft, NR33 0HT
Tel: +44 1502 521 376, E-Mail: oliver.yates@cefasc.co.uk

FEDERACIÓN RUSA

Bulátov, Oleg *

Primer Vicedirector/ VNIRO First Deputy Director, Oficina Estatal Federal "Instituto de Investigación Científica de la
Industria Pesquera y Oceanografía, C/ Verkhniaya Krasnoselskaya, 17, 107140 Moscú
Tel: +7 499 264 6192, Fax: +7 499 264 9187, E-Mail: obulatov@vniro.ru

Embajador de la Federación de Rusia

Embajada de la Federación de Rusia, C/Velázquez, 155, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 564 63 22, Fax: +34 91 562 9712, E-Mail: embrues@infonegocio.com; embrues@mid.ru

AtlantNIRO

Moscow; E-Mail: oms@atlantniro.ru

Galina, Chernega

Head of Department; E-Mail: oms@atlantniro.ru

Kosargin, Dmitry

Chief Specialist-expert of the Federal Agency for fisheries, Ministry of Agriculture of the Russian Federation, Moscow
Fax: +7 495 628-98-91, E-Mail: kosargin@fishcom.ru

Nesterov, Alexander

Senior Research Officer, Atlantic Research Institute of Marine, Fisheries and Oceanography (AtlantNIRO), International Cooperation Department, Atlantic Branch of VNIRO, 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad
Tel: +7 4012 925 389, Fax: + 7 4012 219 997, E-Mail: nesterov@atlantniro.ru; oms@atlantniro.ru; atlantniro@atlantniro.ru

P. Shalyapin, Grigoriy

Subdirector del Departamento de Regulación de Mercado Agroalimentario, Pesca, Industria Alimenticia y Transformadora, Ministry of Agriculture, 5, Dmitry Donskoy Str., 236022 Kaliningrad
E-Mail: oms@atlantniro.ru

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE**D'Almeida, Aida Maria ***

Directrice des Pêches, Ministère de l'Agriculture, Pêches et Développement Rural à São Tomé et Príncipe, Direcção das Pescas, Largos das Alfândegas C.P. 59
Tel: + 239 90 33 96; +239 2 222 828, Fax: navida+239 221978, E-Mail: aidadalmeida@yahoo.com.br

SENEGAL**Faye, Diène ***

Directeur des Pêches maritimes, ministère de la Pêche et de l'Économie Maritime, Direction des Pêches Maritimes, 1, rue Joris, Place du Tirailleur, B.P. 289 Dakar
Tel: +221 33 849 9882; +221 77 740 9569, E-Mail: kounoune502@gmail.com

Sèye, Mamadou

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, Sphère ministérielle de Diamniadio Bâtiment D., 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, 289 Dakar
Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mdseye1@gmail.com; mdseye@gmail.com; mdouseye@yahoo.fr

SIERRA LEONA**Jalloh, Kadijatu ***

Director of Fisheries and Marine Resources, Ministry of Fisheries and Marine Resources, Office of the Permanent Secretary, Youyi Building, 7th Floor, Freetown Brookfields
Tel: +232 766 19276, E-Mail: kadijatujalloh4@gmail.com

Mamie, Josephus C. J.

Acting Deputy Director of Fisheries, Ministry of Fisheries and Marine resources, Office of the Permanent Secretary, 7th Floor Youyi Building, Freetown Brookfields; Tel: +232 781 62969, E-Mail: josephusmamie2013@gmail.com

SUDÁFRICA**Pheeha, Saasa ***

Chief Director, Marine Resource Management (Acting), Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, Foretrust Building, 9 Marting Hammerschlag Way, Foreshore 8000, Private Bag X2, Cape Town
Tel: +27 21 402 3563, Fax: +27 21 402 3618, E-Mail: saasap@daff.gov.za

Qayiso Kenneth, Mketsu

Deputy Director, Department of Agriculture, Forestry and Fisheries, 3 Martin Hammerschlag Way, Foretrust Building, Foreshore, 8002 Cape Town; Tel: +27 21 402 3048, Fax: +27 21 402 3734, E-Mail: QayisoMK@daff.gov.za

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS**Gittens, Nerissa ***

Permanent Secretary, Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries Rural Transformation Industry and Labour, Government of St. Vincent and the Grenadines, Richmond Hill, VC0100 Kingstown
Tel: +1 784 456 1410 or Ext 311, 538, 321, E-Mail: office.agriculture@mail.gov.vc

Cruickshank-Howard, Jennifer

Chief Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Forestry, Fisheries, Rural Transformation, Industry and Labour, Government of St. Vincent and the Grenadines, Richmond Hill, Kingstown
Tel: +1 784 456 2738, Fax: +1 784 457 2112, E-Mail: office.agriculture@mail.gov.vc; fishdiv@gov.vc; jencruickshankhoward@yahoo.com

SIRIA (República Árabe)

Ali, Abdel Latif *

General Director, General Commission for Fisheries Resources, Ministry of Agriculture and Agrarian Reform, Lattakia - Jableh; Tel: +96341825559, E-Mail: eng.abdolateef@hotmail.com

TRINIDAD & TOBAGO

Lucky, Nerissa *

Acting Director of Fisheries, Ministry of Agriculture, Land & Fisheries, Fisheries Division, #35 Cipriani Blvd., Newtown, Port of Spain, West Indies
Tel: +1 868 623 6028; +1 868 623 8525, Fax: +1 868 623 8542, E-Mail: nerissalucky@gmail.com; nlucky@gov.tt

TÚNEZ

M'Rabet, Ridha *

Directeur Général de la Pêche et de l'Aquaculture - DGPA, ministère de l'Agriculture, des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 30 Rue Alain Savary, 1002 Tunis
Tel: +216 71 892 253, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: bft@iresa.agrinet.tn; ridha.mrabet@iresa.agrinet.tn

Mejri, Hamadi

Directeur adjoint, Conservation des ressources halieutiques, ministère de l'Agriculture et des ressources hydrauliques et de la pêche, Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32, Rue Alain Savary - Le Belvédère, 1002 Tunis
Tel: +216 240 12780, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: hamadi.mejri1@gmail.com

Missaoui, Hechmi

Directeur Général, Institut National des Sciences et Technologies de la Mer-INSTM, 28 Rue 2 mars 1934, 2025 Salommbô
Tel: +216 71 730548, Fax: +216 71 732622, E-Mail: hechmi.missaoui@instm.rnrt.tn; dgfa2009@gmail.com

Sohlobji, Donia

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, ministère de l'Agriculture des Ressources Hydrauliques et de la Pêche, 32 Rue Alain Savary, 2036 Le Belvédère
Tel: +216 534 31307; +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: doniasohlobji@gmail.com; bft@iresa.agrinet.tn; doniasohlobji1@gmail.com

Zarrad, Rafik

Chercheur, Institut National des Sciences et Technologies de la Mer (INSTM), BP 138 Ezzahra, Mahdia 5199
Tel: +216 73 688 604; +216 972 92111, Fax: +216 73 688 602, E-Mail: rafik.zarrad@instm.rnrt.tn; rafikzarrad@gmail.com

TURQUÍA

Türkyilmaz, Turgay *

Deputy Director-General, Head of Fisheries and Control Department, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), T.C. Tarım ve Orman Bakanlığı, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06800 Lodumlu, Ankara
Tel: +90 312 258 30 17, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: turgay.turkyilmaz@tarimorman.gov.tr

Topçu, Burcu Bilgin

EU Expert, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü Adres: T.C. Tarım ve Orman Bakanlığı, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06800 Lodumlu/Ankara
Tel: +90 532 207 0632; +90 312 258 3094, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: bilginburcu@gmail.com; burcu.bilgin@tarimorman.gov.tr

UNIÓN EUROPEA

Jessen, Anders *

Director, Head of Unit - European Commission, DG Mare B 2, Rue Joseph II, 99, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 299 24 57, E-Mail: anders.jessen@ec.europa.eu

Aláez Pons, Ester

International Relations Officer, European Commission - DG MARE - Unit B2 - RFMOs, Rue Joseph II - 99 03/057, 1049 Bruxelles, Belgium ; Tel: +32 2 296 48 14, E-Mail: ester.alaez-pons@ec.europa.eu

Biagi, Franco

Senior Expert Marine & Fishery Sciences, Directorate General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-Mare) - European Commission, Unit C3: Scientific Advice and data collection, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 299 4104, E-Mail: franco.biagi@ec.europa.eu

Caruana, Randall

Fisheries Inspector, European Commission, Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries, Fisheries Control and Inspections, J99 01/053, B-1049 Brussels, Belgium
Tel: +356 2292 6862; +356 790 40577, Fax: +356 2292 1299, E-Mail: Randall.CARUANA@ec.europa.eu

Focquet, Barbara

Administrator-Conservation & Control - Mediterranean & Black Sea, Commission européenne, DG MARE - D2, Direction générale des Affaires maritimes et de la Pêche, Rue Joseph II, 99 6/60, 1000 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 299 5594, E-Mail: barbara.focquet@ec.europa.eu

Peyronnet, Arnaud

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries Unit B2, International Relations Officer - ICCAT/NASCO European Commission, Regional Fisheries Management Organisations, Rue Joseph II - 99 03/61, B-1049 Brussels, Belgium ; Tel: +32 2 2991 342; +32 498 28780, E-Mail: arnaud.peyronnet@ec.europa.eu

Vázquez Álvarez, Francisco Javier

European Commission DG Maritime B2 Affairs and Fisheries, Rue Joseph II - 99 Room 3/77, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 2 295 83 64; +32 485 152 844, E-Mail: francisco-javier.vazquez-alvarez@ec.europa.eu

URUGUAY**Domingo, Andrés ***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo; Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@mgap.gub.uy; dimanchester@gmail.com

Bolani, Silvia

E-Mail: sbolani@dinara.gub.uy;

VENEZUELA**Laya Rodríguez, Juan Luis ***

Ministro del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Gobierno Bolivariano de Venezuela, Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17, 1015 Caracas
Tel: +58 212 574 6222, E-Mail: direcciondeldespatchominpesca@gmail.com; oai.minpesca@gmail.com

Carpio Serrano, Miguel

Viceministro de Producción Primaria Pesquera y Acuícola, Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Avenida Lecuna, Parque Central, Torre Este, Piso 17, Caracas
E-Mail: carpion1979@gmail.com; dgpi.minpesca@gmail.com; vicepropesca@gmail.com

Evaristo, Eucaris del Carmen

Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Corresponsal del Atlántico, Parque Central, Torre Este, piso 17, Caracas; Tel: +58 416 883 3781, E-Mail: eucarisevaristo@gmail.com

Gutiérrez Falcón, Rodger Leonardo

MINPESCA; E-Mail: oai.minpesca@gmail.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS**BOLIVIA****Velásquez Ortiz, Jose Luis ***

Autoridad Marítima y Portuaria del Estado Plurinacional de Bolivia, Ministerio de Defensa, La Paz
Tel: +591 2 2407718; +591 2 2407732, Fax: +591 2 2407730, E-Mail: intermar@mindef.gob.bo; jefe_inspeccion@ribb.gob.bo; rrii@ribb.gob.bo; pescamar@mindef.gob.bo

Ministro de Defensa Nacional

Ministro, Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Intereses Marinos, Fluviales, Lacustres y Marina Mercante, Avda. 20 de octubre esquina Pedro Salazar n°2052 (Zona Sopocachi) Edificio del Ministerio de Defensa, Piso 7, La Paz
Tel: +591 2 2432525, Fax: +591 2 211 2610, E-Mail: internar@mindef.gob.bo; utransparencia@mindef.gob.bo; mijail.meza@mindef.gob.bo

Alsina Lagos, Hugo Andrés

Director Jurídico, Campomarino Group, P.A. Hangar 24 B, Aeropuerto Gelabert, Albrook, Panama
Tel: +507 6211 4381, Fax: +507 830 1708, E-Mail: halsina@campomarino.ws; hugo@alsina-et-al.org

Huchani Viadez, Juan Carlos

Jefe de la Unidad de Pesca Marítima
E-Mail: pescamar@mindef.gob.bo; juan.huchani@mindef.gob.bo

Maldonado, Mijaíl Meza

Responsable Sección Pesca Marítima, Dirección General de Intereses Marítimos, Fluviales, Lacustres y de Marina Mercante del Estado Plurinacional de Bolivia, Ministerio de Defensa, Av. 20 de Octubre 2502 esq. Pedro Salazar, 8447 La Paz; E-Mail: pescamar@mindef.gob.bo; mijail.meza@mindef.gob.bo; mijail.meza@outlook.es

Vargas Condori, Mirco Danilo

Jefe de la Unidad Boliviana de Pesca Marítima, Dirección General de Intereses Marítimos, fluviales, lacustres y Marina Mercante, La Paz
Tel: +591 2 2610635; +591 670 03395, Fax: +591 2 2610469, E-Mail: pescamar@mindef.gob.bo; mirco.vargas@mindef.gob.bo

TAIPEI CHINO

Lin, Ding-Rong *

Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10037
Tel: +886 2 2383 5833, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: dingrong@ms1.fa.gov.tw

Chou, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10037; Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.fa.gov.tw

Lee, Ching-Chao

International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F., No.100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10070
Tel: +886 223 835 911, Fax: +886 223 327 395, E-Mail: chinchao@ms1.fa.gov.tw

Yang, Shan-Wen

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F., No. 14, Wenzhou Street, Da'an Dist., 106
Tel: +886 2 2368 0889 #151, Fax: +886 2 2368 1530, E-Mail: shenwen@ofdc.org.tw

COLOMBIA

Del Castillo Piedrahíta, Nicolás *

Director General de la AUNAP, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Autoridad Nacional de Acuicultura y pesca (AUNAP), Dirección de Pesca y Acuicultura, Calle 40 A No. 13-09, Piso 14, 111311 Bogotá
Tel: +571 383 0444, Fax: +571 282 8388, E-Mail: director.aunap@gmail.com; inspeccionyvigilancia@aunap.gov.co; nicolas.delcastillo@aunap.gov.co

Bent Hooker, Heins Calyton Bent

Profesional especializado, Dirección de Asuntos Marinos y Costeros y Recursos Acuáticos, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Tel: +57 332 3400 Ext 2475, E-Mail: hbent@minambiente.gov.co

Bohorquez Rueda, Leonel Arturo

Asesor, Coordinación de Asuntos Económicos, Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, Calle 10 No. 5 - 51. Oficina SC - 109, Bogotá
Tel: + 57 381 4000, Ext: 3123 - 3059 - 3079, E-Mail: Leonel.Bohorquez@cancilleria.gov.co

Borda Rodríguez, Carlos Augusto

Director Regional Bogotá de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Calle 40A No 13 09 Edificio Ugi Piso 6, 111311 Bogotá; Tel: +57 377 0500 Ext. 1023, E-Mail: carlos.borda@aunap.gov.co

García Parada, Javier Guiovanni

Dirección de Relaciones Comerciales, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Calle 28 # 13 A - 15 Piso 6
Tel: +57 606 7676 Ext. 1303, E-Mail: jgarciap@mincitur.gov.co

González, A.M.

Directora, Dirección de Asuntos Marinos y Costeros y Recursos Acuáticos, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; E-Mail: amgonzalez@minambiente.gov.co

Muñoz Torres, Sandra Emilia

Funcionaria, Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Tel: +57 254 3300 Ext. 5487, E-Mail: sandra.munoz@minagricultura.gov.co

Ocampo Pinzón, Duvan Reynerio

Ministro Consejero, Coordinador de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales
E-Mail: duvan.ocampo@cancilleria.gov.co

Zafra Murcia, Sara Liliana

Asesora, Dirección General Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), 111311 Bogotá
Tel: +57 377 0500. Ext. 1042, E-Mail: sara.zafra@aunap.gov.co

COSTA RICA**Carrasco Sánchez**, Daniel *

Presidente Ejecutivo, Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, INCOPECA, Frente a las instalaciones del INA
Tel: +506 2630 0600, E-Mail: dcarrasco@incopesca.go.cr; presidencia@incopesca.go.cr

Centeno Córdoba, José Rafael

Oficina de Cooperación Internacional, Apdo. 333-54, Puntaneras, San José
Tel: +2630 0600, Fax: +2630 0696, E-Mail: jcenteno@incopesca.go.cr

Duran Delgado, Miguel

Director General de Ordenación Pesquera y Acuícola, Apdo. 333-54, Puntaneras, San José
Tel: +2630 0600, Fax: +2630 0696, E-Mail: mduran@incopesca.go.cr

León Arias, Marlin

Presidencia Ejecutiva, Apdo. 333-54, Puntaneras, San José
Tel: +2630 0600, Fax: +2630 0696, E-Mail: mleon@incopesca.go.cr

GUYANA**Peters**, Ingrid *

Principal Fisheries Officer, Ministry of Agriculture, Regent & Vlissingen Roads, Georgetown South America
Tel: +592 227 5527, Fax: +592 227 3638, E-Mail: navidadguyanafisheries@gmail.com

Nedd, Delma

Permanent Secretary, Ministry of Agriculture, Regent and Vlissingen Roads, PO Box 1001, Georgetown South America
Tel: +592 227 5527, Fax: +592 227 2978, E-Mail: ps.moagy@gmail.com

Roberts, Denzil

Ministry of Agriculture, Department of Fisheries, Regent St. & Vlissingen Road, Georgetown
E-Mail: bertz99@gmail.com; fisheriesguyana@gmail.com

SURINAM, REP.**Rampersad**, Tania Tong Sang *

Policy Officer - Fisheries Department, Ministry of Agriculture, Animal Husbandry and Fisheries, Cornelis Jongbawstraat # 50, Paramaribo, Republica de Suriname
Tel: +597 472 233, Fax: +597 470301, E-Mail: tareva@hotmail.com

OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES**ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES - ACAP****Bogle**, Christine

Executive Secretary, Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels (ACAP), University of Mar del Plata - CONICET, Level 2, 119 Macquarie Street, Hobart, 7000 Tasmania, Australia
Tel: +61 3 6165 6674; +61 419 135 806, E-Mail: Christine.Bogle@acap.aq

AGREEMENT ON THE CONSERVATION OF CETACEANS IN THE BLACK AND MEDITERRANEAN SEA - ACCOBAMS

Salvador, Susana

Executive Secretary, ACCOBAMS, Jardin de l'UNESCO, Terrasses de Fontvieill, 98000, Monaco
Tel: +377 9898 8010, Fax: +377 9898 4208, E-Mail: ssalvador@accobams.net

COMISIÓN DEL ATÚN DEL OCEANO INDIO - IOTC

Secretary General

Indian Ocean Tuna Commission - IOTC, P.O. Box 1011 - Fishing Port Victoria, Victoria Mahe, Seychelles
Tel: +248 22 54 94, Fax: +248 22 54 64, E-Mail: secretariat@iotc.org

COMISIÓN GENERAL DE PESCA DEL MEDITERRÁNEO - CGPM

Srour, Abdellah

Secrétaire Exécutif, Commission Générale des Pêches pour la Méditerranée - GFCM, Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO), Palazzo Blumenstihl, Via Vittoria Colonna 1, 00193 Rome, Italy
Tel: +3906 5705 5730, Fax: +39 06 5705 6500, E-Mail: abdellah.srour@fao.org; gfc-secretariat@fao.org

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL - IATTC

Pulvenis, Jean François

Director, Inter-American Tuna Commission - IATTC, 8901 La Jolla Shore Drive, La Jolla CA 92037-1508, United States; E-Mail: jpulvenis@iattc.org

COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ROJO DEL SUR - CCSBT

Kennedy, Robert

Executive Secretary, Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna - CCSBT, P.O. Box 37, ACT 2600 Deakin West, Australia
Tel: +612 6282 8396, Fax: +612 6282 8407, E-Mail: rkennedy@ccsbt.org

COMISIÓN PERMANENTE DEL PACÍFICO SUR - CPSP

Villagómez Merino, Patricio

Secretario General, Comisión Permanente del Pacífico Sur, Av. Carlos Julio Arosemena, KM 3 Ed. Classic, 2º piso, Guayaquil, Ecuador
E-Mail: sgeneral@cpss-int.org

COMMISSION INTERNATIONALE POUR L'EXPLORATION SCIENTIFIQUE DE LA MÉDITERRANÉE - CIESM

Le Secrétaire Général

Commission Internationale pour l'Exploration Scientifique de la mer Méditerranée - CIESM, 16, Blvd. de Suisse, Monte-Carlo, Monaco
Tel: +33 93 30 38 79, Fax: +33 93 30 24 74, E-Mail: contact@ciesm.org; fbriand@ciesm.org

COMMISSION SOUS-RÉGIONALE DES PÊCHES SUB-REGIONAL FISHERIES – CSRP

Secrétaire Permanent

Commission Sous-Régionale des Pêches (CSRP), Villa n° 5218 Liberté 4, Dakar, Sénégal
Tel: +221 33 864 0475, Fax: +221 33 864 0477, E-Mail: spcsrp@spcsrp.org

COMUNIDAD DEL CARIBE (CARICOM)

The Secretary General

CARICOM Secretariat, Bank of Guyana Building, P.O. Box 10827, Georgetown, Guyana
Tel: +1 592 226 7813, Fax: +1 592 226 7816, E-Mail: generalcounsel@caricom.org

Singh-Renton, Susan

Deputy Executive Director, Caribbean Regional Fisheries Mechanism (CRFM) Secretariat, 3rd Floor, Corea's Building, Halifax Street, Kingstown St. Vincent & The Grenadines
Tel: +1 784 457 3474, Fax: +1 784 457 3475, E-Mail: susan.singhrenton@crfm.net

CONFÉRENCE MINISTÉRIELLE SUR LA COOPÉRATION HALIEUTIQUE ENTRE LES ETATS AFRICAINS RIVERAINS DE L'OCEAN ATLANTIQUE (COMHAFAT)

Benabbou, Abdelouahed

Executive Secretary, Conférence Ministérielle sur la Coopération Halieutique entre les États Africains Riverains de l'Océan Atlantique/COMHAFAT, 2, Rue Beni Darkoul, Ain Khalouiya - Souissi, 10220 Rabat, Maroc
Tel: +212 669 281 822, Fax: +212 537 681 810, E-Mail: secretariat@comhafat.org; benabbou.comhafat@gmail.com

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS - IAC

Cáceres Chamorro, Verónica

Secretaría Pro Tempore, Inter-American Convention for the Protection and Conservation of Sea Turtles - IAC, 5275 Leesburg Pike, Falls Church, Virginia 22041, United States
Tel: +1 571 403 4474, E-Mail: secretario@iacseaturtle.org

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES - CITA

Higuero, Ivonne

The Secretary General, Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora - CITES, Palais des Nations, Avenue de la Paix 8-14, CH-1211 Genève 10, Switzerland
Tel: +41 22 917 8149, Fax: +41 22 917 8055, E-Mail: info@cites.org

CONVENIO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS - CCAMLR

The Executive Secretary

Commission for the Conservation of Antarctic Marine Living Resources - CCAMLR, P.O. Box 213, 7002 North Hobart Tasmania, Australia
Tel: +61 3 623 103 66, Fax: +61 3 623 499 65, E-Mail: ccamlr@ccamlr.org

The Compliance Officer

Commission for the Conservation of Antarctic Marine Living Resources - CCAMLR, PO Box 213 North Hobart, 7001 Tasmania, Australia; E-Mail: sarah_reinhart@ccamlr.org

CONSEJO INTERNACIONAL PARA LA EXPLORACIÓN DEL MAR - ICES

Brusendorff, Anne Christine

The General Secretary, International Council for the Exploration of the Seas (ICES), H.C. Andersens Boulevard 44 - 46, DK-1553 Copenhagen K., Denmark
Tel: +45 33 38 67 00, Fax: +45 33 93 42 15, E-Mail: ices.info@ices.dk

PACIFIC ISLANDS FORUM FISHERIES AGENCY - FFA

The Director

Forum Fisheries Agency - FFA, P.O. Box 629, Honiara, Solomon Islands
Tel: +677 21124, Fax: +677 23995, E-Mail: fred.amoa@ffa.int

FISHERY COMMITTEE FOR THE EASTERN CENTRAL ATLANTIC - CECAF

The Secretary of CECAF

Regional Office for the Eastern Central Atlantic, FAO - CECAF, FAO Regional Office for Africa, P.O. Box 1628, Accra, Ghana
Tel: +233 21 66 68 54, Fax: +233 21 66 84 27, E-Mail: wariboko.west@field.fao.org

INFOPÊCHE

El Malagui, Mohamed

INFOPÊCHE, Cité Administrative, Tour C 19ème Etage -Plateau ; 01 B.P. 1747, Abidjan 01, Côte d'Ivoire
Tel: +225 20213198, Fax: +225 2021 8054, E-Mail: infopeche@aviso.ci; infopeche@gmail.com; elmalagui@hotmail.fr

INTERNATIONAL PACIFIC HALIBUT COMMISSION - IPHC

The Director

International Pacific HALIBUT Commission - IPHC, 2320 West Commodore Way, Suite 300, Seattle Washington 98199-1287, United States
Tel: +1 206 634 1838, Fax: +1 206 632 2983, E-Mail: laura@iphc.int

INTERNATIONAL WHALING COMMISSION - IWC

The Secretary

International Whaling Commission - IWC, The Red House, 135 Station Road - Impington, Cambridge, Cambridgeshire CB24 9NP, United Kingdom
Tel: +44 223 233 971, Fax: +44 223 232 876, E-Mail: secretariat@iwcoffice.org

NACIONES UNIDAS - UN

The UNDER- Secretary-General for Legal Affairs

Div. For Ocean Affairs and the Law of the Sea - DOALOS, U.N. Office of Legal Affairs, New York 10017-9998, United States
E-Mail: doalos@un.org

NIGERIA-SAO TOME-JOINT DEVELOPMENT AUTHORITY

Anyanwu, Augustina

Technical Adviser to the Executive Director & Head, Fisheries Unit Non-Hydro Carbon Resources Department, Nigeria-Sao Tomé and Príncipe Joint Development Authority, 117 Aminu Kano Crescent, Wuse 11, Abuja
Tel: +234 1 8050 497616, Fax: +234 9 524 1068, E-Mail: augustina_anyanwu@yahoo.co.uk

NORTH ATLANTIC SALMON CONSERVATION ORGANIZATION - NASCO

The Secretary

North Atlantic Salmon Conservartion Organization - NASCO, 11 Rutland Square, Edinburgh Scotland EH1 2AS, United Kingdom; Tel: +44 131 228 2551, Fax: +44 131 228 4384, E-Mail: hq@nasco.org.uk

NORTH EAST ATLANTIC FISHERIES COMMISSION - NEAFC

Campbell, Darius

The Secretary, Northeast Atlantic Fisheries Commission - NEAFC, 22 Berners Street, London W1P 4DD, United Kingdom
Tel: +44 20 7631 0016, Fax: +4420 7636 9225, E-Mail: info@neafc.org

NORTH PACIFIC ANADROMOUS FISH COMMISSION - NPAFC

Radchenko, Vladimir

The Executive Director, North Pacific Anadromous Fish Commission - NPAFC, Suite 502, 889 West Pender Street, Vancouver B.C. V6C 3B2, Canada
Tel: +1 604 228 1128, Fax: +1 604 228 1135, E-Mail: secretariat@npafc.org; vlrad@npafc.org

NORTHWEST ATLANTIC FISHERIES ORGANIZATION - NAFO

Kingston, Fred

The Executive Secretary, Northwest Atlantic Fisheries Organization, NAFO, Summit Place, 1601 Lower Water Street, Suite 401, Halifax Nova Scotia B3J 3P6, Canada
Tel: +1 902 468 5590, Fax: +1 902 468 55 38, E-Mail: fkingston@nafo.int; info@nafo.int

OLDEPESCA

Rivera Benavides, Ángel Alberto

Director Ejecutivo, Oldepesca, Avenida Petit Thouars 115, Lima 1, Perú
Tel: +511 330 8741, Fax: +511 332 2480, E-Mail: cmazal@terra.com.pe

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN - FAO

Qu, Dongyu

The Director General, FAO, Fisheries Department, Via delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy
E-Mail: director-general@fao.org; FAO-HQ@fao.org

The Assistant Director General of Fisheries

Fisheries Department - FAO, Via delle Terme di Caracalla, 00100 Rome, Italy
Tel: +39 06 5705 6423, Fax: +39 06 5705 3605, E-Mail: arni.mathiesen@fao.org

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA - UNESCO

Le Directeur du Centre de Documentation des Sciences de la Mer (COI)

Intergovernmental Oceanographic Commission-IOC-UNESCO, 1, Rue Miollis, 75732 Paris Cedex 15, France
Tel: +33 1 45 68 10 00, Fax: +33 1 40 56 93 16, E-Mail: t.gross@unesco.org; ethics@unesco.org

ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL - OMI

The Secretary General

The International Maritime Organization - IMO, 4 Albert Embankment, London SE1 7SR, United Kingdom
E-Mail: info@imo.org

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE COMERCIO - OMC

Le Directeur Général

Comité du Commerce et de l'Environnement de l'OMC, Centre William Rappard, Rue de Lausanne,154, CH-1211 Genève 21, Switzerland
Tel: +41-22 739 5111, Fax: +41-22 731 4206, E-Mail: enquiries@wto.org

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS - OCDE-OCDE

Le Directeur de l'Agriculture

Division Pêcheries OCDE, 2, Rue André Pascal, 75016 Paris Cedex 16, France
Tel: +33 1 45 24 82 00, Fax: +33 1 45 24 85 00, E-Mail: lars.holmberg@oecd.org

SOUTH EAST ATLANTIC FISHERIES ORGANIZATION - SEAFO**Voges, Lizette**

The Executive Secretary, Southeast Atlantic Fisheries Organization (SEAFO), 1 Strand Street, NatMirc, Swakopmund, Bahia de Walvis, Namibia

Tel: + 264 (64) 406-885, Fax: + 264 (64) 406-884, E-Mail: info@seafo.org; lvoges@seafo.org

UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME - CONVENTION ON MIGRATORY SPECIES - UNEP/CMS**Jabado, Rima**

United Nations Environment Programme - Convention on Migratory Species (UNEP-CMS) United Nations Campus, Bonn Platz der Vereinten Nationen 1, 53113 Bonn, Germany

Tel: +97 150 888 5687, E-Mail: rimajabado@hotmail.com

Pauly, Andrea

Associate Programme Officer, United Nations Environment Programme - UNEP/CMS Secretariat Platz der Vereinten, Hermann-Ehlers-Str. 10, 53113 Germany Bonn, Germany

Tel: +492288152477, Fax: +492288152449, E-Mail: apauly@cms.int; andrea.pauly@un.org

WESTERN AND CENTRAL PACIFIC FISHERIES COMMISSION - WCPFC**Teo OBE, Feleti P.**

The Executive Director, Western and Central Pacific Fisheries Commission - WCPFC, Kaselehlle Street, PO Box 2356, 96941 Kolonia Pohnpei State, Federated States of Micronesia

Tel: +612 6225 5301/5400, Fax: +612 6225 5300, E-Mail: feleti.teo@wcpfc.int

WESTERN CENTRAL ATLANTIC FISHERY COMMISSION - WECAFC**The Secretary of WECAFC**

FAO Sub-Regional Office for the Caribbean C/o FAO Representation, P.O. Box. 631-C, Bridgetown, Barbados

Tel: +1809 426 7111, Fax: +1809 427 6075, E-Mail: FAO-SLAC@field.fao.org; WECAFC-Secretariat@fao.org

OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES**ASOCIACION NACIONAL DE ACUICULTURA DE ATUN ROJO - ANATUN****Martínez Cañabate, David Ángel**

Anatun, C/ Uruguay, parcela 8-27 Polígono Industrial Oeste Alcantarilla, 30820 Alcantarilla, Cartagena, Murcia, España

Tel: +34 696 440 361; +34 968 845 265, Fax: +34 968 165 324, E-Mail: es.anatun@gmail.com

ASSOCIAÇÃO DE CIÊNCIAS MARINHAS E COOPERAÇÃO - SCIAENA**Carvalho, Gonçalo**

SCIAENA, Incubadora de Empresas da Universidade do Algarve, Campus de Gambelas, Pavilhao B1, 8005-226 Faro, Portugal; Tel: +351 936 257 281, E-Mail: gcarvalho@sciaena.org; sciaena@sciaena.org

BRAZILIAN ASSOCIATION OF FISH INDUSTRIES - ABIPESCA**Mello, Carlos**

Technical Director, Associação Brasileira das indústrias de pescados - ABIPESCA, Áreas Norte, Quadra 601 Boco H, Edifício ION, Sala 1920, 70297-400 Brasília, DF, Brazil

Tel: +55 619 950 85491, E-Mail: carlos@abipesca.com.br

DEFENDERS OF WILDLIFE**Goyenechea, Alejandra**

Defenders of Wildlife, 1130 17th Street, NW, Washington DC 20036-4604, United States

Tel: +1 202 772 3268, Fax: +1 202 682 1331, E-Mail: agoyenechea@defenders.org

ECOLOGY ACTION CENTRE - EAC**Arnold, Shannon**

Marine Coordinator, Ecology Action Centre, 2528 Philip Street, Halifax, Nova Scotia B3L 3H2, Canada

Tel: +1 902 446 4840, E-Mail: sharnold@ecologyaction.ca

EUROPÊCHE**Voces de Onáindi, Daniel**

Europêche, Rue Montoyer, 24, 1000 Brussels, Belgium

Tel: +322 230 4848, E-Mail: daniel.voces@europeche.org

FISHERY IMPROVEMENT PLAN - FIP

Jaridi, Youssef

Western Atlantic Pole & Line FIP, 20 Trelawn Road, SW21DJ, United Kingdom

Tel: +44 773 315 2953, E-Mail: yjaridi@gmail.com

FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA - WWF

Buzzi, Alessandro

WWF Mediterranean, Via Po, 25/c, 00198 Roma, Italy

Tel: +39 346 235 7481, Fax: +39 068 413 866, E-Mail: abuzzi@wwfmedpo.org

GLOBAL TUNA ALLIANCE - GTA

Pickerell, Tom

Global Tuna Alliance, S751BL, United Kingdom

HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL - HSI

Regnery, Rebecca

Humane Society International, 2100 L Street NW, Washington, DC 20037, United States

Tel: +1 301 258 3105, Fax: +1 301 258 3082, E-Mail: rregnery@hsi.org

INTERNATIONAL SEAFOOD SUSTAINABILITY FOUNDATION – ISSF

Restrepo, Víctor

Chair of the ISSF Scientific Advisory Committee, ISS-Foundation, 1440 G Street NW, Washington DC 20005, United States

Tel: + 1 305 450 2575; +1 703 226 8101, Fax: +1 215 220 2698, E-Mail: vrestrepo@iss-foundation.org; vrestrepo@mail.com

MARINE STEWARDSHIP COUNCIL - MSC

Martín Arístín, Alberto Carlos

Responsable de Pesquerías para España y Portugal de MSC, Marine Stewardship Council, Calle Rio Rosas, 36. 6-C, 28003 Madrid, España; Tel: +34 679 89 18 52, E-Mail: alberto.martin@msc.org

MONTEREY BAY AQUARIUM

Boustany, Andre M.

Monterey Bay Aquarium, 886 Cannery Row, Monterey, CA 93940, United States

Tel: +1 831 402 1364, E-Mail: aboustany@mbayaq.org

OCEANA

Miller, Dana

Fundación Oceana, Gran vía, 59, 28013 Madrid, España

Tel: +353 838 544 809, E-Mail: dmiller@oceana.org

PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW

Galland, Grantly

Officer, Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington, DC 20004, United States

Tel: +1 202 540 6953, Fax: +1 202 552 2299, E-Mail: ggalland@pewtrusts.org

PROJECT AWARE FOUNDATION

Campbell, Ian

Associate Director, Project Aware Foundation, Policy and Campaigns, United Kingdom

Tel: +44 7971 123687, E-Mail: ian.campbell@projectaware.org

SHARKPROJECT INTERNATIONAL

Ziegler, Iris

SHARKPROJECT International, Rebhaldenstrasse 2, 8910 Affoltern am Albis, Switzerland

Tel: +31 638 146 111, E-Mail: i.ziegler@sharkproject.org; int.cooperation@sharkproject.org; dririsziegler@web.de

STOCKHOLM RESILIENCE CENTRE - SRC

Petersson, Matilda

Stockholm Resilience Centre, Stockholm University, Kräftriket 2B, SE-10691 Stockholm, Sweden

Tel: +46 707 126 752, E-Mail: matilda.t.petersson@gmail.com

THE INTERNATIONAL POLE & LINE FOUNDATION - IPNLF**Dronkers Londoño**, Yaiza

International Pole & Line Foundation, Meeuwenlaan 100 (Pand Noord), 1021 JL Amsterdam, Netherlands

Tel: +31 638 146 111, E-Mail: yaiza.dronkers@ipnlf.org

THE OCEAN FOUNDATION**Miller**, Shana

The Ocean Foundation, 1320 19th St., NW, 5th Floor, Washington, DC 20036, United States

Tel: +1 631 671 1530, E-Mail: smiller@oceanfdn.org

THE SHARK TRUST**Hood**, Ali

The Shark Trust, 4 Creykes Court, The Millfields, Plymouth PL1 3JB, United Kingdom

Tel: +44 7855 386083, Fax: +44 1752 672008, E-Mail: ali@sharktrust.org

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**Delgado Quezada**, Raúl Alberto

Director General de Cooperación y Asuntos Pesqueros Internacionales de Alta Mar, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Edificio La Riviera - Avenida Justo Arosemena y Calle 45, Bella Vista (Antigua Estación El Arbol), 0819-05850 Panamá

Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; hsf@arap.gob.pa; vms@arap.gob.pa

Primer vicepresidente**Depypere**, Stefaan

Former Director International Ocean Governance and Sustainable Fisheries, Florastraat 79, B-9840 De Pinte, Belgium

Tel: +32 498 990 713, E-Mail: stefaandepypere@gmail.com

PRESIDENTE DEL STACFAD**Elekon**, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, General Directorate of Fisheries and Aquaculture (Balıkçılık ve Su Ürünleri Genel Müdürlüğü), Ministry of Food, Agriculture and Livestock (MoFAL), T.C. Tarım ve Orman Bakanlığı, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-0, 06800 Lodumlu, Ankara, Turkey

Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: hasanalper.elekon@tarimorman.gov.tr; hasanalper@gmail.com

PRESIDENTE DEL COC**Campbell**, Derek

Attorney-Advisor International Section, Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20230, United States

Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

PRESIDENTE DEL GTP**Ansell**, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España

Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

PRESIDENTE DEL SCRS**Melvin**, Gary

SCRS Chairman, St. Andrews Biological Station - Fisheries and Oceans Canada, Department of Fisheries and Oceans, 285 Water Street, St. Andrews, New Brunswick E5B 1B8, Canada

Tel: +1 506 652 95783, E-Mail: gary.d.melvin@gmail.com; gary.melvin@dfo-mpo.gc.ca

VICEPRESIDENTE DEL SCRS**Coelho**, Rui

SCRS Vice-Chairman, Portuguese Institute for the Ocean and Atmosphere, I.P. (IPMA), Avenida 5 de Outubro, s/n, 8700-305 Olhão, Portugal

Tel: +351 289 700 504, E-Mail: rpcoelho@ipma.pt

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6th floor, 28002 Madrid – Spain
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Manel, Camille Jean Pierre
Neves dos Santos, Miguel
Moreno, Juan Antonio
Cheatle, Jenny
Ortiz, Mauricio
Palma, Carlos
Taylor, Nathan
Kimoto, Ai
Mayor, Carlos
Idrissi, M'Hamed
Parrilla Moruno, Alberto Thais
Campoy, Rebecca
De Andrés, Marisa

Donovan, Karen
García-Orad, María José
Peyre, Christine
Pinet, Dorothée
Fiz, Jesús
Gallego Sanz, Juan Luis
Martín, África
Martínez Guijarro, Ana Isabel
Muñoz, Juan Carlos
Peña, Esther
Samedy, Valérie
Vieito, Aldana

PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECISIONES DE LA COMISIÓN EN 2020 Y DECLARACIONES A LAS SESIONES PLENARIAS

3.1 PROCEDIMIENTOS PARA LAS DECISIONES DE LA COMISIÓN EN 2020

A continuación, se presenta un resumen de los procedimientos que fueron adoptados para el proceso de toma de decisión de la Comisión en 2020, que se incluyeron en las Circulares ICCAT #5924/20 and #6716/20.

Dadas las dificultades inherentes a una organización tan grande y diversa para tomar decisiones únicamente por correspondencia, recomendé, en consulta con los cargos de ICCAT, que nuestros esfuerzos se orientaran a esas pocas cuestiones clave que no admiten demora y que, en la medida de lo posible, las medidas de conservación y ordenación que expiren se prorroguen durante un año a menos que el nuevo asesoramiento del SCRS indique que es necesario adoptar medidas urgentes. Por lo tanto, de acuerdo con mi correspondencia anterior, las propuestas relacionadas con las especies que pueden ser presentadas por las CPC en 2020 para su consideración a través de la correspondencia se limitarán a las dos categorías siguientes:

1. propuestas para abordar los asuntos que han sido identificados por las CPC en sus respuestas a las Circulares n.º 4379 y 4686, en la medida en que estas CPC mantengan un interés en presentar tales propuestas este año; y
2. propuestas para abordar las medidas que expiran en los casos en que el asesoramiento del SCRS para 2020 indique una situación urgente y sea posible que haya que considerar algo distinto de una prórroga de un año de la recomendación actual.

Los siguientes procedimientos regirán el proceso de correspondencia para todas las propuestas relacionadas con especies:

Tras la publicación del informe del SCRS, solicitaré a los presidentes de las Subcomisiones 1-4 que inicien el proceso de correspondencia de sus asuntos proporcionando a la Comisión sus puntos de vista iniciales sobre:

- (1) aquellos stocks/especies cuya conservación y ordenación pueden abordarse suficientemente mediante la continuación de las medidas de ordenación existentes (ya sea mediante una prórroga de un año de una medida que está a punto de expirar o la no modificación de una medida que no está a punto de expirar), y
- (2) aquellos stocks/especies para los que puede estar justificado el examen de enmiendas a las medidas existentes, dado el nuevo asesoramiento del SCRS que indica una situación urgente.

En el caso de las especies para las que el presidente de una Subcomisión determine que se abordan adecuadamente mediante una prórroga, el presidente de dicha Subcomisión distribuirá al mismo tiempo una propuesta de prórroga de un año de la medida existente que sea lo más breve y sencilla posible¹. Las CPC tendrán dos semanas (14 días naturales) a partir del momento en que se distribuya la propuesta inicial para revisarla y proporcionar cualquier comentario. Si no hay objeciones en el plazo establecido, la propuesta de prórroga se considerará aprobada por la Comisión. Si se plantea una objeción antes de la fecha límite, el presidente de la Subcomisión trabajará con las CPC interesadas para abordar las preocupaciones y, cuando proceda, distribuirá una propuesta a más tardar el 15 de octubre de 2020. Después de cada circulación posterior de una propuesta, las CPC no tendrán más de 14 días naturales para su revisión.

En el caso de los stocks/especies para los que el presidente de una Subcomisión determine que está justificada la consideración de enmiendas a las medidas existentes a la luz del nuevo asesoramiento del

¹ La versión más simple es "Todas las medidas contenidas en la Rec. XX-YY que están en vigor en 2020 se aplicarán para 2021". Si esto no es conveniente, otra opción podría ser recoger sólo los párrafos sujetos a cambio, en lugar de elaborar un proyecto de recomendación completo que indique qué partes están sujetas a cambio.

SCRS, las CPC tienen la oportunidad de hacer aportaciones sobre posibles enmiendas, lo que incluye la presentación de propuestas a más tardar el 15 de octubre de 2020. Como alternativa, el presidente de la Subcomisión puede producir y distribuir un proyecto de recomendación. Los plazos de examen/comentarios de esas propuestas son los mismos que los de las propuestas abordadas en el párrafo anterior.

En el caso de nuevas propuestas o de revisiones importantes de las medidas existentes, insto a las CPC a que sean conscientes de que la adopción por correspondencia será extremadamente difícil; por lo tanto, las CPC deberían evitar hacer propuestas que probablemente no se acepten con relativa rapidez, y preferiblemente en no más de dos rondas de examen.

Si, después de tres iteraciones de este proceso, el presidente correspondiente determina que no será posible alcanzar un consenso sobre una propuesta, el presidente de la Subcomisión cerrará el debate sobre la propuesta específica y, cuando la propuesta se refiera a una medida de ordenación que expire, iniciará un debate sobre los posibles pasos siguientes. En caso de falta de consenso sobre las propuestas de modificación de las medidas que no expiren, el debate simplemente se cerrará y las medidas existentes seguirán aplicándose en 2021.

Cabe señalar que, en el caso de los stocks con medidas que expiran, la falta de acuerdo sobre al menos una propuesta de prórroga significaría que importantes controles de ordenación dejarían de existir en 2021. Insto a todos a que reflexionen sobre las graves implicaciones que esto tendría. Aunque comprendo las preocupaciones legítimas de algunas CPC sobre las medidas actuales, quisiera pedir a todas las partes que reconozcan las circunstancias extraordinarias e imprevistas en las que nos encontramos. En vista de ello, les pido paciencia y máxima flexibilidad al emprender este proceso único este año, un año en el que simplemente no será posible abordar plenamente todas las cuestiones como se esperaba en un principio. No obstante, para asegurarnos de que podemos superar este momento fuera de lo normal y cumplir con éxito al menos un mínimo de nuestras responsabilidades, debemos trabajar juntos a través del proceso de correspondencia para encontrar un consenso sobre los asuntos urgentes que requieren nuestra atención en 2020.

Se alienta la celebración de consultas bilaterales y multilaterales, así como la coordinación con los presidentes de las subcomisiones, cuando proceda, a fin de aumentar la posibilidad de llegar a un consenso lo antes posible durante el período de correspondencia. En cualquier caso, todas las medidas adoptadas en 2020 serán objeto de revisión, cuando se requiera, en 2021.

Antes de iniciar el proceso de correspondencia, el secretario ejecutivo se asegurará de que los datos de contacto apropiados de cada correspondencia oficial de la CPC estén disponibles y actualizados. Si las CPC están de acuerdo (en función de sus requisitos de confidencialidad), estos datos de contacto se pondrán a disposición de todas las CPC para facilitar las consultas bilaterales/multilaterales. Además, el secretario ejecutivo dará a las CPC la oportunidad de proporcionar puntos de contacto específicos para los diversos órganos subsidiarios de ICCAT, para aquellas CPC que deseen designar diferentes puntos de contacto para diferentes cuestiones.

Cualquier propuesta que se haga estará disponible en los tres idiomas oficiales de ICCAT. Cualquier cambio propuesto se traducirá también antes de que se recircule una propuesta.

A fin de facilitar el proceso de la Comisión en 2020, es decir, la correspondencia y los contactos bilaterales, se ruega a las CPC que comprueben el nombre y la dirección de correo electrónico de su jefe de delegación, que figura en el documento adjunto. Además, se pide a las CPC que proporcionen a la Secretaría una lista de puntos de enlace para cada órgano subsidiario, que recibirán la correspondencia además del jefe de delegación. A este efecto, sírvase cumplimentar el archivo EXCEL adjunto y remitirlo a la Secretaría a más tardar el 9 de octubre de 2020. Si se nombra a más de una persona, las CPC indicarán una persona autorizada a presentar comentarios y/o documentos.

Tal y como se mencionó, se alienta la celebración de consultas bilaterales y multilaterales, así como la coordinación con los presidentes de las subcomisiones, cuando proceda, a fin de aumentar la posibilidad de llegar a un consenso lo antes posible durante el período de correspondencia. El período de correspondencia comenzará el 19 de octubre de 2020, debido a la necesidad de disponer de tiempo para proceder a la traducción y difusión de todas las propuestas recibidas de las Partes contratantes de ICCAT. El plazo para la presentación de todas las propuestas se extiende hasta el 15 de octubre (18:00 horas, hora de Madrid) a más tardar.

En aras de la transparencia, se enviará a los observadores en copia toda la correspondencia que la Secretaría haga circular en relación con los asuntos esenciales de la Comisión que se vayan a debatir. A este efecto, la Secretaría se pondrá en contacto con los observadores a los que ICCAT ha concedido el estatus de observador, para preguntarles si quieren seguir el proceso de la Comisión de 2020 y para que proporcionen un punto enlace. Los observadores pueden expresar sus opiniones a cada uno de los órganos subsidiarios de la Comisión mediante declaraciones. Se permitirá una declaración por cada órgano subsidiario, aunque, como es habitual, la Secretaría no facilitará su traducción. Por lo tanto, las declaraciones sólo se publicarán en el [sitio web de los documentos de la Comisión de 2020](#) en su idioma original, a menos que los observadores las faciliten también en los otros idiomas oficiales de ICCAT. Toda opinión adicional proporcionada por los observadores será gestionada por el presidente del órgano subsidiario respectivo, de conformidad con la práctica habitual durante las reuniones de la Comisión.

Se anima a las CPC a que visiten este sitio y se descarguen los documentos disponibles. Para facilitar el trabajo de traducción y evitar posibles errores, se ruega a las CPC que trabajen e incluyan cambios en las últimas versiones disponibles distribuidas; éstas se podrán descargar de una carpeta protegida por contraseña. Además, deben utilizarse las versiones en WORD más recientes de todos los proyectos de las Recomendaciones y Resoluciones para la presentación de nuevas enmiendas. Rogamos se aseguren de utilizar la versión más reciente de Word al presentar cambios a documentos previamente distribuidos. Por consiguiente, la Secretaría proporcionará el acceso a una carpeta específica a todas las personas autorizadas (mencionadas antes) a presentar documentos (si no se trata jefes de delegación).

Además, los archivos Word de las Recomendaciones y Resoluciones adoptadas entre 2017 y 2019 también están disponibles en la carpeta 2017_19. Por favor, utilice estos archivos con la herramienta de control de cambios activada para la presentación de cualquier modificación de estos. También se pondrán a disposición de los interesados otros documentos, previa solicitud, por correo electrónico.

3.2 DECLARACIONES DE PARTES CONTRATANTES

Declaración de El Salvador a las plenarios sobre la Subcomisión 1 – Tercera ronda – Parte II

Mi país lamenta que en la Subcomisión 1 no se pudo alcanzar el consenso para la adopción de una prórroga para 2021 de las medidas contenidas en la Recomendación 19-02, aspiramos que en el seno de la Comisión se puedan construir las propuestas consecuentes con el compromiso del manejo efectivo y eficiente de los atunes tropicales. Para ello, es indispensable tener claro los principios que deberían orientar las discusiones:

- a) Construir la mejor evidencia científica disponible, a partir de datos de calidad, verificables y suficientes, provenientes de todas las pesquerías y los análisis de todas las opciones;
- b) Asegurar que, en la aplicación del enfoque precautorio, no se impongan cargas excesivas sobre los pescadores;
- c) Desarrollar mecanismos de aprovechamiento y ordenación acordes con principios del derecho internacional de la pesca, respetando el debido proceso, la no discriminación y la participación equitativa, considerando las necesidades especiales de las CPC en desarrollo.

En 2020 mi país redujo sus capturas en aproximadamente un 40% respecto de años anteriores y tal reducción no es equitativa frente a menores esfuerzos exigidos a otros participantes en la pesquería.

La Recomendación 19-02, para 2021, establece una veda de larga duración (3 meses) y la limitación de los DCP (Párrafos 28, 29 y 30) para la flota asociada a los DCP, excluyendo el límite de capturas. Sin un análisis científico de impactos, todos los sacrificios podrían ser excesivos y discriminatorios.

En la búsqueda del consenso, mi país no se ha opuesto a la coexistencia de medidas de output y de input bajo un enfoque precautorio, siempre que sus impactos sean analizados por el SCRS apropiadamente y la Comisión reciba pronta orientación acerca de su eficiencia y productividad, pero es lo cierto que en ausencia de esos estudios, no luce justo ni equilibrado que se prorrogue para 2021 el mismo límite que se construyó para 2020 y a la vez se incremente la veda de DCP a 3 meses o se reduzcan adicionalmente los DCP por buque.

Dicho lo anterior Señor Presidente y con la convicción de que tenemos que seguir trabajando en la construcción del consenso, con enfoque holístico y comedido, El Salvador reitera que podría acompañar la propuesta base del Presidente de la Subcomisión 1, ajustada, como ya otras CPC han propuesto, a la vigencia en 2021, de todas las medidas que aplicaron en 2020, todo ello en conjunto con los ajustes al Plan de Trabajo de 2021 para la Subcomisión 1, asignando más tiempo de calidad a este proceso, en particular para explorar las alternativas del párrafo 66 de la Rec.19-02.

Declaración de la Unión Europea a las plenarios sobre el Comité Permanente de Finanzas y Administración (STACFAD) – Tercera ronda, Parte I

La Unión Europea (UE) desea dar las gracias al presidente y a la Secretaría por el informe presentado para la adopción formal por parte de la Comisión junto con los documentos citados en dicho informe. El proceso de toma de decisiones de este año ha sido especialmente difícil y agradecemos la buena colaboración y la actitud constructiva de las CPC con el fin de avanzar en el trabajo del STACFAD.

La UE considera que el informe refleja bien los comentarios positivos, así como las inquietudes expresadas durante el proceso por correspondencia. Deseamos reiterar nuestra opinión respecto a que es necesario un enfoque más sostenible para financiar las actividades del SCRS y que debería llevarse a cabo una reflexión sobre la mejor forma de priorizar el trabajo del SCRS que debe financiarse en los próximos años.

Declaración de la UE a las plenarios en relación con las Subcomisiones 1 y 2 – Tercera ronda, Parte II

Subcomisión 1

La Unión Europea (UE) desea dar las gracias al presidente de la Subcomisión 1 por haber dirigido los trabajos de la Subcomisión en estas circunstancias extraordinarias.

En su informe, el presidente se refirió a las objeciones formuladas en relación con la propuesta PA1-503 y concluyó que, por lo tanto, no había acuerdo sobre esta propuesta. La Unión Europea no está de acuerdo con esta conclusión y, en cambio, desea destacar que no ha habido ninguna objeción a la propuesta inicial del presidente de prorrogar las medidas existentes, incluido el párrafo 4 de la Recomendación 19-02. Sólo hubo algunos comentarios de carácter puramente editorial, que se incluyeron en la propuesta PA1-503A. Dado que los comentarios adicionales a los que se refiere el presidente se recibieron sólo después de la aceptación por todas las Partes de la propuesta PA1-503A, y después del plazo de dos semanas, no son admisibles y, por lo tanto, creemos que el proyecto de propuesta PA1-503A modificado refleja el resultado acordado del período de correspondencia y debe considerarse adoptado. También hay que tener en cuenta que el presidente de la Comisión, en la Circular # 5924/2020, afirmó que "En caso de falta de consenso sobre las propuestas de modificación de las medidas que no expiran, el debate simplemente se cerrará y las medidas existentes seguirán aplicándose en 2021". Esto se aplica a la Recomendación 19-02, por lo que el documento PA1-503, en el que se estipula una prórroga de las medidas existentes, es el resultado legítimo del proceso de decisión.

La Unión Europea desea expresar su decepción por la tardía presentación de los comentarios sobre esta propuesta y el posible intento de impedir su adopción. Nos preocupan especialmente las posibles ramificaciones en cuanto a la ordenación sostenible de los tónidos tropicales en ICCAT. Estos stocks representan con diferencia la mayoría de las capturas de ICCAT y su situación es preocupante. Por lo tanto, debería ser una prioridad para todas las CPC cooperar estrechamente para la adopción de medidas de ordenación que garanticen la sostenibilidad de estos recursos. En 2020, debido a la pandemia de Covid-19, ICCAT se vio en la situación extraordinaria de no poder celebrar su reunión anual en condiciones normales. Lo que tradicionalmente requiere difíciles debates se convirtió en una tarea casi insuperable, y llevó al presidente de la Comisión a proponer la prórroga de las medidas que expiran en 2020 como solución pragmática. Este enfoque ha sido respaldado por todos los miembros de ICCAT, y requiere que todos los miembros demuestren suficiente flexibilidad para facilitar este proceso. No hacerlo pondría en peligro la ordenación de los tónidos tropicales, la sostenibilidad de estas pesquerías y la reputación de ICCAT.

En conclusión, nos gustaría solicitar respetuosamente que la propuesta del documento PA1-503A, lo que incluye la prórroga del párrafo 8 de la Recomendación 19-02 y su nota a pie de página asociada, sea confirmada como aprobada por la Comisión.

Subcomisión 2

La Unión Europea (UE) desea expresar su agradecimiento al presidente de la Subcomisión 2 por sus incansables esfuerzos y su eficaz gestión del proceso de correspondencia de la Subcomisión 2.

La UE se complace en apoyar la adopción de los documentos PA2-606B y PA2-607C para el atún blanco del norte, pero también el PA2-609B para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. En cuanto a la reunión intersesiones de la Subcomisión 2, la Unión Europea está de acuerdo con el calendario propuesto en los documentos PA2-618-APP-1A y PA2-618-APP-2A.

En cuanto al atún rojo occidental, la UE se siente aliviada de que al final se haya podido llegar a un acuerdo, que garantizará la aplicación de medidas de ordenación para este importante stock en 2021; por lo tanto, la UE no bloqueará un resultado consensuado sobre el PA2-608C. Sin embargo, recordamos que este stock ha sido objeto de programas de recuperación durante más de dos décadas y, basándonos en la evaluación actual del estado del stock, será necesario un enfoque más precautorio y ambicioso para garantizar que dicha recuperación pueda alcanzarse algún día.

La UE, junto con otras CPC, expresó su preocupación por la programación de una nueva evaluación para el WBFT en 2021. Creemos que es un mensaje erróneo que, ante un asesoramiento científico difícil, la Comisión opte por pedir al SCRS que revise su trabajo hasta que los resultados se consideren aceptables. También creemos que esto impondrá una carga adicional e innecesaria a un SCRS ya sobrecargado. Por último, nos preocupaba la repercusión que la programación de esta nueva evaluación podría tener para la finalización a tiempo del proceso de MSE para el BFT. Tras recibir las garantías solicitadas de que una nueva evaluación para el WBFT no debería impedir el proceso de MSE para el BFT y que este último seguirá siendo la prioridad, la UE acordó no bloquear el consenso sobre este punto. Lo más preocupante es que, a pesar de que muchas CPC apoyaban una reducción del TAC en 2021 hasta un nivel coherente con el RMS, el TAC se mantuvo en el nivel actual de 2.350 t, lo que, según el SCRS, supondrá una probabilidad de sobrepesca del 94 %. Esto se produce después de tres años consecutivos de sobrepesca, en un stock que todavía necesita ser recuperado. La UE desea expresar su profunda preocupación y decepción por esta decisión y desea subrayar que no es coherente con los objetivos del Convenio. Al final, y a pesar de sus importantes preocupaciones, la UE aceptó a regañadientes no obstaculizar un resultado consensuado sobre este stock.

Declaración de la UE a las plenarios – Tercera ronda, Parte IV

La Unión Europea (UE) desea hacer referencia a la reciente carta del presidente de la Comisión (PLE_144/2020).

La Unión Europea acoge con satisfacción el hecho de que los únicos temas aun abiertos sean de carácter editorial y, por tanto, aplaude la conclusión del proceso de toma de decisiones en ICCAT. A pesar de las obvias dificultades, es alentador que, al fin, la Comisión haya podido garantizar la continuidad de nuestros asuntos cumpliendo la mayoría de los objetivos prioritarios establecidos en el periodo previo de este proceso único en 2020. La mayoría de los 27 Estados miembros de la Unión Europea son también Estados costeros en ICCAT y el eficaz funcionamiento de la Comisión es de gran importancia para las comunidades pesqueras de la UE.

La Unión Europea desea aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a los presidentes de la Comisión, de los Comités y de las diversas Subcomisiones, así como a las Partes que han contribuido a este proceso. Asimismo, quisiera expresar un agradecimiento especial al secretario ejecutivo y su equipo por el incansable trabajo realizado para facilitar este proceso.

Respecto a la Subcomisión 1, la Unión Europea se alegra de observar que las medidas de ordenación adoptadas en 2019 se han prorrogado mediante la adopción de la propuesta PA1-503A/2020. Aun se requiere mucho trabajo para consolidar estas medidas y garantizar una explotación sostenible de los recursos de túnidos tropicales en el futuro, por lo que estamos deseando colaborar constructivamente con otras CPC en 2021.

La Unión Europea aplaude también la adopción del informe del Comité de Cumplimiento (COC-350A/2020), a la espera de la confirmación de los comentarios editoriales propuestos. La UE está de

acuerdo con las conclusiones del presidente sobre la solicitud de Colombia de renovar su estatus de Parte no contratante colaboradora, así como sobre las dos últimas intervenciones para objetar a las recomendaciones del Comité de Cumplimiento respecto a este tema. El mandato del Comité de Cumplimiento está claramente establecido en la Recomendación 11-24 e incluye la revisión de las solicitudes para obtener el estatus de Parte no contratante colaboradora. Lamentamos estos intentos de suplantar las conclusiones del COC en las plenarios sin ninguna justificación y el hecho de que esto menoscaba el trabajo crucial de este Comité. La UE considera que es esencial para la credibilidad del proceso de cumplimiento que la organización siga estrictamente los procedimientos establecidos y no cuestione las conclusiones del Comité por razones que no han sido ni invocadas ni discutidas primero en el Comité.

Asimismo, lamentamos los esfuerzos realizados para alejar las discusiones de las consideraciones meramente relacionadas con el historial de cumplimiento del solicitante y con el requisito de cooperar, hacia otras relacionadas con las aspiraciones de Colombia de participar en el trabajo de ICCAT. Estas últimas nunca fueron consideradas ni fueron cuestionadas por el Comité al formular su recomendación de no renovar el estatus de Colombia. La UE continúa siendo una firme defensora del crucial papel de las OROP y, por ello, continúa instando a la máxima participación, en particular de los países en desarrollo. Esto se ha visto reflejado en el incomparable nivel de apoyo financiero aportado por la Unión Europea a las OROP, en particular para facilitar la participación de los países en desarrollo en las reuniones de ICCAT.

Aunque la participación debería fomentarse, la UE considera, no obstante, que también es fundamental que los aspirantes a miembros demuestren su compromiso a colaborar plenamente en la consecución de los objetivos del Convenio, de forma transparente y constructiva.

Por estas razones, la UE apoya las conclusiones ya expresadas por el Comité de Cumplimiento y confirmadas posteriormente en el informe resumido del presidente de la Comisión.

Declaración de Guatemala a las plenarios sobre la Subcomisión 1 – Tercera ronda, Parte II

La República de Guatemala tiene el agrado de saludarle, en ocasión de referirse a la Circular ICCAT#8575/2020, así como del Doc.No.PA1-525/20-19 (sic), de fecha 16 de diciembre de 2020, en el contexto del proceso de toma de decisiones por correspondencia de la Subcomisión 1, ante la evidencia de la lamentable imposibilidad de adoptar decisiones consensuadas en esa importante Subcomisión.

Mi delegación reconoce que, tal y como lo expresa el Señor presidente de la Subcomisión 1 en el Doc. No. PA1-525/2019 (sic), la adopción de decisiones sustantivas se encuentra ahora a cargo de la Comisión bajo su digna presidencia, y por ello le remite estas observaciones con el objetivo de evidenciar el interés y compromiso de continuar avanzando en la adopción de las decisiones inclusivas, transparentes y no discriminatorias inspiradas en el Convenio y el esfuerzo de la Comisión.

Mi país, atendiendo lo expresado por el presidente de la Subcomisión 1, reconoce que el documento PA1-502-B no está adoptado y, por tanto, las cifras que ese documento revela no tienen ningún carácter restrictivo de los derechos de las CPC. Sin embargo, desea expresar que tras la entrada en vigor de la Rec. 19-02, Guatemala ha cumplido con su deber en 2020 de no exceder su límite de captura de 1,827 t de atún patudo. Reconociendo las excepcionales circunstancias que han impedido la construcción de un sistema robusto y no discriminatorio de asignación de los límites de captura pertinentes, sin renunciar a su derecho a una captura no inferior a 3,500 toneladas de atún patudo en el mediano plazo, Guatemala igualmente expresa que podría acompañar el establecimiento de límites de captura provisionales para 2021, a condición de que sean precisa y claramente establecidos y en el caso de mi país, ese límite no sea inferior a su actual límite de 1,827 t, trasladando para 2021 las obligaciones y compromisos de 2020, los cuales podrían modificarse con sustento en la recomendación científica que resulte de los análisis científicos acerca del impacto de la veda de 2 meses ejecutada en 2020 de la limitación de los DCP del mismo año, para considerarse medidas precautorias suficientes que, salvo análisis en contrario, no hay mérito para su modificación. Este paquete de acciones, consistentes con los objetivos de la Comisión, podrían facilitar el consenso y en la construcción responsable del programa multianual de ordenación que nos hemos propuesto.

Declaración de Guatemala a las plenarios – Tercera ronda, Parte III

1. Referente al informe de la Subcomisión 1

Registrado que no hubo consenso respecto del documento PA1-503A/20, en especial la prórroga del párrafo 4 de la Recomendación 19-02, mi país no objetará el consenso para abonar a la gestión colaborativa de la ICCAT, pero deja constando su inamovible posición de evitar que los futuros procesos de toma de decisiones irrespeten las reglas de procedimiento y normas del Convenio relativas a la participación amplia y no discriminatoria de las Partes, como ocurrió en el año 2020, por lo que ese proceso no podrá ser considerado un precedente autorizante a futuro.

2. Sobre el informe del COC (Doc.No.COC_350/2020)

Mi país no comparte la recomendación de no renovación del estatus de colaborador a Colombia ni la objeción presentada por la Unión Europea a la solicitud de ese país, sustentada en el cuestionamiento a un buque que se encuentra en proceso de investigación y a la manifestación de las aspiraciones que posee Colombia. Mientras la Rec. 03-20 párrafo 5 establece que la revisión del estatus de colaborador corresponde al GTP y no al COC, mi delegación desea exaltar el espíritu de trabajo conjunto que inspira a la ICCAT y por ello estima, además de contradictorio, absolutamente ausente de fundamento jurídico y lógico la no renovación de su estatus a este país ribereño del océano Atlántico. Cerrar las puertas a un colaborador por sus aspiraciones y ejercicio del debido proceso, cuando ha expresado su voluntad de cumplimiento de las medidas de la Comisión, constituiría un peligroso precedente contrario al espíritu del Código de Conducta para la Pesca Responsable y de la vasta normativa internacional de pesca. Por ello, mi país exhorta a las partes a la renovación del estatus de Colaborador a Colombia.

3. Con referencia al Informe del GTP

De conformidad con lo establecido en la Rec. 03-20, mi país se pronuncia en favor de la renovación del estatus de Colaborador a Bolivia, Taipei Chino, Colombia, Costa Rica, Guyana y Surinam, solicitando que así se haga constar en el informe respectivo.

4. Con relación al proyecto de reuniones intersesiones

Mi país reitera la necesidad de reuniones del Panel 1 suficientes en cantidad, tiempo y calidad, a efecto de atender la compleja y amplia materia pendiente. El presidente del Panel 1 debería desarrollar las reuniones necesarias entre sesiones para lograr sus objetivos y no limitarse por razón de tiempo.

Declaración de Honduras a las plenarios – Tercera ronda, Parte III

1. Referente al Informe de la Subcomisión 1

En virtud que no hubo consenso del documento PA1- 503A/20, específicamente sobre la prórroga del párrafo 4 de la Recomendación 19-02, mi país no objetará al consenso para abonar a la gestión colaborativa de la ICCAT, no obstante, se resalta la importancia del apego de las reglas de procedimiento y normas del Convenio relativas a la amplia participación y no discriminatoria de las Partes en la toma de decisiones.

2. Sobre el informe del COC (Doc.No.CO C_350/2020)

No se comparte la recomendación de no renovación del estatus de colaborador a Colombia ni la objeción presentada por la Unión Europea a la solicitud de ese país, sustentada en el cuestionamiento a un buque que se encuentra en proceso de investigación y a la manifestación de las aspiraciones que posee Colombia, considerando contradictoria la no renovación de su estatus a este país ribereño del Océano Atlántico, al cerrar las puertas a un colaborador por sus aspiraciones y ejercicio del debido proceso, habiendo expresado su voluntad de cumplimiento de las medidas de la Comisión, en cumplimiento del Código de Conducta para la Pesca Responsable y de la normativa internacional de pesca. Por ello, mi país exhorta a las partes a la renovación del estatus de Colaborador a Colombia.

3. Con referencia al Informe del GTP

De conformidad con lo establecido en la Rec. 03-20, mi país se pronuncia a favor de la renovación del estatus de Colaborador a Bolivia, Taipei Chino, Colombia, Costa Rica, Guyana y Surinam, solicitando que se haga constar en el informe respectivo.

4. Con relación al proyecto de reuniones intersesiones

Mi país reitera la necesidad de reuniones del Panel 1 suficientes en cantidad, tiempo y calidad, a efecto de atender la compleja y amplia materia pendiente.

Declaración de Japón a las plenarias sobre la Subcomisión 1 – Tercera ronda, Parte II

En su informe resumido sobre las discusiones de la Subcomisión 1, el presidente de la Subcomisión 1 concluyó que no había consenso sobre su propuesta relacionada con la Rec. 19-02 (PA1-503A), por tanto, la discusión se remite a las plenarias para buscar un consenso. Japón no respalda esta conclusión sobre las discusiones de la Subcomisión 1.

En la discusión de la Subcomisión 1, el presidente de la Subcomisión 1 presentó su propuesta inicial (PA1-503) que, básicamente, prorroga a 2021 los párrafos que expiraban al final de 2020. Esta propuesta recibió comentarios de apoyo durante el periodo de correspondencia de dos semanas y algunas pequeñas sugerencias editoriales de una CPC. No se presentaron objeciones al PA1-503. Entonces, la segunda propuesta (PA1-503A), que reflejaba dichas sugerencias editoriales, fue presentada para su aprobación por parte de los miembros de la Subcomisión 1. Nuestra interpretación es que el PA1-503A refleja las opiniones de los miembros de la Subcomisión 1 que fueron debidamente presentadas, por tanto, es el resultado legítimo de las discusiones de la Subcomisión 1.

Sin embargo, en dicho momento, algunas CPC expresaron sus objeciones al PA1-503A. Dado que dichas objeciones no se habían presentado en relación con el PA1-503 durante la primera ronda, Japón considera que dichas objeciones en relación con el PA1-503A se han presentado tarde y son inválidas, por lo tanto, no merecen consideración.

Por ello, Japón considera que la única conclusión legítima de las discusiones de la Subcomisión 1 es el PA1-503A y no cree que sean necesarias más discusiones en las plenarias. Japón solicita respetuosamente que el informe resumido del presidente de la Subcomisión 1 (PA1-550) sea corregido para que indique que el PA1-503A se considera adoptado por la Subcomisión 1.

Declaración de Nicaragua a las plenarias sobre la Subcomisión 1 – Tercera ronda, Parte II

Nuestra Delegación desea referirse a la carta del señor presidente de la Subcomisión 1 de la ICCAT, fechada el 16 de diciembre y publicada bajo Circular ICCAT # 8575/2020, mediante la cual le informa sobre los supuestos resultados del proceso de trabajo desarrollado en esa Subcomisión.

Al respecto queremos manifestar lo siguiente:

- El proceso desarrollado se caracterizó por la parcialidad, falta de transparencia y la discriminación de las declaraciones de países centroamericanos.
- Nuestra Delegación se opone rotundamente a la pretensión del señor presidente de la Subcomisión 1 de cercenarnos el derecho a iniciar el desarrollo de nuestra pesquería.
- Es discriminatoria la pretensión del señor presidente del Panel 1 cuando sugiere que la enmienda a la tabla propuesta para Nicaragua no sea debatida en la etapa de las plenarias: demandamos que sea debidamente publicada entre las demás CPC.
- Nuestra Delegación solicita y demanda que a las CPC sin historial se les brinde la oportunidad de desarrollar sus pesquerías. No estamos de acuerdo en que unos pocos tengan autorizado grandes capturas y a los que no tenemos historial, nos pretendan arrebatar ese derecho. Nicaragua presentó el 10 de enero del año en curso, una declaración de interés de iniciar su pesquería, requisito establecido en la 26 reunión ordinaria de la ICCAT celebrada en Palma de Mallorca, España, en el mes de noviembre del año pasado, cumpliendo así con ese requisito que se estableció en dicha reunión para que los países sin historial de captura pudieran iniciar el desarrollo de su pesquería, por tal

razón nos reservamos el derecho de activar nuestra pesquería a como quedó consagrado en la reunión de Palma de Mallorca en 2019.

Declaración de Panamá a las plenarios – Tercera ronda, Parte II

La República de Panamá agradece a la Secretaría y al presidente del Panel 1 por los esfuerzos realizados a pesar de la situación que vivimos debido a la pandemia de COVID-19.

En referencia al documento en consulta identificado PA1 503A/2020 que contempla la posibilidad de adoptar una recomendación que permita extender al año 2021 las disposiciones acordadas en la Recomendación 19-02, es necesario llevar a cabo dicha adopción, con el compromiso de permitir a las partes el espacio para llevar a cabo los esfuerzos que se requieren para establecer un programa de recuperación a largo plazo.

De igual forma mantenemos nuestro desacuerdo en la distribución de los límites de captura de patudo asignados para el año 2020 por lo que expresamos la necesidad de realizar una revisión de la Tabla propuesta de límites de captura de patudo para 2020 (PA1-502B), reiterando que no estuvimos ni estamos de acuerdo con el cierre de las discusiones del PA1, por el contrario, creemos que esta OROP debe continuar trabajando hasta lograr consenso en las condiciones a seguir más favorables para todos.

Aprovecho también la ocasión para manifestar nuestra preocupación en las limitaciones en cuanto a la traducción de todas las comunicaciones en los tres idiomas oficiales de ICCAT durante este proceso especial, ya que esto dificulta una interacción más ampliada entre los miembros.

Declaración de Panamá a las plenarios– Tercera ronda, Parte IV

Sobre el particular, la República de Panamá desea manifestar nuestra declaración, en cuanto a la Adopción del informe con las decisiones de la Comisión.

De conformidad a las reglas de procedimiento, al Convenio de la ICCAT y lo que establece la Recomendación 03-20 sobre el proceso de toma de decisiones, deseamos manifestar y reiterar nuestra posición de apoyar a la República de Colombia en su solicitud de renovación del estatus de colaborador ante la Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico, por consiguiente, solicitamos a la Comisión que reconsidere la decisión relacionada a este tema.

Declaración de Senegal a las plenarios sobre el STACFAD – Tercera ronda, Parte I

Senegal toma debida nota del informe del presidente del STACFAD y del Informe del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF) con número de documento STF-205 aprobado por el STACFAD y sus dos apéndices presentados al STACFAD para su aprobación.

Con respecto al examen de los progresos realizados en el marco del VWG-SF, Senegal desea formular las siguientes observaciones sobre los documentos STF-205-APP2/2020 y STF-205-APP3C/2020.

Los trabajos del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF) en relación con el Fondo de participación en reuniones (MPF) deberían garantizar que el fondo se gestione de manera que permita una participación más amplia de los Estados en desarrollo, especialmente los más necesitados.

Senegal había introducido enmiendas en ambos documentos en relación con el umbral propuesto, basadas en el número de delegados oficiales que asisten a la reunión utilizando otros fondos.

Senegal quisiera expresar su agradecimiento al presidente y a las CPC por haber hecho posible la adopción de estas nuevas propuestas aceptables.

Sin embargo, Senegal recuerda que el objetivo inicial del Fondo es promover la participación de las CPC de los países en desarrollo y espera que la cuestión de la asistencia a esos Estados siga siendo un punto permanente del orden del día de las reuniones anuales de la Comisión, como se decidió en 2005.

Por delegación oficial, Senegal entiende todas las personas que participan en las reuniones de ICCAT debidamente autorizadas por la autoridad competente de la CPC. Los armadores, pescadores y patrones de pesca están incluidos.

Además, Senegal propone que se especifique mejor la noción de delegado oficial y que el período que se inicia sirva de prueba para medir los efectos de los nuevos procedimientos y recomendaciones sobre la participación de las CPC en desarrollo.

Por todas estas razones, Senegal aprueba los dos Apéndices y apoya su adopción por el STACFAD y la Comisión.

Declaración de Senegal a las plenarios sobre la Subcomisión 1– Tercera ronda, Parte II

Senegal da las gracias al presidente de la Comisión por los esfuerzos realizados para hacer avanzar el proceso de toma de decisiones en 2020 y es consciente de los considerables progresos obtenidos a pesar de las condiciones relativamente difíciles.

Respecto a las Subcomisiones 3 y 4 y al GTP, Senegal toma nota del cierre del periodo de correspondencia y aprueba los informes de los presidentes de dichos órganos subsidiarios.

En lo que concierne a los informes de las Subcomisiones 1 y 2, Senegal respalda las propuestas de los presidentes de las dos Subcomisiones, pero desea aportar los siguientes comentarios respecto a la Subcomisión 1.

Senegal apoya el documento PA1-503A propuesto por el presidente de la Subcomisión 1, pero quiere recordar, no obstante, que el TAC de patudo debe fijarse en el nivel previsto por la Rec. 19-02 en 2021 (61.500 t).

Nuestro país no considera el documento PA1-502B como los límites de captura establecidos por las CPC en 2022, sino más bien como un documento de trabajo.

Las dos reuniones de la Subcomisión, virtual y presencial, previstas en el calendario de reuniones del SCRS y de la Comisión en 2021, no serán suficientes para abordar las importantes cuestiones pendientes de la Subcomisión 1.

Sin embargo, una buena identificación del orden del día y su priorización permitiría ganar en eficacia. Para ello, la cuestión específica de la asignación no debería discutirse durante la reunión virtual, sino que debe tratarse en la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 prevista por el momento como presencial en el mes de septiembre de 2021, una vez que estén disponibles los resultados de la evaluación de patudo.

Senegal llama la atención de la Comisión sobre el hecho de que, buscando el acuerdo y permaneciendo muy comprometido con la ordenación sostenible de los túnidos tropicales, estos últimos años ha realizado importantes sacrificios para aceptar y respetar la reducción del límite de patudo que se le había asignado (1.322 t). La flota de nuestro país (cerqueros, cañeros y palangreros atuneros) sufre también, con un límite reducido, las consecuencias de una situación que no ha creado.

Nuestro país reafirma que una asignación justa y equitativa del TAC de patudo y de rabil a favor de los países costeros en desarrollo es una de las prioridades de la Subcomisión 1 y de la Comisión que, lamentablemente, no acaba de ocurrir.

Las poblaciones y la economía de nuestro país, como las de la mayoría de los países costeros miembros de ICCAT muy dependientes de la pesca, deben aprovechar plenamente los recursos que se encuentran en sus costas de conformidad con la legislación internacional.

Senegal acepta el límite establecido en 2021, pero solicita que en 2022 se realice una reasignación del patudo en favor de los países costeros en desarrollo en nombre de la equidad y en respeto de la legislación internacional.

Declaración de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a las plenarios – Primera ronda

El Reino Unido está encantado de participar en los debates de ICCAT este año como Parte contratante independiente que representa los intereses tanto de los territorios "metropolitanos" como de los territorios de ultramar del Reino Unido. Agradecemos al presidente y la Secretaría de ICCAT por haber acogido la participación del Reino Unido, así como por las gestiones realizadas para permitir que las actividades de ICCAT continúen en estos tiempos de incertidumbre.

Tenemos la intención de contribuir plenamente a ICCAT y de avanzar sobre la base de los progresos realizados por ICCAT en la conservación de los túnidos y especies afines en el océano Atlántico y sus mares adyacentes.

El Reino Unido está comprometido desde hace mucho tiempo con la pesca sostenible, protegiendo los ecosistemas sustentan estas pesquerías y adoptando decisiones de ordenación pesquera basadas en la mejor ciencia disponible. Seguiremos trabajando en estrecha colaboración con nuestros vecinos y asociados internacionales, también a través de ICCAT, para lograr estos objetivos.

Esperamos una serie fructuosa de discusiones y correspondencia en las próximas semanas.

Declaración de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Subcomisión 4 – Tercera ronda, Parte I

El Reino Unido desea agradecer al presidente de la Subcomisión 4 y a las CPC sus contribuciones a los debates sobre el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte.

Si bien toma nota de las difíciles circunstancias para llevar a cabo las negociaciones este año, el Reino Unido considera que es sumamente lamentable que no se haya podido llegar a un consenso en consonancia con el claro asesoramiento científico para esta medida de ordenación crítica para el marrajo dientuso del Atlántico norte y que, en cambio, la Rec. 19-06 que se reconoce que no permitirá que el stock se recupere hasta por lo menos hasta 2070, se mantendrá durante un año más. El Reino Unido sigue opinando que la medida más eficaz, sencilla e inmediata para poner fin a la sobrepesca y lograr la recuperación (con una probabilidad superior al 50 % desde ahora hasta 2040) es la prohibición total de retención.

El Reino Unido acoge con satisfacción la propuesta de una reunión intersesiones de la Subcomisión 4 en julio de 2021. Sin embargo, el Reino Unido opina que los debates y las decisiones sobre este stock no deben retrasarse hasta entonces y considera esencial establecer una hoja de ruta clara de los debates que se llevarán a cabo en el período previo a la reunión de julio. El Reino Unido sugiere que se celebren al menos tres reuniones antes de julio, en las que participen los proponentes y coauspiciadores de las tres propuestas y todas las demás CPC interesadas. Las fechas de estas reuniones deben ser determinadas una vez que el calendario de ICCAT para 2021 esté finalizado. Las reuniones propuestas deberían centrarse en la redacción de una propuesta que siga el asesoramiento científico y permita que el stock se recupere con una probabilidad superior al 50 % desde ahora hasta 2040. Esta propuesta podría luego examinarse en la reunión intersesiones de julio, con el fin de presentarla para su aprobación a la reunión anual de 2021. No se puede retrasar la acción más allá de esto.

El Reino Unido también toma nota de las deliberaciones en curso sobre los tipos de artes de pesca y la medida en que las medidas que imponen el uso de ciertos tipos de artes de pesca podrían, además de la prohibición de retención, contribuir a reducir la mortalidad del marrajo dientuso. Para aclarar esta cuestión, el Reino Unido desea presentar oficialmente una solicitud al SCRS para que lleve a cabo una evaluación basada en las investigaciones disponibles sobre si el uso de anzuelos circulares sería beneficioso y en qué medida, para lograr lo que el Reino Unido entiende que son objetivos compartidos sobre la captura y la mortalidad del marrajo dientuso del Atlántico norte. Nuestra solicitud se presenta junto con esta declaración.

El Reino Unido espera desempeñar un papel constructivo en las próximas discusiones cruciales.

Solicitud del Reino Unido al SCRS sobre el uso de anzuelos circulares en relación con el marrajo dientuso

- 1) Con el fin de avanzar en las discusiones sobre el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte y reconociendo los diferentes puntos de vista entre las CPC, el Reino Unido desea solicitar que el SCRS proporcione una evaluación clara, basada en las pruebas disponibles, de:
 - a. el impacto y la escala de los efectos de los anzuelos circulares en la captura y la mortalidad del marrajo dientuso y en las tasas de captura de especies de peces objetivo, en comparación con otros tipos de anzuelos; y
 - b. si el uso de anzuelos circulares en todas las pesquerías que interactúan con el stock de marrajo dientuso alteraría significativamente la percepción de que la prohibición de retención es la única medida capaz de lograr la recuperación del stock.

El Reino Unido pregunta respetuosamente si sería posible que una presentación de las conclusiones preliminares estuviera disponible antes de la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 propuesta para julio de 2021, a lo que seguiría la presentación de informes oficiales para la reunión anual de 2021. Teniendo en cuenta la probable dependencia del calendario del Grupo de especies de tiburones del SCRS, el Reino Unido estaría dispuesto a proporcionar apoyo científico según proceda.

- 2) El Reino Unido desea solicitar que el SCRS proporcione una evaluación clara, basada en las pruebas existentes, del impacto y la escala de los efectos de los anzuelos circulares, en comparación con otros tipos de anzuelos, en la captura y mortalidad de otras especies vulnerables de captura fortuita (por ejemplo, otras especies de tiburones, aves marinas y tortugas marinas).

El Reino Unido reconoce que se trataría de un trabajo a más largo plazo y acoge con satisfacción la opinión del SCRS sobre el calendario adecuado.

Declaración de Estados Unidos a las plenarios – Primera ronda

Respecto al tema de colaboración con otras organizaciones (PLE_109/2020), Estados Unidos agradece la sugerencia del presidente incluida en la Circular ICCAT# 7324/2020 respecto a posibles próximos pasos en el marco de la colaboración entre ICCAT y COPACO y la CGPM, respectivamente. Estamos de acuerdo en que debería explorarse la opción de cartas sencillas de colaboración con estas dos organizaciones, dado que están establecidas de acuerdo con el Artículo XIV del Acta de constitución de la FAO. El largo acuerdo de ICCAT con la FAO parece servir como paraguas legal adecuado para dicha colaboración, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6. Dado que la Comisión ha expresado claramente su apoyo, en principio, a reforzar la cooperación con estas organizaciones, y que el enfoque sugerido por el presidente no requeriría el desarrollo de ningún texto legal, sugerimos que este tema se aborde después de que termine el periodo de correspondencia oficial de ICCAT en 2020 para permitir que las CPC se centren en otros asuntos más urgentes.

Declaración de Estados Unidos a las plenarios sobre la Subcomisión 1 – Tercera ronda, Parte II

Estados Unidos desean formular observaciones sobre el proceso de toma de decisiones por correspondencia emprendido por la Subcomisión 1 y las cuestiones que se plantean ahora a las plenarios de la Comisión.

Estados Unidos está de acuerdo con la opinión del Japón expresada en el PLE-135. La Comisión convino en que el enfoque de ordenación por defecto para las medidas que expiran es una prórroga a menos que haya nueva información científica que indique una situación urgente. Como no hubo una nueva evaluación del patudo en 2020, el documento PA1-503A refleja adecuadamente una prórroga de las disposiciones que expiran de la Rec. 19-02. El texto alternativo del Anexo 3 del PA1-525 es un nuevo enfoque de ordenación que se presentó después de varias rondas de correspondencia. De acuerdo con nuestros procedimientos acordados, cualquier nueva propuesta de este tipo debía presentarse a ICCAT a más tardar el 15 de octubre. Además, ninguna CPC planteó ninguna preocupación sustantiva y ciertamente ninguna objeción a la propuesta del presidente durante la primera ronda de correspondencia de la Subcomisión 1. Así pues, de acuerdo con las normas establecidas en la Circular 5924-20, se aprobó la propuesta de prórroga. Las pocas observaciones no sustantivas que se habían hecho durante la primera ronda para depurar el texto

se incorporaron posteriormente y, en aras de la transparencia, el presidente volvió a distribuir la propuesta como PA1-503A. En virtud de las propias decisiones de la Comisión al establecer el proceso de correspondencia, no se pueden considerar las objeciones de fondo ni las propuestas de ordenación alternativas que llegan después de los plazos establecidos.

Por las razones mencionadas, la Comisión no tiene más remedio que seguir el proceso y los procedimientos acordados y examinar la propuesta de prórroga del presidente de la Subcomisión 1, reflejada en el documento PA1-503A, aprobado. Reconocemos que no es un resultado satisfactorio para la mayoría de las CPC, incluida Estados Unidos, pero es un enfoque práctico mientras la Subcomisión 1 trabaja en el período intersesiones en 2021 para encontrar una forma más aceptable de avanzar.

Por último, apreciamos el esfuerzo realizado para reprogramar la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 después de la reunión de evaluación de stock de patudo, tal como solicitaron Estados Unidos y varias otras CPC. Lamentablemente, en el PLE-106B las nuevas fechas propuestas (1-3 de septiembre) entran en conflicto con la segunda reunión intersesiones de atún rojo del SCRS. La solicitud original de reprogramación tenía por objeto garantizar que la Subcomisión 1 pudiera aprovechar la información científica más actualizada del SCRS. Para ello, es esencial la participación del presidente del SCRS y otros científicos. Nos preocupa que el conflicto con la reunión sobre atún rojo del SCRS impida el nivel de participación científica necesario para apoyar adecuadamente la reunión de la Subcomisión 1. Sugerimos que la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 se posponga hasta la semana del 13 de septiembre para abordar esta situación, aunque también estamos abiertos a otras soluciones.

Declaración de Taipei Chino a las plenarias sobre la Subcomisión 1 – Tercera ronda, Parte II

Considerando las excepcionales circunstancias a las que nos enfrentamos actualmente, Taipei Chino desea, en primer lugar, dar las gracias al presidente de la Subcomisión 1 y a las CPC pertinentes por sus esfuerzos y contribuciones realizados durante el proceso por correspondencia.

Taipei Chino comparte con el presidente de la Comisión que aquellas disposiciones de la Rec. 19-02 que no están limitadas en el tiempo permanezcan en vigor durante 2021, No obstante, tras revisar exhaustivamente los dos proyectos de propuesta (PA1-503 y 503A), los comentarios de las CPC y la Rec. 19-02, Taipei Chino desea solicitar una aclaración sobre si la ampliación se aplicaría también al párrafo 12 de la Rec. 19-02, ya que parece que el párrafo 1 del PA1-503A es ligeramente ambiguo al respecto.

Si no es así, o con fines de claridad, se propone el siguiente nuevo párrafo 2 para el proyecto de propuesta, cuyo texto es el mismo que el párrafo 12 de la Rec. 19-02 a excepción del año mencionado.

2. Para las CPC incluidas en el párrafo 3 de la Rec. 16-01 el exceso o remanente de un límite de captura anual en 2020 se añadirá a/o se deducirá de su límite de captura anual de 2022, sujeto al 10 % de las restricciones de la cuota inicial indicadas en los párrafos 9a y 10 de la Rec. 16-01.

Respecto al párrafo 2 original del PA1-503A, Taipei Chino respalda el proyecto de texto del presidente de la Subcomisión 1, ya que es simplemente una copia del texto del párrafo 67 de la Rec. 19-02, una solución muy pragmática dada la complejidad de las discusiones por correspondencia.

Dado que la pandemia continúa, creemos que las CPC están todas de acuerdo en que la prórroga de la Rec. 19-02 es necesaria para evitar el riesgo de una falta total de medidas. Aprendiendo de la CIAT, Taipei Chino espera que pueda lograrse un consenso a tiempo.

Declaración consolidada de Estados Unidos

Estados Unidos agradece a la Secretaría y a los presidentes de la Comisión y de los organismos subsidiarios todos los esfuerzos realizados durante el proceso de toma de decisiones de ICCAT de 2020. Los resultados, aunque no siempre ideales, han sido, tal vez, los mejores que podríamos esperar en este extraordinario año. Lo importante es que, trabajando juntos, nos hemos asegurado de que ninguna pesquería de ICCAT quedará sin regular en 2021.

Dicho esto, continuamos muy preocupados por el pobre estado del marrajo dientuso del Atlántico norte. Estamos muy decepcionados por el hecho de que medidas que defendemos desde 2019, medidas que reconocen las realidades de las pesquerías internacionales que interactúan con este stock, no hayan logrado el consenso. Sabemos que la amplia implementación de estas medidas pondría fin a la sobrepesca y comenzaría la recuperación del marrajo dientuso: lo hemos hecho nosotros mismos. Nuestros pescadores implementaron los requisitos de la Recomendación 17-08 (ahora 19-06) hace tres años. Junto con las otras acciones que detallábamos en el documento PA4-807, las pesquerías de Estados Unidos lograron con éxito las necesarias reducciones de la mortalidad basadas en la ciencia. Hemos hecho nuestra parte a la hora de abordar nuestra porción relativa de las necesidades en cuanto a conservación de este stock: el compromiso de Estados Unidos con la recuperación total del marrajo dientuso es incuestionable. La poca disposición de muchas CPC, particularmente las que más capturan, a dar estos pasos, difíciles, pero probados, es bastante alarmante. Todos debemos redoblar nuestro compromiso y estamos deseando trabajar con otras CPC para establecer un plan de recuperación multilateral y eficaz. Hasta entonces, instamos a las CPC a seguir nuestro ejemplo y emprender acciones inmediatas para reducir la mortalidad en sus pesquerías, en línea con la ciencia, y a informar a ICCAT de estas acciones, tal y como se requiere.

Estados Unidos destaca la necesidad de adoptar medidas de ordenación eficaces para los túnidos tropicales. Asimismo, reiteramos nuestra declaración de 2019 sobre el futuro reparto del patudo. De manera específica, consideramos que 1.575 t debe continuar siendo el límite de captura aplicable a Estados Unidos y otros en la categoría de los que pescan menos establecida por la Rec. 16-01. Nos atenemos a nuestro historial de adoptar acciones de ordenación eficaces, algunas más estrictas que las de ICAT, para el patudo y otras especies de túnidos. Estas acciones deberían ser reconocidas cuando la Subcomisión 1 retome la urgente tarea de desarrollar un programa de recuperación para el patudo en el periodo intersesiones.

Por último, esperamos que en 2021 sea posible volver a las reuniones presenciales. A pesar de nuestros logros por correspondencia, solo hemos podido mantener el nivel más que avanzar en los temas importantes. Necesitamos maximizar los progresos en el periodo intersesiones para asegurarnos de que cualquier tema no resuelto este año y nuestros nuevos asuntos puedan ser solucionados con éxito en noviembre. Además de los temas anteriores, debemos asegurarnos de que la sobrepesca del atún rojo occidental se aborda plenamente teniendo en cuenta la nueva información científica, continuar avanzando en la MSE y más. Estados Unidos se compromete a trabajar con todas las CPC para afrontar con éxito todos los problemas a los que se enfrentará ICCAT en 2021.

3.3 DECLARACIONES DE OBSERVADORES DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Declaración de SCIAENA – Primera ronda

La crisis sanitaria del COVID-19 se ha transformado ahora en una crisis económica más amplia, a la que el sector pesquero mundial no ha sido inmune. Algunas partes del sector, particularmente las de ventas de productos frescos del mar, han sido especialmente vulnerables.

Aunque esto debe reconocerse, es también importante reconocer que la crisis climática y de biodiversidad no se han detenido a causa de la pandemia y continúan siendo necesarias acciones y atención urgentes. Por tanto, ahora es más urgente que nunca un liderazgo comprometido para garantizar ecosistemas marinos resilientes, porque solo entonces el Océano podrá desempeñar su papel fundamental para mantener la vida en la Tierra, y permitir también que prosperen las comunidades costeras y economías sostenibles.

Dado que Sciaena considera que una de las mejores y más directas herramientas para garantizar ecosistemas marinos resilientes es la ordenación pesquera sostenible y basada en la ciencia, para nosotros está claro que las OROP en general e ICCAT en particular nunca han sido más importantes.

Por lo tanto, aunque entendemos la decisión de cancelar la reunión anual de ICCAT de este año, instamos a la Comisión y a las CPC a discutir y adoptar medidas sobre los stocks para los que es imperativo actuar sin más demora. Como se indicaba en nuestra declaración a la Subcomisión 4, la desesperada situación a la que se enfrenta el marrajo dientuso en el Atlántico requiere una acción urgente y decisiva. ICCAT y sus CPC tienen la responsabilidad de adoptar una nueva recomendación, que debe incluir la prohibición total de retención, acompañada de otras medidas de ordenación.

Asimismo, instamos a la Comisión a dar los pasos necesarios para prepararse para 2021, lo que incluye la programación de las reuniones intersesiones, para que tengan lugar debates esenciales y no se retrasen decisiones importantes, pero también para continúe el trabajo que se realiza para más largo plazo, como el desarrollo y la adopción de estrategias de captura.

Por último, desearíamos mencionar dos temas específicos que la crisis del COVID-19 ha vuelto a destacar. El primero es la necesidad de aumentar la cobertura del seguimiento electrónico remoto en los buques registrados en ICCAT. El segundo es la necesidad de hacer que ICCAT sea más transparente e integradora, principalmente para los observadores, pero también para la sociedad en general.

El Océano y los peces que habitan en él están bajo la protección de la humanidad y es, por tanto, esencial que los protejamos y gestionemos para el beneficio de toda la humanidad. Instamos a ICCAT a adoptar plenamente esta visión y una total transparencia es un paso clave que debe darse para poder materializar esta visión.

Declaración de Fishery Improvement Plan (FIP) – Tercera ronda, Parte II

Este documento es un resumen ejecutivo de la postura de los participantes en el East Atlantic Ocean Tuna Pole & Line FIP en relación con la gestión de ICCAT de los stocks de túnidos tropicales del Atlántico en los próximos años:

- Es esencial que la ordenación no dé un paso atrás a causa del COVID, no debe permitirse que las medidas provisionales de la Rec. 19-02 expiren sin ser reemplazadas por algo igual de sólido o más sólido.
- Los participantes en el FIP respaldan encarecidamente los objetivos de la Rec. 15-07 y solicitan a ICCAT que continúe concediendo prioridad a este trabajo.
- Los participantes en el FIP respaldan el calendario presentado por ICCAT para desarrollar e implementar un procedimiento de ordenación formal para los stocks de túnidos tropicales. Solicitamos a ICCAT que garantice que no se producen más retrasos respecto a este calendario.
- Los participantes en el FIP resaltan el importante papel de la creación de capacidad en este proceso, de tal forma que las CPC y la Comisión puedan tomar decisiones informadas respecto a las aportaciones sobre la MSE. En este contexto, el FIP solicita a ICCAT que se asegure de que el trabajo del SWGSM continúe.
- Los participantes en el FIP proponen que se utilice el estándar del MSC para aportar información a las decisiones sobre las aportaciones en relación con la MSE. En base a esto, el FIP desearía presentar lo siguiente como contribución al debate sobre el diseño de la MSE:
 - Los objetivos de ordenación de los stocks deberían definirse como BRMS o FRMS, o aproximaciones si se evalúa que son coherentes con el nivel de RMS.
 - Debería acordarse un punto de referencia límite que no fuera inferior al 50 % del nivel de RMS, o el 20 % del nivel sin pesca. El nivel máximo de riesgo asociado si el stock cae por debajo del punto de referencia límite no debería ser superior al 20 %.
 - La medición del desempeño de los procedimientos de ordenación candidatos debería priorizar mantener el stock en los niveles objetivos y reducir el riesgo de que el stock colapse.
 - El plazo temporal para lograr la recuperación del stock de patudo en el marco del procedimiento de ordenación no debería ser superior a dos generaciones, es decir, 10 años en lugar de los 15 años (hasta 2034) propuestos en la Rec. 19-02.
- Una vez establecido un procedimiento de ordenación, es fundamental que existan medidas en vigor que podrían implementar este procedimiento. Actualmente, los TAC para el patudo y el rabil no se están implementando en su totalidad, y tal vez deberían considerarse opciones de ordenación alternativas. Como mínimo, como prioridad debe existir un debate sólido sobre opciones de medidas de ordenación relacionadas con la implementación.
- Los participantes en el FIP llaman a un esfuerzo serio para recuperar el stock de patudo del Atlántico en un máximo de 10 años, y que ello sea una medición clave del desempeño del procedimiento de ordenación en el marco de la MSE.
- Es esencial para la protección de las especies no objetivo que ICCAT requiera que todos los DCP sean no enmallantes, así como que solicite a los buques que retiren cualquier DCP enmallantes

que encuentren. Las reglamentaciones sobre facilitar datos sobre DCP deben ser plenamente implementadas en todos los tipos de artes pertinentes.

Declaración de Global Tuna Alliance (GTA) – Primera ronda

Le escribo en nombre de los socios de la Global Tuna Alliance Mundial del Atún y and Tuna Protection Alliance, dos colaboraciones precompetitivas de empresas con un gran interés en mejorar la sostenibilidad del sector del atún. Juntos, estos dos grupos representan una proporción significativa del mercado del noroeste de Europa.

Le agradecería enormemente que lo hiciera llegar a todas las Partes contratantes de ICCAT.

Está claro que el impacto de la COVID-19 ha presentado desafíos a las OROP a la hora de realizar reuniones y abordar cuestiones sobre conservación y gestión en 2020. En el caso de la ICCAT, ha provocado la cancelación de sus reuniones anuales de comisión y ciencia (SCRS).

No creemos que las circunstancias actuales deban evitar que la ICCAT tome medidas para garantizar la gestión ininterrumpida y sostenible de los stocks de túnidos y de los ecosistemas marinos bajo su supervisión. En particular, existen varias medidas y cuestiones críticas que requieren la atención inmediata de la ICCAT en 2020.

En consecuencia, la GTA y la TUPA piden a las Partes contratantes de ICCAT que centren sus energías en abordar las siguientes prioridades

Estrategias de captura

La ICCAT necesita acelerar su acción sobre estrategias de captura precautorias integrales que se implementarán junto con el desarrollo de puntos de referencia precautorios y normas de control de captura.

Las estrategias de captura, que se adhieren a las mejores prácticas de la gestión pesquera moderna, en consonancia con el Acuerdo sobre Poblaciones de Peces de las Naciones Unidas y el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, son un componente esencial de la herramienta de evaluación comparativa de la Iniciativa Mundial de Alimentos Marinos Sostenibles (GSSI). Los miembros responsables de la cadena de suministro, incluidos los socios de la GTA y la TUPA, aumentan continuamente su abastecimiento de pesquerías de atún certificadas por sistemas reconocidos internacionalmente por la GSSI. En consecuencia, el abastecimiento puede verse afectado si no se aplican las estrategias de captura.

Cobertura de observadores al 100 %

Deben aplaudirse las decisiones tomadas por la ICCAT sobre la cobertura de los observadores en la reunión de 2019.

- Exigir una cobertura de observadores del 100%, durante todo el año, en los buques de cerco que pescan túnidos tropicales.
- Aumentar la cobertura de los observadores en los palangreros de más de 20 m al 10% en 2022.
- Exigir el desarrollo de normas mínimas para el seguimiento electrónico desde ahora hasta 2021.

Sin embargo, sin una cobertura de observadores al 100 % en los buques pesqueros industriales de atún, existen demasiados riesgos desconocidos acechando en las cadenas de suministro del atún.

Instamos a la ICCAT a implementar un requisito de cobertura de observadores del 100 % (humanos o electrónicos) en todas las pesquerías industriales de atún, incluyendo todas las que realicen transbordos en el mar, de aquí a 2024.

Reforma del Reglamento de transbordo en el mar

El transbordo de capturas en el mar entre buques tiene un papel importante en la industria pesquera comercial a nivel mundial.

Sin embargo, no se dispone de suficientes datos independientes, ni existen otras regulaciones actualizadas, para permitir una supervisión y cumplimiento efectivos. Estas brechas crean riesgos de abusos laborales y de derechos humanos, pueden reducir la seguridad de los observadores, posibilitar las actividades de pesca IUU, el fraude y blanqueo de capturas.

Un seguimiento insuficiente también puede menoscabar la trazabilidad, la provisión de datos necesarios y la aplicación eficaz de las medidas de mitigación de las capturas fortuitas.

Además de adoptar el requisito de una cobertura de observadores del 100 % (humana y/o electrónica) en todos los buques que realizan transbordos en el mar, para 2024, ICCAT debería adoptar enmiendas a las regulaciones de transbordo existentes para alinearlas a las mejores prácticas.

Desarrollo de un programa integral de ordenación de DCP

El uso de los DCP ha aumentado considerablemente en las últimas décadas, impulsado por las tecnologías que también han hecho que los DCP sean más eficaces. Un estudio de Pew de 2015 estimó que pueden plantarse hasta 121.000 DCP al año. En la actualidad, más del 40 % de las capturas mundiales de túnidos se realizan con objetos flotantes, incluidos los DCP.

Aunque ICCAT ha empezado a lidiar con el modo de gestionar mejor el uso de DCP (un veda a la pesca con DCP de dos meses en 2020 y de tres meses en 2021 en toda la zona del Convenio y una reducción de las boyas operativas de los DCP de 500 a 300 para 2021) las medidas actuales siguen siendo inadecuadas.

Pedimos a la ICCAT que adopte las medidas identificadas en el Foro mundial de ONG sobre el atún en relación con una mejor ordenación de los DCP. Aunque no son exhaustivas, estas medidas contribuirán a garantizar que la pesca con DCP en el mar esté mejor gestionada y sea más transparente.

Conservación del marrajo dientuso

El marrajo dientuso está clasificado por la UICN como en peligro de extinción y figura en la CITES. Es probable que la recuperación requiera ~25 años, incluso aunque la mortalidad por pesca pueda reducirse a cero (un 53 % de probabilidad de recuperación desde ahora hasta 2045).

El Comité Científico de ICCAT recomendó una prohibición de la retención de marrajo dientuso del Atlántico norte y un límite de captura de marrajos de 2.001 t para el Atlántico sur, pero en 2019 la UE, Estados Unidos y Curazao ofrecieron contrapropuestas complejas (PLE-110/2020) que estaban muy lejos del asesoramiento científico y permitirían que se siguieran desembarcando cientos de toneladas de marrajo dientuso del Atlántico norte.

ICCAT debería llegar un acuerdo para proteger al marrajo dientuso teniendo en cuenta las advertencias de los científicos sobre la merma en el Atlántico norte y el riesgo inminente en el Atlántico sur. En concreto:

- Prohibir inmediatamente todas las retenciones de marrajo dientuso.
- Garantizar que se desarrolle e implemente con urgencia un asesoramiento científico específico para minimizar la mortalidad incidental.

Reunión de la Comisión

Aunque los efectos de la Covid-19 han impedido la celebración de la 22ª reunión de ICCAT, la pesca de atún continúa en la zona del Convenio. Sigue siendo urgente que las delegaciones se reúnan y cumplan los objetivos del Convenio. Pedimos que se re programe la reunión de la Comisión para el nuevo año.

Como organizaciones comprometidas con el abastecimiento de atún a nivel mundial, les instamos a que apoyen plenamente el tratamiento de estas cuestiones en 2020 y que sus posiciones den testimonio de su apoyo.

Declaración de International Pole & Line Foundation (IPNLF) – Tercera ronda - Parte I

Nuestra organización respalda las pesquerías de túnidos costeras selectivas que causan un impacto limitado en los ecosistemas marinos a la vez que sirven de apoyo a las comunidades costeras. Una de las diversas razones por las que respaldamos las pesquerías de túnidos uno a uno es porque se caracterizan por tener virtualmente cero capturas fortuitas. Nuestra misión es fortalecer las pesquerías responsables, que devuelven al mar, y a la gente que depende de ellas. Por ello, no podemos permanecer en silencio respecto a la negociación fallida sobre el marrajo dientuso, que permitirá que la sobrepesca continúe en 2021. Esto hará que descienda aun más la probabilidad de que el stock se recupere con éxito en los próximos 50 años, que ya era una perspectiva terrible.

A pesar de una propuesta valiente, y necesaria, presentada por Canadá en línea con el asesoramiento científico, respaldada también honorablemente por Senegal, el Reino Unido, Taipei Chino, Gabón y Noruega, lamentamos que la Unión Europea y Estados Unidos hayan impedido llegar a un acuerdo. Aunque protegiendo sus intereses comerciales individuales, el asesoramiento científico ha sido distorsionado e ICCAT no ha podido estar a la altura de sus propios objetivos.

Apreciando que se ha establecido una fecha para una reunión adicional con miras a continuar las discusiones en julio de 2021, desearíamos indicar que:

Esta reunión no abordará la sobrepesca que se está produciendo en 2021.

Debería planificarse una reunión virtual por si las reuniones presenciales continúan siendo inviables.

Solicitamos a todas las CPC, especialmente a la Unión Europea y Estados Unidos, a que colaboren proactivamente entre ellos y con los observadores entre ahora y la próxima reunión con el fin de hallar un terreno común alineado con la mejor ciencia disponible, teniendo en cuenta también el impacto adicional de permitir otro año de sobrepesca.

Los objetivos de la reunión de 2021 deberían ser acordados con antelación por todas las partes, por ejemplo: Poner fin inmediatamente a la sobrepesca de marrajo dientuso en el Atlántico norte.

Eliminar todos los incentivos económicos que podrían dar lugar a una mayor mortalidad de estos tiburones.

Acuerden medidas adicionales e incentivos para reducir más la mortalidad mediante estrategias de evitación, vedas temporales, modificaciones en los artes y/o otras medidas recomendadas por los científicos, quienes deberían ser consultados e incluidos en las discusiones previas a la reunión. Acuerden un apoyo continuo a la investigación científica con miras a programas de reducción de la mortalidad. Adoptar un TAC para el Atlántico sur que detenga inmediatamente la sobrepesca para impedir que se produzca una situación similar a la del Atlántico norte.

Respetuosamente instamos a todas las CPC y partes interesadas a colaborar de manera más eficaz para garantizar un uso sostenible de nuestros recursos comunes para la generación actual y las generaciones futuras. No sería aceptable permitir que los intereses comerciales a corto plazo de algunas flotas pongan en peligro el futuro de esta especie amenazada, el tiburón más rápido del océano y un depredador de gran importancia para mantener unos ecosistemas marinos saludables.

Declaración de International Seafood Sustainability Foundation (ISSF) – Primera ronda

El impacto del COVID-19 ha presentado desafíos para las organizaciones regionales de ordenamiento pesquero (OROP) en cuanto a la realización de reuniones en 2020. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (CICAA) canceló las reuniones presenciales de su Comisión y de su Comité Científico (SCRS) y tomará decisiones por correspondencia.

Incluso en estas difíciles circunstancias, la CICAA tiene que garantizar la gestión sostenible e ininterrumpida de los stocks de atún y de los ecosistemas marinos a su cargo. En particular, existen varias medidas y problemas críticos que requieren la atención inmediata de la CICAA este año.

En esta declaración de posición nos centramos en esas medidas y problemas críticos sobre los que la CICAA tiene que actuar en 2020 o seguir trabajando en 2021, los cuales concuerdan con las prioridades globales de ISSF en relación con las OROP atuneras.

Nuestras peticiones principales para la CICAA en 2020/2021:

1. Asegurarse de que las recomendaciones que están a punto de caducar, total o parcialmente, sigan vigentes en 2021.
2. Adoptar un plan de trabajo sobre dispositivos DCP con un marco temporal que permita la transición a dispositivos DCP sin redes y hechos principalmente de materiales biodegradables, crear normas de recuperación de los DCP y un sistema de marcas distintivas; asimismo, requerir datos de posicionamiento de los DCP y registros acústicos.
3. Acelerar la adopción de estrategias de captura para los atunes tropicales.
4. Adoptar normas mínimas de seguimiento electrónico para poder requerir, en un plazo máximo de cinco años, una cobertura de observadores del 100% (humana y/o electrónica) en todas las principales pesquerías de la CICAA, así como de todos los buques que participan en el trasbordo de pesca en alta mar.
5. Solicitar que el Comité de Cumplimiento Normativo aborde el incumplimiento de los requisitos de notificación de datos sobre los DCP.

Conservación del atún

¿Cuáles son los problemas?

Es necesario contar con medidas eficaces de ordenamiento pesquero para asegurarse de que las capturas de atún patudo y atún de aleta amarilla se mantengan a niveles sostenibles.

¿Por qué estamos preocupados?

En 2020 no se han evaluado los stocks de atún tropical. No obstante, son varios ya los años en los que las capturas de atún patudo y de atún de aleta amarilla han sobrepasado los TAC (Total Admisible de Capturas). Esto volvió a producirse en 2019, año en el que los TAC se sobrepasaron en un 14 y un 20% respectivamente. Esta falta sistemática de cumplimiento normativo es preocupante y tiene que resolverse; por ejemplo, a través de la asignación completa de los TAC, de modo que se puedan identificar los incumplimientos cometidos por CPC (Partes Contratantes y Partes No Contratantes Cooperadoras) específicas.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

- (1) Como mínimo, asegurarse de que las recomendaciones de la CICAA que van a caducar este año no pierdan validez, incluidas las medidas interinas de límites de captura referentes al atún patudo en la Rec. 19-02 y los Totales Admisibles de Capturas (TAC), así como otras medidas de límites de capturas relativas al bonito del norte y al bonito del sur en la Rec. 16-06 y la Rec. 16-07.
- (2) En 2020 o 2021, asignar completamente los TAC por CPC.

Dispositivos concentradores de peces (DCP)

¿Cuáles son los problemas?

La pesca asistida por dispositivos DCP en el Atlántico representa casi el 53% de las capturas de atún tropical, incluido el 78% de las capturas de atún listado. Se necesitan datos completos sobre la colocación y uso de dispositivos DCP con el fin de gestionar con eficacia la pesquería de atunes tropicales en la que faenan buques cerqueros. Los DCP actualmente en uso deben ser menos enmallantes y las flotas deben avanzar hacia el uso de dispositivos DCP totalmente no enmallantes hechos principalmente de materiales biodegradables con el fin de mitigar el impacto en los ecosistemas y reducir los residuos marinos.

¿Por qué estamos preocupados?

Son pocas las CPC que facilitan los datos requeridos sobre dispositivos DCP, habitualmente incompletos, dificultando así los análisis regionales del SCRS. Este problema se remonta a 2014 y necesita la atención del Comité de Cumplimiento Normativo. La CICAA requiere que los DCP sean no enmallantes, pero es necesario el reforzamiento tanto de esta medida como de su cumplimiento.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

- (1) En 2021, enmendar la Rec. 19-02 (o la medida que la suceda) con el fin de:
 - (i) Especificar en el Anexo 5 que los DCP no enmallantes carezcan de redes.
 - (ii) Exigir que las flotas retiren los DCP enmallantes que encuentren en el agua.
 - (iii) Diseñar y adoptar, para 2022, incentivos y mecanismos para la recuperación de los DCP.
 - (iv) Requerir que los buques proporcionen datos completos sobre el posicionamiento de los DCP, así como registros acústicos de las boyas ecosonda.
 - (v) Crear y adoptar, para 2022, un sistema de marcas distintivas para todos los DCP nuevos, al margen del tipo de buque, que requiera que las marcas se pongan tanto en la boya como en la estructura del DCP.
- (2) En 2021, pedir al Comité de Cumplimiento Normativo que aborde el incumplimiento de los requisitos de notificación de datos sobre los DCP y recomendar medidas correctivas, incluidas las del párrafo 31 de la Rec. 19-02;
- (3) Pedir que el SCRS proporcione, para 2022, límites sobre colocación de dispositivos DCP y/o pesca asistida por DCP basados en estudios científicos.

Estrategias sobre capturas

¿Cuáles son los problemas?

Las estrategias sobre capturas —las cuales incluyen puntos de referencia límite y previstos, junto con reglas de control de capturas— establecen reglas acordadas de antemano para la gestión de los recursos pesqueros y la toma de medidas en respuesta a cambios en el estado de los stocks.

¿Por qué estamos preocupados?

La CICAA ha estado desarrollando estrategias de capturas y poniéndolas a prueba a través de MSE, con la intención de adoptarlas para los stocks prioritarios dentro de un marco temporal planificado. No obstante, es necesario acelerar las medidas con respecto a los atunes tropicales. El MSC ha establecido fechas límite para las condiciones del Principio 1 de las reglas referentes a estrategias de capturas y control de capturas (HCR) para las pesquerías de atún certificadas. Por lo que respecta a los stocks de atún en el área de convención de la CICAA, si no se adoptan para 2022 los HCR referentes al atún de aleta amarilla y al atún listado (occidental), se procederá a la suspensión de las actuales certificaciones del MSC para estos stocks.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

En 2021, incluir un punto sobre MSE en la reunión del Panel 1 con el fin de seguir avanzando la labor realizada en pro de los atunes tropicales.

Capturas incidentales y tiburones vigilancia

¿Cuáles son los problemas?

Los tiburones marrajos se pescan por su carne, sus aletas y con fines deportivos, sin que se hayan impuesto limitaciones internacionales sobre su captura. Se deben adoptar e implementar medidas sobre gestión y conservación basadas en estudios científicos con el fin de limitar la mortalidad por pesca de los tiburones.

¿Por qué estamos preocupados?

El SCRS ha advertido que se podría tardar unos 25 años en repoblar los stocks de marrajos del Atlántico Norte, incluso en el caso de que los índices de mortalidad por pesca se redujeran a cero. La toma de

medidas está pendiente desde hace mucho tiempo, si se tiene en cuenta que la comunidad científica recomendó por primera vez que se afrontara este problema en 2017, y la CICAA sigue sin actuar.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

En 2021, adoptar una nueva recomendación relativa a los tiburones marrajo de aleta corta que: (i) prohíba de inmediato el corte y retención de las aletas de marrajo; y (ii) garantice el desarrollo e implementación de sugerencias científicas para reducir al mínimo la mortalidad incidental.

Seguimiento, control y vigilancia

¿Cuáles son los problemas?

La plena cobertura de observadores en los buques es un componente crucial del ordenamiento pesquero sostenible del atún tropical.

¿Por qué estamos preocupados?

La CICAA requiere actualmente cobertura de observadores en un 5% de las pesquerías de buques palangreros, lo cual no se está cumpliendo a rajatabla. Este índice de cobertura aumentará al 10% para 2022 en el caso de las pesquerías que se centran en el atún tropical. El SCRS ha señalado que el requisito del 5% en cobertura de observadores es inadecuado para proporcionar estimaciones razonables de las capturas incidentales totales y recomendó que subiera al 20%. La escasez de datos sobre las capturas de los buques palangreros dificulta la creación de medidas eficaces de conservación.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

En 2021, instruir al SCRS y al Grupo de Trabajo de IMM para que: (i) establezcan normas sobre seguimiento electrónico (EM), así como un plan de trabajo y un marco temporal para la implementación de un programa completo de informes electrónicos y de EM, incluidos cuadernos de anotaciones, haciendo hincapié en los buques palangreros; y (ii) crear, en un plazo máximo de cinco años, un programa de observadores regionales de la CICAA (según la Rec. 19-02) para poder exigir una cobertura por observadores del 100% (humana y/o electrónica) en todas las principales pesquerías de la CICAA, así como en todos los buques que participan en el trasbordo de pesca en alta mar.

Cumplimiento normativo

¿Cuáles son los problemas?

La CICAA tiene uno de los procesos de evaluación de cumplimiento normativo mejor diseñados y más transparentes de las cinco OROP atuneras, aunque puede fortalecerse. Un firme proceso de cumplimiento normativo mejora el ordenamiento pesquero.

¿Por qué estamos preocupados?

La CICAA ha mejorado su proceso evaluatorio del cumplimiento normativo, pero aún se necesitan mejoras procesales y normativas.

¿Qué pide ISSF a la CICAA?

En 2021, que el Comité de Cumplimiento Normativo adopte un plan de trabajo para crear puntos de auditoría con respecto a las medidas de la CICAA, tales como las establecidas en relación con los tiburones en la Rec. 18-06.

Prioridades globales de ISSF para las OROP atuneras

Implementación de estrategias de capturas rigurosas, incluidos puntos de referencia y reglas de control de capturas.

Gestión eficaz de la capacidad de las flotas, incluida la creación de mecanismos que fomenten la participación en la pesquería de estados costeros en vías de desarrollo.

Gestión de dispositivos DCP basados en estudios científicos y diseños de dispositivos DCP no enmallantes y biodegradables.

Incrementar el cumplimiento, por parte de los miembros, de todas las medidas adoptadas, así como una mayor transparencia en los procesos que evalúan el cumplimiento de las medidas por parte de los miembros.

Fortalecer las medidas de Seguimiento, Control y Vigilancia (MCS) e incrementar la cobertura de observadores, incluidas tecnologías modernas, tales como el seguimiento electrónico y los informes electrónicos.

Adopción de medidas de prácticas óptimas para la gestión y conservación de tiburones y la mitigación de las capturas incidentales.

¿Lo sabía?

ISSF colabora en estudios sobre dispositivos DCP biodegradables con flotas, naciones costeras y otras entidades interesadas.

Los recursos de ISSF para los buques incluyen guías para patrones de buques sobre técnicas de mitigación de capturas incidentales, así como informes sobre sistemas de seguimiento de buques y seguimiento electrónico.

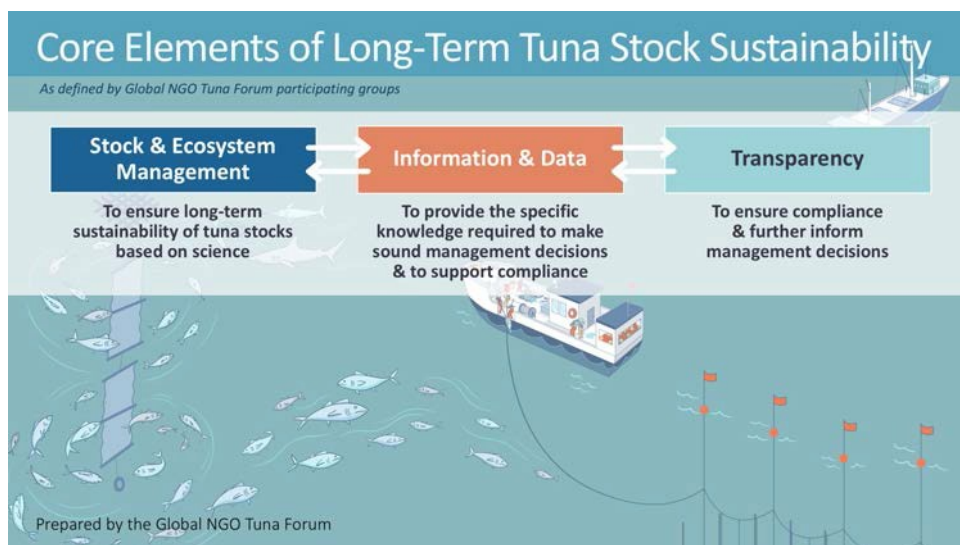
ISSF ofrece pautas para la implementación de dispositivos DCP no enmallantes.

Tres medidas de conservación de ISSF se centran en la captura fortuita de tiburones.

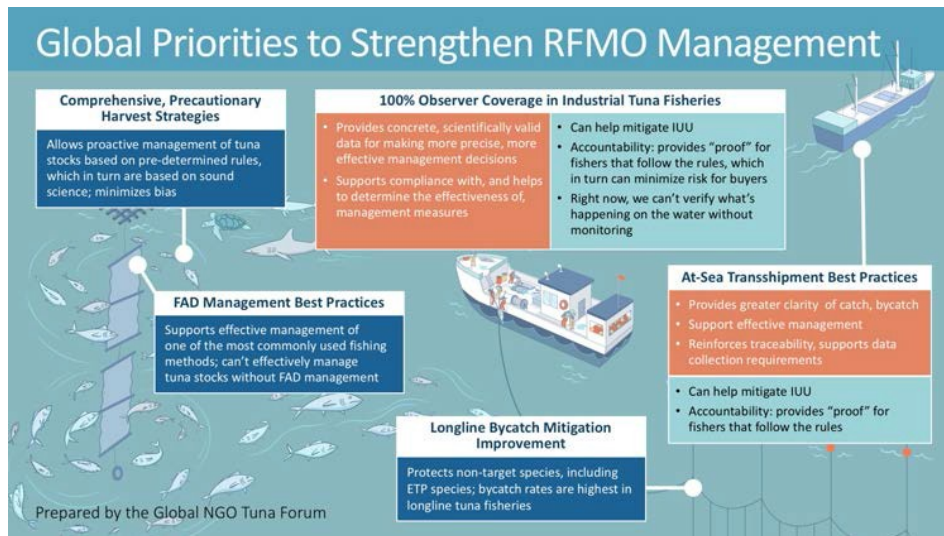
Declaración del Acuario de la Bahía de Monterrey – Primera ronda, parte I

Esta carta se presenta en nombre de las empresas, organizaciones no gubernamentales y asociaciones de la empresa pesquera firmantes, que todas ellas reconocen que la sostenibilidad de los stocks de túnidos es fundamental para los negocios y el sustento, así como para la salud del medio ambiente marino.

Los abajo firmantes están de acuerdo en que, para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los stocks de túnidos, los gobiernos y los organismos reguladores deben abordar de manera más eficaz tres elementos principales: Ordenación de stocks y del ecosistema, información y datos, y transparencia-



Su gobierno es un importante líder en la sostenibilidad de los stocks de túnidos como miembro de una o más de las cuatro organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) encargadas de gestionar las pesquerías de túnidos tropicales del mundo. Le escribimos para llamar su atención sobre nuestras opiniones colectivas sobre los temas que requieren una acción prioritaria en todas las OROP a corto plazo:



Reconocemos que el impacto de la COVID-19 ha hecho que algunas discusiones y reuniones sean difíciles. Sin embargo, no se puede permitir que estas dificultades bloqueen el progreso en temas críticos para las pesquerías de túnidos.

De manera específica, creemos que pueden y deben emprenderse acciones aceleradas respecto a las siguientes prioridades en 2020:

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT):

Adopción de una medida de conservación y ordenación sólida que sea precautoria y basada en el asesoramiento científico para limitar la presión pesquera sobre el patudo y el rabil.

Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC):

Adoptar un plan de recuperación eficaz para el rabil que implemente en su totalidad el asesoramiento del Comité Científico de 2015, que tenga en cuenta todas las flotas/artes que capturan rabil y solucione la sobrepesca desde ahora hasta 2027.

Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT):

Proteger al marrajo dentado teniendo en cuenta las advertencias de los científicos sobre la merma del Atlántico norte y el inminente riesgo para el Atlántico sur.

Comisión Pesquera del Pacífico Central & Occidental (WCPFC):

Acelerar acciones para estrategias exhaustivas y precautorias para todos los stocks de túnidos antes de 2021 que minimicen el riesgo de que desciendan a niveles no deseables.

Creemos que estas medidas tendrán un impacto positivo en la sostenibilidad a largo plazo de los stocks de túnidos y en la salud mundial del ecosistema marino.

Las empresas que han firmado esta carta representan a los principales compradores de productos marinos que obtienen productos del mar desde una red diversa e internacional de suministro. Las organizaciones no gubernamentales trabajan en más de 100 países y contactan con los proveedores y proporcionan asesoramiento a los minoristas, los compradores y las empresas alimentarias de servicios respecto a mejoras en la sostenibilidad atunera. Las asociaciones de la industria pesquera representan a diversos

tipos de artes, incluidos los buques de cerco, palangre, curricán, cebo vivo y liña de mano, activos en las pesquerías de túnidos de todo el mundo.

Colectivamente, solicitamos que su gobierno, como miembro de una o más OROP de túnidos, emprenda acciones para garantizar un progreso importante en estos temas en cada una de las reuniones pertinentes de las OROP en 2020 con carácter prioritario.

Declaración de Shark Project en nombre de Defenders of Wildlife, Humane Society International (HSI), International Pole and Line Foundation (IPNLF) – Primera ronda

CONSCIENTES de que la biodiversidad y el futuro de nuestros océanos son temas que afectan a la humanidad en su conjunto y al futuro de nuestro planeta.

CONSCIENTES de que el impacto del COVID-19 ha provocado la cancelación de la reunión anual de la Comisión de ICCAT y de las reuniones científicas (SCRS). Sin embargo, no creemos que las actuales circunstancias deban impedir que ICCAT emprenda acciones para garantizar la ordenación sostenible y no interrumpida de los stocks de túnidos y los ecosistemas marinos que recaen bajo su mandato.

DESTACANDO que el Apéndice II de CITES ha incluido que el marrajo dientuso requiere una atención inmediata por parte de la Comisión en 2020.

RECORDANDO que, en 2019, el consenso del Comité científico de ICCAT fue que la mortalidad por pesca se encontraba abrumadoramente por encima de F_{RMS} (rendimiento máximo sostenible), con una probabilidad combinada del 90 % entre todos los modelos de que el marrajo dientuso estuviera sobrepescado y experimentando sobrepesca en el Atlántico norte.

CONSCIENTES de la recomendación del Comité a la Comisión de adoptar una política de no retención sin excepciones para el Atlántico norte y de limitar las capturas en el Atlántico sur, como mínimo, a 2.001 t.

OBSERVANDO la potencialmente elevada eficacia de una prohibición de retención ya que las tasas de supervivencia posterior a la liberación pueden alcanzar el 77 %.

CONSCIENTES de que a los esfuerzos para una mejor manipulación y liberación y al hecho de evitar la captura les faltan incentivos mientras el marrajo dientuso pueda continuar desembarcándose y vendiéndose.

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la propuesta de Canadá sobre una prohibición de retención del marrajo dientuso en el Atlántico norte.

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS de ver que las propuestas de la Unión Europea y Estados Unidos son contrarias al asesoramiento científico.

PROFUNDAMENTE INQUIETOS por el hecho de que estas propuestas de la Unión Europea y Estados Unidos fallarán a la hora de proteger los stocks de marrajo dientuso de un colapso completo en el Atlántico norte y de seguir una trayectoria similar en el Atlántico sur.

RECORDANDO que los científicos, las ONG, los minoristas, los mayoristas, los proveedores y los transformadores han instado a la Comisión a escuchar las advertencias de los científicos acerca de la merma de la población de marrajo dientuso del Atlántico norte y del inminente riesgo para la población de marrajo dientuso del Atlántico sur.

Por tanto, solicitamos específicamente la adopción de una nueva recomendación para el marrajo dientuso que:

- Prohíba inmediatamente (en 2020) toda retención del marrajo dientuso.
- Garantice que se desarrolla e implementa en 2021 un asesoramiento científico específico para minimizar la mortalidad incidental.

Para salvaguardar esta especie vulnerable de tiburón en el Atlántico, debemos emprender acciones inmediatas y valientes ahora, siguiendo el asesoramiento científico y reconociendo que no hay alternativa a una prohibición de retención inmediata.

Declaración de Shark Trust con apoyo de Ecology Action Centre (EAC), Project AWARE Foundation, The Ocean Foundation, Pew Charitable Trusts, the Humane Society International y Defenders of Wildlife – Primera ronda

En nombre de Shark Trust, con apoyo de Ecology Action Centre, Project AWARE, Shark League for the Atlantic and Mediterranean, The Ocean Foundation, The Pew Charitable Trusts, the Humane Society International, Wildlife Conservation Society y Defenders of Wildlife, agradecemos la oportunidad para resaltar nuestra principal prioridad de acción para la Subcomisión 4 de ICCAT: la protección inmediata del marrajo dientuso del Atlántico norte.

Este tiburón, particularmente vulnerable y valioso, es una especie que provoca una inquietud mundial en cuanto a su conservación. El año pasado, los marrajos dientusos fueron clasificados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como En peligro e incluidos en el Convenio sobre comercio internacional de especies amenazadas de Fauna y Flora silvestres.

Los científicos de ICCAT han demostrado que la población del marrajo dientuso del Atlántico norte está excepcionalmente mermada y se dirige al colapso. El SCRS recientemente resaltó su asesoramiento de 2017 para prohibir completamente la retención de esta población. El fallo de ICCAT a la hora de emprender esta acción está retrasando el inicio de un periodo de recuperación que ya es probable que dure cinco décadas.

Nos sentimos profundamente preocupados cuando algunas partes detuvieron el consenso sobre la propuesta de 10 partes de ICCAT de 2019 basada en la ciencia para el marrajo dientuso, dejando a la especie desafortunadamente desprotegida. El COVID-19 ha retrasado aun más la ordenación del marrajo dientuso, pero no ha detenido su sobrepesca.

Resaltamos que eliminar cualquier incentivo para capturar marrajos dientusos es esencial para minimizar la mortalidad. Las tolerancias para desembarcar marrajos dientusos crean incentivos para las prácticas pesqueras irresponsables. Las prohibiciones de retención, por otra parte, transforman el incentivo en evitación.

Las prohibiciones son, con diferencia, la medida más común que ICCAT ha adoptado para los tiburones. El SCRS destacó la estadística del 77 % de supervivencia para demostrar que una prohibición de retención puede ser eficaz para esta especie. Lamentablemente, los marrajos dientusos serán descartados muertos en cualquier escenario. La inquietud respecto a este hecho es una justificación insuficiente para rechazar el asesoramiento principal.

Los científicos de ICCAT han advertido a los gestores pesqueros de la vulnerabilidad inherente de los marrajos dientusos durante más de una década y han formulado el mismo asesoramiento sobre los marrajos dientusos durante ocho años consecutivos. La situación de esta población es pobre y continúa deteriorándose. Una acción decisiva de ICCAT en las próximas semanas puede, por fin, empezar a revertir el descenso, pero ni la mitad de las medidas sería suficiente. Para evitar un colapso irreparable y minimizar los impactos negativos a largo plazo para todas las partes interesadas, se requieren acciones efectivas, concertadas e inmediatas en el Atlántico norte en forma de la prohibición de retención recomendada.

Declaración de clausura de Pew Charitable Trusts a las plenarios

ICCAT ha sido la única OROP que recurrió a la negociación por correspondencia en lugar de a una reunión virtual en 2020. Pew Charitable Trusts reconoce el compromiso de los cargos de ICCAT, los presidentes de las Subcomisiones y las CPC de mantener un nivel admirable de transparencia dentro de ese formato. Dicho esto, hay muchas lecciones aprendidas del primer año de reuniones virtuales de otras OROP, y animamos a la Comisión a poner en marcha nuevos procedimientos para garantizar que las reuniones de ICCAT sean lo suficientemente productivas este año, sobre todo teniendo en cuenta el número de puntos urgentes del orden del día.

En términos de importantes logros, cabe destacar que la ordenación del único stock con una norma de control de capturas en vigor -el atún blanco del Atlántico norte- fue una de las negociaciones más sencillas

de 2020. Fijar el TAC para 2021-2023 fue tan fácil como ejecutar la HCR y asignar los resultados. Este es un claro ejemplo de por qué ICCAT debería seguir desarrollando procedimientos de ordenación para los restantes stocks prioritarios. Las CPC también acordaron seguir el asesoramiento de los científicos del SCRS en relación con el atún rojo del Atlántico este y del Mediterráneo, en línea con su compromiso con la ordenación basada en la ciencia. Lamentablemente, estos éxitos se vieron eclipsados por las decisiones de adoptar medidas para el marrajo dientuso, los túnidos tropicales y el atún rojo occidental, que permiten capturas muy por encima de los niveles científicamente aconsejados.

La mala ordenación del marrajo dientuso debe abordarse en 2021 si ICCAT quiere evitar que el stock del Atlántico norte se convierta en una especie de constricción para todas las operaciones de palangre dirigidas al pez espada. Los científicos han aconsejado sistemáticamente que una política de “sin retención, sin excepciones” es el mejor camino a seguir para este stock, pero ICCAT de forma continua no ha seguido este asesoramiento. Eso debe cambiar en 2021.

La asignación de las posibilidades de pesca de túnidos tropicales sigue siendo uno de los retos más importantes a los que se enfrenta ICCAT. Con la preocupante situación del patudo y la falta de aplicación del TAC de rabil, la asignación debe ser una prioridad absoluta para 2021. Al abordar por fin esta cuestión, la Comisión también puede crear un espacio para desarrollar los tan necesarios procedimientos de ordenación de las pesquerías tropicales.

La decisión de ICCAT de prorrogar el TAC de 2020 para el atún rojo del oeste, al tiempo que programa una nueva evaluación para 2021, es una de las más atroces de los últimos años. Esto no sólo permite una cierta sobrepesca en 2021, sino que sienta el peligroso precedente de que se pueden ignorar las evaluaciones cuando los resultados son desfavorables. En 2021, los gestores de ICCAT deben tomar medidas para adoptar un nuevo TAC que tenga al menos un 60 % de probabilidad de acabar con la sobrepesca y un procedimiento de ordenación que evite que la política anule las decisiones basadas en la ciencia de cara al futuro.

El año 2021 ofrece la oportunidad de adoptar una senda más sostenible para el futuro, pero requiere que la Comisión actúe con rapidez y eficacia en las cuestiones clave abordadas anteriormente.

Declaración de clausura de Pew Charitable Trust a la Subcomisión 1

The Pew Charitable Trusts agradece la decisión final de la Comisión de mantener el TAC de 2021 para el patudo establecido mediante la Rec. 19-02. La pandemia no debería usarse como excusa para retrasar o evitar acciones ya acordadas, especialmente aquellas que los científicos indican que son importantes para la recuperación del stock. Elogiamos a aquellas CPC que se opusieron a los movimientos que se produjeron para impedir que la reducción de cuota se implementara en 2021, como se había acordado, y creemos que este es un precedente importante para mantener los avances.

Llegando a 2021, existen diversos temas importantes que la Subcomisión 1 tiene que abordar. Debe continuar mejorando el sistema de asignación del patudo y, muy importante, adoptar una clave de asignación para el rabil. Las capturas de estos dos túnidos tan valiosos continúa siendo muy superior a los TAC adoptados y muy superior también a los niveles aconsejados por la ciencia. El estado del stock de patudo del Atlántico es extremadamente preocupante y los científicos del SCRS han indicado que el stock de rabil del Atlántico es más pequeño que nunca. Estas preocupantes situaciones son el resultado de una falta de asignación adecuada y de una falta de medidas suficientes para controlar el esfuerzo y la captura. Además, la elevada captura de juveniles continúa cambiando la productividad del stock, requiriendo dejar en el agua incluso peces más adultos para respaldar la captura de peces inmaduros, complicando los temas relacionados con la asignación.

Además de abordar la asignación para estos stocks, la Subcomisión 1 debería reaccionar con el propósito de empezar a trabajar para adoptar procedimientos de ordenación para los stocks de túnidos tropicales. En 2021, habrá diversas oportunidades para avanzar en este proceso, lo que incluye tres reuniones intersesiones del Grupo de especies tropicales del SCRS y dos reuniones intersesiones de la Subcomisión 1. Como mínimo, la Subcomisión 1 debería tener como objetivo adoptar objetivos de ordenación provisionales para los túnidos tropicales, los científicos pueden entonces aplicar estos objetivos a su trabajo en el desarrollo de la evaluación de la estrategia de ordenación (MSE). Además, las pesquerías de listado occidental deberían considerarse por separado en este proceso en el conjunto de varias especies

de listados oriental, patudo y rabil, asumiendo que las pesquerías occidentales continúan estando restringidas a tipos de arte y estrategias pesqueras que capturan casi exclusivamente listado. Cabe imaginar que el trabajo en un procedimiento de ordenación para el listado occidental podría progresar hasta la adopción en 2021, dado el progreso en la MSE hasta la fecha, el limitado número de CPC que pesca este stock y las limitadas interacciones que tienen estas pesquerías con otras especies de ICCAT.

The Pew Charitable Trusts agradece las discusiones preliminares sobre la conservación y ordenación de los túnidos tropicales que se produjeron en este momento inusual, y esperamos el progreso real en estos temas pendientes en 2021. Además, instamos a la Comisión a dar los pasos necesarios para garantizar que las reuniones de la Subcomisión 1 son productivas, independientemente de si son presenciales o virtuales.

Declaración de clausura de Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 2

El Pew Charitable Trusts elogia a la Subcomisión 2 por haber adoptado previamente una norma de control de capturas (HCR) para el atún blanco y haberla utilizado con éxito este año. Esta Recomendación facilitó la ejecución de la HCR y el aumento del TAC de atún blanco para cada nación pesquera, y debería considerarse un claro ejemplo de una de las muchas ventajas de las estrategias de captura con respecto al enfoque de ordenación actual. También reconocemos que la Subcomisión amplió con éxito la ordenación del stock de atún rojo del este, siguiendo el asesoramiento de los científicos y abordando algunas de las cuestiones que requerían una acción en 2020.

Lamentablemente, la decisión de la Subcomisión 2 de prorrogar el TAC de atún rojo del Atlántico occidental, en el entendimiento de que conduciría a un 96 % de posibilidades de sobrepesca en 2021, pone de manifiesto la consecuencia de dejar que la política, en lugar de la ciencia, dicte las decisiones sobre el futuro de los recursos pesqueros compartidos. Esta decisión, junto con la programación de una nueva evaluación de stock para 2021, a pesar de contar con el claro asesoramiento del SCRS tanto en 2017 como en 2020 de que sería necesaria una reducción del TAC en este momento, se destacará no solo como un fracaso de ICCAT, sino como un fracaso de las CPC que abogaron por este resultado. Estas acciones son contrarias al compromiso de ICCAT de utilizar la mejor ciencia disponible y sientan un peligroso precedente.

Más allá de la decisión en sí misma, la forma en que se tomó esta decisión es alarmante. Un gobierno que amenaza con permitir que las negociaciones terminen sin ordenación para 2021, apenas unas semanas después de que la Comisión Interamericana del Atún Tropical cometiera el monumental error de terminar su reunión ordinaria de la Comisión sin ordenación para los túnidos tropicales, demuestra una particular falta de compromiso incluso con la más básica de las responsabilidades de ICCAT. Deben tomarse medidas contundentes e inmediatas tras la evaluación de stock de 2021 para ajustar inmediatamente el TAC a un nivel que ponga fin a la sobrepesca con una probabilidad de al menos el 60 %. Además, ICCAT no debe permitir que otras comisiones o grupos de trabajo sigan el precedente establecido por la Subcomisión 2 cuando los resultados de la evaluación de stock son desfavorables.

Para evitar este tipo de estratagemas políticas que amenazan la viabilidad de los stocks de ICCAT y el espíritu de la ordenación compartida de cara al futuro, deberían adoptarse procedimientos de ordenación para ambos stocks de atún rojo a más tardar en 2022. Para ello, los gestores y los científicos deberían aprovechar al máximo el calendario de 2021, que incluye una reunión de evaluación de la estrategia de gestión (MSE) de un día de duración inmediatamente antes de la reunión anual de 2021. Esta reunión ofrecerá a la Comisión la oportunidad de proporcionar información sobre los resultados preliminares de la MSE en curso, así como de hacer operativos los objetivos de ordenación acordados en la Res. 18-03 de ICCAT, añadiendo probabilidades y horizontes temporales.

Declaración de clausura de The Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 4- Tercera ronda, Parte I

The Pew Charitable Trusts agradece al presidente de la Subcomisión 4 sus continuos esfuerzos por intentar llegar a un consenso sobre una medida para gestionar y conservar el marrajo dientuso, así como a las diversas CPC y ONG por involucrarse en el debate, a pesar de su formato único. PEW aplaude al Reino Unido, Taipei Chino y Gabón por unirse a Canadá y Senegal como copatrocinadores del PA4.806 en apoyo de la no retención del marrajo dientuso en el Atlántico norte y de la ordenación en el sur, en línea con el asesoramiento científico. Sin embargo, Pew está muy preocupada por el hecho de que este urgente tema

no resultara en la adopción de un plan basado en la ciencia, permitiendo en su lugar que la población continúe descendiendo al prorrogar una medida ya inadecuada.

Desde 2017, el SCRS ha recomendado que ICCAT adopte una política de no retención para el stock del Atlántico norte. En los últimos cuatro años, el asesoramiento ha sido cada vez más claro, y la evaluación actualizada del stock concluyó que la no retención, sin excepciones, es el primer paso para recuperar la población del Atlántico norte. Como han indicado otras ONG y CPC, medidas de mitigación adicionales, como vedas espaciales y temporales y modificaciones en los artes, así como medidas de manipulación segura, serán también necesarias para reducir la captura fortuita y mejorar la supervivencia posterior a la liberación.

Entre ahora y la reunión intersesiones propuesta para julio de 2021, las CPC tienen una oportunidad de trabajar juntas para adoptar un plan que facilite a la población de marrajo dientuso del Atlántico una oportunidad real de recuperación. Sin embargo, todas las Partes deberían reconocer que, si eligen continuar aplazando la acción en 2021, estarán haciendo que la industria del palangre provoque acciones mucho más costosas y perjudiciales en el futuro para detener el descenso del marrajo, en línea con el mandato de ICCAT y la obligación de la Comisión. Estas acciones podrían posiblemente incluir la necesidad de una veda a la pesca con palangre en todo el Atlántico. Dado que los compradores de alimentos del mar y los pequeños comerciantes demuestran cada vez más interés en las decisiones de ordenación de otras OROP y que ya han destacado la recuperación del marrajo del Atlántico como prioritaria, existe la amenaza potencial de acciones comerciales también.

PEW insta a los gobiernos a que impidan urgentemente que el marrajo sea una «especie de constricción» para la ordenación de las pesquerías de palangre del Atlántico y a que aseguren a los compradores que están comprometidos a gestionar de forma sostenible el arte de palangre una forma que permita al marrajo dientuso recuperarse y prosperar.

Declaración de clausura de Pew Charitable Trusts al GTP

La cancelación oficial de la reunión de ICCAT de 2020 limitó las oportunidades del GTP para avanzar en su importante trabajo, ya que las CPC se centraron en los requisitos inmediatos de ordenación de stocks que requerían una acción antes de las temporadas de pesca de 2021. Dicho esto, los puntos del orden del día del GTP son los que permitirían a ICCAT automatizar mejor su seguimiento, tanto para mejorar su eficacia como para ayudarlo a evitar cualquier interrupción en el control y la vigilancia, como las que se han producido este año como consecuencia de la pandemia. Y, quizás más que cualquier otra reunión intersesiones de ICCAT, la reunión del GT IMM prepara el terreno para el éxito de la reunión de la Comisión en otoño.

El Pew Charitable Trusts comparte la opinión del presidente de que hay mucho trabajo por hacer en 2021 y está de acuerdo en que las CPC tendrán que colaborar, bilateral y multilateralmente, antes de la reunión intersesiones de junio. Incluso si esa reunión no puede tener lugar en persona, debería celebrarse en un formato virtual y aprovechar las muchas lecciones aprendidas en el desarrollo de reuniones eficientes y productivas en este nuevo escenario.

Las prioridades del GTP en 2021 -incluso en la reunión intersesiones del GT IMM- deberían incluir:

- Desarrollar un programa de seguimiento electrónico (EM) para complementar la cobertura de los observadores humanos.
- Mejorar la comunicación de información y el seguimiento de la actividad de transbordo para minimizar las oportunidades de facilitar el blanqueo de pescado capturado ilegalmente a través de la cadena de suministro.
- Aumentar el uso de los números de OMI para identificar de forma exclusiva a los buques pesqueros de ICCAT y reducir la capacidad de los operadores ilegales para pescar en la zona del Convenio de ICCAT.
- Garantizar que las CPC cumplen las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT y los requisitos de intercambio de información correspondientes.
- Disuadir eficazmente a los nacionales (tanto personas físicas como jurídicas) de cualquier actividad relacionada con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).

Pew espera poder colaborar con los miembros y los cargos del GTP por correspondencia, en la reunión del GT IMM y durante las sesiones ordinarias del GTP en otoño. Reconocemos que es probable que el trabajo de ICCAT siga siendo de naturaleza virtual hasta al menos el verano de 2021, pero no deberíamos permitir que la agenda del GTP se retrase hasta 2022. Pew anima a sus miembros a encontrar formas de trabajar juntos para abordar urgentemente los problemas mencionados.

Declaración consolidada de Ecology Action Centre (EAC) – Tercera ronda, Parte I

Ecology Action Centre, con apoyo de sus socios en la Shark League, agradece la oportunidad de presentar una declaración consolidada sobre nuestras prioridades a la atención de la Subcomisión 4: el marrajo dientuso.

La falta de consenso de ICCAT respecto a la urgentemente necesaria protección del marrajo dientuso es muy decepcionante. Los científicos de ICCAT han advertido acerca de la vulnerabilidad inherente de los marrajos durante más de una década. Durante años han recomendado, entre otras cosas, un TAC de 2001 t para el Atlántico sur y una prohibición de retención para el Atlántico norte. El hecho repetido de no prestar atención a este asesoramiento pone en peligro una especie de tiburón excepcionalmente vulnerable y valiosa, exacerbando el riesgo de colapsos de la población que serán irreparables en nuestras vidas.

Nos oponemos a las tolerancias de desembarque para la mermada población del Atlántico norte porque:

- Son contrarias al asesoramiento del SCRS sobre una política de no retención «sin excepciones».
- Crean incentivos para las prácticas de pesca irresponsables que provocan estrés y aseguran la mortalidad.
- Retrasan un periodo de recuperación que ya dura décadas.

El SCRS ha sido claro y exhaustivo a la hora de asesorar sobre una prohibición en el Atlántico norte. Esta medida:

- Se basa en escenarios de TAC que incorporan todas las fuentes de mortalidad, incluidos los descartes muertos.
- Se considera la forma más eficaz de lograr las necesarias reducciones importantes.
- Tiene en cuenta el relativamente elevado potencial de la especie de sobrevivir a la captura.
- Refleja los beneficios de fomentar que la flota se aleje de los puntos calientes.

Las prohibiciones de retención no son extrañas, novedosas ni demasiado complicadas. Dichas medidas:

- Son fundamentales para eliminar los incentivos de encontrar y matar especies valiosas y amenazadas.
- Fueron recomendadas por el SCRS para las especies de tiburones que causan inquietud hace más de una década.
- Han sido recomendadas por el SCRS para el marrajo dientuso del Atlántico norte desde 2017.
- Son las medidas más comunes en las OROP para los tiburones.
- Han sido ordenadas por ICCAT para muchas otras especies de tiburones.
- Han sido implementadas por diversas Partes de ICCAT para muchas especies de tiburones.
- Son menos restrictivas que cerrar las pesquerías.

Debe hacerse más. Respaldamos medidas e investigación adicionales para minimizar la mortalidad incidental de los marrajos. Dichas acciones se recomiendan para agilizar la recuperación, pero no pueden sustituir a los elementos principales del asesoramiento del SCRS.

Damos las gracias por su liderazgo a Canadá, Senegal, Reino Unido, Gabón y Taipei Chino y nos alienta el diverso y creciente conjunto de organizaciones unidas en apoyo de medidas basadas en la ciencia. Esperamos que la implementación de CITES dará lugar a medidas nacionales más estrictas para los marrajos en un futuro cercano.

En los próximos meses, son necesarias acciones unilaterales y una priorización colectiva para minimizar los daños y permitir un acuerdo intersesiones efectivo. Instamos a las Partes a:

- Implementar inmediatamente medidas internas basadas en la ciencia para el marrajo dientuso.
- Instar a otras Partes a que participen en la protección del marrajo dientuso y
- Preparar para proponer, fomentar y acordar en julio de 2021 las medidas relacionadas con el marrajo dientuso recomendadas por el SCRS.

Declaración consolidada de Global Tuna Alliance (GTA)

La Global Tuna Alliance (GTA) está decepcionada y perpleja por la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y su decisión de continuar sobrepescando al marrajo dientuso, en peligro, en 2021.

El marrajo dientuso está clasificado por la IUCN como globalmente [en peligro](#) y ha sido incluido en el [Apéndice II de CITES](#) en 2019. Sin embargo, en el Atlántico la situación es incluso extrema: El propio Comité Científico de ICCAT ha alertado desde 2017 de que el marrajo dientuso ha sido sobrepescado y de que la sobrepesca continúa, a la vez que indica que la recuperación del stock del Atlántico norte durará ~25 años incluso si la pesca pudiera reducirse a cero. Pero incluso entonces, solo hay un 53 % de probabilidades de lograr la recuperación antes de 2045, mientras que incluso un límite de captura modesto de 500 t al año (incluidos los descartes muertos) solo tiene un 52 % de probabilidades de recuperación antes de 2070.

La [postura](#) de la GTA fue clara - ICCAT debería acordar proteger al marrajo dientuso teniendo en cuenta las advertencias de los científicos sobre la merma en el Atlántico norte y el riesgo inminente en el Atlántico sur. De manera específica:

- Prohibir inmediatamente toda retención del marrajo dientuso.
- Garantizar que se desarrolle e implementa de forma urgente un asesoramiento científico específico para minimizar la mortalidad incidental.

Se presentaron tres propuestas para su discusión: de la UE ([PA4-804](#)), de Estados Unidos ([PA4-805](#)) y de Canadá ([PA4-806](#)). La propuesta canadiense estaba copatrocinada por Senegal, el Reino Unido, Taipei Chino y Gabón, y apoyada por Noruega, y era la única propuesta que seguía el propio asesoramiento científico de ICCAT.

Por el contrario, la propuesta de la UE incluía un TAC para el marrajo dientuso del Atlántico norte de 500 t, excluyendo los descartes de ejemplares muertos y los descartes de ejemplares vivos, pero potencialmente heridos. Esto significa que la mortalidad por pesca total será superior a 500 t y que la probabilidad de recuperación antes de 2070 será inferior al 52 %. Estados Unidos propuso un TAC de 700 t en 2021 y de 500 t en 2022. Además, se continuaría permitiendo la retención de animales vivos por encima de una cierta talla y capturados por la pesca deportiva. Una vez más, ese nivel de mortalidad por pesca proporcionaría una escasa probabilidad de recuperación ($\leq 52\%$) antes de 2070. Sorprendentemente, ni la propuesta de Estados Unidos ni la de la UE incluían ningún límite de captura para el Atlántico sur.

A pesar de las 17 declaraciones en apoyo de una prohibición de retención y de la propuesta de Canadá, no pudo llegarse a un acuerdo y la reglamentación existente se prorrogará durante 2021 permitiendo que la sobrepesca sin límites continúe durante 2021.

La GTA aplaude el liderazgo demostrado por Canadá y los copatrocinadores y reta a la Unión Europea y a Estados Unidos a seguir la ciencia en 2021 si no es demasiado tarde. No hay excusas, el stock del Atlántico norte está al borde del colapso y el stock del Atlántico sur está siguiendo una trayectoria similar. ICCAT debe asumir la responsabilidad para la conservación activa de esta especie.

Declaración consolidada de Shark Project

Shark Project está extremadamente decepcionado por el fracaso de ICCAT en 2020 a la hora de acordar medidas de conservación efectivas para los amenazados tiburones marrajo dientuso en el Atlántico.

La prórroga de la Rec. 19-06, permitirá que la sobrepesca continúe en 2021 y disminuya aún más la probabilidad de que los stocks se recuperen en los próximos 50 años.

Canadá, Senegal, Reino Unido, Taipei Chino y Gabón propusieron que se siguiera el asesoramiento del SCRS de que se prohibiera inmediatamente la retención en el norte y se estableciera un TAC de 2001t (máx.) en el sur (PA4-806).

Noruega y 17 declaraciones (incluyendo las declaraciones conjuntas de > 40 ONG y organizaciones minoristas [PLE-113](#), [PA4-813](#), [PA4-828](#)) demostraron un amplio apoyo.

Sin embargo, la UE y Estados Unidos, muy decepcionantemente, siguieron negando la necesidad de una prohibición de la retención y en su lugar propusieron TAC ([PA4-804](#) y [PA4-805](#)), que no acabará con la sobrepesca ni permitirá la recuperación del stock desde ahora hasta 2070.

La prórroga prevista impedirá que ICCAT cumpla con su obligación de llevar a cabo una ordenación sostenible de los tiburones en el Atlántico, a la que se había comprometido en 2019.

Para la reunión programada para julio de 2021 tomamos nota de que:

- no impedirá que la sobrepesca continúe hasta 2021.
- debe planificarse como una reunión virtual en caso de que las reuniones presenciales no sean todavía posibles y ofrecer opciones para interacciones bilaterales en vivo entre todos los participantes.
- sólo logrará el resultado deseado si todas las delegaciones, incluidas la UE y Estados Unidos se comprometen constructivamente entre sí y con los observadores de aquí a julio.

Por lo tanto, los objetivos deben ser acordados antes de la reunión para:

- Poner fin inmediatamente a la sobrepesca en el Atlántico norte.
- Eliminar todos los incentivos para que los buques se beneficien potencialmente del aumento de la captura fortuita de tiburones muertos o del aumento de la mortalidad.
- Acordar, antes de la reunión, medidas e incentivos adicionales para reducir la mortalidad mediante estrategias de evitación, cierres temporales, posibles modificaciones de los artes y otras medidas adecuadas, con el apoyo de los expertos científicos.
- Acordar proseguir con las investigaciones científicas y los programas para reducir aún más la mortalidad.
- Aplicar un TAC precautorio basado en la ciencia para el Atlántico sur, a fin de detener inmediatamente la sobrepesca de marrajo dientuso y evitar una situación similar a la del norte.

Acogemos con gran satisfacción el compromiso de Canadá de prohibir la retención de los marrajos en su propia flota y esperamos que otras CPC sigan este ejemplo. Aunque esto por sí solo no reducirá suficientemente la mortalidad cuando la UE por sí sola responde del 60% de todas las capturas de marrajo, estas prohibiciones nacionales de retención establecerán una clara señal y es de esperar que motiven a más naciones a seguirlas.

Sólo una prohibición de retención sin exenciones proporcionará la reducción necesaria de la mortalidad y la base para la adopción de medidas adicionales.

Por favor, trabajemos todos juntos y no dejemos que los intereses comerciales a corto plazo pongan en peligro el futuro de los marrajos dientusos en el Atlántico.

Declaración consolidada de Shark Trust, Ecology Action Centre (EAC), Project AWARE Foundation

The Shark Trust, junto con sus socios de Shark League - Ecology Action Centre y Project AWARE - agradece la oportunidad de presentar una declaración consolidada final respecto a nuestra principal prioridad en ICCAT: límites basados en la ciencia para el marrajo dientuso.

Reiteramos nuestra profunda decepción por la falta de consenso respecto a la urgentemente necesaria protección del marrajo dientuso. Los científicos de ICCAT han advertido acerca de la vulnerabilidad inherente de los marrajos durante más de una década. Este año se cumplen cuatro años desde la primera vez que recomendaron, entre otras cosas, un TAC de 2001 t para el Atlántico sur y una prohibición de retención para el Atlántico norte. El hecho repetido de no prestar atención a este asesoramiento pone en

peligro una especie de tiburón excepcionalmente vulnerable y valiosa, exacerbando el riesgo de colapsos de la población que serán irreparables en nuestras vidas. Para recapitular:

Nos oponemos a las tolerancias de desembarque para la mermada población del Atlántico norte porque:

- Son contrarias al asesoramiento del SCRS sobre una política de no retención «sin excepciones».
- Crean incentivos para las prácticas de pesca irresponsables que provocan estrés y aseguran la mortalidad.
- Retrasan aun más una recuperación de muchas décadas.

El SCRS ha sido claro y exhaustivo a la hora de asesorar sobre una prohibición en el Atlántico norte. Esta medida:

- Se basa en escenarios de TAC que incorporan todas las fuentes de mortalidad, incluidos los descartes muertos.
- Se considera la forma más eficaz de lograr las necesarias reducciones importantes.
- Tiene en cuenta el relativamente elevado potencial de la especie de supervivencia tras la liberación.

Las prohibiciones de retención no son extrañas, novedosas ni demasiado complicadas. Dichas medidas:

- Son fundamentales para eliminar los incentivos de encontrar y matar especies valiosas y amenazadas.
- Fueron recomendadas para las especies de tiburones que causan inquietud hace más de una década.
- Son la medida más común en las OROP en relación con los tiburones, establecidas por ICCAT para muchas otras especies.
- Han sido implementadas por diversas Partes de ICCAT para muchas especies de tiburones.
- Son menos restrictivas que cerrar las pesquerías.

Debe hacerse más. Respaldamos medidas adicionales para minimizar la mortalidad incidental de los marrajos. Dichas acciones se recomiendan para agilizar la recuperación, pero no pueden sustituir a los elementos principales del asesoramiento del SCRS.

La armonización está cada vez más justificada, a medida que se implementan las obligaciones del Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Acogemos con satisfacción las prohibiciones en relación con los marrajos de Canadá, Portugal y España, así como las opiniones de los paneles de expertos de CITES de la UE y el Reino Unido están en contra de la continuación del comercio de marrajos del Atlántico norte, lo que incluye los desembarques de alta mar. Garantizar salvaguardas complementarias y basadas en la ciencia para los marrajos entre las pesquerías y las autoridades medioambientales a nivel nacional e internacional no solo es el mejor camino para salvar a los marrajos, sino que también pueden establecer un ejemplo para la conservación de muchas otras especies de tiburones y rayas.

Entre ahora y julio, son necesarias acciones unilaterales y establecer prioridades colectivas para minimizar los daños y permitir un acuerdo efectivo en el periodo intersesiones. Instamos a las Partes a:

- Implementar medidas internas basadas en la ciencia para el marrajo dientuso.
- Instar a otras Partes a hacer lo mismo y
- Prepararse para proponer, fomentar y acordar las medidas relacionadas con el marrajo dientuso recomendadas por el SCRS.

RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2020

20-01

TRO

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT QUE ENMIENDA
LA RECOMENDACIÓN 19-02 DE ICCAT PARA REEMPLAZAR
LA RECOMENDACIÓN 16-01 DE ICCAT SOBRE UN PROGRAMA
PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE TÚNIDOS TROPICALES**

OBSERVANDO que las extraordinarias circunstancias provocadas por la pandemia de COVID-19 han conducido a la cancelación de la 22ª Reunión extraordinaria de la Comisión;

RECONOCIENDO que son necesarias algunas decisiones de la Comisión porque ciertas medidas de conservación y ordenación de la Recomendación 19-02 expiran en 2020;

CONSIDERANDO las dificultades técnicas a la hora de adoptar nuevas medidas por correspondencia o mediante reuniones en línea de una forma que sea plenamente transparente e inclusiva;

CONFIRMANDO que la prórroga de las medidas actuales no perjudica en forma alguna cualquier futura discusión o medida;

RECONOCIENDO que algunas de las disposiciones de la Recomendación 19-02 son de duración limitada;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Los párrafos 4, 8, 18 y 60 de la *Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales* [Rec. 19-02] de 2019 que expiran o que piden que se emprendan acciones a finales de 2020 se prorrogan a 2021.
2. El párrafo 67 de la Recomendación 19-02 se enmendará de la siguiente manera: «En 2021 se celebrará una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 para examinar las medidas existentes y, entre otras cosas, desarrollar límites de captura y mecanismos de verificación de la captura asociados para 2022».

20-02

SWO

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 19-03
DE ICCAT SOBRE LA CONSERVACIÓN DEL PEZ ESPADA DEL ATLÁNTICO NORTE**

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. La nota marcada con dos asteriscos «**», incluida en el párrafo 2b de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-03 sobre la conservación del pez espada del Atlántico norte* [Rec. 19-03], se enmienda del siguiente modo:
 - a) la primera línea de la nota se sustituye por el siguiente texto:

«De Japón a Marruecos: 100 t cada año para 2018 y 2019; y 150 t para 2020 y 2021.»
 - b) Se añade el siguiente texto al final de la nota:

«De Taipei Chino a Marruecos: 20 t para 2020 y 2021.»

«De Trinidad y Tobago a Marruecos: 25 t para 2020 y 2021.»

20-03

ALB

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 16-06
PARA UN PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA EL ATÚN BLANCO
DEL ATLÁNTICO NORTE**

RECONOCIENDO que la *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación de atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 16-06] y la *Recomendación de ICCAT sobre una norma de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06* [Rec. 17-04] se aplican al año 2020 y años subsiguientes, pero que algunas disposiciones expiran a finales de 2020;

ENTENDIENDO que, debido a la pandemia causada por el COVID19, es difícil debatir en profundidad las medidas de conservación y ordenación;

TENIENDO EN CUENTA que, en tales circunstancias, una prórroga de un año de las medidas actuales con enmiendas mínimas, incluido un aumento prorrateado de los límites de captura y de otro tipo, si bien no establece un precedente, proporcionaría un enfoque sencillo y basado en la ciencia para la ordenación en este año excepcional;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. El párrafo 5 de la Rec. 16-06, se sustituirá por:

“5. Las CPC no mencionadas en el párrafo 4 limitarán sus capturas anuales a 242 t en 2021”.

2. El párrafo 6 de la Rec. 16-06, se sustituirá por:

“6. Por derogación de los párrafos 4 y 5, Japón se esforzará por limitar su captura total anual de atún blanco del Atlántico norte a un máximo del 4,5 % en peso de su captura palangrera total de patudo en el océano Atlántico en 2021”.

3. El párrafo 7 de la Rec. 16-06, se sustituirá por:

“7. Cualquier parte no utilizada o exceso de captura de la cuota/límite de captura anual de una CPC podrá añadirse a/se deducirá de, según el caso, la cuota/límite de captura respectivo antes o durante el año de ajuste, de la siguiente manera:

<i>Año de captura</i>	<i>Año de ajuste</i>
2019	2021
2020	2022
2021	2023

Sin embargo, el máximo remanente que una Parte puede traspasar en un año determinado no podrá sobrepasar el 25 % de su cuota de captura inicial.

Si en un año cualquiera los desembarques combinados de las CPC superan el TAC, la Comisión volverá a evaluar esta Recomendación en su próxima reunión y recomendará medidas de conservación adicionales cuando proceda”.

4. El párrafo 17, se sustituirá por:

“17. Teniendo en cuenta el asesoramiento científico pertinente, la Comisión examinará y revisará la Recomendación 16-06 enmendada por esta Recomendación y la Recomendación 17-04 enmendada por la Rec. 20-04, lo que incluye la consolidación de las disposiciones pertinentes en una única Recomendación en la reunión de la Comisión de 2021”.

20-04

BFT

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 17-04 SOBRE UNA NORMA DE CONTROL DE LA CAPTURA PARA EL ATÚN BLANCO DEL ATLÁNTICO NORTE QUE COMPLEMENTA EL PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE LA REC. 16-06

RECONOCIENDO que la *Recomendación de ICCAT para un programa plurianual de conservación y ordenación de atún blanco del Atlántico norte* [Rec. 16-06] y la *Recomendación de ICCAT sobre una norma de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16-06* (Rec. 17-04) se aplican al año 2020 y años subsiguientes, pero que algunas disposiciones expiran a finales de 2020;

ENTENDIENDO que, debido a la pandemia causada por el COVID-19, es difícil debatir en profundidad las medidas de conservación y ordenación;

OBSERVANDO, sin embargo, que el SCRS recomienda un nuevo TAC basado en la actual norma provisional de control de la captura (HCR);

CONSCIENTE de que, en tales circunstancias, la prórroga de la aplicación de la HCR provisional para establecer el nuevo TAC junto con la aplicación de un aumento prorrateado de los límites de captura y de otro tipo durante un año solamente, si bien no establece un precedente, proporcionaría un enfoque sencillo y basado en la ciencia para la ordenación en este año excepcional;

TENIENDO EN CUENTA que, en tales circunstancias, una prórroga de un año de la medida actual con el nuevo TAC y el aumento prorrateado de las asignaciones y otros límites podría ser una opción para la Comisión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN ATÚN ATLANTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. El párrafo 3 de la Rec. 17-04, se sustituirá por:

"3. Cada tres (3) años se llevará a cabo una evaluación del stock de atún blanco del Atlántico norte. La próxima evaluación se realizará en 2023".

2. El párrafo 8 de la Rec. 17-04, se sustituirá por:

"8. Teniendo en cuenta los párrafos 4, 5 y 7, se establece para 2021 un TAC de 37.801 t. Este TAC se asignará entre las CPC de la siguiente manera:

<i>CPC</i>	<i>Cuota (t) para 2021</i>
Unión Europea	29.095,1
Taipei Chino	4.416,9
Estados Unidos	711,5
Venezuela	337,5

El esquema de asignaciones anterior será revisado y enmendado, si procede, en la reunión de la Comisión de 2021.

Se autoriza a Taipei Chino a transferir a Belice 200 t de atún blanco del Atlántico norte para 2021".

3. El párrafo 17 de la Rec. 17-04, se sustituirá por:

"17. La Comisión revisará la HCR provisional en 2021 con miras a adoptar un procedimiento de ordenación a largo plazo".

4. El párrafo 18 de la Rec. 17-04, se sustituirá por lo siguiente:

"18. Esta Recomendación enmienda los párrafos 3 y 4 de la Rec. 16-06¹ y no establece un precedente para la implementación futura de las HCR. Teniendo en cuenta el asesoramiento científico pertinente la Comisión examinará y revisará la Recomendación 17-04 enmendada por esta Recomendación y la Recomendación 16-06, enmendada por la Rec. 20-03, lo que incluye la consolidación de las disposiciones pertinentes en una única Recomendación en la reunión de la Comisión de 2021".

¹ La Rec. 16-06 ha sido enmendada aparte por la Rec. 20-03. Todos los casos de «Rec. 16-06» incluidos en la Rec. 17-04 (enmendada por esta Recomendación (Rec. 20-04)) se considerarán referencias a la Rec. 16-06 enmendada por la Rec. 20-03.

20-05

ALB

**RECOMENDACIÓN SUPLEMENTARIA DE ICCAT QUE ENMIENDA
LA RECOMENDACIÓN 16-07 DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA PARA EL ATÚN BLANCO
DEL SUR PARA EL PERIODO 2017-2020**

OBSERVANDO que las extraordinarias circunstancias provocadas por la pandemia de COVID-19 han conducido a la cancelación de la 22ª Reunión extraordinaria de la Comisión;

RECONOCIENDO que son necesarias algunas decisiones de la Comisión para garantizar que continúa la conservación y ordenación de los stocks para los que las medidas expiran en 2020;

CONSIDERANDO las dificultades técnicas a la hora de adoptar nuevas medidas por correspondencia o mediante reuniones en línea de una forma que sea plenamente transparente e inclusiva;

CONFIRMANDO que la prórroga de las medidas actuales no perjudica de ninguna forma cualquier futura discusión o medida;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Los términos de la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del Atlántico sur para el período 2017-2020* [Rec. 16-07] de 2016 se prorrogan hasta 2021.

20-06

BFT

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA REC. 17-06
PARA UN PLAN PROVISIONAL DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN PARA
EL ATÚN ROJO DEL ATLÁNTICO OESTE**

RECORDANDO la Recomendación de ICCAT para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste (Rec. 17-06), que expira a finales de 2020;

TENIENDO EN CUENTA la situación sin precedentes en 2020 que ha dado lugar a la cancelación de la reunión anual de ICCAT y a la necesidad de tomar decisiones por correspondencia, lo que dificulta mantener discusiones sustanciales para establecer niveles admisibles de captura totales y otras medidas de conservación y ordenación;

SUBRAYANDO la necesidad de asegurar que no se produzca una interrupción las medidas de conservación y ordenación del atún rojo del Atlántico occidental en 2021, y reconociendo al mismo tiempo los importantes retos asociados con la compleja toma de decisiones por correspondencia;

OBSERVANDO que la Comisión podrá considerar más a fondo la ordenación del atún rojo del Atlántico occidental cuando celebre presencialmente su reunión anual de 2021;

TENIENDO EN CUENTA los resultados de la actualización de la evaluación del stock de atún rojo del Atlántico occidental de 2020, que indican una inquietud por el hecho de mantener el nivel del TAC actual para los próximos tres años y que incluyen, particularmente, los escenarios de ordenación que el SCRS facilitó para el periodo de proyección de tres años que aborda la sobrepesca con diversas probabilidades desde ahora hasta 2023 como muy tarde;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el Plan de trabajo de 2021 del SCRS para el atún rojo y el establecimiento de un subgrupo para llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los índices de abundancia y su utilización en los modelos de evaluación de stock, lo cual es esencial para avanzar tanto a efectos de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) como de evaluación de stocks;

PREOCUPADA por el hecho de que el estricto formato de actualización de la evaluación de 2020 no proporcionó al SCRS suficiente flexibilidad para abordar los posibles problemas con los datos y su tratamiento;

BUSCANDO, por tanto, garantizar que la Comisión disponga de la información científica más robusta sobre el estado del stock para su consideración en su reunión anual de 2021;

RECONOCIENDO la importancia de continuar avanzando en la MSE para el atún rojo como cuestión prioritaria y resaltando que una evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste en 2021 debe llevarse a cabo de una forma que no afecte negativamente al actual plan de trabajo de la MSE para el atún rojo;

RESALTANDO también que la Comisión deberá seguir el asesoramiento del SCRS prestando, a la vez y en la medida de lo posible, la consideración adecuada a minimizar las dificultades económicas de los pescadores y otros factores;

RECONOCIENDO que en 2021 se llevará a cabo una nueva evaluación del atún rojo del Atlántico occidental y comprometida a continuar garantizando que la sobrepesca se solucionará en el futuro con, al menos, un 50 % de probabilidades;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN
ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste* (Rec. 17-06) se prorrogarán durante 2021 con las siguientes enmiendas:

(1) El párrafo 1 se sustituirá por:

“1. Las Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) cuyos buques han estado pescando activamente atún rojo en el Atlántico oeste implementarán el siguiente plan provisional de conservación y ordenación para el periodo de 2021”.

(2) El párrafo 3 se sustituirá por:

“3. Se establece un total admisible de captura (TAC) anual, incluidos los descartes de peces muertos, de 2.350 t para 2021”.

(3) El párrafo 4 se sustituirá por:

“4. El TAC anual del párrafo 3 será revisado y enmendado, según proceda, en 2021 por la Comisión basándose en el asesoramiento del SCRS con el objetivo de solucionar la sobrepesca en 2023 como muy tarde con al menos un 50 % de probabilidades. En este sentido, la Comisión, en su reunión de 2021, aprobará los TAC para 2022 y 2023 de 1.685 t y 1.632 t, respectivamente, a menos que la Comisión decida otra cosa basándose en el nuevo asesoramiento del SCRS. Para contribuir a dicho trabajo, las CPC realizarán esfuerzos suplementarios, entre otras cosas, para actualizar los índices de abundancia y todos los datos de captura y composición de tallas hasta 2020 inclusive y los proporcionarán al SCRS”.

(4) El párrafo 6 se sustituirá por:

“6. La asignación del TAC anual, incluidos los descartes de peces muertos, se indicará de la siguiente manera:

(a) El TAC anual incluirá las siguientes asignaciones:

<i>CPC</i>	<i>Asignación</i>
Estados Unidos (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación)	25 t
Canadá (captura fortuita relacionada con las pesquerías de palangre en las cercanías de la línea divisoria de la zona de ordenación)	15 t

(b) Tras sustraer las cantidades mencionadas en el párrafo 6 (a), el resto del TAC anual se asignará del siguiente modo:

CPC	<i>Si el resto del TAC anual es:</i>			
	<2.413 t (A)	2.413 t (B)	>2.413-2.660 t (C)	>2.660 t (D)
Estados Unidos	54,02 %	1.303 t	1.303 t	49,00 %
Canadá	22,32 %	539 t	539 t	20,24 %
Japón	17,64 %	426 t	426 t + todo incremento entre 2.413 t y 2.660 t	24,74 %
Reino Unido (por Bermudas)	0,23 %	5,5 t	5,5 t	0,23 %
Francia (por San Pedro y Miquelón)	0,23 %	5,5 t	5,5 t	0,23 %
México	5,56 %	134 t	134 t	5,56 %

- (c) De conformidad con los párrafos 1, 3 y 6 (b), el TAC para 2021 da lugar a las siguientes asignaciones de cuota específicas de cada CPC (excluyendo la tolerancia para captura fortuita mencionada en el párrafo 6 a):

<i>TAC para 2021: 2.350 t</i>	
Estados Unidos	1.247,86 t
Canadá	515,59 t
Japón	407,48 t
Reino Unido (por Bermudas)	5,31 t
Francia (por San Pedro y Miquelón)	5,31 t
México	128,44 t

En ningún caso las asignaciones a Francia (por San Pedro y Miquelón) y Reino Unido (por Bermudas) serán inferiores a 4 t en un año determinado, a menos que la pesquería esté cerrada.

- (d) Dependiendo de la disponibilidad, México puede transferir a Canadá en 2021 hasta 128,44 t de su cuota ajustada para respaldar los trabajos de investigación en colaboración, tal y como se especifican en el párrafo 20.
- (e) Dependiendo de la disponibilidad, Reino Unido (por Bermudas) puede transferir a Estados Unidos en 2021 una cantidad que no supere su cuota ajustada para respaldar los trabajos de investigación en colaboración tal y como se especifican en el párrafo 20.
- (f) Dependiendo de la disponibilidad, Francia (por San Pedro y Miquelón) puede transferir a Canadá en 2021 una cantidad que no supere su cuota ajustada para respaldar los trabajos de investigación en colaboración tal y como se especifican en el párrafo 20.
- (g) Las CPC que tengan previsto participar en las actividades de investigación en colaboración especificadas en los párrafos 6 d), e) y f) anteriores, notificarán al SCRS y a la Comisión información detallada sobre los programas de investigación que van a emprender antes de que se inicien y presentarán los resultados de la investigación al SCRS”.

(5) El párrafo 16 se sustituirá por:

“16. El SCRS perfilará la MSE y continuará probando los procedimientos iniciales de ordenación candidatos. Basándose en ello, en 2021, la Comisión examinará estos procedimientos de ordenación candidatos y, si es posible en 2021 y como muy tarde en 2022, seleccionará un procedimiento de ordenación para su adopción e implementación, lo que incluye acciones de ordenación acordadas previamente que se emprenderán en función de las diversas condiciones del stock”.

(6) El párrafo 17 se sustituirá por:

“17. En 2021, el SCRS llevará a cabo una evaluación del stock de atún rojo del Atlántico oeste para incorporar los datos más recientes disponibles, lo que incluye cualquier índice nuevo de abundancia adoptado por el Grupo de especies de atún rojo, y asesorará a la Comisión sobre las medidas de ordenación, enfoques y estrategias adecuadas, lo que incluye, entre otras cosas, sobre los niveles de TAC para este stock para años futuros. Dicha evaluación se realizará de forma que no afecte negativamente a otros trabajos del SCRS, particularmente el proceso en curso sobre la MSE para el atún rojo. Además, se contratará un experto externo de conformidad con los procedimientos estándar de ICCAT. El experto revisará la evaluación de una forma coherente con las prácticas establecidas del SCRS, preparará un informe sobre sus conclusiones y presentará sus conclusiones/resultados al Grupo de especies de atún rojo. No se requerirá una evaluación del stock de atún rojo del Atlántico occidental en 2022 a menos que el SCRS no pueda realizar una evaluación en 2021”.

(7) El párrafo 18 se sustituirá por:

“18. Antes de 2022, el SCRS asesorará a la Comisión sobre cualquier posible impacto debido a las incertidumbres (lo que incluye respecto a la relación reproductor-recluta) de implementar una estrategia de $F_{0,1}$ y, para cualquier riesgo identificado, asesorará sobre cómo podría solucionarse en futuras decisiones en materia de ordenación”.

(8) El párrafo 20 se sustituirá por:

“20. Las CPC que capturan atún rojo del Atlántico deberían contribuir a la investigación, lo que incluye a la que se está llevando a cabo en el marco del GBYP de ICCAT. Las CPC deberían realizar o continuar realizando esfuerzos especiales para reforzar la recogida y análisis de muestras biológicas de las pesquerías de atún rojo del Atlántico, como por ejemplo mediante las aportaciones de muestras al plan de muestreo coordinado recomendado por el SCRS. En 2021, el SCRS informará a la Comisión sobre dichos esfuerzos. Además, es importante continuar explorando el muestreo y/u otros enfoques para mejorar, y cuando se requiera desarrollar, índices de abundancia precisos para los juveniles de atún rojo. Las CPC deberían realizar también esfuerzos especiales para garantizar una presentación completa y puntual al SCRS de cualquier dato recopilado”.

2. En 2021 la Comisión revisará y enmendará, según proceda, la Recomendación 17-06 tal y como fue enmendada por esta Recomendación.

20-07

BFT

RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 19-04 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE ORDENACIÓN PLURIANUAL PARA EL ATÚN ROJO EN EL ATLÁNTICO ESTE Y MEDITERRÁNEO

RECONOCIENDO que la Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 18-02 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo [Rec. 19-04] se aplica a 2020 y años posteriores, pero que ciertas disposiciones expiran a finales de 2020;

ENTENDIENDO que, debido a la pandemia causada por el COVID-19, es difícil debatir en profundidad las medidas de conservación y ordenación;

OBSERVANDO el asesoramiento del SCRS en cuanto a que los indicadores de biomasa no proporcionaron ninguna prueba para alterar el asesoramiento de ordenación actual proporcionado originalmente en 2017;

TENIENDO EN CUENTA que, en tales circunstancias, la prórroga de un año de las medidas actuales, con enmiendas mínimas, es la mejor opción para la Comisión;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Se realizarán las siguientes enmiendas a la Rec. 19-04:

1. El párrafo 5 se sustituirá por:

“5. Los totales admisibles de captura (TAC), incluidos los descartes de peces muertos, para los años 2021 y 2022 se establecerán en 36.000 t, respectivamente, de conformidad con el asesoramiento del SCRS. Sin embargo, el TAC de 2022 será revisado y enmendado, según proceda, en la reunión anual de la Comisión de 2021, basándose en el nuevo asesoramiento del SCRS en 2021.

Las 36.000 t se asignarán en 2021 de conformidad con el siguiente esquema:

CPC	Cuota 2021 (t)
Albania	170
Argelia	1.655
China	102
Egipto	330
Unión Europea	19.460
Islandia*	180
Japón	2.819
Corea	200
Libia	2.255
Marruecos	3.284
Noruega	300
Siria	80
Túnez	2.655
Turquía	2.305
Taipei Chino	90
Subtotal	35.885
Reservas no asignadas	115
Total	36.000

* No obstante la disposición de esta Parte, Islandia puede realizar capturas que superen en un 25 % las 180 t en 2021, siempre y cuando sus capturas totales para 2018, 2019, 2020 y 2021 combinadas no superen las 591 t (84 t + 147 t + 180 t + 180 t).

No debe interpretarse que esta tabla cambia las claves de asignación de la Rec. 14-04. Las nuevas claves se establecerán en el futuro para su consideración por parte de la Comisión.

Mauritania podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en esta Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada.

Senegal podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en esta Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada.

Dependiendo de la disponibilidad, Taipei Chino podría transferir hasta 50 t de su cuota a Corea en 2021”.

2. El párrafo 7 se sustituirá por:

“7. No se autoriza el traspaso de cualquier cantidad de cuota no utilizada. Una CPC puede solicitar transferir un máximo del 5 % de su cuota de 2020 a 2021. La CPC incluirá esta solicitud en su plan de pesca/capacidad para su aprobación por parte de la Comisión”.

3. El párrafo 15 se sustituirá por:

“15. Para 2021, antes del 31 de marzo de cada año y en línea con el párrafo 116 de esta Recomendación, la Comisión convocará una reunión intersesiones de la Subcomisión 2 para analizar y, cuando proceda, aprobar los planes mencionados en el párrafo 14. Esta obligación podría revisarse después de 2021 para permitir que la aprobación de los planes se realice por medios electrónicos. Si la Comisión encuentra algún fallo grave en los planes presentados y no puede aprobarlos, la Comisión tomará una decisión sobre la suspensión automática de la pesca de atún rojo durante dicho año por parte de dicha CPC. La no presentación del plan mencionado antes dará lugar automáticamente a la suspensión de la pesca de atún rojo en dicho año”.

4. El párrafo 18 se sustituirá por:

“18. Cada CPC ajustará su capacidad de pesca para garantizar que sea acorde con su cuota asignada utilizando las tasas de captura anuales pertinentes por segmento de la flota y arte propuestas por el SCRS y adoptadas por la Comisión en 2009. Estos parámetros deberían ser examinados por el SCRS a más tardar en 2021, y cada vez que se lleve a cabo una evaluación de stock para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, lo que incluye tasas específicas para los tipos de arte y las zonas de pesca.”

5. El párrafo 21 se sustituirá por:

“21. Para 2021, las CPC pueden autorizar un número de sus almadrabas que participan en la pesquería de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que permita la plena explotación de sus oportunidades de pesca”.

6. El párrafo 23 se sustituirá por:

“23. Por derogación de las disposiciones de los párrafos 18, 19 y 21, para 2021, las CPC pueden decidir incluir en sus planes anuales de pesca mencionados en el párrafo 16, un número diferente de almadrabas y buques, para utilizar plenamente sus oportunidades de pesca. Los cálculos para establecer dichos ajustes se realizarán de conformidad con la metodología aprobada en la reunión anual de 2009 y en las condiciones establecidas en el párrafo 19, con la excepción de los casos en los que las CPC afectadas pescan principalmente en el Atlántico nordeste en sus propias zonas económicas (la zona económica de Noruega y la zona económica de Islandia)”.

7. El párrafo 26 se sustituirá por:

“26. Aquellas CPC en desarrollo sin granjas de atún o con menos de tres granjas de atún y que tengan intención de establecer nuevas instalaciones de cría de atún tendrán el derecho de establecer dichas instalaciones, con un máximo de capacidad de cría total de hasta 1.800 t por CPC. Con este fin, deberán comunicarlo a ICCAT, incluyéndolas en su plan de cría en el marco del párrafo 14 de esta Recomendación. Esta cláusula debería revisarse a partir de 2021”.

8. El párrafo 28 se sustituirá por:

“28. El SCRS, basándose en un protocolo estandarizado que establecerá el SCRS para el seguimiento de ejemplares reconocibles, iniciará ensayos para identificar las tasas de crecimiento, lo que incluye las ganancias de peso y talla durante el periodo de engorde. Basándose en los resultados de los ensayos y en otra información científica disponible, el SCRS revisará y actualizará la tabla de crecimiento publicada en 2009, y las tasas de crecimiento utilizadas para la cría de peces mencionadas en el párrafo 35c, y presentará estos resultados a la reunión anual de la Comisión de 2022. Al actualizar la tabla de crecimiento, el SCRS debería invitar a científicos independientes que cuenten con la experiencia adecuada para revisar el análisis. Al actualizar la tabla, el SCRS considerará también las diferencias entre las zonas geográficas (lo que incluye el Atlántico y Mediterráneo). Las CPC de las granjas se asegurarán de que los científicos designados por el SCRS para los ensayos tengan acceso y, cuando lo requiera el protocolo, ayuda para llevar a cabo los ensayos. Las CPC de la granja se esforzarán para garantizar que las tasas de crecimiento de los eBCD sean coherentes con las tasas de crecimiento publicadas por el SCRS. Si se detectan discrepancias significativas entre las tablas del SCRS y las tasas de crecimiento observadas, dicha información debería enviarse al SCRS para que la analice”.

9. El párrafo 33 se sustituirá por:

“33. A más tardar en 2022, la Comisión decidirá en qué medida las temporadas de pesca para los diferentes tipos de artes de pesca y/o diferentes zonas de pesca podrían ampliarse y/o modificarse basándose en el asesoramiento del SCRS sin influir de forma negativa en el desarrollo del stock y garantizando su ordenación sostenible”.

10. El párrafo 115 se sustituirá por:

“115. Por primera vez en 2021 y, en cualquier caso, tras una evaluación del stock de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo que confirme la plena recuperación del stock, la Comisión, siguiendo el asesoramiento científico proporcionado por el SCRS, tomará una decisión sobre la continuidad de este plan de ordenación o sobre su posible revisión”.

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 18-12
SOBRE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA eBCD**

TENIENDO EN CUENTA el plan de recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y el compromiso de desarrollar un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD);

RECONOCIENDO los avances que se han producido en el intercambio de información electrónica y los beneficios de una comunicación rápida en relación con el procesamiento y gestión de la información sobre captura;

OBSERVANDO la capacidad de los sistemas electrónicos de documentación de capturas para detectar el fraude e impedir los cargamentos IUU, para agilizar el proceso de validación/verificación de los documentos de captura de atún rojo (BCD), para evitar la introducción de información errónea, para reducir cargas de trabajo de un modo pragmático y para crear vínculos automatizados entre las Partes, lo que incluye a las autoridades exportadoras e importadoras;

RECONOCIENDO la necesidad de implementar el sistema eBCD para reforzar la implementación del programa de documentación de capturas de atún rojo;

COMO CONTINUACIÓN del trabajo llevado a cabo por el Grupo de trabajo técnico sobre eBCD (TWG), así como del diseño del sistema y las estimaciones de costes presentadas en el estudio de viabilidad;

CONSIDERANDO los compromisos previamente contraídos en la *Recomendación de ICCAT que complementa la Recomendación sobre un sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)* [Rec. 13-17] y la decisión tomada durante la 19ª reunión extraordinaria sobre el estado de implementación del programa;

RECONOCIENDO ADEMÁS la complejidad técnica del sistema y la necesidad de continuar desarrollando y resolviendo las cuestiones técnicas pendientes;

RECONOCIENDO la plena implementación del sistema eBCD desde 2016;

CONSTATANDO la revisión de 2017 de la pertinencia de derogaciones específicas y sus plazos asociados;

RECONOCIENDO que debido a la pandemia causada por el COVID-19 es difícil celebrar debates de fondo sobre las medidas de conservación y ordenación y, en particular, proceder a una revisión significativa de las disposiciones establecidas en los párrafos 5b y 5d de la presente Recomendación, que expiran el 31 de diciembre de 2020;

CONSCIENTE de que en tales circunstancias una prórroga de estas medidas por un año ofrecería la oportunidad de volver a examinarlas en 2021;

LA COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Todas las CPC afectadas presentarán a la Secretaría, lo antes posible para la implementación del sistema eBCD, los datos necesarios para garantizar el registro de sus usuarios en el sistema eBCD. No se podrá garantizar el acceso al sistema ni su utilización para aquellos que no faciliten y no mantengan los datos requeridos por el sistema eBCD.
2. El uso del sistema eBCD es obligatorio para todas las CPC y ya no se aceptarán BCD en papel, excepto en las circunstancias limitadas especificadas en el párrafo 6, posterior.
3. Las CPC podrían comunicar a la Secretaría y al TWG su experiencia con los aspectos técnicos de la implementación del sistema, lo que incluye cualquier dificultad que haya surgido y la identificación de las mejoras en las funciones con el fin de mejorar el desempeño y la implementación del eBCD. La Comisión podría considerar estas recomendaciones, así como un apoyo financiero para continuar el desarrollo del sistema.

4. Las disposiciones relevantes de la Recomendación 18-13 se aplicarán *mutatis mutandis* a los BCD electrónicos (eBCD).
5. No obstante las disposiciones del párrafo 4 de esta Recomendación, se aplicarán las siguientes disposiciones con respecto al programa BCD y su implementación mediante el sistema eBCD:
 - a) Tras el registro y validación de la captura y primera comercialización en el sistema eBCD de conformidad con la parte II de la Recomendación 18-13, no se requiere el registro de información sobre ventas internas de atún rojo en el eBCD (a saber, ventas que se producen en el interior de una Parte contratante o Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora (CPC) o, en el caso de la Unión Europea, en el interior de uno de sus Estados miembros).
 - b) Tras consignar y validar la captura y el primer comercio en el eBCD, el comercio interno entre los Estados miembros de la Unión Europea deberá ser consignado en el sistema eBCD por el vendedor, de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 18-13. Sin embargo, por derogación de la Recomendación 18-13, no será necesaria la validación cuando dicho comercio sea de atún rojo en alguna de las siguientes formas de producto enumeradas en el eBCD: “filetes” (FL) u “otros, especificar” (OT). Las formas de producto “eviscerado y sin agallas” (GG), “canal” (DR) y “vivo” (RD) requerirán validación. Sin embargo, cuando dicho producto (FL y OT) esté empaquetado para el transporte, el número de eBCD asociado deberá estar escrito de manera legible e indeleble en la parte exterior de cualquier paquete que contenga alguna parte del atún, excepto para los productos exentos especificados en el párrafo 10 de la Recomendación 18-13.

Para dichas formas de producto (FL y OT), además de los requisitos del párrafo anterior, el comercio interno posterior a otro Estado miembro solo tendrá lugar cuando la información comercial del Estado miembro previo haya sido consignada en el sistema eBCD. La exportación desde la Unión Europea solo tendrá lugar si el comercio anterior entre Estados miembros ha sido adecuadamente consignado y dicha exportación continuará requiriendo la validación en el sistema eBCD de conformidad con el párrafo 13 de la Rec. 18-13 de ICCAT.

La derogación prevista en este párrafo expira el 31 de diciembre de 2021. La Unión Europea informará a la Comisión sobre la implementación de esta derogación antes del 1 de octubre de cada año de la derogación. Este informe incluirá información sobre su proceso de verificación y los resultados de dicho proceso, así como datos sobre estas operaciones comerciales, lo que incluye la información estadística pertinente. La Comisión, basándose en estos informes y en cualquier otra información pertinente presentada a la Comisión, examinará la derogación de la validación en su reunión anual de 2021 para tomar una decisión sobre su posible ampliación.

El comercio de ejemplares vivos de atún rojo, lo que incluye todas las operaciones comerciales a y desde las granjas de atún rojo, debe ser consignado y validado en el sistema eBCD de conformidad con las disposiciones de la Recomendación 18-13, a menos que esta recomendación especifique otra cosa. La validación de las secciones 2 (captura) y 3 (comercio de ejemplares vivos) en el eBCD podrá ser realizada simultáneamente por derogación del párrafo 3 de la Recomendación 18-13. La modificación y revalidación de las secciones 2 y 3 en el eBCD, como requiere el párrafo 99 de la Rec. 18-02¹, podrá realizarse después de la operación de introducción en jaulas.

- c) El atún rojo capturado en las pesquerías deportivas y de recreo, y cuya venta está prohibida, no está sujeto a los términos de la Recomendación 18-13 y no tiene que consignarse en el sistema eBCD.
- d) Las disposiciones del párrafo 13 de la Rec. 18-13 que eximen de la validación gubernamental a los peces marcados solo se aplican cuando los programas nacionales de marcado comercial de la CPC del pabellón del buque o almadraba que capturó el atún rojo, y en el marco de los cuales se

¹ Sustituida por la Rec. 19-04.

han marcado los peces, se ajustan a los requisitos del párrafo 21 de dicha Recomendación y cumplen los siguientes criterios:

- i) Todo el atún rojo en el eBCD afectado está marcado individualmente;
 - ii) La información mínima relacionada con la marca incluye:
 - Información identificativa sobre el buque de captura o almadraba
 - Fecha de captura o desembarque
 - El área de captura de los peces del cargamento
 - El arte utilizado para capturar los peces
 - El tipo de producto y el peso individual del atún rojo marcado, que podría indicarse adjuntando un Anexo. Como alternativa, para aquellas pesquerías afectadas por las derogaciones de la talla mínima en el marco de la *Recomendación de ICCAT que establece un Plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y mar Mediterráneo* (Rec. 18-02)², las CPC podrían proporcionar el peso aproximado de los peces individuales en la captura después del desembarque, que se determinará mediante un muestreo representativo. Este enfoque alternativo se aplicará hasta 2021 inclusive, a menos que la Comisión lo prorrogue tras considerar los informes de las CPC sobre su implementación.
 - Información sobre el exportador y el importador (cuando proceda)
 - Punto de exportación (cuando proceda)
 - iii) La información sobre los peces marcados es recopilada por la CPC responsable.
- e) El atún rojo que muera durante las operaciones de transferencia, remolque o introducción en jaulas previstas por los párrafos 86 a 102 de la Recomendación 18-02² antes del sacrificio podrá ser comercializado por los representantes del cerquero, buques auxiliares/de apoyo, y/o los de la granja, cuando proceda.
 - f) El atún rojo capturado de forma fortuita en el Atlántico este y Mediterráneo por buques no autorizados a pescar activamente atún rojo de conformidad con la Recomendación 18-02² podría ser comercializado. Con miras a mejorar el funcionamiento del sistema eBCD debe facilitarse el acceso al sistema a las autoridades de la CPC, a las autoridades del puerto y/o el autorregistro autorizado, lo que incluye mediante su número de registro nacional. Dicho registro solo permitirá acceso al sistema eBCD y no supone una autorización por parte de ICCAT, por consiguiente, no se expedirá un número ICCAT. Las CPC del pabellón de los buques afectados no tienen la obligación de presentar una lista de dichos buques a la Secretaría de ICCAT.³
 - g) El requisito del párrafo 13 b) de la Recomendación 18-13 que establece que los BCD solo podrían expedirse cuando las cantidades acumuladas validadas se inscriban dentro de las cuotas o límites de captura de cada año de ordenación, no se aplica a las CPC cuya legislación interna requiera que se desembarquen todos los peces muertos o moribundos, siempre y cuando el valor de la captura sea confiscado para evitar que los pescadores obtengan beneficios comerciales de dichos peces. La CPC adoptará las medidas necesarias para impedir que los peces confiscados sean exportados a otras CPC.
 - h) Se continuarán utilizando los BCD en papel para el comercio de atún rojo del Pacífico hasta que se desarrolle una función para dicha trazabilidad dentro del sistema eBCD. Dicha función incluirá los elementos de datos enumerados en el **Anexo 1** y en el **Anexo 2**, a menos que se decida otra cosa, para responder a futuras necesidades de recopilación de datos.
 - i) La sección de comercio de un eBCD se validará antes de la exportación. La información sobre el comprador en la sección de comercio debe introducirse en el sistema eBCD en cuanto esté disponible y antes de la reexportación.

² Sustituida por la Rec. 19-04.

- j) Debe concederse el acceso al sistema eBCD a las no CPC de ICCAT para facilitar el comercio de atún rojo. Hasta que se desarrolle una función que permita el acceso de las no CPC al sistema, esto se realizará mediante la cumplimentación de la no CPC de los documentos del programa BCD en papel de conformidad con los términos del párrafo 6 y su envío a la Secretaría de ICCAT para que los introduzca en el sistema eBCD. La Secretaría se comunicará sin demora con las no CPC que se sabe que comercian con atún rojo del Atlántico para que sean conscientes del sistema eBCD y de las disposiciones del programa BCD que se les aplican.
 - k) En la medida de lo posible los informes generados por el sistema eBCD cumplirán los requisitos de comunicación anuales especificados en el párrafo 34 de la Recomendación 18-13. Las CPC también seguirán presentando aquellos elementos del informe anual que no pueden producirse a partir del sistema eBCD. El formato y contenido de cualquier informe adicional los determinará la Comisión, teniendo en cuenta las consideraciones y normas adecuadas de confidencialidad. Como mínimo, los informes incluirán datos de captura y comercio de las CPC que estén agregados de forma adecuada. Las CPC continuarán informando sobre su implementación del sistema eBCD en sus informes anuales.
6. Los documentos de BCD en papel (expedidos de conformidad con la Recomendación 18-13) o los eBCD impresos podrían utilizarse en los siguientes casos:
- a) Para los desembarques de cantidades de atún rojo de menos de 1 t o de tres ejemplares, dichos BCD en papel se convertirán a eBCD en un plazo de siete días laborables o antes de la exportación, lo que suceda en primer lugar.
 - b) Para el atún rojo capturado antes de la plena implementación del sistema eBCD, especificada en el párrafo 2.
 - c) No obstante el requisito de utilizar el sistema eBCD establecido en el párrafo 2, los BCD en papel o eBCD impresos podrán usarse como alternativa en el caso poco probable de que surjan dificultades técnicas con el sistema que impidan a una CPC utilizar el sistema eBCD, siguiendo los procedimientos establecidos en el **Anexo 3**. Los retrasos de las CPC al emprender las acciones necesarias, como por ejemplo a la hora de facilitar los datos necesarios para garantizar el registro de usuarios en el sistema eBCD u otras situaciones evitables, no constituyen una dificultad técnica aceptable.
 - d) En el caso de comercio de atún rojo del Pacífico especificado en el párrafo 5 h).
 - e) En el caso de comercio entre CPC de ICCAT y no CPC, cuando no sea posible el acceso al sistema eBCD a través de la Secretaría de ICCAT de conformidad con el párrafo 5(j) anterior o no se pueda realizar con tiempo suficiente para garantizar que el comercio no se retrasa o interrumpe indebidamente.

En los casos especificados en los subpárrafos a) a e) inclusive, las CPC importadoras no esgrimirán la utilización de un documento BCD en papel como una razón para retrasar o rechazar la importación de un cargamento de atún rojo, siempre y cuando cumpla las disposiciones existentes de la Recomendación 18-13 y las disposiciones pertinentes de esta Recomendación. Los eBCD impresos, que están validados en el sistema eBCD, cumplen el requisito de validación establecido en el párrafo 3 de la Recomendación 18-13.

Cuando lo solicite una CPC, la conversión de los BCD en papel a eBCD será facilitada por la Secretaría de ICCAT o se realizará, cuando proceda, mediante la creación en el sistema eBCD de perfiles de usuario a este efecto para las autoridades de las CPC cuando así lo soliciten.

7. El Grupo de trabajo técnico se encargará de continuar su trabajo y, a través de la Secretaría de ICCAT, informará al Consorcio que desarrolla el sistema de las especificaciones relacionadas con todos los desarrollos y ajustes requeridos por el sistema y dirigirá su implementación.

8. Esta Recomendación aclara la Recomendación 18-02³ y aclara y enmienda la Recomendación 18-13.
9. Esta Recomendación revoca y sustituye a la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 17-09 sobre la aplicación del sistema eBCD* [Rec. 18-12].

Anexo 1

Requisitos de datos para el comercio de atún rojo del Pacífico en el marco del programa BCD

Sección 1. Número de documento de captura de atún rojo

Sección 2. Información de captura

Nombre del buque de captura/almadraba

Pabellón/CPC

Área

Peso total (kg)

Sección 8. Información sobre comercio

Descripción del producto

- (F/FR; RD/GG/DR/FL/OT)
- Peso total (NET)

Información del exportador/vendedor

- Nombre de la empresa
- Punto de exportación/salida
- Estado de destino

Descripción del transporte

Validación gubernamental

Importador/comprador

- Nombre de la empresa, número de licencia
- Punto de importación o destino

Anexo 2

Certificado ICCAT de reexportación de atún rojo

Sección 1. Número de certificado de reexportación de atún rojo

Sección 2. Sección de reexportación

País/entidad/entidad pesquera de reexportación

Punto de reexportación

Sección 3. Descripción del atún rojo importado

Peso neto (kg)

Número de BCD (o eBCD) y fecha(s) de importación

Sección 4. Descripción del atún rojo que va a ser reexportado

Peso neto (kg)

Número de BCD (o eBCD) correspondiente

Estado de destino

Sección 6. Validación gubernamental

³ Sustituida por la Rec. 19-04.

Anexo 3

Procedimientos para permitir la emisión de BCD en papel o eBCD impresos debido a dificultades técnicas en el sistema eBCD

A. Si la dificultad técnica se produce durante el horario laboral de la Secretaría y del consorcio encargado de la implementación del eBCD

1. Como paso inicial, la CPC a la que le surja la dificultad técnica deberá contactar con el consorcio encargado de la implementación para confirmar y tratar de resolver la dificultad técnica, y también deberá incluir a la Secretaría en estas comunicaciones. El consorcio que implementa el eBCD proporcionará un acuse de recibo de la dificultad técnica a la CPC.
2. En el caso de que una dificultad técnica que ha sido confirmada por el consorcio encargado de la implementación no pueda resolverse antes del momento en que debe realizarse una operación comercial, la CPC deberá informar a la Secretaría de la naturaleza de la dificultad técnica y proporcionar la información establecida en el **Apéndice** adjunto, así como una copia de la confirmación de la dificultad técnica del consorcio encargado de la implementación.
3. La Secretaría notificará a las demás CPC que la CPC a la que le ha surgido una dificultad técnica puede utilizar temporalmente BCD en papel publicando, sin demora, la información proporcionada con arreglo al párrafo 2 anterior en una parte pública de la página web de ICCAT. La CPC podría utilizar un BCD en papel o un eBCD impreso para la operación comercial.
4. Una CPC a la que le surjan dificultades técnicas deberá seguir trabajando con el consorcio encargado de la implementación y, cuando proceda, con la Secretaría para resolver el problema.
5. Las CPC comunicarán el momento en que se ha resuelto la dificultad técnica, ya sea a través del sitio de auto informe de incidencias del sistema eBCD o a la Secretaría, para que se publique esta información sin demora en la página web de ICCAT. La CPC seguirá entonces los procedimientos de la sección C, inferior.

B. Si la dificultad técnica se produce fuera del horario laboral de la Secretaría y del consorcio encargado de la implementación del eBCD:

1. La CPC a la que le surja la dificultad técnica comunicará inmediatamente a la Secretaría y al consorcio encargado de la implementación a través de correo electrónico que no es capaz de utilizar el sistema eBCD con una explicación de la dificultad técnica. Para poder realizar operaciones comerciales, la CPC debe acceder a continuación al sitio de auto informe de incidencias para introducir la información especificada en el **Apéndice** adjunto. A través de este sitio, esta información se cargará automáticamente en la página web de ICCAT para notificar a otras CPC que los BCD en papel o los eBCD impresos podrían ser utilizados temporalmente por la CPC a la que le surgió la dificultad técnica. La CPC podría utilizar un BCD en papel o un eBCD impreso para la operación comercial.
2. Si la dificultad técnica no se resuelve antes del principio del siguiente día hábil de la Secretaría y del consorcio encargado de la implementación, la CPC a la que le haya surgido la dificultad técnica deberá ponerse en contacto con el consorcio encargado de la implementación y, si es necesario, con la Secretaría tan pronto como sea posible durante dicho día hábil con el fin de resolver la dificultad técnica.
3. La CPC comunicará que se ha resuelto la dificultad técnica, ya sea a través del sitio de auto informe de incidencias o a la Secretaría, para que se publique esta información sin demora en la página web de ICCAT. La CPC seguirá entonces los procedimientos de la sección C, inferior.

C. En todos los casos en los que un BCD en papel o un eBCD impreso se haya utilizado de conformidad con los procedimientos especificados en las secciones A y B anteriores, también se aplica lo siguiente:

1. La CPC deberá reanudar el uso del sistema eBCD tan pronto como se resuelven las dificultades técnicas.
2. Los BCD en papel serán convertidos en eBCD por la CPC que utilizó el BCD en papel, o por la Secretaría de ICCAT si así lo solicita la CPC, tan pronto como sea posible tras la resolución de la dificultad técnica. En el caso de que la conversión no pueda ser realizada completamente por la CPC que utilizó el BCD en papel, dicha CPC contactará con aquellas CPC que recibieron el BCD en papel y solicitará su colaboración para finalizar la conversión para las secciones del eBCD que recaen bajo la responsabilidad directa de la CPC que recibió un BCD en papel. La CPC que llevó a cabo o solicitó la conversión del BCD en papel será responsable de comunicar a la Secretaría que la dificultad técnica ha sido resuelta y, cuando proceda, de publicar la información pertinente en el sitio de auto informe de incidencias. Lo antes posible tras la resolución de la dificultad técnica, cualquier CPC que haya recibido un BCD en papel emprenderá las acciones apropiadas para garantizar que el BCD en papel no se utiliza para posteriores operaciones comerciales.
3. Cuando se haya usado un eBCD impreso, las CPC se asegurarán de que cualquier dato que falte en el registro eBCD se consigna en el sistema eBCD en cuanto la dificultad técnica haya sido resuelta para las secciones que son su responsabilidad directa.
4. Pueden seguir utilizándose los BCD en papel o los eBCD impresos hasta que se resuelva la dificultad técnica y los BCD en papel afectados se conviertan en eBCD de un modo acorde con el procedimiento anterior.
5. Una vez que el BCD de papel se haya convertido en un eBCD, todas las operaciones comerciales posteriores del producto asociado con dicho BCD en papel se realizarán sólo en el sistema de eBCD.
- D. En caso de dificultades técnicas experimentadas por las CPC importadoras, la CPC importadora podría solicitar a la CPC exportadora afectada que expida un BCD en papel o un eBCD impreso para respaldar la operación comercial después de que la información sobre las dificultades técnicas haya sido publicada en el sitio web de ICCAT de conformidad con los procedimientos establecidos en las secciones A o B anteriores. La CPC exportadora verificará que la notificación de dificultades técnicas está publicada en el sitio web de ICCAT antes de expedir el BCD en papel o el eBCD impreso. Las CPC importadoras informarán de que la dificultad técnica ha sido resuelta, bien a través del sitio de auto informe de incidencias o bien a través de la Secretaría, para su publicación inmediata en el sitio web de ICCAT.
- E. Durante todo el año, la Secretaría recopilará información sobre los casos en los que una CPC comunicó una dificultad técnica y/o los casos en que se expidieron documentos en papel, para su revisión por parte del GTP en la siguiente reunión anual de ICCAT. Si el GTP determina que los procedimientos de comunicación establecidos anteriormente no se han respetado o que el uso de documentos en papel no ha sido acorde, de cualquier otra manera, con las disposiciones de esta recomendación, el GTP considerará las acciones adecuadas, lo que incluye la posible remisión al Comité de Cumplimiento, si procede.
- F. Los procedimientos establecidos anteriormente serán examinados en 2019 y revisados si procede.

Apéndice

- Fecha
- CPC
- BCD afectados
- Resumen del problema
- Fecha de resolución
- Número de incidencia (si está disponible).

20-09

MISC

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 14-14
SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN
EN REUNIONES PARA LAS PARTES CONTRATANTES EN DESARROLLO DE ICCAT**

RECONOCIENDO que el Fondo para la participación en reuniones de ICCAT (MPF) establecido por la Recomendación 11-26 ha contribuido a mejorar la participación de representantes de Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión y sus organismos subsidiarios;

RECORDANDO que las inquietudes sobre la falta de participación de los Estados en desarrollo habían sido recogidas por el Comité de revisión del desempeño de ICCAT en 2008;

OBSERVANDO que el párrafo 3 del Artículo 25 del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (UNFSA) identifica, entre otras cosas, formas de cooperación con los Estados en desarrollo y la necesidad de ayuda en relación con la recopilación, comunicación, verificación, intercambio y análisis de los datos pesqueros y la información relacionada, así como con las evaluaciones de stock y la investigación científica;

OBSERVANDO ADEMÁS que en la primera reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) se recomendó que para futuras reuniones del SWGSM la Comisión considere aportar fondos para la participación de dos miembros por delegación (un gestor y un científico) para aquellas CPC que requieran ayuda;

RECONOCIENDO que implementar la recomendación del SWGSM para permitir una participación suficiente y equilibrada de representantes de Estados en desarrollo en sus reuniones requiere enmendar la Recomendación 11-26;

RECONOCIENDO la necesidad de emprender acciones inmediatas para optimizar el uso del MPF a favor de una participación más amplia de representantes de los Estados en desarrollo con especial foco en aquellos más necesitados y para evitar cualquier situación precaria futura que podría limitar e impedir una mayor participación de los Estados en desarrollo debido a la limitación de recursos;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN
ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Se establecerá un Fondo especial para la participación en reuniones (MPF) para apoyar a representantes de aquellas Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo con el fin de que participen y/o contribuyan al trabajo de la Comisión y de sus organismos subsidiarios, incluido el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS).
2. El MPF se financiará a partir de una asignación inicial de 60.000 euros del Fondo de operaciones acumulado de ICCAT y, posteriormente, mediante contribuciones voluntarias de las Partes contratantes y de otras fuentes que la Comisión pueda identificar. Se insta a las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) a realizar contribuciones voluntarias al MPF con el fin de que los países en desarrollo estén bien representados durante el trabajo de la Comisión y de sus organismos subsidiarios.
3. El MPF deberá ser administrado por la Secretaría de ICCAT, de conformidad con los mismos controles financieros que las asignaciones del presupuesto ordinario. Las contribuciones voluntarias al MPF podrían incluir indicaciones específicas sobre su uso.
4. El secretario ejecutivo de ICCAT establecerá un proceso para notificar anualmente a las Partes contratantes el nivel de fondos disponibles en el MPF, y facilitará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de ayuda, así como los detalles de la ayuda que se va a facilitar. Para poder recibir asistencia a través del MPF, se tendrán que cumplir los siguientes

criterios mínimos para controlar los costes y minimizar las cargas administrativas teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la Comisión en relación con la participación del solicitante.

- a. Una Parte contratante en desarrollo que envía más de seis delegados oficiales a una reunión de la Comisión o más de cuatro a una reunión de uno de sus organismos subsidiarios utilizando sus propios medios o fuentes financieras (sin incluir el MPF) no tiene derecho a recibir apoyo financiero del MPF para los costes de viaje para esa reunión.
- b. Los solicitantes deberán:
 - i. Viajar utilizando solo la tarifa más económica de la clase turista a menos que esté disponible otra tarifa de otra clase con menor coste y
 - ii. Definir su itinerario de vuelos como mínimo 30 días antes del inicio de la reunión.
5. El secretario ejecutivo de ICCAT presentará un informe anual a la Comisión sobre la situación del Fondo, incluyendo una declaración financiera de las contribuciones realizadas al Fondo y los desembolsos de este.
6. Para la participación en las reuniones científicas de ICCAT, lo que incluye las reuniones de los Grupos de especies del SCRS y las reuniones intersesiones, aquellos científicos que cumplan los requisitos para asistir podrán presentar una solicitud de ayuda al MPF o, si procede, a otros fondos existentes financiados por contribuciones voluntarias de las CPC. Los solicitantes serán seleccionados de conformidad con el protocolo establecido por el SCRS (Adenda 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).
7. Para participar en reuniones no científicas, los fondos se asignarán por orden de solicitud. Sólo se financiará la asistencia a una única reunión a un participante por Parte contratante, con la excepción de las reuniones del SWGSM, para las que dos miembros por delegación (un gestor y un científico) podrán recibir asistencia. Todas las solicitudes deberán estar sujetas a la aprobación del presidente de la Comisión, del presidente del STACFAD y del secretario ejecutivo y, en el caso de los organismos subsidiarios, del presidente de la reunión para la que se solicita la financiación.
8. Los fondos del MPF se utilizarán de tal forma que se garantice una distribución equilibrada entre las reuniones científicas y las no científicas.
9. Se insta a todos los posibles solicitantes que reúnan las condiciones a explorar vías alternativas de financiación disponibles para las Partes contratantes que sean Estados en desarrollo antes de solicitar apoyo del MPF o de otros fondos voluntarios de ICCAT pertinentes.
10. Esta Recomendación sustituye y deroga la Recomendación 14-14 en su totalidad.

DOCUMENTO DE REFERENCIA ADOPTADO POR ICCAT EN 2020

20-10

MISC

REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES**1. Definiciones**

Se considerarán Partes contratantes de ICCAT en desarrollo aquellas Partes contratantes que estén clasificadas bajo los Grupos B, C o D, de acuerdo con los criterios utilizados en el cálculo de contribuciones (Artículo 4 - Provisión de fondos, del Reglamento financiero de ICCAT).

2. Criterios de elegibilidad***Criterios de los solicitantes***

Para poder recibir asistencia a través del Fondo especial para la participación en reuniones (MPF), se tendrán que cumplir los siguientes criterios mínimos para controlar los costes y minimizar la carga administrativa teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la Comisión en relación con la participación del solicitante:

- a. Una Parte contratante en desarrollo que envía más de seis delegados oficiales a una reunión de la Comisión o más de cuatro a una reunión de sus organismos subsidiarios utilizando sus propios medios o fuentes financieras (sin incluir el MPF) no tiene derecho a recibir apoyo financiero para los costes de viaje del MPF para esa reunión.
- b. Los solicitantes deberán:
 - i Viajar utilizando solo la tarifa más económica de la clase turista a menos que esté disponible otra tarifa de otra clase con menor coste y
 - ii Definir su itinerario de vuelos como mínimo 30 días antes del inicio de la reunión.

Participación en las reuniones científicas de ICCAT

Los solicitantes serán seleccionados de conformidad con el protocolo establecido por el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) (Adenda 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).

Cualquier científico elegible de una Parte contratante en desarrollo que desee ayuda en la financiación del viaje debería presentar una solicitud completa dentro del plazo definido, incluyendo una descripción detallada de la aportación del solicitante a la reunión. Tras obtener la conformidad de los relatores de los Grupos de especies implicados y/o del presidente del SCRS, la Secretaría realizará los procedimientos necesarios para la financiación del viaje.

Participación en las reuniones no científicas de ICCAT

Todas las solicitudes serán realizadas para la asistencia a una única reunión de un participante por Parte contratante, y sujetas a la aprobación del presidente de la Comisión, del presidente del STACFAD y del secretario ejecutivo y, en el caso de los órganos subsidiarios, del presidente de la reunión para la que se solicita la financiación. No obstante, dos miembros de la delegación oficial (un gestor y un científico) podrán recibir asistencia financiera para viajes para asistir a las reuniones del Grupo de trabajo

permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM), sujetos al mismo proceso de aprobación.

Cualquier delegado oficial de una Parte contratante en desarrollo que desee asistencia financiera para viajes debe presentar una solicitud cumplimentada en el plazo establecido.

3. Procedimientos de solicitud

1. La Secretaría publicará el formulario de viaje por invitación con una antelación de 90 días al inicio de la reunión.
2. Los solicitantes del MPF deberán enviar el formulario debidamente cumplimentado, con una antelación de 75 días, incluyendo:
 - a. Una carta de nominación oficial para la solicitud de asistencia firmada por el jefe de delegación, junto con el listado de los delegados oficiales que asistirán a la citada reunión. Si en el listado aparecen más de cuatro delegados en el caso de reuniones de organismos subsidiarios, o más de seis delegados en el caso de reuniones de la Comisión, no se aprobará la financiación para el solicitante.
 - b. Todos los datos de contacto del candidato, incluido el número de móvil personal.
 - c. Una copia de la página de datos/foto del pasaporte en vigor de la persona.
 - d. Una copia de los datos bancarios necesarios (incluyendo nombre del banco, dirección bancaria, nombre exacto del titular de la cuenta, número de cuenta, IBAN y SWIFT).
 - e. Una solicitud de nota verbal, si es necesaria, para tramitar el visado y el lugar en que se va a gestionar.
3. La Secretaría revisará las solicitudes para determinar las que cumplen los criterios de elegibilidad y ofrecerá un plazo adicional de cinco días a aquellos solicitantes que no hayan enviado toda la información requerida.
4. La Secretaría enviará una invitación a los candidatos seleccionados junto con un itinerario de viaje de acuerdo con las fechas indicadas en el formulario (a más tardar 60 días antes del inicio de la reunión).
5. Los solicitantes deberán realizar los trámites de visado y enviar una copia de este junto con la verificación y aceptación de itinerario a más tardar 30 días antes del inicio de la reunión.
6. Si no se recibiera contestación con todos los requerimientos anteriormente descritos, la Secretaría enviará una notificación desestimando la solicitud.

4. Aprobación de la financiación

La autorización de las solicitudes se realizará por orden de llegada a la Secretaría. Solo se considerarán aquellas solicitudes completas que cumplan debidamente todos los requisitos.

La financiación para viajes solo puede garantizarse si hay fondos disponibles, independientemente de si se ha presentado una solicitud completa dentro del plazo establecido o ha sido preaprobada.

Una vez que la Secretaría haya aprobado una solicitud que cumpla todos los criterios de elegibilidad de la sección 2 de estas reglas, la Parte contratante no hará modificaciones posteriores en las listas de participantes que den lugar a que su delegación supere el límite del número de delegados oficiales tal y como se establece en el párrafo (a) de los Criterios de los solicitantes.

5. Gestión del fondo

El secretario ejecutivo de ICCAT establecerá un proceso para notificar anualmente a las Partes contratantes el nivel de fondos disponibles en el MPF, y facilitará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de ayuda, así como los detalles de la ayuda que se va a facilitar.

De conformidad con el punto 8 de la Recomendación 20-09, los fondos se distribuirán de forma que se garantice una distribución equilibrada entre reuniones científicas y reuniones no científicas.

Los fondos se separarán en dos semestres, para dar cabida a la participación de científicos y delegados en las reuniones que se celebran más tarde durante el año.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR ICCAT EN 2020**INFORME DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO VIRTUAL PARA LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN** (Reunión en línea, 8 de julio de 2020)**1. Apertura de la reunión**

El presidente de la Comisión, Sr. Raúl Delgado, inauguró la reunión y dio la bienvenida a todos los participantes. El Sr. Delgado recordó que, durante la 26ª reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) celebrada en Palma de Mallorca, España, del 18 al 25 de noviembre de 2019, la Comisión aprobó el establecimiento de un Grupo de trabajo virtual para la revisión del Reglamento interno de la Comisión. En ese momento se acordó que el presidente de la Comisión presidiría el Grupo de trabajo.

2. Presentación de participantes

El presidente de la Comisión enumeró a los participantes en la reunión (la lista de participantes se adjunta como **Apéndice 1 al ANEXO 6**). La Secretaría ejerció las funciones de relator.

3. Breve introducción de la Secretaría de los procedimientos de la reunión con Teams

El secretario ejecutivo adjunto realizó una breve introducción a los procedimientos de la reunión con Teams y facilitó instrucciones para solicitar la palabra e intervenir.

Se indicó que no se disponía de interpretación, lo que sitúa a los delegados no anglófonos en seria desventaja. Se acordó que la Secretaría investigaría posibilidades para la interpretación on line para cualquier reunión futura del VWG-RRP, indicando que algunas plataformas con interpretación, como Zoom, tienen restricciones en algunas CPC.

4. Revisión del mandato/términos de referencia/duración prevista del Grupo de trabajo

Se indicó que varios documentos estaban disponibles en el sitio Cloud de la reunión, lo que incluye las contribuciones de algunas CPC con respecto al mandato del Grupo de trabajo.

Muchas delegaciones expresaron la opinión de que el VWG-RRP debería centrar sus esfuerzos, en primer lugar, en los dos temas principales planteados en la reunión de la Comisión de 2019, pero que esto no debería impedir la discusión de otros temas una vez finalizado el trabajo en estos dos temas, tales como los desarrollados en las propuestas efectuadas por El Salvador, Senegal y Taipei Chino disponibles en la página web dedicada a este Grupo de Trabajo. Con respecto a las cuestiones distintas de las dos cuestiones prioritarias, una CPC recordó sus comentarios anteriores por escrito en el sentido de que el primer paso del Grupo de trabajo debería ser la determinación del alcance y el encuadre de cualquier otra cuestión de procedimiento que pueda necesitar aclaración, que luego se comunicaría a la Comisión para que ésta hiciera aportaciones antes de que las delegaciones comiencen e la labor sustantiva de elaboración de propuestas. Esto permitirá al VWG-RRP centrar sus esfuerzos de manera más eficaz a fin de proporcionar un asesoramiento claro a la Comisión sobre las cuestiones que deben abordarse y la manera de hacerlo

Se produjo un acuerdo general respecto a que el trabajo del VWG-RRP debería finalizarse antes del fin de 2021 y a que la necesidad de su continuidad más allá de esa fecha debería considerarse en la reunión anual de 2021.

Se mantuvo una discusión sobre si era apropiado o no continuar la reunión virtual dada la ausencia de interpretación, y se acordó que algunos temas, principalmente la elección de los cargos, deberían resolverse antes de la próxima reunión anual, si fuera posible, dado que 2021 es un año de elecciones. Se acordó también que el Grupo debería realizar un primer intercambio de opiniones por correspondencia. Una vez

que se disponga de propuestas más concretas por escrito, el VWG-RRP podría reunirse de nuevo virtualmente para discutirlos y determinar los próximos pasos.

5. Identificación de cuestiones clave y prioridades

El grupo de trabajo convino en que los dos temas clave a considerar serían: 1) el proceso para la elección de los cargos de la Comisión y 2) el proceso para presentar propuestas y el progreso de dichas propuestas tras su presentación. Una CPC señaló que el primer tema es extremadamente importante y que tiene que resolverse antes de la reunión de la Comisión del próximo año, ya que de no ser así la Comisión puede tener dificultades para proceder al proceso de elección de cargos de la Comisión con las normas actuales, que, en opinión de algunos, generaron una gran confusión en la reunión anual del año pasado. Con respecto al segundo tema, el Grupo de trabajo indicó que el Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SG) también estaba considerando modos de mejorar las presentaciones de propuestas y que habría que tener cuidado para evitar solapamientos en este tema y posiblemente en otras cuestiones.

6. Identificación de cuestiones que pueden necesitar consideración, teniendo en mente los trabajos en curso de otros grupos de trabajo virtuales

Se propuso, para una posible consideración futura, la necesidad de considerar el proceso de toma de decisiones mediante correspondencia y medios virtuales. Se subió al sitio Cloud de la reunión una presentación de una CPC sobre este punto.

En cuanto a posibles áreas de solapamiento entre el WG-RRP y el VWG-SF, el presidente del STACFAD propuso que los dos Grupos de trabajo se coordinen para evitar la duplicación de esfuerzos y determinen los temas que se van a discutir en cada uno.

7. Planes para la primera fase del trabajo intersesiones y asignación de tareas

Se acordó que el presidente trabajaría con la Secretaría para solicitar comentarios de los miembros del Grupo de trabajo sobre dos temas prioritarios que tiene que abordar el Grupo, especialmente con respecto a los temas prioritarios, y determinar el procedimiento para avanzar en ellos. Una vez que concluyan los trabajos en este sentido, se podría continuar el debate sobre otros asuntos, según proceda.

8. Otros asuntos

Gabón planteó la cuestión de recurrir a los servicios de un asesor legal para temas relacionados con la Comisión. El Secretario Ejecutivo aclaró que lo que la Secretaría había pedido a la Comisión, y obtuvo su acuerdo el año pasado, era contar con apoyo legal externo para las cuestiones internas sólo a nivel de la Secretaría, como contratos y otras cuestiones. Subrayó que este aspecto del apoyo legal no debía confundirse con la idea de contratar a un asesor legal dentro de la Secretaría para interpretar el Convenio o las decisiones de la Comisión, como las recomendaciones y resoluciones.

9. Fecha de la próxima reunión del Grupo de trabajo

El presidente informó de que la fecha de la próxima reunión se determinaría, y se comunicaría debidamente a los miembros, tras los progresos del trabajo inicial realizado por correspondencia sobre los temas indicados en el punto 5 anterior. Las cuestiones logísticas de la reunión se verían también afectadas por la capacidad de identificar una plataforma adecuada accesible para todos y que permita la interpretación simultánea. Los miembros del grupo de trabajo secundaron la propuesta del presidente.

10. Conclusiones y clausura de la reunión

Los participantes agradecieron al presidente y a la Secretaría sus esfuerzos para facilitar la labor del Grupo de trabajo. La reunión fue clausurada, en el entendimiento de que la información sobre los próximos pasos se enviaría a todos los participantes lo antes posible.

El informe de la reunión se aprobó por correspondencia.

Apéndice 1

Lista de participantes

Parte contratante	Nombre del participante
Argelia	Omar Kaddour
	Sarah Cheniti
	Nadia Aklil Guerni
Brasil	Fabio Hazin
Canadá	Justin Turple
	Dale Marsden
	Robynn-Bella Smith-Laplante
El Salvador	Ana Marlene Galdámez de Arévalo
	Bernal Alberto Chavarría Valverde
	Doris Beatriz Coto Herrera
Unión Europea	Arnaud Peyronnet
	Fiona Harford
Gabón	Georges Henri Mba Asseko
	Davy Angueko
Ghana	Michael Arthur-Dadzie
Islandia	Stefan Asmundsson
Japón	Takeshi Miwa
Marruecos	Bouchta Aichane
	Fatima Zohra Hassouni
	Yassine El Aroussi
	Hicham Grichat
Nicaragua	Roberto Chacón Rivas
	Julio Guevara
	Julio Cesar Saborío

Parte contratante	Nombre del participante
Noruega	Sigrun M. Holst
	Maja K. Rodriguez Brix
	Elisabeth Sør Dahl
Panamá	Flor Torrijos
Senegal	Marième Diagne Talla
	Mamadou Seye
Túnez	Hamadi Mejri
Turquía	Burcu Bilgin Topçu
Estados Unidos	Deirdre Warner-Kramer
	Kimberly Blankenkemper
	Derek Campbell
Colaboradores	Nombre del participante
Taipei Chino	Yen-Ching CHAO
	Yen-Kai CHEN
	Shih-Ming KAO
Colombia	Nicolás del Castillo
	Carlos Augusto Borda Rodriguez
	Sara Liliana Zafra

Además, el presidente de la Comisión, Raúl Delgado (rdelgado@arap.gob.pa), el presidente del STACFAD, Hasan Alper Elekon (hasanalper.elekon@tarimorman.gov.tr) y algunos miembros del personal de la Secretaría participarán en el trabajo del VWG-RRP.

Cargo	Nombre del participante
Secretario ejecutivo	Camille Jean Pierre Manel
Secretario ejecutivo adjunto	Miguel Neves dos Santos
Jefe del departamento de Administración y Finanzas	Juan Antonio Moreno
Jefa del departamento de Cumplimiento	Jenny Cheatle
Jefe del departamento de Estadísticas	Mauricio Ortiz

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ PERMANENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (STACFAD)

1. Informes de la Secretaría

1.1 Informe administrativo de 2020

No se recibieron comentarios sobre el Informe administrativo de 2020, que ha sido adoptado por el STACFAD.

1.2 Informe financiero de 2020

No se recibieron comentarios sobre el Informe financiero de 2020, que ha sido adoptado por el STACFAD.

1.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto

No se recibieron comentarios sobre el documento "Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos", que ha sido adoptado por el STACFAD.

Todos estos informes se presentan a la Comisión para su adopción.

2. Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones y a otras actividades de creación de capacidad

Este punto se discutió en el punto 6 a continuación.

3. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT propuestas

Dado que las medidas que se están discutiendo son, principalmente, una continuación de las previamente adoptadas, no está previsto que haya ninguna implicación adicional de recursos aparte de las ya incluidas en las medidas anteriores. Este punto debe revisarse en 2021.

4. Consideración de las implicaciones financieras de las solicitudes del SCRS

La Unión Europea indicó que acoge con satisfacción la priorización del trabajo del SCRS para 2021 y las enmiendas resultantes propuestas al presupuesto del SCRS. La UE reiteró su opinión de que se requiere un enfoque más sostenible para financiar las actividades del SCRS para no depender de las contribuciones voluntarias de las CPC en el futuro.

Tras las discusiones mantenidas en la reunión del STACFAD del año pasado, Canadá se hizo eco de la petición de la UE de que el presidente del SCRS se asegure de priorizar el trabajo del SCRS antes de presentar solicitudes de financiación en 2021. Respecto a las actividades específicas del SCRS, Canadá reiteró su inquietud respecto a dedicar fondos a una MSE para los tónidos tropicales. Aunque desarrollar dicha MSE es un objetivo importante a largo plazo, Canadá sugirió que el tiempo, esfuerzo y dinero del Grupo de especies de tropicales del SCRS debería centrarse en realizar una evaluación del stock de listado, mientras que la Comisión debería centrarse en la implementación del asesoramiento científico para el patudo y el rabil. Según Canadá, por tanto, la MSE no parece la mejor destinataria de estos recursos en este momento. Si, a pesar de las inquietudes mencionadas, la MSE para los tónidos tropicales va a recibir financiación en 2021, Canadá recomendó que la Comisión facilitara orientaciones sobre cómo desearía la Subcomisión 1 gestionar las tres especies para evitar financiar un proceso que no cuenta con unos términos de referencia acordados y que podría dar lugar a una desconexión entre lo que quiere la Comisión y lo que el SCRS realiza. La declaración de Canadá y la de la UE se adjuntan como **Apéndices 5 y 9 al ANEXO 7**.

Teniendo en cuenta las inquietudes expresadas, así como las solicitudes de algunas delegaciones de clasificar el proceso de la MSE para los tñidos tropicales como una prioridad, y dado que la Comisión acordó aportar hasta 50.000 € para la MSE de los tñidos tropicales en 2019, el presidente sugirió mantener la financiación para la MSE de los tñidos tropicales reduciendo el presupuesto propuesto en consonancia (es decir, 50.000 €). Esto permitiría al SCRS continuar trabajando de conformidad con la hoja de ruta para la MSE de ICCAT adoptada en 2019.

Se acordó que la Comisión debería revisar el progreso de los trabajos y los comentarios del SCRS sobre la hoja de ruta de la MSE para los tñidos tropicales en la reunión de la Comisión de 2021 y tomar decisiones para evitar que se produzca una desconexión entre lo que la Comisión quiere y el SCRS realiza.

Se acordó una nueva versión del documento sobre las Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2021 (**Apéndice 2 al ANEXO 7**) y se remite a la Comisión para su adopción.

5. Consideración de los Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria

No se mantuvieron discusiones específicas para identificar ninguna necesidad en cuanto a recursos aparte de las ya acordadas. Este punto debe revisarse en 2021.

6. Examen de los progresos del VWG-SF

El informe del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF) (**Apéndice 3 al ANEXO 7**) fue aprobado por el STACFAD. Este documento contenía dos Apéndices para la aprobación del STACFAD.

El modelo incluido en el Apéndice 1 (cartas sobre atrasos) no ha requerido una decisión que deba ser discutida por correspondencia por el STACFAD ya que fue elaborado por el VWG-SF en consonancia con la decisión adoptada por la Comisión en 2019 y ya se ha empezado a utilizar como segundo recordatorio a las CPC que tenían dos años o más de atrasos en el pago de las contribuciones.

Respecto al Apéndice 2 (Proyecto de recomendación sobre el MPF) y el Apéndice 3 (Reglas de procedimiento para el MPF), el trabajo del Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible para ICCAT (VWG-SF) en relación con el Fondo de participación en reuniones fue ampliamente respaldado por las CPC para garantizar que el fondo se gestiona de una forma que permita una mayor participación de los Estados en desarrollo, en particular de los más necesitados. En este contexto, el umbral propuesto para que una CPC pueda utilizar los fondos del MPF está vinculado al número de delegados oficiales de dicha CPC que asistan a la reunión mediante la utilización de otros fondos/recursos, así como el plazo para las solicitudes para tener en cuenta el largo proceso de tramitar los visados. Las Partes acogieron con satisfacción las nuevas propuestas del presidente para establecer un plazo más largo para las solicitudes y un umbral mayor para las delegaciones oficiales en el caso de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.

Tras algunas modificaciones según los comentarios de Argelia, Canadá, Unión Europea, Marruecos y Senegal, el Apéndice 2 de este documento fue aprobado y remitido a las plenarias para su aprobación. Argelia reiteró sus inquietudes respecto al procedimiento propuesto de solicitud establecido en el párrafo 3 del punto 5 del Apéndice 3 de este documento. Se recordó que el plazo para las solicitudes se había cambiado a 75 días en el punto 2 y a 60 días en el punto 4 para ampliar el periodo para los procedimientos de obtención de visados. Las propuestas editoriales finales realizadas por Canadá fueron incorporadas y se publicó una nueva versión.

Ambos Apéndices se presentan a la Comisión para su adopción.

Se acordó también que el trabajo de este Grupo de trabajo virtual continúe en 2021.

Las declaraciones de Canadá, la Unión Europea y Senegal se adjuntan como **Apéndices 4 a 10 del ANEXO 7**.

7. Examen del presupuesto y contribuciones de las Partes contratantes para 2021

La Secretaría circuló el 26 de agosto de 2020 un presupuesto revisado para 2021, y el 1 de octubre de 2020 se circuló una versión modificada teniendo en cuenta los comentarios recibidos. Tras algunos ajustes basados en los comentarios de Canadá sobre la “Nota explicativa sobre el presupuesto de ICCAT para el ejercicio 2021” (Revisada), no ha habido objeciones a este presupuesto (**Tablas 1 a 5**), que está ahora adoptado por el STACFAD y se remite a las plenarios.

El presupuesto del eBCD fue también aprobado tal y como se incluye en las **Tablas 1 a 5 correspondientes al eBCD**.

Ambos documentos se presentan a la Comisión para su adopción.

8. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

Se recomienda a la Comisión que los documentos adoptados por el STACFAD sean aprobados y adoptados por la Comisión.

Tabla 1. Presupuesto de ICCAT 2021 (euros).

Capítulos	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2021 Revisado	Incremento
1. Salarios	1,735,160.67	1,787,215.49	1,849,836.61	3.50%
2. Viajes	30,000.00	30,900.00	15,450.00	-50.00%
3. Reuniones de la Comisión (anuales) ☒	200,000.00	206,000.00	274,495.00	33.25%
4. Publicaciones	28,050.00	28,891.50	28,891.50	0.00%
5. Equipo de oficina	15,300.00	15,759.00	15,759.00	0.00%
6. Gastos de funcionamiento	142,800.00	147,084.00	147,084.00	0.00%
7. Miscellaneous / Frais divers / Gastos varios	7,752.00	7,984.56	7,984.56	0.00%
8. Coordinación de la investigación				
a) Salarios	1,094,165.50	1,126,990.47	1,092,680.81	-3.04%
b) Viajes para mejora de estadísticas	23,000.00	23,690.00	11,845.00	-50.00%
c) Estadísticas-Biología	17,850.00	19,000.00	19,000.00	0.00%
d) Informática	39,780.00	41,000.00	41,000.00	0.00%
e) Mantenimiento de la base de datos	26,010.00	27,000.00	27,000.00	0.00%
f) Línea telecomunicación-Dominio Internet	33,000.00	33,500.00	33,500.00	0.00%
g) Reuniones científicas (incluyendo SCRS)	78,030.00	80,370.90	80,370.90	0.00%
h) Varios	0.00	0.00	0.00	0.00%
<i>Subtotal Capítulo 8</i>	<i>1,311,835.50</i>	<i>1,351,551.37</i>	<i>1,305,396.71</i>	<i>-0.53</i>
9. Servicios que requieren asesoramiento externo especializado (por ejemplo, asesoramiento jurídico, proyecto de gestión de calidad total, etc.)	25,000.00	25,750.00	52,975.00	105.73%
10. Fondo separación de servicio	61,710.00	63,561.30	63,561.30	0.00%
11. Programa estratégico de investigación				
a) Programa estratégico de investigación	150,000.00	154,500.00	404,500.00	161.81%
<i>Subtotal Capítulo 11</i>	<i>150,000.00</i>	<i>154,500.00</i>	<i>404,500.00</i>	<i>1.62</i>
12. Cumplimiento				
a) Mantenimiento de la base de datos de cumplimiento	30,000.00	30,900.00	30,900.00	0.00%
<i>Subtotal Capítulo 12</i>	<i>30,000.00</i>	<i>30,900.00</i>	<i>30,900.00</i>	<i>0.00</i>
13. Viajes				
a) Viajes de los presidentes de ICCAT y del SCRS	50,000.00	51,500.00	25,750.00	-50.00%
b) Fondo especial para la participación en reuniones	200,000.00	290,000.00	40,000.00	-86.21%
c) Viajes de los cargos de ICCAT (Partes contratantes en desarrollo de ICCAT)	30,000.00	30,900.00	15,450.00	-50.00%
<i>Subtotal Capítulo 13</i>	<i>280,000.00</i>	<i>372,400.00</i>	<i>81,200.00</i>	<i>-1.86</i>
14. Sistema integrado de gestión en línea				
a) Sistema integrado de gestión en línea	200,000.00	206,000.00	206,000.00	0.00%
<i>Subtotal Capítulo 12</i>	<i>200,000.00</i>	<i>206,000.00</i>	<i>206,000.00</i>	<i>0.00</i>
15. Contingencias	5,100.00	5,253.00	5,253.00	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL	4,222,708.17	4,433,750.22	4,489,286.68	1.25%

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de las Partes contratantes en 2021.

Partes Contratantes	Grupos ^a	PNB ^b 2017	PNB ^b 1991	Captura ^c	Enlatado ^d	Captura + Enlatado	Subcomisiones ^e				Total Subcomisiones	Partes contratantes
							1	2	3	4		
Albania	D	4,483	2,504	48	0	48	-	X	-	-	1	Albania
Algérie	C	4,299	2,402	3,382	2,428	5,810	-	X	-	X	2	Algérie
Angola	D	4,527	2,529	47	0	47	X	-	-	X	2	Angola
Barbados	C	16,804	9,388	539	0	539	-	-	-	-	0	Barbados
Belize	C	4,773	2,666	19,748	0	19,748	X	X	X	X	4	Belize
Brazil	B	9,840	5,497	51,112	13,141	64,253	X	X	X	X	4	Brazil
Canada	A	44,941	25,107	2,407	0	2,407	X	X	-	X	3	Canada
Cabo Verde	C	3,180	1,777	24,901	1,892	26,793	X	X	-	X	3	Cabo Verde
China, People's Rep. of	B	8,525	4,763	6,693	0	6,693	X	X	X	X	4	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	C	1,674	935	5,479	0	5,479	X	-	-	X	2	Côte d'Ivoire
Curaçao	A	48,417	27,049	31,356	0	31,356	X	-	-	-	1	Curaçao
Egypt	D	2,021	1,129	126	0	126	-	X	-	X	2	Egypt
El Salvador	C	4,389	2,452	20,991	5,287	26,278	X	-	-	-	1	El Salvador
France (St. P. & M.)	A	38,565	21,545	9	0	9	X	X	-	X	3	France (St. P. & M.)
Gabon	C	7,417	4,144	41	0	41	X	-	-	X	2	Gabon
Gambia, The	D	492	275	0	0	0	-	-	-	X	1	Gambia, The
Ghana	C	1,609	899	86,058	21,500	107,558	X	-	-	-	1	Ghana
Grenada	C	9,878	5,518	0	0	0	-	-	-	-	0	Grenada
Guatemala, Rep. de	C	4,536	2,534	13,124	0	13,124	X	-	-	X	2	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	C	8,651	4,833	96	0	96	X	-	-	X	2	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of	D	763	426	0	0	0	X	-	-	X	2	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau	D	701	392	0	0	0	X	-	-	X	2	Guinée-Bissau
Honduras	D	2,466	1,378	0	0	0	X	-	-	X	2	Honduras
Iceland	A	71,246	39,802	14	0	14	-	X	-	-	1	Iceland
Japan	A	38,112	21,292	26,560	0	26,560	X	X	X	X	4	Japan
Korea, Rep. of	C	30,165	16,852	2,065	0	2,065	X	X	X	X	4	Korea, Rep. of
Liberia	D	584	326	467	0	467	X	-	-	X	2	Liberia
Libya	C	9,698	5,418	1,383	1,167	2,550	X	X	-	X	3	Libya
Maroc	C	3,066	1,713	8,964	957	9,921	X	X	-	X	3	Maroc
Mauritania	C	1,141	637	14,861	5,330	20,191	X	X	-	X	3	Mauritania
Mexico	C	8,921	4,984	1,466	0	1,466	X	X	-	X	3	Mexico
Namibia	D	5,026	2,808	4,737	0	4,737	X	X	X	X	4	Namibia
Nicaragua, Rep. de	D	2,208	1,234	0	0	0	X	-	-	-	1	Nicaragua, Rep. de
Nigeria	D	1,968	1,099	0	0	0	X	-	-	X	2	Nigeria
Norway	A	74,716	41,741	34	0	34	-	X	-	X	2	Norway
Panama	B	14,407	8,049	17,763	0	17,763	X	X	X	X	4	Panama
Philippines, Rep. of	D	2,988	1,669	0	0	0	X	-	X	-	2	Philippines, Rep. of
Russia	C	10,654	5,952	1,659	0	1,659	X	X	-	-	2	Russia
Saint Vincent and Grenadines	C	7,236	4,042	1,997	0	1,997	X	X	-	X	3	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	D	1,832	1,023	2,738	0	2,738	X	-	-	X	2	São Tomé e Príncipe
Senegal	C	1,025	573	31,234	199	31,433	X	X	-	X	3	Senegal
Sierra Leone	D	463	259	0	0	0	X	-	-	X	2	Sierra Leone
South Africa	D	6,137	3,428	4,562	0	4,562	X	-	X	X	3	South Africa
Syrian Arab Republic	D	1,414	790	34	0	34	-	X	-	-	1	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	C	17,028	9,513	2,838	0	2,838	X	-	-	X	2	Trinidad & Tobago
Tunisie	C	3,461	1,934	12,560	2,190	14,750	-	X	-	X	2	Tunisie
Turkey	B	10,558	5,898	19,520	0	19,520	-	X	-	X	2	Turkey
Union Européenne	A	35,010	19,559	240,586	306,775	547,361	X	X	X	X	4	Union Européenne
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	A	39,437	22,032	517	232	749	X	X	X	X	4	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
United States	A	59,421	33,196	10,263	9,527	19,790	X	X	X	X	4	United States
Uruguay	C	17,189	9,603	0	0	0	X	-	X	X	3	Uruguay
Venezuela	B	18,194	10,164	6,414	1,071	7,485	X	X	-	X	3	Venezuela

a), b), c), d), e): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 3. Contribuciones de las Partes contratantes 2021 (euros).

Parte Contratante	Grupo ^a	Captura +		% Captura + Enlatado ^b	% Miembro + Subcomis. ^c	Cuota por Miembro ^d	Cuota Subcom. ^e	Cambio: 1 € = 1.174 US\$ (10/2020)		C. Variables por Miembro ^f	C. Variables Capt. y Enlat. ^g	Total Cuotas ^h	Parte contratante
		Enlatado ^a	Subcom. ^a										
Albania	D	48	1	0.38%	4.26%	852.00	852.00		1,979.11	349.94	4,033.05	Albania	
Algérie	C	5,810	2	1.97%	4.17%	852.00	1,704.00	12,865.26	12,189.69		27,610.96	Algérie	
Angola	D	47	2	0.37%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	342.65		5,867.32	Angola	
Barbados	C	539	0	1.39%	1.39%	852.00	0.00	4,288.42	1,130.85		6,271.27	Barbados	
Belize	C	19,748	4	6.71%	6.94%	852.00	3,408.00	21,442.11	41,432.36		67,134.47	Belize	
Brazil	B	64,253	4	55.53%	22.73%	852.00	3,408.00	49,594.62	242,339.81		296,194.43	Brazil	
Canada	A	2,407	3	0.38%	11.43%	852.00	2,556.00	99,766.06	6,688.73		109,862.79	Canada	
Cabo Verde	C	26,793	3	9.10%	5.56%	852.00	2,556.00	17,153.69	56,213.15		76,774.84	Cabo Verde	
China, People's Rep. of	B	6,693	4	5.78%	22.73%	852.00	3,408.00	49,594.62	25,243.65		79,098.27	China, People's Rep. of	
Côte d'Ivoire	C	5,479	2	4.17%	4.17%	852.00	1,704.00	12,865.26	11,495.24		26,916.50	Côte d'Ivoire	
Curaçao	A	31,356	1	4.99%	5.71%	852.00	852.00	49,883.03	87,134.13		138,721.16	Curaçao	
Egypt	D	126	2	0.99%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	918.59		6,443.26	Egypt	
El Salvador	C	26,278	1	8.93%	2.78%	852.00	852.00	8,576.84	55,132.65		65,413.50	El Salvador	
France (St. P. & M.)	A	9	3	0.00%	11.43%	852.00	2,556.00	99,766.06	25.01		103,199.07	France (St. P. & M.)	
Gabon	C	41	2	0.01%	4.17%	852.00	1,704.00	12,865.26	86.02		15,507.29	Gabon	
Gambia, The	D	0	1	0.00%	4.26%	852.00	852.00	1,979.11	0.00		3,683.11	Gambia, The	
Ghana	C	107,558	1	36.54%	2.78%	852.00	852.00	8,576.84	225,662.45		235,943.30	Ghana	
Grenada	C	0	0	0.00%	1.39%	852.00	0.00	4,288.42	0.00		5,140.42	Grenada	
Guatemala, Rep. de	C	13,124	2	4.46%	4.17%	852.00	1,704.00	12,865.26	27,534.86		42,956.12	Guatemala, Rep. de	
Guinea Ecuatorial	C	96	2	0.03%	4.17%	852.00	1,704.00	12,865.26	201.41		15,622.68	Guinea Ecuatorial	
Guinea, Rep. of	D	0	2	0.00%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	0.00		5,524.67	Guinea, Rep. of	
Guinée-Bissau	D	0	2	0.00%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	0.00		5,524.67	Guinée-Bissau	
Honduras	D	0	2	0.00%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	0.00		5,524.67	Honduras	
Iceland	A	14	1	0.00%	5.71%	852.00	852.00	49,883.03	38.90		51,625.94	Iceland	
Japan	A	26,560	4	4.23%	14.29%	852.00	3,408.00	124,707.58	73,806.69		202,774.27	Japan	
Korea, Rep. of	C	2,065	4	0.70%	6.94%	852.00	3,408.00	21,442.11	4,332.48		30,034.59	Korea, Rep. of	
Liberia	D	467	2	3.66%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	3,404.62		8,929.29	Liberia	
Libya	C	2,550	3	0.87%	5.56%	852.00	2,556.00	17,153.69	5,350.04		25,911.72	Libya	
Maroc	C	9,921	3	3.37%	5.56%	852.00	2,556.00	17,153.69	20,814.79		41,376.48	Maroc	
Mauritania	C	20,191	3	6.86%	5.56%	852.00	2,556.00	17,153.69	42,361.80		62,923.49	Mauritania	
Mexico	C	1,466	3	0.50%	5.56%	852.00	2,556.00	17,153.69	3,075.75		23,637.43	Mexico	
Namibia	D	4,737	4	37.13%	10.64%	852.00	3,408.00	4,947.78	34,534.66		43,742.44	Namibia	
Nicaragua, Rep. de	D	0	1	0.00%	4.26%	852.00	852.00	1,979.11	0.00		3,683.11	Nicaragua, Rep. de	
Nigeria	D	0	2	0.00%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	0.00		5,524.67	Nigeria	
Norway	A	34	2	0.01%	8.57%	852.00	1,704.00	74,824.55	94.48		77,475.03	Norway	
Panama	B	17,763	4	15.35%	22.73%	852.00	3,408.00	49,594.62	66,995.81		120,850.43	Panama	
Philippines, Rep. of	D	0	2	0.00%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	0.00		5,524.67	Philippines, Rep. of	
Russia	C	1,659	2	0.56%	4.17%	852.00	1,704.00	12,865.26	3,480.67		18,901.94	Russia	
Saint Vincent and Grenadines	C	1,997	3	0.68%	5.56%	852.00	2,556.00	17,153.69	4,189.81		24,751.50	Saint Vincent and Grenadines	
São Tomé e Príncipe	D	2,738	2	21.46%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	19,961.14		25,485.81	São Tomé e Príncipe	
Senegal	C	31,433	3	10.68%	5.56%	852.00	2,556.00	17,153.69	65,948.12		86,509.81	Senegal	
Sierra Leone	D	0	2	0.00%	6.38%	852.00	1,704.00	2,968.67	0.00		5,524.67	Sierra Leone	
South Africa	D	4,562	3	35.76%	8.51%	852.00	2,556.00	3,958.23	33,258.84		40,625.07	South Africa	
Syrian Arab Republic	D	34	1	0.27%	4.26%	852.00	852.00	1,979.11	247.87		3,930.99	Syrian Arab Republic	
Trinidad & Tobago	C	2,838	2	0.96%	4.17%	852.00	1,704.00	12,865.26	5,954.28		21,375.54	Trinidad & Tobago	
Tunisie	C	14,750	2	5.01%	4.17%	852.00	1,704.00	12,865.26	30,946.29		46,367.56	Tunisie	
Turkey	B	19,520	2	16.87%	13.64%	852.00	1,704.00	29,756.77	73,622.60		105,935.37	Turkey	
Union Européenne	A	547,361	4	87.12%	14.29%	852.00	3,408.00	124,707.58	1,521,043.02		1,650,010.59	Union Européenne	
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	A	749	4	0.12%	14.29%	852.00	3,408.00	124,707.58	2,081.37		131,048.95	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	
United States	A	19,790	4	3.15%	14.29%	852.00	3,408.00	124,707.58	54,993.76		183,961.34	United States	
Uruguay	C	0	3	0.00%	5.56%	852.00	2,556.00	17,153.69	0.00		20,561.69	Uruguay	
Venezuela	B	7,485	3	6.47%	18.18%	852.00	2,556.00	39,675.70	28,230.80		71,314.49	Venezuela	

a), b), c), d), e), f), g), h): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 4. Contribuciones por grupo 2021. Cuotas expresadas en euros.

Grupos	Partes^a	Subcomisiones^b	Captura + enlatado^c	% de cada Parte^d	% del presupuesto^e	Cuotas^f	Cuotas de subcomisiones^g	Otras cuotas^h	Total cuotasⁱ
A	9	26	628,280	---	59.00%	7,668.00	22,152.00	2,618,859.14	2,648,679.14
B	5	17	115,714	3.00%	15.00%	4,260.00	14,484.00	654,649.00	673,393.00
C	22	50	294,336	1.00%	22.00%	18,744.00	42,600.00	926,299.07	987,643.07
D	16	31	12,759	0.25%	4.00%	13,632.00	26,412.00	139,527.47	179,571.47
TOTAL	52	124	1,051,089		100.00%	44,304.00	105,648.00	4,339,334.68	4,489,286.68

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el **Anexo**

Tabla 5. Cifras de captura y enlatado (en t) de las Partes contratantes.

Partes	2015			2016			2017			Partes
	Captura	Enlatado	Total	Captura	Enlatado	Total	Captura	Enlatado	Total	
Albania	40 t		40	47 t		47	56 t		56	Albania
Algérie	3,844 t	1,758	5,602	3,439 t	2,306	5,745	2,864 t	3,220	6,084	Algérie
Angola	15 t		15	8 t		8	119 t		119	Angola
Barbados	469 t		469	511 t		511	637 t		637	Barbados
Belize	22,117 t		22,117	17,073 t		17,073	20,054 t		20,054	Belize
Brazil	47,795 t	13,141 coo	60,936	51,028 t	13,141 coo	64,169	54,513 t	13,141 coo	67,654	Brazil
Canada	2,585		2,585	2,356		2,356	2,281		2,281	Canada
Cabo Verde	38,337 co	1,892 co	40,229	22,463 t	1,892 coo	24,355	13,902 t	1,892 coo	15,794	Cabo Verde
China, People's Rep. of	5,842		5,842	7,049		7,049	7,189		7,189	China, People's Rep. of
Côte d'Ivoire	1,259 t		1,259	2,692 t		2,692	12,487 t		12,487	Côte d'Ivoire
Curaçao	29,305	0	29,305	34,827	0	34,827	29,937	0	29,937	Curaçao
Egypt	155 t		155	99 t		99	124 t		124	Egypt
El Salvador	11,263 co	5,287 co	16,550	27,861 t	5,287 coo	33,148	23,848 t	5,287 coo	29,135	El Salvador
France (St. P. & M.)	9 t		9			0			0	France (St. P. & M.)
Gabon	37 t		37	22 t		22	64 t		64	Gabon
Gambia, The			0			0			0	Gambia, The
Ghana	90,596	20,000	110,596	81,536	20,000	101,536	86,043	24,500	110,543	Ghana
Grenada			0			0			0	Grenada
Guatemala, Rep. de	12,619 co		12,619	11,414 t		11,414	15,340 t		15,340	Guatemala, Rep. de
Guinea Ecuatorial	132 co	0 co	132	60 t		60			0	Guinea Ecuatorial
Guinea, Rep. of			0			0			0	Guinea, Rep. of
Guinée-Bissau			0			0			0	Guinée-Bissau
Honduras			0			0			0	Honduras
Iceland	37	0	37	6	0	6	0		0	Iceland
Japan	27,225		27,225	24,929		24,929	27,525		27,525	Japan
Korea, Rep. of	851 t		851	2,804 t		2,804	2,540 t		2,540	Korea, Rep. of
Liberia	299 t		299	432 t		432	671 t		671	Liberia
Libya	1,150	950	2,100	1,400	1,200	2,600	1,600	1,350	2,950	Libya
Maroc	9,285 t	957 coo	10,242	8,044 t	957 coo	9,001	9,563 t	957 coo	10,520	Maroc
Mauritania	5,330	5,330	10,660	23,119	5,330	28,449	16,134	5,330	21,464	Mauritania
Mexico	1,262	0	1,262	1,598	0	1,598	1,537	0	1,537	Mexico
Namibia	5,152	0	5,152	5,963		5,963	3,097		3,097	Namibia
Nicaragua, Rep. de			0			0			0	Nicaragua, Rep. de
Nigeria			0			0			0	Nigeria
Norway	8		8	44		44	51		51	Norway
Panama	13,634 t		13,634	22,547 t		22,547	17,109 t		17,109	Panama
Philippines, Rep. of			0			0			0	Philippines, Rep. of
Russia	1,039	0	1,039	2,279	0	2,279	1,660	0	1,660	Russia
Saint Vincent and Grenadines	1,498		1,498	1,941		1,941	2,552	0	2,552	Saint Vincent and Grenadines
São Tomé e Príncipe	3,183 t		3,183	2,546 t		2,546	2,485 t		2,485	São Tomé e Príncipe
Senegal	18,532 t	199 coo	18,731	35,635 t	199 coo	35,834	39,534 t	199 coo	39,733	Senegal
Sierra Leone			0			0			0	Sierra Leone
South Africa	6,423 t		6,423	3,785 t		3,785	3,479 t		3,479	South Africa
Syrian Arab Republic	22 t		22	40 coo		40	40 t		40	Syrian Arab Republic
Trinidad & Tobago	3,065	0	3,065	2,836	0	2,836	2,613	0	2,613	Trinidad & Tobago
Tunisie	9,395 t	2,190 coo	11,585	10,557 t	2,190 coo	12,747	17,727 t	2,190 coo	19,917	Tunisie
Turkey	6,554		6,554	41,476		41,476	10,531		10,531	Turkey
Union Européenne	233,611	329,746	563,357	240,069	291,696	531,765	248,078	298,883	546,961	Union Européenne
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland	455	234	689	626	237	863	471	224	695	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
United States	10,243	9,415	19,658	10,142	10,485	20,627	10,403	8,682	19,085	United States
Uruguay			0			0			0	Uruguay
Venezuela	5,222	1,367	6,589	6,712	1,363	8,075	7,309	483	7,792	Venezuela
TOTAL	629,894	392,467	1,022,361	712,015	356,283	1,068,298	696,167	366,338	1,062,505	TOTAL

co = Traspaso de los datos recibidos (S17-01757)

coo = Traspaso de los últimos datos recibidos/obtenidas de la base de datos

t = Cifras obtenidas de la base de datos, donde no había comunicación oficial.

(Datos actualizados a 2 de julio de 2019)

ANEXO: Leyendas

Tabla 2

a	Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b	PNB: Producto Nacional Bruto per cápita en US\$. Fuente: UNCTAD / PNB con valores ajustados a 1991 usando un multiplicador de 1,70 (Source: CPI Inflation/Bureau of Labor Statistics/United States Department of Labor)
c	Promedio Capturas 2013-2014-2015 (t)
d	Promedio Enlatado 2013-2014-2015 (t)
e	Miembros que pertenecen a las Subcomisiones: Subcomisión 1 = Túnidos tropicales; Subcomisión 2 = Túnidos templados - norte; Subcomisión 3 = Túnidos templados - sur; y Subcomisión 4 = Otras especies

Tabla 3

a	Tabla 2
b	Porcentaje de captura y enlatado dentro del grupo del que forma parte
c	Porcentaje por miembro y subcomisiones dentro del grupo del que forma parte
d	1.000 \$USA de contribución anual en concepto de miembro de la Comisión
e	1.000 \$USA de contribución anual por cada Subcomisión a la que pertenece el país
f	Cuota variable en proporción al porcentaje como miembro de la Comisión y Subcomisiones
g	Cuota variable en proporción al porcentaje según captura y enlatado
h	Contribución total

Tabla 4

a	Número de Partes Contratantes por Grupo (Tabla 2)
b	Número de subcomisiones dentro de cada Grupo
c	Total de captura y enlatado, en t, de cada Grupo
d	Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
e	Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
f	Cuotas por Miembros de la Comisión dentro de cada Grupo
g	Cuotas por Subcomisiones dentro de cada Grupo
h	Otras cuotas: 1/3 por Miembro de la Comisión y Subcomisiones, y 2/3 por captura y enlatado
i	Contribución total

Tabla 1. Presupuesto del Sistema eBCD 2021 (euros).

Fondo Sistema eBCD	AÑO 2020	AÑO 2021	%	AÑO 2021 revisado
Soporte, mantenimiento y desarrollo de la funcionalidad del sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo (eBCD)	275,000.00	275,000.00	0.00%	275,000.00
Desarrollos en la aplicación web (asignación "Flexible"): actividades de Desarrollo solicitadas por el Grupo de trabajo (GT)				
a) Adaptar el sistema para permitir el acceso a las Partes no contratantes	0.00	0.00	0.00%	0.00
b) servicios web	50,000.00	0.00	0.00%	0.00
c) Otros desarrollos, si es necesario	100,000.00	150,000.00	0.00%	150,000.00
Salaries / Salaires / Salarios	80,000.00	80,000.00	0.00%	80,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS	505,000.00	505,000.00	0.00%	505,000.00
SALDO DEL PRESUPUESTO DE ICCAT DE 2019 DESTINADO A EBCD	200,000.00	0.00	0.00%	0.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS	305,000.00	505,000.00	0.00%	505,000.00

Tabla 2. Información básica para calcular las contribuciones de 2021 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico.

Partes contratantes	Grupos ^a	Captura media ^b (2016-2017)	% Captura media ^b	Nº operaciones comerciales ^c	% Nº operaciones comerciales ^c	Peso importado ^d	% Peso importado ^d	Partes contratantes
Albania	D	50.90	23.72%	3	37.50%	0.00	0.00%	Albania
Algérie	C	743.03	12.26%	17	0.49%	0.00	0.00%	Algérie
Canada	A	468.88	3.00%	2,611	5.10%	15.63	0.04%	Canada
China, People's Rep. of	B	59.13	4.00%	28	2.15%	2.95	100.00%	China, People's Rep. of
Egypt	D	111.50	51.97%	3	37.50%	0.00	0.00%	Egypt
France (St. P. & M.)	A	0.00	0.00%	1	0.00%	0.03	0.00%	France (St. P. & M.)
Iceland	A	3.09	0.02%	3	0.01%	0.00	0.00%	Iceland
Japan	A	2,090.17	13.35%	8,456	16.52%	32,154.79	88.28%	Japan
Korea, Rep. of	C	171.14	2.82%	647	18.70%	3,622.08	100.00%	Korea, Rep. of
Libya	C	1,499.28	24.74%	40	1.16%	0.00	0.00%	Libya
Maroc	C	1,962.25	32.38%	2,598	75.11%	0.00	0.00%	Maroc
Mexico	C	44.50	0.73%	109	3.15%	0.00	0.00%	Mexico
Norway	A	47.33	0.30%	106	0.21%	11.92	0.03%	Norway
Syrian Arab Republic	D	52.15	24.31%	2	25.00%	0.00	0.00%	Syrian Arab Republic
Tunisie	C	1,640.78	27.07%	48	1.39%	0.00	0.00%	Tunisie
Turkey	B	1,419.50	96.00%	1,272	97.85%	0.00	0.00%	Turkey
Union Européenne	A	12,029.33	76.86%	32,671	63.84%	2,991.54	8.21%	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	0.23	0.00%	0	0.00%	0.00	0.00%	United Kingdom (O.T.)
United States	A	1,012.28	6.47%	7,329	14.32%	1,249.34	3.43%	United States

a), b), c), d): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 3. Contribuciones de 2021 al Sistema eBCD de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (euros).

Cambio: 1 €= 1.120 US\$ (07/2020)

Parte contratante	Grupo ^a	% Captura media ^b	% Nº operaciones comerciales ^c	% Peso importado ^d	Cuota básica ^e	Captura media ^f	Nº operaciones comerciales ^g	Peso importado ^h	Total cuotas ^h	Parte contratante
Albania	D	23.72%	37.50%	0.00%	625.10	195.06	408.73	0.00	1,228.89	Albania
Algérie	C	12.26%	0.49%	0.00%	625.10	976.43	52.19	0.00	1,653.72	Algérie
Canada	A	3.00%	5.10%	0.04%	625.10	3,915.00	8,889.79	56.09	13,485.99	Canada
China, People's Rep. of	B	4.00%	2.15%	100.00%	625.10	348.52	250.28	8,714.94	9,938.84	China, People's Rep. of
Egypt	D	51.97%	37.50%	0.00%	625.10	427.32	408.73	0.00	1,461.16	Egypt
France (St. P. & M.)	A	0.00%	0.00%	0.00%	625.10	0.00	3.40	0.10	628.61	France (St. P. & M.)
Iceland	A	0.02%	0.01%	0.00%	625.10	25.80	10.21	0.00	661.11	Iceland
Japan	A	13.35%	16.52%	88.28%	625.10	17,452.27	28,790.53	115,368.62	162,236.52	Japan
Korea, Rep. of	C	2.82%	18.70%	100.00%	625.10	224.89	1,986.41	7,964.82	10,801.22	Korea, Rep. of
Libya	C	24.74%	1.16%	0.00%	625.10	1,970.22	122.81	0.00	2,718.13	Libya
Maroc	C	32.38%	75.11%	0.00%	625.10	2,578.63	7,976.33	0.00	11,180.06	Maroc
Mexico	C	0.73%	3.15%	0.00%	625.10	58.48	334.65	0.00	1,018.23	Mexico
Norway	A	0.30%	0.21%	0.03%	625.10	395.19	360.90	42.78	1,423.97	Norway
Syrian Arab Republic	D	24.31%	25.00%	0.00%	625.10	199.87	272.49	0.00	1,097.45	Syrian Arab Republic
Tunisie	C	27.07%	1.39%	0.00%	625.10	2,156.17	147.37	0.00	2,928.64	Tunisie
Turkey	B	96.00%	97.85%	0.00%	625.10	8,366.42	11,369.64	0.00	20,361.16	Turkey
Union Européenne	A	76.86%	63.84%	8.21%	625.10	100,441.11	111,236.45	10,733.39	223,036.05	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)	A	0.00%	0.00%	0.00%	625.10	1.92	0.00	0.00	627.02	United Kingdom (O.T.)
United States	A	6.47%	14.32%	3.43%	625.10	8,452.22	24,953.38	4,482.53	38,513.23	United States

a), b), c), d), e), f), g), h), i): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 4. Contribuciones de 2021 al Sistema eBCD por grupo de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico (euros).

Grupos	Partes ^a	Captura media ^b	Nº operaciones comerciales ^c	Peso importado ^d	% de cada Parte ^d	% del presupuesto ^e	Cuotas ^f	Captura media ^h (Euros)	Nº operaciones comerciales (€) ^g	Peso importado (Euros) ⁱ	Total cuotas ^j
A	8	15,651.31	51,177.00	36,423.25	---	87.25%	5,000.80	130,683.51	174,244.68	130,683.51	440,612.50
B	2	1,478.63	1,300.00	2.95	3.00%	6.00%	1,250.20	8,714.94	11,619.92	8,714.94	30,300.00
C	6	6,060.97	3,459.00	3,622.08	1.00%	6.00%	3,750.60	7,964.82	10,619.76	7,964.82	30,300.00
D	3	214.54	8.00	0.00	0.25%	0.75%	1,875.30	822.25	1,089.95	0.00	3,787.50
TOTAL	19	23,405.45	55,944.00	40,048.29		100.00%	11,876.90	148,185.52	197,574.31	147,363.27	505,000.00

a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k): Ver las leyendas en el Anexo

Tabla 5. Cifras de captura de atún rojo del este y oeste (en t) de los miembros de la Comisión que capturen y/o comercialicen atún rojo del Atlántico para 2016 y 2017.

<i>Partes</i>	<i>2015</i>			<i>2016</i>			<i>2017</i>			<i>Partes</i>
	<i>Este</i>	<i>Oeste</i>	<i>Total</i>	<i>Este</i>	<i>Oeste</i>	<i>Total</i>	<i>Este</i>	<i>Oeste</i>	<i>Total</i>	
Albania	40.75		40.75	45.79		45.79	56.00		56.00	Albania
Algérie	370.20		370.20	448.39		448.39	1,037.67		1,037.67	Algérie
Canada		530.59	530.59		466.11	466.11		471.65	471.65	Canada
China, People's Rep. of	45.08		45.08	53.89		53.89	64.38		64.38	China, People's Rep. of
Egypt	155.19		155.19	99.33		99.33	123.67		123.67	Egypt
France (St. P. & M.)		9.34	9.34		0.00	0.00		0.00	0.00	France (St. P. & M.)
Iceland	37.43		37.43	5.76		5.76	0.42		0.42	Iceland
Japan	1,385.92	345.52	1,731.44	1,578.37	345.49	1,923.86	1,910.65	345.83	2,256.48	Japan
Korea, Rep. of	0.00		0.00	161.08		161.08	181.19		181.19	Korea, Rep. of
Libya	1,153.45		1,153.45	1,367.80		1,367.80	1,630.75		1,630.75	Libya
Maroc	1,498.10		1,498.10	1,783.30		1,783.30	2,141.20		2,141.20	Maroc
Mexico		53.00	53.00		55.00	55.00		34.00	34.00	Mexico
Norway	8.29		8.29	43.80		43.80	50.86		50.86	Norway
Syrian Arab Republic	39.65		39.65	47.39		47.39	56.91		56.91	Syrian Arab Republic
Tunisie	1,247.83		1,247.83	1,490.60		1,490.60	1,790.95		1,790.95	Tunisie
Turkey	1,091.10		1,091.10	1,324.30		1,324.30	1,514.70		1,514.70	Turkey
Union Européenne	9,120.82		9,120.82	10,974.35		10,974.35	13,084.30		13,084.30	Union Européenne
United Kingdom (O.T.)		0.21	0.21		0.00	0.00		0.46	0.46	United Kingdom (O.T.)
United States		898.80	898.80		1,026.70	1,026.70		997.86	997.86	United States
TOTAL	16,193.81	1,837.46	18,031.27	19,424.15	1,893.30	21,317.45	23,643.64	1,849.80	25,493.44	TOTAL

Cifras de captura (en t) basadas en la Tabla de cumplimiento presentada en la reunión anual de 2018 (Apéndice 5 al ANEXO 10 del Informe del periodo bienal 2018-2019, Part I (2018), Vol. 1.)

ANEXO: Leyendas

Tabla 2

a		Grupo A: Miembros con economía de mercado desarrollada, según definición de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) / Grupo B: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA y capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo C: Miembros con PNB per cápita superior a 4.000\$ USA o capturas y conservas combinadas de túnidos que excedan de las 5.000 t / Grupo D: Miembros cuyo PNB per cápita no sea superior a 4.000 \$ USA, y cuyas capturas y conservas combinadas de túnidos no excedan de las 5.000 t
b		Promedio capturas 2016-2017 (t)
c		Número total de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD 2016-2017
d		Volumen total de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registre en el sistema eBCD (los datos pertinentes de comercio y de importación del sistema eBCD reflejarán el mismo periodo temporal utilizado para determinar los datos de captura y enlatado pertinentes, con arreglo al párrafo 1 (b) (ii))

Tabla 3

a		Tabla 2
b		Porcentaje de captura de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante dentro del grupo del que forma parte
c		Porcentaje del número de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD dentro del grupo del que forma parte
d		Porcentaje del volumen total de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registra en el sistema eBCD dentro del grupo del que forma parte
e		Cuota básica (700 \$USD)
f		Cuota en proporción al peso vivo de atún rojo de la Parte contratante
g		Cuota en proporción al número de operaciones comerciales de la Parte contratante en el sistema eBCD
h		Cuota en proporción al volumen de atún rojo del Atlántico de la Parte contratante importado, tal y como se registra en el Sistema eBCD
i		Contribución total

Tabla 4

a		Número de Partes contratantes por Grupo (Tabla 2)
b		Numero total de captura de atún rojo por Grupo
c		Numero total de operaciones comerciales por Grupo en el sistema eBCD
d		Volumen total de atún rojo del Atlántico por Grupo importado, tal y como se registra en el sistema eBCD
e		Porcentaje del presupuesto financiado por cada miembro de cada Grupo según lo acordado en el Protocolo de Madrid
f		Porcentaje del presupuesto financiado por cada Grupo
g		Cuotas básicas dentro de cada Grupo
h		Cuotas: 30% correspondiente al peso en vivo total de la captura de atún rojo (43% si no hay datos de comercio e importación)
i		Cuotas: 40% correspondiente al número total de operaciones comerciales (57% si no hay datos de comercio e importación)
j		Cuotas: 30% correspondiente al volumen de atún rojo importado (0% si no hay datos de comercio e importación)
k		Contribución total

Apéndice 1 al ANEXO 7**Orden del día**

1. Informes de la Secretaría
 - 1.1 Informe administrativo de 2020
 - 1.2 Informe financiero de 2020
 - 1.3 Examen de los progresos en los pagos de los atrasos y derechos de voto
2. Ayuda a las CPC en desarrollo e identificación del mecanismo para dotar de fondos al Fondo para la participación en reuniones y otras actividades de creación de capacidad
3. Consideración de las implicaciones financieras de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT propuestas
4. Consideración de las implicaciones financieras de las solicitudes del SCRS
5. Consideración de otros Programas/actividades que podrían requerir financiación extrapresupuestaria
6. Examen de los progresos del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF)
7. Examen del presupuesto y de las contribuciones de las Partes contratantes para 2021
8. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

**Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2021
Presupuesto para la ciencia de 2021 aprobado por la Comisión**

Esta propuesta revisada de presupuesto de 2021 para la ciencia incluida en la tabla a continuación fue desarrollada por el presidente y vicepresidente del SCRS, junto con la Secretaría, basándose en las prioridades del SCRS, en el supuesto de que la Comisión contribuirá con la cantidad total asignada a este efecto en el capítulo 11 del presupuesto ordinario de la Comisión y la aprobación de una solicitud de ampliación del actual acuerdo de subvención con la Unión Europea (SI2.819116), debido al impacto de la pandemia en las actividades de campo y de laboratorio de 2020, pendiente de aprobación. Esto último implica que algunas actividades del SCRS en 2021 podrían financiarse mediante el presupuesto ordinario adoptado por la Comisión para 2020. La cantidad restante requiere contribuciones voluntarias de las CPC de ICCAT. Con este fin, la Secretaría ha estado trabajando estrechamente con algunas CPC que normalmente realizan contribuciones voluntarias para asegurar los fondos adicionales para el presupuesto de ciencia para 2021. La Unión Europea ha confirmado su disponibilidad para aportar una contribución voluntaria similar en importancia a la realizada el año anterior, que está pendiente de la firma de un nuevo contrato. Estados Unidos ha confirmado una contribución voluntaria de 90.000 dólares EE.UU. para apoyar el proceso de MSE de ICCAT y ha confirmado su respaldo para cubrir los costos de las actividades relacionadas con los istiofóridos. Por último, el Canadá sufragará los costos de un examen externo independiente en caso de que se realice una evaluación de stock de atún rojo occidental en 2021 (10.000 euros).

Actividad	<i>Biología (incluye marcado y recompensa)</i>								<i>Estudios relacionados con otras pesquerías</i>	<i>Evaluación</i>	<i>MSE</i>	<i>Talleres</i>	Total
	Marcado	Reproducción	Edad y crecimiento	Genética	Colección de muestras y envío	Otros	Consumibles	Total	(inc. recuperación datos recopilación estadísticas pesca; actualización del manual de ICCAT)	Experto (se contratará)	MSE	Talleres	
Atún blanco	50.000	25.000			5.000			80.000			20.000		100.000
Istiofóridos		5.000	15.000	5.000	10.000		5.000	40.000	10.000			25.000	75.000
Tiburones	5.000		10.000	25.000				40.000					40.000
Pequeños túnidos		12.500	12.500	15.000	5.000			45.000	5.000				50.000
Pez espada	8.000	15.000	50.000	68.880	15.000		5.000	161.880	10.000		90.000	15.000	276.880
Túnidos tropicales	50.000							50.000		10.000	50.000		110.000
SC ecosistemas												25.000	25.000
Métodos de evaluación de stock									35.000				35.000
Atún rojo*										10.000			10.000
Subtotal	113.000	57.500	87.500	113.880	35.000	0	10.000	416.880	60.000	20.000	160.000	65.000	721.880
GBYP	188.000		782.000			357.000	3.000	1.330.000	25.000	15.000	150.000	80.000	1600.000
Total													2.321.880

* Sujeto a que se confirme que se vaya a realizar una evaluación completa del stock de atún rojo occidental en 2021.

Apéndice 3 al ANEXO 7

Informe del grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF)

De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en 2019, el Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF) ha continuado sus deliberaciones virtuales mediante reuniones en línea y correspondencia interna durante el período intersesiones de 2020. Expertos de ocho CPC (Argelia, Canadá, Estados Unidos, Ghana, Japón, Turquía, Unión Europea y Uruguay), así como el presidente del STACFAD, el secretario ejecutivo y el personal de la Secretaría participaron en las deliberaciones del VWG-SF mediante correspondencia electrónica.

El 11 de junio de 2020 se celebró una reunión en línea del VWG-SF en la que participaron cinco CPC (Canadá, Estados Unidos, Japón, Turquía y Unión Europea) y en la que se examinaron las siguientes cuestiones:

- Examen de las posibles soluciones para seguir avanzando en el pago de los atrasos;
- Posibles acciones para mejorar la situación del fondo para la participación en reuniones;
- Cuestiones relacionadas con las tarifas de los observadores y las contribuciones de no miembros colaboradores;
- Otros asuntos:
 - Modos potenciales de abordar la cuestión relacionada con la carga de trabajo de la Secretaría y
 - Seguimiento de la segunda revisión del desempeño de ICCAT y consideración de las acciones necesarias.

1. Cuestiones relacionadas con el pago de los atrasos

La Secretaría compartió un Proyecto de propuesta de carta del presidente de la Comisión para el plan de pago que se enviaría a una CPC cuando los atrasos en las contribuciones sean iguales o superiores al monto adeudado por ésta al presupuesto ordinario de ICCAT para los dos años anteriores. La reunión tomó nota de la oferta de algunos miembros de realizar aportaciones al modelo de carta preparado por la Secretaría esa carta. Después de la reunión, el VWG-SF ha seguido trabajando por correspondencia electrónica y se ha acordado utilizar el formato de carta que figura en el **Documento Adjunto 1 al Apéndice 3 al ANEXO 7**.

A este respecto, el VWG-SF llegó a la conclusión de que las segundas cartas recordatorias podrían enviarse de acuerdo con el nuevo formato que incluiría una solicitud de presentación de un plan de pago y que sería firmada por el presidente de ICCAT, de conformidad con la decisión adoptada por la Comisión el año pasado (es decir, "... *Expresando su preocupación por el importante nivel de las contribuciones pendientes, el Comité recomendó que se enviaran cartas especiales, firmadas por el presidente de ICCAT, en las que se solicitara un plan de pago a las Partes contratantes con atrasos en el pago de sus contribuciones durante más de dos años*").

2. Mejora de la situación del Fondo especial para la participación en reuniones (MPF)

La Secretaría compartió con la reunión los nuevos criterios notificados por una CPC para ser tenidos en cuenta en el Acuerdo de subvención para el MPF. Con el fin de tener una referencia para el uso del MPF, la Secretaría y algunos otros miembros del VWG-SF plantearon la necesidad de circular a las CPC un proyecto de enmienda de la Rec.14-14 con los nuevos requisitos de la CPC para el acuerdo de subvención.

Durante los debates celebrados sobre este tema, la CPC que sugirió los criterios indicó que podría haber cierto grado de flexibilidad ofrecido en los "nuevos requisitos" previstos. No obstante, la misma CPC también ha expresado que era definitivamente necesario ver mejoras de los criterios para lograr una deseada optimización del Fondo.

Sin embargo, los miembros del Grupo de Trabajo reconocieron la ausencia en estos debates de representantes de las CPC en desarrollo, los principales beneficiarios del MPF. Se ha subrayado que en este

proceso sería necesario recibir las reacciones de los miembros del GT que son CPC en desarrollo (que no estuvieron presentes en la reunión), ya que ello podría ayudar a avanzar más en el debate sobre el MPF.

El VWG-SF también ha reiterado la importancia de la necesidad de adoptar medidas para optimizar la utilización del MPF en favor de una participación más amplia de los representantes de los Estados en desarrollo, a fin de evitar en el futuro situaciones precarias que puedan restringir una participación más amplia de los Estados en desarrollo debido a la limitación de los recursos. Con este enfoque, tras la reunión, el VWG-SF ha continuado trabajando a través de la correspondencia interna y se ha acordado que el “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 14-14 sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT” (**Documento Adjunto 2 al Apéndice 3 al ANEXO 7**) y el “Proyecto de reglas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones” (**Documento Adjunto 3 al Apéndice 3 al ANEXO 7**.) se presentarían a la Comisión para su consideración por correspondencia.

3. Temas relacionados con las tarifas de observadores y contribuciones de los no miembros colaboradores

Como continuación de las discusiones iniciadas el año pasado, el VWG-SF ha continuado discutiendo la posibilidad, modalidad y posibles implicaciones de ampliar las tarifas de observadores a los participantes de la industria que no son parte de una delegación oficial de una determinada CPC.

La principal intención de esta propuesta ha sido aumentar los beneficios del presupuesto requiriendo una tarifa de participación a los participantes no oficiales de la industria, junto con los observadores de las ONG y las organizaciones intergubernamentales que, principalmente, no son parte de la delegación oficial de las CPC.

Aunque en esta etapa de las discusiones no se lograron resultados concretos, se planteó la idea de iniciar un ejercicio de redacción de los documentos marco pertinentes sobre las tarifas de los observadores, en cuanto el VWG-SF logre llegar a un consenso sobre el concepto.

Respecto a este tema, los miembros del GT facilitaron las siguientes opiniones:

- La industria y las ONG pueden considerarse igualmente, ya que puede considerarse que no son parte de la «delegación oficial».
- Es difícil considerar quién debería ser un delegado oficial y se sugirió que tal vez podría definirse una nueva categoría.
- Una CPC indicó que no estaba a favor de que los «observadores» de la industria u otros sectores de las delegaciones tengan que pagar, dado que ya lo hacen mediante sus contribuciones al presupuesto.
- Como otro tema que surgió en la reunión de la Comisión del año pasado, el VWG-SF ha discutido la propuesta para enmendar los «Criterios para acceder al estatus de Parte, entidad o entidad pesquera no contratante colaboradora de ICCAT» [Rec. 03-20].

El cambio propuesto requiere también un cierto pago a los no miembros colaboradores de la Comisión (que es igual al 50 % de la contribución total que pagarían si fueran miembros de pleno derecho). Tras las discusiones iniciales, se decidió continuar trabajando en una propuesta consolidada. Se indicó también que la obligación del pago de contribuciones por parte de los miembros colaboradores podría convertirse en un obstáculo que disuadiría a muchos países de unirse a ICCAT.

Por consiguiente, el VWG-SF ha decidido continuar las discusiones intersesiones sobre estos temas, ya que sería necesario más trabajo para acordar un mecanismo que pueda ser aceptable para la Comisión.

4. Otros asuntos

Respecto a los asuntos incluidos en el orden del día relacionados con la eficacia operativa de la Secretaría y el seguimiento de las recomendaciones de la segunda revisión del desempeño de ICCAT, no se presentaron propuestas específicas dado que no se dispuso de tiempo suficiente para debatir estos temas en profundidad. Si es necesario, la discusión podría tener lugar durante la próxima reunión.

5. Conclusiones

De conformidad con el mecanismo establecido en el GEN_002A/2020, tal y como acordó la Comisión para la peculiar toma de decisiones del año 2020, el Informe sobre el Grupo de trabajo virtual sobre situación financiera sostenible (VWG-SF) [STF-205] incluye las siguientes recomendaciones que deben discutirse por correspondencia durante la 22ª reunión extraordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

- Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 14-14 sobre el establecimiento de un fondo para la participación en reuniones para las Partes contratantes en desarrollo de ICCAT (**Documento Adjunto 2 al Apéndice 3 al ANEXO 7**).

- Proyecto de reglas de procedimiento para la administración del fondo especial para la participación en reuniones (**Documento Adjunto 3 al Apéndice 3 al ANEXO 7**).

Modelo de carta del pago de atrasos

Madrid – XX de septiembre de 2020

Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores
XXX

Excmo. Sr. Ministro:

Tengo el honor de informarle de que, durante la 26ª Reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), celebrada en Palma de Mallorca, España, del 18 al 25 de noviembre de 2019, la Comisión revisó su situación financiera. Advirtió que la deuda total de las Partes contratantes ascendía a 2.189.185,06 euros. Se trata de una cantidad significativa, equivalente aproximadamente al 50 % del presupuesto de ICCAT para 2019.

La Comisión expresó su inquietud respecto al elevado nivel de contribuciones pendientes, que dificulta su labor y el funcionamiento eficaz de su Secretaría. De hecho, la Comisión depende enormemente de contribuciones voluntarias para cubrir la escasez presupuestaria creada por los atrasos de las Partes contratantes. Sin contribuciones voluntarias, no sería posible respaldar actividades cruciales de ICCAT, como la organización de las reuniones y el trabajo del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas. Esta situación no es sostenible. Además, la constante falta de pago de las contribuciones por parte de algunas Partes contratantes es injusta para aquellas que cumplen sus responsabilidades en su debido momento.

Dada la importancia de garantizar que ICCAT dispone de los medios financieros necesarios para desempeñar su trabajo y alcanzar sus objetivos, el Artículo X.8 del Convenio de ICCAT establece que la Comisión podrá suspender el derecho al voto a cualquiera de las Partes contratantes cuando sus atrasos en contribuciones sean iguales o excedan el importe adeudado por las mismas en los dos años precedentes. Con el fin de evitar tener que recurrir a esta posibilidad, la Comisión decidió conceder a aquellas Partes contratantes que hayan incurrido en dichos atrasos una oportunidad final para regularizar su situación.

Deseo recordarle que la cantidad total de atrasos de XXX asciende a **XXXX euros**, que corresponden a las contribuciones de los siguientes años fiscales:

<i>Año</i>	<i>Cantidad pendiente (€)</i>
XX	XXX
XX	XXX
XX	XXX
Cantidad pendiente total	XXX

Le invito amablemente a emprender las acciones necesarias para abonar estas contribuciones pendientes lo antes posible.

Sin embargo, si no es posible para su gobierno abonar su deuda acumulada en una única cantidad, debe presentar a la Comisión un plan de pagos para su consideración. De ser el caso, le rogaría que envíe dicho plan a la Secretaría de ICCAT lo antes posible y como muy tarde el 31 de diciembre de 2020. El plan de pagos será examinado y, si procede, aprobado por la Comisión en dicha reunión. Tengan en cuenta que el hecho de no presentar o cumplir su plan de pagos sería considerado un asunto muy grave por la Comisión y podría dar lugar a acciones adicionales, lo que incluye posiblemente la suspensión del derecho a voto como se ha mencionado antes, la pérdida de oportunidades de pesca u otras acciones, hasta que la situación sea enmendada.

Le saluda atentamente,

Presidente de la Comisión
Raúl Delgado

cc: Embajador de XX
XX - Jefe de delegación de XX ante ICCAT
Sr. Hasan Alper Elekon – Presidente del Comité Permanente de Finanzas y Administración de ICCAT (STACFAD)

Documento adjunto 2 al Apéndice 3 al ANEXO 7

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 14-14 SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO PARA LA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES PARA LAS PARTES CONTRATANTES EN DESARROLLO DE ICCAT
(nueva propuesta)

RECONOCIENDO que el Fondo para la participación en reuniones de ICCAT (MPF) establecido por la Recomendación 11-26 ha contribuido a mejorar la participación de representantes de Estados en desarrollo en las reuniones de la Comisión y sus organismos subsidiarios;

RECORDANDO que las inquietudes sobre la falta de participación de los Estados en desarrollo habían sido recogidas por el Comité de revisión del desempeño de ICCAT en 2008;

OBSERVANDO que el párrafo 3 del Artículo 25 del Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (UNFSA) identifica, entre otras cosas, formas de cooperación con los Estados en desarrollo y la necesidad de ayuda en relación con la recopilación, comunicación, verificación, intercambio y análisis de los datos pesqueros y la información relacionada, así como con las evaluaciones de stock y la investigación científica;

OBSERVANDO ADEMÁS que en la primera reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) se recomendó que para futuras reuniones del SWGSM la Comisión considere aportar fondos para la participación de dos miembros por delegación (un gestor y un científico) para aquellas CPC que requieran ayuda;

RECONOCIENDO que implementar la recomendación del SWGSM para permitir una participación suficiente y equilibrada de representantes de Estados en desarrollo en sus reuniones requiere enmendar la Recomendación 11-26;

RECONOCIENDO la necesidad de emprender acciones inmediatas para optimizar el uso del MPF a favor de una participación más amplia de representantes de los Estados en desarrollo con especial foco en aquellos más necesitados y para evitar cualquier situación precaria futura que podría limitar e impedir una mayor participación de los Estados en desarrollo debido a la limitación de recursos;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN
ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Se establecerá un Fondo especial para la participación en reuniones (MPF) para apoyar a representantes de aquellas Partes contratantes de ICCAT que sean Estados en desarrollo con el fin de que participen y/o contribuyan al trabajo de la Comisión y sus organismos subsidiarios, incluido el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS).
2. El MPF se financiará a partir de una asignación inicial de 60.000 euros del Fondo de operaciones acumulado de ICCAT y, posteriormente, mediante contribuciones voluntarias de las Partes contratantes y de otras fuentes que la Comisión pueda identificar. Se insta a las Partes contratantes y Partes, Entidades y Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) a realizar contribuciones voluntarias al MPF con el fin de que los países en desarrollo estén bien representados durante el trabajo de la Comisión y sus organismos subsidiarios.
3. El MPF deberá ser administrado por la Secretaría de ICCAT, de conformidad con los mismos controles financieros que las asignaciones del presupuesto ordinario. Las contribuciones voluntarias al MPF podrán incluir indicaciones específicas sobre su uso.
4. El secretario ejecutivo de ICCAT establecerá un proceso para notificar anualmente a las Partes contratantes el nivel de fondos disponibles en el MPF, y facilitará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de ayuda, así como los detalles de la ayuda que se va a facilitar. Para

poder recibir asistencia a través del MPF, se tendrán que cumplir los siguientes criterios mínimos para controlar los costes y minimizar las cargas administrativas teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la Comisión en relación con la participación del solicitante.

- a. Una Parte contratante en desarrollo que envía más de seis delegados oficiales a una reunión de la Comisión o más de cuatro a una reunión de sus organismos subsidiarios utilizando sus propios medios o fuentes financieras (sin incluir el MPF) no tiene derecho a recibir apoyo financiero del MPF para los costes de viaje para esa reunión.
 - b. Los solicitantes deberán:
 - i. Viajar utilizando solo la tarifa más económica de la clase turista a menos que esté disponible otra tarifa de otra clase con menor coste y
 - ii. Definir su itinerario de vuelos como mínimo 30 días antes del inicio de la reunión.
5. El secretario ejecutivo de ICCAT presentará un informe anual a la Comisión sobre la situación del Fondo, incluyendo una declaración financiera de las contribuciones realizadas al Fondo y los desembolsos de este.
 6. Para la participación en las reuniones científicas de ICCAT, lo que incluye las reuniones de los Grupos de especies del SCRS y las reuniones intersesiones, aquellos científicos que cumplan los requisitos para asistir podrán presentar una solicitud de ayuda al MPF o, si procede, a otros fondos existentes financiados por contribuciones voluntarias de las CPC. Los solicitantes serán seleccionados de conformidad con el protocolo establecido por el SCRS (Adenda 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).
 7. Para participar en reuniones no científicas, los fondos se asignarán por orden de solicitud. Sólo se financiará la asistencia a una única reunión a un participante por Parte contratante, con la excepción de las reuniones del SWGSM, para las que dos miembros por delegación (un gestor y un científico) podrán recibir asistencia. Todas las solicitudes deberán estar sujetas a la aprobación del presidente de la Comisión, del presidente del STACFAD y del secretario ejecutivo y, en el caso de los organismos subsidiarios, del presidente de la reunión para la que se solicita la financiación.
 8. Los fondos del MPF se utilizarán de una forma que garantice una distribución equilibrada entre las reuniones científicas y las no científicas.
 9. Se insta a todos los posibles solicitantes que reúnan las condiciones a explorar vías alternativas de financiación disponibles para las Partes contratantes que sean Estados en desarrollo antes de solicitar apoyo del MPF o de otros fondos voluntarios de ICCAT pertinentes.
 10. Esta Recomendación sustituye y deroga la Recomendación 14-14 en su totalidad.

*Documento adjunto 3 al Apéndice 3 al ANEXO 7***PROYECTO DE REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN
DEL FONDO ESPECIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN REUNIONES****1. Definiciones**

Se considerarán Partes contratantes de ICCAT en desarrollo aquellas Partes contratantes que estén clasificadas bajo los Grupos B, C o D, de acuerdo con los criterios utilizados en el cálculo de contribuciones (Artículo 4 - Provisión de fondos, del Reglamento Financiero de ICCAT).

2. Criterios de elegibilidad***Criterios de los solicitantes***

Para poder recibir asistencia a través del Fondo especial para la participación en reuniones (MPF), se tendrán que cumplir los siguientes criterios mínimos para controlar los costes y minimizar la carga administrativa teniendo en cuenta las necesidades e intereses de la Comisión en relación con la participación del solicitante:

- a. Una Parte contratante en desarrollo que envía más de seis delegados oficiales a una reunión de la Comisión o más de cuatro a una reunión de sus organismos subsidiarios utilizando sus propios medios o fuentes financieras (sin incluir el Fondo especial para la participación en reuniones - MPF) no tiene derecho a recibir apoyo financiero para los costes de viaje del MPF para esa reunión.
- b. Los solicitantes deberán:
 - i Viajar utilizando solo la tarifa más económica de la clase turista a menos que esté disponible otra tarifa de otra clase con menor coste y
 - ii Definir su itinerario de vuelos como mínimo 30 días antes del inicio de la reunión.

Participación en las reuniones científicas de ICCAT

Los solicitantes serán seleccionados de conformidad con el protocolo establecido por el Comité Permanente de Estadísticas e Investigación (SCRS) (Adenda 2 al Apéndice 7 del Informe del SCRS de 2011).

Cualquier científico elegible de una Parte contratante en desarrollo que desee ayuda en la financiación del viaje debería presentar una solicitud completa dentro del plazo definido, incluyendo una descripción detallada de la aportación del solicitante a la reunión. Tras obtener la conformidad de los relatores de los Grupos de especies implicados y/o del presidente del SCRS, la Secretaría realizará los procedimientos necesarios para la financiación del viaje.

Participación en las reuniones no científicas de ICCAT

Todas las solicitudes serán realizadas para la asistencia a una única reunión de un participante por Parte contratante, y sujetas a la aprobación del presidente de la Comisión, el presidente del STACFAD y el secretario ejecutivo y, en el caso de los órganos subsidiarios, del presidente de la reunión para la que se solicita la financiación. No obstante, dos miembros de la delegación oficial (un gestor y un científico) podrán recibir asistencia financiera para viajes para asistir a las reuniones del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM), sujetos al mismo proceso de aprobación.

Cualquier delegado oficial de una Parte contratante en desarrollo que desee asistencia financiera para viajes debe presentar una solicitud cumplimentada en el plazo establecido.

3. Procedimientos de solicitud

1. La Secretaría publicará el formulario de viaje por invitación con una antelación de 90 días al inicio de la reunión.
2. Los solicitantes del MPF deberán enviar el formulario debidamente cumplimentado, con una antelación de 75 días, incluyendo:
 - a. Una carta de nominación oficial para la solicitud de asistencia firmada por el jefe de delegación, junto con el listado de los delegados oficiales a la citada reunión. Si en el listado aparecen más de cuatro delegados en el caso de reuniones de organismos subsidiarios, o más de seis delegados en el caso de reuniones de la Comisión, no se aprobará la financiación para el solicitante.
 - b. Todos los datos de contacto del candidato, incluido móvil personal.
 - c. Una copia de la página de datos/foto del pasaporte en vigor de la persona.
 - d. Una copia de los datos bancarios necesarios (incluyendo nombre del banco, dirección bancaria, nombre exacto del titular de la cuenta, número de cuenta, IBAN y SWIFT).
 - e. Una solicitud de nota verbal, si es necesaria, para tramitar el visado y el lugar donde se va a gestionar.
3. La Secretaría revisará las solicitudes para determinar las que cumplen los criterios de elegibilidad y ofrecerá un plazo de 5 días extra a aquellos solicitantes que no hayan enviado toda la información requerida.
4. La Secretaría enviará una invitación a los candidatos seleccionados junto con un itinerario de viaje de acuerdo con las fechas indicadas en el formulario (a más tardar 60 días antes del inicio de la reunión).
5. Los solicitantes deberán realizar los trámites de visado y enviar una copia de este junto con la verificación y aceptación de itinerario a más tardar 30 días antes del inicio de la reunión.
6. Si no se recibiera contestación con todos los requerimientos anteriormente descritos, la Secretaría enviará una notificación desestimando la solicitud.

4. Aprobación de la financiación

La autorización de las solicitudes se realizará por orden de llegada a la Secretaría. Solo se considerarán aquellas solicitudes completas que cumplan debidamente todos los requisitos.

La financiación para viajes solo puede garantizarse si hay fondos disponibles, independientemente de si se ha presentado una solicitud completa dentro del plazo establecido o ha sido preaprobada.

Una vez que la Secretaría haya aprobado una solicitud que cumpla todos los criterios de elegibilidad de la sección 2 de estas reglas, la Parte contratante no hará modificaciones posteriores en las listas de participantes que den lugar a que su delegación supere el límite del número de delegados oficiales tal y como se establece en el párrafo (a) de los Criterios de los solicitantes.

5. Gestión del fondo

El secretario ejecutivo de ICCAT establecerá un proceso para notificar anualmente a las Partes contratantes el nivel de fondos disponibles en el MPF, y facilitará un calendario y describirá el formato para la presentación de solicitudes de ayuda, así como los detalles de la ayuda que se va a facilitar.

De conformidad con el punto 8 de la Recomendación [XX-XX], los fondos se distribuirán de forma que se garantice una distribución equilibrada entre reuniones científicas y reuniones no científicas.

Los fondos se separarán en dos semestres, para dar cabida a la participación de científicos y delegados en las reuniones que se celebran más tarde.

Apéndice 4 al ANEXO 7**Declaración de Canadá sobre los asuntos esenciales del STACFAD - Primera ronda**

Canadá agradece la documentación proporcionada, especialmente en las difíciles circunstancias de este año.

Como comentario general sobre el informe financiero (STF-202) y el presupuesto revisado para 2021 (STF-203), observamos que, si bien muchas de las implicaciones de la pandemia de COVID-19 se reflejan implícitamente en las finanzas de ICCAT para 2020, dichas implicaciones no se reflejan en el presupuesto propuesto para 2021. Aunque el actual proyecto de presupuesto se basa en gran medida en un presupuesto aprobado en la reunión del año pasado, al planificar en nuestro presupuesto las finanzas de la Comisión para los próximos años es importante considerar la información más actualizada posible, y luego incorporarla en nuestro presupuesto.

Hay varias partidas del informe financiero de 2020 en las que los gastos han sido muy inferiores a la cantidad presupuestada y en las que el grueso de los gastos inferiores a lo previsto se debe presumiblemente a los efectos de la pandemia, especialmente en lo que respecta a los viajes. Estos elementos incluyen los viajes de la Secretaría, las reuniones que se acogen, las publicaciones, las reuniones científicas y los viajes de los presidentes y cargos de la Comisión y del SCRS, por nombrar sólo algunos. Además, el Fondo para la participación en reuniones gastó sólo una pequeña fracción de su asignación este año, aunque se prevé que el año próximo extraiga una cantidad aún mayor del presupuesto de ICCAT, a pesar de la probabilidad de que continúen las interrupciones de los viajes hasta bien entrado el año 2021, y también cuenta con un elevado saldo procedente de 2020. Otros fondos y programas tienen diversos grados de gastos inferiores a los previstos en 2020, lo que conduce a un superávit general sustancial en las finanzas de la Comisión para 2020, y sin embargo se ha solicitado un presupuesto aún mayor que el acordado el año pasado para 2021.

En nuestra opinión, la importancia reducción de los gastos en 2020 con respecto a lo previsto y la probabilidad de que se sigan reduciendo en 2021 requiere un examen por parte del STACFAD, idealmente respaldado por algunos análisis, opciones y recomendaciones de la Secretaría. Esto permitiría al Comité recomendar a la Comisión un camino a seguir basado en la información más reciente, así como en expectativas razonables sobre cómo llevaremos a cabo nuestra labor considerando la pandemia en curso.

Como comentario adicional, recordamos que, tras los debates en la reunión de la Comisión de 2019, se acordó que el SCRS no proporcionaría fondos adicionales para respaldar el trabajo de MSE para los tópicos tropicales en 2020. Canadá sigue advirtiendo que no se deben emprender demasiadas MSE simultáneamente, y cree que las actuales MSE para el atún rojo, el pez espada del norte y el atún blanco deberían contar con procedimientos de ordenación antes de emprender otra MSE. Cabe señalar también que el fondo de investigación estratégica tiene un saldo de 744.000 euros debido a los gastos inferiores a los previstos en 2020. Canadá pide que se tenga en cuenta esta cantidad cuando se distribuyan los fondos a la lista de investigaciones del SCRS propuesta para 2021 y la correspondiente solicitud de contribuciones voluntarias.

Apéndice 5 al ANEXO 7**Declaración de Canadá al STACFAD - Segunda ronda**

Canadá agradece al presidente del STACFAD y a la Secretaría los documentos nuevos y actualizados facilitados en respuesta a los comentarios de Canadá y otras CPC en la primera ronda del periodo de correspondencia.

Respecto al presupuesto de ICCAT para 2021 y los ajustes que podrían estar justificados teniendo en cuenta la alteración de parte del trabajo de ICCAT en 2020 y 2021, agradecemos y apoyamos las revisiones realizadas al presupuesto para reasignar fondos de capítulos que es probable que requieran menos financiación que la inicialmente prevista a otros que normalmente dependen enormemente de las contribuciones voluntarias.

Tras las discusiones mantenidas en la reunión del STACFAD del año pasado, Canadá repite la petición de la UE de que el presidente del SCRS se asegure de priorizar el trabajo del SCRS antes de presentar solicitudes de financiación en 2021.

Respecto a las actividades específicas del SCRS descritas en el STF-209A, nos gustaría señalar que nos preocupa dedicar fondos a una MSE para los túnidos tropicales. Aunque desarrollar dicha MSE es un objetivo importante a largo plazo, consideramos que el tiempo, esfuerzo y dinero dedicados por el SCRS a los túnidos tropicales debería centrarse en realizar una evaluación del stock de listado, mientras que la Comisión debería centrarse en la implementación del asesoramiento científico para el patudo y el rabil. Por tanto, la MSE no parece el mejor destinatario de estos recursos en este momento.

Si, a pesar de las inquietudes mencionadas, la MSE para los túnidos tropicales va a recibir financiación en 2021, entonces la Comisión debería facilitar orientaciones sobre cómo desearía la Subcomisión 1 gestionar las tres especies, por ejemplo, ¿debería el procedimiento de ordenación tener como objetivo incluir las tres especies o la MSE centrará solo en un stock? Aportar tanta financiación a un proceso sin términos de referencia acordados podría dar lugar a una desconexión entre lo que quiere la Comisión y lo que el SCRS realiza.

Respecto al MPF, estamos de acuerdo con los comentarios de otros que han propuesto que el MPF se centre en aportar fondos a delegaciones más pequeñas que un umbral. Consideramos que esta es una forma equilibrada de buscar el objetivo de que el MPF facilite la participación de las CPC en desarrollo que, de otra forma, tendrían dificultades para participar, gestionando a la vez los gastos del fondo con el fin de garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Estamos de acuerdo también en lo que ha indicado el presidente del STACFAD de que, para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, podrían ser necesarias delegaciones más grandes y, por tanto, para dichas reuniones estaría justificado un umbral más elevado. Sin embargo, estamos abiertos a más discusiones sobre qué umbrales específicos deberían usarse en cada caso. Consideramos que la redacción actual del párrafo 4a es difícil de seguir, por lo que hemos sugerido correcciones en la versión Word del archivo. En dicha versión hemos colocado los umbrales entre corchetes a la espera de las discusiones.

Apéndice 6 al ANEXO 7

Declaración de Canadá al STACFAD - Tercera ronda

Canadá da las gracias al presidente y a la Secretaría por las mejoras realizadas a los documentos que está considerando el STACFAD, tal y como se indica en el STF-216.

Respecto a los cambios propuestos a la recomendación sobre el MPF (STF-205_Apéndice 2B) y a las Reglas de procedimiento (STF-205_Apéndice 3B), Canadá respalda el camino a seguir identificado en las últimas versiones de los documentos, que, como se indicó anteriormente, establece un equilibrio entre los objetivos del Fondo y la necesidad de garantizar una gestión sostenible y equitativa. Apreciamos la flexibilidad demostrada por las CPC al estar de acuerdo con este enfoque. Respecto a este tema, sin embargo, sugerimos algunos pequeños cambios a las Reglas de procedimiento (APP_3B) por coherencia con el resto del texto, así como en aras de la claridad. En el último párrafo de la sección 4 sobre la aprobación de la financiación, sugerimos los siguientes cambios:

“... la Parte contratante no hará modificaciones posteriores en las listas de participantes que den lugar a que su delegación de forma que se supere el límite del número de cuatro delegados oficiales tal y como se establece en el párrafo (a) de los Criterios de los solicitantes”.

Respecto a la MSE para los túnidos tropicales, aunque entendemos la importancia que le conceden a esta MSE algunas delegaciones, agradecemos, no obstante, los ajustes al presupuesto propuestos por el presidente y podemos estar de acuerdo con ellos como camino a seguir para el año próximo. Apreciamos los progresos alcanzados hasta la fecha y quedamos a la espera de más discusiones sobre ello en 2021, sobre la MSE en sí misma, así como sobre los recursos dedicados a ella.

Apéndice 7 al ANEXO 7**Declaración de la Unión Europea relacionada con el STACFAD – Primera ronda****Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2021***(Documento STF-209/20)*

La Unión Europea sigue preocupada por la brecha entre los recursos financieros disponibles para las actividades del SCRS en el presupuesto de la Comisión y las solicitudes anuales del SCRS. Estas preocupaciones ya se pusieron de relieve en años anteriores.

La excesiva dependencia de las contribuciones voluntarias de las CPC no es sostenible a largo plazo. Esto requiere un aumento de la asignación realizada con cargo al presupuesto de la Comisión, así como un establecimiento de prioridades concomitante por parte del SCRS de sus solicitudes, en línea con las solicitudes de la Comisión. En 2019, la UE pidió al SCRS que llevara a cabo esta labor de establecimiento de prioridades en 2020 para evitar un desajuste similar entre los recursos solicitados y los disponibles. A pesar de estas preocupaciones, este año el SCRS solicita niveles similares de financiación, a veces para actividades que no aparecen necesariamente como prioridades de la Comisión.

La Unión Europea desea instar al presidente del SCRS a que se asegure de que esta labor de establecimiento de prioridades se lleve a cabo antes de formular las solicitudes de apoyo financiero en 2021.

Fondo para la participación en reuniones*(Documento STF-206/20)*

Como resultado de la pandemia de Covid, y tras la cancelación de la mayoría de las reuniones programadas inicialmente para el año 2020, el Fondo para la Participación en reuniones (MPF) se encuentra ahora en buen estado. Las medidas propuestas en el contexto de la revisión de la Recomendación 14-14 y del reglamento para la administración del MPF deberían ayudar a gestionar el fondo de manera más sostenible. Sin embargo, la Unión Europea opina que el fondo no debe utilizarse en su totalidad en 2021, y que sólo la mitad o parte del excedente de 2020 debe utilizarse en 2021. Esta opinión se ve respaldada por la probabilidad de que no se celebren reuniones físicas en la primera mitad de 2021, lo que podría crear una acumulación de reuniones hasta 2022.

Informe del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF)*(Documento STF-205/20)*

La Unión Europea respalda firmemente la propuesta del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible de ICCAT lo que respecta a los criterios de elegibilidad para recibir asistencia financiera a través del MPF. Aunque el traspaso de fondos no utilizados en 2020 debería garantizar que no haya escasez de recursos en 2021, se trata de una situación excepcional, y la gestión racional de los fondos sigue siendo un objetivo importante para garantizar la máxima participación de los países en desarrollo.

En lo que respecta al proyecto de reglamento para la administración del MPF, la Unión Europea desea subrayar que será necesario adherirse a los criterios mínimos establecidos en la Rec. 14-14 para que las contribuciones voluntarias de la UE estén disponibles. Para ello, todos los solicitantes deberán proporcionar el nivel de información necesario para facilitar la transferencia de los fondos de la UE a ICCAT con miras a cubrir los gastos relacionados con su participación.

Información detallada sobre la deuda acumulada de las Partes contratantes de ICCAT y examen de los planes de pago de los atrasos en las contribuciones*(Documento STF-204/20)*

La Unión Europea está preocupada por el continuo aumento de los atrasos y sus repercusiones en el presupuesto y el buen funcionamiento de la Comisión. Si bien acoge con beneplácito la labor del VWG-SF

sobre esa cuestión, la UE considera que el hecho de que no se haya regularizado la situación debe considerarse un asunto grave, y que es necesario seguir reflexionando sobre las posibles acciones ulteriores que podrían emprenderse.

Apéndice 8 al ANEXO 7

Declaración de la Unión Europea al STACFAD - Segunda ronda

Actividades de investigación del SCRS que requieren financiación para 2021

(Documento STF-209A/2020)

La Unión Europea acoge con satisfacción la priorización del trabajo del SCRS para 2021 y las enmiendas resultantes propuestas al presupuesto del SCRS. Deseamos reiterar nuestra opinión de que se requiere un enfoque más sostenible para financiar las actividades del SCRS para no depender demasiado de las contribuciones voluntarias de las CPC en el futuro.

Informe del grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible (VWG-SF)

(Documento STF-205A/2020)

La Unión Europea reitera su apoyo al trabajo del Grupo de trabajo virtual sobre una posición financiera sostenible en lo referente al Fondo de participación en reuniones (MPF) y comparte su opinión de que el fondo debería gestionarse de forma que se garantice una mayor participación de los Estados en desarrollo, en particular de aquellos que lo necesitan más.

Respecto al proyecto de normas de procedimiento para la administración del fondo de participación en reuniones y su inclusión en el proyecto de recomendación para el establecimiento de un MPF, la Unión Europea presenta los siguientes comentarios sobre los criterios aplicables para el uso del MPF:

- La Unión Europea entiende la necesidad, en el caso de las reuniones anuales de la Comisión, de facilitar la participación de una delegación de más de cuatro delegados, pero esto debe considerarse en el contexto de los limitados recursos disponibles en el marco del fondo y del objetivo de maximizar la participación de las CPC. Por lo tanto, acogemos con satisfacción la propuesta del presidente de un máximo de seis delegados para las CPC que podrían optar al MPF para su participación.
- La Unión Europea recuerda, como ha hecho en múltiples ocasiones, que los criterios mínimos establecidos en el proyecto de propuesta para una recomendación [Apéndice 2(A) al STF-205] y en el proyecto de normas de procedimiento para la administración del MPF [Apéndice 3 al STF-205] deben ser cumplidos para que las contribuciones voluntarias de la UE se faciliten. Para ello, todos los solicitantes deberán proporcionar el nivel de información necesario para facilitar la transferencia de los fondos de la UE a ICCAT con miras a cubrir los gastos relacionados con su participación. Tal y como está el proyecto actual, estos criterios deberían cumplirse en la mayor medida posible, pero no son obligatorios para beneficiarse del MPF en el marco de las normas de ICCAT, pero estos criterios serán vinculantes para poder beneficiarse de las contribuciones voluntarias de la UE al MPF. Por lo tanto, el MPF tendrá que gestionarse con dos conjuntos de normas diferentes.
- La Unión Europea puede aceptar la propuesta de cambiar el plazo para la solicitud a 75 días con el fin de tener en cuenta el largo proceso de obtención de los visados de viaje.

Apéndice 9 al ANEXO 7

Declaración de la UE al STACFAD - Tercera ronda

La Unión Europea da las gracias al presidente y a la Secretaría por los documentos revisados sobre el Fondo para la participación en reuniones (MPF) (proyecto de recomendación y proyecto de Reglas de procedimiento para la administración del Fondo para la participación en reuniones). Estos cambios facilitarán la gestión financiera del MPF y permitirán que el MPF beneficie a las CPC que más lo necesitan.

Respecto al presupuesto asignado a la MSE para los tñidos tropicales, la Unión Europea toma nota de la propuesta del presidente para financiarla de una forma que equilibrará la solicitud de algunas CPC de considerarla una prioridad con las inquietudes de otras CPC. La Unión Europea respalda la opinión del presidente de que la Comisión debería revisar el progreso de los trabajos y los comentarios del SCRS sobre la hoja de ruta de la MSE para los tñidos tropicales en la reunión de la Comisión de 2021 y tomar decisiones para evitar que se produzca una desconexión entre lo que la Comisión quiere y el SCRS realiza.

Apéndice 10 al ANEXO 7

Declaración de Senegal sobre el Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible (VWG-SF) y el fondo para la participación en reuniones (MPF)- Primera ronda

(STACFAD, N.º STF-205/2020, N.º STF-205-APP2/2020, N.º STF-205-APP3/2020)

Senegal ha tomado buena nota del informe del Grupo de trabajo virtual para una posición financiera sostenible (VWG-SF), de la propuesta de enmienda de la Rec. 14-14 (STF-205-APP2/2020) y de la propuesta de modificación de las reglas de procedimiento del Fondo para la participación en reuniones (MPF) para los países en desarrollo (STF-205-APP3/2020).

Respecto al informe del VWG-SF, el punto relativo a las posibles soluciones para realizar nuevos progresos en el pago de los atrasos parece lo suficientemente avanzado para la adopción por parte del STACFAD y de la Comisión. Por el contrario, los puntos relativos al Fondo para la participación en reuniones (MPF) y a las contribuciones de los observadores deben ser aun discutidos antes de su adopción por parte del STACFAD y de la Comisión.

El Fondo para la participación en reuniones (MPF) es un instrumento importante que ha permitido mejorar la participación de los países en desarrollo en el proceso de ICCAT (STF-206/2020). Si la utilización óptima de este fondo es un objetivo para la Comisión, ello no debería ser en detrimento de la participación de las CPC en desarrollo. El Panel de Revisión del desempeño de ICCAT expresó su preocupación en este sentido en 2008.

Por esta razón, el criterio adicional a los de la Rec. 14-14 (párrafo 4-a) que establece que no se conceda la financiación a un delegado de una CPC si el número de delegados de la CPC a la misma reunión utilizando otras fuentes es de cuatro (04) miembros. Esto afectaría a la participación de las CPC en desarrollo y al equilibrio entre las delegaciones, en particular durante la reunión de la Comisión.

Además, si consideramos que los temas a tratar por la Comisión están relacionados con varias disciplinas y especialidades, los delegados oficiales enviados a esas reuniones son, por lo general, gestores, científicos, responsables de cumplimiento, juristas, etc. La capacidad de las CPC en desarrollo para participar en el proceso y para aplicar las medidas adoptadas por ICCAT depende, en cierta medida, de dicha diversidad en sus delegaciones.

Por consiguiente, Senegal considera que el criterio establecido en el párrafo 4-a del documento STF-205-APP2/2020 y en la propuesta relativa a las reglas de procedimiento (STF-205-APP3) no es oportuna y no aprueba su adopción.

Respecto a la obligación del pago de contribuciones por parte de los miembros colaboradores, Senegal opina que esta obligación podría convertirse en un obstáculo para la adhesión a ICCAT de ciertos países y no la apoya. Este tema podría discutirse más en profundidad en el Grupo de trabajo (VWG_SF) durante 2021.

INFORMES DE LOS PRESIDENTES DE LAS SUBCOMISIONES 1 A 4

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN 1

1. Examen de los miembros de la Subcomisión

De conformidad con la Circular 7729/20 de ICCAT, la Subcomisión 1 da la bienvenida al Reino Unido como miembro de la Subcomisión 1.

La Subcomisión 1 estaba compuesta por 41 miembros: Angola, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (R.P.), Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Curazao, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia (San Pedro y Miquelón), Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Rusia (Federación de), Reino Unido, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Trinidad y Tobago, Unión Europea, Uruguay y Venezuela

2. Examen de las Tablas de cumplimiento

La principal cuestión de interés para la preparación de las tablas de cumplimiento es la determinación de las cuotas/límites de captura iniciales de patudo para 2020. Los límites de captura, cuotas y las capturas hasta 2019 se reflejan en las tablas. Se plantearon algunas cuestiones en relación con el cálculo del remanente de captura, en ellas, la de si este cálculo debería basarse en la cuota inicial o en la cuota ajustada. Una CPC pidió a la Secretaría que solicitara asesoramiento jurídico sobre esta cuestión, pero se señaló que la Secretaría no tiene ese mandato, y que la interpretación de las Recomendaciones es competencia de la Comisión.

En cuanto a esta cuestión, una CPC expresó su desacuerdo sobre el hecho de que «algunas CPC exploten la falta de claridad de la medida». Para dicha CPC, esta medida es absolutamente clara en cuanto a su cuestión de fondo, marco temporal y forma.

Se solicitó al presidente del Comité de cumplimiento que contribuyera al debate, y este señaló que el cálculo de los remanentes disponibles ha incluido la utilización de cuotas ajustadas en el pasado y que la Rec. 16-01 (enmendada por la Rec. 18-01) limita el porcentaje de traspaso de remanentes a un 15 por ciento de los límites de captura iniciales anuales especificados para las CPC pertinentes en el párrafo 3 de la Rec. 16-01.

Varias CPC indicaron que resultaba inapropiado referirse a los puntos de referencia especificados en el apartado d) del párrafo 4 de la Rec. 19-02 como “límites de captura ajustados” en las tablas de cumplimiento. Por lo tanto, las cifras fueron eliminadas de las tablas de cumplimiento para evitar cualquier confusión. La versión final de las tablas de cumplimiento se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 9**.

Sobre un asunto relacionado, el presidente de la Subcomisión 1 aclaró su conclusión con respecto al estatus de la “Tabla propuesta de límites de captura de patudo de 2020”. El documento no ha sido adoptado. En vez de ello puede utilizarse como base para los debates para los trabajos de la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 prevista para 2021.

3. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*

El presidente de la Subcomisión presentó un «Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-02 de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de tónidos tropicales» para su consideración. El objetivo de este documento es la prórroga durante un año adicional de algunas disposiciones de esta Recomendación que expiran. Tras ser enmendado, el proyecto de Recomendación del presidente recibió el apoyo de una mayoría de las CPC.

Unas pocas CPC expresaron su desacuerdo con el Proyecto de Recomendación enmendado porque consideran que su punto de vista no se había tenido en cuenta y que el proceso no había sido transparente ni inclusivo. Estas CPC han reiterado que el párrafo 1 de la propuesta del presidente debería volver a redactarse del siguiente modo: "Las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 16-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los tónidos tropicales (Rec. 19-02)* de 2019 aplicables al año 2020 se prorrogan a 2021". Otra CPC, al tiempo que respaldaba esta reformulación del párrafo 1, propuso la reformulación del párrafo 2 del siguiente modo: «En 2021 se celebrará una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 para examinar las medidas existentes y, en el caso de nuevos sobrepasamientos de los TAC de rabil y/o patudo, contemplar la adopción de un nuevo plan plurianual para tónidos tropicales basado en la ordenación por esfuerzo». El presidente llegó a la conclusión de que, en esta etapa de las deliberaciones, no se había alcanzado un consenso sobre su Proyecto de Recomendación en el seno de la Subcomisión 1 y la cuestión se remitió a la Comisión para su resolución.

Con respecto a la hoja de ruta propuesta por el presidente de la Subcomisión, algunas CPC, aunque no se oponen, han manifestado su deseo de que los temas que se tienen que debatir no se cierren y de que sea posible ampliar los temas del orden del día cuando llegue el momento. Se publicó una nueva versión, que se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 8**.

Presentaron declaraciones a la Subcomisión 1: Belice, Canadá, la Unión Europea, Gabón, Marruecos, Senegal, Sudáfrica, Estados Unidos, International Pole and Line Foundation (IPNLF), Pew Charitable Trusts (PEW) Associação de Ciências Marinhas e Cooperação (SCIAENA) y World Wide Fund for Nature (WWF). Estas declaraciones se adjuntan en los **Apéndices 3 a 19 al ANEXO 8**.

4. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

La Subcomisión 1 recomienda que:

- la Comisión examine detenidamente el *Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-02 de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de tónidos tropicales* en el contexto de las plenarios con miras a hallar un modo de avanzar.
- la Comisión adopte el plan de trabajo propuesto por el presidente de la Subcomisión 1 para 2021, (**Apéndice 1 al ANEXO 8**), y considere la lista como no exhaustiva, constatando que el GT IMM trabajará en muchas cuestiones relacionadas con la Subcomisión 1 y que la Subcomisión considerará los resultados de dicho Grupo.

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN 2

1. Examen de los miembros de la Subcomisión

De conformidad con las Circulares ICCAT# 7727/20 y 7729/20, la Subcomisión 2 dio la bienvenida a Cabo Verde y al Reino Unido a la Subcomisión 2.

El secretario ejecutivo informó de que la Subcomisión 2 estaba compuesta en ese momento por los 29 miembros siguientes: Albania, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China (P.R), Corea (Rep.), Egipto, Estados Unidos, Francia (San Pedro y Miquelón), Islandia, Japón, Libia, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Panamá, Reino Unido, Rusia (Federación), San Vicente y las Granadinas, Senegal Siria, Túnez, Turquía, Unión Europea y Venezuela.

2. Examen de las Tablas de cumplimiento

No se remitieron a la Subcomisión temas específicos, cualquier interpretación hecha por la Subcomisión 2 en años anteriores respecto a medidas sobre traspasos sigue vigente y se ha tenido en cuenta en la elaboración de las tablas.

3. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la Asignación de Posibilidades de Pesca*

Se han presentado cinco propuestas a la Subcomisión 2 para su consideración.

Atún blanco del norte

Un «Proyecto de recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-06 para un programa plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte» fue redactado por el presidente de la Subcomisión 2. Dicho proyecto fue respaldado por Taipei Chino, la Unión Europea y Japón. Estados Unidos indicó que podría respaldar la propuesta con algunos cambios menores y que dieron lugar a una nueva versión.

El presidente de la Subcomisión 2 presentó también un «Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 17-04 sobre una norma de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16 -06». Belice solicitó a la Subcomisión 2 que aprobara una transferencia de cuota de 200 t de Taipei Chino a Belice para 2021, a lo que no se opuso ninguno de los miembros de la Subcomisión 2. Con algunos pequeños cambios, este proyecto fue adoptado por la Subcomisión.

Estos dos documentos se remitieron a la Comisión para su adopción.

Atún rojo del Atlántico occidental

El presidente presentó un «Proyecto de recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 17-06 para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste», mientras que Estados Unidos presentó un «Proyecto de recomendación de ICCAT para prorrogar y enmendar la Rec. 17-06 para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste».

El presidente de la Subcomisión 2 elaboró una nueva versión de su propuesta, teniendo en cuenta la propuesta de Estados Unidos y los comentarios de otros miembros de la Subcomisión 2. Este documento se modificó y se presentó a la Comisión para su adopción.

Atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo

El presidente de la Subcomisión 2 presentó un «Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 sobre el establecimiento de un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo». Este documento se modificó y se volvió a enmendar posteriormente basándose en los comentarios de los miembros de la Subcomisión 2 y se presenta a la Comisión para su adopción.

Se presentaron declaraciones sobre las anteriores propuestas de Canadá, Unión Europea, Francia (San Pedro y Miquelón), Unión Europea, Japón, Marruecos, Noruega, Reino Unido, Estados Unidos, Taipei Chino, World Wide Fund for Nature (WWF), PEW Charitable Trusts y WWF (**Apéndices 20 a 36 al ANEXO 8**).

4. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 3 anterior

No hay medidas obsoletas para eliminar del Compendio activo en este momento. Este tema se volverá a tratar en la reunión de la Comisión de 2021.

5. Una solicitud de aclaración del subgrupo del SCRS del atún rojo sobre crecimiento en las granjas

Se acordó que este tema se discutiría en la reunión intersesiones virtual de la Subcomisión 2 en marzo de 2021.

6. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

Basándose en lo anterior, la Subcomisión 2 recomienda que la Comisión adopte las siguientes medidas:

- “Proyecto de recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-06 para un programa plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte”;
- “Proyecto de recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 17-04 sobre una norma de control de la captura para el atún blanco del Atlántico norte que complementa el programa plurianual de conservación y ordenación de la Rec. 16 -06”;

Al adoptar estos dos Proyectos de Recomendaciones, la Subcomisión confirmó que deberían ser consolidadas en la reunión de la Comisión de 2021.

- “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 17-06 para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste”.

Al adoptar el proyecto de Recomendación consolidado, la Subcomisión 2 acordó recomendar a la Comisión que en 2021 se lleve a cabo una evaluación del stock de atún rojo del Atlántico occidental, un año antes de lo previsto en el plan original del SCRS. En relación con este acuerdo, la Subcomisión 2 entendió que: (i) la reunión propuesta para la evaluación del stock en septiembre de 2021, así como el trabajo preparatorio necesario para llevar a cabo la evaluación, no afectará negativamente al proceso de MSE en curso para el atún rojo, y si el SCRS considera que un impacto negativo es inevitable, se dará prioridad a la MSE y el asesoramiento del SCRS de 2021 a la Comisión sobre el atún rojo se basará en la evaluación del stock de 2020; (ii) si el trabajo preparatorio no procede según lo previsto, el SCRS pospondrá la evaluación del atún rojo del Atlántico occidental hasta 2022; y (iii) un experto externo será contratado para realizar el trabajo necesario especificado en el párrafo 6 de conformidad con las prácticas y procedimientos estándar del SCRS y de la Secretaría y será financiado por el presupuesto de la Comisión con un fondo voluntario de Canadá. Por último, la Unión Europea indicó para que constara en acta durante el proceso por correspondencia que podría aceptar el párrafo 5 de la medida, que sustituirá al párrafo 16 de la Rec. 17-06, con la interpretación clara de que no representa o implica un cambio al calendario del SCRS para el trabajo sobre la MSE del atún rojo y, en este sentido, permanece la expectativa de que el SCRS presente procedimientos de ordenación candidatos plenamente elaborados para su selección por parte de la Comisión no más tarde de 2022.

- “Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda Recomendación 19-04 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo”.

Respecto a este Proyecto de Recomendación, no se llegó a un consenso sobre la solicitud de asignación de Rusia y la Subcomisión recomienda que dicha solicitud se discuta en la reunión de la Comisión de 2021. La Subcomisión recomienda también que la interpretación del párrafo 10 (sobre la transferencia de cuota entre las CPC) de la Rec. 19-04 sea discutida en la reunión de la Comisión de 2021 si es necesario.

Además, la Subcomisión recomienda lo siguiente:

Cría de atún rojo

Respecto a la pregunta del SCRS sobre el momento en que debería estimarse el crecimiento, la Subcomisión recomienda que la discusión se aplase a la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de marzo de 2021.

Capturas de atún rojo de Gibraltar

La Subcomisión recomienda que el tema de la cuota unilateral establecida por Gibraltar se discuta en la reunión de la Comisión de 2021. Mientras, la Subcomisión solicita a la Secretaría que contacte con Gibraltar para aclarar los puntos planteados por Japón, es decir, (i) si el Brexit afectará a su establecimiento de una cuota autónoma y (ii) si Gibraltar exporta su captura. La Secretaría se coordinará con los presidentes de la Subcomisión 2 y del Comité de Cumplimiento respecto a la carta que se tiene que enviar a Gibraltar.

Difusión de los resultados del SCRS

La Subcomisión recomienda que en la reunión de la Comisión de 2021 se discuta cómo manejar los resultados de las reuniones del SCRS antes de que los informes sean publicados en el sitio web de la Comisión, para evitar la no deseada revelación de sus hallazgos antes de que los informes sean aprobados.

Reunión intersesiones de la Subcomisión 2

La Subcomisión recomienda que la próxima reunión intersesiones de la Subcomisión 2 se celebre de forma virtual en marzo de 2021, teniendo en cuenta el plan de trabajo y el calendario acordados para la preparación y celebración de dicha reunión.

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN 3

1. Examen de los miembros de la Subcomisión

De conformidad con la Circular 7729/20 de ICCAT, la Subcomisión 3 dio la bienvenida al Reino Unido como miembro de la Subcomisión 3.

La Subcomisión 3 está compuesta por los 13 miembros siguientes: Belice, Brasil, China, Corea Rep., Estados Unidos, Filipinas, Japón, Namibia, Panamá, Reino Unido, Sudáfrica, Unión Europea y Uruguay.

2. Examen de las Tablas de cumplimiento

De conformidad con los párrafos 4 a) y 4 b) de la Rec. 16-07, los siguientes miembros de la Subcomisión 3 que cumplen las condiciones para ello habían solicitado el traspaso de remanentes:

Belice

Belice quiere manifestar su intención de traspasar su remanente de 2019 a 2021, de conformidad con el apartado a) del párrafo 4 de la Rec. 16-07. Dado que el remanente de Belice para 2019 superó el 25 % de su asignación de cuota inicial de 250 t, Belice desearía traspasar a 2021 62,5 t de su remanente de 2019. Además, Belice quisiera solicitar también que se le tenga en consideración para la asignación de cualquier remanente restante de conformidad con los párrafos 4 (b) y/o (c) de la Rec. 16-07 cuando proceda, para completar su asignación de cuota inicial.

Brasil

Brasil tiene la intención de traspasar el 25 % de la cuota inicial de 2019 a 2021 (la cuota ajustada será de 2.600 t, es decir, $2.160 \times 1,25 = 2.700$ t transferidas a Japón)

China

China desea expresar su intención de traspasar hasta el 25 % de la cuota original de atún blanco del sur de 2019 a 2021, de conformidad con el párrafo 4 a) de la Rec. 16-07, así como de realizar los traspasos en virtud del párrafo 4 b) de la Rec. 16-07.

Taipei Chino

En respuesta a la Circular ICCAT #7703/20, Taipei Chino desea informar que traspasará el remanente de su cuota de atún blanco del sur de 2019 a 2021 de conformidad con la Rec. 16-07. La cantidad de remanente de 2019 es de 2.124 t.

Unión Europea

La Unión Europea informa de que, en virtud del párrafo 4(a) y (b) de la Rec. 16-07, traspasará el remanente de su cuota de 2019 a 2021. El remanente de 2019 fue de 1.755,77 t. Sin embargo, dado que en virtud de la Rec. 16-07, la máxima cantidad de remanente permitida es el 25 % de la cuota inicial (1.470,00 t) (25 % de 1.470,00 t) se transferirán al año 2021.

Japón

Aprovechando esta oportunidad, Japón informa de que, de conformidad con el párrafo 4 (a) y (b) de la Rec. 16-07, traspasará el remanente de su cuota de 2019 a 2021. El remanente de 2019 es 470,73 t. Sin embargo, dado que la cantidad máxima que se puede traspasar se sitúa en el 25 % de la cuota original (1.355 t), se traspasarán 338,75 t (25 % de 1.355 t) al año 2021.

Namibia

El remanente de 2019 es 2.633,50 t. Sin embargo, dado que la cantidad máxima que se puede traspasar se sitúa en el 25 % de la cuota original (3.600 t), se traspasarán 900 t (25 % de 3.600 t) al año 2021.

Sudáfrica

De conformidad con la Circular 7324/20 de ICCAT, Sudáfrica también desea informar a la Secretaría de que, en virtud del párrafo 4(a) y (b) de la Rec. 16-07, traspasará el remanente de su cuota de 2019 para pescarlo durante la temporada de pesca de 2021. El remanente de 2019 es 197,13 t.

San Vicente y las Granadinas

San Vicente y las Granadinas ha comunicado mediante las tablas de cumplimiento el traspaso del 25 % de 2019 a 2020.

Uruguay

Uruguay ha comunicado mediante las tablas de cumplimiento el traspaso del 25 % de 2019 a 2020.

Presentaron declaraciones sobre lo anterior Belice, la UE, Namibia y Sudáfrica, que se adjuntan como **Apéndices 37, 38, 40 y 41 al ANEXO 8.**

Estas solicitudes se reflejarán en la tabla de cumplimiento definitiva para su aprobación por el Comité de cumplimiento y la Comisión. Cabe señalar que en 2018 hubo un acuerdo en la Subcomisión 3 en cuanto a que se permite a las CPC traspasar todos sus remanentes hasta una cantidad igual al 25 % de su asignación inicial. Si el remanente de una CPC totaliza menos del 25 % de su asignación inicial, puede acceder al remanente adicional agrupado para alcanzar hasta un total del 25 % de su asignación inicial. Todas las CPC que solicitaron traspasos de remanentes tienen disponible el 25 % de su cuota inicial, por lo que no hay asignaciones adicionales de remanentes agrupados.

Japón y Sudáfrica presentaron declaraciones sobre esta cuestión. Dichas declaraciones se adjuntan como **Apéndices 39 y 41 al ANEXO 8.**

3. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los *Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca*

El presidente de la Subcomisión 3 presentó un «Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-07 de ICCAT sobre límites de captura para el atún blanco del sur para el periodo 2017-2020». Al final de la segunda ronda del periodo de correspondencia para la Subcomisión 3, no se recibieron objeciones a dicha propuesta que fue activamente respaldada por la Unión Europea, Japón, Namibia y Sudáfrica. Este respaldo se reflejó en las declaraciones de la UE, Namibia y Sudáfrica adjuntas como **Apéndices 38, 40 y 41 al ANEXO 8.** Japón informó en una carta de que respalda la propuesta del presidente de la Subcomisión 3 para el atún blanco del sur en cuanto a prorrogar la Rec.16-07 por un año en 2021 y esto significa que todas las medidas de conservación y ordenación activas en el 2020 se aplicarían simplemente a 2021. Por lo tanto, el presidente de la Subcomisión 3 se complace en presentar este proyecto a la Comisión para su adopción.

4. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 3 anterior

No hay medidas obsoletas que haya que suprimir del Compendio activo en este momento. Esta cuestión se volverá a debatir en la reunión de la Comisión de 2021.

5. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

La Subcomisión 3 recomienda la adopción del «*Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-07 de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del Atlántico sur para el período 2017-2020*» y la aprobación de las Tablas de cumplimiento para el atún blanco del sur (que figuran en el **Apéndice 4 al ANEXO 9**, y que la Comisión examine las medidas para el atún blanco del Atlántico sur en 2021.

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN 4

1. Examen de los miembros de la Subcomisión

De conformidad con la Circular # 7729/20 de ICCAT, la Subcomisión 4 dio la bienvenida al Reino Unido como miembro de la Subcomisión 4.

El secretario ejecutivo examinó los miembros de la Subcomisión 4. La Subcomisión 4 está compuesta por los miembros siguientes: Angola, Argelia, Belice, Brasil, Cabo Verde, Canadá, China, Corea (Rep.), Côte d'Ivoire, Egipto, Estados Unidos, Francia (por San Pedro y Miquelón), Gabón, Gambia, Guatemala, Guinea (Rep.), Guinea Bissau, Honduras, Japón, Liberia, Libia, Mauritania, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Panamá, Reino Unido, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión Europea, Uruguay y Venezuela. Sierra Leona y Gambia se hicieron miembros de la Subcomisión 4 en esta reunión.

2. Examen de las Tablas de cumplimiento

No se remitió a la Subcomisión ninguna cuestión específica; las interpretaciones hechas por la Subcomisión 4 en años anteriores con respecto a las medidas de traspaso siguen siendo válidas y se han tenido en cuenta al elaborar las tablas de cumplimiento.

3. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca

Se presentaron cuatro propuestas para su consideración por parte de la Subcomisión 4.

La primera, el «*Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-03 de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte*» fue aprobada por consenso por la Subcomisión 4.

Se presentaron tres propuestas relacionadas con el marrajo dientuso:

- a) un «*Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT*», presentado por la Unión Europea
- b) un «*Proyecto de Recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT*», presentado por Estados Unidos. Además del proyecto de Recomendación, Estados Unidos presentó también un documento sobre «Mejores prácticas para reducir la mortalidad total del marrajo dientuso del Atlántico norte».
- c) un «*Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT*», presentado por Canadá. Este último fue coauspiciado posteriormente por Gabón, Senegal, Reino Unido y Taipei Chino, y también recibió el apoyo de Noruega.

Hubo una divergencia de opiniones en cuanto al contenido de estas tres propuestas y, lamentablemente, no se pudo llegar a un consenso. Por tanto, se indicó que las disposiciones de la Rec. 19-06 permanecerían en vigor para el año 2021, y se seguiría debatiendo esta cuestión en el periodo intersesiones.

Se recibieron declaraciones relativas al marrajo dientuso de Canadá, la Unión Europea, Gabón, Marruecos, Senegal, Reino Unido, Estados Unidos y Taipei Chino.

También se recibieron declaraciones de los siguientes observadores: Associação de Ciências Marinhas e Cooperação (SCIAENA), Ecology Action Centre (en nombre de varias ONG), Global Tuna Alliance, PEW Charitable Trusts, Project AWARE Foundation (en nombre de varias ONG), Shark Project, Shark Trust (en nombre de varias ONG) y World Wide Fund for Nature (WWF).

Todas las declaraciones a la Subcomisión 4 se adjuntan como **Apéndices 42 a 60 al ANEXO 8**.

4. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 3 anterior

No hay medidas obsoletas que haya que suprimir del Compendio activo en este momento. Esta cuestión se volverá a debatir en la reunión de la Comisión de 2021.

5. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

Basándose en lo anterior, la Subcomisión 4 recomienda a la Comisión que adopte:

- el *«Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-03 de ICCAT para la conservación del pez espada del Atlántico norte»*.
- la celebración de una reunión intersesiones de la Subcomisión 4 en julio de 2021 para seguir trabajando en las medidas relacionadas con el marrajo dentado.

Órdenes del día de las Subcomisiones

Subcomisión 1

1. Examen de los miembros de la Subcomisión
2. Examen de las Tablas de cumplimiento
3. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca
4. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

Subcomisión 2

1. Examen de los miembros de la Subcomisión
2. Examen de las Tablas de cumplimiento
3. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca
4. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 3 anterior
5. Una solicitud de aclaración del subgrupo de atún rojo del SCRS sobre el crecimiento en las granjas
6. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

Subcomisión 3

1. Examen de los miembros de la Subcomisión
2. Examen de las Tablas de cumplimiento
3. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca
4. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 3 anterior
5. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

Subcomisión 4

1. Examen de los miembros de la Subcomisión
2. Examen de las Tablas de cumplimiento
3. Medidas para la conservación de los stocks e implementación de los Criterios de ICCAT para la asignación de posibilidades de pesca
4. Identificación de medidas obsoletas considerando el punto 3 anterior
5. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

Apéndice 2 al ANEXO 8**Propuesta de hoja de ruta para la reunión intersesiones
de la Subcomisión 1 de 2021***(Documento presentado por el presidente de Subcomisión 1)***1) Reunión virtual en abril de 2021: Requisitos de seguimiento, control y vigilancia (SCV) y de comunicación de información para garantizar una implementación sólida de los límites de captura**

- Registro electrónico de capturas
- Cobertura de observadores
- Requisitos de comunicación de capturas y esfuerzo y otras cuestiones de SCV (por ejemplo, transbordo, muestro en puerto, declaración de desembarque)

2) Reunión virtual en junio de 2021: DCP

Esta reunión puede ser posible si, y sólo si, ciertos datos de 2020 están disponibles y son procesados por el SCRS.

3) Reunión intersesiones presencial (programada para el 1 al 3 de septiembre de 2021)

Esta reunión abordará los siguientes temas:

1. TAC de patudo para 2022 y años subsiguientes
2. Clave de asignación para el reparto del TAC
3. Capacidad
4. Otros

Apéndice 3 al ANEXO 8**Declaración de Belice a la Subcomisión 1 – Segunda ronda**

Belice desea dar las gracias al presidente por proponer una forma de avanzar en la prórroga a 2021 de las disposiciones de la Rec. 19-02 que expiran en 2020 como se indica en el Doc. No. PA1_503A / 2020.

Teniendo en cuenta el estado del stock de patudo, es esencial que se establezcan las medidas de ordenación apropiadas para garantizar la utilización sostenible continua de este stock de peces. Aunque la Rec. 19-02 hizo progresos significativos en el logro de este objetivo, Belice sigue preocupada por el hecho de que todavía haya que tomar algunas decisiones importantes en relación con los límites de captura y la ordenación del TAC, entre otras cosas.

Es imperativo señalar que la pesquería de túnidos tropicales de Belice representa la parte principal de sus pesquerías en alta mar; y, sin perjuicio de nuestros derechos de pesca, la reducción acordada del 10 % en las capturas medias recientes de patudo, tal como se define en la Rec. 19-02, se tradujo efectivamente en una reducción del 55 % de su límite de captura. Como Estado costero en desarrollo de ICCAT, este nivel de reducción es insostenible y podría amenazar con el colapso de nuestra incipiente industria de alta mar. Observamos que, en la asignación actual de la cuota de patudo, se ha asignado a los países sin buques o con menos buques que Belice o a los países que no son Estados costeros una cuota casi similar, pero con la mitad del tamaño de la flota y con pocas o ninguna captura histórica. Esta es una situación que debe ser abordada tan pronto como sea posible que la Subcomisión 1 celebre su próxima reunión.

No obstante, la salud y la viabilidad de los stocks de peces siguen siendo primordiales, y Belice continúa apoyando medidas significativas y justas que reflejan nuestra responsabilidad compartida pero

diferenciada de conservar y gestionar la utilización sostenible de estas especies. Belice quisiera invitar a todas las CPC de ICCAT que son miembros de la Subcomisión 1 a que se unan a nosotros para apoyar la propuesta del presidente de prorrogar las medidas existentes durante 2021 con la intención de llevar a cabo una mayor discusión sobre las medidas adicionales.

Apéndice 4 al ANEXO 8

Declaración de Canadá a la Subcomisión 1 – Segunda ronda

Canadá respalda la propuesta del Presidente de la Subcomisión 1 de prorrogar por un año las medidas de la Recomendación 19-02 que expiran este año, tal y como han sido enmendadas en el PA1-503A. Canadá está de acuerdo con los numerosos comentarios formulados por las CPC en el sentido de que es necesario adoptar este enfoque pragmático y respaldar la propuesta del Presidente de la Subcomisión 1, teniendo en cuenta las limitaciones del formato de la correspondencia para la toma de decisiones de este año.

Canadá apoya firmemente la labor encaminada a resolver las cuestiones pendientes de la asignación, la mortalidad de juveniles y la conservación general de los tónidos tropicales. Por consiguiente, Canadá respalda la hoja de ruta del presidente para trabajar mediante reuniones intersesiones virtuales y potencialmente en una reunión intersesiones presencial en 2021.

Con respecto al documento PA1-502A, "Límites de captura de patudo para 2020 (incluidos los límites sugeridos)", Canadá tiene las siguientes observaciones:

- Esta tabla se elaboró originalmente para respaldar una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 programada para 2020, que fue cancelada debido a la pandemia. Por lo tanto, esta tabla no debe utilizarse para fines de cumplimiento o cualquier otro propósito ya que estos límites no se ajustan a la Rec. 19-02.
- Canadá apoya la posición de Estados Unidos de que la Subcomisión 1 debería limitarse a tomar nota del documento y su posible utilidad en apoyo de futuras deliberaciones sobre asignaciones.
- Esta tabla corresponde a 2020 y no está directamente vinculada al proyecto de recomendación pendiente que se centra en las medidas de conservación y ordenación de los stocks de tónidos tropicales en 2021.
- En algunos casos, los promedios de captura de patudo parecen contener errores debido al método utilizado para calcular los promedios. Por ejemplo, si las capturas de patudo de una CPC se registraron como 0; 0; 1.000; 0 en cuatro años, su promedio fue registrado como 1.000, cuando debería ser 250. La omisión de los años de captura cero en los promedios repercute en las futuras discusiones de asignación, por lo que esta tabla debería ser modificada para garantizar su exactitud antes de ser utilizada como documento de referencia. Canadá recomienda que la tabla no se utilice hasta que se haya revisado exhaustivamente.
- En caso de que se mantenga la tabla después de solucionar los errores, Canadá solicita que se añada nuestro anterior límite de captura de 1.575 t, según lo dispuesto en la Recomendación 16-01, en el campo de notas como referencia, ya que los límites de captura anteriores son una base para el cálculo de los nuevos límites en el futuro.

Canadá observa que en el documento STF-209A se asignan recursos para emprender una MSE para los tónidos tropicales en 2021. Aunque el desarrollo de dicha MSE es un importante objetivo a largo plazo, creemos que el tiempo, esfuerzo y dinero asignado al Grupo de especies del tónidos tropicales del SCRS debería centrarse en la realización de una evaluación del stock de listado, y la Comisión debería centrarse en la implementación del asesoramiento científico para el patudo y el rabil. Por lo tanto, consideramos que asignar estos recursos en este momento a esta MSE sea la mayor opción posible. Si, a pesar de las preocupaciones mencionadas, se financia la MSE para los tónidos tropicales en 2021, entonces la Comisión debería proporcionar orientación sobre el alcance y el modo en que se van a ordenar estas tres especies.

Apéndice 5 al ANEXO 8**Declaración de Canadá a la Subcomisión 1- Tercera ronda**

Canadá desearía presentar la siguiente declaración respecto al documento PA1-502B, «Límites de captura de patudo 2020 (lo que incluye límites sugeridos)».

Como indicamos en nuestra declaración de la segunda ronda, existen problemas de precisión en relación con la tabla del documento PA1-502B. Las medias de captura de patudo continúan incluyendo errores debido al método utilizado para calcularlas. Por ejemplo, si las capturas de patudo de una CPC se consignaron como 0, 0, 1000, 0 durante cuatro años, su media se consignó como 1000, cuando debería ser 250. Omitir los años de captura cero en las medias influye en las discusiones futuras sobre asignación, por tanto, esta tabla debería corregirse para garantizar la precisión de las medidas antes de utilizarla como documento de referencia. Canadá reitera que la tabla, en particular las medias calculadas, no debería utilizarse hasta que sea exhaustivamente revisada, antes de cualquier aceptación. Si las capturas medias presentadas en la tabla PA1-502B se usan como punto de referencia para determinar futuras asignaciones, dichas asignaciones serán incorrectas debido a estas imprecisiones.

Como otras CPC han indicado anteriormente, las tablas de cumplimiento ya sirven para calcular los límites de captura ajustados para las CPC incluidas en los párrafos 4 (a)-(c) de la Rec. 19-02. La tabla PA1-502B proporciona principalmente una referencia visual para aquellas CPC cuyos límites de captura son conformes al párrafo 4(a)-(c) de la Rec. 19-02.

La Rec. 19-02 no incluye normas o límites vinculantes para determinar un límite para las CPC con capturas medias recientes de menos de 1.000 t. Además, es inexacto presentar cualquier límite para aquellos países con una media reciente inferior a 1.000 t. Por ello, las CPC incluidas en el párrafo 4 (d) no tienen límites de captura y no deberían ser incluidas en una tabla de límites de captura. Sin embargo, las CPC cubiertas por el párrafo 4 (d) deberían continuar esforzándose por respetar los términos de dicho párrafo.

Canadá desea destacar también que, para futuras discusiones sobre asignaciones en la Subcomisión 1, nuestro compromiso previo no vinculante de mantener nuestras capturas por debajo de 1.575 t, como establece el párrafo 4 de la Recomendación 16-01, es el punto de referencia válido para calcular los niveles de captura recomendados en el futuro.

Canadá insta encarecidamente a celebrar reuniones intersesiones con el fin de avanzar en las importantes decisiones de ordenación para respaldar la conservación y la sostenibilidad de los tónidos tropicales. Por ello, Canadá apoya las revisiones del PA1-511A que tienen como objetivo facilitar deliberaciones productivas.

Apéndice 6 al ANEXO 8**Declaración de la Unión Europea a la Subcomisión 1- Primera ronda**

La Unión Europea continúa profundamente preocupada por el estado de los stocks de ICCAT de patudo y rabil, y por la creciente capacidad pesquera en las pesquerías que se dirigen a stocks que ya son objeto de sobrepesca. Esto no es coherente con las obligaciones de las CPC, en el marco del Artículo IV del Convenio de ICCAT, de aplicar el enfoque precautorio a la ordenación de las pesquerías de ICCAT.

Aunque se han hecho progresos importantes con la adopción de la *Recomendación de ICCAT para complementar la recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de tónidos tropicales* [Rec. 19-02], se requieren aun decisiones cruciales, en particular en relación con la adecuada implementación de los límites de captura establecidos. Una vez más, las capturas totales del año pasado de patudo y rabil fueron superiores a los TAC de dichos stocks. La Unión Europea está muy preocupada por esta tendencia y por el hecho de que la gestión del TAC del patudo no es posible con el actual esquema de asignaciones. Aunque una reducción del TAC para 2021 parecería una forma racional de compensar la sobrepesca del año anterior, dicha reducción solo penalizaría, de hecho, a las CPC con una asignación del TAC. Esto no sería un resultado aceptable para los pescadores europeos que respetaron sus

límites de captura y que el año pasado aceptaron una reducción del 21 % de sus capturas para facilitar la implementación del TAC.

La Unión Europea continúa defendiendo enérgicamente el establecimiento de un esquema de asignaciones de los TAC tanto para el patudo como para el rabil, según el cual las CPC de ICCAT serían plenamente responsables de los posibles excesos de captura, así como el fin del actual sistema de límites ambiciosos que ha sido, y continúa siendo, responsable de la sobrepesca de estos stocks. Esta tarea debería ser una prioridad para la Comisión y, por tanto, la Unión Europea respalda encarecidamente la sugerencia del presidente de la Subcomisión 1 de organizar una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 en 2021 con el objetivo de solucionar este tema. La Unión Europea espera poder aportar una contribución financiera voluntaria para facilitar la organización de esta reunión y otras posibles reuniones intersesiones.

Consciente del desafío que supone adoptar nuevas medidas por correspondencia, la Unión Europea respalda la propuesta del presidente de la Subcomisión 1 de ampliar por un año las medidas establecidas en la Rec. 19-02 que expiraban este año. Sin embargo, esto no debería afectar a las medidas adoptadas en 2019 y que debían entrar en vigor en 2021 sobre la implementación de un periodo de veda de 3 meses (párrafos 27 y 28 de la Rec. 19-02) y sobre un número máximo inferior de DCP (300 en 2021, párrafo 30 de la Rec. 19-02). La entrada en vigor de estas medidas se retrasó hasta 2021 para permitir una implementación gradual por parte de las flotas afectadas y, por tanto, no hay justificación para solicitar un retraso adicional a su implementación.

En conclusión, la Unión Europea insta a todas las CPC de ICCAT a adoptar un enfoque pragmático y respaldar la propuesta del presidente de la Subcomisión 1.

Apéndice 7 al ANEXO 8

Declaración de la Unión Europea a la Subcomisión 1- Segunda ronda

PA1-503A - Proyecto de Recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-02 de ICCAT para reemplazar la recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales (Propuesta del presidente de la Subcomisión 1)

La Unión Europea está muy satisfecha de confirmar su apoyo a la propuesta del presidente, PA1-503A, incluidos los comentarios editoriales de Estados Unidos.

PA1-502A - Límites de captura de patudo para 2020 (lo que incluye límites sugeridos)

Varias CPC solicitaron aclaraciones respecto a los límites de captura de 2020 para el patudo para la Unión Europea, tal y como aparecían en el documento PA1-502, especialmente para el traspaso de 2.121,35 t de 2018. Estas CPC se refieren a la cuota de la UE en 2018 (16.989 t) y no tuvieron en cuenta que los límites de captura ajustada para la UE en dicho año eran, de hecho, 19.537,40 t, debido al traspaso de 2.548,35 t de 2016. Este traspaso solo representa el 44 % del remanente de la UE de ese año. En años recientes y debido a sucesivas reducciones en el TAC, este remanente se ha visto muy reducido y ahora debe controlarse cuidadosamente el consumo de la cuota para evitar posibles superaciones de la cuota.

En 2020, con el fin de garantizar el respeto del recientemente establecido TAC de 62.500 t, la UE acordó reducir sus límites de captura en un 21 %. Esta significativa reducción se ha visto, lamentablemente, compensada por un aumento de las capturas de las CPC sin límites de captura específicos, haciendo, una vez más, inútiles los sacrificios realizados por la UE y otras partes con TAC. Es probable que el TAC se vuelva irrelevante a menos que ICCAT acepte racionalizar su ordenación asegurando que todas las CPC que capturan patudo están sujetas a límites de captura específicos. Si esta situación no se resuelve, tiene el potencial de menoscabar todo el marco de ordenación de los túnidos tropicales en ICCAT.

PA1-511 - Hoja de ruta para la reunión intersesiones de la Subcomisión 1 en 2021

La Unión Europea da las gracias al presidente de la Subcomisión 1 por preparar este documento y desea aportar los siguientes comentarios:

Aunque agradecemos los esfuerzos del presidente, hemos observado que el enfoque propuesto depende de la posibilidad de organizar reuniones virtuales durante la primera parte de 2021, así como una reunión intersesiones en junio de 2021. Respecto a las reuniones virtuales, el presidente de ICCAT recientemente destacó que muchas CPC no podrían participar de forma significativa en dichas reuniones y que esta era la razón para no celebrar una reunión anual virtual en 2020. Considerando la importante participación en la Subcomisión 1, anticipamos que las mismas limitaciones impedirán la organización de las reuniones virtuales tal y como las propone el presidente.

Respecto a la reunión intersesiones propuesta en junio de 2021, sigue existiendo mucha incertidumbre sobre la posibilidad de que dicha reunión se celebre tan pronto en el año y, por tanto, instamos al presidente a preparar también una solución alternativa en el caso de que dicha reunión no tenga lugar. Por último, la Unión Europea está cada vez más preocupada por el elevado número de reuniones intersesiones que están previstas para 2021. En nuestra opinión, el calendario propuesto de reuniones es insostenible y presentará importantes problemas para la Secretaría (organización, apoyo, participación) y para las CPC (preparación y participación). Por tanto, sugerimos que la Comisión examine más en profundidad la viabilidad de organizar tantas reuniones intersesiones en 2021, lo que incluye las reuniones intersesiones de las Subcomisiones 1 y 4, y tome la decisión adecuada.

Sobre el orden del día propuesto para las reuniones virtuales, observamos que varios temas destacados por el presidente podrían no ser prioridades inmediatas o podría no disponerse de suficiente información a principios de 2021.

- Las discusiones propuestas sobre el TAC para el patudo en febrero de 2021 se beneficiarían de los resultados de la evaluación del stock planificada para más adelante en el año. A falta de esta información, las discusiones seguirán siendo especulativas.
- Respecto a la clave de asignación para la distribución del TAC, la Unión Europea ha expresado ya su opinión de que este es uno de los temas más urgentes que deben resolverse. No obstante, consideramos también que sería difícil avanzar sin una mejor comprensión de cuál sería el TAC. Además, los progresos en este tema requerirán discusiones y el avance en la adopción de un sistema sólido de límites de capacidad. Sería, por tanto, difícil mantener discusiones sobre la asignación del TAC sin una idea clara de cómo se gestionará la capacidad para permitir la recuperación del stock de patudo. Por consiguiente, con el fin de crear las condiciones necesarias para lograr progresos, los límites de capacidad y la asignación del TAC tendrían que tratarse en conjunto.
- Por último, respecto a la segunda reunión virtual propuesta, observamos que en 2019 se hicieron importantes progresos en la limitación del número de DCP. Por lo tanto, no vemos la necesidad de tratar de nuevo este tema en 2021. De forma similar, no es urgente volver a tratar el tema del periodo de veda a las actividades de los DCP y, en su lugar, es necesaria alguna estabilidad en las medidas para permitir que el SCRS examine su nivel de éxito. Más bien, las discusiones deberían centrarse en la ordenación de los buques de apoyo y en el seguimiento y control del número de DCP.

Apéndice 8 al ANEXO 8**Declaración de Gabón a la Subcomisión 1 - Segunda ronda**

Gabón agradece los esfuerzos realizados por las CPC miembros de la Subcomisión 1 para permitir a este organismo subsidiario alcanzar sus objetivos a pesar del contexto sanitario en el que nos encontramos.

Respecto al documento PA1-511/2020, Gabón respalda la propuesta del presidente a condición de que se remitan los temas relativos al *TAC de 2022 y más allá para el patudo y la clave de asignación para el reparto del TAC* a la reunión intersesiones presencial de junio de 2021. En efecto, el tiempo establecido (4h 30) para

las discusiones no permitirá alcanzar el consenso y, además, las limitaciones logísticas vinculadas al desarrollo de las reuniones virtuales limitarán la participación de los países en desarrollo. Proponemos a este respecto que los puntos 7 y 8 incluidos en la lista de prioridades de la Subcomisión 1 para 2021 sean abordados durante la primera reunión virtual (febrero de 2021).

Además, Gabón apoya el documento PA1-503A/2020, propuesto por el presidente de la Subcomisión 1.

Apéndice 9 al ANEXO 8

Declaración de Marruecos a la Subcomisión 1 – Primera ronda

En 2019 las CPC de ICCAT, especialmente las CPC en desarrollo, hicieron esfuerzos considerables para la adopción de la Rec. 19-02 con miras a la ordenación sostenible de los tónidos tropicales.

Marruecos se encuentra entre las CPC de ICCAT que contaba con desarrollar la pesquería de tónidos tropicales en 2020, lamentablemente, la crisis sanitaria que se ha producido tras el inicio del año ha ralentizado estas ambiciones y esto debe tenerse en cuenta durante las discusiones futuras sobre esta recomendación de tónidos tropicales.

Sin embargo, Marruecos apoya la propuesta del presidente de la Subcomisión 1 de prorrogar la Recomendación 19-02 de ICCAT durante el año 2021 y aplazar todas las discusiones sobre los tónidos tropicales a las reuniones intersesiones que se programarán para 2021, y ello para las consideraciones mencionadas en el documento PA1_503.

Apéndice 10 al ANEXO 8

Declaración de Marruecos a la Subcomisión 1 - Segunda ronda

En relación con el documento N° PA1-511/2020, relativo a la hoja de ruta propuesta para las reuniones intersesiones de la Subcomisión 1 en 2021, quisiéramos presentar los siguientes comentarios:

El Reino de Marruecos reconoce los encomiables esfuerzos realizados por todos los miembros de la Subcomisión 1 para garantizar la continuidad de la labor de este órgano subsidiario mediante este proceso de comunicación por correspondencia debido a la pandemia de Covid-19.

En el Doc. N°PA1-511/2020 se propone que se celebren dos reuniones virtuales:

- La primera reunión en febrero de 2021 para debatir el TAC de patudo para 2022 en adelante, así como la clave de asignación para el reparto del TAC;
- La segunda reunión en abril de 2021 en relación con la limitación para el número de DCP en 2022 y años posteriores.

La opción de iniciar las discusiones por videoconferencia sobre dos temas de tanta importancia para los miembros de la Subcomisión 1, es decir, el TAC de patudo para 2022 y su clave de asignación, podría ir en detrimento de ciertas CPC, en particular de los países en desarrollo, por razones de diferencias horarias, acceso a Internet y ancho de banda fluctuante, que provoca interrupciones repentinas y, por consiguiente, discontinuidad en las intervenciones de los delegados de estas CPC, lo que dificultaría el seguimiento de las discusiones y la adopción de las decisiones pertinentes.

Además, cabe recordar que los debates sobre el TAC figuraban en el orden del día de la reunión anual de la Comisión de la ICCAT en Palma en 2019, pero se aplazaron, por lo que la Comisión no llegó a una conclusión sobre este punto, razón por la cual a Marruecos le preocupa la eficacia de reanudar esos debates y llegar a acuerdos por consenso virtual.

A este respecto, el Reino de Marruecos sugiere que se aplace todo debate sobre estas dos cuestiones hasta la reunión presencial intersesiones prevista para junio de 2021.

En cuanto a la propuesta de celebrar la segunda reunión en abril de 2021, el Reino de Marruecos respalda esta propuesta.

Marruecos solicita que esta declaración se distribuya a todas las CPC miembros de la Subcomisión 1.

Apéndice 11 al ANEXO 8

Declaración de Senegal a la Subcomisión 1 - Primera ronda

La Recomendación 19-02 tiene por objeto reducir las capturas facilitando al mismo tiempo la recuperación del patudo. También contiene importantes mecanismos de seguimiento y vigilancia con miras a garantizar la ordenación responsable de la pesca de túnidos tropicales y debe seguir respetándose.

Debería mantenerse en 2021 el TAC de 61.500 t de patudo y una veda de tres meses a la pesca con dispositivos de concentración de peces (DCP), adoptados por consenso.

Senegal respalda su propuesta de enmendar la Rec. 19-02 (PA1-503/2020) para garantizar la implementación de las medidas de ordenación, en particular los párrafos 4, 8, 18 y 60, en 2021 y reafirma su compromiso con la recuperación del patudo y la ordenación sostenible de los stocks de peces en el marco del Convenio de ICCAT.

La reunión de la Subcomisión 1 en 2021 es una buena oportunidad para evaluar las medidas de ordenación actuales y, al mismo tiempo, para buscar mecanismos que reflejen adecuadamente los derechos de los Estados costeros en desarrollo.

En lo que respecta a los límites de captura del patudo en 2020, la tabla del documento PA1-502/2020 no refleja los requisitos y objetivos de la Rec. 19-02 por las siguientes razones:

- Los límites declarados unilateralmente por las CPC, especialmente cuando no cumplen las disposiciones del párrafo 4 de la Rec. 19-02.
- La Rec. 19-02 establece normas para determinar los límites para las CPC a que se refiere el párrafo 4 (a-c) y no menciona los límites (ni las normas para determinarlos) para las CPC con capturas medias recientes inferiores a 1.000 t. Por lo tanto, no es apropiado establecer límites para estas CPC o calcular "límites totales", ya que los límites (1.575 t y 3.500 t) ya no se aplican porque la Rec. 19-02 sustituye a la Rec. 16-01 (véase el párr. 68 de la Rec. 19-02).
- Todo exceso o remanente de captura autorizado con arreglo a los párrafos 10, 11 y 12 de la Rec. 19-02, y verificado por los datos del SCRS, deberá consignarse por separado en la tabla para garantizar la plena transparencia. Por ejemplo, no hay información sobre el traspaso por parte de la UE de 2.121,35 t de 2018 a su límite de patudo de 2020.

Por consiguiente, Senegal no aprueba la tabla del documento PA1-502/2020, tal como se presenta, ni su utilización para fines de cumplimiento u otros fines. El modelo que figura a continuación presentaría mejor los límites de captura para 2020 previstos en la Rec. 19-02 sobre la base de las estimaciones de la Secretaría.

	<i>Límites de captura de las CPC según los párrafos 4 (a-c)</i>	<i>Media de capturas recientes de las CPC a las que se aplica el párrafo 4 (d)</i>	<i>Comentarios (Explicar cualquier remanente o exceso de captura y transferencia con arreglo a la Rec. 19-02)</i>

Apéndice 12 al ANEXO 8

Declaración de Sudáfrica a la Subcomisión 1 - Segunda ronda

Gracias por su liderazgo continuo en la Subcomisión 1 y por la colaboración de las Partes contratantes, Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras de la Subcomisión 1 de ICCAT cuyas opiniones se han recibido hasta la fecha. Sudáfrica agradece la oportunidad de contribuir a los

asuntos actuales de la Subcomisión 1, incluidos los documentos PA1-502A, PA1-503A y la hoja de ruta propuesta para las reuniones intersesiones de la Subcomisión 1 en 2021.

PA1_502A/20 - Tabla propuesta para sustituir la tabla de "Límites de captura de patudo de 2020" del documento PA1-502/20

Sudáfrica agradece al presidente el reconocimiento de los puntos planteados en nuestra correspondencia y aprecia la presentación del formato de tabla alternativo para su consideración por otras CPC.

Además, Sudáfrica también desea agradecer a la Unión Europea (UE) la presentación de pruebas adicionales con respecto a la pregunta con respecto al traspaso de 2.121,35 t de 2018 a 2020. No obstante, cabe señalar que Sudáfrica está muy preocupada por el hecho de que las CPC exploten la falta de claridad en la medida que permite la subcaptura de los límites ajustados (en contraposición al remanente de los límites de captura tal como se menciona en la Recomendación) y, con este fin, Sudáfrica agradecería que la Secretaría de ICCAT solicite tal vez asesoramiento jurídico sobre la interpretación de estas disposiciones específicas y sobre si el traspaso de la subcaptura de los límites de captura ajustados (en lugar de los límites de captura especificados en la Rec.) está, de hecho, permitido.

PA1_503A / 20- Proyecto de recomendación suplementaria de ICCAT que enmienda la Rec. 19- 02

Sudáfrica respalda la propuesta tal y como está redactada en el documento PA1-503A.

PA1-511/20 - Propuesta de hoja de ruta para las reuniones intersesiones de la Subcomisión 1 en 2021

Sudáfrica respalda la elaboración de una hoja de ruta para que la Subcomisión 1 continúe sus deliberaciones y avance hacia la adopción de medidas eficaces de conservación y ordenación de los stocks de túnidos del Atlántico. Reconocemos que las limitaciones de viaje pueden persistir durante algún tiempo, y no podemos seguir retrasando el debate sobre estos asuntos urgentes. Sin embargo, Sudáfrica pide al presidente y a las CPC que reconozcan las dificultades que se les plantean a algunas CPC en desarrollo en cuanto a la conectividad en línea, lo que compromete nuestra capacidad de participar de manera fiable y efectiva en los debates a través de los foros en línea. Por lo tanto, opinamos que los foros virtuales propuestos por el presidente deben concebirse como talleres y no como foros de toma de decisiones.

En cuanto al tema de debate de los talleres virtuales, Sudáfrica opina que esos debates deben basarse en pruebas, incluidos los datos sobre la implementación de medidas en 2020. Por consiguiente, pedimos que se faciliten datos provisionales sobre la captura, el esfuerzo y la actividad de los dispositivos de concentración de peces (DCP) de 2020 para informar a los talleres. Esto nos permitirá centrar nuestros debates en las áreas que no están teniendo el efecto deseado, o en las lagunas del régimen actual.

Sudáfrica opina que en los talleres virtuales no se deben examinar cuestiones que tengan repercusiones importantes en los intereses nacionales. Las restricciones de la negociación a través de plataformas en línea impiden una participación significativa de todas las CPC y, por lo tanto, no se debe discutir ningún asunto altamente controvertido o que afecte directamente a los resultados de cada CPC a nivel individual. Por consiguiente, Sudáfrica no respalda el debate sobre una "clave de asignación para la distribución del TAC" durante los talleres virtuales. Como se ha señalado anteriormente, habida cuenta de lo difícil que fueron esas negociaciones presenciales, no creemos que el examen de la asignación a través de foros en línea o por correspondencia permita obtener resultados justos y sólidos. Sudáfrica respalda la inclusión de los mecanismos de ordenación de los DCP en la lista de cuestiones que se examinarán en los talleres virtuales, y sugiere que la veda a la pesca con DCP se examine junto con el número de éstos. Sudáfrica también respalda la propuesta de debatir el total admisible de capturas (TAC) de patudo en el marco de un taller virtual. Sin embargo, la información sobre capturas en 2020 será necesaria para este debate, lo que podría afectar a las fechas propuestas.

Sudáfrica respalda la opinión de la Unión Europea de que la implementación adecuada de los límites de captura es una prioridad para la Subcomisión 1, incluida la rendición de cuentas por posibles excesos de capturas, y por lo tanto sugiere que esto se añada a la lista de prioridades de la Subcomisión 1 para 2021. También sugerimos que la comunicación de información sobre captura y esfuerzo se añada a la lista de prioridades de la Subcomisión 1 para 2021.

Apéndice 13 al ANEXO 8**Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1 - Primera ronda**

Quisiéramos comenzar ofreciendo nuestro agradecimiento al presidente de la Subcomisión 1 por sus esfuerzos para redactar una propuesta de prórroga de las disposiciones que expiran de la Recomendación 19-02.

Estados Unidos constata que en la Recomendación 19-02 se pide una reducción del TAC de patudo de 1.000 t (de 62.500 t a 61.500 t) para 2021. Si bien la propuesta del presidente (PA1-503) no contempla las ligeras reducciones necesarias en los límites de captura vinculantes de las CPC para el patudo a fin de alinearlos con el TAC más bajo de 2021, nuestra firme preferencia es que cualquier medida adoptada para 2021 refleje tales reducciones. No nos queda claro si esta omisión en el texto del presidente fue intencional, y estamos buscando una aclaración. Si la intención no es ajustar los límites de captura vinculantes para 2021 para alinearlos con el TAC, esto debería ser una preocupación para todas las CPC. Un TAC de 61.500 t es ya *considerablemente* más elevado que lo que pide el asesoramiento científico para detener la sobrepesca y comenzar la recuperación del stock. La Subcomisión 1 debe estar preparada para tomar las medidas necesarias para asegurar que no se supere este nivel de TAC.

Estados Unidos también ofrece cambios en esta línea al PA1-503 para garantizar que el alcance y el efecto de la medida sean claros. Estos cambios no pretenden cambiar el fondo de la medida. Cabe señalar que proponemos eliminar la referencia al párrafo 17 de la Rec. 19-02 que aparece en el párrafo 1 de la propuesta, ya que el TAC de rabil se aplica claramente “a 2020 y años subsiguientes”, por lo que esta inclusión no es necesaria.

En cuanto al documento PA1-502, observamos que este documento se elaboró originalmente para respaldar los debates intersesiones de la Subcomisión 1 previstos para 2020 que no pudieron celebrarse, y esos debates tampoco son posibles durante este proceso de correspondencia. A la luz de ello, Estados Unidos considera que no es necesario adoptar ninguna medida sobre este documento en este momento. Sugerimos que la Subcomisión 1 se limite a tomar nota del documento y de su posible utilidad en apoyo de futuros debates sobre asignaciones. El anexo proporciona un contexto importante y también debe ser tomado en cuenta por la Subcomisión. Con respecto a la reciente comunicación de Guatemala (Circular ICCAT n° 6957), Estados Unidos está de acuerdo en que los límites de captura de 2021 deben basarse en los datos más actualizados de Tarea 1, siempre que las CPC sigan los protocolos adecuados de notificación y revisión de datos requeridos por el SCRS.

Apéndice 14 al ANEXO 8**Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 1 - Segunda ronda**

PA1-503A: Estados Unidos agradece al presidente la incorporación de nuestras sugerencias de cambios y respalda su adopción.

PA1-502A: Estados Unidos está decepcionado de ver que sus comentarios no han sido tenidos en cuenta en esta nueva versión. Estados Unidos está de acuerdo con muchas de las inquietudes planteadas por Senegal y Sudáfrica respecto a este documento e indica que las Tablas de cumplimiento sirven ya para calcular los límites de captura ajustados para las CPC incluidas en los párrafos 4 (a)-(c) de la Rec. 19-02. Como consecuencia, no nos encontramos en posición de adoptar o respaldar el PA1-502A y, además, no consideramos que sea necesaria ninguna acción respecto a este documento en este momento. En su lugar, la Subcomisión 1 debería simplemente tomar nota del documento y su posible utilidad a la hora de apoyar futuras discusiones sobre asignación, particularmente su anexo, que aporta un contexto importante.

Estados Unidos desea resaltar también que, con miras a futuras discusiones sobre asignación de la Subcomisión 1, nuestra declaración incluida en las actas de la reunión anual de 2019 sigue siendo válida: consideramos que 1.575 t debe seguir siendo el límite de captura aplicable para las CPC cubiertas por la categoría de las que capturan menos establecida en la Rec. 16-01, incluido Estados Unidos. Por supuesto, las CPC cubiertas por el párrafo 4(d) debería hacer lo posible por acatar sus términos.

PA1-511: Estamos complacidos de observar el ambicioso calendario propuesto por el presidente, aunque tenemos inquietudes respecto a la secuencia de las discusiones propuesta. El calendario de reuniones de 2021 (PLE-106) -que la Comisión debe aun aprobar- incluye una evaluación del stock de patudo a finales

de julio. Si esta fecha se mantiene, por tanto, nos preocupa que pueda ser prematuro centrarse en el TAC del patudo y en las asignaciones en febrero, a menos que haya nuevas ideas que considerar. Asimismo, no está claro aún si habrá un nuevo asesoramiento científico que facilitaría una revisión de las medidas sobre el número de DCP o de zonas vedadas. Tendría sentido posponer ambas discusiones hasta disponer de la información más actualizada.

Sugerimos dar prioridad a las discusiones sobre otros temas durante las reuniones intersesiones de febrero y abril, como la recopilación de datos y la ordenación de los DCP, medidas adicionales para el rabil, revisión de las medidas relacionadas con el seguimiento electrónico y los observadores, y los términos de referencia para examinar los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia (SCV). Cabe observar que el TAC para el rabil está establecido en base al asesoramiento científico, por lo que no debería formar parte de estas discusiones a falta de nueva información científica. Además, en 2019 se mantuvieron amplias discusiones sobre las medidas de control y seguimiento de los buques de apoyo, pero las decisiones sobre estas medidas se aplazaron hasta la reunión intersesiones. Por último, sugerimos que la hoja de ruta destaque de nuevo los temas para los que la Subcomisión 1 desearía solicitar asesoramiento adicional del SCRS para apoyar las negociaciones de 2021, específicamente el asesoramiento relacionado con vedas espaciales/temporales, los lances sobre DCP, los buques de apoyo y el impacto de la selectividad de tallas en el rendimiento máximo sostenible del rabil y el patudo. Hemos presentado los cambios sugeridos a la hoja de ruta de 2021 para reflejar esta opinión.

Estados Unidos reconoce la enorme carga de trabajo a la que se enfrenta el SCRS en 2021, teniendo en cuenta las interrupciones de este año, pero, no obstante, espera que el SCRS pueda respaldar las discusiones de la Subcomisión 1 en la medida de lo posible.

Apéndice 15 al ANEXO 8

Declaración de Estados a la Subcomisión 1 - Tercera ronda

Estados Unidos da las gracias al presidente, a la Secretaría y a los miembros de la Subcomisión 1 por su trabajo en los difíciles temas a los que se enfrenta ICCAT en relación con los túnidos tropicales. Nos parece alentador que la Subcomisión pudiera acordar una prórroga de un año de las disposiciones que expiraban de la Rec. 19-02.

Sin embargo, respecto al PA1-502B nuestra posición sigue siendo la misma: no podemos aprobar este documento. El importante contenido del PA1-502B ha sido incorporado a las Tablas de cumplimiento (COC-304C), que aclaran suficientemente cómo las CPC sujetas a límites de captura deberían gestionar sus pesquerías. Reiteramos nuestras sugerencias: la Subcomisión 1 debería simplemente tomar nota del documento y su posible utilidad a la hora de respaldar futuras discusiones sobre asignaciones, particularmente su anexo, que aporta un importante contexto.

Estados Unidos lamenta ver que gran parte de la especificidad de la hoja de ruta original se ha perdido en la versión PA1-511A. Tampoco está claro por qué nuestras sugerencias detalladas no fueron incluidas en el PA1-520_Anexo 3. Estamos preocupados por el hecho de que nuestras sugerencias continúan siendo ignoradas. Solicitamos que se actualice el Anexo 3 para reflejar nuestras sugerencias de cambios al PA1-511, así como los comentarios realizados en el PA1-516. Hemos observado la sugerencia de Sudáfrica expresada en el PA1-519 de revisar la implementación en 2020 de la Rec. 19-02 y creemos que nuestra sugerencia de examinar los planes de ordenación pesquera encaja bien en esta discusión. Asimismo, hemos tomado nota del énfasis que muchas CPC han puesto en las discusiones relacionadas con el párrafo 66 de la Rec. 19-02 y consideramos que esto debería aparecer reflejado en el orden del día de una de las reuniones intersesiones. Incluso sin nuevo asesoramiento del SCRS, hay suficiente información disponible para respaldar una segunda reunión intersesiones virtual centrada en los DCP en abril, así como en la discusión sobre la ordenación de los buques de apoyo aplazada en la reunión anual de 2019. Reiteramos nuestras solicitudes al SCRS que, aunque presentadas, no fueron circuladas en la tercera ronda:

Asesoramiento solicitado al SCRS para respaldar las prioridades de la Subcomisión 1

- Asesoramiento sobre la eficacia de las vedas espaciales/temporales (solicitado en los párrafos 28 y 66 de la Rec. 19-02).

- Asesoramiento sobre el número máximo de lances sobre DCP que debería establecerse por buque o por CPC (solicitado en el párrafo 31 de la Rec. 19-02) y, si no es posible, cualquier asesoramiento sobre qué información deberían proporcionar las CPC para apoyar este análisis.
- Análisis del impacto de los buques de apoyo en las capturas de rabil y patudo juveniles (párrafo 33 de la Rec. 19-02).
- Asesoramiento actualizado sobre el impacto en el RMS de la captura de patudo y rabil por tipo de arte (por ejemplo, la herramienta de apoyo a las decisiones del Informe del SCRS de 2018) basado en la evaluación de rabil de 2019 y en la evaluación de patudo de 2021.

Con el fin de evitar prolongar las discusiones, Estados Unidos puede aceptar la versión PA1-511A de la hoja de ruta de 2021 con la condición de que se considere una lista mínima de los temas a tratar en 2021, y que esto quede reflejado en el informe sobre este proceso de toma de decisiones. Trabajaremos con el presidente para garantizar que las inquietudes de Estados Unidos se toman en cuenta en el desarrollo de los órdenes del día de las reuniones intersesiones de la Subcomisión 1 en 2021 e instamos a otras CPC a hacer lo mismo.

Apéndice 16 al ANEXO 8

Declaración de Associação de Ciências Marinhas e Cooperação (SCIAENA) a la Subcomisión 1 - Primera ronda

La cancelación de la reunión de la Comisión de este año limitará mucho el alcance de los debates que tendrán lugar. Sin embargo, para Sciaena, uno de los stocks de la Subcomisión 1 sigue generando una profunda inquietud, el patudo.

Tal y como hemos afirmado en el pasado, el estado crítico en el que se halla el stock patudo Atlántico es preocupante por los efectos negativos que tiene en el stock y la salud de los ecosistemas pelágicos, pero también por la importancia del stock para las comunidades pesqueras de las Azores y Madeira. Como signataria de la Declaración de las Azores, Sciaena desearía que ICCAT y sus CPC reconocieran las particularidades y la importancia de las flotas de caña y línea de las Azores, Madeira y las islas Canarias, que operan con un impacto ambiental muy bajo y son esenciales para las economías de estas comunidades insulares.

Aunque la Recomendación 19-02 adoptada por ICCAT en 2019 no está del todo a la altura de la urgencia de la situación en que se encuentra el patudo, creemos que constituye un buen punto de partida para los debates que tendrán lugar en 2021 y que incluye medidas que tendrán un efecto positivo en la recuperación del stock. En nuestra opinión, está claro que la Recomendación 19-02 requiere una disminución de la captura total entre 2020 y 2021 y, por lo tanto, cualquier intento de no cumplir este requisito no puede ser considerado por ICCAT o sus CPC.

Además, Sciaena alienta a que se programe una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 en 2021 a fin de permitir que se adelanten los trabajos y los debates sobre varios de los stocks que son de su competencia.

Apéndice 17 al ANEXO 8

Declaración de International Pole and Line Foundation (IPNLF) a la Subcomisión 1 - Primera ronda

A pesar de las circunstancias inusuales y de la cancelación de la reunión de la Comisión de este año, IPNLF insta a las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC colectivamente) de ICCAT a que continúen abordando los retos clave a los que se enfrenta la conservación y la ordenación responsable de los túnidos tropicales y a que sienten las bases para una acción holística en 2021. A través del procedimiento de correspondencia de este año, es necesario avanzar en las siguientes áreas:

- Reducir las capturas de patudo y rabil para cumplir con los totales admisibles de capturas (TAC) acordados en la Rec. 19-02. En 2019, el TAC de patudo sobreexplotado se sobrepasó por cuarto año consecutivo, esta vez en un 14 %. En 2016-2017 las capturas superaron el TAC en un 20 % y

en 2018 en un 13 %. En 2019, el Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) determinó que esas tasas de captura proporcionaban solo un 1 % de probabilidad de recuperación del patudo desde ahora hasta 2033. Aunque IPNLF aplaude que ICCAT haya adoptado un programa de recuperación del patudo sobreexplotado en 2019, la Secretaría de ICCAT ha calculado que la actual medida provisional de límite de capturas tiene el potencial de permitir una sobreexplotación del TAC en casi un 40 % (PA1_502/2020). Instamos a que esta cuestión se resuelva de forma prioritaria, aunque sea por correspondencia. Aunque el rabil no se consideró sobreexplotado en 2019, el TAC de este stock se sobrepasó en un 20 % en 2019 y el SCRS expresó que se espera que tales niveles de captura degraden aún más el estado de la población. Aunque abordar la sobreexplotación del TAC de patudo este año podría reducir indirectamente también las capturas de rabil, en 2021 deberían adoptarse medidas específicas para el rabil.

- Garantizar la prórroga de todas las medidas que expiran en la Rec. 19-02 y dar prioridad a una reunión intersesiones de la Subcomisión 1 en 2021 para reforzar la Rec. 19-02, especialmente:
 - Un mecanismo de asignación de patudo equitativo que respete la Res. 15-13, con un mayor número de CPC representadas en la tabla de asignación para mejorar la rendición de cuentas (en comparación con las enumeradas en la Rec. 16-01), abordando así el carácter provisional de la medida de límite de capturas adoptada en la Rec. 19-02 (párrafo 4).
 - Al menos un 20 % de cobertura de observadores en el palangre desde ahora hasta 2022.
 - Evaluar si la veda de los DCP ha sido eficaz y realizar los ajustes necesarios para reducir significativamente la mortalidad por pesca de los juveniles de patudo y rabil.
 - Reducir y regular el uso de buques auxiliares/de apoyo, ya que permiten el exceso de capacidad.
 - Reducir el número de DCP a la deriva plantados y mejorar su seguimiento y control para garantizar el cumplimiento de los límites de los DCP que puedan verificarse de forma significativa.
 - El uso excesivo y poco transparente de los DCPd sigue impulsando las elevadas capturas de juveniles de rabil y patudo, lo que contribuye en gran medida al estado de sobrepesca del stock de patudo. Asimismo, el abandono deliberado de los DCP puede constituir una infracción del Anexo V de MARPOL, del Convenio de Londres, del Protocolo de Londres y de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM), por lo que debe prohibirse. Los componentes de los DCP deben marcarse de acuerdo con las Directrices voluntarias de la FAO sobre el marcado de los artes de pesca, y debe exigirse una verificación independiente de los diseños y materiales de construcción de los DCP antes de cada plantado. La propiedad de los DCP debe asignarse en el momento del plantado y no debe permitirse que cambie de manos hasta que el DCP sea recuperado y devuelto a puerto para su eliminación responsable.
 - Garantizar que se respete plenamente la intención del párrafo 40 de la Rec. 19-02 sobre los DCP no enmallantes y biodegradables.
 - Reducir la capacidad de las flotas industriales de palangre y de cerco sin menoscabar los derechos legítimos de los Estados costeros en desarrollo.
 - Además de los datos de capturas asociados al Estado del pabellón, ICCAT debería compartir de forma transparente los datos de capturas por ZEE.
 - Seguir avanzando en el desarrollo y la aplicación de las normas de control de las capturas (HCR) para las principales especies de túnidos con carácter prioritario.
 - Adoptar de medidas que reduzcan la captura incidental y protejan especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, incluyendo tiburones, aves marinas, cetáceos y tortugas

Apéndice 18 al ANEXO 8**Declaración de International Pole and Line Foundation (IPNLF) a la Subcomisión 1 - Tercera ronda**

IPNLF aplaude la prórroga de las medidas de la Subcomisión 1 que iban a expirar y la aclaración facilitada sobre la interpretación de la tabla provisional de límites de captura para el patudo. Nos complace ver que se han propuesto reuniones virtuales que se centrarán en mejorar la ordenación de los DCP y examinar los requisitos de comunicación y SCV para fomentar una implementación efectiva de los límites. Asimismo, hemos advertido la propuesta de una reunión intersesiones presencial para abordar el TAC de patudo para 2022 y más allá, que incluye un esquema de asignaciones de TAC muy necesario y medios para abordar la capacidad (exceso). Habiendo sido testigos de las difíciles negociaciones de 2019 y observando las desiguales condiciones a la hora de participar de forma eficaz en las reuniones en línea, estamos de acuerdo en que una reunión presencial inclusiva es el camino adecuado a seguir.

Deseamos resaltar una vez más que las capturas de rabil y patudo deben reducirse para cumplir los TAC acordados en la Rec. 19-02. En 2019, el TAC del sobrepescado patudo se superó en un 14 %. En 2016-2017, las capturas superaron el TAC en un 20 % y, en 2018, en un 13 %. En 2019, el SCRS determinó que estas tasas de captura facilitaban solo una probabilidad de recuperación para el patudo del 1 % antes de 2033. Aunque en 2019 el rabil no se consideraba sobrepescado, el TAC de este stock se superó en un 20 % en 2019 y el SCRS indicó que se preveía que dichos niveles de captura degradarían aun más el estado del stock.

Instamos de manera específica a que se discutan los siguientes temas como prioridad:

- Un mecanismo equitativo de asignación de patudo que respete la Res. 15-13, Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE) de la FAO, con un creciente número de CPC representadas en la tabla de asignaciones para mejorar la responsabilidad.
- Al menos un 20 % de cobertura de observadores de palangre antes de 2022.
- Evaluar la eficacia de la veda a los DCP y ajustarla si es necesario para reducir de forma significativa la mortalidad por pesca de juveniles de patudo y rabil.
- Mejorar el seguimiento y control de los DCP para garantizar que el cumplimiento de los límites pueda ser adecuadamente verificado. Rogamos tengan en cuenta este documento sobre el carácter IUU de los DCP: <https://bit.ly/37RN08N>. Asegurar que se respeta la intención del párrafo 40 de la Rec. 19-02, preferiblemente prohibiendo todo el enmallamiento en los DCP antes de 2022.
- Reducir la capacidad de las flotas industriales de palangre y cerco sin menoscabar los derechos legítimos de los Estados costeros en desarrollo.
- Además de los datos de captura por Estado del pabellón, ICCAT debería compartir de forma transparente los datos sobre captura por ZEE.
- Avanzar más en el desarrollo e implementación de normas de control de la captura (HCR) para las principales especies de túnidos.
- Adoptar de medidas que reduzcan la captura incidental y protejan especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, incluyendo tiburones, aves marinas, cetáceos y tortugas

Apéndice 19 al ANEXO 8**Declaración de The Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 1 - Segunda ronda**

Ahora que la Subcomisión 1 ha entrado en la segunda ronda de correspondencia, The Pew Charitable Trusts desea ofrecer sus consideraciones sobre el actual estado de las negociaciones de los asuntos esenciales de la Subcomisión.

Desde la evaluación del stock de patudo de 2015, Pew ha abogado por la adopción de medidas para impedir el continuo exceso de captura y recuperar el stock de patudo antes de 2028 con, al menos, un 60 % de probabilidades. En 2016, el Informe de la revisión independiente del desempeño de ICCAT se hizo eco de las inquietudes de los científicos y las ONG y recomendó lo siguiente «que la ordenación sostenible de los túnidos tropicales sea una prioridad inmediata de ordenación para ICCAT». A pesar de esto, ICCAT ha adoptado un TAC que permite que la sobrepesca continúe y no ha implementado un plan de recuperación. Además, los esquemas de asignación incompletos o inexistentes continúan impidiendo el respeto de los

TAC, produciendo excesos de captura del 20 % y del 14 % para el rabil y el patudo, respectivamente, en 2019. Teniendo en cuenta la cancelación de las reuniones intersesiones y de la Comisión este año, una vez más la Subcomisión 1 no podrá rectificar la situación.

Aunque no es suficiente, como mínimo paso adelante, respaldamos la propuesta del presidente (PA1_503A) para impedir la involuntaria expiración de cualquier elemento esencial de la Rec. 19-02. Para garantizar la claridad, sugerimos encarecidamente que el PA1_503A sea revisado para que establezca claramente que el párrafo 3 de la Rec. 19-02 sigue vigente y que el TAC para el patudo se reducirá a 61.500 t en 2021, tal y como se adoptó el año pasado. Durante la reunión de la Comisión de 2019, varias CPC requirieron esta disposición para llegar a un consenso. Eliminarla ahora no solo haría perder el apoyo de dichas CPC, sino que también cuestionaría el compromiso con otras Recomendaciones adoptadas por la Subcomisión 1.

Abordar la recuperación del patudo y las asignaciones del patudo/rabil deberían ser las principales prioridades para 2021, por lo que estamos contentos de ver que actualmente se han propuesto tres reuniones intersesiones en el calendario para el próximo año (PLE_106). Las tres reuniones intersesiones deben avanzar lo suficiente para permitir una adopción fácil en la reunión anual de 2021, incluso en el caso de que no pueda celebrarse una reunión presencial. Por ello, será necesario llevar a cabo un trabajo bilateral y multilateral incluso antes de dichas reuniones, y recomendamos que el presidente de la Subcomisión 1 siga el ejemplo del presidente de la Subcomisión 2 (PA2_618) dando instrucciones específicas y detalladas de cómo deberían prepararse las CPC para estas reuniones. La hoja de ruta propuesta por el presidente (PA1_511) es un buen comienzo, pero necesita más detalle, lo que incluye plazos para que las CPC presenten información y declaraciones.

Los retos de ICCAT en relación con la ordenación de los túnidos tropicales ponen de relieve la urgente necesidad de cambiar, para estos valiosos stocks, a una reglamentación basada en un procedimiento de ordenación (MP). Afortunadamente, el SCRS está preparado para hacer considerables progresos en los procesos de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) durante el próximo año. Brasil está participante en parte del trabajo sobre MSE para el listado occidental, que podría dar lugar a un MP para que lo considere la Comisión el año próximo. El SCRS tiene también programada una reunión de una semana para 2021 con el fin de avanzar en el desarrollo de la MSE para el patudo, el rabil y el listado oriental, con el objetivo de que la Comisión adopte en 2023 un MP. La Subcomisión 1 debería aportar los recursos y el apoyo necesarios para este trabajo -incluidos suficientes recursos financieros- y estar ahí para revisar y comentar los resultados de la MSE a medida que estén disponibles. En 2021 es necesario aportar información al proceso, en forma de objetivos de ordenación operativos para los cuatro stocks, respecto a los cuales el SCRS puede empezar a evaluar el desempeño de procedimientos de ordenación candidatos.

Apéndice 20 al ANEXO 8

Declaración de Canadá a la Subcomisión 2 - Primera ronda

Canadá respalda las propuestas del presidente sobre el atún blanco del Atlántico norte (PA2-606 y PA2-607).

Canadá ha examinado la primera propuesta del presidente sobre atún rojo del Atlántico occidental (PA2-608) y la presentada por Estados Unidos de América (PA2-610).

Reconocemos las limitaciones de la actualización de la evaluación de atún rojo occidental para 2020 y, a fin de abordar esas limitaciones, Canadá respalda la propuesta de Estados Unidos en la que se pide una evaluación de stock en 2021.

La Comisión debería solicitar una evaluación completa como la realizada en 2017, y no una actualización provisional o de "giro de manivela" como la realizada en 2020, en la que se añadieron nuevos datos a los modelos de 2017. Canadá está abierta al debate sobre cómo encajaría esta nueva evaluación de stock en los trabajos del SCRS, incluido el posible aplazamiento de otros trabajos previstos para 2021 si hay menos urgencia en obtener resultados sobre otros stocks.

Canadá propone también que se contrate a un experto externo en evaluación de stocks para que participe en la nueva evaluación de stock a fin de atender a las preocupaciones sobre el actual proceso de evaluación de este stock mediante la inclusión de aportaciones y exámenes de expertos externos.

La demanda del mercado de atún rojo del Atlántico ha disminuido en 2020 como resultado de la respuesta a la pandemia mundial, como el cierre de restaurantes y la disminución de los viajes y el turismo. A la luz de esto, y teniendo en cuenta el hecho de que el asesoramiento provisional del SCRS para 2021-23 asume que toda la cuota incluida en el TAC de 2020 se capturaría en 2020, Canadá propone un incremento temporal en el porcentaje máximo de remanente que se permite traspasar a algunas CPC, tal y como se especifica en el párrafo 7 a) de la *Recomendación de ICCAT para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste* (Rec. 17-06), del 10 por ciento al 25 por ciento.

Apéndice 21 al ANEXO 8

Declaración de Canadá a la Subcomisión 2 - Segunda ronda

Canadá reconoce que la actualización de 2020 de la evaluación de stock de 2017 no pudo explorar en su totalidad todos los datos de entrada, incluida una revisión rigurosa de los índices. Por tanto, Canadá continúa respaldando firmemente que se realice una evaluación del stock completa en 2021, y se alegra de que pueda realizarse sin retrasar el importante trabajo de la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el atún rojo.

Canadá acoge también con satisfacción el establecimiento de un subgrupo del SCRS para llevar a cabo una evaluación exhaustiva de los índices actuales de abundancia y su uso en la evaluación del stock de atún rojo del oeste. Una revisión exhaustiva de estos índices mejorará la evaluación y probarlos durante la evaluación beneficiará significativamente la MSE desde una perspectiva técnica y garantizará que todas las CPC, los observadores y otras partes interesadas tengan más confianza tanto en la evaluación como en la MSE.

A pesar de estas inquietudes respecto a la actualización de 2020, es, no obstante, el mejor asesoramiento científico actualmente disponible y, por tanto, la base más adecuada para una decisión respecto al total admisible de captura (TAC) para 2021. El asesoramiento actual es claro respecto a que una prórroga del TAC de 2020 de 2.350 t conducirá casi con seguridad a la sobrepesca en 2021. Por tanto, por precaución, Canadá continúa respaldando un TAC de 1.785 t para 2021, que está asociado con un 58 % de probabilidades de que no se produzca sobrepesca en 2021.

La estrategia de $F_{0,1}$ hace posible calcular un TAC en la mortalidad por pesca objetivo, pero a falta de puntos de referencia de la biomasa no es posible evaluar las consecuencias de dicho TAC respecto a los puntos de referencia de la biomasa. Se solicita al SCRS que proporcione aproximaciones para todos los puntos de referencia del rendimiento máximo sostenible y que evalúe la situación en relación con ellos la próxima vez que formule asesoramiento sobre el atún rojo del oeste.

Canadá agradece la inclusión del presidente de contratar a un experto externo para revisar el proceso de evaluación de stock, y desearía aclarar que su papel previsto no sería dirigir la evaluación, examinar los resultados o preparar y presentar el informe. Más bien, nuestra propuesta es que el experto externo revise el proceso de evaluación de stock a medida que se realice, que prepare un informe sobre dicha revisión del proceso y que lo presente al Grupo de especies de atún rojo. Esto se realizaría en línea con los actuales términos de referencia para la inclusión de expertos externos por parte del SCRS.

Canadá desea también resaltar la importancia del aumento temporal propuesto en el porcentaje máximo del remanente que las CPC pueden traspasar y el inmediato beneficio que esta medida tendría para nuestros pescadores. Canadá pregunta si otras CPC pueden estar de acuerdo con este aumento temporal lo antes posible en lugar de esperar a que concluya el proceso por correspondencia, ya que en dicho momento podría ser demasiado tarde para que un aumento sea útil.

Apéndice 22 al ANEXO 8**Declaración de Canadá a la Subcomisión 2 sobre el atún rojo occidental- Tercera ronda**

Canadá respalda las decisiones de ordenación pesquera que se basan en la mejor información científica disponible y, cuando existe incertidumbre, la aplicación del enfoque precautorio.

Estos principios están bien establecidos, lo que incluye en la Resolución 15-12 de ICCAT, en el Convenio enmendado de ICCAT y, más ampliamente, en el recientemente publicado *Transformaciones para una Economía del Océano Sostenible: una visión para la Protección, Producción y Prosperidad*, del Panel de Alto Nivel para una Economía del Océano Sostenible, al que algunos miembros de la Subcomisión 2 se han adherido. Esta declaración incluye una llamada a reforzar las organizaciones regionales de ordenación pesqueras, entre otros pasos, fomentando el uso de un enfoque precautorio y una ordenación que controle los niveles de captura basándose en evaluaciones científicas.

Basándose en estos principios, Canadá está sumamente descontenta con el resultado de las negociaciones de este año para adoptar un total admisible de captura (TAC) para el atún rojo del Atlántico occidental, una especie emblemática.

Las proyecciones facilitadas por la actualización de la evaluación de stock de 2020 y el asesoramiento resultante del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) -el mejor asesoramiento científico del que disponemos- han dejado claro que una rápida e importante reducción en el total admisible de captura (TAC) es la forma más adecuada de mantener el riesgo de sobrepesca en un nivel aceptable.

Un TAC de 2.350 t en 2021 dará lugar a un 94 % de probabilidades de sobrepesca. Canadá considera que esto es contradictorio tanto respecto a los objetivos de ICCAT como a los mejores intereses a largo plazo de la especie y la industria.

No obstante, no deseamos que esta medida expire y dé lugar a una pesquería no regulada para 2021. Para impedir este escenario, Canadá no bloqueará el consenso sobre el TAC de 2.350 t propuesto por el presidente, según el documento PA2-608C, a pesar de nuestra significativa inquietud.

A lo largo de este proceso por correspondencia, Canadá y otros han abogado por una evaluación completa de este stock en 2021, más allá de la simple actualización realizada en 2020. Creemos que esto daría al SCRS la oportunidad de abordar los problemas relacionados con ciertos índices que han sido identificados por los científicos, de explorar plenamente las entradas de datos y de proporcionar certeza para el futuro a la hora de establecer un TAC que se corresponda plenamente con el asesoramiento científico. Canadá respalda la inclusión de una solicitud de evaluación del stock en 2021 en la propuesta del presidente, PA2-608C.

Apéndice 23 al ANEXO 8**Declaración general de la Unión Europea en relación con las propuestas presentadas a la Subcomisión 2 – Primera ronda**

Declaración de la UE sobre el Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 16-06 para un programa plurianual de conservación y ordenación para el atún blanco del Atlántico norte (Documentos PA2-606/2020 y PA2-607/2020, Propuestas del presidente)

La Unión Europea acoge con satisfacción las propuestas del presidente para adaptar las Recomendaciones [16-06] y [17-04] para garantizar una prórroga de las medidas existentes en 2021. De forma ideal, como sugiere el presidente, ambas recomendaciones deberían fusionarse en una, si es posible ya en 2021.

Sin embargo, la UE no comparte la opinión del presidente de que el aumento en el TAC debería activar automáticamente una revisión de la clave de asignación. Considerando los precedentes en este y otros stocks, la actualización del TAC (aumento o descenso) no va unida necesariamente a la revisión de la clave de asignación, sino a la modificación de asignaciones de las CPC individuales siguiendo el principio de prorrateo. Sería extraño que un aumento del TAC no se traduzca inmediatamente en un aumento de las

asignaciones de las CPC que participan en la pesquería y que dicho aumento del TAC no suponga una recompensa para las CPC responsables de la buena administración del recurso.

La UE respalda la revisión de la HCR provisional en 2021, tal y como mencionó el presidente de la Subcomisión 2 en el párrafo 3 del documento PA2-607, con el objetivo de adoptar un procedimiento de ordenación a largo plazo, y esto requerirá la organización adecuada de reuniones del SCRS/Comisión en relación con el atún blanco.

Declaración de la UE sobre el Proyecto de Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 19-04 de ICCAT sobre el establecimiento de un plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo (Documento PA2-609/2020, Propuesta del presidente)

La UE está de acuerdo con la propuesta del presidente, pero con dos comentarios, uno sobre las tasas de crecimiento en las granjas y otro sobre la evaluación de la posible modificación de las temporadas de pesca. Este último punto está directamente relacionado con el párrafo 18 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Rec. 18-02 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo* [Rec. 19-04], que no es mencionado en la propuesta del presidente, pero que nosotros consideramos crucial para garantizar el ajuste correcto de la capacidad pesquera. Por tanto, proponemos en el párrafo 18 cambiar la fecha en la que los parámetros deberían ser revisados por el SCRS, de la actual «2019» a «2021».

Respecto a las tasas de crecimiento, consideramos que la determinación de dichos índices es urgente e instamos al SCRS a elaborarlos como muy tarde en 2022. En nuestra opinión, los parámetros de las temporadas de pesca están vinculados, en particular para los cerqueros, con la revisión de las «mejores tasas de captura» que, siguiendo el párrafo 18 de la Rec. 19-04, se esperaban en 2019.

Respecto a la enmienda del párrafo 5 de la Rec. 19-04, sugerimos modificar la última frase del párrafo, de esta manera: «El esquema de asignación anterior ~~se revisará y enmendará~~ podría revisarse y enmendarse, cuando proceda, en la reunión anual de la Comisión de 2021».

Respecto a la enmienda del párrafo 15 de la Rec. 19-04, sugerimos que se organice una reunión intersecciones de la Subcomisión 2 para analizar y, si procede, aprobar los planes mencionados en el párrafo 14: «Se organizará no solo para 2021 sino durante la implementación del plan». El número de problemas hallados en diversos planes en años anteriores sugiere que sería prudente mantener la revisión por pares de los planes de pesca y capacidad.

Declaración de la UE sobre el Proyecto de Recomendación de ICCAT que prorroga y enmienda la Rec. 17-06 de ICCAT para un plan provisional de conservación y ordenación para el atún rojo del Atlántico oeste (Documentos PA2-610, propuesta de Estados Unidos, y PA2-608, propuesta del presidente)

La Unión Europea es plenamente consciente de que la solidez del asesoramiento científico de un stock explotado es muy dependiente de la calidad de los datos que se utilizan y de que, a su vez, dichos datos se obtienen a menudo mediante un proceso gradual que requiere tiempo y recursos. Esto es especialmente cierto para el atún rojo del Atlántico y, por esa razón, la UE ha facilitado un gran apoyo al SCRS, en particular en el contexto del GBYP. Reconocemos el tremendo y exitoso trabajo coordinado realizado respecto al atún rojo por parte de los científicos del SCRS, aunque quedan aun algunas cuestiones que requieren más atención y mejoras.

La reciente evaluación actualizada del SCRS del atún rojo del Atlántico oeste (BFTW), aunque no incluye estimaciones de puntos de referencia de la biomasa para determinar el estado del stock, a causa de la incertidumbre en el reclutamiento potencial, proporciona, sin embargo, una imagen clara de la persistente biomasa baja en comparación con niveles históricos, aunque aumentando ligeramente a lo largo de los 10 últimos años. Ambos modelos de evaluación son coherentes en este sentido y muestran también una tendencia decreciente en el reclutamiento estimado.

Aunque el SCRS considera que, con gran probabilidad, no se está produciendo sobrepesca, operamos en un contexto inestable en el que ligeros cambios en las especificaciones del modelo y en los datos podrían dar lugar a una perspectiva diferente. El límite de captura de 2350 t establecido en 2017 se considera ahora que ha producido sobrepesca desde 2018, aunque las capturas declaradas cumplan el límite de captura.

En estas circunstancias y considerando que la reciente evaluación es mucho más robusta que la realizada en 2017, la UE agradece las iniciativas tanto del presidente de la Subcomisión 2 (PA2-608) como de Estados Unidos (PA2-610) intentando proponer un camino a seguir que tenga en cuenta el asesoramiento del SCRS para la recuperación del stock de atún rojo del Atlántico occidental, pero nos preocuparía mantener una opción de ordenación que, como mínimo, no detenga la sobrepesca inmediatamente con un nivel razonable de probabilidad.

El camino a seguir propuesto por Estados Unidos plantea algunas inquietudes a la UE en términos de desbaratar las actividades del SCRS en 2021, especialmente en lo que se refiere a los avances en la MSE. El SCRS ha establecido un plan de trabajo bastante ambicioso para 2021, con el objetivo de avanzar significativamente y asegurar algunos logros importantes en la MSE para el atún rojo, que es una prioridad para la UE, dedicando también esfuerzos específicos a través de dos grupos técnicos para abordar las fuentes de incertidumbre en los índices y en los modelos de evaluación que fueron identificadas en la evaluación actualizada de 2020. Estas acciones, que podrían requerir apoyo financiero de ICCAT, necesitarán un compromiso sostenido por parte de los científicos cuya concentración no debe verse afectada por inquietudes relacionadas con una revisión del límite de captura de WBFT que expira en 2021. En este sentido, desearíamos recordar que el proceso de la MSE para el atún rojo empezó en 2015 y que estaba previsto que finalizara en 2019. El programa plurianual GBYP, financiado al 80 % por la Unión Europea hasta un total de 14 millones de euros hasta ahora, ha respaldado enormemente el proceso de la MSE invirtiendo aproximadamente un millón de euros desde 2014, sin mencionar las inversiones realizadas por los científicos de las diversas CPC. Además, ICCAT ha adoptado la *Resolución de ICCAT sobre el desarrollo de objetivos de ordenación iniciales para el atún rojo oriental y occidental* [Res. 18-03] sobre el desarrollo de objetivos de ordenación iniciales como otro paso preliminar hacia el desarrollo de una estrategia de captura basada en la MSE. El plan de trabajo del SCRS para el atún rojo asume que se adoptará el asesoramiento sobre el TAC del atún rojo del oeste para 2021 y 2022 y que una nueva evaluación completa del stock tendrá lugar en 2022.

Además de la carga de trabajo añadida que generaría una nueva evaluación del atún rojo del Atlántico oeste, hay ya muchas evaluaciones programadas para 2021 y es muy improbable que pueda tener lugar ninguna reunión presencial durante el primer semestre de 2021. Esto requerirá organizar reuniones virtuales que, a su vez, tienen lugar durante periodos más largos que las reuniones convencionales, lo que añade una presión adicional a los científicos y a la Secretaría.

Por las razones anteriores y considerando la solidez de la evaluación de stock de 2020, la UE no apoya enmendar la planificación existente del SCRS para las evaluaciones de stocks para facilitar una nueva evaluación del atún rojo del Atlántico oeste en 2021, a menos que el SCRS confirme que el trabajo adicional no influiría en la finalización de la MSE para el atún rojo y otros stocks como el del pez espada del Atlántico norte, y no supondría una carga extra para los científicos y la Secretaría.

Es enfoque es, por supuesto, sin perjuicio del hecho de que el SCRS podría mejorar su análisis y comprensión de los índices y facilitar sus consideraciones sobre las tendencias de los índices basándose en un análisis mejorado de los índices en 2021. Pero esto no debería considerarse una tarea formal para volver a discutir el límite de captura establecido en 2021.

Declaración de la UE sobre la correspondencia del presidente de la Subcomisión 2 sobre la divulgación de información de la reunión del Grupo de especies de atún rojo (Documento PA2-604/2020)

La Unión Europea respalda las conclusiones del presidente y comparte su opinión de que este tema debería incluirse en el orden del día de las sesiones plenarios de 2021. La Unión Europea considera también que los observadores y los científicos deberían abstenerse de revelar dicha información, al menos hasta que el informe esté finalizado y publicado en el sitio web.

Además de la propuesta del presidente, la Unión Europea sugiere discutir la posibilidad de establecer un código de conducta para los participantes en dichas reuniones y/o la modificación del Reglamento interno.

Apéndice 24 al ANEXO 8**Declaración de Francia (en nombre de San Pedro y Miquelón) a la Subcomisión 2 sobre atún rojo occidental - Tercera ronda*****Atún rojo del oeste***

Francia, en nombre de San Pedro y Miquelón, da las gracias al presidente de la Subcomisión 2 y al presidente del SCRS, cuyos esfuerzos y disponibilidad han permitido intercambios exhaustivos sobre el tema tan importante de la ordenación del atún rojo del oeste.

Nueva evaluación del stock en 2021

Respecto a la realización de una nueva evaluación del stock en 2021, Francia, en nombre de San Pedro y Miquelón, recuerda que una evaluación de stock es un ejercicio complejo que implica muchas actividades relacionadas con la recopilación, el tratamiento y el análisis de los datos. Para que sea útil para la toma de decisiones, este proceso y, principalmente, el tiempo necesario para sus resultados, deben ser respetados.

Una nueva evaluación significa también una inversión más importante por parte de los científicos involucrados y, si el calendario general parece poderse organizar en consecuencia, se trata, no obstante, de una perturbación de la programación de su trabajo. Es primordial que esto no repercuta en el proceso de evaluación de estrategias de ordenación (MSE).

La realización de dicha evaluación no debe, además, constituir un precedente.

Nivel del TAC

Francia, en nombre de San Pedro y Miquelón, se ha mostrado favorable durante todo el proceso de consultas a la propuesta inicial del presidente de la Subcomisión 2, es decir, un TAC establecido para 2021 en 1.785 t, basado en el mejor asesoramiento científico disponible y para evitar la sobrepesca de este stock.

Francia, en nombre de San Pedro y Miquelón, lamenta que estas posiciones no se hayan escuchado, pero no se opondrá a un consenso respecto a la propuesta del presidente, PA2-608C/2020, considerando que una recomendación adoptada de esta forma es mejor para la ordenación del stock que la falta de decisiones.

Apéndice 25 al ANEXO 8**Declaración de Japón a la Subcomisión 2 - Segunda ronda*****Atún blanco del norte***

Japón respalda la adopción del PA2-606A y del PA2-607A.

Atún rojo oriental

Japón respalda el PA2-609A. La única cuestión pendiente es la solicitud de Rusia de una asignación. En la primera ronda, Japón apoyó aplazar dicha discusión a la reunión de la Comisión de 2021. Japón mantiene su posición teniendo en cuenta la compleja naturaleza de la discusión y el hecho de que la asignación solicitada no es trivial.

Atún rojo occidental

Japón podría respaldar la propuesta del presidente de la Subcomisión 2, es decir, el escenario 3 del asesoramiento del SCRS sobre los TAC en 2021-2023 (2.350 t, 1.685 t y 1.632 t, respectivamente) en el supuesto de que en 2021 se realice una nueva evaluación del stock. En este momento, sin embargo, no tenemos claro si la evaluación se llevará a cabo, dado que requiere una decisión de la Comisión. Además,

entre las CPC afectadas se están manteniendo aun discusiones informales. Nos reservamos el derecho de volver al tema de los TAC posteriormente, cuando las cosas estén más claras.

Respecto a otros temas del PA2-608A, Japón presenta los siguientes comentarios.

1) Consideración de la mezcla del stock en la nueva evaluación del stock de 2021

Canadá sugiere que la nueva evaluación del stock de 2021 debería considerar no solo los índices del stock sino también la mezcla de los stocks. Sin embargo, la MSE para el atún rojo examinará el tema de la mezcla de los stocks y solicitar al SCRS que resuelva el tema de la mezcla de los stocks en la próxima evaluación del stock es demasiado exigente y no sería indispensable. Por lo tanto, Japón sugiere eliminar este tema de la solicitud al SCRS (párr. 17).

2) Traspaso del remanente de 2020 a 2021

Japón no se opone necesariamente a esta propuesta, pero el texto sugerido por Canadá da la impresión de que este tratamiento especial continúa en el futuro. A causa de la razón explicada por Canadá, esta medida debería ser temporal. Desde esta perspectiva, sugerimos que esta medida se aplique solo de 2020 a 2021. En la reunión de la Comisión de 2021 debería discutirse si esta medida debería ampliarse más.

Apéndice 26 al ANEXO 8

Declaración del Reino de Marruecos a la Subcomisión 2 sobre el Proyecto de Recomendación sobre el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo [PA2-609/20] – Primera ronda

El proyecto de documento PA2_609/2020, presentado por el presidente de la Subcomisión 2, propone que el TAC para 2020 [Rec. 19-04, párrafo 5] de 36.000 t sea mantenido para 2021 y 2022. Sin embargo, el asesoramiento del SCRS sobre el atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo para 2022 será revisado en 2021 en base a las actualizaciones de los indicadores de abundancia.

Por ello, Marruecos apoya la propuesta del presidente de la Subcomisión 2 (PA2_609) de prorrogar la Recomendación 19-04 de ICCAT para el año 2021.

Apéndice 27 al ANEXO 8

Declaración de Noruega a la Subcomisión 2 – Segunda ronda

Atún rojo (WBFT) del Atlántico occidental

El SCRS ha realizado una actualización de la evaluación de stock y ha formulado el asesoramiento sobre el WBFT en 2020. En la actualidad, existen tanto fuentes de datos limitados como obvias señales contradictorias de la abundancia relativa del WBFT a partir de las series temporales disponibles dependientes de la pesquería e independientes de la pesquería. En general, los nuevos y posiblemente cruciales datos que estarán disponibles en 2021 y que no estaban disponibles para la evaluación de 2020, serán un válido argumento para una nueva evaluación de stock de cualquier stock de peces de ICCAT. Es importante dar tiempo al SCRS para considerar si el nuevo material de datos para el componente occidental indica que necesitamos una nueva evaluación del stock en 2021, antes de que la Comisión tome una decisión al respecto.

La propuesta del presidente de la Subcomisión 2 incluye la contratación de un experto externo para revisar, preparar y presentar los hallazgos de la nueva evaluación de stock propuesta y el asesoramiento científico al Grupo de especies de atún rojo. Noruega solicita más explicaciones sobre por qué es necesario contratar un experto externo. Noruega desearía, además, más información sobre cómo se elegirá el experto externo. Por lo que entendemos, un experto externo sería normalmente pagado por la Comisión y no por las CPC individuales, y el experto externo se selecciona tras un proceso de convocatoria abierto organizado por el SCRS y la Secretaría.

Noruega ha expresado su apoyo a la propuesta PA2-608 del presidente de la Subcomisión 2 respecto a un nivel del TAC del WBFT de 1.785 t en 2021. Noruega mantiene su posición y no respaldará una prórroga del TAC para el WBFT de 2020 a 2021. La razón de ello es que el SCRS ha facilitado ya toda una gama de diferentes opciones para el WBFT. Una prórroga de un TAC de 2.350 t para el WBFT de 2020 a 2021 no es precautoria, y solo nos proporcionará un 6 % de probabilidades de que no se produzca sobrepesca (94 % de probabilidades de sobrepesca) en 2021 (opción 3 en la Tabla 4 del Informe del SCRS sobre WBFT). La opción 2 de la Tabla 4 sugerida por el presidente de la Subcomisión 2, por otra parte, nos ofrece aproximadamente el 60 % de probabilidades de no sobrepescar el WBFT con un TAC de 1.785 t en 2021.

Además, Noruega no está segura del papel del SCRS en relación con el subgrupo sugerido en el que participarán solo unas pocas CPC seleccionadas dentro del SCRS al realizar la nueva y completa evaluación del stock de WBFT en 2021. Por lo tanto, Noruega desearía más información sobre este tema.

Noruega está preocupada por el hecho de que una nueva y completa evaluación del stock de WBFT podría crear un precedente entre las CPC si no están de acuerdo con los resultados de una evaluación actualizada del stock.

Apéndice 28 al ANEXO 8

Declaración de Noruega a la Subcomisión 2 relacionada con el atún rojo del oeste – Tercera ronda

En primer lugar, Noruega desea dar las gracias al presidente de la Subcomisión 2 por sus considerables esfuerzos para lograr un consenso sobre una recomendación para el atún rojo del oeste (WBFT).

Noruega, en una etapa anterior, expresó su inquietud respecto a algunos de los proyectos de recomendaciones relacionados con el atún rojo del oeste presentados por otras CPC. Nuestra inquietud se relaciona, entre otras cosas, con el establecimiento del TAC en 2350 t en 2021. Noruega ha cuestionado también el proceso respecto a la evaluación del stock propuesta en 2021. Sin embargo, otras CPC han alegado la importancia de realizar esta evaluación de stock en 2021 y, aunque Noruega todavía tiene inquietudes respecto al proceso, hemos decidido mostrarnos flexibles y no nos opondremos ni bloquearemos dicha evaluación de stock.

Independientemente del hecho que una mayoría de las demás CPC de la Subcomisión 2 han mostrado también gran flexibilidad para hallar una solución a los problemas que se planteaban respecto al atún rojo del oeste, no se ha logrado un consenso y ahora las alternativas son una prórroga o una situación sin ninguna recomendación. Una prórroga nos llevaría a una situación en la que el TAC está establecido en 2350 t en 2021, lo que corresponde a una posibilidad de solo el 6 % de que el stock no esté sobrepescado en 2021 y sin ningún compromiso para reducir el TAC en 2022 ni 2023, tal y como aconsejó el SCRS en su evaluación actualizada. Si la Subcomisión 2 elige seguir la evaluación actualizada, sería una decisión conforme con el enfoque precautorio. Aunque Noruega tiene dudas respecto a una evaluación de stock en 2021, teme, no obstante, las consecuencias para el stock si el TAC se establece en 2350 t en 2021 y la posibilidad de una evaluación de stock actualizada se perdería, una actualización que podría proporcionar información crucial sobre el estado de este stock. Una situación sin una recomendación sería aun peor, y ahora nos encontramos en una situación en la que tenemos que escoger entre dos males. Independientemente de lo que elijamos, el resultado es muy insuficiente, y podría, posiblemente, poner en peligro el stock y presentar a ICCAT como una organización en circunstancias desfavorables.

Apéndice 29 al ANEXO 8

Declaración de Reino Unido a la Subcomisión 2 sobre atún rojo occidental (Documento PA2-608C) – Tercera ronda

El Reino Unido desearía dar las gracias al presidente de la Subcomisión 2 por sus esfuerzos concertados para lograr un consenso sobre una medida para el atún rojo occidental para 2021, en particular teniendo en cuenta las difíciles circunstancias de este año en las que las CPC no han podido reunirse y debatir cara a cara. En lugar de las reuniones presenciales, las reuniones por conferencia en la web fueron útiles y se agradecen.

El Reino Unido respalda la ordenación pesquera basada en las mejores evidencias científicas disponibles, así como el enfoque precautorio. Basándose en la evaluación del stock de 2020, el SCRS presentó seis escenarios de ordenación para un asesoramiento sobre el TAC de tres años. Tres de estos escenarios habrían mantenido la probabilidad de no sobrepescar el stock de WBFT en línea con los objetivos de ordenación de ICCAT para cada uno de los tres años proyectados.

Por lo tanto, es muy decepcionante que la propuesta para adopción (PA2-608C/2020) incluya un TAC de 2.350 t para 2021, que está asociado con una probabilidad preocupantemente baja (solo el 6 %) de que el stock de WBFT no esté sobrepescado en 2021. Dicho de otra forma, con un TAC de este nivel, hay un 94 % de probabilidades de que el stock esté sobrepescado en 2021. El Reino Unido lamenta que las CPC deban elegir entre esta medida insatisfactoria por una parte y, por la otra, la perspectiva de que en 2021 no exista ninguna medida y nos encontremos con una pesquería sin regular.

Sin embargo, el Reino Unido acoge con satisfacción el hecho de que el documento PA2-608C/2020 incluya texto (para sustituir el actual párrafo 4 de la Rec. 17-06) que compromete a la Comisión, en su reunión de 2021, a adoptar TAC significativamente menores para 2022 y 2023, lo que haría que la probabilidad de que no se produzca sobrepesca se situara en niveles más aceptables durante el periodo de tres años, a menos que se decida otra cosa en base al asesoramiento del SCRS.

Durante las discusiones, el Reino Unido tomó nota de la opinión del SCRS de que existen fundamentos para proporcionar una mejor estimación de la población del stock de WBFT realizando una nueva evaluación de stock en 2021, con interrupciones mínimas del trabajo general del SCRS y, en particular, del proceso de MSE. Con estas garantías y las útiles aclaraciones solicitadas a otras CPC y recibidas, el Reino Unido no se opone a la inclusión en el documento PA2-608C/2020 de la solicitud de una evaluación del stock en 2021.

Teniendo en cuenta estos factores, reconociendo los desafíos asociados con la toma de decisiones por correspondencia y reconociendo la clara necesidad, como partes responsables de ICCAT, de garantizar que no se produzca una interrupción en las medidas de conservación y ordenación del atún rojo del Atlántico occidental en 2021, el Reino Unido no bloqueará el consenso sobre el PA2-608C/2020.

Apéndice 30 al ANEXO 8

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 2 – Segunda ronda

Estados Unidos observa que no se aceptaron algunos de sus cambios a las propuestas sobre atún blanco del norte PA2-606A y 607A. Sostenemos que la Subcomisión 2 tendrá que considerar *todas* las aportaciones relevantes del SCRS en 2021, y hemos revisado ligeramente los cambios a ambas propuestas, y hemos procedido a un pequeño cambio de carácter editorial para garantizar la coherencia entre las dos propuestas. Estados Unidos cuestionó anteriormente la asignación prorrateada del aumento del TAC, especialmente su aplicación a los pequeños pescadores y el límite de captura fortuita dúctil para Japón; éste sería un enfoque novedoso para ICCAT. Sin embargo, dadas las aclaraciones del presidente en el documento PA2-616, los retos que plantea la toma de decisiones por correspondencia, y entendiendo que los enfoques de estas medidas de un año no sientan un precedente para nuestras decisiones en 2021, podemos aceptar las propuestas PA2-606A y PA2-607A con nuestros cambios editoriales incluidos.

Lamentablemente, todavía no estamos en condiciones de aceptar la propuesta para el atún rojo del este. El enfoque acordado por la Comisión era prorrogar las medidas por un año; por lo tanto, la decisión sobre el TAC de 2022 debería aplazarse hasta el año siguiente. Dado que el SCRS revisará los indicadores de stock de atún rojo del este el próximo año, pero no proporcionará asesoramiento cuantitativo sobre el TAC, también seguimos considerando que deberían especificarse 36.000 t como límite superior para el TAC de 2022. Respetuosamente ofrecemos de nuevo nuestras modificaciones a la propuesta del presidente y solicitamos que sean tenidas en cuenta. En cuanto a la solicitud de Corea y Taipei Chino de restablecer su disposición sobre la transferencia de cuotas (párrafo 5), no estamos de acuerdo con el presidente en que no es necesario incluir esta disposición en la propuesta PA2-609A a la luz de la Rec. 19-04, párrafo 10. Porque ese párrafo no deroga explícitamente la Rec. 01-12 que requiere la autorización de la Comisión para las transferencias temporales de cuotas, Corea y Taipei Chino están en lo cierto al afirmar que necesitarán un texto de autorización en el PA2-609A.

La propuesta para atún rojo del este de Estados Unidos (PA2-610) no proponía un TAC; dada la variedad del asesoramiento científico proporcionado, preferimos esperar a escuchar las opiniones de otras CPC. Lamentablemente, este año sin precedentes ha hecho que se prácticamente imposible tener negociaciones significativas. Después de dos rondas de correspondencia, sigue habiendo una divergencia de opiniones. El presidente ha trabajado diligentemente para encontrar un camino a seguir que esté en línea con el asesoramiento científico y con el que todos puedan estar de acuerdo. El SCRS proporcionó una serie de escenarios de ordenación para el período de proyección de tres años que abordan la sobrepesca con una probabilidad de al menos el 50 %. Dadas las diversas posiciones expresadas por las CPC, el presidente planteó una propuesta revisada objeto de reflexión que incluye el escenario 3 como un camino a seguir para este año en las actuales difíciles circunstancias. La propuesta revisada del presidente también incorpora una evaluación de stock en 2021, como propuso originalmente Estados Unidos. Reconocemos que esta no es la forma habitual de operar de ICCAT, y que no debería convertirse en la norma. Pero en este caso muy específico, es totalmente apropiado dadas las cuestiones científicas legítimas y específicas identificadas en el período intersesiones por el subgrupo técnico sobre índices de abundancia del atún rojo del SCRS y confirmadas por el presidente del SCRS durante el período de correspondencia. También tomamos nota de la confirmación definitiva del presidente del SCRS de que el SCRS puede llevar a cabo esta evaluación en 2021 sin desbaratar el progreso de la MSE para el atún rojo u otras actividades del SCRS. Si bien hay algunos aspectos de la propuesta del presidente que necesitan ser ajustados, en particular porque se trata, según lo acordado previamente por la Comisión, de una medida de un año de duración, creemos que constituye una buena base para los esfuerzos por lograr un consenso en el limitado tiempo de que disponemos. Con el fin de avanzar en ese consenso, hemos presentado cambios de carácter editorial específicos a la propuesta del presidente por separado para su consideración.

Apéndice 31 al ANEXO 8

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 2 – Tercera ronda

Estados Unidos quiere dar las gracias al presidente de la Subcomisión 2 por su liderazgo en los asuntos relacionados con el atún rojo y el atún blanco del norte durante lo que ha sido un proceso por correspondencia extraordinariamente difícil. Este proceso no podría dar cabida a las discusiones que mantenemos normalmente cara a cara y, sin el liderazgo del presidente, la capacidad de la Subcomisión para hallar formas de seguir adelante en el gran número de temas importantes de la Subcomisión 2 habría estado en peligro. Respecto al atún rojo del Atlántico oeste en particular, la propuesta del presidente (PA2-608C/2020) fue fundamental para hallar un enfoque de compromiso que garantice que no hay lagunas en la ordenación y que las medidas reflejan la ciencia más actual, basándose en el escenario de ordenación 3 del SCRS, y reconociendo a la vez que es necesaria una nueva evaluación de stock en 2021 dados los problemas científicos legítimos identificados tras la evaluación de 2020, problemas que podrían tener un importante impacto en la interpretación de la Comisión del estado del stock. Al mismo tiempo, la propuesta garantiza que el importante trabajo del SCRS en relación con la evaluación de estrategias de ordenación para el atún rojo no se ve negativamente afectado por esta nueva evaluación, y asegura que las restantes medidas de ordenación incluidas en la Rec. 17-06 continuarán. Estos elementos, tomados en su conjunto, constituyen un paquete aceptable, si no perfecto, para gestionar la pesquería a corto plazo. Para que la propuesta de compromiso del presidente fuera aceptable, se requirió flexibilidad por parte de todas las CPC. Agradecemos el espíritu de cooperación demostrado durante estos tiempos difíciles y sin precedente. Estamos deseando volver a celebrar una reunión anual presencial en 2021, donde consideraremos de nuevo la conservación y ordenación del atún rojo y del atún blanco del norte.

Apéndice 32 al ANEXO 8

Declaración de Taipei Chino a la Subcomisión 2 sobre las propuestas sobre atún blanco del norte– Segunda ronda

Taipei Chino ha leído detenidamente las dos propuestas para el atún blanco del norte y la carta del presidente de la Subcomisión 2, tal y como fue distribuida como Circular ICCAT # 7595/2020. De hecho, la asignación del TAC entre las CPC ha sido siempre un tema importante que tiene que debatirse en profundidad. Sin embargo, considerando las circunstancias excepcionales a las que nos enfrentamos este año como resultado de la pandemia de COVID-19, un incremento prorrateado de las asignaciones, de los límites de captura para pequeños pescadores y de la tolerancia de captura fortuita para Japón en general

en 2021 sería el modo más práctico de avanzar. Esta cuestión, junto con otras como la fusión de la Rec. 16-06 con la Rec. 17-04, podrían seguir debatiéndose en la reunión anual de 2021.

Considerando lo que antecede, Taipei Chino respalda las propuestas del presidente para el atún blanco del norte (PA2_606A y PA2_607A).

Apéndice 33 al ANEXO 8

Declaración de Taipei Chino a la Subcomisión 2 sobre transferencia de cuota de atún blanco del norte - Tercera ronda

En cuanto a la propuesta de transferencia de cuota de atún blanco del norte (NALB) entre Taipei Chino y Belice para 2021, Taipei Chino respalda la inserción del texto pertinente en la Recomendación, como se refleja en el documento PA2-607C, en caso de que dicha transferencia de NALB sea aprobada por la Comisión.

Taipei Chino también desea agradecer al Presidente de la Subcomisión 2 y a Estados Unidos por tener en cuenta la solicitud y haber enmendado además el proyecto de propuesta en este momento.

Apéndice 34 al ANEXO 8

Declaración de Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 2 - Primera ronda

A pesar de la cancelación de la reunión de la Comisión de este año, la Subcomisión 2 tiene una serie de decisiones críticas de conservación y gestión que debe examinar por correspondencia en las próximas semanas. Si bien este formato es nuevo para la Comisión, varias medidas previamente acordadas proporcionan a los miembros una base firme y un camino claro para poder avanzar en decisiones, incluida la Rec. 11-13 sobre los principios de la toma de decisiones, la Rec. 15-12 sobre el enfoque de precaución y las recomendaciones de ordenación de para el atún blanco del norte y el atún rojo del Atlántico. Además, siguiendo las directrices del presidente de ICCAT, el presidente de la Subcomisión 2 ha tomado la iniciativa de presentar cuatro propuestas que abordan asuntos esenciales y están en consonancia con estos compromisos.

Pew Charitable Trusts insta encarecidamente a los miembros de la Subcomisión 2 a que respalden cada una de las propuestas del presidente. Específicamente, la Subcomisión 2 debería:

- Aplicar la norma de control de capturas (HCR) para el atún blanco del norte (NALB) adoptando un aumento del 12,5 % en el TAC hasta 37.801 t. Este aumento se basa en la aplicación de los resultados de la evaluación de stock de NALB en 2020 a los puntos de referencia definidos en la HCR. La capacidad de aplicar la HCR de forma sencilla durante un año por lo demás difícil para la ordenación de las pesquerías pone de relieve uno de los principales beneficios de la ordenación de stocks de ICCAT de esta manera: permitir un aumento del TAC sin negociación. La Subcomisión 2 debería adoptar las propuestas de la presidencia PA2_606 y PA2_607 para aplicar este aumento.
- Reducir el TAC del atún rojo occidental a 1.785 t para tener casi un 60 % de posibilidades de acabar con la sobrepesca en 2021. El stock occidental ha sido objeto de sobrepesca desde 2018, y la Rec. 11- 13 requiere que la sobrepesca se termine con "probabilidad elevada ... en el menor plazo posible". El atún rojo occidental requiere medidas de emergencia este año y una reconducción del TAC existente no sería una forma aceptable de avanzar ICCAT, ya que llevaría a una sobrepesca continua en 2021 con casi total certeza. Como tal, la Subcomisión 2 debería seguir al presidente y adoptar el PA2_608 para prevenir la sobrepesca en 2021.
- La única otra propuesta de atún rojo occidental que se está examinando es la de los Estados Unidos (PA2-610), y esta propuesta es preocupante porque no propone un TAC que ponga fin a la sobrepesca. También pide una evaluación occidental en 2021, lo que va en contra del consejo del SCRS de convocar la próxima evaluación en 2022 y la práctica del SCRS de evaluaciones orientales y occidentales concurrentes. Además, el SCRS ya tiene programadas múltiples evaluaciones para 2021, y no hay una justificación adecuada para desviar recursos a otra evaluación del atún rojo occidental sólo un año después. Sería beneficioso para la labor

de la Comisión que Estados Unidos retirara su propuesta y el consenso sobre la propuesta del presidente, PA2_608.

- Seguir el consejo de los científicos del SCRS y adoptar una medida para el atún rojo del Atlántico este y el Mediterráneo que mantenga el TAC en 36.000 t por año en 2021 y 2022. La Subcomisión 2 debería adoptar la propuesta del presidente PA2_609 de mantener el TAC en los niveles actuales y debería seguir apoyando el desarrollo de la evaluación de la estrategia de ordenación para ambos stocks de atún rojo.
- Programar una reunión intersesiones de la Subcomisión para finales del verano u otoño de 2021 para:
 - Formular recomendaciones finales para la ampliación del a HCR del atún blanco del norte en un procedimiento de ordenación global (MP), que incluya circunstancias excepcionales.
 - Avanzar en el proceso de evaluación de la estrategia de ordenación para el atún rojo del Atlántico, incluso proporcionando información sobre los resultados preliminares de los MP candidatos y finalizando los objetivos de ordenación operativos para la ordenación del atún rojo.

Apéndice 35 al ANEXO 8

Declaración de Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 2 - Tercera ronda

The Pew Charitable Trusts se alegra de que los temas relacionados con la ordenación del atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo y del atún blanco del Atlántico norte hayan sido resueltos en gran medida por la Subcomisión 2. Sin embargo, seguimos muy preocupados por el hecho de que las negociaciones sobre el atún rojo del Atlántico oeste y la amenaza existente de la adopción de un TAC asociado con un 94 % de posibilidades de sobrepesca en 2021. Dicha medida sería lo contrario de precautoria.

Cuando ICCAT decidió abandonar su plan de recuperación de 20 años basado en la biomasa para el atún rojo occidental en 2017 en favor de una estrategia de $F_{0.1}$, quedó claro que, para ser eficaz, esta estrategia requeriría aumentar y reducir el TAC en respuesta a buenas o malas clases de reclutamiento, o a otros factores fuera del control de los gestores. ICCAT demostró estar confortable con este enfoque cuando inmediatamente aumentó el TAC en respuesta a una evaluación relativamente positiva en 2017, y debería tener una respuesta igual de rápida en relación con la evaluación de este año. Dado que la mortalidad por pesca puede gestionarse directamente, este sistema no permite reducciones graduales en la captura para estar en o por debajo del nivel de $F_{0.1}$. Por tanto, aplaudimos a los gobiernos que solicitan una inminente reducción del TAC a 1785 t para 2021, que cuenta con aproximadamente un 60 % de probabilidades de poner fin a la sobrepesca. Estas CPC están honrando el compromiso de ICCAT con la ciencia, no las implicaciones de la cuota a corto plazo, como motor de las decisiones de ordenación.

Respecto a la tabla de escenarios del TAC para el atún rojo occidental facilitada por el SCRS a la Comisión, respetuosamente disentimos con la descripción del presidente de la Subcomisión 2 de que cada fila de la tabla es el asesoramiento de los científicos. El presidente de la Comisión solicitó específicamente al SCRS que evaluara las consecuencias de prorrogar la medida actual. No debería asumirse que dicha línea de la tabla (es decir, el escenario 3) es su asesoramiento, sino una respuesta a la Comisión. Además, esta respuesta demuestra lo que se requeriría en los años dos y tres para poner fin a la sobrepesca y volver a la estrategia de $F_{0.1}$. Pero la actual propuesta, PA2-608B, solo incluye un TAC para 2021, sin ninguna indicación de cómo se elegiría el TAC en 2022 y, por tanto, ninguna consecuencia por abandonar la estrategia de $F_{0.1}$.

PEW insta encarecidamente a los miembros de la Subcomisión 2 a considerar seriamente las amplias implicaciones de su decisión sobre el TAC para el atún rojo occidental. Una decisión de la Comisión de permitir la casi cierta sobrepesca del atún rojo occidental el año próximo sería un fallo de ordenación, poniendo en peligro no solo la situación de la población, sino menoscabando los años de duro trabajo y sacrificio realizados por la Comisión y la industria para recuperar la reputación del atún rojo en el mercado.

Esta continua falta de consenso sobre un camino a seguir sostenible para la ordenación del atún rojo occidental del año próximo también pone de relieve la urgente necesidad de un enfoque de la ordenación

más precautorio, predecible y estable. Y la facilidad con la que se ha llegado a un acuerdo este año, en un entorno virtual, en las discusiones sobre el TAC para el atún blanco este año en la Subcomisión 2 resaltan las ventajas de contar con un enfoque de estrategias de captura. Es, por tanto, imperativo, que la Subcomisión 2 adopte también un TAC esta semana para 2022, cuando está previsto que la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) estará finalizada y se adoptará un procedimiento de ordenación (MP). Posteriormente, si ICCAT se atiene a su calendario, el MP puede utilizarse para establecer un TAC en 2023 que consiga los objetivos de ordenación acordados por la Comisión para el atún rojo occidental, impidiendo a la vez el grave impasse que está experimentando ahora la Comisión.

Apéndice 36 al ANEXO 8

Declaración de WWF a la Subcomisión 2 - Primera ronda

WWF reconoce las limitaciones a las que las CPC y la Secretaría de ICCAT deben enfrentarse con la pandemia mundial que ha hecho imposible celebrar una reunión presencial de la Comisión y ha determinado la cancelación o aplazamiento de varias importantes reuniones más en la agenda, incluida la reunión anual del SCRS de este año. A pesar de las condiciones sin precedentes, instamos a las CPC a abordar los siguientes temas urgentes sin más retrasos en 2020.

Atún rojo del Atlántico

La evaluación de stock de 2020 demostró que los reclutamientos recientes del stock occidental de atún rojo son inferiores a los estimados en 2017. Se estima que la biomasa ha descendido inesperadamente un 11,7% en tres años (2018-2020). Es de esperar que una prórroga de la Recomendación 17-06, manteniendo el mismo nivel de capturas de 2.350 t, mantenga el estado de sobrepescado, dirigiéndonos a una peligrosa situación de descenso para este stock.

WWF recomienda encarecidamente a los miembros de la Subcomisión 2 que acuerden medidas urgentes para poner fin a la sobrepesca y revertir la tendencia decreciente del stock de atún rojo del Atlántico oeste. De acuerdo con el asesoramiento científico, el TAC debería reducirse al menos hasta 1.785 t para lograr una probabilidad de poner fin a la sobrepesca con aproximadamente un 60 % de probabilidades antes de 2021.

Las propuestas para mejorar las medidas de control y trazabilidad para el comercio de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo vivo fueron retrasadas debido al impacto que tuvo la pandemia en la agenda de ICCAT. WWF insta a los miembros de la Subcomisión 2 a acordar en el periodo intersesiones un conjunto de enmiendas ambiciosas a la Rec. 19-04 para presentarlas a la Comisión en 2021.

La actualización de la evaluación del stock en 2020 no aportó información fiable sobre en qué podría basar el SCRS el asesoramiento sobre el TAC para 2021. Las incertidumbres acerca del modelo usado para estimar la biomasa se consideraron incluso mayores que en 2017. Aunque los índices del tamaño del stock confirmaron un aumento en la biomasa y el stock no está siendo sobrepescado, considerando las elevadas incertidumbres y la magnitud desconocida de las capturas IUU, que el SCRS reconoció que siguen produciéndose y afectando a la evaluación, WWF respalda la propuesta del presidente e insta a las CPC a seguir el asesoramiento del SCRS y no aumentar el total admisible de capturas actual (36.000 t) para 2021 y 2022.

Apéndice 37 al ANEXO 8

Declaración de Belice al presidente de la Subcomisión 3 - Segunda ronda

Belice desea dar las gracias al presidente por la propuesta incluida en el documento PA3_701/2020 para ampliar la *Recomendación de ICCAT sobre límites de captura de atún blanco del sur para el periodo 2017-2020* [Rec. 16-07] sobre límites de captura para el atún blanco del sur, que iba a expirar en 2020, hasta 2021 y expresa su apoyo por la adopción de esta propuesta.

Belice desea expresar también su intención de traspasar su remanente de 2019 a 2021, de conformidad con el párrafo 4(a) de la Rec. 16-07. Dado que el remanente de Belice de 2019 supera el 25 % de su asignación de cuota inicial de 250 t, Belice desearía traspasar 62,5 t de su remanente de 2019 a 2021.

Además, Belice desea solicitar también que se le considere para la asignación de cualquier remanente restante de conformidad con el párrafo 4 (b) y/o (c) de la Rec. 16-07, según proceda, para complementar su asignación de cuota inicial.

Apéndice 38 al ANEXO 8

Declaración de la Unión Europea a la Subcomisión 3 - Segunda ronda

La UE respalda la propuesta del presidente de la Subcomisión 3 para el atún blanco del sur de prorrogar la Rec. 16-07 durante un año en 2021. La UE entiende que esto significa que todas las medidas de conservación y ordenación aplicables en 2020 seguirán aplicándose en 2021.

Aprovechando esta oportunidad y respondiendo a la solicitud formulada por el presidente (Documento PA3-702), la UE informa de que, de conformidad con el párrafo 4 a) y b) de la Rec. 16-07, traspasará el remanente de su cuota de 2019 a 2021. El remanente de 2019 es de 1.755,77 t. Sin embargo, dado que en virtud de la Rec. 16-07 la máxima cantidad de remanente permitida es el 25 % de la cuota inicial (1.470,00 t), 367,50 t (25 % de 1.470,00 t) se transferirán al año 2021.

Apéndice 39 al ANEXO 8

Declaración de Japón relacionada con la declaración de Belice a la Subcomisión 3 - Segunda ronda

Le escribo con respecto a la declaración de Belice (documento PA3-705). Si bien notifica una transferencia de su remanente de 2019 a 2021 por una cantidad equivalente al 25 % de su cuota inicial; también solicita una nueva asignación a partir del remanente restante de otras CPC de conformidad con los apartados b) y c) del párrafo 4 de la Rec. 16-07. Belice parece estar solicitando un traspaso de más del 25 % de su cuota inicial en 2019.

Participé en la negociación para establecer esta Recomendación y mi entendimiento es un poco diferente al de Belice. En mi opinión, los apartados b) y c) del párrafo 4 sólo son aplicables cuando el traspaso del remanente de la propia CPC es inferior al 25 % de su cuota inicial. Por ejemplo, si una CPC ha utilizado el 90 % de la asignación inicial, dicha CPC puede traspasar el 10 %, pero puede solicitar un 15 % adicional si se dispone de remanente de conformidad con estos párrafos. Dado que el remanente de Belice en 2019 es superior al 25 % de su límite de captura inicial y que Belice transferirá el remanente en la mayor medida posible, los párrafos 4 b) y c) no se aplican en este caso.

Debo admitir que los apartados b) y c) del párrafo 4 de la Rec. 16-07 son muy complicados y pueden conducir a equívoco, y puede que me equivoque. Por lo tanto, le agradecería que aclare este punto o que solicite la opinión de otros miembros de la Subcomisión 3 si fuera necesario.

Apéndice 40 al ANEXO 8

Declaración de Namibia a la Subcomisión 3 - Segunda ronda

Namibia respalda la propuesta del presidente de la Subcomisión 3 sobre el atún blanco del sur de prorrogar la Rec. 16-07 por un año hasta 2021 y de que todas las medidas de conservación y ordenación activas en 2020 se apliquen simplemente a 2021.

Namibia quiere manifestar su intención de, con arreglo a los apartados a) y b) del párrafo 4 de la Rec. 16-07, traspasar su remanente de cuota de 2019 a 2021.

El remanente de captura de 2019 se sitúa 2.633,50t. Sin embargo, dado que la cantidad máxima de remanente es el 25 % de la cuota original (3.600 t), 900 t (25 % de 3.600 t) se transferirán al año 2021.

Apéndice 41 al ANEXO 8

Declaración de Sudáfrica a la Subcomisión 3 - Segunda ronda

Espero que se encuentre bien al recibir esta carta en lo que ha sido un año complicado no solo para Sudáfrica sino para todos los demás Estados miembros en esta importante tarea de gestionar y conservar los túnidos del Atlántico y otras especies marinas relacionadas.

Sudáfrica respalda la propuesta del presidente de la Subcomisión 3 sobre el atún blanco del Atlántico sur, es decir, prorrogar la Recomendación 16-07 de ICCAT por un año hasta 2021 (PA3-701), incluidas todas las medidas de conservación y ordenación actuales establecidas en ella.

De conformidad con la Circular ICCAT# 7324/20, Sudáfrica desea también informar a la Secretaría de que, de conformidad con el párrafo 4 a) y b) de la Rec. 16-07, traspasará el remanente de su cuota de 2019 para pescarlo durante la temporada de pesca de 2021. El remanente de 2019 asciende a 1.097,13 t.

Apéndice 42 al ANEXO 8

Declaración de Canadá a la Subcomisión 4 – Segunda ronda

Canadá desea agradecer al presidente de la Subcomisión 4 su labor para tratar de encontrar un terreno común entre las diversas propuestas presentadas este año en apoyo de la conservación de los tiburones marrajo dientuso del Atlántico norte (nSMA). También quisiéramos dar las gracias a los coauspiciadores del documento PA4-806, Senegal, Reino Unido, Taipei Chino y Gabón- por su apoyo, así como a otras CPC y a las numerosas organizaciones observadoras que formularon declaraciones a la Subcomisión 4 en apoyo de una prohibición de la retención del nSMA.

Canadá sigue apoyando una política de no retención de esta especie en ICCAT, teniendo en cuenta el asesoramiento del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) de que las excepciones de la Rec. 17-08 que permiten la retención de algunos marrajos dientusos capturados no permitirán la recuperación del stock del norte desde ahora hasta 2070 (Informe Anual del SCRS 2019). A nivel interno hemos promulgado una prohibición de retención de marrajo en nuestras pesquerías de palangre ICCAT.

Estamos de acuerdo con otras CPC, incluidos los proponentes de las otras propuestas para marrajo dientuso para 2020, en que una prohibición de retención por sí sola no reducirá la mortalidad lo suficiente como para permitir que el stock se recupere. Ciertamente apoyaríamos que la Comisión y el SCRS exploraran otras mejores prácticas como las vedas de tiempo y de zona, las modificaciones de los artes de pesca y la mejora de las prácticas de manipulación con el fin de reducir la captura fortuita y mejorar la supervivencia posterior a la liberación. No obstante, esas medidas no sustituyen a la prohibición de la retención, y llevará tiempo investigarlas y aplicarlas.

Canadá también agradece la sugerencia del presidente en cuanto a que, si no se puede lograr un consenso en este sentido, las CPC interesadas podrían trabajar juntas desde ahora hasta la reunión intersesiones propuesta de la Subcomisión 4, que se celebrará en julio de 2021, para avanzar en las esferas de acuerdo. Estamos dispuestos a trabajar con otras CPC en medidas complementarias de aquí a julio, y esperamos con interés llegar a la reunión intersesiones habiendo avanzado más allá de nuestra situación actual.

Apéndice 43 al ANEXO 8

Declaración de la Unión Europea a la Subcomisión 4- tras la presentación de los proyectos de propuestas PA4-805 y PA4-806 (marrajo dientuso del norte) – Primera ronda

La Unión Europea ha analizado cuidadosamente las propuestas PA4-805 (Estados Unidos) y PA4-806 (Canadá) relativas al marrajo dientuso del norte. Además de la propuesta de la UE (PA4-804), estas iniciativas reflejan el compromiso de las CPC de ICCAT de abordar de forma proactiva el estado actual del stock.

La Unión Europea está de acuerdo con la opinión expresada por Estados Unidos de que una prohibición de retención no abordará la cuestión fundamental relacionada con la necesidad de reducir la mortalidad por pesca, por las razones ya expuestas en la nota explicativa de la propuesta PA4-804. En cambio, será necesario adoptar un enfoque más exhaustivo y seguir buscando información científica y operativa a fin de determinar medidas cada vez más eficaces para reducir las tasas de mortalidad, por ejemplo, evitando que las flotas se encuentren con el marrajo dientuso.

También es importante subrayar que la propuesta canadiense restringe una posible prohibición de retención a las CPC sin obligación de desembarque. Además de penalizar injustamente a los pescadores al ilegalizar la venta de pescado capturado ya muerto y sin que ello ofrezca ningún beneficio de conservación, esta prohibición de retención no sería aplicable a las flotas de la Unión Europea, que se gestionan en el contexto de la Política Pesquera Común y están sujetas a la obligación de desembarcar. Por lo tanto, es sorprendente e incoherente que algunos observadores, por un lado, expresen su preocupación por la escala de las capturas de la UE (aunque estas capturas se han reducido en más de 900 t en dos años, lo que representa más del 70 % de la reducción de las capturas de ICCAT) y, por otro, respalden una prohibición de retención que no se aplicaría a las flotas de la UE. Esto plantea interrogantes sobre los objetivos reales de dicha política y, en particular, sobre los efectos a largo plazo que tendría para las actividades de todas las pesquerías de palangre en ICCAT.

En cuanto a la propuesta PA4-805, la Unión Europea sigue teniendo reservas respecto a la referencia al uso obligatorio de anzuelos circulares, especialmente en el contexto de las pruebas existentes de que dan lugar a mayores capturas de marrajo dientuso. Las explicaciones proporcionadas por Estados Unidos siguen siendo especulativas y es necesario que el SCRS siga trabajando para establecer plenamente los pros y los contras de dicho arte de pesca antes de que se pueda adoptar una decisión informada sobre si su uso se debe ampliar a todas las pesquerías de palangre de ICCAT. Además, el uso de bajos de línea de monofilamento sólo es pertinente en un número limitado de pesquerías y, por ejemplo, no sería una opción viable para las flotas en las que las tintoreras son un componente importante de las capturas totales. Un reciente estudio de meta-análisis¹, presentado en el Subcomité de ecosistemas, apoya las consideraciones anteriores. Por último, teniendo en cuenta el grave estado del stock y la urgente necesidad de emprender acciones, parece extraño sugerir que se permita a algunos operadores seguir matando deliberadamente al marrajo dientuso del norte, por lo que a la UE le resultaría difícil respaldar dicha exención.

A pesar de las preocupaciones expresadas antes, que actualmente impiden que la Unión Europea apoye las propuestas PA4-805 y PA4-806, estaríamos muy interesados en trabajar tanto con Canadá como con Estados Unidos, así como con cualquier otra CPC, para mejorar las actuales medidas de ordenación del marrajo dientuso del norte. En particular, la UE cree que es urgente adoptar límites de captura que pongan fin a la sobrepesca en 2021.

Apéndice 44 al ANEXO 8

Declaración de la Unión Europea a la Subcomisión 4 - Segunda ronda

La Unión Europea desea agradecer al presidente de la Subcomisión 4 sus esfuerzos en la búsqueda de un consenso entre las tres propuestas presentadas este año en relación con el marrajo dientuso del norte. A pesar de estos esfuerzos, hasta ahora no ha sido posible encontrar una solución al actual estancamiento entre los diferentes enfoques previstos. La Unión Europea está particularmente decepcionada por esta falta de progresos, ya que parece cada vez más evidente que las medidas actuales se prorrogarán otro año, mientras que son necesarias medidas adicionales para la recuperación del stock.

Esta falta de progreso no dará una buena imagen de ICCAT ni de su capacidad para la ordenación de las pesquerías de tiburones en el futuro. En este caso concreto, las dificultades de ICCAT para avanzar son el resultado directo de la polarización de las posturas en torno a la cuestión de la prohibición de la retención obligatoria, que se ha presentado erróneamente como la única solución a la situación actual, aunque esta afirmación no resiste un examen más detenido. Una prohibición total de la retención podría dar la impresión de que se han adoptado medidas enérgicas, pero la realidad sería muy diferente, ya que no daría lugar a una menor mortalidad, salvo en el papel, ya que los peces muertos se devolverían simplemente al mar, y el

¹ <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/da6d2ad9-1418-11eb-b57e-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-167066032>

problema quedaría oculto. En cambio, la Unión Europea cree firmemente que las CPC de ICCAT deben utilizar su experiencia y conocimientos comunes para acordar un conjunto de medidas de ordenación con miras a elaborar un plan eficaz y amplio para la recuperación del stock de marrajo dientuso del norte.

A pesar de la actual falta de progreso y de la imposibilidad de acordar un plan a largo plazo este año con el limitado tiempo que queda, la Unión Europea considera que las medidas actuales son insuficientes, y que ICCAT puede y debe mejorarlas ya este año en beneficio del stock, e incluso, si es necesario, adoptar un plan a más largo plazo el año próximo. Sin prejuzgar las posibles discusiones futuras, proponemos, por lo tanto, que se adopten medidas provisionales de recuperación de un año de duración, que incluirían poner fin a las exenciones (párrafos 3 y 4 de la Recomendación 19-06) e introducir un TAC para poner fin a la sobrepesca, a la vez que se programa el trabajo en el periodo intersesiones para seguir mejorando el marco de ordenación del marrajo dientuso.

Somos conscientes de las limitaciones de este enfoque provisional, incluida la necesidad de que el TAC tenga en cuenta la mortalidad total y, de hecho, la UE había propuesto en su proyecto de Recomendación que se encomendara al SCRS la tarea de asesorar a los gestores al respecto para que el TAC pudiera adaptarse según fuera necesario. Sin embargo, también creemos que hay margen para que las flotas eviten aún más el marrajo dientuso, como indican claramente las cifras recientes de capturas, y para que el TAC se convierta por tanto en un instrumento valioso para contribuir a la recuperación del stock. Las críticas dirigidas a un enfoque del TAC por parte de los proponentes de una prohibición de la retención se justifican en parte por suponer que no daría cuenta de la mortalidad total. Aparte del hecho de que en realidad ya se prevé un proceso en nuestra propuesta para tener en cuenta toda la mortalidad, nadie ha podido hasta ahora dar una explicación válida sobre la forma en que se reduciría la mortalidad cuando los peces objeto de una prohibición de retención simplemente se descartaran en el mar.

La Unión Europea confirma aquí su compromiso de seguir trabajando para que alcanzar este objetivo e insta a todas las CPC a que trabajen de forma constructiva, de tal forma que se evite una simple prórroga de las medidas actuales. Estamos convencidos de que esto todavía es posible si todos aceptan comprometerse a modificar la medida existente durante un año, de modo que al menos se dé un paso para poner fin a la sobrepesca y nos acerquemos así al objetivo común de recuperación del stock.

Apéndice 45 al ANEXO 8

Declaración de Gabón a la Subcomisión 4 - Segunda ronda

En 2019, se realizó una evaluación del stock de marrajo dientuso. Los resultados demostraron que el stock estaba sobrepescado y experimentando sobrepesca. En este sentido, el asesoramiento del SCRS fue prohibir la retención a bordo del marrajo dientuso con el fin de garantizar la recuperación del stock. En este contexto, durante la reunión de la Comisión en Palma de Mallorca, Gabón respaldó la propuesta de Senegal, que reflejaba el asesoramiento del SCRS.

Este año el SCRS ha prorrogado el asesoramiento formulado en 2019. Frente a esta situación, es tarea de la Comisión adoptar medidas de ordenación para garantizar la recuperación de los stocks en peligro, en particular el de marrajo dientuso.

Por su parte, Gabón, preocupado por el alarmante estado del stock, respalda la propuesta PA4-806: Proyecto de recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT, de Canadá, Senegal y el Reino Unido, que sigue el asesoramiento del SCRS.

Además, Gabón desea ser copatrocinador de esta propuesta e invita a las demás CPC a respaldarla.

Apéndice 46 al ANEXO 8**Declaración del Reino de Marruecos a la Subcomisión 4 sobre los Proyectos de Recomendaciones sobre marrajo dientuso – Primera ronda**

Marruecos está preocupado por el estado del stock de marrajo dientuso y participa, junto con otras CPC de ICCAT, en los esfuerzos colectivos para preservar y proteger esta especie. El marrajo dientuso no es una especie objetivo de las flotas marroquíes, pero es una especie que se pesca de forma fortuita en otras pesquerías de ICCAT. Marruecos ha procurado reducir las capturas de esta especie en 2020 y ha reforzado las medidas de seguimiento científico y de trazabilidad aplicadas a esta especie, de conformidad con las recomendaciones del ICCAT y CITES (inclusión de esta especie en el Apéndice II)..

Sin embargo, cabe que señalar que el actual contexto sanitario no permitió la celebración de la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 y que no hay indicadores sobre el estado del stock en 2020, teniendo en cuenta que los últimos datos disponibles sobre esta especie son los de la evaluación de 2017 actualizada por el SCRS. Además, el Grupo de especies de tiburones se centró en 2020 en las evaluaciones de stock de marrajo sardinero. No se proporcionó información adicional sobre el marrajo dientuso. El SCRS recomendó que la Comisión adoptara una política de no retención sin excepciones en el Atlántico norte para el marrajo dientuso como en 2019.

En vista de lo anterior y de las dificultades que surgieron incluso durante la sesión presencial de 2019 (reunión de la Comisión de ICCAT de 2019, en Palma de Mallorca) a la hora de llegar a un acuerdo sobre las propuestas presentadas por varias CPC, a Marruecos le preocupa la eficacia de debatir y acordar por correspondencia los proyectos de recomendación presentados por la UE, Estados Unidos, Canadá y Senegal para acordar y aplicar un plan de recuperación del marrajo dientuso. Marruecos, al tiempo que agradece a estas CPC estas propuestas, opina que las discusiones sobre un plan de recuperación para el marrajo dientuso deberían iniciarse en el futuro en una sesión presencial.

Consideramos que merecen especial atención las solicitudes al SCRS formuladas por algunas CPC en sus proyectos de recomendación en cuanto a la formulación de asesoramiento sobre la identificación espacial y temporal de las zonas de cría y de zonas con una alta concentración de marrajo dientuso en el Atlántico norte, así como sobre la identificación de las zonas de captura fortuita permanente o estacional y sobre si las vedas espaciales y temporales serían útiles para reducir las tasas de encuentro y de mortalidad.

También creemos que la propuesta de capturas cero del marrajo dientuso no reducirá los niveles de mortalidad de este stock sino que, por el contrario, provocará un aumento de los descartes de esta especie.

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos, el Reino de Marruecos preconiza la prórroga de la recomendación vigente (Rec. 19-06) sobre el marrajo dientuso durante 2021.

Apéndice 47 al ANEXO 8**Declaración de Senegal a la Subcomisión 4 sobre la protección del marrajo dientuso**

Senegal toma nota del Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT, presentado por Canadá y previamente debatida como PA4-805C/2019, pero no adoptada por la Comisión durante su reunión ordinaria de 2019 en Palma de Mallorca.

La grave situación del marrajo dientuso, en el Atlántico norte en particular, debe ser abordada con valentía y responsabilidad por la Comisión mediante la adopción de medidas de ordenación adecuadas que se ajusten a las recomendaciones del SCRS. El asesoramiento del SCRS es inequívoco y sin ambigüedades, el stock del Atlántico norte está sobrepescado y la sobrepesca continúa, y el stock del Atlántico sur corre el mismo riesgo.

Senegal apoyo la propuesta de Canadá y respalda la aplicación de la no retención para el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte, así como un TAC de 2.001 t para el stock de marrajo dientuso del Atlántico sur.

Mi país quiere coauspicar la propuesta canadiense e invita a la Comisión a que la adopte.

Apéndice 48 al ANEXO 8

Declaración del Reino Unido a la Subcomisión 4 sobre marrajo dientuso – Primera ronda

En 2019 el SCRS informó de que el stock sobrepescado de marrajo dientuso del Atlántico norte sigue siendo objeto de sobrepesca y se necesita una reducción sustancial de la mortalidad por pesca para comenzar su recuperación. Tomando nota de este asesoramiento, que refleja que el estado del stock es muy deficiente, el Reino Unido sintió una enorme decepción ante el hecho de que no se acordara una medida firme en la reunión anual de 2019.

La Recomendación 19-06 establece que: « [l]a Comisión, en su reunión anual de 2020, adoptará una nueva Recomendación de ordenación para el marrajo dientuso del Atlántico norte, teniendo en cuenta el asesoramiento científico del SCRS y los resultados de la reunión intersesiones de 2020 de la Subcomisión 4, con el fin de establecer un plan de recuperación con una elevada probabilidad de evitar la sobrepesca y recuperar el stock hasta el nivel de B_{RMS} en un plazo que tenga en cuenta la biología de este stock.»

A pesar de las circunstancias extraordinarias, la actividad prioritaria de ICCAT continúa y ahora tenemos la oportunidad de que las Partes se alineen con el asesoramiento del SCRS y adopten medidas firmes muy necesarias para la ordenación del marrajo dientuso. Tomando nota de que el SCRS reitera su asesoramiento a la Comisión a partir de 2019, el Reino Unido considera que una prohibición de retención sin exenciones es la línea de acción más adecuada.

Por consiguiente, el Reino Unido apoya la propuesta sobre el marrajo dientuso del Atlántico norte presentada por el Canadá y el Senegal (Ref. PA4-806: Proyecto de Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico capturado en asociación con pesquerías de ICCAT) y quisiera manifestar su deseo de coauspicar la propuesta.

Apéndice 49 al ANEXO 8

Declaración del Reino Unido a la Subcomisión 4 - Segunda ronda

El Reino Unido desea agradecer al presidente de la Subcomisión 4 sus esfuerzos por mediar entre las tres propuestas presentadas este año en relación con el stock de marrajo dientuso del Atlántico norte. También damos las gracias a las CPC por sus contribuciones a los debates hasta el momento. Sin embargo, el Reino Unido se siente sumamente decepcionado porque todavía no hayamos podido llegar a un consenso en consonancia con el asesoramiento científico para esta medida de ordenación clave.

El Reino Unido desea reiterar las observaciones formuladas en su declaración anterior sobre este asunto (PA4-806). La única propuesta que se adhiere al claro asesoramiento formulado por SCRS - una prohibición total de la retención - es la presentada por Canadá, Senegal, Taipei Chino, Gabón y Reino Unido.

Las CPC acordaron el año pasado en ICCAT (Rec. 19-06) que existe una necesidad urgente de adoptar una nueva recomendación de ordenación para este stock. En su evaluación actualizada de 2019, el SCRS declaró que el stock seguirá disminuyendo hasta 2035, y que las excepciones que actualmente permiten la retención de algunos marrajos dientusos capturados, si se permite que se mantengan, impedirán que el stock se recupere hasta al menos 2070. Por consiguiente, la medida más eficaz, sencilla e inmediata para poner fin a la sobrepesca y lograr la recuperación (con una probabilidad superior al 50 % desde ahora hasta 2040) consiste en una prohibición completa de retención.

El Reino Unido señala el mérito de medidas adicionales que, además de la prohibición de retención, podrían reducir aún más la mortalidad incidental, como las medidas de mitigación de la captura fortuita, las restricciones con respecto a los artes, la manipulación segura y las mejores prácticas para la liberación del marrajo dientuso vivo. Reconociendo los diferentes puntos de vista entre las CPC sobre el uso de anzuelos circulares, el Reino Unido sugiere que sería útil una clara evaluación del SCRS sobre el impacto y la escala de sus efectos en la captura y mortalidad del marrajo dientuso. Como los datos actuales no son concluyentes, el Reino Unido no puede respaldar su uso obligatorio en esta fase. Una evaluación similar puede ser útil con respecto a los bajos de línea de acero. Sin embargo, el Reino Unido insiste una vez más en su opinión en

cuanto a que acordar cualquier medida adicional de este tipo debe ser independiente de llegar a un acuerdo sobre una prohibición de retención inmediata.

El Reino Unido cree que todavía hay tiempo para llegar a un acuerdo como parte del actual proceso de correspondencia. Con ese fin, el Reino Unido insta a las CPC que respaldaron la propuesta de prohibición de retención el año pasado a que se manifiesten una vez más y muestren su apoyo, y hace un llamamiento a todas las demás CPC que aún no han comunicado su postura sobre esta cuestión a que lo hagan lo antes posible. No actuar ahora significaría que la protección necesaria, crucial para el buen estado a largo plazo del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte, no se aplicará hasta dentro de un año.

Apéndice 50 al ANEXO 8

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 4 - Primera ronda

Estados Unidos indica que, debido a la mortalidad en el buque y la mortalidad posterior a la liberación, no se espera que un simple requisito de no retención reduzca la mortalidad lo suficiente como para detener la sobrepesca y conseguir la recuperación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte. En las sesiones de 2019 de la Subcomisión 4, el vicepresidente del SCRS afirmó que una simple política de no retención solo daría probablemente lugar a una mortalidad sustancial y que serían necesarios otros cambios a las prácticas pesqueras para reducir la mortalidad suficientemente. De igual forma, un TAC y asignaciones, especialmente sin modificaciones en los artes o cambios en las prácticas de pesca, no reducirían de forma efectiva las capturas de marrajo dientuso del Atlántico norte, lo que incluye los descartes de ejemplares muertos, ni conseguirían que la mortalidad fuera acorde con el asesoramiento científico.

La propuesta de Estados Unidos busca abordar de forma exhaustiva las amenazas a las que se enfrenta el marrajo dientuso del Atlántico norte reduciendo la mortalidad para garantizar la recuperación, permitiendo a la vez prácticas de ordenación que permitan obtener de la mejor forma posible las necesarias reducciones en la mortalidad en el contexto de pesquerías específicas. En el marco de la propuesta de Estados Unidos, un requisito inicial de no retención general (similar al enfoque propuesto por Canadá) se asocia a reducciones basadas en la ciencia en las capturas individuales de las CPC, así como a modificaciones en el arte (cables de monofilamento de nailon y anzuelos circulares grandes en las pesquerías de palangre) y a las mejores prácticas de manipulación y liberación seguras de tiburones. Este enfoque está diseñado para reducir tanto la mortalidad en la virada como la mortalidad posterior a la liberación -mortalidad que no abordan otras propuestas que se están debatiendo- y ofrece el mejor enfoque para lograr las reducciones en la mortalidad recomendadas por el SCRS. La eficacia de dichas medidas, si se implementan bien, se ha demostrado en las pesquerías estadounidenses (para más información sobre cómo ha logrado Estados Unidos las reducciones en la mortalidad de marrajo dientuso más allá de las requeridas en el documento *Proyecto de recomendación de ICCAT para establecer un programa de recuperación para el marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT (PA4_805)*, véase el documento de Estados Unidos, *Mejores prácticas para reducir la mortalidad total del marrajo dientuso del Atlántico norte*, (PA4-807)). Según el enfoque de Estados Unidos, las CPC serían responsables de lograr sus reducciones requeridas y mantener su mortalidad total en el nivel especificado y basado en la ciencia, con flexibilidad para permitir alguna retención una vez que hayan cumplido su obligación de reducir la mortalidad hasta dicho nivel o por debajo de él. Sin embargo, hasta que estas reducciones en la mortalidad se cumplan, se aplicaría el requisito de no retención.

Apéndice 51 al ANEXO 8

Declaración de Estados Unidos a la Subcomisión 4 - Segunda ronda

Estados Unidos ha tenido el placer de mantener diversas conversaciones con miembros de la Subcomisión 4 y el presidente de la Subcomisión 4 sobre la necesidad de avanzar en la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte. Como parte de este esfuerzo, Estados Unidos ofreció una propuesta sobre un programa de recuperación, PA4_805, así como un documento informativo, PA4_803, sobre Mejores prácticas. Este último explicaba cómo, en 2019, Estados Unidos logró una reducción en la mortalidad en más del 80 % en sus pesquerías mediante el total cumplimiento de los requisitos de la [Rec. 19-06]. De conformidad con dicha recomendación, hemos asegurado la liberación de ejemplares vivos por parte de

todos los palangreros pelágicos estadounidenses, independientemente del tamaño del buque, y confirmamos el estado de mortalidad del marrajo dientuso del Atlántico norte en la virada requiriendo observadores y un 100 % de seguimiento electrónico en la flota. Para nuestra pesquería de recreo, hemos establecido un gran límite de talla mínima. Más allá de estos requisitos de ICCAT, requerimos el uso de anzuelos circulares en las pesquerías tanto comerciales como recreativas. Otras «mejores prácticas», como los cables de monofilamento y técnicas de manipulación y liberación seguras, se utilizan también estas pesquerías estadounidenses.

Estados Unidos no conoce otra CPC que haya logrado una reducción en la mortalidad de esta magnitud en sus pesquerías.

Además, la reducción de la mortalidad lograda como resultado de nuestro conjunto de medidas supera el nivel identificado por el SCRS como el necesario para poner fin a la sobrepesca y empezar la recuperación - y, principalmente, se logró sin la aplicación de un TAC ni el requisito de una política estricta de no retención. Las pesquerías de Estados Unidos representan solo una pequeña parte de la mortalidad por pesca global del stock, sin embargo, una firme reacción por parte de otras CPC es crítica para poner fin a la sobrepesca y recuperar el stock de marrajo dientuso. Siguiendo este modelo ya probado, creemos que otras CPC pueden lograr reducciones comparables en la mortalidad en sus pesquerías y alcanzar el objetivo que a cada uno de nosotros nos han encargado, es decir, poner fin inmediatamente a la sobrepesca y recuperar este stock.

Estados Unidos está decepcionado por el hecho de que las discusiones entre los que han presentado propuestas sobre el marrajo dientuso no hayan podido aun llegar a un consenso. Por lo tanto, tras considerar cuidadosamente los muchos puntos importantes planteados en las discusiones, Estados Unidos ha llegado a la conclusión de que deberían emprenderse acciones sin demora para implementar un enfoque que se centre en la responsabilidad que tiene cada CPC de reducir su propia mortalidad de conformidad con los objetivos de la Rec. 19-06. Debemos además señalar, respetuosamente, que las propuestas presentadas por otros miembros de la Subcomisión 4 no logran adecuada o equitativamente los objetivos de conservación articulados por el SCRS. Estados Unidos, por tanto, insta encarecidamente a las CPC a implementar las disposiciones de la Rec. 19-06 y, específicamente, a adoptar este modelo de «Mejores prácticas» durante este proceso por correspondencia.

Al hacerlo, ICCAT se encontraría en el buen camino para cumplir los objetivos de reducción de la mortalidad y de lograr el objetivo de poner fin a la sobrepesca y comenzar a recuperar este stock en línea con el Convenio de ICCAT. Estados Unidos se compromete a consultar con otras CPC cómo pueden implementar mejor, ellas también, estas medidas de sus pesquerías para lograr las necesarias reducciones de la mortalidad.

Si las CPC eligen no seguir el enfoque de Estados Unidos, persiste no obstante su obligación individual, en el marco de la Rec. 19-06, de reducir la mortalidad hasta un nivel que ponga fin a la sobrepesca y permita comenzar la recuperación del stock. Para lograr esto, se requerirán reducciones proporcionales de todas las CPC de más del 80 % respecto a los niveles de captura previos a la evaluación (2017). La falta de consenso sobre una nueva medida este año no disminuye, de ninguna forma, esta obligación permanente.

Asimismo, desearíamos resaltar que es esencial que todas las CPC comuniquen plenamente su implementación de la Rec. 19-06, particularmente mediante la hoja de comprobación para la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones. Hemos observado que varias CPC no han enviado este año hojas de comprobación actualizadas con esta información. El año próximo, la revisión de esta información debería ser una prioridad para el COC. Es igualmente esencial que todas las CPC comuniquen datos precisos sobre desembarques y descartes en la Tarea 1, así como en sus datos de observadores.

Apéndice 52 al ANEXO 8

Declaración de Taipei Chino a la Subcomisión 4 - Segunda ronda

En primer lugar, Taipei Chino desea expresar su agradecimiento al presidente de la Subcomisión 4 por intentar hallar un modo de hacer converger las 3 propuestas sobre el marrajo dientuso del Atlántico (N-SMA). Es una pena que, hasta ahora, no se haya logrado un consenso.

El SCRS ha recomendado que, para acelerar la tasa de recuperación y aumentar las probabilidades de éxito, la Comisión adopte una política de no retención sin excepción en el Atlántico norte. Cabe señalar también, en el rango del TAC proyectado, que un TAC cero permitirá al stock situarse en el cuadrante verde del diagrama de Kobe antes de 2045 con un 53 % de probabilidades, y un TAC de 500 t, incluidos los descartes muertos, solo tiene el 52 % de probabilidades de recuperar el stock hasta el cuadrante verde de Kobe en 2070. Las proyecciones indicaban también que TAC inferiores logran la recuperación en plazos más cortos, pero independientemente del TAC, el stock continuará descendiendo hasta 2035 antes de que se pueda producir un aumento en la biomasa, lo que demuestra claramente el pésimo estado del stock de N-SMA.

Teniendo en cuenta las recomendaciones del SCRS y tras haber leído cuidadosamente las tres propuestas presentadas respectivamente por la Unión Europea (PA4-804), Estados Unidos (PA4-805), y Canadá, Senegal y el Reino Unido (PA4-806), Taipei Chino apoya el documento PA4-806, que es el único que sigue el asesoramiento científico y desea ser copatrocinador de dicha propuesta. Espero que pueda adoptarse a tiempo para recuperar el menguante stock de N-SMA una medida directa y sencilla que preste atención al asesoramiento del SCRS.

Apéndice 53 al ANEXO 8

Declaración de la Associação de Ciências Marinhas e Cooperaçao a la Subcomisión 4 - Primera ronda

La cancelación de la reunión de la Comisión de este año limitará mucho el alcance de los debates que tendrán lugar. No obstante, la Subcomisión 4 tendrá la responsabilidad de acoger algunos de los debates más importantes y la oportunidad de aportar algunos de los resultados más significativos de la Comisión en 2020. Esto es lo más importante porque el stock afectado tiene una necesidad urgente de medidas de conservación - el marrajo dientuso del Atlántico.

SCIAENA desea respaldar plenamente la declaración PLE-112 presentada por Shark Trust en nombre de diversas organizaciones, ya que estamos de acuerdo en que: «la acción decisiva de ICCAT en las próximas semanas puede, finalmente, empezar a revertir el descenso, pero las medidas a medias no serán suficiente».

Para SCIAENA, el asesoramiento facilitado en 2017 y reafirmado en 2020 por el SCRS es claro y facilita medidas directas que deben adoptarse con la mayor urgencia para dar al marrajo dientuso las mejores oportunidades para recuperarse en el menor tiempo posible.

Hemos tomado debida nota y analizado las tres propuestas presentadas por las CPC sobre el marrajo dientuso. Aunque hay elementos que serían beneficiosos para la conservación del marrajo dientuso en el Atlántico en las tres propuestas, creemos que solo la propuesta PA4-806, presentada por Canadá, reconoce plenamente el lamentable estado en el que se encuentra la población y tiene plenamente en cuenta los elementos cruciales del asesoramiento del SCRS, principalmente la clara solicitud de una prohibición de retención total de esta especie en el Atlántico norte.

La desesperada situación a la que se enfrenta el marrajo dientuso en el Atlántico requiere una acción urgente y decisiva. ICCAT y sus CPC tienen la responsabilidad de adoptar una nueva medida, que debe incluir la prohibición total de retención como propósito fundamental.

Por lo tanto, instamos a todas las CPC a adoptar el documento PA4-806. Solo haciéndolo podrá el marrajo dientuso tener una oportunidad real de recuperarse y cumplir su papel esencial en los ecosistemas pelágicos del Atlántico.

Además, SCIAENA alienta a que se programe una reunión intersesiones de la Subcomisión 4 en 2021 a fin de permitir que se adelanten los trabajos y los debates sobre varias de los stocks que son de su competencia.

Declaración de Ecology Action Centre, con el apoyo de Defenders of Wildlife, Humane Society International Project Aware Foundation, Shark Trust, The Ocean Foundation, a la Subcomisión 4

La organización Ecology Action Centre – con el apoyo de The Ocean Foundation, Shark Trust, Project AWARE, Defenders of Wildlife y Humane Society International – agradece la oportunidad de comentar las propuestas relativas a la principal prioridad a la que tiene que prestar atención este año la Subcomisión 4: los marrajos dientusos.

Los científicos de ICCAT han advertido desde hace más de una década sobre la vulnerabilidad inherente del marrajo dientuso, una especie de crecimiento lento. Con el fin de evitar la sobrepesca y el colapso de la especie, durante varios años seguidos han recomendado, *entre otras cosas*, un TAC de 2.001 t para el Atlántico sur y una prohibición de retención a bordo para el Atlántico norte. Las perspectivas para esta especie son cada vez más sombrías, puesto que siguen sin respetarse los dictámenes científicos.

El Atlántico norte en el foco de atención

La recomendación de prohibir la retención a bordo de marrajos dientusos procedentes de la gravemente sobreexplotada y menguante población del Atlántico norte ha sido la piedra angular de los dictámenes del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) durante los últimos cuatro años seguidos. Nos oponemos firmemente a la introducción de márgenes que permitirían continuar con los desembarques porque:

- Las excepciones van en contra de los dictámenes, que son el resultado de un análisis minucioso y una deliberación por parte de expertos, que afirman explícitamente que la política de no retención a bordo debería hacerse ***“sin excepción alguna”***.
- Permitir que los valiosos marrajos se desembarquen si ya están muertos crea un incentivo (no necesariamente para capturarlos como "población objetivo", sino más bien) para cerciorarse de que lleguen muertos a bordo, lo cual puede conseguirse mediante prácticas pesqueras irresponsables que incrementan innecesariamente la mortalidad.

TAC y descartes de animales muertos

A la hora de desarrollar posibles hipótesis de TAC, el SCRS analizó minuciosamente todas las fuentes de mortalidad del marrajo, *incluyendo los descartes de peces muertos*, y concluyeron que una prohibición total de retención a bordo es el modo más eficaz de alcanzar las reducciones necesarias para restablecer la población en un plazo de unas cinco décadas. Para poder alcanzar el cuadrante verde en el diagrama de Kobe de aquí al año 2070 con una probabilidad de al menos un 60%, el total admisible de capturas o TAC (*incluyendo descartes de peces muertos*) tiene que ser de 300 t o menos. De ahí que hayan recomendado implantar una política de no retención, sin excepciones.

Las estrategias de gestión para especies de tiburones inherentemente vulnerables, como los marrajos, deberían tener probabilidades de éxito que excedan con creces las que ofrece el azar al lanzar una moneda al aire. Recomendamos seguir el ejemplo establecido por EE. UU. para sus pesquerías nacionales de tiburones: basar las decisiones en una probabilidad del 70 % de lograr los objetivos. Los reiterados retrasos a la hora de acabar con la sobrepesca del marrajo identificada en 2017 refuerzan el argumento de que ahora urge adoptar un criterio de especial precaución. Los TAC propuestos por algunas partes de ICCAT para el Atlántico norte plantean un riesgo inaceptable.

Lamentablemente, los marrajos serán descartados muertos en cualquier hipótesis que permita la pesca de palangre. Este hecho debería mitigarse con el tiempo, pero no justifica rechazar la recomendación científica de introducir una prohibición inmediata.

De hecho, ICCAT ha adoptado prohibiciones de retención a bordo para muchas otras especies de tiburones. Varias partes de ICCAT exigen que estas y otras especies amenazadas – incluyendo los tiburones peregrinos, los tiburones ballena y los tiburones blancos – sean descartados, vivos o muertos, principalmente para eliminar el incentivo de encontrarlos y matarlos.

Comentarios específicos sobre las propuestas de las partes***Propuesta de Canadá (PA-806)***

Aplaudimos a Canadá por presentar la única propuesta que refleja los dictámenes científicos cada vez más acuciantes emitidos para el marrajo dientuso, ofrece esperanzas realistas de restablecimiento de la población del Atlántico norte a lo largo de los próximos cincuenta años y aborda las necesidades del Atlántico sur.

Instamos a las partes de ICCAT a apoyar sin dilación esta propuesta, si cabe como copatrocinadores y presentando comentarios al presidente de la Subcomisión 4 para que los incluya en el informe de sesión.

Propuesta de EE. UU. (PA-805)

Felicitemos a EE. UU. por reducir drásticamente la mortalidad de los marrajos dientusos durante los últimos años y por su esfuerzo por abordar la mortalidad de los tiburones como captura fortuita en las pesquerías nacionales. A pesar de estos avances, no podemos apoyar el TAC excesivo que plantea su propuesta, ni tampoco la muerte intencionada e innecesaria de marrajos que llegan vivos a bordo de los buques.

Agradeceremos que, en el futuro, el SCRS se pronuncie específicamente sobre los efectos de los anzuelos circulares sobre la mortalidad de los marrajos y otras especies de tiburones. Entre tanto, la piedra angular del dictamen del SCRS sigue siendo una prohibición de retención, una política que EE. UU. actualmente aplica a nivel nacional a alrededor de 20 especies de tiburones del Atlántico.

Reconocemos que las partes han tenido papeles distintos en el declive de los marrajos del Atlántico norte, pero ahora queda claro que la senda más prudente, eficaz y expeditiva hacia el restablecimiento de la población pasa porque todas las partes adopten de forma generalizada la principal recomendación del dictamen.

Propuesta de la UE (PA-804)

Nos preocupa profundamente que el TAC de 500t propuesto por la UE no tenga en cuenta los descartes de peces muertos. La propuesta resulta por ello engañosa, puesto que no es comparable con las proyecciones de TAC del SCRS (que incluyen descartes de peces muertos) y, además, es gravemente inadecuada como estrategia de restablecimiento de la población.

No estamos de acuerdo con que los elementos de la propuesta de la UE "solucionan plenamente cualquier inquietud respecto a crear un incentivo comercial para dirigirse a estos peces y, por tanto, menoscaba el único argumento real presentado para justificar una prohibición de retención total", puesto que este no es "el único argumento real" y lo expuesto no refleja con exactitud nuestro argumento (véase más arriba).

Si bien los marrajos dientusos son ahora demasiado escasos como para capturarlos realmente como especie objetivo en el Atlántico norte, siguen siendo uno de los tiburones más valiosos del mundo. Asimismo, a principios de este año los medios de comunicación españoles informaron acerca de un aumento del precio de la carne de marrajo. Así pues, reiteramos que solo una prohibición total, como recomienda el SCRS, crea desde un buen principio el incentivo para evitar capturar marrajos.

Coincidimos en que la introducción de la especie en CITES en 2019 resulta prometedora de cara a reforzar la conservación del marrajo, pero subrayamos que las medidas comerciales asociadas no son automáticas, dependen de su implementación a nivel nacional y deberían vincularse directamente a límites de pesca sostenibles.

Nos complace que últimamente España haya reducido los desembarques de marrajo dientuso, aunque lo cierto es que las cifras siguen sin ser sostenibles; por su parte, los desembarques de Portugal han aumentado alrededor de un 30 % desde 2014. De hecho, en 2019, los desembarques de la UE (1.155 t) excedían por sí solos el nivel máximo de mortalidad determinado por el SCRS.

Aunque tenemos la esperanza de que la industria se comprometa y se haga suya la iniciativa, pues ello incrementaría la efectividad en la gestión de la pesquería, rechazamos la noción de que la conservación debería limitarse a lo que los intereses particulares estén dispuestos a aceptar, independientemente de los dictámenes de los expertos, las obligaciones que imponen los tratados y las opiniones de otras partes interesadas. En lugar de ello, exhortamos a la UE a dejarse guiar por la ciencia.

Para que quede claro, durante la ronda de preguntas del dictamen de 2019 sobre el marrajo, el vicepresidente el SCRS usó la ya famosa expresión “sin valor en cuanto a conservación” para describir los descartes de ejemplares muertos, y no la prohibición de retención a bordo recomendada. Los expertos en tiburones del SCRS, incluido su vicepresidente, dedicaron varias horas a explicar con detalle las recomendaciones científicas para el marrajo que figuraban en su informe de 2019. Animamos a la UE a centrar su atención en este documento, puesto que refleja una panorámica más amplia que tiene en cuenta todas las fuentes de mortalidad, incluidos los descartes de animales muertos.

Resumen

Si queremos evitar un colapso irreparable y minimizar los efectos adversos a largo plazo para todas las partes interesadas, urge actuar de forma inmediata, concertada y efectiva en todo el Atlántico norte por medio de la prohibición de retención que recomiendan los expertos. Para evitar que se produzca una crisis parecida en la población del Atlántico sur, deben aplicarse límites basados en la ciencia.

Ha llegado la hora de la verdad para el marrajo. Instamos a las partes a adoptar la propuesta de Canadá este mismo año.

Apéndice 55 al ANEXO 8

Declaración de Global Tuna Alliance a la Subcomisión 4 - Primera ronda

Global Tuna Alliance (GTA) es un grupo independiente de comerciantes y empresas de la cadena de suministros del atún, que están comprometidos con realizar estrategias de captura para las pesquerías de túnidos, con evitar los productos IUU, con mejorar la transparencia y la trazabilidad, así como la sostenibilidad medioambiental, y con hacer avanzar el trabajo sobre los derechos humanos en las pesquerías de túnidos.

Está claro que el impacto de la COVID-19 ha planteado desafíos a las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) a la hora de celebrar reuniones y abordar importantes temas de conservación y ordenación en 2020. En el caso de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), ha provocado la cancelación de su reunión científica (SCRS) y de la reunión anual de la Comisión.

No creemos que las circunstancias actuales deban impedir que ICCAT emprenda acciones para garantizar la ordenación sostenible e ininterrumpida de los stocks de túnidos y los ecosistemas marinos que recaen bajo su responsabilidad. En particular, respecto al orden del día de la Subcomisión 4, el marrajo dientuso, incluido en el Apéndice II de CITES, requiere una atención inmediata por parte de la Comisión en 2020.

El marrajo dientuso está clasificado por IUCN como En peligro y está incluido en el Apéndice de CITES. Es probable que la recuperación tarde ~25 años, incluso si la mortalidad pudiera reducirse a cero (53 % de probabilidades de recuperación desde ahora hasta 2025). El Comité Científico de ICCAT recomendó una prohibición de retención de marrajo dientuso en el Atlántico norte y un límite de captura de 2.001 t para el marrajo dientuso del Atlántico sur, pero en 2019 la Unión Europea, Estados Unidos y Curazao presentaron complejas contrapropuestas que estaban muy lejos del asesoramiento científico y que permitirían que continuara el desembarque de cientos de toneladas de marrajos dientusos del Atlántico norte.

La GTA acoge con satisfacción la propuesta de Canadá sobre una prohibición de retención del marrajo dientuso en el Atlántico norte, pero estamos preocupados por el hecho de que las propuestas de la Unión Europea y Estados Unidos son contrarias al asesoramiento científico, y proponen TAC para el Atlántico norte que no permitirán la recuperación del stock desde ahora hasta 2045.

La GTA solicita a ICCAT que acuerde proteger al marrajo dientuso teniendo en cuenta las advertencias de los

científicos sobre la merma del Atlántico norte y el inminente riesgo para el Atlántico sur. De manera específica que:

- Prohíba inmediatamente toda retención del marrajo dientuso.
- Garantice que se desarrolla e implementa de forma urgente un asesoramiento científico específico para minimizar la mortalidad incidental.

Apéndice 56 al ANEXO 8

Declaración de Pew Charitable Trusts a la Subcomisión 4

A pesar de la cancelación de la reunión de la Comisión de este año, la Subcomisión 4 ha recibido tres propuestas para la ordenación del stock de marrajo dientuso en el Atlántico y todas ellas son propuestas esencialmente idénticas a las de las mismas CPC de 2019. Como se indicaba en la declaración conjunta presentada a las plenarios por Shark Trust en nombre de varias organizaciones, lo que incluye a The Pew Charitable Trusts (PLE-112), la situación del marrajo dientuso es funesta y es necesaria una acción urgente en el Atlántico sin demora. Incluso sin capturar marrajos en las pesquerías de ICCAT, la población del Atlántico norte continuará descendiendo al menos hasta 2035, y las probabilidades de recuperación en el plazo de 50 años son muy escasas, a pesar del requisito de la Rec. 11-13 que requiere que se ponga fin a la sobrepesca con «elevada probabilidad... En el plazo más corto posible».

Aunque negociar mediante correos electrónicos será un reto este año, el asesoramiento continuo del SCRS sobre «no retención, sin excepciones» es claro y sólido. La propuesta de Canadá (PA4-806) es la única propuesta que respalda plenamente el asesoramiento científico, lo que incluye proporcionar una ordenación muy necesaria a la población del Atlántico sur. Las propuestas PA4-804 y PA4-805, de la Unión Europea y Estados Unidos, respectivamente, permiten que la pesca continúe en algunas circunstancias. Esto solo conduciría a un mayor descenso de una especie ya mermada. Pew urge a la Unión Europea y a Estados Unidos, así como a otros gobiernos, a unirse a Canadá y prohibir la retención del marrajo dientuso en el Atlántico norte este año. Estos vulnerables depredadores oceánicos se merecen la oportunidad de recuperarse y prosperar. La prórroga de una medida insuficiente no debería ser la acción por defecto si los miembros de la Subcomisión 4 fallan a la hora de emprender las acciones necesarias para reducir la captura y de acordar un plan que recupere el stock del Atlántico norte y gestione el stock del Atlántico sur. Este año deben emprenderse acciones más rápidas y significativas.

Más allá del marrajo dientuso, la Subcomisión 4 debe renovar su compromiso con el desarrollo de una estrategia de captura para el pez espada del Atlántico norte programando tiempo en el orden del día de una reunión intersesiones en 2021 para el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros sobre este tema. Los científicos han hecho progresos importantes en el desarrollo de una evaluación de estrategias de ordenación (MSE) y es fundamental que la Subcomisión 4 aproveche sus aportaciones para que ICCAT continúe en este camino para adoptar este nuevo y mejorado enfoque de ordenación para el pez espada del Atlántico norte en 2022.

Apéndice 57 al ANEXO 8

Declaración conjunta de Project Aware, con el apoyo de Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre, Humane Society International, Shark Trust y The Ocean Foundation, a la Subcomisión 4 - Segunda ronda

Project AWARE - que cuenta con el apoyo de Ecology Action Centre, Shark Trust, Shark League for the Atlantic and Mediterranean, The Ocean Foundation, Defenders of Wildlife, Humane Society International, Wildlife Conservation Society, The Pew Charitable Trusts, WildAid, Submon, Shark Foundation, Sciaena, Dutch Elasmobranch Society, Shark Project, iSea, Marine and Environmental Research Lab (Cyprus), International Seafood Sustainability Foundation; International Pole and Line Federation, David Suzuki Foundation, Earthworm Foundation, German Elasmobranch Society (D.E.G.), Sea Shepherd Legal, WildTrust, European Elasmobranch Association - quiere expresar su preocupación por el hecho de que las partes de ICCAT no hayan alcanzado aún un consenso sobre las urgentemente necesarias medidas de protección para las poblaciones amenazadas de marrajo dientuso a pesar de haber dado prioridad a este tema, incluyéndolo en el programa de las negociaciones virtuales de 2020 como única acción de conservación de tiburones. Sin

embargo, apreciamos la aclaración que ha publicado recientemente el presidente de la subcomisión 4, diciendo que el tema aún no está cerrado.

Agradecemos a Canadá, Senegal y el Reino Unido que sigan haciendo gala de liderazgo en materia de conservación de tiburones y perseveren en sus incansables esfuerzos por conseguir protecciones basadas en los dictámenes científicos para los tiburones a través de su propuesta PA4-806. Esta propuesta conjunta es la única de las tres presentadas que incluye las medidas centrales del dictamen del Comité Permanente de Investigación y Estadísticas (SCRS) para el marrajo dientuso: una prohibición total de retención a bordo para el Atlántico norte y un TAC de 2.001 t para el Atlántico sur. Observamos que otros 14 países copatrocinaron o apoyaron esta misma propuesta el año pasado. Pedimos a todas esas naciones y a todas las partes de ICCAT que aprovechen el actual periodo de correspondencia para hacer que conste en acta de forma rotunda su apoyo a la adopción inmediata de la propuesta PA4-806.

Nos permitimos recordar a las partes de ICCAT que la COVID-19 no ha detenido la sobrepesca de marrajos. Este asunto acuciante es el único tema relacionado con los tiburones que figura en la relación de expedientes para el encuentro de 2020 de ICCAT, del que aún quedan varias semanas para negociar y conseguir avances. El dictamen del SCRS es claro. Se habría tenido que actuar hace años. Cualquier retraso adicional solo agudizará el riesgo de que se produzcan colapsos de población que resulten irreparables en el lapso de nuestras vidas. Instamos a todas las partes de ICCAT a que acepten los dictados de la ciencia y se comprometan de nuevo a cambiar el destino de los marrajos adoptando la propuesta PA4-806 este mismo año.

Apéndice 58 al ANEXO 8

Declaración de Shark Trust, con el apoyo de Associação de Ciências Marinhas e Cooperação, Defenders of Wildlife, Ecology Action Centre, Humane Society International, Project Aware Foundation y The Ocean Foundation a la Subcomisión 4 – Primera ronda

The Shark Trust -- con apoyo de Project Aware Foundation, Ecology Action Centre, Ocean Foundation, Shark League, Defenders of Wildlife, Humane Society International y Associação de Ciências Marinhas e Cooperação (Sciaena) -- agradece esta oportunidad de responder a la declaración de la UE (PA4-814) sobre el marrajo dientuso. En este documento, la Unión Europea afirma ahora que una prohibición de retención en el Atlántico norte -la principal medida de conservación aconsejada por los científicos y propuesta por Canadá - no se aplicaría a las flotas de la UE a causa de una obligación de desembarque en el marco de la Política pesquera común (PPC).

Lamentamos que la Unión Europea considere a la comunidad de conservación «incoherente». Como aclaración, la prohibición de retención propuesta se aplicaría a las flotas de la UE, asumiendo que la Comisión Europea implementaría adecuadamente la medida añadiendo el marrajo dientuso del Atlántico norte a la lista de especies prohibidas de la UE, como se ha hecho para otros tiburones² prohibidos por ICCAT. En el marco de la Política pesquera común, las especies de tiburones prohibidas están exentas de la obligación de desembarque de la UE.

Como se ha hecho con estos tiburones y con el tiburón peregrino en el Atlántico norte, así como con el tiburón ballena en todo el mundo, instamos a la UE a considerar límites para el marrajo dientuso basados en la ciencia, no solo en penalizaciones para la sobrepesca, sino también como protecciones necesarias para las especies en peligro.

Nos preguntamos por qué nuestro apoyo al asesoramiento del SCRS para el marrajo dientuso sería «sorprendente» para la UE. Si la sugerencia es que nuestra comunidad debería estar presionando por restricciones adicionales y más proactivas destinadas a impedir las interacciones del palangre con los marrajos en primer lugar, estamos deseando que se produzcan dichas propuestas después de que se haya dado este primer paso crítico. Hasta entonces, instamos a la Comisión Europea a contactar de forma más constructiva con la sociedad civil mediante consultas directas con las partes interesadas.

Mientras tanto, una declaración conjunta de las ONG (PA4-810) aborda otros aspectos de las propuestas pendientes sobre el marrajo dientuso y explica nuestro apoyo a la propuesta de Canadá.

²Tiburón jaquetón, zorro ojón, cornudas y tiburón oceánico.

Apéndice 59 al ANEXO 8**Declaración de World Wide Fund for Nature a la Subcomisión 4 – Primera ronda**

WWF reconoce las limitaciones a las que las CPC y la Secretaría de ICCAT deben enfrentarse con la pandemia mundial que ha hecho imposible celebrar una reunión presencial de la Comisión y ha determinado la cancelación o aplazamiento de varias importantes reuniones más en, incluida la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 y la reunión anual del SCRS de este año. Sin embargo, esto no puede convertirse en una razón para posponer las acciones más urgentes en 2020.

A pesar de las condiciones sin precedentes, las CPC presentaron tres propuestas de medidas de ordenación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte, que están ahora sobre la mesa para su discusión.

El estado del marrajo dientuso en el el Atlántico exige que se actúe sin más demora. Se necesitan medidas urgentes para revertir la tendencia descendente del stock del Atlántico norte.

Por lo tanto, WWF pide encarecidamente a las CPC que entablen un diálogo constructivo y fructífero y que no escatimen esfuerzos para evitar una simple prórroga de las medidas vigentes, que no hará sino mantener el statu quo de la sobrepesca y exponer al stock a un grave riesgo de colapso.

WWF insta a las CPC a poner fin inmediatamente a la actual sobrepesca y a adoptar una política de retención cero que, según el claro asesoramiento científico, es la medida que aumentaría las posibilidades de éxito para la recuperación del stock desde ahora hasta 2070.

Para mitigar las capturas fortuitas, reducir la mortalidad y aumentar la supervivencia después de la liberación, también son cruciales otras medidas, como la ordenación basada en la zona y el tiempo, las medidas técnicas sobre las artes de pesca, la adopción de una manipulación segura y de las mejores prácticas para la liberación de ejemplares vivos, y los medios de verificación. Debe darse un mandato claro al SCRS para que recopile y analice todos los datos disponibles e identifique medidas específicas destinadas a minimizar la mortalidad total de los marrajos dientusos en todas las pesquerías que afectan a este stock.

Apéndice 60 al ANEXO 8**Declaración de World Wide Fund for Nature a la Subcomisión 4 – Segunda ronda**

WWF está siguiendo con gran inquietud las consultas en curso sobre las medidas de protección para las poblaciones en peligro de marrajo dientuso en el Atlántico.

Aunque este año se han presentado tres propuestas para su consideración, hasta la fecha las CPC no han logrado un consenso en ninguno de los textos en discusión.

El statu quo y una prórroga de las medidas existentes no solucionarán de ninguna forma el lamentable estado del stock, y darán lugar a que el stock septentrional esté aun más expuesto al riesgo de colapso.

El asesoramiento científico es claro indicando que la prohibición de retención para el stock septentrional y un TAC para el stock meridional son las medidas más eficaces que deben adoptarse urgentemente.

WWF solicita encarecidamente la adopción de un plan de mitigación ambicioso con el objetivo de lograr una política de retención cero, introduciendo a la vez medidas adicionales, lo que incluye una mejor recopilación de datos, ordenación basada en la zona/temporada, medidas técnicas para los artes de pesca, mejores prácticas y manipulación segura para la liberación de los ejemplares vivos y medios de verificación, como herramientas cruciales para mitigar la captura fortuita, reducir la mortalidad y aumentar la supervivencia posterior a la liberación.

Por lo tanto, instamos a las CPC a que hagan un esfuerzo para solventar las divergencias y hacer el mejor uso del tiempo para llegar a un acuerdo sobre medidas de conservación que puedan poner fin a la sobrepesca e iniciar la recuperación de las poblaciones de marrajo dientuso.

**INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO
DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN (COC)**

1. Examen de la implementación y cumplimiento de los requisitos de ICCAT por parte de las CPC, centrándose en temas y/o casos prioritarios

Las CPC examinaron y formularon observaciones, mediante un proceso de varias etapas, sobre la información relacionada con el cumplimiento que figura, entre otras cosas, en los informes anuales, las tablas resumen del cumplimiento y las tablas de cumplimiento. Todos los informes, hojas de comprobación, etc., recibidos con retraso se publicaron como adendas a los documentos existentes para aportar información a las deliberaciones y recomendaciones del COC. Las preguntas planteadas por las CPC y las respuestas recibidas se adjuntan en el **Apéndice 2 al ANEXO 9**.

Se publicó una versión revisada de las tablas resumen de cumplimiento con toda la información disponible, que incluía algunas actualizaciones menores al documento previamente publicado como final. Se han hecho algunas modificaciones a dicha versión y se incluyen en el **Apéndice 3 al ANEXO 9**¹.

La versión más reciente de las Tablas de cumplimiento se adjunta como **Apéndice 4 al ANEXO 9**. La tabla del patudo incluye revisiones para abordar un error en la incorporación de la petición de una CPC de eliminar los números en el COC-304C para las CPC sin un límite de captura estricto en la columna de límite de captura ajustado situada a la derecha. Anteriormente, los números de dichas CPC se eliminaron no sólo de la columna del límite de captura ajustado, sino también de la columna de la izquierda de la versión anterior. Por lo tanto, las cifras de dichas CPC se han vuelto a insertar en la columna de la izquierda, a fin de aportar una mayor transparencia en cuanto a los umbrales aplicables. Dado que este elemento de la tabla no se reflejó en la versión presentada para su aprobación final, este elemento de la tabla de patudo se consideró una recomendación del presidente del COC para su aprobación por la Comisión. En el caso de todos los demás elementos de las Tablas de cumplimiento que no han variado respecto de la versión presentada para su aprobación final y a los que no hubo objeciones por parte de los miembros del COC, de conformidad con los procedimientos para el proceso de correspondencia adoptados por la Comisión, estas tablas se consideran aprobadas y se presentan a la Comisión para su adopción.

Se han recibido declaraciones de las siguientes CPC que se adjuntan al informe de la reunión: Colombia, El Salvador, Guatemala, la UE, Senegal, Estados Unidos, que se incluyen en los **Apéndices 5 a 14 del ANEXO 9**.

2. Examen de la información relacionada con las Partes no contratantes

Al no haber recibido ninguna objeción a las acciones recomendadas por el presidente del COC en el caso de las no CPC, como se refleja a continuación, estas recomendaciones se consideran aprobadas por el COC y se presentan a la Comisión para su adopción.

Parte no contratante	Acción recomendada
Dominica	Carta para expresar la continua inquietud respecto a importantes capturas de aguja azul, constatando también positivamente la carta de 2020 de Dominica en la que describe su presencia pesquera en la zona de competencia de ICCAT y los pasos dados por Dominica para gestionar estas pesquerías, así como

¹ Tras la corrección de errores relacionados con el envío de información de Argelia que dio lugar a que no fuera necesaria la carta y de algunos cambios realizados a Filipinas.

	para reiterar la solicitud de que Dominica considere participar con parte colaboradora o se convierta en miembro de ICCAT.
Gibraltar	Carta en la que se agradece a Gibraltar la información presentada y se renueva la solicitud de datos de captura de atún rojo y de información sobre las medidas establecidas para la ordenación y control del atún rojo.
San Cristóbal y Nieves	Carta en la que se reitera la solicitud de continuar cooperando con ICCAT.
Tanzania	Carta en la que se reitera la solicitud de información sobre la pesca en la zona de ICCAT de especies ICCAT en el marco de un acuerdo de acceso.

3. Determinación de las acciones recomendadas para abordar los temas relacionados con el cumplimiento de las CPC

Al no haber recibido ninguna objeción a las acciones recomendadas por el presidente del COC en el caso de las CPC, como se refleja en la columna de acciones de las Tablas resumen de cumplimiento (**Apéndice 3 al ANEXO 9**), estas recomendaciones se consideran aprobadas por el COC y se presentan a la Comisión para su adopción. Además, una CPC, en sus comentarios sobre estas acciones recomendadas, indicó que los documentos del Proyecto de las Tablas resumen de cumplimiento no señalaban, en el caso de algunas CPC, la no presentación de hojas de comprobación de istiofóridos o de tiburones actualizadas. El presidente recomienda que esa deficiencia se plantee a través de cartas a las CPC pertinentes. Además, el presidente recomienda que los comentarios presentados por las CPC con respecto a estas acciones recomendadas se adjunten a las cartas de cumplimiento para proporcionar a dichas CPC un contexto adicional sobre las cuestiones planteadas y una nueva oportunidad de responder en el período intersesiones. Estados Unidos presentó una declaración, que solicitó que se incluyera en este informe y que se adjunta como **Apéndice 14 al ANEXO 9**.

Con respecto a las disposiciones de la Recomendación 11-15 sobre "sin datos, no hay pesca", la Secretaría emitirá cartas de prohibición de retención de las especies de ICCAT a aquellas CPC que no hayan presentado la Tarea 1 o confirmado capturas cero para dichas especies antes del 1 de diciembre de 2020. Por consiguiente, se emitirán cartas de prohibición a Costa Rica, Gambia, Granada y Guinea Bissau.

4. Examen y decisiones relacionadas con las solicitudes y renovaciones de estatus de colaborador

Una Parte contratante se opuso a la renovación del estatus de no miembro colaborador de Colombia, como se refleja en el **Apéndice 10 al ANEXO 9**. La respuesta de Colombia fue publicada y se adjunta como **Apéndice 6 al ANEXO 9**. En los **Apéndices 5 y 9 al ANEXO 9** se incluye correspondencia adicional sobre este tema. Como no se recibieron comentarios adicionales sobre el estatus de Colombia, de conformidad con la Rec. 03-20 el COC recomienda que no se renueve el estatus de colaborador para Colombia. No hubo ninguna objeción a la renovación para las otras Partes que actualmente gozan de dicho estatus, pero en el caso de ciertas CPC esa renovación sería en el entendimiento de que puede revocarse en 2021 para las que tengan graves deficiencias en la presentación de información, a menos que se subsanen esas deficiencias, como se refleja en el **Apéndice 3 al ANEXO 9**.

5. Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line y próximos pasos

No se han recibido comentarios sobre el informe provisional de 2020 del Grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación on line (**Apéndice 15 al ANEXO 9**), lo que refleja el apoyo a la continuación de la labor de este grupo, tal como se indica en el documento, incluida la reunión virtual del grupo prevista para febrero de 2021.

6. Otros asuntos

El párrafo 6 de la *Resolución de ICCAT para facilitar un proceso de revisión del cumplimiento eficaz y efectivo* (Res. 16-22) establece que «[U]na vez cada dos años, el COC celebrará una reunión especial justo antes de la reunión anual para realizar una revisión CPC por CPC». El objetivo era permitir que el COC profundizara más de lo que normalmente es posible cuando el COC se limita a las cuatro sesiones estándar durante la reunión anual. Las últimas sesiones de este tipo se celebraron en 2018, y las sesiones extraordinarias previstas para 2020 no se celebraron debido a la pandemia de COVID-19. En cumplimiento del párr. 6 de la Res. 16-22, el presidente del COC recomienda que la Comisión programe una sesión del COC justo antes de la reunión anual de 2021.

Como han señalado los participantes en reuniones anteriores del COC, éste no ha abordado el incumplimiento de los requisitos de datos sobre los DCP, y en una presentación al COC en el proceso de correspondencia de 2020, se ha observado que el COC no ha dispuesto de información para apoyar la aplicación del párrafo 31 de la *Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16- 01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación de túnidos tropicales* [Rec. 19-02] que establece que «las CPC con cerqueros se comprometerán a comunicar con carácter de urgencia al SCRS antes del 31 de julio de 2020, los datos históricos requeridos sobre lances en DPC. A las CPC que no comuniquen estos datos de conformidad con este párrafo se les prohibirá realizar lances en DCP hasta que el SCRS haya recibido dichos datos». El presidente del COC recomienda que la Secretaría trabaje en coordinación con el presidente del COC para garantizar que la Comisión disponga de la información adecuada para la plena implementación de esta disposición en el futuro.

En cuanto al examen de las solicitudes del estatus de no miembro colaborador y su renovación, una CPC resaltó la existencia de importantes deficiencias en el cumplimiento de los requisitos de ICCAT en el caso de varios de los actuales no miembros colaboradores que solicitaban la renovación de dicho estatus. El presidente del COC ha planteado preocupaciones similares en el pasado, y en las cartas de cumplimiento dirigidas a varios no miembros colaboradores en los últimos años se ha advertido que el estatus de colaborador podría no renovarse si persisten las deficiencias. El presidente del COC recomienda que el Comité de Cumplimiento dedique tiempo en la reunión de 2021 a debatir cómo seguir abordando este asunto de manera coherente y consistente en el futuro.

Una organización observadora presentó un documento informativo titulado “A Comparative Analysis of AIS Data with the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas Reported Transshipment Activity”. Dada la naturaleza del proceso de correspondencia del COC en lugar de una reunión presencial, y la fecha de disponibilidad de esta información, al COC le resultó difícil considerar y debatir esta información. El presidente del COC recomienda que el COC siga examinando y debatiendo, según proceda, los aspectos relacionados con el cumplimiento de esta información en su forma actual o actualizada en la reunión anual de 2021.

7. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

- Adopción de la lista de acciones recomendadas en el **Apéndice 3 al ANEXO 9**.
- Inclusión en las cartas a las CPC pertinentes información sobre la no presentación de hojas de comprobación de istiofóridos y de tiburones actualizadas.
- Adopción de las Tablas de cumplimiento (anexo de cumplimiento) en el **Apéndice 4 al ANEXO 9**.
- Renovación del estatus de colaborador a Bolivia, Taipei Chino, Costa Rica, Guyana y Surinam, indicando que la renovación ulterior dependerá de los resultados en materia de cumplimiento, pero no renovación de este estatus a Colombia.

- Respaldo a la continuación de los trabajos del Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line, lo que incluye mediante una reunión virtual de este Grupo en febrero de 2021 y
- Programación de una sesión especial de dos días del COC para que se celebre juntamente con la reunión anual de 2021.

Apéndice 1 al ANEXO 9

Orden del día

1. Examen de la implementación y cumplimiento de los requisitos de ICCAT de las CPC, centrándose en temas y/o casos prioritarios
 - a) Examen e intercambios con respecto a las Tablas resumen de cumplimiento (COC-308) y otra información relativa al cumplimiento de las CPC
 - b) Respuestas a las cartas del presidente derivadas de la reunión de 2019 (COC-309)
 - c) Tablas de cumplimiento (COC-304)
 - d) Cualquier otra información o cuestión pertinente, lo que incluye presentaciones con arreglo a la Rec. 08-09
2. Examen de la información relacionada con las Partes no contratantes
 - a) Respuesta a las cartas del presidente derivadas de la reunión de 2019
 - b) Datos comerciales y de captura
 - c) Cualquier otra información
3. Determinación de las acciones recomendadas para abordar los temas relacionados con el incumplimiento de las CPC y con los temas relacionados con las Partes no contratantes que se planteen en los puntos 2 del orden día
 - a) Cartas sobre cuestiones de cumplimiento, identificaciones u otras acciones en el marco de la Recomendación sobre medidas comerciales (Rec. 06-13)
 - b) Acciones con arreglo a las recomendaciones relacionadas con los datos (Recs. 05-09 y 11-15)
 - c) Cualquier otra acción
4. Examen y decisiones relacionadas con las solicitudes y renovaciones de estatus de colaborador
5. Examen de los progresos realizados por el Grupo de trabajo sobre comunicación on line y próximos pasos
6. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones derivadas de lo anterior

Apéndice 2 al ANEXO 9

Preguntas de CPC a CPC y respuestas recibidas

A. Preguntas planteadas por Japón

Unión Europea:

1. ¿Cuál es la relación entre el remolcador y la jaula transportada?

En el texto adjunto que la Unión Europea envió a la Secretaría de ICCAT, no mencionaba el remolcador “NOU CALPE QUATRE / ATEU0ESP01157”.

2. ¿Se relaciona este caso con la definición de coordenadas geográficas (con una definición clara de longitud y latitud para cada uno de los puntos del polígono)?

Cuando las jaulas se mueven las coordenadas geográficas se cambian.

Respuesta:

1. Como consecuencia del mal tiempo, 8 jaulas fueron trasladadas de Caladeros del Mediterráneo a la granja Tuna Graso, El NOU CALPE QUATRE era necesario y el único disponible de los ya autorizados hasta el 31 de agosto para participar en las operaciones de remolque. Este buque no se mencionó en la justificación porque entendimos que la justificación solicitada estaba solo relacionada con las condiciones meteorológicas.

«Agradecemos y acusamos recibo el 31/08/2020 del correo electrónico de la UE junto con el envío de UE-España «CP01-VessLsts» [para 6 buques existentes/activos «P20m», remolcadores «TW/NAP» para actualizaciones de autorización con 5 también activos en la lista «E-BFT Otros» (hasta el 31/08/2020, AMPLIADOS desde el 01/09/2020 hasta el 30/10/2020 por presumiblemente condiciones meteorológicas que han afectado/movido las jaulas de las granjas (es necesaria una justificación)».

2. Acerca de la segunda pregunta, el operador nos envió todas las posiciones nuevas y temporales en la granja Tuna Graso y las comunicamos a ICCAT y a la UE. No solicitamos coordenadas por las nuevas localizaciones estaban situadas en polígonos de Tuna Graso existentes.

B. Preguntas planteadas por Estados Unidos

Belice: Estados Unidos se complace en leer en su respuesta al presidente del Comité de Cumplimiento que Belice está llevando a cabo un memorando de entendimiento interno para recopilar mejores datos sobre las pesquerías de las especies ICCAT dentro de su zona económica exclusiva. Es fundamental que las CPC proporcionen datos y apliquen las medidas de ordenación de ICCAT en todas las pesquerías, tanto dentro como fuera de sus zonas económicas exclusivas, así como en las pesquerías comerciales, recreativas y artesanales. Habida cuenta de los importantes desembarques de pez espada y rabil del Atlántico capturados con palangre, pedimos a Belice que aclare la falta de datos de Tarea 1 de 2019 para aguja azul, la aguja blanca y marlín peto.

Respuesta: Belice agradece a Estados Unidos su pregunta y desearía asegurar a la Comisión que TODAS las capturas de su pesquería de palangre para 2019 fueron comunicadas en nuestros datos de Tarea 1 que fueron enviados a la Comisión el 9 de julio de 2020. Lamentablemente, los datos de captura de nuestras pesquerías deportivas y de recreo no están actualmente disponibles, sin embargo, esto se solucionará tras la finalización del MoU interno para el intercambio de datos y cooperación entre las autoridades competentes. No obstante, en la Asociación de torneos de pesca, que coordina 3 torneos de pesca anualmente, existe una estricta política de captura y liberación. Los pescadores deportivos solo tienen permitido retener su captura más grande, que es la juzgada para determinar el ganador del torneo. Belice debe resaltar que es ilegal vender comercialmente el producto de las pesquerías deportivas y recreativas, por tanto, estas capturas pueden considerarse insignificantes.

Cabo Verde: El COC-317 indicaba que Porto Grande tiene un alto volumen de actividad portuaria con propósito desconocido, y una falta de informes a través del ROP o de informes de transbordo en el puerto. Estados Unidos respalda la recomendación contenida en el documento COC-317 de que se incrementen las medidas y controles de inspección de los puertos y se adopten medidas en Porto Grande para garantizar el cumplimiento de los controles de transbordo y desembarque. Estados Unidos pide a Cabo Verde que proporcione información adicional sobre las actividades de Porto Grande para fundamentar ese debate.

Respuesta: El Ministerio de Economía Marítima, a través de la Dirección General de Recursos Marinos (DGRM), confirma la recepción de su correo de fecha 16 de noviembre de 2020 sobre la preocupación expresada por Estados Unidos respecto a las actividades de transbordo y desembarque en Porto Grande, Cabo Verde.

En este sentido, aprovechamos la ocasión para confirmar a la Secretaría de ICCAT que, estos últimos años, las operaciones de desembarque y de transbordo de ciertas especies de túnidos por parte de flotas extranjeras han aumentado en Cabo Verde, en respuesta a las inversiones en 2 unidades de conservación y

transformación, así como gracias a mejoras en términos de logística para apoyar las operaciones de pesca en Porto Grande, Cabo Verde.

Asimismo, aprovechamos también la ocasión para informar a la Secretaría de ICCAT de que todas las operaciones de desembarque y de transbordo de especies de ICCAT en Cabo Verde son estrictamente controladas y observadas por los Servicios de inspección de pesca (IGP), entidad del Ministerio de Economía Marítima encargada de la certificación de las capturas y el control sanitario de todas las actividades de transbordo y desembarque realizadas en Cabo Verde.

Como aclaración, le informamos de que, en 2019, las flotas extranjeras realizaron un volumen de 14.828 t de transbordo y 30.596 t de desembarque en Porto Grande. En total, Porto Grande ha desplazado un volumen total de 45.425 t entre transbordos y desembarques. Entre las especies de ICCAT desembarcadas y transbordadas en Porto Grande, Cabo Verde, resaltamos las siguientes, por orden de importancia: SKJ-*Katsuwonus pelamis* (48,6 %); YFT-*Thunnus albacares* (17 %), BSH-*Prionace glauca* (11 %), BET- *Thunnus obesus* (8 %), SWO-*Xiphias gladius* (5 %) y BFT-*Thunnus thynnus* (4 %).

Es importante precisar que, en lo que respecta a los desembarques, son destinados a facilitar la materia prima para aprovisionar las 2 empresas de conservación y transformación del pescado.

Naturalmente, hay problemas y dificultades en cuanto a la mejora de las estadísticas de las operaciones de transbordo y de desembarque. No obstante, el Ministerio de Economía Marítima, a través de la Dirección General de Recursos Marinos, está trabajando para facilitar a los servicios de inspección de pesca una base de datos capaz de responder más rápida y eficazmente a las necesidades de información sobre el tema. Por ello, contamos con que en el próximo informe anual de Cabo Verde se incluirá información más completa y objetiva para garantizar toda la transparencia necesaria que esta cuestión merece, tanto para la Secretaría como para todas las CPC.

Por último, Cabo Verde reitera su plena disponibilidad y su compromiso a trabajar y cooperar estrechamente con la Secretaría de ICCAT para poder acatar y cumplir las obligaciones y recomendaciones de ICCAT en lo que se refiere a la inspección y el control de las actividades de transbordo en Cabo Verde.

China: Estados Unidos pide a China una explicación de por qué no se presentaron datos de Tarea 1 para el marrajo dientuso del Atlántico norte o sur. China no presentó una hoja de comprobación de tiburones actualizada y, por lo tanto, Estados Unidos no pudo evaluar por qué no se presentaron datos, ya que, de ser así, esta cuestión se habría abordado en la respuesta al párrafo 10 de la *Recomendación de ICCAT sobre conservación del marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* (Rec. 19-06).

Respuesta: Ha habido una interpretación errónea por parte del personal encargado de los datos sobre el requisito de comunicación y la introducción de “captura 0” en la hoja de Tarea 1 (que en realidad requería la introducción de desembarque + descartes). Recopilaremos y presentaremos los conjuntos de datos revisados (y la hoja de comprobación de tiburones) lo antes posible, basándonos en las estimaciones del programa de observadores.

Côte d'Ivoire: Estados Unidos observó los grandes aumentos en los desembarques de Côte d'Ivoire de varias especies, en particular de pez vela. Estados Unidos agradecería que Côte d'Ivoire explicara las razones de esos aumentos, así como los cambios en las prácticas pesqueras o en los métodos de recopilación de datos.

Respuesta: Desde hace algunos años Côte d'Ivoire ha comenzado a dotarse de buques que enarbolan su pabellón para actividades pesqueras. En 2018 adquirió 11 buques de pabellón marfileño. De este total, solo dos han estado activos durante todo el año y los otros nueve comenzaron realmente sus actividades en noviembre de 2018, es decir, dos meses de funcionamiento. En 2019, Côte d'Ivoire adquirió otros 16 buques, lo que supone un total de 27 buques con pabellón marfileño. Todos estos buques son palangreros que capturan principalmente túnidos, pero también peces de pico, lo que incluye al pez vela como captura fortuita. La

actividad a tiempo completo de todos estos buques ha dado lugar a un aumento de la producción de todas las especies, incluido el pez vela.

El Salvador: La respuesta de El Salvador a su carta de identificación de 2019 es preocupante. Las actas de la reunión del año pasado reflejan claramente la decisión de la Comisión de identificar a El Salvador en el marco de la Rec. 06-13. Cualquier esfuerzo para alterar retroactivamente esta decisión menoscaba inevitablemente la integridad del proceso de cumplimiento de ICCAT y el trabajo de la Comisión en su conjunto. Estados Unidos insiste en que El Salvador acepte el claro e incuestionable resultado de la reunión de la Comisión de 2019 sobre este tema, una reunión en la que participó. Estados Unidos también toma nota de que El Salvador parece, una vez más, no haber dado los pasos para demostrar que se ha esforzado en permanecer dentro del límite de patudo de 1.575 t, ya que comunicó para 2019 una captura de 2.464 t. En el contexto de la respuesta de El Salvador a la carta de identificación de la Comisión, estamos preocupados porque esto podría indicar una negligencia intencionada con respecto al requisito de esforzarse en permanecer dentro de dicho límite. Esta situación es tanto más inquietante teniendo en cuenta el pobre estado del patudo. Agradeceríamos una aclaración de El Salvador respecto a esta situación y que proporcione información detallada sobre las medidas que ha implementado para controlar sus capturas en línea con los términos de la Rec. 06-13.

Respuesta: En primer lugar, deseamos reiterar que El Salvador guarda la más absoluta convicción y compromiso de cumplimiento de las disposiciones del Convenio de ICCAT, sus recomendaciones y resoluciones. Asimismo, quiero remarcar que el Estado cuenta con la infraestructura técnica, logística y normativa pertinente para asegurar ese cumplimiento. De hecho, con ocasión de haberse adoptado la Recomendación 19-02 que impuso límites provisionales para el año 2020 de captura de patudo, se impuso el 22 de enero de 2020 la medida de control interna que significó la asignación por buque de los límites de captura, la determinación de los mecanismos de control y el establecimiento de la obligación a los armadores, de presentar su Plan de Gestión y Contención de las capturas asignadas oportunamente; todo ello en el marco de la «RESOLUCION QUE ESTABLECE EL MECANISMO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL LIMITE DE CAPTURA DE ATÚN PATUDO EN EL OCÉANO ATLANTICO DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN 19-02 DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLANTICO». Todas esas acciones aseguran que El Salvador no excederá su límite de captura adoptado por la Comisión.

Mi gobierno agradece, aunque no comparte, los comentarios efectuados por la referida delegación como introducción a su consulta, porque permiten a El Salvador transmitir a los Estados Unidos y a la Comisión, merecidas e indispensables aclaraciones:

- i. Mi delegación ha venido ejerciendo, en el marco del debido proceso y en ejercicio de los derechos como Parte Contratante de la ICCAT, las acciones que soberanamente considera indispensables para que las decisiones de la Comisión, adoptadas en el curso de las reuniones celebradas, en particular, las propias del mes de noviembre de 2019, queden correctamente reflejadas en las Actas de la Comisión y de sus correspondientes Comités. De esa cuenta, no es acertado inferir que tal proceso aclaratorio iniciado por mi país signifique, en forma alguna, la alteración retroactiva de decisiones de la Comisión, coma tampoco que ese proceso menoscabe la integridad de la función de cumplimiento de la ICCAT y el trabajo de la Comisión en su conjunto. Esta es especialmente así cuando la evidencia de las grabaciones, en audio y video, provistos por la Comisión, revelan que la realidad de lo sucedido durante las respectivas reuniones no se ha visto reflejada correctamente en el informe ni en el acta impugnadas.
- ii. Ante la frase “... *Estados Unidos insiste en que El Salvador acepte el claro e incuestionable resultado de la reunión de la Comisión de 2019 sobre este tema, una reunión en la que ellos participaron...*”, mi delegación respetuosamente invita a la distinguida delegación de los Estados Unidos a revisar los audios y videos en custodia de la Secretaría, tanto de la reunión del Comité de Cumplimiento como la de la Comisión. Ello le permitirá reflexionar acerca de la procedencia de su requerimiento, toda vez que también la delegación de Estados Unidos participó en ambas reuniones, y podrá constatar que en ningún momento se adoptó ninguna medida contra mi país, relacionada con los extremos contenidos en la Recomendación 06-13 sobre medidas comerciales. De hecho, desde el mismo momento en que en el Comité de Cumplimiento (COC) su presidente, señor Dereck Campbell, introdujo la situación de El Salvador sobre posibles excesos de captura, indicando que:

*"...I would like to note one item that I've requested to the secretariat that we considered adding under "Other Issues", under, again, these are potential issues of non-compliance; they are not necessarily issues that have been determined to be noncompliance, and that is bigeye tuna harvest. I understand from the compliance table that, in the case of El Salvador, the harvest was 2634, and that the, there is an obligation for CPCs such as El Salvador to endeavor, or shall endeavor, to keep catches at 1575. **So, even though it's not a hard limit, there is a binding obligation to take best efforts - "shall endeavor" to keep catches to that level.** And this is quite, quite high compared to that 1575 level at 67% above the limit, so I think that raises questions about the sufficiency of management measures, monitoring control, etc. to, to keep the catches to that, to that goal. So, **I wanted to suggest that that is added, and because El Salvador didn't have the opportunity to respond to that particular issue in their written response, welcome any thoughts that El Salvador may have, or other CPCs, for that matter, and that can also be addressed in a follow-up written response.**"*

(resaltado añadido, manteniendo el idioma en el que se efectuó la intervención verbal)

El presidente del COC reconoció que, como lo dispuso en su día la entonces vigente Recomendación 16-01 en su párrafo 4, inciso a), mi país no estaba sujeto a un límite obligatorio, de manera que el punto medular de análisis era la consideración de si El Salvador había satisfecho su compromiso *bona fide* de mantener sus capturas anuales de patudo por debajo de 1.575 toneladas, ante el criterio subjetivo del Presidente, quien indicó que las capturas de un 67% por encima de ese nivel *"genera preguntas acerca de la suficiencia de las medidas de manejo, monitoreo, control, etc."*. Categóricamente expresamos nuestro desacuerdo con ese criterio subjetivo, por las razones ampliamente comentadas en la respuesta que se remitió al presidente del COC en enero de este año; disposición del párrafo 4 inciso a) de la Recomendación 16-01 no impuso una obligación de resultado, sino un compromiso de medio, procurando un esfuerzo de contención de los incrementos que El Salvador cumplió. Una interpretación distinta afectaría la juridicidad de la Comisión, porque impondría sanciones sin que previamente se hubiere tipificado con claridad absoluta la conducta reprochable.

Asimismo, se denota, con claridad absoluta" que el presidente del COC reconoció que sobre ese particular mi delegación no había tenido oportunidad de responder por escrito y, respetuoso como le caracteriza del debido proceso, decidió -sin objeción de ninguna de las partes- que daría la bienvenida a las consideraciones que El Salvador u otra CPC tuviera al respecto, las que podrían desarrollarse en una respuesta posterior por escrito.

La única interpelación recibida de otra CPC durante la reunión fue la propia de los Estados Unidos, que consulté solamente sobre un tema distinto, pidiendo aclaración de si El Salvador operaba con 5 barcos en el área del Convenio. A esa interpelación se contesté categóricamente que se tienen en operación 4 barcos de pesca solamente en esa zona y, respondiendo al presidente del COC, se le informó que mi país se reservaba la oportunidad otorgada de responder por escrito y, tras consulta directa con el presidente, se definió que antes del 31 de enero de 2020 se respondería, como en efecto ocurrió.

Dicho lo anterior, es lo cierto que el Comité de Cumplimiento no concluyó la discusión sobre excesos de captura por mi país, lo que hubiere permitido un análisis sustantivo del caso y, por el contrario, quedó en suspenso ese tema hasta valorar la respuesta por escrito de mi país y, por ello, el acta del COC de 2019 contiene la omisión absoluta del relato de eventos como ocurrieron los cuales, por si mismos, desacreditan la frase incluida en el informe, en el sentido de que:

"El COC recomendó también que la Comisión identifique a las siguientes siete CPC en virtud de la Rec. 06-13 sobre medidas comerciales: El Salvador, [...]"

Máxime si se tiene presente que, ni el informe del COC, ni el acta de la Comisión, ni las grabaciones revisadas, dan cuenta que en lo pertinente se hubiere cumplido con los procedimientos concebidos en el

párrafo 2, subpárrafos a), b) y c), entre otros, de la Rec. 06-13, lo que implica, nuevamente, una violación del Debido Proceso.

- iii. El Acta de la Comisión impugnada tampoco hace buen reflejo de lo ocurrido en la Reunión celebrada en Palma de Mallorca en el año 2019, cuando refiere que el informe del COC fue adoptado por correspondencia, en tiempo pretérito. Esto es inexacto, porque la primera oportunidad en que se conoció de ese informe fue recién en el mes de julio del presente año 2020, de manera que el Acta de la Comisión deberá indicar, como corresponde, que tal informe debería ser adoptado por correspondencia. Ciertamente, en el informe vertido por el presidente del COC verbalmente a la Comisión, no se nombra a El Salvador en forma alguna como país receptor de ninguna medida conforme a la Recomendación 06-13, razón por la cual la Comisión no tomó nota de identificación según esa Recomendación en contra de mi país y así debe quedar constancia, incuestionablemente.
- iv. De no menos importancia, ocurre un hecho sumamente relevante: Por práctica consolidada en la ICCAT como en los demás organismos internacionales, se reconoce que en el proceso de aprobación de las actas e informes se presenta la necesidad de someter los borradores a los miembros de los respectivos órganos colegiados, sean éstos la Comisión misma o el COC, a efectos de que se introduzcan las observaciones y enmiendas que resulten pertinentes. Todas las delegaciones somos testigos de esa práctica y, en el marco de la buena fe y el debido proceso que marcan el espíritu de colaboración de estos órganos, se confía en que la juridicidad acompañe esta práctica, lo que implica tener presente el principio de "preclusión de los actos del proceso", conforme al cual, avanzada una etapa con certeza, no se puede reabrir.

Mi delegación no tiene reparo alguno en abundar en este especial tema por el fondo, como sea necesario, tal y como cortés y brevemente lo efectúa en este acto, pero no puede pasar por alto que, cuando mi delegación encontró que las actas de la Comisión y el Informe del COC, ambos de 2019, contenían omisiones e imprecisiones, además de errados en los temas que aquí se comentan, se remitió la respectiva observación y propuesta de textos correctivos tanto a la Secretaría como a los Presidentes de los respectivos órganos colegiados. Mediante Circular ICCAT #5356/2020 fechada 3 de agosto de 2020, la Secretaría sometió a las CPC en consulta el sexto proyecto de las Actas de la Comisión y Segundo Proyecto del Informe del Comité de Cumplimiento, otorgando a las CPC hasta las 18:00 horas (hora de Madrid) del 12 de agosto de 2020 para comentarios, con la indicación de que:

"Si no se reciben comentarios antes de dicha fecha límite, se considerarán adoptadas las actas de la 26ª reunión ordinaria de la Comisión"

Mediante Circular ICCAT #5590/2020, fechada 13 de agosto de 2020, el Secretario Ejecutivo informó a las CPC que:

"En respuesta a la Circular ICCAT #5356 de ICCAT del 3 de agosto de 2020, en la que se solicitaban cambios o correcciones al Informe de las plenarias de la Comisión y al Informe del Comité de Cumplimiento de 2019, la Secretaría ha recibido correcciones forma/es menores al Informe del Comité de Cumplimiento y las ha incorporado en consecuencia. No se han recibido cambios de fondo."

Las Actas de la Comisión de 2019 se consideran ahora finales, y se han publicado en el sitio web de ICCAT (haga click aquí)

Le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración"

Para mi delegación es claro entonces que no existió reserva ni reparo de parte de ninguna delegación respecto de lo informado por la Secretaría en su Circular #5356, incluidas las aclaraciones de interés para mi país. Por consiguiente y ante esa evidencia, no existía razón para que el 27 de agosto de 2020 tanto el presidente del COC como el secretario ejecutivo, mediante sendas y sorpresivas notas, estuvieren informando que se alteraba la certeza jurídica de los cambios que, por ser pertinentes, ya habían sido

aceptados por todas las partes, incluso por la ilustrada delegación de los Estados Unidos, que no se opuso en el plazo concedido entre los días 3 de agosto y 12 de agosto de 2020.

Mi delegación desmiente enérgicamente la preocupación que alude la parte consultante en sus comentarios acerca de que la actitud de mi país, en defensa de sus derechos, constituya un efecto de *"negligencia intencionada con respecto al requisito de esforzarse en permanecer dentro de dicho límite"* relativo al recurso patudo.

El Salvador ha dado evidencia contundente y permanente de su actitud correcta, transparente y disciplinada, dirigida a fortalecer los propósitos de ICCAT. Como todas las CPC lo conocen, el problema del patudo en el Atlántico que preocupa a todos no es resultado de las capturas de mi país: Los registros de excesos de captura, muy por encima del TAC acordado, derivan de la misma estructura de gestión y que en la actualidad se está revisando en el SCRS, en la Subcomisión 1 y en la Comisión misma, toda vez que esos excesos ascienden a cifras superiores a las 20,000 toneladas anuales, lo que se asocia además con una estructura desigual y discriminatoria en los derechos de pesca que también debe resolverse.

Cuando se construyó la Recomendación 16-01, vigente en los años en que mi país estuvo, como Estado en desarrollo, abriéndose espacio en la pesquería de túnidos tropicales, El Salvador fue ubicado en la posición de países no sometidos a límites de captura, (párrafo 4, inciso a) para los cuales se estableció cifras referenciales que no constituyen "límites rígidos" o "hard limits", como bien lo reconoció el Presidente del COC y, para los que, como ha sido el caso de otros países con cifras referenciales muy superiores, (3.500 t) en el evento de necesidad se tendría que evaluar el establecimiento de límites o cuotas.

Acorde con la Recomendación 16-01, mi país no ha incumplido obligación alguna. De hecho, El Salvador ha mantenido un esquema de contención de las capturas para sus 4 barcos cerqueros, que implica la reducción de sus capturas por debajo del promedio de la productividad media de cada uno de ellos, con sacrificios importantes. De lo afirmado da cuenta la reducción que existe entre el año 2018 y el año 2019, con mayor sacrificio para el año 2020, producto del fortalecimiento de la estrategia de contención de capturas pero con un esfuerzo de reducción de su potencial básico en más de un 40% que es muy superior al 21 % de reducción requerido para los países que se encuentran en el párrafo 3 de la Recomendación 19-02.

Esperando que esta nota satisfaga los requerimientos de aclaración solicitados, mi delegación desea reiterar a los Estados Unidos y a las demás CPC su inamovible voluntad de correcta gestión y trabajo conjunto, inspirado en los principios del Derecho Internacional y en la perspectiva de salvaguardia de la conservación y uso sostenible de los recursos pesqueros, en especial, aquellos que administra esta Comisión. Gustosamente podré ampliar los comentarios contenidos en esta nota, ya sea bilateral o multilateralmente, según se estime necesario.

Unión Europea: Además de las discrepancias en los datos sobre la aguja azul y la aguja blanca observados en la comparación de la Tarea 1 con las tablas de cumplimiento, no está claro que la UE esté aplicando un plan de devolución del exceso de captura de aguja blanca que tuvo lugar en 2014-2016. La UE afirma que «se compromete a compensar el exceso de captura de 2016 mediante la reducción de la captura de WHM a cero para los años 2017, 2018, 2019 y 2020»; sin embargo, se comunicaron desembarques en 2017-2019, incluidas 9 t de desembarques de aguja blanca por parte de UE-España notificadas en la Tarea 1. Además, el límite de desembarques de aguja blanca de la UE ya se redujo en 22,4 t cada año en 2018-2020 para devolver el exceso de capturas de 2015. Quisiéramos pedirle a la UE que nos dé una explicación con respecto a estos asuntos.

En cuanto a la hoja de comprobación de tiburones, la UE declara que permite la retención del marrajo dientuso del Atlántico norte de conformidad con el párrafo 3 de la Rec. 19-06. Pedimos que se aclare esta respuesta para que el COC pueda comprender qué disposiciones específicas de la recomendación está aplicando la UE y cómo lo está haciendo. A ese respecto, se solicita información más detallada sobre el alcance de la cobertura de observación y/o seguimiento electrónico de esta flota. Además, pedimos aclaraciones sobre la forma en que la UE aplica los requisitos de talla mínima, como se indica en la respuesta a la Rec. 19-06, párrafo 4.

Respuesta: La Unión Europea contesta las preguntas de Estados Unidos en el Apéndice 1 del COC-318 y se complace en proporcionar los siguientes detalles adicionales:

Respecto a las discrepancias en los datos de aguja azul y aguja blanca comunicados en la Tarea 1 y en las tablas de cumplimiento, hemos explicado anteriormente que estas discrepancias se deben al hecho de que los datos científicos se facilitan en la Tarea 1, que consiste en estimaciones basadas en los datos de muestreo, mientras que las capturas declaradas en la tabla de cumplimiento corresponden a las cifras oficiales basadas en las declaraciones de captura de los pescadores profesionales y validadas por las autoridades de los Estados miembros de la UE.

El límite de captura de la aguja blanca para la UE en ICCAT se fijó en 27,60 t en 2019, para compensar el exceso de captura de años anteriores. Para impedir que la sobrepesca se produzca de nuevo, la UE estableció un límite de captura cero para los Estados miembros de UE en el Reglamento 2019/124 por el que se establecen, para 2019, las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces, aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión. A pesar de este límite de captura cero, en 2019 se produjeron capturas incidentales que han sido declaradas en la tabla de cumplimiento y en la Tarea 1. Estas capturas incidentales están muy por debajo del límite de captura establecido para la UE para 2019.

Respecto a la información facilitada en la Hoja de comprobación de tiburones, confirmamos que las capturas de marrajo dientuso comunicadas por la flota de la UE se han realizado en el marco de las disposiciones del párrafo 2.1 de la Recomendación 19-06, y corresponden a peces capturados ya muertos, como se verificó mediante la cobertura de observadores o de sistemas electrónicos de seguimiento. Esta cobertura ha ido aumentando de forma constante en los últimos años y siempre está por encima de los requisitos de ICCAT del 5 % (por ejemplo, [9,94] % en 2017, [5,15] % en 2018 y [7,81] % en 2019), medida en términos de días de pesca observados en la zona del convenio de ICCAT. Además, tras los comentarios de Estados Unidos, hemos identificado un error en la página 19 de la hoja de comprobación de tiburones respecto a la implementación del párrafo 4 de la Recomendación 19-06. El punto debe considerarse como no aplicable teniendo en cuenta que la UE no ha establecido ninguna talla mínima en su legislación y, por tanto, no se han concedido autorizaciones a los buques de la UE en relación con la disposición del párrafo 4 de la Rec. 19-06. Los buques de la UE no están autorizados a matar marrajos dientusos, solo pueden retener los peces capturados ya muertos. Agradeciendo a Estados Unidos que nos señalaran esta referencia errónea en la hoja de comprobación de tiburones, estamos interesados en comprender mejor en qué medida las capturas de marrajo dientuso del norte retenidas a bordo y declaradas por Estados Unidos se realizaron en el contexto del párrafo 4 de la Rec. 19-06.

Gambia: Estados Unidos observa que Gambia, un nuevo miembro de la Comisión, no ha cumplido con varios requisitos clave de presentación de información. Además, el buque Sage, que figura en la lista de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, opera bajo pabellón de Gambia. Alentamos a Gambia a que se esfuerce por mejorar su cumplimiento de los requisitos de presentación de información a ICCAT. Estados Unidos también constató que ningún buque con pabellón de Gambia figuraba en el registro de buques autorizados de ICCAT (establecido con arreglo a la Rec. 13-13) y quisiera preguntar si se trata de un descuido o si Gambia no abandera actualmente ningún buque con una eslora total de 20 m o superior.

Respuesta: Se entiende que el buque pesquero SAGE tiene pabellón de Gambia. Actualmente el buque no tiene autorización para pescar en Gambia. La última licencia para pescar en aguas de Gambia era desde el 9 de octubre de 2019 al 8 de enero de 2020 y operó solo durante siete días. Durante el periodo mencionado se embarcó un observador pesquero, pero después de los siete días el buque pesquero se dirigió al puerto de Dakar. Sin embargo, el Departamento de Pesca está en contacto con la Administración Marítima de Gambia (GMA) como autoridad competente para el registro de buques para las medidas de procedimiento para eliminar al SAGE del registro de Gambia. Este certificado de eliminación servirá, a nivel internacional, para el arresto y procesamiento del buque por la pesca IUU. Actualmente no hay ningún buque pesquero de Gambia autorizado a pesca en la región de ICCAT.

Japón: En el COC-304A, parece que Japón reclama un traspaso de cuota de pez espada del Atlántico norte que supera el máximo permitido en la Rec. 17-02. Entendemos que las normas sólo permiten un traspaso de hasta 126,3 t basado en la asignación inicial de cuota de Japón. También pedimos que se aclare por qué Japón respondió "No" a la Rec. 19-06, párrafo 1, en la hoja de comprobación de tiburones, ya que el marrajo dientuso vivo del Atlántico norte debe ser liberado de manera que se le cause el menor daño posible, independientemente de que se permita la retención del marrajo dientuso muerto en virtud del párrafo 3.

Respuesta:

Pez espada del norte:

La captura de pez espada de Japón es captura fortuita, que ha estado fluctuando de año en año debido al traslado del caladero de patudo. Por esta razón, se aplica a Japón la cuota del bloque de cuatro años de conformidad con el párrafo 4 de la Recomendación 17-02. Por tanto, el límite máximo de traspaso (15 % del límite de captura inicial) no se aplica a Japón.

Marrajo dientuso del Atlántico norte:

Japón confirma que los marrajos dientusos vivos son liberados. Respondió «No» al párrafo 1 de la Rec. 19-06 porque parece, al separarse del párrafo 3 como si estuviera preguntando si la liberación es obligatoria sin excepciones. Dado que hay una excepción de conformidad con el párrafo 3, Japón respondió «No». Con el fin de evitar cualquier malentendido, elaboraremos nuestra medida sobre la liberación de ejemplares vivos en la hoja de comprobación de tiburones del año próximo.

Corea: Basándonos en la hoja de comprobación de tiburones de Corea, no nos queda claro si la retención del marrajo dientuso del Atlántico norte es obligatoria o está prohibida por Corea, y pedimos que se aclare este asunto. También pedimos que se aclare por qué no se notificaron datos de descartes en 2019 para el marrajo dientuso del Atlántico norte.

Respuesta: Por el momento, podemos contestar solo a la segunda pregunta de Estados Unidos: para 2019, no se comunicaron descartes de marrajo dientuso del Atlántico norte, aunque tenemos informes de descarte de marrajo dientuso del Atlántico sur para 2019. Respecto a la primera pregunta, haremos todo lo posible por facilitar una respuesta lo antes posible.

Liberia: En el documento COC-317 se afirma que la flota de buques de transporte de Liberia presentaba el mayor número casos de navegación sin rumbo en alta mar sin ningún observador regional a bordo y se cuestiona si se estaban produciendo transbordos no declarados. Estados Unidos solicita a Liberia información sobre la forma en que vigila las actividades de sus buques de transporte mientras se encuentran en alta mar y sobre por qué hay muchos casos de navegación sin rumbo de esos buques.

Respuesta: Esta es la respuesta a su solicitud sobre la pregunta de Estados Unidos en relación con la flota de buques de transporte de Liberia y el presunto mayor número de «navegación sin rumbo» en alta mar sin observador regional a bordo y sobre si se están produciendo transbordos sin declarar.

Liberia confirma que hace un seguimiento de toda su flota por medio del Sistema de identificación automática (AIS) y el Sistema de identificación y seguimiento de buques a larga distancia (LRIT). De acuerdo con la ley y las obligaciones internacionales, todos los buques con pabellón de Liberia deben instalar AIS y LRIT permitiendo así a la Administración del pabellón rastrear y hacer un seguimiento de los movimientos de los buques. Además, del AIS y del LRIT, los buques de transporte que participan en actividades de transbordo en alta mar son objeto de seguimiento por medio del Sistema de seguimiento de barcos (VMS), que también requieren las leyes y reglamentaciones pesqueras de Liberia.

El Centro de seguimiento de la pesca de Liberia (FMC) es el principal responsable de hacer el seguimiento de las actividades de los buques con pabellón de Liberia y extranjero. El FMC es el centro de los esfuerzos de

Liberia para luchar contra las actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) mediante una estrecha colaboración con las autoridades nacionales y regionales.

Con este fin, le ruego nos facilite una lista (con nombres, fechas y ubicación de las actividades) de los buques de transporte que presuntamente están «navegando sin rumbo» en alta mar para poder realizar nuestras diligencias sin demora.

Marruecos: Quisiéramos pedir a Marruecos aclaraciones sobre dos cuestiones. Se constató que las tablas de la Tarea 1 de 2019 en el informe del SCRS no incluyen datos sobre descartes de marrajo dientuso del Atlántico norte por parte de Marruecos, aunque la hoja de comprobación de tiburones de Marruecos indica que estos datos han sido presentados (véase la respuesta de la hoja de comprobación de tiburones a la Rec. 19-06, párrafo 10). En cuanto a la Rec. 19-05, párrafo 9, Marruecos informa que los descartes muertos están prohibidos para la aguja azul y blanca. Teniendo esto en cuenta cabría esperar que Marruecos comunicará desembarques al SCRS. Sin embargo, no se han notificado desembarques para Marruecos en los datos de Tarea 1 de 2019 para ninguna de las dos especies. Agradeceríamos que Marruecos aclarara esta situación.

Respuesta: Respecto a los tiburones, ruego tengan en cuenta los datos sobre descartes de marrajo dientuso de 2019 indicado en la hoja de comprobación de medias relacionadas con los tiburones, aunque no figuran en el informe del SCRS, han sido comunicados a la Secretaría de ICCAT en el formulario ST09. Respecto a los marlines, le comunico que Marruecos procedió a prohibir la pesca de aguja azul y blanca en las aguas nacionales durante 5 años desde noviembre de 2018.

Mauritania: Estados Unidos constató que Mauritania no está comunicando las capturas de pez espada del Atlántico norte en sus tablas de cumplimiento o en los datos de Tarea 1, pero está recibiendo transferencias de cuotas de algunas CPC. Quisiéramos que se confirmara si Mauritania está pescando activamente esta especie.

Respuesta: Mauritania había obtenido, tras una transferencia, una cuota de 100 t de pez espada que se vio disminuida en 25 t anteriormente concedidas por Estados Unidos, que decía querer disponer de sus 25 t. Nuestro país ha intentado convencer a los operadores nacionales para orientarlos hacia esta pesquería. Aunque a algunos de nuestros pescadores les interesa, tienen dudas en cuanto a la cuota, que consideran irrisoria (75 t) para invertir plenamente. En resumen, Mauritania no ha declarado ninguna captura de estos recursos porque no los ha pescado.

Panamá: Hemos constatado que Panamá no ha comunicado capturas de aguja azul ni en las tablas de cumplimiento ni en los datos de Tarea 1. Dadas las pasadas capturas y excesos de captura de esta especie por parte de Panamá, deseamos confirmar que Panamá, de hecho, ha eliminado todas las capturas de aguja azul en 2019 o si la comunicación de los datos de captura se ha retrasado.

Respuesta: Deseo agradecer a la delegación de Estados Unidos por la consulta realizada y que guarda relación con la comunicación de las capturas de aguja azul tanto en las tablas de cumplimiento como en los datos de Tarea 1. En primer lugar, deseamos manifestar que, la aguja azul no es una especie objetivo de extracción en las pesquerías por buques panameños dentro de la zona del convenio, sin embargo, los datos que se reflejan en los reportes como capturas de aguja azul, corresponden a la captura incidental que se realiza por parte de nuestra flota. Panamá no ha eliminado todas las capturas de aguja azul para el 2019. Si bien es cierto, en los datos de Tarea 1 no había captura de agujas, en el informe de observadores se identificó registro de esta especie, por lo tanto, estamos corrigiendo la tabla para 2020. Adjunto encontrará el informe CP13 con los datos actualizados para su debido registro en la secretaría y en los reportes de cumplimiento.

Senegal: Estados Unidos observó que en las tablas de cumplimiento de Senegal no parecían tenerse en cuenta las transferencias actuales para el pez espada del Atlántico norte. Estados Unidos también constata una serie de preocupaciones relacionadas con las actividades de los buques que en la actualidad enarbolan o en el pasado han enarbolado pabellón del Senegal y desean expresar su preocupación por las aparentes dificultades que ha tenido Senegal en relación con el cumplimiento de sus responsabilidades como Estado de pabellón.

Respuesta: En respuesta, confirmamos la omisión de la transferencia de 125 t de pez espada del norte a Canadá para el año 2019. Enviamos adjuntos el COC-304A_Anexo 1 y la tabla de cumplimiento a la que se habían realizado las correcciones adecuadas. Respecto al segundo punto planteado por Estados Unidos sobre la inquietud acerca del ejercicio de responsabilidades del Estado del pabellón, enviaremos una respuesta dentro del plazo.

San Vicente y las Granadinas: El COC-317 proporciona información sobre un encuentro en el mar entre dos buques con pabellón de San Vicente y las Granadinas, uno de los cuales podría haber sido un buque de transporte y el otro un palangrero. Este encuentro puede haber sido un transbordo en el mar, pero no fue comunicado a través del ROP. Esta es la segunda vez que se ha informado de esa actividad y, dado que quedaría fuera de las normas de ICCAT sobre el transbordo, se ha recomendado que ICCAT refuerce sus normas de transbordo para discernir y controlar mejor la actividad de transbordo. Estados Unidos solicita información adicional a San Vicente y las Granadinas sobre las normas que tienen en vigor y las medidas que adopta para vigilar las posibles actividades de transbordo de los buques que enarbolan su pabellón.

Taipei Chino: En respuesta a la Rec. 19-06, párrafo 10 de la hoja de comprobación de tiburones, Taipei Chino indicó que informaba del "número de descartes muertos y liberaciones vivas" de marrajo dientuso del Atlántico norte, y que Taipei Chino ya no permite la retención de esta especie. Sin embargo, dado nuestro conocimiento de las pesquerías de Taipei Chino, esperaríamos que el nivel de descartes fuera mucho más alto. Estados Unidos solicita una explicación de la forma en que se determinan esas estimaciones.

Respuesta: Hemos prohibido la retención del marrajo dientuso del Atlántico norte desde 2018 con fines de conservación. Nuestros números de descartes muertos de marrajo dientuso del Atlántico norte presentados en T1NC proceden de la cantidad declarada por nuestros pescadores mediante el sistema de cuaderno de pesca electrónico. El marrajo dientuso del Atlántico norte es la captura fortuita de nuestros palangreros atuneros y el porcentaje de su desembarque y/o cantidad de descartes que responde del volumen de captura total de las especies objetivo ha sido estable en años recientes. Creemos que el marrajo dientuso se encuentra principalmente en aguas costeras y de altura que no son los típicos caladeros de nuestros buques. Por ello, la cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte declarada es bajo, debido a menos interacciones. Además, nuestros observadores han comunicado una cantidad bastante pequeña de retención y/o descartes del marrajo dientuso del Atlántico norte. Los datos pertinentes se envían a ICCAT de conformidad con los requisitos aplicables.

También se ha observado que nuestra cantidad de marrajo dientuso del Atlántico norte declarada (desembarques y descartes) tienen una tendencia descendente, que refleja probablemente el descenso de la población de esta especie.

Colombia: Estados Unidos recuerda las discusiones de 2019 cuando la Comisión estaba considerando conceder el estatus de colaborador a Colombia y, particularmente, la solicitud de información adicional sobre sus intereses pesqueros y el régimen de ordenación. Además, tomamos nota de la solicitud de la Secretaría de información sobre acuerdos de acceso realizada a Colombia. En respuesta a estos temas, solicitamos a Colombia que proporcione toda la información pertinente a la Comisión sin demora. Esta solicitud incluye una actualización de la situación de desarrollo de la pesquería de túnidos tropicales de Colombia tal y como lo notificó a la Subcomisión 1 a principios de este año.

Respuestas: Para 2019 Colombia presentó acuerdo de acceso con Tanzania y Japón con los BP HALELUYA y KOYU MARU No. 7 respectivamente. se debe anotar que el 7 de octubre de 2019 el armador del BP solicitó cambio de pabellón ante la Autoridad competente de Colombia. El BP HALELUYA reportó desembarcos por 68600 kilogramos. El BP KOYU MARU No.7 reportó capturas por 755043 kilogramos. Esta información debe ser coincidente con los informes presentados por los Estados Pabellón los cuales son: Tanzania y Japón respectivamente.

Colombia ha solicitado también que la información incluida en el documento COC-322 se considere una respuesta a lo anterior.

Tablas resumen de cumplimiento

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento - 2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
ALBANIA	Informes anuales/estadísticas: Datos estadísticos recibidos con retraso.		Carta sobre la comunicación tardía de datos estadísticos, aunque indicando una mejora en la comunicación.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Ha presentado las directrices de manipulación de tortugas (en albanés), pero no está claro si la implementación de los párrafos 1 y 2 sobre tortugas marinas es completa, a saber, medidas vinculantes.	Todas las medidas adoptadas en relación con las tortugas en Albania son vinculantes de acuerdo con la Ley n.º 64/2012.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase COC-305/2019 para la PNC y respuesta.			Otras cuestiones:		

2019

2020

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
ANGOLA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual presentado tarde (14 de noviembre). No se han recibido datos de Tarea II. Rec. 16-14: Sin ST11 ni ST09 (datos/información sobre observadores científicos). No características de las flotas de Tarea 1. Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).		Carta sobre problemas recurrentes con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09), implementación de los requisitos de ICCAT relacionados con los observadores científicos nacionales.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso, en un formato incorrecto y sin explicación de "no aplicable". Características de la flota y Tarea 2 recibidas con retraso, pero todos los datos están relacionados con flotas extranjeras. No se han recibido datos estadísticos para la flota nacional. Rec. 16-14: Sin información sobre programas de observadores.		Carta sobre problemas de comunicación recurrentes, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09), ni implementación de los requisitos de ICCAT sobre observadores científicos nacionales.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos; Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada; Rec. 16-01: No se han enviado informes trimestrales de las capturas de BET en 2018 ni 2019. Rec. 12-07/18-09: Sin lista de puertos designados. Rec. 14-07: No ha enviado los requisitos sobre los acuerdos de acceso.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos; Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones; Rec. 16-01: No se han enviado informes trimestrales de capturas de BET. Rec. 18-09: Sin lista de puertos designados. Rec. 14-07: No ha enviado los acuerdos de acceso, pero se han comunicado datos de captura.		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones: Sin respuesta a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones: Sin respuesta a la carta del presidente del COC.		

2019

2020

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
ARGELIA	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: No se han asignado observadores científicos nacionales. Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).	La cobertura de observadores en los cerqueros atuneros es del 100 %. Los controladores de la administración, todos ellos ingenieros pesqueros, pueden llevar a cabo las tareas establecidas en la Recomendación. Para la pesquería de palangre con una eslora inferior a 15 m (el segmento con mayor número de buques es el de los que tienen una eslora entre 4, 80 y 9 m), sin pontón, con poco espacio para embarcar además de los 4 miembros de la tripulación y el equipo, además de un observador (problema de seguridad a bordo). Argelia ha adoptado una medida alternativa. La recopilación de información ha sido posible mediante la implementación de un programa de concienciación destinado a los profesionales pesqueros y la intervención de los inspectores pesqueros en los puntos de desembarque.	Carta sobre la implementación de los requisitos de ICCAT sobre observadores científicos nacionales, tortugas, y la comunicación de datos de Tarea 1.	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 10-09/13-11: No está claro si se implementaron medidas obligatorias para reducir la captura fortuita y para la manipulación segura de las tortugas; Rec. 11-10: Sin información sobre los progresos en la reducción de los descartes y la captura fortuita.	Véase la respuesta a la carta de 2018 incluida en el documento COC-309. Además de nuestras respuestas sobre los temas de cumplimiento relacionados con Argelia, debe recordarse que, en el contexto de la mitigación de la captura fortuita de tortugas marinas, se envió una circular sobre cumplimiento a todos los servicios pesqueros descentralizados y a representantes de la profesión. Los guardias costeros, así como la policía marítima, han recibido también esta circular sobre cumplimiento sobre el terreno. Se adjunta a esta respuesta una copia de la circular. Cabe señalar que, respecto a la participación en el trabajo del SCRS, en particular respecto a la recopilación de datos y el cumplimiento del párrafo 3 de la Recomendación 11-10, Argelia presentó en la reunión intersesiones de 2016 del Grupo de especies de tiburones un documento (SCRS/2016/186) sobre la identificación de las especies de tiburones existentes en Argelia «Inventario preliminar de las especies de tiburones que se hallan en aguas argelinas».		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: PNC del ROP-BFT presentado en el documento COC-305/2019 junto con las respuestas.			Otras cuestiones: Véase el COC-305 para los PNC comunicados en el marco del ROP-BFT y respuestas. Véase el Anexo 9 al COC-303 para los Informes de inspección en puerto con posibles infracciones y las acciones emprendidas.		

		2019		2020		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
BARBADOS	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: Todavía no ha establecido programas de observadores, por tanto no presentó información/datos.		Carta sobre problemas de comunicación, no hay programa de observadores científicos nacional en vigor, exceso de captura continuo de marlines, implementación de los requisitos de ICCAT sobre tortugas, sin designación de puertos en el marco de la Rec. 18-09.	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: Todavía no ha establecido programa de observadores, por tanto no presentó información/datos. Barbados está examinando opciones para cumplir la Rec. 16-14.		Carta sobre que no dispone de programa nacional de observadores científicos y exceso de captura de marlines continuado.
	Medidas de conservación y ordenación: No clara la plena implementación de medidas sobre tortugas marinas (por ejemplo, si prácticas de manipulación segura son obligatorias). Rec. 18-09: No está claro si la entrada de buques pesqueros extranjeros está prohibida en general o caso por caso.	Véase la respuesta a la carta de 2019 incluida en el documento COC-309.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura continuo de BUM. Exceso de captura de aguja blanca en 2018.			Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de aguja azul y aguja blanca. Algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento en los datos históricos.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2019

2020

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
BELICE	Informes anuales/estadísticas: No está claro en el informe anual si Belice está implementando los requisitos de ICCAT de forma vinculante para los buques que pescan en aguas de Belice. Rec. 16-14: no está claro que se esté cumpliendo el porcentaje de cobertura de observadores. Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).		Carta sobre la implementación de la Rec. 16-14, sobre el programa de observadores científicos nacional, notificación de buques retroactiva de más de 45 días (Rec. 13-13/14-10) y sobre la implementación de los requisitos de ICCAT en aguas bajo jurisdicción nacional de Belice, aunque indicando la respuesta de Belice sobre este último asunto en la carta de respuesta al COC de 2019.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13/14-10: Buques comunicados para su inclusión en Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

	2019			2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
BRASIL	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: No está claro si los niveles de cobertura de observadores científicos están ya en línea con los requisitos. ST09 recibido con retraso.	El programa de observadores científicos de Brasil se reinició en 2018, con un nivel de cobertura de menos del 5 % requerido en los barcos que no plantean inquietudes extraordinarias en cuanto a seguridad. Con el fin de aumentar la cobertura, el sistemas de seguimiento electrónico requerirá fondos de ICCAT para respaldar la implementación de programas de observadores científicos, especialmente en lo que se refiere a orientaciones sobre los sistemas de seguimiento electrónico.		Informes anuales/estadísticas:		Carta sobre informes trimestrales de BET enviados con retraso y falta de la tabla de cumplimiento de límites de talla.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso. Rec. 16-01: Algunas capturas trimestrales de BET recibidas con retraso.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: Algunas capturas trimestrales de BET recibidas con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: Límites de talla no cumplimentados en las tablas de cumplimiento..			Cuotas y límites de captura: Límites de talla no cumplimentados en las tablas de cumplimiento..		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
CABO VERDE	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso (9 de octubre). Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 ni ST09 (información/datos sobre programas de observadores). Sin características de las flotas de Tarea 1. Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).</p>		<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin informes de inspección en puerto, requisitos de implementación de los observadores científicos nacionales.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: La tabla resumen del informe anual recibida con retraso. Rec. 16-14: No hay un programa de observadores científicos por lo que que no se han recibido datos de observadores.</p>		<p>Carta sobre problemas de comunicación, y la implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: Tercer y cuarto informe de capturas semestrales combinados para 2018, pero no se ha comunicado información para 2019. Rec. 18-05: Envío con retraso de la hoja de comprobación de datos de istiofóridos. Rec. 18-06: envío retrasado de la hoja de comprobación de tiburones; Rec. 14-07: No ha enviado los requisitos de los acuerdos de acceso.</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.</p>		
	<p>Otras cuestiones:</p>			<p>Otras cuestiones:</p>		

2019				2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
Canadá	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 19-01: Plan de pesca de tropicales recibido con retraso.	No fue posible señalar este pequeño ajuste has después del plazo establecido ya que la consulta de Canadá con las partes interesadas pertinentes y sus socios indígenas se realiza después del 3 de enero.	
				Cuotas y límites de captura: algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento.		
				Otras cuestiones:		

		2019		2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
CHINA	Informes anuales/estadísticas: Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).		Carta sobre la implementación de la Rec. 18-09, requisitos de designación de puertos, aunque indicando positivamente la información facilitada sobre las acciones emprendidas hasta ahora y previstas, tal y como se comunicó en la respuesta de China la carta del COC de 2019.	Informes anuales/estadísticas:		Carta sobre la implementación de los requisitos de la Rec. 18-09 sobre la designación de puertos y comunicación con retraso de la implementación de las medidas relacionadas con el atún rojo del este.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09 (anterior Rec. 12-07): sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: sin lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP_Transbordo Véase COC-305 para la lista de PNC y respuestas.			Otras cuestiones: ROP_Transbordo: respuesta a los PNC en el marco del ROP-Transbordo (véase el COC-305) incluida en el COC-305_Adenda 1 al Apéndice 1.		

	2019			2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
COREA, Rep.	Informes anuales/estadísticas: Se ha recibido con retraso la Parte IV del informe anual. Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).	El nuevo personal del Ministerio no está familiarizado con el formato del informe y no ha incluido la sección 4 con el resto del informe (que se recibió a tiempo).	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Recs. 01-21/01-22 y [18-07]: Informes semestrales del documento estadístico ICCAT para el pez espada y el patudo recibidos con retraso.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2019

2020

CPC	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
CÔTE D'IVOIRE	<p>Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 ni ST09 (información/datos sobre programas de observadores). La tabla resumen del informe anual recibida con retraso.</p>		<p>Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales, designación de puertos y tablas de cumplimiento incompletas.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual. Rec. 16-14: No se ha recibido información sobre programas de observadores científicos. Para Tarea 1, no ha comunicado algunas especies, podría requerir confirmación de capturas cero o datos complementarios.</p>		<p>Carta sobre problemas de comunicación y la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: Informes de capturas semestrales recibidos para 2018, pero falta el 2º trimestre de 2019. Rec. 01-22: Datos SDP recibidos con retraso. Rec. 16-15: Informe sobre transbordo recibido con retraso y sin el informe exhaustivo de evaluación. Rec. 14-07: No ha enviado información de los acuerdos de acceso (no ha habido nuevos acuerdo en 2018 de acuerdo con el informe anual).</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos istiofóridos. Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.</p>		
	<p>Cuotas y límites de captura: En las hojas del COC faltan las hojas de «talla» y «ajuste».</p>			<p>Cuotas y límites de captura: algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento.</p>		
	<p>Otras cuestiones: PNC en el ROP-transbordo en el COC-305/2019, incluida la respuesta.</p>					

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
CURAZAO	Informes anuales/estadísticas: Parte II de la tabla resumen recibida con retraso; no está claro si los requisitos ICCAT se implementan en las aguas nacionales de Curazao o solo en alta mar. Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).	Todas las medidas de ICCAT son aplicables en las aguas nacionales de Curazao, pero actualmente no hay expedido licencias para la ZEE.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: Algunos informes trimestrales para 2019 recibidos con retraso.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura: algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento.	Esto es el resultado de los diferentes métodos utilizados para contar dichas categorías: la Tarea 1 refleja las estimaciones de los capitanes a bordo de los buques mientras que las tablas de cumplimiento reflejan los números reales declarados una vez que el pescado ha sido descargado en puerto o en una planta.	
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

	2019			2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
EGIPTO	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el ST09. Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).		Carta sobre la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales, aunque indicando positivamente los esfuerzos de Egipto de solicitar asistencia a la Secretaría en la reunión de 2019 e instando al seguimiento de este asunto.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: La hoja de comprobación de datos de istiofóridos se ha recibido tarde.	Egipto ha mencionado en su informe anual que no hay consignada ninguna actividad pesquera para estas especies ya que hasta ahora estas especies no se encuentran en nuestras aguas.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:	La Tabla de comunicación del cumplimiento de ICCAT se envió el 08/08/2020.	
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

2019

2020

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
EL SALVADOR	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Algunas estadísticas de datos de Tarea II recibidas fuera de plazo.	Se recibió una respuesta escrita por adelantado del Salvador. Sobre el particular me gustaría comunicarle que desde junio del presente año ha tornado posesión un nuevo gobierno democráticamente electo, en agosto recién pasado fui nombrada Directora de Pesca y hemos encontrado una serie de incumplimientos ante diversos Organismos Internacionales, legada que nos dejaron los funcionarios de la anterior administración de gobierno. Estamos haciendo los mejores esfuerzos para ponemos al día con ICCAT en cuanto al envío de la información disponible correspondiente al año 2018, y nos comprometemos a responder dentro del plazo establecido en la carta de inquietud del Presidente del COC que recibiésemos hace dos días.	«Identificación debida a deficiencias en la comunicación recurrentes e importantes y al nivel de captura de patudo que indica una deficiencia importante en la implementación de las medidas en esta pesquería».	Informes anuales/estadísticas: informe anual recibido con retraso.	a. el documento que se echa de menos fue remitido el día 7 de octubre anterior y, si bien refleja un atraso de 21 días respecto de la fecha prevista, ello ocurrió como consecuencia de las circunstancias especiales que cursan en el presente año a nivel global de la Pandemia de la COVID 19 y por cuanto el informe debió ser fiscalizado por el Subcomité de pesca internacional de mi país, designado como parte del plan remedial para asegurar el cumplimiento con la ICCAT.	Carta sobre problemas de comunicación, aunque indicando una mejor y nivel de captura de BET (2.452 t) que indica una deficiencia en la implementación de las medidas en esta pesquería para mantener la captura por debajo de 1.575 t, de conformidad con la Rec. 16-01, 4(d).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-15: Informe de transbordo recibido con retraso. Rec. 01-21 y 01-22: Datos SDP recibidos con retraso. Rec. 06-13: Datos comerciales recibidos con retraso. Rec. 10-09/13-11: No está claro si las medidas se han implementado totalmente/son legalmente vinculantes. Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos, no se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada. Rec. 16-01, párrafo Capturas BET (2,634 t) indican posibles medidas insuficientes para mantener la captura anual por debajo de 1.575 t.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 19-01: Planes de pesca y DCP presentados con retraso (con notificación previa).	Respecto de los planes de Pesca y DCP, remitidos por mi país el 29 de Abril de 2020 que se aluden como remitidos con retraso, mi país quisiera observar que la efectividad de la vigencia de la Recomendación 19-02 fue efectiva a partir de su declaratoria como tal por la CIAT, no obstante, atendiendo la mejor voluntad y decisión de cumplimiento por mi país, aún en el contexto de la difícil pandemia que hemos vivido, se preparó, procesó y fiscalizó la remisión de los Planes a efectos de asegurar su cumplimiento, de manera que la Comisión puede estar segura de que mi país no solo ha desarrollado los planes, sino que se ha comprometido a su cumplimiento, atendiendo las condiciones pertinentes de la Recomendación vigente, a partir de su entrada en vigor.	
	Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso.			Cuotas y límites de captura:		
Otras cuestiones:			Otras cuestiones:			

2019

2020

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
ESTADOS UNIDOS	Informes anuales/estadísticas:			Informes anuales/estadísticas:		
	Medidas de conservación y ordenación:		No se requiere ninguna acción.	Medidas de conservación y ordenación:		No se requieren acciones.
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Algunas diferencias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

		2019		2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
FILIPINAS	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido Informe anual y sin datos estadísticos (prohibición aun en vigor).		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación recurrentes, incluida la no presentación del informe anual ni datos estadísticos dos años seguidos.	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el informe anual ni datos estadísticos.		Carta sobre problemas continuos en la comunicación, lo que incluye la falta de presentación del informe anual tres años consecutivos, aunque indicando la recepción de la confirmación de captura cero durante el proceso de 2020.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido información en respuesta a ningún requisito de comunicación, incluidas las hojas de comprobación de istiofóridos y tiburones de la Rec. 18-05 y 18-06 . Rec. 18-09: no ha enviado lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación Recs. 18-05 y 18-06: No ha presentado la hoja de comprobación de datos de istiofóridos ni de tiburones. Rec. 18-09: No se ha presentado lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: Prohibido en el marco de la Rec. 11-15. No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones: Mantenimiento de la prohibición, sigue sin presentar los datos que faltan.		

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
FRANCIA (San Pedro y Miquelón)	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso (14 de octubre).		Carta sobre en relación con retrasos en la comunicación.	Informes anuales/estadísticas: el informe anual recibido con retraso.		Carta sobre comunicaciones con retraso.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: Hoja de comprobación de datos de istiofóridos presentada con retraso; Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones actualizada recibida con retraso.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

	2019			2020		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
GABÓN	Informes anuales/estadísticas: Respuestas incompletas/insuficientes en el informe anual en algunos casos. Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 ni ST09 (información/datos sobre programas de observadores).		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, designación de puertos (Rec. 18-09), acuerdos de acceso.	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso, algunas respuestas podrían ser incompletas. Datos de Tarea 1 recibidos fuera de plazo. No se han recibido características de las flotas ni datos de Tarea 2. Rec. 16-14: No se ha recibido información/datos sobre programas de observadores.		Carta sobre problemas en la comunicación.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 12-07/18-09: No ha presentado lista de puertos designados y no está claro si los buques pesqueros extranjeros tienen prohibido entrar en puertos; Rec. 14-07: No ha presentado requisitos relacionados con los acuerdos de acceso (necesario aclarar con respecto al Informe anual: En 2018 se expidieron 15 licencias de pesca para cerqueros con pabellón extranjero. Las capturas ascienden a 25. 689,9 t»). Rec. 14-07: No se ha recibido información sobre acuerdos de acceso.			Medidas de conservación y ordenación: Recs. 18-05 y 18-06: Envío con retraso de las hojas de comprobación de datos de istiofóridos y tiburones actualizadas.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC (solo acuse			Otras cuestiones:		

2019

2020

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
GAMBIA	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el informe anual ni datos estadísticos, pero Gambia se unió a ICCAT en febrero de 2019 (no era Parte contratante en 2018).			Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el informe anual ni datos estadísticos.		Carta sobre problemas en la comunicación.
	Medidas de conservación y ordenación La Secretaría no ha recibido respuestas a los requisitos de comunicación de información hasta la fecha, pero Gambia no fue Parte contratante en 2018.			Medidas de conservación y ordenación: La Secretaría no ha recibido respuesta a los requisitos de comunicación.		
				Otros asuntos: Un buque en la lista IUU, véase el PWG-405B para más detalles.	Actualmente el buque no tiene autorización para pescar en Gambia. El buque recibió la última licencia para pescar en aguas de Gambia del 09-10-2019 al 08-01-2020 y operó sólo siete días. Durante el período mencionado se embarcó a bordo un observador de pesca, pero después de los siete días el buque pesquero partió hacia el puerto de Dakar. Sin embargo, el Departamento de Pesca está en contacto con la Administración Marítima de Gambia (GMA), en su calidad de autoridad competente para el registro de buques, para que se adopten las medidas de procedimiento necesarias para suprimir el SAGE del Registro de Gambia. Este certificado de supresión servirá internacionalmente para la detención y el enjuiciamiento del buque en relación con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.	

	2019			2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
GHANA	Informes anuales/estadísticas: Algunos datos de Tarea 2 recibidos, pero no pasaron el filtro (no pudieron procesarse).	Ghana ha estado utilizando el programa de Tarea 2 recomendado por ICCAT y le han surgido problemas al procesar los datos.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y los procedimientos seguidos al presentar buques a la lista de buques tropicales de la 16-01, aunque indicando positivamente los pasos dados para rectificar.	Informes anuales/estadísticas: Los datos de Tarea 2 se presentaron en formato incorrecto.	Ghana ha estado utilizando el software de Tarea 2 recomendado por ICCAT y ha tenido problemas de procesamiento.	Carta sobre problemas en la comunicación.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: El periodo de designación de puerto en el Registro ICCAT ha expirado.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 01-21 [18-07]: El informe semestral del documento estadístico para el patudo recibido con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: Hoja de datos de talla no completada en las tablas de cumplimiento.	Ghana trabajará con la Secretaría para resolverlo.		Cuotas y límites de captura: algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento.	Ghana trabajará con el SCRS para resolver este problema.	
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2019

2020

	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
GRANADA	Informes anuales/estadísticas: no ha presentado informe anual. No ha presentado datos estadísticos. Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores).		Identificación debida a problemas de comunicación recurrentes e importante (incluido el no presentar informe anual ni datos estadísticos).	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual. Rec. 16-14: Sin información sobre programa nacional de observadores científicos. Los datos estadísticos se han recibido con retraso e incompletos, no hay datos de 2019.		Carta sobre problemas de comunicación recurrentes, lo que incluye la falta del Informe anual, aunque indicando una mejora respecto a años anteriores.
	Medidas de conservación y ordenación: No presentó información en 2019.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de tiburones ni de istiofóridos. No presentó información en 2020.		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento (no se puede determinar la aplicabilidad al no haberse recibido otra información).			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones: No respuesta a carta del presidente del COC. Prohibido en el marco de la Rec. 11-15.			Otras cuestiones: Prohibido en el marco de la Rec. 11-15.		

2019			2020			
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
GUATEMALA	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Información de los programas de observadores científicos recibida con retraso (Rec. 16-14). Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).</p>	<p>Explicación escrita recibida de Guatemala: Lamentablemente existió un cruce de información y no se envió la información requerida.</p>	<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sobre la implementación de los requisitos sobre Programas de observadores científicos nacionales, y las medidas relacionadas con los tiburones, marlines y tortugas.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Datos estadísticos recibidos con retraso. Rec. 16-14: No ha enviado datos de observadores científicos y no se ha implementado el programa.</p>	<p>Como se ha indicado en el informe anual mediante las respuestas a los respectivos cuestionarios, es decir, la tabla resumida de información científica (punto S10), la sección 2 sobre investigación y estadísticas y la sección 5, mi país cumple la Recomendación 16-14 mencionada. Aunque no hay implementado un programa de observadores civiles nacional, los servicios se contratan con una entidad cualificada con experiencia en la implementación de programas de observadores a bordo de la flota nacional, cuya gestión es reconocida y supervisada por Guatemala. De hecho, desde el inicio de las operaciones por parte de mi país en la zona del Convenio, se han contratado los servicios de otra institución o proveedor para el cumplimiento de las obligaciones del programa nacional de observadores científicos, que debe entenderse como adoptado, supervisado e implementado por Guatemala como Estado del pabellón.</p>	<p>Carta sobre problemas en la comunicación y en la implementación del programa nacional de observadores científicos.</p>

<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de captura de patudo. Plan de ordenación de DCP recibido con retraso. Rec. 18-05 y 18-06: Hojas de comprobación de tiburones y de istiofóridos recibidas con retraso. Rec. 10-09 y 13-11: No está claro si los requisitos se han implementado de un modo</p>	<p>Mucho personal nuevo en el Ministerio que no está familiarizado con los requisitos, pero hará todos los esfuerzos posibles para facilitarles toda la información necesaria.</p>	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de captura de patudo.</p>	
<p>Cuotas y límites de captura:</p>		<p>Cuotas y límites de captura: algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento.</p>	
<p>Otras cuestiones:</p>		<p>Otras cuestiones:</p>	

2019

2020

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
GUINEA-BISSAU	Informes anuales/estadísticas: No se recibido informe anual. No se han recibido datos estadísticos; Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 ni ST09 (información/datos sobre programas de observadores).		Identificación debido a problemas de comunicación recurrentes e importantes, lo que incluye no haber enviado el Informes anual ni datos estadísticos por tres años consecutivos.	Informes anuales/estadísticas: No ha presentado informe anual. No ha presentado datos estadísticos. Rec. 16-14: No se ha recibido información/datos sobre programas de observadores.		Mantenimiento de la identificación en el marco de la Rec. 06-13 de ICCAT debido a recurrentes e importantes problemas de comunicación, lo que incluye la falta del informe anual, y de datos estadísticos por cuarto año consecutivo.
	Medidas de conservación y ordenación: No se ha recibido respuesta a ningún requisito de comunicación incluida hoja de istiofóridos, hoja de tiburones y lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación: En 2020 no se ha recibido respuesta a ningún requisito de comunicación.		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento no se puede determinar la aplicabilidad.			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento (no se puede determinar la aplicabilidad).		
	Otras cuestiones: Sin respuesta a la carta del presidente del COC. Prohibido en el marco de la Rec. 11-15.			Otras cuestiones: Prohibido en el marco de la Rec. 11-15.		

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
GUINEA ECUATORIAL	Informes anuales/estadísticas: Datos estadísticos recibidos con retraso. Capturas para 2018, aunque existe una prohibición. Rec. 16-14: Sin información sobre programa nacional de observadores científicos.	Tratará de mejorar la comunicación en los próximos años.	Carta sobre temas relacionados con la comunicación, captura en 2018 aunque estaba bajo la prohibición de retención (Rec. 11-15).	Informes anuales/estadísticas: Datos de Tarea 1 recibidos con retraso. No se han recibido características de las flotas ni datos de Tarea 2.	Características de la flota no aplicable. Guinea Ecuatorial no tiene flota pesquera Nacional.	No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de capturas de patudo para 2018 (o 2019).			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: La prohibición se mantiene ya que faltan datos de 2017. Respuesta a la carta del presidente del COC recibida durante la reunión.			Otras cuestiones:		

2019

2020

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
GUINEA (Rep.)	Informes anuales/estadísticas: no ha presentado informe anual. No ha presentado datos estadísticos. Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 ni ST09 (información/datos sobre programas de observadores).		Identificación debido a problemas de comunicación recurrentes e importantes, lo que incluye no haber enviado el Informes anual ni datos estadísticos por tres años consecutivos.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual. Los datos de Tarea 1 recibidos con retraso.		Mantenimiento de la identificación debido a recurrentes e importantes problemas de comunicación, lo que incluye la no recepción del informe anual durante 3 años consecutivos, aunque indicando mejoras.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: No se han recibido informes trimestrales de captura de patudo. Rec. 18-05: No se ha presentado la hoja de comprobación de datos de istiofóridos. Rec. 18-06: No ha presentado la hoja de comprobación de tiburones actualizada; Rec. 12 - 07/18-09: Sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación: En 2020 no se ha recibido respuesta a ningún requisito de comunicación.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: Prohibido en el marco de la Rec. 11-15. No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

2019

2020

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
HONDURAS	Informes anuales/Estadísticas: Informes anuales recibidos con retraso; confirmación de capturas cero recibida con retraso.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, incluida la presentación con retraso varios años seguidos.	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual.		Carta sobre problemas recurrentes en la comunicación, lo que incluye el envío con retraso o la no presentación (en el caso de 2020) del informe anual varios años seguidos.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05 y 18-06: No ha presentado la hoja de comprobación de datos de istiofóridos ni de tiburones.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

2019

2020

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
ISLANDIA	Informes anuales/ estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/ estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18.06: Hoja de comprobación de tiburones actualizada recibida con retraso.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

	2019			2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas en 2020</i>
JAPÓN	Informes anuales/estadísticas: Sección 3 recibida con retraso.		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso.	Japón siguió la primera circular de la Secretaría, que fue corregida posteriormente con una fe de errores.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento debido a los datos del año pesquero, comunicados con fines de cumplimiento.	Los datos de Tarea 1 se compilan por año civil, mientras que las Tablas de cumplimiento se compilan por año pesquero (desde agosto hasta el siguiente julio). Esto provoca algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento que no deben considerarse un incumplimiento.	
	Otras cuestiones: ROP_Transbordo Véase COC-305 para la lista de PNC y respuestas.			Otras cuestiones: Véase el COC-305 para los PNC comunicados en el marco del ROP-transbordo y las respuestas.		

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
LIBERIA	Informes anuales/estadísticas: Sin características de las flotas de Tarea 1. Sin captura y esfuerzo de Tarea 2. Rec. 16-14: Sin información sobre programas de observadores científicos o medidas alternativas para la flota nacional (canoas). Información de Tarea 1 para algunas especies no comunicada (la información faltante se muestra en el Apéndice 3 del COC-303).	Liberia no tiene buques de pesca de túnidos que enarbolen su pabellón que no sean barcos de pesquerías artesanales.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, la implementación del programa nacionales de observadores científicos (Rec. 16-24), no se han recibido tablas de cumplimiento, sin lista de puertos designados. (Rec. 18-09).	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Rec. 16-14: no se ha recibido el ST-09 ya que el programas de observadores científicos se está estableciendo, por lo tanto los datos no están aun disponibles. No se han recibido datos de Tarea 2.		Carta sobre problemas en la comunicación, en la implementación del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14), sin lista de puertos designados (Rec. 18-09), posible exceso de captura de aguja azul, y para preguntar acerca de la información enviada a ICCAT (véase el COC-317/20) indicando la navegación sin rumbo de buques liberianos sin cobertura regional de observadores.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: Sin lista de puertos autorizados, no está claro si están prohibidos los buques extranjeros.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: sin lista de puertos designados. Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos; Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento; pero algunas capturas comunicadas para N.SWO, N. ALB y BUM en Tarea 1.			Cuotas y límites de captura: Algunas diferencias entre Tarea 1 y las tablas de cumplimiento - Posible exceso de captura de aguja azul.		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

		2019		2020		
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
LIBIA	Informes anuales/estadísticas: Los datos de Tarea 2 se presentaron en formato incorrecto. Rec. 16-14: No está claro si la cobertura de observadores científicos cumple las disposiciones.	Libia no pudo tener un programa, confía en poder establecerlo en un futuro próximo quizá necesite ayuda de la Secretaría de ICCAT. Se ha recopilado información de la tripulación y sobre los peces muertos.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, la implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), requisito de número OMI (Rec. 13-13), transmisión VMS (Rec. 18-02).	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual. Datos de Tarea 1 recibidos fuera de plazo. Rec. 16-14: Sin datos de captura y esfuerzo de Tarea 2. Información sobre el programa de observadores científicos.	El informe anual fue enviado con retraso el 27/12/2020. En relación con la Tarea 2, la inestable situación del país ha sido un obstáculo en la recopilación general de datos, sin embargo la situación está mejorando y se ha contratado personal para manejar esta tarea de forma más fiable en 2021.	Carta sobre problemas en la comunicación, en la implementación de los requisitos de ICCAT de los programas nacionales de observadores científicos (Rec. 16-14), falta de reglamentaciones para implementar la medida de EBFT (Rec. 18-02/19-04), no ha enviado tablas de cumplimiento.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 10-09/13-11 No está claro si las disposiciones son legalmente vinculantes, a pesar de la poca frecuente interacción. Rec. 13-13: Un buque sin número OMI en el registro ICCAT. Rec. 18-02: Un buque de atún rojo no envió mensajes VMS mientras operaba en el Mediterráneo, 5-19 de junio.	El artículo 26 del Decreto local 33/2019 actualizado muestra la prohibición de capturar tortugas marinas y la obligación de liberarlas y devolverlas al mar después de haber sido consignadas en el cuaderno de pesca; en la temporada de pesca de 2019, los cerqueros libios no informaron de la presencia de tortugas marinas y/o aves marinas. Libia está trabajando en la actualización de la Ley general de pesca n° 14 de 1981; se incluirán las normas de pesca de ICCAT. Rec. 13-13: El armador del buque se encuentra actualmente en correspondencia con IHS Markit. Rec. 18-02: Tras la investigación, se descubrió un error técnico que impidió que Loqua enviara los datos a ICCAT; los datos que faltaban se han enviado a la Secretaría.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-02/19-04: No se han adoptado reglamentaciones y otros documentos relacionados para implementar esta Recomendación.	En relación con el PA2-10B/20, el plan de ordenación, pesca y cría anual (capítulo 4, párrafo a2) adoptado en marzo de 2020 indica claramente que las Recs. de ICCAT fueron traspuestas a nuestra legislación nacional por medio del Decreto 33/2019.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.	La tabla de cumplimiento fue enviada el 30/09/2020.	
	Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase COC-305/19 para la lista de PNC y respuestas.			Otras cuestiones:		

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
MARRUECOS	Informes anuales/estadísticas: La parte V y el resumen del informe anual recibido con retraso.	No fueron informados de las partes que faltaban hasta después del plazo.	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas: Algunos datos estadísticos recibidos con retraso.		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP_BFT: véase el COC-305/2019 para una lista de PNC y respuestas y el COC_312/2019 para consultar información de acuerdo con la Rec. 08-09.	Las actividades se contemplan en la Rec. 18-02 y no constituyen incumplimientos.		Otras cuestiones:		

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
MAURITANIA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso y en formato incorrecto. Rec. 16-14: Sin información sobre programa nacional de observadores científicos.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, implementación de los requisitos sobre programas de observadores nacionales, tiburones, marlines, acuerdos de acceso, designación de puertos autorizados (Rec. 18-09), aunque indicando positivamente el trabajo realizado en 2019 con la Secretaría para solucionar las deficiencias en los datos de años anteriores.	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: No se han presentado datos de observadores científicos. Los atuneros no se han incorporado en los programas de observadores nacionales. No se han recibido características de las flotas ni datos de Tarea 2.		Carta sobre problemas en la comunicación y en la implementación de los requisitos sobre programas nacionales de observadores.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: No se ha presentado la hoja de comprobación de datos de istiofóridos. Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada; Rec. 14-07: No se han enviado los requisitos relacionados con los acuerdos de acceso.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones no actualizada.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
MÉXICO	<p>Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: La información sobre programas de observadores científicos recibida con retraso. Algunas especies de Tarea I no declaradas (las celdas en blanco se muestran en el COC_303 Apéndice 3).</p>	<p>México solicitó un número en 2015 pero la solicitud fue rechazada en aquel momento, ya que los buques eran de menos de 100 TB. Tras la aclaración de la Secretaría, México ha solicitado de nuevo el número OMI (se han enviado a la Secretaría copias de las solicitudes) y está esperando la asignación de números,</p>	<p>Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y el requisito de número OMI, aunque indicando positivamente los esfuerzos realizados para solucionar estos temas.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas:</p>		<p>No se requieren acciones.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: Los informes de capturas de BET para los dos últimos trimestres de 2018 recibidos tarde. Rec. 13-13: A algunos buques en el Registro ICCAT les falta el número OMI. Recs. 18-05 y 18-06: Las hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos recibidas con retraso. Rec. 18-13: Informe BCD recibido con retraso.</p>			<p>Medidas de conservación y ordenación: Recs. 01-22/18-07: Informe semestral de documento estadístico para el pez espada recibido con retraso.</p>	<p>El Gobierno de México reitera que las autoridades mexicanas toman en consideración el trabajo de la Secretaría a la hora de cumplir con los objetivos y propósitos del Convenio a favor de una pesca bajo criterios de responsabilidad y sustentabilidad. El Gobierno de México trabaja en los mecanismos correctivos necesarios. Se turnó la información de acuerdo a las indicaciones con fecha 8 de mayo de 2020.</p>	
	<p>Cuotas y límites de captura:</p>			<p>Cuotas y límites de captura: algunas pequeñas diferencias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento para los datos históricos.</p>	<p>De la hoja ALBN, en el apartado "Límites de captura iniciales" no se tienen capturas límite para México, asimismo del apartado "Capturas actuales (CP13)" estas cifras no han sido reportadas en tablas de cumplimiento debido a que las capturas han sido esporádicas y muy bajas. Es por ello que en el apartado "Diff >1" ninguna cifra coincide, a pesar de que las cifras de captura de Tarea 1 han sido reportadas. De la hoja WHM, en el apartado "Diff >1" para el año 2018, la diferencia se debe a que la cifra que aparece en la tabla de cumplimiento es incorrecta, debido a que se capturaron 15,894 kg (16 t, cifra redondeada).</p>	
	<p>Otras cuestiones:</p>			<p>Otras cuestiones:</p>		

2019

2020

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
NAMIBIA	<p>Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14. Información de programas de observadores científicos recibida con retraso. Algunas especies de Tarea I no declaradas (las celdas en blanco se muestran en el COC_303 Apéndice 3).</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13 -13/ 14-10 Dos buques comunicados para su inclusión en Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad. Rec. 16-15: Informe sobre transbordo recibido con retraso.</p> <p>Cuotas y límites de captura: exceso de captura de BUM</p> <p>Otras cuestiones: ROP-Transbordo: COC-305 para la lista de PNC y respuestas. No ha respondido a la carta del presidente del COC.</p>		<p>Identificación por el importante y recurrente exceso de captura de aguja azul durante tres años seguidos (LL de 10 t; desembarques comunicados 32 (2016), 57 (2017), 84 (2018), carta para indicar también problemas de retraso en las comunicaciones, notificación retroactiva de un buque de más de 45 días (Rec. 13-13/14-10).</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: Sin información sobre programa de observadores científicos.</p> <p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: No se han enviado informes trimestrales de captura de patudo. Rec. 13-14: No ha comunicado finalización de acuerdos de fletamento.</p> <p>Cuotas y límites de captura: Exceso de captura de aguja azul. Algunas diferencias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.</p> <p>Otras cuestiones: Véase COC-305/2020 para la lista de PNC y las respuestas.</p>	<p>Respuesta/ explicación de la CPC</p> <p>Namibia recopila datos estadísticos de su flota pesquera de grandes pelágicos mediante la información reunida entre los cuadernos de pesca facilitados por los capitanes de los buques, así como los datos recopilados por los observadores pesqueros. Los datos facilitados en la Tabla de cumplimiento son datos reales de desembarques recopilados por los inspectores pesqueros desplegados en todos los puntos de desembarque.</p>	<p>Acciones emprendidas - 2020</p> <p>Identificación debido a un exceso de captura importante y recurrente de aguja azul durante cuatro años consecutivos (límites de desembarque de 10 t, desembarques declarados 32 t (2016), 57 t (2017), 84 t (2018) y 52,72 t (2019), dando lugar a un límite de desembarque negativo de 185,72 t), carta también para indicar problemas en la comunicación. Se recomienda que el COC y la Subcomisión 4 consideren medidas adicionales en la reunión anual de 2021 para solucionar este continuo exceso de captura.</p>

CPC		2019		2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
NICARAGUA	Informes anuales/estadísticas:			Informes anuales/estadísticas:		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05 y 18-06: no ha enviado las hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (no ha enviado hoja de comprobación de istiofóridos ni de tiburones).	Medidas de conservación y ordenación Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos. Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		Carta sobre problemas recurrentes en la comunicación (no ha presentado la hoja de comprobación de istiofóridos (Rec. 18-05) ni la hoja actualizada de tiburones (Rec. 18-06)).
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

2019

2020

CPC	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
NIGERIA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual incompleto (enviadas las tablas de comunicación y el resumen).		Carta sobre el informe anual incompleto, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09).	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el informe anual.		Carta sobre problemas en la comunicación, lo que incluye la no presentación del informe anual, la no notificación de puertos designados (Rec. 18-09) y la no presentación de la hoja de comprobación de istiofóridos (Rec. 18-05).
Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: No está clara la entrada en puerto de buques extranjeros.		Medidas de conservación y ordenación: No se ha presentado lista de puertos designados. Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos.				
Cuotas y límites de captura:		Cuotas y límites de captura:				
Otras cuestiones:		Otras cuestiones:				

		2019		2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
NORUEGA	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase el COC-305/2019 para la lista de PNC y respuestas.			Otras cuestiones:		

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
PANAMÁ	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Datos estadísticos recibidos con retraso. Rec. 16-14: ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores) recibidos con retraso.	La Administración está sufriendo cambios, lo que ha causado retrasos.	Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación tardía (incluido el informe anual y los datos estadísticos recibidos varios años seguidos), notificación retroactiva de un buque de más de 45 días (Rec. 13-13/14-10).	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el informe anual. Datos estadísticos recibidos con retraso.		Carta sobre problemas en la comunicación (sin hoja de comprobación de istiofóridos (Rec. 18-05) ni hoja de control actualizada de tiburones (Rec. 18-06)), no se han presentado las tablas de cumplimiento, aunque indicando una mejora en la comunicación respecto a años anteriores.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13/14-10: varios casos de buques comunicados para su inclusión en el Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad. Rec. 18-05: hoja de istiofóridos recibida con retraso (15 noviembre).	Se está aprobando nueva legislación reforzando las medidas de SCV, lo que incluye requisitos legalmente vinculantes para que los buques de transporte tengan VMS.		Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos. Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones: Respuesta a la carta del presidente recibida con retraso (15 noviembre).			Otras cuestiones:		

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
REINO UNIDO (Respecto a los Territorios de ultramar para el periodo de comunicación en consideración)	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: No hay un programa de observadores científicos.	El Reino Unido -TU está examinando formas de cumplir los requisitos y ha emprendido una revisión completa y un análisis de las lagunas en un esfuerzo de lograr el cumplimiento total.	Carta sobre la implementación de los requisitos de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), informe de BCD enviado con retraso, buque sin número OMI, aunque indicando	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-13: Informe anual del BCD recibido con retraso. Un buque sin número OMI comunicado para su inclusión en el Registro ICCAT de buques.	El número OMI se ha expedido y se comunicará a la Secretaría lo antes posible y antes del fin de 2019.	positivamente las actualizaciones facilitadas sobre los esfuerzos realizados para solucionar estos temas.	Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

		2019		2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
RUSIA	Informes anuales/estadísticas: ST09 recibido con retraso.			Informes anuales/estadísticas: Algunos datos estadísticos recibidos con retraso.	El informe anual/ las estadísticas se enviaron el 14/09/2020 y el 07/07/2020 respectivamente. Para evitar fallos técnicos, se ha organizado un control adicional de la información enviada.	Carta sobre comunicación con retraso aunque indicando una mejora en la comunicación respecto a años anteriores.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos. No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.	Rusia no tiene buques que se dirijan a los túnidos o especies afines, se captura atún como captura fortuita en otras pesquerías.	relacionadas con la comunicación, incluida la no presentación de la hoja de istiofóridos ni la actualización de la hoja de tiburones.	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: Hoja de comprobación de istiofóridos recibida con retraso. Rec. 18-06: Hoja de comprobación de tiburones actualizada recibida con retraso.	La hoja de comprobación de istiofóridos y la hoja de comprobación de tiburones actualizada fueron enviadas el 15/10/2020. Para evitar fallos técnicos, se ha organizado un control adicional de la información enviada.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2019

2020

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento- 2020</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido el ST09. Algunas especies de Tarea I no declaradas (las celdas en blanco se muestran en el COC_303 Apéndice 3).		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, incluida la implementación de los requisitos relacionados con los programas de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), sin actualización de la hoja de tiburones (Rec. 18-06) y tablas de cumplimiento incompletas.	Informes anuales/Estadísticas: Características de la flota (ST01) recibidas fuera de plazo. Rec. 16-14: SVG no desplegó ningún observador científico en 2019 debido a un retraso imprevisto en la programación del programa nacional de despliegue de observadores y a demoras imprevistas.	Presentación fuera de plazo debido a un descuido administrativo.	Carta sobre problemas en la comunicación, en la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14), el envío con retraso de las tablas de cumplimiento y exceso de captura.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: La hoja de límites de talla de las tablas de cumplimiento no cumplimentada.			Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas fuera de plazo. Exceso de captura de aguja blanca (WHM) y posible exceso de pez espada del sur. Algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento.	Presentación fuera de plazo debido a un descuido administrativo.	
	Otras cuestiones Transbordo_ROP Véase COC-305 para la lista de PNC y respuestas. No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

2019		2020				
CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE	Informes anuales/estadísticas: Sin informe anual, sin datos estadísticos. Rec. 16-14: No recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre observadores).			Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso e incompleto. Rec. 16-14: Sin información sobre programa de observadores. No se han recibido características de la flota ni datos de Tarea 2.		Carta sobre problemas en la comunicación aunque indicando una mejora respecto a años anteriores.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: No ha respondido a los requisitos de comunicación, por ejemplo, informes trimestrales de captura de BET para el 4º trimestre de 2018 y el año 2019; Rec. 18-05: No ha enviado la hoja de control de istiofóridos, Rec. 18-06. No ha enviado la hoja de control actualizada de tiburones, Rec. 12-07/18-09: No se ha recibido lista de puertos autorizados; Rec. 14-07: No ha presentado información relacionada con requisitos de acuerdos de acceso.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (incluida la no presentación de la hoja de istiofóridos ni la actualización de la hoja de tiburones), sin lista de puertos designados. (Rec. 18-09), ni información sobre acuerdos de acceso.	Medidas de conservación y ordenación Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos. Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

2019

2020

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
SENEGAL	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Rec. 16-14: No se ha recibido ST11 o ST09 (información/datos sobre programas de observadores).	Véase la respuesta a la carta del presidente (COC-309).	Carta sobre comunicaciones con retraso, la implementación de los requisitos sobre el programa de observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), información incompleta en las tablas de cumplimiento, buque sin número OMI (Rec. 13-13), aunque indicando positivamente la información facilitada en su respuesta a la carta del COC de 2019 sobre los pasos que está dando para solucionar ciertos temas.	Informes anuales/Estadísticas: Rec. 16-14. Algunos datos estadísticos recibidos con retraso. No se ha recibido el ST-09 dado que el programa de observadores científicos que se está estableciendo actualmente, por lo que aún no se dispone de datos.		Carta sobre comunicación con retraso, y la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 02-21/Rec. 02-22: Enviados con retraso los informes semestrales del SDP (BET y SWO). Rec. 13-13: un buque sin número OMI comunicado para su inclusión en el Registro ICCAT de buques.			Medidas de conservación y ordenación Rec. 13-14: No ha comunicado finalización de acuerdos de fletamento.		
	Cuotas y límites de captura: la hoja de información sobre tallas a incluir en las tablas de cumplimiento recibida con retraso.			Cuotas y límites de captura: Algunas diferencias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones: Un buque en la lista IUU, véase el PWG-405B, 412, 415 y 416 para más detalles.	Senegal reitera su solicitud de que se cambie el pabellón actual del buque MARIO 11 de Senegal a desconocido en la lista IUU, porque considera [por parte del Senegal] que se han proporcionado los elementos para permitir este cambio.	

		2019		2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
SIERRA LEONA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso (durante la reunión) e incompleto. Nno recibido el ST11 o ST09 (datos/información sobre programa de observadores científicos).			Informes anuales/estadísticas: Informes anuales recibidos con retraso. Rec. 16-14: Sin programa de observadores científicos.		
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: sin lista de puertos designados.		Carta sobre temas relacionados con la comunicación, sin lista de puertos designados (Rec. 18-09).	Medidas de conservación y ordenación:		Carta sobre comunicación con retraso y sobre la falta del programa de observadores científicos (Rec. 16-14).
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

2019

2020

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020	
SIRIA	Informes anuales/estadísticas: No se ha recibido ST11 o ST09 (sobre programas de observadores científicos).		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación, no presentación del informe anual del BCD, no recibida la hoja de comprobación de istiofóridos, implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14), aunque indicando la solicitud de asistencia técnica en la respuesta a la carta del COC de 2019, y solicitando aclaraciones sobre los puertos designados para los buques de pabellón extranjero con especies que no son atún rojo (Rec. 18-09).	Informes anuales/Estadísticas: Rec. 16-14: Sin programa de observadores científicos (solo un buque operó para el atún rojo y había un observador regional a bordo).		Cara sobre la hoja de comprobación de istiofóridos no recibida, la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14) aunque indicando la solicitud de asistencia técnica en la carta de respuesta al COC de 2019, buques enviados para su inclusión en el Registro ICCAT menos de 15 días antes de la fecha de inicio de sus actividades.	
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-13: No ha enviado el informe anual del BCD. Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de istiofóridos. Rec. 18-09: La lista de puertos enviada en la fecha indicada en el informe anual se refiere solo a BFT, pero véase la respuesta a la carta del presidente en el COC-309.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: No ha presentado la hoja de comprobación de datos de istiofóridos. Rec. 19-04: Buques comunicados para su inclusión en Registro ICCAT menos de 15 días antes de la fecha de inicio de la autorización.			
	Cuotas y límites de captura:						Cuotas y límites de captura:
	Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase el COC-305/2019 para la lista de PNC.			Otras cuestiones:			

		2019		2020		
<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
SUDÁFRICA	Informes anuales/estadísticas: Se ha recibido con retraso la Parte II del informe anual. Algunos datos de talla (T2) recibidos fuera de plazo.	Sudáfrica se esfuerza por lograr el 100% de cumplimiento. Alguna presentación retrasada en 2019 debido a descuidos administrativos. La Tarea II enviada originalmente dentro del plazo, pero con formato erróneo. Las correcciones se enviaron fuera de plazo.	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso. Características de la flota (ST01) recibidas fuera de plazo.		Carta sobre problemas en la comunicación.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 19-01. Planes de pesca de túnidos tropicales recibidos con retraso. Rec. 11-09/07-07: Información sobre medidas de mitigación de la captura fortuita de aves marinas recibidas con retraso. Rec. 13-14: No ha comunicado finalización de acuerdos de fletamento. Recs. 18-05 y 18-06: Hojas de comprobación de datos de istiofóridos y de tiburones recibidas con retraso.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Algunas diferencias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2019

2020

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento- 2020</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
TRINIDAD Y TOBAGO	Informes anuales/estadísticas: Rec. 16-14: No recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre observadores científicos). Algunas especies de Tarea I no declaradas (las celdas en blanco se muestran en el COC_303 Apéndice 3).	El marco legal para la implementación de estos requisitos casi completo.	Carta sobre la implementación de los requisitos sobre el programa de observadores científicos (Rec. 16-14) y la designación de puertos (Rec. 18-09), aunque indicando positivamente la actualización sobre ambos temas facilitada en la reunión anual de 2019 y en la respuesta a la carta del COC de 2019.	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso; datos de Tarea 2 recibidos con retraso. Rec. 16-14: Programa interno de observadores no implementado aún en Trinidad y Tobago. Se ha sometido a la consideración del Gabinete un plan de acción para subsanar las deficiencias de los marcos jurídico, administrativo y de SCV de Trinidad y Tobago.		Carta sobre problemas en la comunicación y en la implementación de los requisitos del programa nacional de observadores científicos (Rec. 16-14).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: sin lista de puertos designados.	Recientemente ha reafirmado el PSMA de la FAO y esperamos poder enviar la lista de puertos designados pronto.		Medidas de conservación y ordenación: Recs 01-21 y 01-22 [18-07]: Informes semestrales de documento estadístico para el pez espada y patudo recibidos con retraso.		
	Cuotas y límites de captura: cifras de BUM y WHM aun negativas, pero se están emprendiendo acciones; cero captura en 2017-2018.			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
TÚNEZ	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		Carta sobre problemas en la comunicación y en la implementación de los requisitos del programa de observadores científicos (Rec. 16-14).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-02: Operaciones de introducción en jaulas después del 22 de agosto por fuerza mayor.			Medidas de conservación y ordenación : Rec. 13-13 / 14-10/ 19-04: Buque presentados para su inclusión en el registro ICCAT con carácter retroactivo. Rec. 18-13: Traspaso de granjas presentado con retraso.	Se trata de 4 buques (otros buques BFT) cuya entrada en actividad ha sido comunicada tarde por el operador por urgencia logística. Cabe señalar también el funcionamiento lento de nuestra administración debido a las restricciones sanitarias causadas por la pandemia de COVID-19.	
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Algunas diferencias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento,	La diferencia se debe a las capturas fortuitas declaradas y no tenidas en cuenta en el formulario ST02 (Tarea 1).	
	Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase el COC-305/2019 para la lista de PNC y respuestas.			Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase COC-305/2020 para la lista de PNC y las respuestas.		

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
TURQUÍA	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Recs.: 01-21 y 01-22: informe semestral de datos del SDP recibido con retraso.	Algunas dificultades en 2019 para enviar la información a tiempo debido a que se está recopilando en varias instituciones, algunas de las cuales se retrasaron en su envío de datos.		Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:					
	Otras cuestiones ROP_BFT: Véase el COC-305/2019 para la lista de PNC y respuestas.			Otras cuestiones: Véase COC-305/2020 para la lista de PNC y las respuestas.		

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas en 2020
UE	<p>Informes anuales/estadísticas: Algunos datos estadísticos recibidos con retraso (véase PLE-105).</p>		<p>Carta sobre temas relacionados con la comunicación, aunque indicando positivamente las acciones que la UE ha comunicado que ha emprendido o emprenderá para solucionarlo. Solicitar actualizaciones respecto a las investigaciones sobre EBFT.</p>	<p>Informes anuales/estadísticas: Algunos datos estadísticos recibidos con retraso o en un formato incorrecto (véase el PLE-105).</p>	<p>Algunos datos estadísticos sí se enviaron con retraso pero hemos observado alguna mejora en comparación con 2019. No somos conscientes de que falten datos [Nota Secretaría: datos de Lituania no recibidos en el primer envío debido a problemas con el correo electrónico, pero se habían enviado].</p>	<p>Carta sobre comunicación aunque indicando mejoras. Solicitud de más actualizaciones sobre las investigaciones relacionadas con EBFT (Operación Tarantelo) aunque agradeciendo las actualizaciones facilitadas hasta la fecha.</p>
	<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-02: Algunas declaraciones de introducción en jaulas recibidas con retraso. UE-Portugal y UE-Grecia: los buques de captura/otros buques de atún rojo de más de 15 m no comunicaron ningún mensaje VMS.</p>	<p>Declaraciones de introducción en jaulas: se trata de un problema recurrente que se deriva de los Estados miembros de la UE específicos de pabellón de la granja que tienen que hacer frente a grandes cantidades de operaciones de introducción en jaulas. El tiempo necesario para analizar y validar las grabaciones de introducción en jaula, así como el tiempo necesario para adaptar las referencias eBCD en colaboración con los Estados miembros de la UE u otras CPC de los pabellones de captura justifican la transmisión tardía de las declaraciones e informes de introducción en jaula. El Estado miembro de la UE en cuestión ha realizado esfuerzos para abordar esta cuestión. Debería considerarse la posibilidad de prorrogar el plazo de presentación de la documentación solicitada. En cuanto al VMS, los buques de UE-Portugal no están enviando posiciones VMS porque ninguno de sus buques dirige su actividad al atún rojo (solo captura fortuita). UE-Grecia ha enviado regularmente estas referencias VMS a la UE durante todo 2019. La UE se ha comprometido a enviar todos los datos pendientes de VMS antes del final de la reunión.</p>		<p>Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-05: Envío con retraso de algunos buques de SWO-MED. Rec. 19-04: Inclusión retroactiva de buques en las listas BFT. Un caso de fuerza mayor sin documentación explicativa. Rec. 13-14: finalización de acuerdo de fletamento no notificada.</p>	<p>El periodo de veda adoptado para los buques de la UE de la pesquería de SWO-MED es desde el 1 de enero al 31 de marzo, por lo que los buques autorizados en enero antes del plazo no pueden iniciar sus actividades pesqueras antes del 1 de abril de 2020. La notificación de cambios (que incluye el inicio de la actividad) es posible para los buques de SWO-MED comerciales hasta con 45 días de retroactividad (la Rec. 13-13 se aplica <i>mutatis mutandis</i> en este sentido). Por consiguiente el plazo del 15 de enero es, al menos para los buques de la UE, una mera formalidad sin ningún impacto práctico dada la fecha más posible de inicio de la actividad pesquera del 1 de abril. Véase el Anexo para una explicación detallada. Dos casos en los que Estados miembros han solicitado la inclusión de otros buques BFT sin respetar el periodo mínimo de notificación de 15 días de conformidad con el párr. 50 /1 otros buques BFT (remolcadores): fecha de solicitud: 31/08/2020; fecha inicio de la autorización: 31/08/2020; documentación facilitada a ICCAT: 02/09/2020. ESP: 1 otros buques BFT (remolcador): fecha de solicitud: 28/09/2020; fecha de inicio de la autorización: 28/09/2020; documentación aun no facilitada a ICCAT, último recordatorio a ESP enviado el 20/10/2020. Como el caso 1 ha recibido una documentación explicativa y el caso 2 es muy reciente y la documentación solicitada sigue pendiente de recibir, en este momento no vemos un incumplimiento. Se envió la justificación para el segundo caso el 17 de noviembre y se circuló a las CPC mediante la Circular 7904/2020. De conformidad con las Directrices, los fletadores deberían enviar el CP05 y UE-España envió el formulario CP06 y, por tanto, no existe un posible incumplimiento.</p>	

<p>Cuotas y límites de captura: Posible infracomunicación de WHM ya que existen diferencias significativas entre las tablas de cumplimiento y la Tarea 1 para 2017.</p>	<p>La UE está investigando esto y emprenderá las medidas necesarias una vez que la investigación haya finalizado.</p>		<p>Cuotas y límites de captura: algunas diferencias entre la Tarea 1 y las Tablas de cumplimiento.</p>		
<p>Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase COC-305/2019 para la lista de PNC y respuestas.</p>	<p>Algunos PNC se enviaron con los informes finales por lo que fue difícil hacer un seguimiento de ellos. Se ha solicitado al Consorcio que envíe los PNC a través de los canales habituales para que puedan ser investigados.</p>		<p>Otras cuestiones: ROP_BFT: Véase COC-305/2020 para la lista de PNC y las respuestas.</p>		

2019

2020

<i>CPC</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
URUGUAY	Informes anuales/estadísticas:	Sobre la no presentación de la hoja de comprobación de implementación de medidas de tiburones durante la reunión del año 2018 entendimos que, al no haber realizado ninguna operación de pesca durante el año 2017, no era necesario comunicar las medidas. Este año se presenta la información completa a pesar de que durante el año 2018 no hemos realizado ninguna operación de pesca.	No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones.
	Medidas de conservación y ordenación: Recs. 18-05 y 18-06: Hoja de comprobación de istiofóridos y de tiburones recibidas con retraso.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.	Otras cuestiones:				
		En relación a la comunicación de las inspecciones en puerto, efectivamente no estábamos en posición de enviar los informes durante el año 2018, ya que requeríamos cumplir con algunos procesos internos. Actualmente los informes que se deben enviar son los de los buques para los que se hayan constatado infracciones. En tal sentido le comunico que no detectamos infracciones en los buques inspeccionados durante el año 2018.				

CPC	2019			2020		
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
VANUATU (como CPC hasta el 31 de diciembre de 2020)	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso.		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (informe anual enviado con retraso, no recibidas hoja de istiofóridos ni hoja de tiburones actualizada), no ha enviado puertos designados (Rec. 18-09, la respuesta de Vanutau de que no es un Estado costero no es suficiente).	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el informe anual.		Carta sobre problemas en la comunicación (sin informe anual, sin hoja de comprobación de istiofóridos ni hoja actualizada de tiburones), no ha enviado lista de puertos designados (Rec. 18-09).
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: sin lista de puertos designados. Ha respondido que Vanuatu no es un Estado costero. Rec. 18-05 y 18-06: No se ha recibido hoja de comprobación de istiofóridos ni de tiburones actualizada.			Medidas de conservación y ordenación Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datps istiofóridos. Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada. Rec. 18-09: No se ha presentado lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

2019

2020

CPC	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/ explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
VENEZUELA	Informes anuales/estadísticas: no se ha recibido informe anual. No se han recibido datos estadísticos. Rec. 16-14: No recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre observadores científicos).		Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación recurrentes, envío de autorización de un buque con más de 45 días de retroactividad (Rec. 13-13/14-10), implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), no se han recibido tablas de cumplimiento.	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido fuera de plazo: Algunos datos estadísticos recibidos con retraso.		Carta sobre problemas continuados en la comunicación, no ha enviado los puertos designados (Rec. 18-09), ni se ha recibido la tabla de cumplimiento.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 13-13/14-10: buques comunicados para su inclusión en Registro ICCAT con más de 45 días de retroactividad. Rec. 18-09: sin lista de puertos designados.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05: No se ha recibido la hoja de comprobación de datos de istiofóridos. Rec. 18-06: No se ha recibido la hoja de comprobación de tiburones actualizada. Rec. 18-09: No se ha presentado lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.			Cuotas y límites de captura: No se han recibido tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.			Otras cuestiones:		

		2019		2020			
		<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
BOLIVIA	Informes anuales/estadísticas: Falta texto en el resumen del informe anual. Las respuestas con «no aplicable» no explicadas adecuadamente.				Informes anuales/estadísticas: Informe anual y datos estadísticos recibidos fuera de plazo.		Carta sobre problemas en la comunicación con retraso, se ha renovado el estatus de colaborador.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-05 y 18-06: las hojas de comprobación de istiofóridos y de tiburones actualizada recibidas con retraso.			Carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación (informe anual incompleto, hoja de istiofóridos y la actualización de la de tiburones recibidas con retraso).	Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:				Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones:				Otras cuestiones:		

2020

COLOMBIA	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
	Informes anuales/Estadísticas: Informe anual recibido con retraso.		Carta sobre comunicación con retraso y solicitando información adicional sobre acuerdos de acceso. No se ha renovado el estatus de colaborador.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-06: Hojas de comprobación de datos de tiburones recibidas con retraso.		
	Cuotas y límites de captura:		
	Otras cuestiones: Solicitud de aclaración sobre acuerdo de acceso.		

2019

2020

	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
COSTA RICA	Informes anuales/estadísticas: Se ha pedido aclaración sobre los datos de Tarea I, actualmente en revisión. Algunas respuestas del informe anual son insuficientes (n/a no explicado).		Identificación de un exceso de captura recurrente e importante de aguja blanca durante varios años (límite de desembarques de 2 t, desembarques comunicados 55,24 (2016), 45,00 (2016) 69,20 (2017) y 35,10 (2018), el límite de desembarques ajustado actual para 2019: 194,54 t negativas) y pasado exceso de captura de pez espada del Atlántico norte varios años (Costa Rica no tiene límite de captura y su tabla de cumplimiento refleja las siguientes capturas: 27 t (2015), 21,3 t (2016), 32 t (2017), y la respuesta de 2019 a la carta del presidente del COC informa de 40 t para 2019. Carta para abordar también temas relacionados con la comunicación, lo que incluye los datos de Tarea I y la no presentación de las hojas de istiofóridos ni tiburones, información incompleta sobre puertos designados (Rec. 18-09) (la respuesta solo tiene en cuenta los puertos en la zona del Convenio de ICCAT). Carta indicando que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT sobre la renovación del estatus de colaborador de Costa Rica.	Informes anuales/Estadísticas: No se ha recibido el informe anual. No se han recibido datos estadísticos.		Mantenimiento de la identificación en el marco de la Rec. 06-13 debido a la no presentación del informe anual, de datos estadísticos, otros problemas de comunicación y pasado exceso de captura importante durante varios años de aguja blanca y pez espada del norte. Renovado el estatus de colaborador para 2021, pero enviar carta para indicar que el continuo incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT de renovar el estatus de parte colaboradora de Costa Rica.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: No está claro si se permite a los buques extranjeros entrar en sus puertos (véase la respuesta a la carta del presidente en el COC-309). Rec. 18-05 y 18-06: Hoja de comprobación de istiofóridos y de tiburones recibida con retraso.			Medidas de conservación y ordenación: Rec. 18-09: No se ha presentado lista de puertos designados.		
	Cuotas y límites de captura: Exceso de captura continuado de aguja blanca y pez espada del norte.			Cuotas y límites de captura: No se han recibido las tablas de cumplimiento.		
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:		

2019		2020				
	Casos potenciales de incumplimiento-2019	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2019	Casos potenciales de incumplimiento-2020	Respuesta/explicación de la CPC	Acciones emprendidas - 2020
GUYANA	Informes anuales/estadísticas: Informe anual recibido con retraso y algunas respuestas incompletas, datos de Tarea 1 y 2 recibidos con retraso. Rec. 16-14: No recibido ST11 o ST09 (datos/información sobre observadores científicos).		Identificación por un exceso de captura recurrente e importante de WHM durante varios años (límite de desembarques de 2 t, pero el límite de desembarques actual ajustado es de 165,26 t negativas), carta también para abordar problemas de comunicación recurrentes, sin designación de puertos (Rec. 18-09), implementación de los requisitos sobre observadores científicos nacionales (Rec. 16-14), tablas de cumplimiento enviadas con retraso, indicando que el incumplimiento influiría en la decisión de ICCAT sobre si renovar el estatus de colaborador de Guyana.	Informes anuales/estadísticas: Segunda parte del Informe anual recibida con retraso.		Mantenimiento de la identificación debido a un exceso de captura pasado y recurrente de WHM y al posible exceso de captura continuado de WHM y SSWO en 2019; informe anual y tablas de cumplimiento enviados con retraso. Estatus de colaborador renovado para 2021, pero carta para indicar que el incumplimiento influirá en la decisión de ICCAT sobre si renovar el estatus de colaborador de Guyana.
	Medidas de conservación y ordenación: Rec. 16-01: No se han recibido capturas trimestrales de BET. Rec. 18-09: Sin lista de puertos designados. Rec. 18-05 y 18-06: la hoja de comprobación de istiofóridos, y la de tiburones actualizada recibidas con retraso. Rec. 14-07: no ha presentado información sobre acuerdos de acceso. Rec. 02-21: los datos del documento estadístico indican posibles exportaciones de pez espada del sur. Guyana no tiene cuota para esta especie.			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura: tablas de cumplimiento recibidas tarde. Exceso de captura de WHM.		Cuotas y límites de captura: Tablas de cumplimiento recibidas con retraso. Posible exceso de captura de aguja azul y de pez espada del sur.			
	Otras cuestiones: No ha respondido a la carta del presidente del COC.		Otras cuestiones:			

		2019		2020			
	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>	
SURINAM	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones, renovado el estatus de colaborador.	
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:			
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura:			
	Otras cuestiones:			Otras cuestiones:			

		2019		2020		
	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2019</i>	<i>Respuesta/ explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2019</i>	<i>Casos potenciales de incumplimiento-2020</i>	<i>Respuesta/explicación de la CPC</i>	<i>Acciones emprendidas - 2020</i>
TAIPEI CHINO	Informes anuales/estadísticas:		No se requiere ninguna acción.	Informes anuales/estadísticas:		No se requieren acciones. Renovado el estatus de colaborador.
	Medidas de conservación y ordenación:			Medidas de conservación y ordenación:		
	Cuotas y límites de captura:			Cuotas y límites de captura: Algunas diferencias entre la Tarea 1 y las tablas de cumplimiento	La razón para dichas diferencias podría ser resultado de si la cantidad de descartes se incluye en la cantidad de captura o no, ya que parece que no hay una norma común para todas las especies.	
	Otras cuestiones: ROP_Transbordo: Véase COC-305 para la lista de PNC y respuestas.			Otras cuestiones: Los PNC comunicados por observadores del ROP y las respuestas están incluidos en el COC-305.		

Tablas de cumplimiento

(Todas las cantidades están en toneladas)

ATÚN BLANCO DEL NORTE

YEAR	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Límite de captura/cuota ajustada					
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TAC	28000	28000	33600	33600	33600														
BARBADOS	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	38.10	15.90	14.60	7.12	201.90	224.10	235.40	257.88	240.00	240.00	250.00	265.00		
BELIZE	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	398.50	448.44	385.14	216.09	51.50	1.56	64.86	200.47	450.00	450.00	450.00	416.56	465.00	
BRAZIL	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	250.00	250.00	265.00	250.00	250.00	250.00	265.00		
CANADA	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	19.92	16.99	26.40	31.19	230.07	233.01	223.60	233.81	250.00	250.00	250.00	265.00		
CHINA	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	103.20	123.65	123.84	129.16	146.80	126.35	126.16	135.84	250.00	250.00	250.00	265.00	265.00	
CHINESE TAIPEI	3271.70	3271.70	3926.00	3926.00	3926.00	3134.00	2385.00	2926.00	2770.00	655.62	1404.62	1355.62	1773.93	3789.62	3789.62	4281.62	4543.93	4707.50	
CÔTE D'IVOIRE	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	150.56	248.70	0.00	75.91	99.38	1.30	201.30	189.09	250.00	250.00	201.30	265.00		
CURAÇAO	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00		10.00	21.50	0.00	3.20	40.00	28.46	50.00			50.00	50.00	50.00	
EU	21551.30	21551.30	25861.60	25861.60	25861.60	24308.65	20699.71	25086.83	30076.89	233.05	6239.41	1007.82	-540.04	24541.70	26939.12	26094.65	29536.85	26869.42	
FRANCE (St. P&M)	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	250.00	250.00	265.00	250.00	250.00	250.00	265.00	265.00	
JAPAN	449.52	394.89	393.98	397.33		254.90	335.00	210.60	319.27	194.62	59.89	183.38	78.05	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
KOREA	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	13.18	7.90	27.27	48.48	236.82	242.10	222.73	216.52	250.00	250.00	250.00	265.00	265.00	
LIBERIA		200.00	200.00	215.00	215.00		90.00	2.90	0.00		110.00	200.00	265.00		200.00	200.00	265.00	265.00	
MAROC	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	20.00	20.00	20.00	25.00	230.00	230.00	230.00	240.00	250.00	250.00	250.00	265.00	265.00	268.75
MEXICO						2.19	0.38	7.19	0.29	-3.51	-3.89	-11.09	-11.38	-1.32	-3.51	-3.89	-11.09	-11.38	
ST.VINCENT & GRENADINES	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	291.60	296.20	173.26	180.45	6.89	3.80	133.63	38.35	298.49	300.00	306.89	218.80	265.00	268.75
TR. & TOBAGO	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	70.70	48.20	33.10	22.03	179.30	201.80	216.90	242.97	250.00	250.00	250.00	265.00	265.00	
UK-OT	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	0.60	0.36	0.38	0.79	249.40	249.64	249.62	264.21	250.00	250.00	250.00	265.00	265.00	215.00
USA	527.00	527.00	632.40	632.40	632.40	250.22	238.35	102.57	221.36	408.53	420.40	661.58	569.14	658.75	658.75	764.15	790.50	790.50	
VANUATU	200.00	200.00	200.00	215.00	215.00	0.00	0.00	0.00		250.00	250.00	250.00		250.00	250.00	250.00	265.00		
VENEZUELA	250.00	250.00	300.00	300.00	300.00	286.98	301.35	0.00		-702.19	-753.54	-453.54		-415.21	-452.19	-453.54	-153.54		
TOTAL CATCH						29343.30	25286.13	29161.58	34124.03										
Rec. number	13-05	16-06	17-04	17-04	17-04									13-05	16-06	16-06	17-04	17-04	17-04

BELICE: tiene intención de utilizar 1,56 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 16-06, párrafo 7)
 BELICE: recibe una transferencia de atún blanco del norte de 200 t de Taipei Chino para 2019/2020.
 BELICE: tiene intención de utilizar 50 t de su remanente de 2018 (Q2018*0.25 = 50t) en 2020 (Rec. 16-06, párrafo 7)
 CANADÁ: Todas las capturas de 2019 incluyen descartes muertos.
 UE: en 2017 autorización para transferir a Venezuela 60 t de la parte no utilizada de su cuota de 2015 (Rec. 16-06).
 JAPÓN: se esforzará por limitar sus capturas de atún blanco del norte a no más del 4 % de su captura total de patudo.
 JAPÓN: límite ajustado 2019 = captura BET 2019* 4 % (párr. 6 de Rec. 16-06).
 COREA: un remanente de hasta el 25% de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.
 SVG: los datos de 2013-2015 para la cuota ajustada no fueron adoptados por la Comisión en 2015. En marzo de 2016, los datos mencionados antes se presentaron por correspondencia a las CPC en caso de que hubiera objeciones.
 ESTADOS UNIDOS: autorización para transferir a Venezuela 150 t de la parte no utilizada de su cuota de 2017 (Rec. 16-06). No se autorizaron transferencias para 2018.
 VENEZUELA: Para 2017, tendrá 60, 150 y 114 t transferidas por la Unión Europea, Estados Unidos y Taipei Chino, con arreglo a la Rec. 16-06.
 TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 4.281,62 t (= 3.926+655,62-100-200) debido a la inclusión del remanente de 2016, la cuota de captura inicial de 2018 y las transferencias respectivas de 100 t a SVG y 200 t a Belice.
 TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 4543,93 t (=3926+(3271,70*0,25)-100-200) debido a la inclusión del remanente de 2017, la cuota de captura inicial de 2019 y las transferencias respectivas de 100 t a SVG y 200 t a Belice.
 TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 4.707,5 t (= 3.926* (1+0,25) -100-200) debido a la inclusión del remanente de 2018, la cuota de captura inicial de 2020 y la deducción de las transferencias de 100 t a SVG y 200 t a Belice.

ATÚN BLANCO DEL SUR

YEAR	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Límite de captura/cuota ajustada				
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2017	2018	2019	2020	2021
TAC	24000	24000	24000	24000	24000													
ANGOLA	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00										
BELIZE	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	122.86	219.03	310.52	158.14	189.64	93.47	1.98	154.36	312.50	312.50	312.50	251.98	312.50
BRAZIL	2160.00	2160.00	2160.00	2160.00	2160.00	657.59	496.85	396.00	1002.66	2042.41	2103.15	2204.00	1597.34	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00	2600.00
CHINESE TAIPEI	9400.00	9400.00	9400.00	9400.00	9400.00	8907.00	9090.00	9227.00	9626.00	2843.00	2660.00	2523.00	2124.00	11750.00	11750.00	11750.00	11550.00	11524.00
CHINA	100.00	200.00	200.00	200.00	200.00	94.37	184.55	116.45	132.07	30.63	20.05	133.55	87.98	204.60	250.00	220.05	250.00	250.00
CÔTE D'IVOIRE	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	122.40	6.18	19.36			2.60	96.43	125.00	102.60	125.00		
CURAÇAO	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	12.00	13.30	0.00	0.00			36.70	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
EU	1470.00	1470.00	1470.00	1470.00	1470.00	54.77	178.20	102.81	81.73	1782.73	1659.30	1734.69	1755.77	1837.50	1837.50	1837.50	1837.50	1837.50
GUINEA EQ.						25.00	25.00	0.00	0.77	0.00				24.23	25.00		25.00	25.00
GUYANA	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.04	0.00	3.00	1.00	24.96	25.00	22.00	24.00	25.00	25.00	25.00		
JAPAN	1355.00	1355.00	1355.00	1355.00	1355.00	1212.80	2135.80	1654.50	1465.57	480.95	-418.70	239.25	470.73	1717.10	1893.75	1936.30	2693.75	1693.75
KOREA	140.00	140.00	140.00	140.00	140.00	48.27	85.96	166.64	170.01	126.73	89.04	8.36	4.99	175.00	175.00	175.00	148.36	
NAMIBIA	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	3600.00	994.00	365.62	888.80	966.50	3506.00	4111.38	3612.00	3533.50	4477.00	4500.00	4500.00	4500.00	4500.00
PANAMA	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	3.20	23.50	0.00	13.00	21.80	1.50	25.00	12.00	25.00	25.00	25.00		
PHILIPPINES	140.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00		140.00	25.00			25.00	25.00	25.00		
SOUTH AFRICA	4400.00	4400.00	4400.00	4400.00	4400.00	2065.00	1762.00	2572.50	4402.87	2335.00	3738.00	2027.50	197.13	5500.00	5500.00	4600.00	4900.00	4597.13
ST.VINCENT & GRENADINES	100.00	140.00	140.00	140.00	140.00	107.40	101.00	98.21	30.63	-0.73	38.27	41.79	144.37	139.27	140.00	175.00	175.00	175.00
TR. & TOBAGO	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.40	0.00	0.00	3.30	24.60	25.00	25.00	21.70	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00
UK-OT	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
URUGUAY	440.00	440.00	440.00	440.00	440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440.00	440.00	440.00	440.00	550.00	550.00	550.00	550.00	550.00
USA	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	25.00	25.00	25.00	n.a.		25.00	25.00	25.00
VANUATU	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.40	0.00	0.00		99.60	100.00	100.00		100.00	100.00	100.00		
TOTAL CATCH						14280.10	14778.20	15543.38	18072.85									
Rec. number	13-06	16-07	16-07	16-07	16-07									13-06	16-07	16-07	16-07	16-07

BELICE: tiene intención de utilizar 62,5 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 16-07, párrafo 4b)

BELICE: tiene intención de utilizar 1,98 t de su remanente de 2018 en 2020 (Rec. 16-07, párr 4a).

BELICE: El remanente de Belice, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07)

BRASIL: El remanente de Brasil, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07)

CHINA: En 2017 informó a la Comisión de una cuota ajustada de 25 % en 2018.

CHINA De conformidad con el párrafo 4b de la Rec. 16-07, la solicitud realizada por China de traspaso del 25 % en la reunión ordinaria 25 % Reunión de la Comisión ha completado utilizando su remanente de 2016 de 30,63 t y 19,37 t, del remanente total del TAC de 2016.

CHINA: De conformidad con el párrafo 4b de la Rec. 16-07 quisiera presentar su solicitud para dicho traspaso.

CHINA: El remanente de China, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07)

UE: El remanente de UE, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07)

COREA: un remanente de hasta el 25% de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

JAPÓN: El límite ajustado de 2017 y 2018 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Uruguay (Rec. 16-07).

JAPÓN: informó a la Comisión en 2017 de que su remanente en 2016 se traspasaría al límite inicial de 2018 (Rec. 16-07).

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía una transferencia de 100 t de Brasil y una transferencia de 100 t de Uruguay (Rec. 16-07).

JAPÓN: informó a la Comisión en 2019 de que su remanente en 2018 se traspasaría al límite inicial de 2020 (Rec. 16-07).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 1.355 t (límite) - 418.7 t (exceso de captura de 2017 (párr. 5 de la Rec. 16-07))+100 t (transferencia Brasil (párr. 3 de la Rec. 16-07))+ 800 t (transferencia de Sudáfrica (Circular n° 888/19)).

JAPÓN: el remanente de Japón de 2019 se traspasó al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07).

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 1.355 t (límite) + 239,25 t (traspaso de 2018 (párr. 4 a de la Rec. 16-07)) + 99,5 t (complemento del remanente del TAC total (párr. 4b de la Rec. 16-07)) + 100 t (transferencia Brasil (párr. 3 de la Rec. 16-07)) + 100 t (transferencia de Sudáfrica (párr. 3 de la Rec. 16-07)) + 500 t (transferencia de Sudáfrica (Circular#1304/2020)) + 200 t (transferencia de Taipei Chino (Circular#4313/2020)) + 100 t (transferencia de Brasil (Circular# 4498/2020)).

JAPÓN: límite ajustado de 2021 = 1.355 t (límite) + 338,75 t (traspaso de 2019 ((1355*25 %) (párr. 4a de la Rec. 16-07)).

NAMIBIA: El remanente de Namibia, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07)

FILIPINAS: el plan de devolución plurianual presentado en la reunión de la Comisión de 2014 estaba pendiente de la adopción por correspondencia de los informes de la Subcomisión 3 y de la Comisión.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2018 es 11.750 t (=9.400+2.350), aprobada por la Comisión en su 25ª reunión ordinaria.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2019 es 11.750 t (=9.400+2.350), aprobada por la Comisión en su 21ª reunión extraordinaria.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2020 es 11.550,00 t (= 9.400* (1+0,25)-200) debido a la inclusión del remanente de 2018, la cuota de captura inicial de 2020 y la deducción de la transferencia de 200 t a Japón.

TAIPEI CHINO: El remanente de Taipei chino, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07)

SUDÁFRICA: en 2019 transfirió 800 t de su cuota de atún blanco del sur a Japón.

SUDÁFRICA: en 2020 transferencia de 500 t de su cuota de atún blanco del sur a Japón.

SUDÁFRICA: con arreglo a la Rec. 16-07, Sudáfrica también transferirá 100 t de su cuota de atún blanco del sur a Japón hasta 2020.

SUDÁFRICA: El remanente de Sudáfrica, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07)

SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS: El remanente de San Vicente y las Granadinas, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07)

URUGUAY: El remanente de Uruguay, de hasta un 25% de la cuota inicial de ese mismo año, ha sido traspasado al límite inicial de 2021 (Rec. 16-07)

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

PEZ ESPADA DEL NORTE																			
AÑO	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TAC	13700	13700	13200	13200	13200														
BARBADOS	45.00	45.00	45.00	45.00	45.00	20.50	20.70	18.10	9.95	47.00	46.80	44.90	53.05	67.50	67.50	63.00	63.00	63.00	
BELIZE	130.00	130.00	130.00	130.00	130.00	29.50	59.08	145.32	116.80	224.89	197.92	111.68	140.20	254.39	257.00	257.00	257.00	257.00	
BRAZIL	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	50.00	45.00	50.00	50.00	50.00	45.00	45.00	45.00	
CANADA	1348.00	1348.00	1348.00	1348.00	1348.00	1558.88	1209.21	786.81	997.23	481.32	860.99	1283.39	1047.97	2040.20	2070.20	2045.20	2045.20	1845.20	
CHINA	75.00	75.00	100.00	100.00	100.00	135.06	81.31	86.49	91.56	2.44	6.69	3.95	2.40	137.50	88.00	90.44	93.96	103.95	
CHINESE TAIPEI	270.00	270.00	270.00	270.00	270.00	151.72	95.51	169.22	122.25	218.28	274.49	173.78	220.75	370.00	370.00	343.00	343.00	323.00	
COSTA RICA						21.30	32.00	40.00		-48.30	-80.30	-120.30							
CÔTE D'IVOIRE	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	27.45	21.13	57.40	21.80	47.55	53.87	12.60	48.20	75.00	75.00	70.00	70.00	62.60	
EL SALVADOR						0.00	0.09	0.00	0.00										
EU	6718.00	6718.00	6718.00	6718.00	6718.00	5765.63	5573.66	4966.42	5740.22	1625.07	1852.04	2419.28	1645.48	7390.70	7425.70	7385.70	7385.70	7385.70	7385.70
FRANCE (SL P&M)	40.00	40.00	40.00	40.00	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	112.75	108.75	108.75	100.00	112.75	108.75	108.75	108.75	
JAPAN	842.00	842.00	842.00	842.00	842.00	397.70	406.00	289.30	394.99	740.50	1016.50	544.00	831.01	1138.20	1422.50	833.30	1226.00	1463.01	
KOREA	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	9.14	18.56	8.79	9.37	56.20	56.44	61.21	60.63	65.34	75.00	70.00	70.00	70.00	
LIBERIA							94.69	4.55	6.76		-94.69	-99.24	-105.99			-94.69	-99.24	-105.99	
MAROC	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00	900.00	950.00	950.00	0.00	50.00	0.00	0.00	850.00	950.00	950.00	950.00	1045.00	1045.00
MAURITANIA						0.00	0.00	0.00											
MEXICO	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	36.00	64.00	45.00	30.00	264.00	236.00	235.00	250.00	300.00	300.00	280.00	280.00	280.00	
PHILIPPINES	25.00	25.00				0.00	0.00			na	na			na	na				
SENEGAL	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	52.33	50.51	43.54	13.64	680.74	324.49	156.46	211.37	733.07	375.00	200.00	225.00	225.00	
ST.VINCENT & GRENADINES	75.00	75.00	75.00	75.00	75.00	33.40	51.80	26.26	12.28	52.10	33.70	78.74	92.72	85.50	105.00	105.00	105.00	105.00	
TR & TOBAGO	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	13.30	35.00	3.00	5.91	99.20	76.90	97.00	94.09	112.50	112.50	100.00	100.00	75.00	
UK-OT	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	2.36	0.00	0.00	1.46	50.14	52.50	49.00	47.54	52.50	49.00	49.00	49.00	49.00	
USA	3907.00	3907.00	3907.00	3907.00	3907.00	1497.50	1404.81	1274.78	1744.98	2970.55	3063.24	3218.27	2748.07	4468.05	4468.05	4493.05	4493.05	4493.05	
VANUATU	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00		31.00	25.00	25.00		31.00	25.00	25.00	35.00		
VENEZUELA	85.00	85.00	85.00	85.00	85.00	52.75	52.26	0.00		74.75	62.49	114.75		127.50	114.75	114.75	119.00		
DISCARDS																			
CANADA						11.00	21.00	4.83											
USA						11.00	21.00	4.83											
TOTAL DISCARDS						11.00	21.00	4.83											
TOTAL CATCH						10665.52	10191.32	8919.81	10269.21										
Rec. number	13-02	16-03	17-02	17-02	19-03									13-02	16-03	17-02	17-02	19-03	19-03

BELICE: tiene intención de utilizar 52 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 17-02, párr. 3), recepción de una transferencia de N-SWO de Trinidad y Tobago: 75 t (Rec. 17-02, párrafo 2b)

BELICE: Traspaso del 40% de su límite de captura inicial (52 t).

BELICE: tiene intención de utilizar 52 t de su remanente de 2018 en 2020 (Rec. 17-02, párr. 3), recepción de una transferencia de N-SWO de Trinidad y Tobago: 75 t (Rec. 17-02, párrafo 2b)

BRASIL: IQ2018= OQ2018 (=50-25 a Mauritania)+B2017= 25+20= 50 (OQ de Rec. 17-02 y B de la Rec. 13-02).

BRASIL: IQ2019= OQ2019 (=50-25 a Mauritania)+B2018= 25+20= 45 (OQ de Rec. 17-02 y B de la Rec. 16-03).

CANADÁ: Todas las capturas de 2019 incluyen descartes muertos.

CANADÁ: Asignación inicial + transferencias (de Senegal 125 t, de Japón 35 t, de Taipei Chino 35 t y de la UE 100 t) + remanente de 2018 (2022 t - traspaso máximo)

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (100) - 12 (devolución cuota) + saldo disponible de 2016 (2.443 t) = 90.443.

CHINA: límite ajustado para 2019 = cuota inicial (100) - 12,726 (devolución cuota) + saldo disponible de 2017 (6,69 t) = 93.964.

CHINA: límite ajustado para 2020 = cuota inicial (100) + saldo disponible de 2018 (3,95 t) = 103,95.

CHINA: plan devolución de exceso de captura de 2015: devolución 12 t en 2017, devolución de 12 t en 2018, devolución 12,726 t en 2019.

COREA: un remanente de hasta el 50 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

UE: se le permitió contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del sur.

UE: transferencia de cuota en 2018 de 300 t de UE-España a Canadá.

UE: informó a la Secretaría de que «parece que la transferencia entre Francia y San Pedro y Miquelón no se realizó en 2017. Por ello, las 40 t que supuestamente se iban a transferir no se han deducido de la cuota de 2017».

UE: el remanente de la UE en 2017 es de 1.852,04 t, lo que corresponde a más del 15 % de su cuota. De conformidad con la Rec. 17-02, la UE solo puede traspasar a 2019 el 15 % de su límite de captura inicial de 2017 (a saber, 1.007, 7 t).

UE: para 2019 el límite de cuota ajustado se calcula teniendo en cuenta las transferencias a Canadá (300 t de UE-España) y a San Pedro y Miquelón (40 t), tal y como establece la Rec. 17-02.

JAPÓN: el límite ajustado en 2017 no incluye 100 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania (Rec. 16-03).

JAPÓN: el límite ajustado en 2018 no incluye 100 t transferidas a Marruecos, 35 t transferidas a Canadá y 25 t transferidas a Mauritania (Rec. 17-02).

JAPÓN: dado que Mauritania no presentó su plan de desarrollo de pez espada del Atlántico norte en 2018, las transferencias previstas en la Rec. 17-02 se consideran anuladas.

JAPÓN: la cuota ajustada/límite de captura de pez espada del norte para 2014, 2015 y 2016 se ha corregido. Las cifras correctas se han utilizado en el «formulario para la aplicación de los excesos/ remanentes de captura».

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 842 t (límite) + 842* 0.15 (traspaso de 2017 (párr. 3 de la Rec. 17-02)) - 100 t (transferencia a Marruecos (párr. 2 de la Rec. 17-02)) - 35 t (transferencia a Canadá (párr. 2 de la Rec. 17-02)).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 842 t (límite) + 544 t (traspaso de 2018 (párr. 4 de la Rec. 17-02)) - 100 t (transferencia a Marruecos (párr. 2 de la Rec. 17-02)) - 35 t (transferencia a Canadá (párr. 2 de la Rec. 17-02)) - 25 t (transferencia a Mauritania (párr. 2 de la Rec. 17-02)).

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 842 t (límite) + 831.01 t (traspaso de 2019 (párr. 4 de la Rec. 17-02)) - 150 t (transferencia a Marruecos (párr. 1a) de la Rec. 19-03)) - 35 t (transferencia a Canadá (párr. 2 de la Rec. 17-02)) - 25 t (transferencia a Mauritania (párr. 2 de la Rec. 17-02)).

MARRUECOS: cuota ajustada de 2020: 1.045 t - cuota inicial asignada a Marruecos (850 t) + 150 t (transferidas por Japón a Marruecos) + 20 t (transferidas por Taipei Chino) + 25 t (transferidas por Trinidad y Tobago). Rec. 19-03 19-03/ párr. 1 que emienda Rec. 17-02.

MARRUECOS: cuota ajustada de 2021: Se confirma la cuota total de 1.045 t para el año 2021, además de la cuota actual de 950 t (850t + 100t de JPN), siguiendo el acuerdo con las partes contratantes relacionadas, se transfiera una cuota adicional de 95 t transferidas de Japón (50 t), Trinidad y Tobago (25 t) y Taipei Chino (20 t).

MAURITANIA transferencias de Brasil, Japón, Senegal y Estados Unidos de 25 t cada uno, hasta un total de 100 t por año.

MAURITANIA: está adquiriendo una flota costera para dirigirse al pez espada. La intención de esta flota es comenzar su actividad en 2016.

SENEGAL: informó a la Comisión en junio de 2018 de su intención de transferir 25 t a Canadá (Rec. 17-02).

SENEGAL: límite ajustado 2018= límite 2018 + (límite de captura de 2017 x 0,4) -transferencia (Canadá) = 250 + (250 x 0,4) - (125+25) = 200 t

SENEGAL: límite ajustado 2019 = Límite 2019 + saldo máximo (límite de 2018*0,4) -transferencia Canadá (125 t) = 250 + (250 * 0,4) -125= 225 t

SENEGAL: límite ajustado 2020 = Límite 2020 + saldo máximo (límite de 2019*0,4) -transferencia Canadá (125 t) = 250 + (250 * 0,4) -125= 225 t

REINO UNIDO (TU): traspaso del 50 % del remanente hasta 2017, y después traspaso del 40 % del remanente; 50 % = 17,50; 40 % = 14,00

ESTADOS UNIDOS: el límite ajustado de 2016-2017 incluye transferencia de 25 t de Estados Unidos a Mauritania. No se autorizaron transferencias para 2018 -2020.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2018 es 343 t (=270+270*40%-35) debido a que el remanente de 2016 superó el 40 % de la cuota de captura inicial y a una transferencia de 35 t a Canadá.

TAIPEI CHINO: tal y como aclaró la Comisión en su 21ª reunión extraordinaria, las capturas deberían incluir descartes muertos. captura revisada (B) en 2014, 2015 y 2016 es 85,07 t, 133,41 t y 151,72 t respectivamente.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 343 t (=270+270*40%-35) debido a que el remanente de 2017 superó el 40 % de la cuota de captura inicial y a una transferencia de 35 t a Canadá.

TAIPEI CHINO: Capturas (B) de 2014 a 2018 incluyen descartes muertos.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 323 t (= 270+270* 40% -35-20) debido a la inclusión del remanente de 2018, la cuota de captura inicial de 2020 y la deducción de las transferencias respectivas de 35 t a Canadá y 20 t a Marruecos.

PEZ ESPADA DEL SUR

YEAR	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TAC	15000	15000	14000	14000															
ANGOLA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	13.50	0.00			86.50	100.00							
BELIZE	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	149.60	166.01	115.22	55.33	137.90	108.99	172.28	219.67	287.50	275.00	287.50	275.00	275.00	
BRAZIL	3940.00	3940.00	3940.00	3940.00	3940.00	2934.78	2406.03	2798.00	2858.83	2137.22	2665.97	1880.00	1819.17	5072.00	5072.00	4678.00	4678.00	4678.00	
CHINA	313.00	313.00	313.00	313.00	313.00	222.22	301.58	354.85	210.91	119.68	13.76	37.05	115.85	341.90	315.34	391.90	326.76		
CHINESE TAIPEI	459.00	459.00	459.00	459.00	459.00	478.00	416.00	472.10	395.31	57.90	100.90	87.80	151.49	535.90	516.90	559.90	546.80	550.80	
CÔTE D'IVOIRE	125.00	125.00	125.00	125.00	125.00	25.21	16.80	46.80	101.46	162.29	170.70	128.20	73.54	187.50	187.50	175.00	175.00	175.00	
EU	4824.00	4824.00	4824.00	4824.00	4824.00	5461.54	5120.23	4776.32	4508.96	139.52	104.15	187.20	419.19	5601.06	5224.38	4963.52	4928.15	5011.20	5243.19
GHANA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	36.00	55.10	6.10	0.00	64.00	44.90	93.90	100.00						
GUYANA						5.63	8.70	4.50	1.70	-6.29	-14.99	-19.49	-21.19						
JAPAN	901.00	901.00	901.00	901.00	901.00	870.90	659.50	698.00	662.04	488.56	340.20	641.56	529.16	1359.46	999.70	1339.56	1191.20	1451.00	1380.16
KOREA	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	19.25	10.92	17.18	8.70	28.12	54.08	42.82	51.30	47.37	65.00	60.00	60.00	60.00	
NAMIBIA	1168.00	1168.00	1168.00	1168.00	1168.00	466.00	717.00	881.00	811.28	1286.00	987.00	659.00	690.32	1752.00	1704.00	1540.00	1501.60		
PHILIPPINES	50.00	50.00				0.00	0.00			n.a	n.a			n.a	n.a				
S.T. & PRINCIPE	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	77.40	64.50			22.60	42.70			100.00	112.10				
SENEGAL	417.00	417.00	417.00	417.00	417.00	173.30	159.96	92.80	166.90	346.57	340.44	407.60	333.50	519.87	500.40	500.40	500.40	500.40	
SOUTH AFRICA	1001.00	1001.00	1001.00	1001.00	1001.00	124.40	159.00	188.70	288.56	876.61	842.00	812.30	712.44	1001.00	1001.00	1001.00	1001.00	1001.00	
ST.VINCENT & GRENADINES						4.69	8.96	4.19		-4.69	-13.65	-17.84	-32.69		-4.69	-13.65	-17.84	-32.69	
UK-OT	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37.50	32.50	32.50	30.00	37.50	32.50	32.50	30.00	30.00	30.00
URUGUAY	1252.00	1252.00	1252.00	1252.00	1252.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1252.00	1252.00	1252.00	1252.00	1627.60	1627.60	1627.60	1502.40	1502.40	1502.40
USA	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	99.94	
VANUATU	20.00	20.00				0.00	0.00			29.00	29.00			29.00	29.00				
TOTAL CATCH						11048.92	10283.79	10455.76	10069.98										
Rec. number	15-03	16-04	17-03	17-03	17-03									15-03	16-04	17-03	17-03	17-03	17-03

BELICE: tiene intención de utilizar 25 t de su remanente de 2017 en 2019 (Rec. 17-03, párr. 2), recepción de transferencias de S-SWO de Estados Unidos: 25 t, Brasil: 50 t y Uruguay: 50 t (Rec. 17-03).

BELICE: traspaso del 20 % de su límite de captura inicial (25 t).

BELICE: tiene intención de utilizar 25 t de su remanente de 2018 en 2020 (Rec. 17-03, párr. 2), recepción de transferencias de S-SWO de Estados Unidos: 25 t, Brasil: 50 t y Uruguay: 50 t (Rec. 17-03, párr. 5)

UE: se le permitió contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del norte.

JAPÓN: el remanente de Japón de 2014 se traspasó al límite inicial de 2016 (Rec. 13-03), (Rec. 15-03), (Rec. 16-04).

JAPÓN: el límite ajustado de 2011 a 2021 no incluye 50 t transferidas a Namibia (Rec. 09-03 y Rec. 17-03).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 901 t (límite) + 340,2 t (traspaso de 2017 (párr. 1(3) de la Rec. 17-03)) 50 t (transferencia a Namibia (párr. 5 de la Rec. 17-03)).

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 901 t (límite) + 600 t (traspaso de 2018 (párr. 1(3) de la Rec. 17-03)) 50 t (transferencia a Namibia (párr. 5 de la Rec. 17-03)).

JAPÓN: límite ajustado de Japón en 2021 = 901 t (límite) + 529.16 t (traspaso de 2019 (párr. 1(3) de la Rec. 17-03)) 50 t (transferencia a Namibia (párr. 5 de la Rec. 17-03)).

COREA: un remanente de hasta el 30 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 559,90 t (=459+100,9) debido a la inclusión del remanente de 2017.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 546,8 t (=459+87,8) debido a la inclusión del remanente de 2018.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 550,8 t (=459*(1+20%)) debido a la inclusión del remanente de 2019 y a la cuota de captura inicial de 2020.

ESTADOS UNIDOS: la cuota ajustada para 2016-2020 refleja las transferencias a Namibia (50 t), Belice (25 t) y Côte d'Ivoire (25 t) de conformidad con las Recs. 16-04/17-03.

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO																					
YEAR	Cuota inicial					Capturas actuales					Saldo					Cuota ajustada					
	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2018	2019	2020	2021	2022	2023
TAC*	10185	9879	9583	9296	9017																
ALBANIA																					
ALGERIE	533.49	517.50	502.00	486.94	472.33	528.00	514.79				5.49	2.71			533.49	517.50	502.00	486.94	472.33		
EGYPT																					
EU	7188.17	6972.52	6763.35	6560.44	6363.63	3937.33	5197.8				3250.84	1774.74			7188.17	6972.52	6763.35	6560.44	6363.63		
LIBYA																					
MAROC	1013.61	982.26	952.79	924.2	896.47	1013.00	982.26				0.61	0.00			1013.61	982.26	952.79	924.20	896.47		
SYRIA																					
TUNISIE	977.45	948.13	919.68	892.09	865.33	974.00	934.00				3.45	14.13			977.46	948.14	919.70	892.10	865.34		
TURKEY	427.77	414.94	402.4918	390.417	378.7045	427.00	414.0				0.77	0.94			427.77	414.94	402.49	390.42	378.70		
TOTAL CATCH						6879.33	8042.83														
Rec. number	16-05	16-05	16-05	16-05	16-05										16-05	16-05	16-05	16-05	16-05		

NOTA: reducción del 3 % a partir de 10.500 t, tal y como requiere el párrafo 4 de la Rec. 16-05. Durante el período 2018-2022, el TAC debería reducirse gradualmente en un 3 % cada año.

ATÚN ROJO DEL ESTE

YEAR	Cuota inicial					Captura actual				Saldo				Cuota ajustada				
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2020
TAC	19296	22705	28200	32240	36000													
ALBANIA	47.40	56.91	100.00	156.00	170.00	45.79	56.00	100.00	156.25	0.51	0.91	0.00	-0.25	46.30	56.91	100.00	156.00	169.75
ALGERIE	202.98	243.70	1260.00	1446.00	1655.00	448.39	1037.67	1299.99	1436.95	4.59	6.03	6.01	9.05	452.98	1043.70	1306.00	1446.00	1655.00
CHINESE TAIPEI	58.28	69.97	79.00	84.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48.28	59.97	29.00	34.00	48.28	59.97	29.00	34.00	40.00
CHINA	53.90	64.71	79.00	90.00	102.00	53.89	64.38	78.99	88.96	0.01	0.33	0.01	1.04	53.90	64.71	79.00	90.00	102.00
EGYPT	94.67	113.67	181.00	266.00	330.00	99.33	123.67	180.99	263.34	0.34	0.00	0.01	0.00	99.67	123.67	181.00	263.34	122.08
EU	11203.54	13451.36	15850.00	17623.00	19460.00	10974.35	13084.30	15584.70	17064.09	229.19	367.06	265.30	558.91	11203.54	13451.36	15850.00	17623.00	19460.00
ICELAND	43.71	52.48	84.00	147.00	180.00	5.76	0.42	0.00	0.00	37.09	52.06	84.00	147.00	42.85	52.48	84.00	147.00	180.00
JAPAN	1608.21	1930.88	2279.00	2544.00	2819.00	1578.37	1910.65	2269.76	2523.73	4.84	0.23	9.24	20.27	1583.21	1910.88	2279.00	2544.00	2839.27
KOREA	113.66	136.46	160.00	184.00	200.00	161.08	181.19	207.97	232.43	2.58	0.27	2.03	1.57	163.66	181.46	210.00	234.00	251.57
LIBYA	1323.28	1588.77	1846.00	2060.00	2255.00	1367.80	1630.75	1791.60	2043.56	5.48	8.02	8.40	16.44	1373.28	1638.77	1800.00	2060.00	2255.00
MAROC	1792.98	2152.71	2578.00	2948.00	3284.00	1783.30	2141.20	2571.00	2920.00	9.68	11.51	7.00	28.00	1792.98	2152.71	2578.00	2948.00	3488.62
MAURITANIA	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
NORWAY	43.71	52.48	104.00	239.00	300.00	43.80	50.86	12.31	49.30	-0.09	1.53	91.69	189.70	43.71	52.39	104.00	239.00	311.95
SENEGAL					5.00													
SYRIA	47.40	56.91	66.00	73.00	80.00	47.39	56.91	66.00	71.97	0.01	0.00	0.00	1.03	47.40	56.91	66.00	73.00	80.00
TUNISIE	1491.71	1791.00	2115.00	2400.00	2655.00	1461.34	1755.13	2103.23	2379.55	30.38	35.87	11.77	20.45	1491.71	1791.00	2115.00	2400.00	2675.40
TURKEY	785.59	943.21	1414.00	1880.00	2305.00	1324.30	1514.70	1283.70	1770.78	137.52	260.30	130.30	109.22	1461.82	1775.00	1414.00	1880.00	2305.00
TOTAL CATCH						19394.89	23607.82	27550.24	31000.91									
Rec. number	14-04	14-04	17-07	18-02	19-04									14-04	14-04	17-07	18-02	19-04

JAPÓN: la cuota ajustada en 2017 no incluía una transferencia de 20 t a Corea.

JAPÓN: la captura actual para 2017 incluye 5,3 t de descartes muertos, tal como se comunicaron en los datos de Tarea 1.

JAPÓN: la captura actual para 2018 incluye 7,42 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de 2019= 2.544,00 t (límite) (párr. 5 de la Rec. 18-02).

JAPÓN: la captura actual para 2019 incluye 9,25 t de descartes muertos.

JAPÓN: Límite ajustado de Japón en 2020 = 2.819,00 t (límite) (párr. 5 de la Rec. 19-04) + 20,27 t (traspaso de 2019 (párr. 7 de la Rec. 19-04)).

COREA: desde 2018, Taipei Chino ha transferido 50 t de su cuota a Corea cada año.

COREA: traspasó su cuota no utilizada de 2019 (1,57 t) a 2020.

LIBIA: transferencia de 46 t de su cuota a Argelia en 2018.

MARRUECOS cuota ajustada de 2020 = cuota nacional ajustada de 2020 tras una transferencia de Egipto de 204,62 t (3.284+204,62 = 3.488,62 t).

MAURITANIA: puede capturar hasta 5 t para investigaciones cada año hasta el final de 2017 (Rec. 14-04, párrafo 5).

MAURITANIA: puede capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en dicha Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada (Rec. 19-04, párrafo 5)

NORUEGA: de conformidad con la Rec. 19-04, párr. 5, Noruega contaba inicialmente con una asignación de cuota de 300 t de atún rojo del este en 2020. Con arreglo a la Rec. 19-04, párr. 7, Noruega solicitó a la Subcomisión 2 transferir un máximo del 5 % de su cuota de 2019 a 2020. En 2019 se utilizaron 49,3 t de la cuota de captura noruega (239 t), y 11,95 t (5 % de 239 t) pueden, según el párrafo 7, transferirse a 2020.

TURQUÍA: la cuota ajustada para 2017, que indica 1.775,00 t, es el límite de captura independiente anunciado por Turquía para 2017 en su objeción a la Rec. 14-04.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 29 t (=79-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

TAIPEI CHINO: acuerda transferir 50 t de su cuota de 2019 a Corea (Rec. 18-02).

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 34 t (= 84-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 40 t (= 90-50) debido a la transferencia de 50 t a Corea.

SENEGAL: podría capturar hasta 5 t para fines de investigación cada año, si respeta las normas de comunicación de capturas definidas en esta Recomendación. La captura se deducirá de la reserva no asignada (Rec. 19-04, párr. 5).

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

ATÚN ROJO DEL OESTE

YEAR	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Límite/cuota ajustada				
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2020
TAC	2000	2000	2350	2350	2350													
CANADA	452.47	452.47	530.59	530.59	530.59	466.11	471.65	553.98	632.87	40.63	16.96	67.55	20.84	506.74	488.61	621.53	653.71	635.65
FRANCE (St. P & M)	4.51	4.51	5.31	5.31	5.31	9.34	0.00	0.00	0.00	-0.32	4.19	9.50	1.00	9.02	4.19	9.50	1.00	6.31
JAPAN	345.74	345.74	407.48	407.48	407.48	345.49	345.83	407.00	406.29	1.34	1.25	1728156	2.92	346.83	347.08	408.73	409.21	410.40
MEXICO	108.98	108.98	128.44	128.44	128.44	55.00	34.00	80.00	39.00	26.90	27.90	15.90	25.90	81.90	61.90	95.90	64.90	
UK-OT	4.51	4.51	5.31	5.31	5.31	0.00	0.46	0.41	0.34	8.00	8.56	10.21	9.87	8.00	9.02	10.62	10.21	10.62
USA	1083.79	1083.79	1272.86	1272.86	1272.86	1026.70	996.80	1028.26	1190.78	165.47	195.37	352.98	209.37	1192.17	1192.17	1381.24	1400.15	1400.15
TOTAL LANDING						1902.64	1848.74	2069.65	2269.28									
Discards																		
CANADA																		
JAPAN																		
USA																		
TOTAL DISCARDS																		
TOTAL REMOVAL																		
Rec. number	14-05	16-08	17-06	17-06	17-06									14-05	14-05	17-06	17-06	17-06

CANADÁ: a partir de 2018, la temporada de pesca en Canadá se abre el 24 de junio y se cierra el 23 de junio del año siguiente. Todas las capturas de 2019 incluyen descartes muertos.

FRANCIA (SPM): quisiera transferir a Canadá 9,62 t de atún rojo de su asignación de cuota de 2018 y 2019.

JAPÓN: el remanente de hasta el 10 % de la asignación inicial de cuota puede añadirse al próximo año (Recs. 14-05, 16-08, 17-06).

JAPÓN: la captura actual para 2018 incluye 1,10 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 407,48 t (límite) + 1,73 t (traspaso de 2018 (párr. 7a de la Rec. 17-06)).

JAPÓN: la captura actual para 2019 incluye 0,21 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de 2020 = 407,48t (límite) + 2,92 t (traspaso de 2019 (párr. 7a de la Rec. 17-06)).

MÉXICO: transferencia de 73,98 t de su cuota ajustada a Canadá en 2017, Rec. 16-08, párrafo 6d).

MÉXICO: transferencia de 60,44 t de su cuota ajustada a Canadá en 2018, Rec. 17-06, párrafo 6d).

MÉXICO: transferencia de 79,44 t de su cuota ajustada a Canadá en 2019, Rec. 17-06, párrafo 6d).

ESTADOS UNIDOS: La cuota/límite de captura inicial incluye una asignación de 25 t para la captura fortuita, con arreglo a la Rec. 17-06, párr 6a.

PATUDO	Límite de captura inicial/umbral ⁽¹⁾					Capturas actuales				Saldo				Límites de captura ajustados					
	2016	2017	2018	2019	2020 ⁽²⁾	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2020	2021
TAC	65000	65000	65000	65000	62500														
ANGOLA					3.00	0.00	2.80												
BARBADOS					22.74	18.60	31.70	29.20	14.24										
BELIZE					1603.40	1764.10	1960.70	2135.20	2306.91										1603.40
BRAZIL					6043.00	7660.20	7258.20	5096.00	6249.36										6043.00
CABO VERDE					1781.68	1679.00	1054.00	1416.10											1781.68
CANADA					215.37	171.12	214.25	237.02	192.82										
CHINESE TAIPEI	11679.00	11679.00	11679.00	11679.00	9226.41	13115.00	11845.00	11630.00	11288.00	3238.90	2171.45	2023.85	2365.85	16353.90	14016.45	13653.85	13653.85	11201.26	
CHINA	5376.00	5376.00	5376.00	5376.00	4462.08	5852.39	5514.36	4823.08	5718.49	1330.01	1449.93	2359.32	1463.91	7182.40	7182.40	7182.40	7182.40	5731.39	
COLOMBIA					0.00														
COSTA RICA					0.00	1.12	3.90	5.20											
CÔTE D'IVOIRE					559.09	544.39	1238.90	1169.81	1997.95										
CURAÇAO	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	2558.87	3436.00	2597.44	3276.25	3027.77	64.00	902.57	223.76	472.23	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	2558.87	
EL SALVADOR	1575.00	1575.00	1575.00	1575.00	1552.77	1450.00	1826.00	2634.00	2452.00										1552.77
EU	16989.00	16989.00	16989.00	16989.00	13421.31	18059.42	20220.53	17416.05	16910.53	5729.68	168.52	2121.35	246.97	23789.10	20389.10	19537.40	17157.50	15842.65	13668.28
FRANCE (SP&M)					0.10	0.00	0.00	0.00	0.00										
GABON					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00										
GHANA	4250.00	4250.00	4250.00	4250.00	3968.23	4813.00	4086.00	3571.00	2864.50	-830.00	-295.50	116.50	1455.50	3983.00	3790.50	3687.50	4320.00	3968.23	
GUATEMALA					911.93	640.27	2102.40	2824.00	2414.22										
GUINEA EQ.					10.53			6.90	7.54										
GUINEE REP.					1000.22														1000.22
GUYANA					29.27	52.73	37.00	52.00	1.90										
JAPAN	17696.00	17696.00	17696.00	17696.00	13979.84	11238.00	9872.20	9849.59	9933.18	8929.65	9408.20	5566.29	9347.22	20167.65	19280.40	15415.88	19280.40	13079.84	
KOREA	1486.00	1486.00	1486.00	1486.00	677.37	561.97	432.09	622.69	539.84	1518.93	1276.81	863.21	946.06	2080.90	1708.90	1485.90	1485.90		
LIBERIA					31.53														
MAROC	3500.00	3500.00	3500.00	3500.00	342.13	350.00	410.00	500.00	850.00										
MAURITANIE					0.83	20.40	21.00	0.00	0.00										
MEXICO					2.21	2.00	3.00	4.00	3.00	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.		
NAMIBIA					301.08	359.00	122.30	109.00	69.15										
NICARAGUA					0.00														
NIGERIA					0.00														
PANAMA					1707.05	1617.11	1413.00	3312.48	3253.00	1688.89	2087.00	187.52	247.00	3306.00	3500.00	3500.00	3500.00	1707.05	
PHILIPPINES	286.00	286.00	286.00	286.00	1767.59	0.00	0.00			n.a.	0.00			n.a.	n.a.	223.54		1767.59	
RUSSIA					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00										
S. TOME & PRIN					389.20	421.10	388.00												
SENEGAL					1322.73	1500.30	3120.00	2865.60	2495.30										1322.73
SOUTH AFRICA					225.70	107.30	249.60	308.20	413.08										
ST. VINCENT & GRENADINES					509.37	622.20	888.98	427.87	503.58										
TR. & TOBAGO					49.47	37.10	25.30	17.30	13.17										
UK-OT					52.65	77.10	70.42	45.19	4.30										
URUGUAY					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00										
USA					844.65	567.94	836.40	920.87	831.38										
VANUATU					4.00	0.00	0.00												
VENEZUELA					193.73	156.00	317.80												
TOTAL CATCH						76894.86	78163.26	75304.60	74355.21										
Rec. number	16-01	16-01	16-01	16-01	19-02									16-01	16-01	16-01	16-01	19-02	19-02

⁽¹⁾ De conformidad con el párrafo 4 de la Rec. 16-01, aquellas sombreadas en naranja con la cifra 1575 introducida en años anteriores a 2020, son las CPC que no tienen un límite de captura explícito, sino un umbral por debajo del cual deben esforzarse en mantener sus capturas de BET. Y para aquellas sombreadas en naranja con la cifra 3500 para años anteriores a 2020, si las capturas exceden el umbral de 3500, la Rec. 16-01 requiere establecer un límite de captura para dicha CPC en los años posteriores.

⁽²⁾ De conformidad con el párrafo 4 de la Rec. 19-02, las sombreadas en naranja para la columna de 2020, son las CPC que no tienen un límite de captura explícito sino un umbral por debajo del cual se les insta a mantener la captura (Rec. 19-02, párrafo 4d: "Se insta a aquellas CPC con una captura media reciente de menos de 1.000 t a mantener el esfuerzo y la captura en los niveles recientes").

COSTA RICA: ni plan de pesca ni declaración de intenciones/solicitud de inclusión en la tabla de cuotas.

NOTA de la Secretaría: la cuota ajustada de 2017 para China, la UE, Ghana, Japón, Corea, Filipinas y Taipei Chino se calculó en la reunión de la Comisión de 2017 debido al exceso de capturas de BET en 2016. Esto supuso una reducción proporcional del exceso de captura del TAC total en las capturas de 2017 de estas CPC.

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (5.376) + 5.376*15 % (saldo disponible de 2016) + transferencia de 1.000 t de Japón = 7.182,4 t

CHINA: límite ajustado para 2019 = cuota inicial (5.376) + 5.376*15 % (saldo disponible de 2017) + transferencia de 1.000 t de Japón = 7.182,4 t

CHINA: límite ajustado para 2020 = cuota inicial (4.462,08) + 4.462,08*15 % (saldo disponible de 2018) + transferencia de 600 t de Japón = 5.731,39 t

UE: en 2017 el remanente era de 168,52 t, lo que es inferior al máximo permitido del 15 % previsto en la Rec. 16-01. Por lo tanto, la UE tiene derecho a transferir 168,52 t a 2019.

GHANA: se comprometió a devolver el exceso de captura de 2006 a 2010 de 2012 a 2021 con 337 t al año.

GHANA: Límite ajustado para 2017 = cuota inicial + 15 % de la cuota inicial de 2015 se utilizó además de la cuota transferida de otros países (70 t), a lo que hay que restar la devolución del exceso de captura (337 t).

GHANA: Rec. 18-01, párr. 2 elimina la devolución de Ghana.

JAPÓN: el límite ajustado de 2017 incluía el 15 % del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 a lo que hay que restar 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana (Rec. 16-01).

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía el 15 % del límite inicial como traspaso del remanente de 2017 a lo que hay que restar 1.000 t transferidas a China y 70 t transferidas a Ghana (Rec. 16-01).

JAPÓN: el límite de captura ajustado para 2017 no tiene en cuenta la «devolución» estipulada en el párr. 2a de la Rec. 16-01.

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 = 15.415,88 t (deducción de la disposición sobre «devolución» en el párr. 2a de la Rec. 16-01).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 17.696 t (límite) + 2.654,4 t (traspaso de 2018 (17.696*15 %) (párr. 8 de la Rec. 16-01) - 1.000 t (transferencia a China (párr. 7 de la Rec. 16-01)) 70 t (transferencia Ghana (párr. 7 de la Rec. 16-01))).

JAPÓN: la captura actual para 2018 incluye 26,09 t de descartes muertos.

JAPÓN: la captura actual para 2019 incluye 16,60 t de descartes muertos.

JAPÓN: límite ajustado de Japón en 2020 = 13.079,84t (después de transferir 600t a China y 300t a EU).

COREA: desde 2018, Corea ha transferido 223 t de su cuota a Taipei Chino cada año.

COREA: un remanente de hasta el 30 % de la cuota de captura inicial ha sido traspasado al año siguiente en 2014 y 2015. Desde 2016, un remanente de hasta el 15 % de la cuota de captura inicial ha sido traspasado al año siguiente.

COREA: 20 t de la cuota de captura de patudo ha sido transferida anualmente a Ghana hasta 2015.

COREA: ante la decisión de la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión, la cuota ajustada de patudo para 2017 se sitúa en 1.708,9 t.

COREA: la cuota ajustada de BET para 2018 es de 1.486 t. Refleja la transferencia de 223 t a Taipei Chino.

COREA: la cuota ajustada de BET para 2019 es de 1.486 t. Refleja la transferencia de 223 t a Taipei Chino.

SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE: las capturas son artesanales.

TAIPEI CHINO: cuota ajustada de 2018 de 13.653,85 t (=11.679+11.679*15 % + 223) debido a que el remanente de 2016 superó el 15 % del límite de captura inicial de 2018 y debido a una transferencia de 223 t de Corea.

TAIPEI CHINO: cuota ajustada de 2019 de 13.653,85 t (=11.679+11.679*15 % + 223) debido a que el remanente de 2017 superó el 15 % del límite de captura inicial de 2019 y debido a una transferencia de 223 t de Corea.

TAIPEI CHINO: cuota ajustada de 2020 de 11.201,26 t = 9.226,41 t (cuota inicial) + 11.679*15 % (traspaso del 15 % de la cuota inicial de 2018 de conformidad con la Rec. 16-01) + 223 t (transferencia de Corea).

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

AGUJA AZUL

YEAR	Límite de desembarques					Desembarques actuales				Saldo				Límite de desembarques ajustado				
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2018	2019	2020	2021	
TAC	1985	1985	1985	2000	1670													
BARBADOS	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	11.12	24.03	13.55	13.48	-24.84	-38.87	-42.42	-45.90	-28.87	-32.42	-35.90		
BELIZE	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	13.10	1.08			-3.10	5.82			10.00				
BRAZIL	190.00	190.00	190.00	190.00	159.80	79.19	63.30	37.00	19.91	190.00	190.00	190.00	190	209.00	209.00	178.80		
CANADA	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	0.11	0.28	0.18	0.06	9.89	9.72	9.82	9.94					
CHINA	45.00	45.00	45.00	45.00	37.90	49.71	40.31	42.19	46.40	0.63	5.27	3.44	3.87	45.63	50.27	41.34		
CHINESE TAIPEI	150.00	150.00	150.00	150.00	126.20	75.00	73.00	74.00	40.00	90.00	92.00	91.00	125.00	165.00	165.00	141.20		
COSTA RICA	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	0.14	0.08	0.00		9.86	9.92	10.00		10.00	10.00			
CÔTE D'IVOIRE	150.00	150.00	150.00	150.00	126.20	50.61	43.61	14.54	163.45	114.39	121.39	150.46	1.55	165.00	165.00	141.20		
CURACAO	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00		48.00	2.30	0.00					-38.00	-20.30	-10.30	-0.30	
EL SALVADOR	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00		0.41	0.00	0.31	10.00	9.59	10.00	9.69		10.00			
EU	480.00	480.00	480.00	480.00	403.80	355.07	338.75	120.79	79.62	52.56	76.00	341.96	448.38	528.00	528.00	449.80	449.80	
GHANA	250.00	250.00	250.00	250.00	210.30	43.66	162.02	59.70	44.40	206.34	87.98	190.30	230.60	275.00	275.00	275.00		
GUATEMALA			10.00	10.00	10.00		26.00	0.00	0.00					4.00	-6.00	4.00	10.00	
GUINEA EQ.			10.00	10.00	10.00			0.05	0.00				9.95	10.00	10.00	10.00		
GUYANA				10.00	10.00				128.22					-118.22	10.00	-108.22		
JAPAN	390.00	390.00	390.00	390.00	328.10	412.40	308.10	352.20	336.89	16.60	120.90	54.40	92.11	429.00	429.00	367.10	367.10	
KOREA	35.00	35.00	35.00	35.00	29.40	26.19	25.13	24.55	12.91	8.81	9.87	17.45	29.09	42.00	42.00	36.40		
LIBERIA		10.00	10.00	10.00	10.00	126.85	10.34	0.78	1.98	-116.85	-117.19	-107.97	-99.95	-107.19	-97.97	-89.95		
MAROC	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	7.40	82.00	0.00	0.00	2.60	-72.00	-62.00	-52.00	-62.00	-52.00	-42.00	-32.00	
MEXICO	70.00	70.00	70.00	70.00	58.90	65.00	60.00	68.00	51.00	-9.00	1.00	3.00	22.00	71.00	73.00			
NAMIBIA		10.00	10.00	10.00	10.00	32.00	57.00	84.00	52.72	-22.00	-69.00	-143.00	-185.72	-59.00	-133.00			
PANAMÁ		10.00	10.00	10.00	10.00		23.79	0.00	3.00					-13.79	-3.79	3.21	6.21	
S. TOME & PRINCIPE	45.00	45.00	45.00	45.00	37.90	9.80	12.60			6.59	32.40			51.59	54.00			
SENEGAL	60.00	60.00	60.00	60.00	50.50	12.52	25.88	35.00	0.00	47.48	34.12	25.00	66.00	66.00	66.00			
SOUTH AFRICA	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	0.26	0.00	0.00	0.00	9.74	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00		
ST.VINCENT & GRENADINES			10.00	10.00	10.00		2.01	1.98	1.18		7.99	8.02	8.82	10.00	10.00			
TR. & TOBAGO	20.00	20.00	20.00	20.00	16.80	18.70	0.00	0.00	0.00	-83.60	-63.60	-43.60	-23.60	-43.60	-23.60	-4.80		
UK-OT	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	2.04	1.42	1.85	1.25	7.96	8.58	8.15	8.75	10.00	10.00	10.00	10.00	
VENEZUELA	100.00	100.00	100.00	100.00	84.10	82.51	97.41			27.49	-17.41			82.59	100.00			
TOTAL LANDINGS						1473.38	1526.54	932.66	996.78									
USA(# of bum+whm)	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	169.00	129.00	188.00	189.00	81.00	121.00	62.00	61.00	250.00	250.00	250.00		
Rec. number	15-05	15-05	15-05	18-04	19-05									15-05	18-04	19-05	19-05	

BELICE: tuvo un exceso de captura de 3,10 t en 2016, que está siendo ajustado en 2018. Por tanto el saldo ajustado para 2018 será el límite menos el exceso de captura, lo que es igual a 6,9 t.

BRASIL: saldo y desembarques ajustados debido a la Rec. 15-05; párrafo 2. Brasil prohíbe los descartes muertos, por lo tanto los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp. que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites de desembarques.

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (45) + saldo disponible de 2016 (0,629 t) = 45,629 t.

CHINA: límite ajustado para 2019 = cuota inicial (45) + saldo disponible de 2017 (que no supere el 20 % de 45) = 50,27 t.

CHINA: límite ajustado para 2020 = cuota inicial (37,90) + saldo disponible de 2018 (que no supere el 20 % de 37,90) = 41,34 t.

CURAZAO las capturas de aguja azul de la flota de Curazao se contemplan bajo las condiciones del párr. 2 de la Rec. 15-05 de ICCAT para un mayor reforzamiento del plan de recuperación de los stocks de aguja azul y aguja blanca, que establece que: " los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp. que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites establecidos".

UE: En 2015, la cuota se superó en 130,51 t. La UE propone una devolución de este exceso de captura durante dos años, 2017 y 2018, lo que corresponde a 65,25 t por año.

UE: en 2016 y 2017, el remanente de captura que se puede traspasar es un máximo del 10 % de la cuota establecida en la Rec. 15-05, la UE puede traspasar 48 t, respectivamente, a 2018 y 2019.

GHANA: la captura procede pesquerías artesanales con redes de enmalle.

GUYANA: Los datos indicados como aguja blanca on realmente aguja azul, así que las cifras serán ajustadas. No habrá negativos.

JAPÓN: el límite ajustado de 2018 incluía el 10 % del límite inicial como traspaso del remanente de 2016 (Rec. 15-05).

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 390 t (límite) + 16,6 t (traspaso de 2016 (párr. 3 de la Rec. 15-05)).

JAPÓN: límite ajustado de 2019 = 390 t (límite) + 39 t (traspaso de 2017 (390*10%) (párr. 3 de la Rec. 15-05)).

JAPÓN-BUM: límite ajustado de Japón en 2020 = 328,1 t (límite) + 39 t (traspaso de 2018 (390*10 %) (párr. 3 de la Rec. 18-04)).

JAPÓN-BUM: límite ajustado de Japón en 2021 = 328,1 t (límite) + 39 t (traspaso de 2019 (390*10 %) (párr. 3 de la Rec. 18-04)).

COREA: un remanente de hasta el 20 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 165 t (=150+150*10 %) debido a que el remanente de 2016 superó el 15 % del límite de captura inicial de 2018.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 165 t (=150+150*10 %) debido a que el remanente de 2017 superó el 15% del límite de captura inicial de 2019.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 141,2 t = 126,2 (límite de desembarque inicial en 2020) + 150*10 % (remanente de 2018 de conformidad con la Rec. 18-04).

TRINIDAD Y TOBAGO: Límite ajustado para 2020 = CI 2020 + Saldo 2019 + 2 t transferencia de la UE con arreglo a la Rec. 19-05.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2018 incluían 90 BUM, 78 WHM y 20 RSP.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2019 incluían 79 BUM, 75 WHM y 35 RSP.

VENEZUELA: está autorizada a transferir 30 t a la Unión Europea para 2017, Rec. 16-10.

VENEZUELA: transferencia del 10 % del remanente de su captura de 2015 a la cuota ajustada de 2017.

AGUJA BLANCA

YEAR	Límite de desembarques					Desembarques actuales				Saldo				Límite de desembarques ajustado			
	2016	2017	2018	2019	2020	2016	2017	2018	2019	2016	2017	2018	2019	2018	2019	2020	2021
TAC	355	355	355	400	355												
BARBADOS	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	14.23	17.40	17.50	11.50	-2.23	-7.10	-9.73	-8.60	7.77	2.90	0.27	
BRAZIL	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	66.93	46.58	62.00	76.31	50.00	50.00	50.00	50.00	1.00	55.00	55.00	
CANADA	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	1.03	2.30	1.64	1.50	8.97	7.70	8.36	8.50	12.00	12.00	12.00	
CHINA	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	0.26	2.53	3.23	2.88	11.74	9.48	8.77	9.12	12.00	12.00	12.00	
CHINESE TAIPEI	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	11.00	7.00	9.00	3.00	44.00	48.00	46.00	52.00	55.00	55.00	55.00	
COSTA RICA	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	45.00	69.20	35.10		-96.24	-163.44	-196.54		-161.44	-194.54		
CÔTE D'IVOIRE	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	0.97	1.12	0.00	0.25	9.03	8.88		10.00	11.75	12.00	12.00	
CURAÇAO	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00			0.80	0.00			1.20	2.00	2.00	2.00	2.00	
EL SALVADOR	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	0.20	0.00	0.00	2.00	1.80	2.00	2.00	2.00	2.00		
EU	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	101.54	14.67	0.17	0.70	-77.64	9.23	27.43	26.90	27.60	27.60	32.60	55.00
GHANA	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00		0.10				1.90						
GUATEMALA	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00		0.11				1.89						
GUYANA	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	48.42	57.20	67.00	0.00	-47.06	-102.26	-167.26	-165.26	-100.26	-165.26	-163.26	
JAPAN	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	12.60	9.20	14.40	10.85	29.40	32.80	27.60	31.15	42.00	42.00	42.00	42.00
KOREA	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	0.00	0.14	0.00	0.00	20.00	19.86	24.00	24.00	24.00	24.00	24.00	
LIBERIA		2.00	2.00	2.00	2.00			1.05	1.05			0.96	0.95	2.00	2.00		
MAROC	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	0.40	0.50	0.00	2.00	1.60	1.50	2.00	2.00	2.00	2.00	
MEXICO	25.00	25.00	25.00	25.00	25.00	20.00	12.00	15.89	9.00	4.00	13.00	13.11	21.00	29.00	30.00	30.00	
PANAMA	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00		0.11	0.00	0.00		1.89	2.00	2.00	2.00	2.00		
S. TOME & PRINCIPE	20.00	20.00	20.00	20.00	20.00	15.00	13.00			5.00	7.00			24.00	24.00		
SENEGAL	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00			0.22	0.00			1.78	2.00				
SOUTH AFRICA	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	
ST.VINCENT & GRENADINES			2.00	2.00	2.00		8.00	0.00	5.12		-6.00	-4.00	-7.12	-4.00	-2.00	-5.12	
TR. & TOBAGO	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	19.90	0.00	0.00	0.00	-79.20	-64.20	-49.20	-34.20	-49.20	-34.20	-19.20	
UK-OT	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	0.25	0.30	0.19	0.21	1.75	1.70	1.81	1.79	2.00	2.00	2.00	2.00
VENEZUELA	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	157.98	150.09			-107.98	-181.35	-131.35		-131.35	-81.35		
TOTAL LANDINGS						515.11	411.65	228.69	122.37								
USA (# of bum+whm)	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	169.00	129.00	188.00	189.00	81.00	121.00	62.00	61.00	250.00	250.00	250.00	
Rec. number	15-05	15-05	15-05	18-04	19-05									15-05	18-04	19-05	19-05

BRASIL: saldo y desembarques ajustados debido a la Rec. 15-05 párrafo 2. Brasil prohíbe los descartes muertos, por lo tanto los desembarques de ejemplares de aguja azul y aguja blanca/Tetrapturus spp. que estén muertos al acercarlos al costado del buque y que no sean vendidos ni objeto de comercio no se descontarán de los límites de desembarques.

CANADÁ: Todas las capturas de 2019 incluyen descartes muertos.

CHINA: límite ajustado para 2018 = cuota inicial (10) + saldo disponible de 2016 (10*20 %) = 12 t.

CHINA: límite ajustado para 2019 = cuota inicial (10) + de 10*20 % = 12 t.

CHINA: límite ajustado para 2020 = cuota inicial (10) + de 10*20 % = 12 t.

UE: se compromete a compensar el exceso de captura de 2016 mediante la reducción de la captura de WHM a cero para los años 2017, 2018, 2019 y 2020 (no consumo de los desembarques ajustados).

UE: en 2014, la cuota se superó en 52,21 t. La UE propone una devolución de este exceso de captura durante dos años, 2016 y 2017, lo que corresponde a 26,10 t por año.

UE: en 2015, la cuota se superó en 67,19 t. La UE propone una devolución de este exceso de captura durante tres años, 2018, 2019 y 2020, lo que corresponde a 22,4 t por año.

GUYANA: Los datos indicados como aguja blanca on realmente aguja azul, así que las cifras serán ajustadas. No habrá negativos.

JAPÓN: límite ajustado de 2018 = 35 t (límite) + 7 t (traspaso de 2016 (35*20 %) (párr. 3 de la Rec. 15-05)).

JAPÓN: Límite ajustado de 2019 = 35 t (límite) + 7 t (traspaso de 2017 (35*20 %) (párr. 3 de la Rec. 15-05)).

JAPÓN: Límite ajustado de 2020 = 35 t (límite) + 7 t (traspaso de 2018 (35*20 %) (párr. 3 de la Rec. 18-04)).

JAPÓN: Límite ajustado de 2021 = 35 t (límite) + 7 t (traspaso de 2019 (35*20 %) (párr. 3 de la Rec. 18-04)).

COREA: un remanente de hasta el 20 % de cuota de captura inicial ha sido traspasado cada dos años.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2018 incluían 90 BUM, 78 WHM y 20 RSP.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2019 incluían 79 BUM, 75 WHM y 35 RSP.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2018 es 55 t (=50+50*10 %) debido a que el remanente de 2016 superó el 10 % del límite de captura inicial de 2018.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2019 es 55 t (=50+50*10 %) debido a que el remanente de 2017 superó el 10 % del límite de captura inicial de 2019.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2020 es 55 t = 50 (límite de desembarque inicial en 2020) + 50*10 % (remanente de 2018 de conformidad con la Rec. 18-04).

Cumplimiento de los límites de tallas en 2019

Species	SWO			BFT						
	ATN	AT5	Mndi	ATE	ATE	Adriatic	Medi	ATE	Medi	ATW
Area	17-02	17-03	16-05	18-02	18-02	18-02	18-02	18-02	18-02	17-06
Recommendation Number	§ 9-10	§ 6-7	§ 15-17	§ 35	§ 35	§ 35	§ 35	§ 37	§ 37	§8-9
Gear/fishery	all	all	all	BB, TROL, >17 m ⁽¹⁾	BB <17 m ⁽²⁾	Adriatic catches taken for farming purposes ⁽³⁾⁽⁴⁾	coastal artisanal fisheries ⁽⁵⁾	17-07 all other gears	all other gears	all gears
Min. weight (kg)	A=25 kg LW or B=15 kg/ 15 kg DW	A=25 kg LW or B=15 kg/ 15 kg DW	10kg RW or 9 kg GG or 7.5 kg DW	8 kg	6.4 kg	8 kg	8 kg	30 kg	30 kg	30 kg
Min. size (cm)	A=125 cm LJFL/ 63 cm CK or B= 119 cm LJFL/ 63 cm CK	A=125 cm LJFL/ 63 cm CK or B= 119 cm LJFL/ 63 cm CK	90 cm LJFL	75 cm FL	70 cm FL	75 cm FL	75 cm FL	115 cm FL	115 cm FL	115 cm FL
Atl-SWO: Option chosen A or B			Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable
EBFT: Amount allocated. To be introduced for: *, **, *** and ****	Not applicable	Not applicable	Not applicable					Not applicable	Not applicable	Not applicable
Max. tolerance	A=15% 25kg/125 cm; B= 0% 15kg/119cm		5%	0%	100 ***	0%	0%	5% between 8-30 kg; 75-115 cm FL	5% between 8-30 kg; 75-115 cm FL	10%
Tolerance calculated as	number of fish per total landings		weight or number of fish per total landings	weight or number of fish per total landings of	weight per allocation of max 100t	weight or number of fish per total catch	weight or number of fish per total landings of	number of fish per total landings	number of fish per total landings	weight of the total quota of each CPC
PERCENTAGE (%) OF TOTAL CATCH UNDER MINIMUM SIZE										
Albania										
Algérie	Non applicable	Non applicable	1%	Non applicable	Non applicable	Non applicable	0%	Non applicable		Non applicable
Angola										
Barbados	0									
Belize	0%	0%								
Bolivia										
Brazil		31.00%								
Cabo verde										
Canada	5.7									0
China	0	0	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	0	Not applicable	Not applicable
Chinese Taipei	0.17% (<=125cm) 0% (<=119cm)	0.82% (<=125cm) 0% (<=119cm)	na							
Costa Rica										
Côte d'Ivoire		0%								
Caracao										
Egypt							zero			
El Salvador										
EU raw data under min. size	A	A		1 227,52 t	100 t	776,51 t				
EU	4.21%	14.76%	0.48%	0.09%			1.07%	0.00%	2.60%	
France (SPM)	0%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0%
Gabon										
Ghana										
Grenada										
Guatemala										
Guinea Ecuatorial										
Guinée Bissau										
Guinée République										
Guyana				0	0	0	0	0	0	0
Honduras										
Iceland										
Japan	3.62%	0.00%	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	0.00%	N.A.	0.00%
Korea	0	0	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	0	Not applicable	Not applicable
Liberia										
Libya										
Maroc	0%	NA	0%	NA	NA	NA	0%	0%	NA	NA
Mauritanie										
México	21									0
Namibia										
Nicaragua										
Nicaragua	3.45%	7.97%								
Nigeria										
Norway								0%		
Panama										
Philippines										
Russia										
Sao Tome										
Sénégal										
Sierra Leone										
South Africa										
St. Vincent & Grenadines	1.15%									
Suriname										
Syria								0	0	
Trinidad & Tobago	0	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable	Not applicable
Tunisie			0%				0%			
Turkey	n.a.	n.a.	0.06%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0.00%	n.a.
UK-OT										
Uruguay										
USA	0									5.6
Vanuatu										
Venezuela										

Apéndice 5 al ANEXO 9**Declaración de Colombia al COC – Segunda ronda**

En atención a lo solicitado por la Unión Europea, me permito hacer las siguientes consideraciones:

- Para el año 2020 Colombia había presentado a la Comisión un Plan Operativo a ejecutar que incluía 4 BP de Bandera Colombiana para realizar actividades en el marco de la aceptación del estatus a finales de 2019.
- Como consecuencia de la pandemia COVID-19 el Plan Operativo no pudo llevarse a cabo, por lo que ninguno de los BP pesqueros mencionados, realizó actividad en aguas de la Comisión.
- Por lo anterior Colombia NO realizó ninguna transferencia de capacidad pesquera del Pacífico al Atlántico durante la vigencia 2020.
- Es para Colombia de especial interés poder llevar a cabo el Plan Operativo presentado, para el 2021, una vez se haya ratificado el estatus solicitado

En consecuencia de lo anterior, Colombia ratifica:

Compromiso del Gobierno de Colombia con las medidas de conservación y ordenación adoptadas en el ICCAT

El Gobierno de Colombia, a través de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP se mantiene su compromiso de tomar las medidas administrativas necesarias para que sus buques pesqueros cumplan con la normatividad vigente adoptada por el ICCAT. Colombia tiene experiencia en el manejo de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera y cada año toma medidas de manejo y ordenación para sus buques pesqueros que operan en el Océano Pacífico Oriental. Las medidas de manejo, conservación y ordenación adoptadas por Colombia en el marco de la CIAT incluyen vedas espacio temporales para la pesquería de atunes tropicales, restricciones al uso de plantados, medidas de manejo para la conservación de tiburones, rayas y quimeras, planes de protección para las tortugas marinas y el Acuerdo Internacional para la Protección de los Delfines – APICD, entre otros. Colombia se compromete a acatar las medidas de manejo y ordenación del ICCAT e informará oportunamente al Secretariado de las acciones administrativas tomadas para garantizar que los barcos colombianos y barcos extranjeros con acuerdo de acceso en aguas colombianas cumplan con las medidas de conservación y ordenación de la Comisión.

Compromiso del Gobierno de Colombia con el suministro de información de pesquerías en el área del ICCAT

El Gobierno de Colombia es consciente de la importancia de suministrar información de captura y esfuerzo pesquero de las especies abarcadas por ICCAT. Hoy en día, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca cuenta no solo con la capacidad para monitorear el cumplimiento de la normatividad pesquera nacional e internacional, sino con un área de asuntos internacionales encargada de las comunicaciones con las diferentes organizaciones regionales de ordenación pesquera como la CIAT e ICCAT y de suministrar la información necesaria a las organizaciones.

En resumen, Colombia se encuentra en condiciones de para garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos por el ICCAT y es por esto que hemos decidido solicitar la renovación del estatus de No Parte Colaboradora.

Apéndice 6 al ANEXO 9

Respuesta de Colombia a la carta del presidente del Comité de Cumplimiento – Segunda ronda

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales - saluda muy atentamente a la Honorable Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y tiene a honra referirse a la Circular ICCAT 8644/20 del 21 de diciembre de 2020 y al documento COC-324/2020, con relación a la renovación del estatus de Colombia como Parte No Contratante Colaboradora.

Se ha recibido con extrañeza la objeción presentada por la Unión Europea (UE), considerando que Colombia ha demostrado su compromiso inquebrantable por fortalecer y cumplir las disposiciones sobre pesca sostenible, tanto en el marco de ICCAT como de las diversas organizaciones de ordenación pesquera con las que trabaja.

A través de su Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), Colombia ha honrado las responsabilidades adquiridas como parte del estatus de Colaborador y, en tal sentido, ha dado respuesta a los informes periódicos establecidos por ICCAT y a los diferentes requerimientos de información de parte de la Comisión y sus miembros.

Cabe anotar que la autoridad pesquera colombiana ha reiterado el compromiso existente en combatir la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, en observancia de los compromisos internacionales y haciendo cumplir la normatividad pesquera nacional.

Por lo tanto, desde el día 23 de octubre, fecha en la que ICCAT notificó irregularidades sobre la embarcación “Haleluya”, relacionadas con el accionar de autoridades colombianas, la AUNAP inició el estudio técnico para compilar el acervo probatorio y determinar la existencia o no de una presunta infracción a las normas pesqueras en el marco de esta Comisión y la soberanía nacional. La documentación e investigación concerniente al tema fue remitida por los canales de comunicación establecidos, como consta en la Circular ICCAT # 8131/20 del pasado 26 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que Colombia ha cumplido sus obligaciones como parte no contratante colaboradora y está comprometida con seguirlo haciendo.

Finalmente, Colombia reitera su especial interés en poder llevar a cabo el Plan Operativo presentado para el año 2021, una vez se haya ratificado el estatus solicitado. Lo anterior, en concordancia con lo indicado en el Memorando AUNAP-DG-0407-2020, remitido el 23 de noviembre de 2020, por medio del cual se respondieron las inquietudes de la Unión Europea sobre la renovación del Estatus Colaborador.

Por consiguiente, de manera respetuosa se solicita a la ICCAT -y a la delegación de la Unión Europea-, con quien Colombia ha mantenido estrecha colaboración, que sea reconsiderada y evaluada la posibilidad de mantener el estatus colaborador para Colombia, manifestando igualmente toda la disposición del país ante posibles sugerencias que el Comité de Cumplimiento considere, en el escenario correspondiente.

Apéndice 7 al ANEXO 9

Declaración de El Salvador al Comité de Cumplimiento – Segunda ronda

La Delegación de El Salvador le saluda respetuosamente, en ocasión de referirse al Documento COC-308_Apéndice 2/2020, relativo a recomendaciones sobre acciones de cumplimiento efectuadas por usted y mediante las cuales procura para El Salvador la emisión de carta sobre cuestiones relacionadas con la comunicación y se alude al cumplimiento de límites de captura.

La Recomendación 19-02, acordada durante la 26ª Reunión Ordinaria de la Comisión celebrada en noviembre de 2019, estableció por primera vez un límite de captura para El Salvador, vigente en el año 2020, así como una serie de medidas de control del esfuerzo de pesca, como lo son la veda de DCP en el Océano Atlántico y los límites de DCP por buque. A pesar del sacrificio impuesto a la flota, mi gobierno estableció los mecanismos de control pertinentes y con agrado me permito informar a usted y al Comité, que El Salvador ha cumplido puntual y pertinentemente todas las medidas impuestas, como evidencia del reiterado compromiso de mi país con el cumplimiento efectivo de las disposiciones de la ICCAT, en particular, con la observancia del límite de 1553 toneladas para la captura en 2020 de atún patudo, lo que implica una reducción de un 40% con relación a la captura de los últimos años.

La República de El Salvador ha implementado estrictos mecanismos de control de cumplimiento de sus obligaciones, tanto internas como las acordadas en el marco de las organizaciones regionales de ordenación pesquera, en particular con la ICCAT, de suerte que aseguramos haber resuelto cualquier dificultad de comunicación y esperamos concentrar nuestros esfuerzos en la adecuada gestión de las pesquerías gestionadas por la ICCAT, de cuyo éxito depende igualmente el desarrollo social, económico y ambiental de mi país.

Apéndice 8 al ANEXO 9

Declaración de Guatemala al Comité de Cumplimiento – Segunda ronda

La Republica de Guatemala tiene el agrado de saludarle, en ocasión de referirse al Doc.No.COC-308_Apéndice 2/2019 (sic), de fecha 14 de diciembre de 2020, en el contexto de informar las acciones de cumplimiento recomendadas por usted para las CPC.

Guatemala desea reiterar, como lo informó en su Informe Anual y en las notas remitidas a las diversas instancias de la Comisión, su compromiso de cumplimiento y constante mejora en el desempeño de sus obligaciones.

Teniendo presente el contenido de la observación relativa a mi país, desarrollada en el documento de referencia, considera mi delegación indispensable aclarar un aspecto esencial que quizás disipe la duda que podría existir en lo tocante a la implementación, funcionamiento y cumplimiento del programa de observadores científicos nacionales (Recomendación 16-14 de ICCAT para establecer unas normas mínimas para programas de observadores científicos en buques pesqueros).

Al momento de presentar el informe anual y contestar los cuestionarios respectivos, tanto en la Tabla Resumen de Requisitos Científicos (Item S10), como en la Sección 2, sobre investigación y estadística y en la Sección 5, se hizo notar que mi país cumple con la Recomendación 16-14 mencionada, toda vez que, a pesar de no contar con un programa desarrollado por funcionarios nacionales, se ha contratado los servicios de una entidad calificada y con experiencia en el desarrollo de los programas de observadores a bordo en la flota nacional, cuya gestión la reconoce y supervisa Guatemala. En efecto, desde el inicio de las actividades de mi país en el Área del Convenio, ha recurrido a los servicios de otra institución o de un proveedor para satisfacer el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al programa nacional de observadores científicos, el cual debe entenderse avalado, supervisado y ejecutado por Guatemala como Estado de Pabellón.

Por lo anterior, considera mi delegación que la acción recomendada podría subsanarse con la presente aclaración y, en consecuencia, no ser necesaria ninguna acción a recomendar en el documento COC-308_Apéndice 2/2020.

Apéndice 9 al ANEXO 9

Declaración de la Unión Europea sobre la renovación del estatus de colaboración – Primera ronda

La Unión Europea toma nota del documento COC-313 y desea expresar su inquietud respecto a la falta de cooperación de los países que no han presentado un informe anual (Bolivia y Costa Rica) o que han presentado uno incompleto (Guyana). En particular, hemos advertido que Bolivia envió también una solicitud de renovación incluso aunque no presentó su informe anual ni otra información obligatoria.

La UE advirtió también que cuando se han enviado informes, en algunos casos se han comunicado cero capturas. En este sentido, la UE desea solicitar más aclaraciones respecto a las «capturas cero» comunicadas.

Respecto a Colombia, la UE desea recordar las inquietudes expresadas por varias CPC en 2019 respecto al riesgo de una transferencia de capacidad pesquera del Pacífico al Atlántico. Por lo tanto, deseamos recibir compromisos claros de Colombia respecto a que dicha transferencia no se producirá antes de considerar la renovación de su estatus como miembro de ICCAT.

La UE considera firmemente que, a menos que exista un claro compromiso a respetar los deberes de una parte no contratante colaboradora, no se debería renovar automáticamente su estatus.

Apéndice 10 al ANEXO 9

Declaración de la Unión Europea sobre el estatus de colaborador de Colombia – Segunda ronda

La UE ha tomado nota de la información proporcionada por Colombia en el documento COC_322 y, lamentablemente, constata que no se han proporcionado las garantías necesarias de que la capacidad de la flota no se transferirá del Pacífico al Atlántico. Se entiende a partir del programa operativo presentado en 2019 (Doc. No. COC_307/2019) que las intenciones de Colombia son constituir una flota tanto a través de la reasignación de capacidad del Pacífico como de concesión de pabellón a nuevos buques para explotar pesquerías bajo el ámbito de ICCAT. Esto ya era una preocupación planteada por la UE durante la reunión del año pasado.

La ejecución del programa operativo suscita preocupación en vista del estado actual de los stocks de túnidos tropicales y el exceso de capacidad que ya existe. Por lo tanto, se espera que cualquier revisión del sistema de TAC traiga consigo una reducción de la flota actual, de manera que sea acorde con los recursos disponibles existentes. Por lo tanto, es difícil conciliar las ambiciones de Colombia con las realidades de las pesquerías en cuestión. Otro punto de preocupación se refiere a la capacidad de Colombia para ejercer la gobernanza necesaria sobre sus actividades. Sobre este último punto, la UE recuerda el caso del buque HALELUYA, que todavía se está tratando en el GTP, y sobre el cual Colombia ya ha informado (Doc. PWG_41820) que ha autorizado a un buque apátrida a pescar mediante la renovación de su licencia de pesca y que sus actividades, incluidas las capturas, no han sido supervisadas ni notificadas porque se atribuyeron, erróneamente, a la responsabilidad de Tanzania.

La UE también recuerda que, tal como consta en el Informe del Comité de Cumplimiento de las Medidas de Conservación y Gestión (COC) adoptado como parte de los Actas de la Comisión DE 2019, Colombia se había comprometido a proporcionar más detalles sobre sus pesquerías¹. A este respecto, la UE observa que este compromiso sigue sin cumplirse. Además, lo que en ese momento se entendía como un incumplimiento por parte de Tanzania de las normas de ICCAT parece ahora atribuible a Colombia. Esto recuerda las razones por las que se retiró el estatus de colaborador a Colombia en 2013.

¹ “Varias CPC plantearon su inquietud en relación con la nueva solicitud de estatus de colaborador de Colombia, especialmente debido a la falta de detalles en su pesquería propuesta. Por fin, a la espera de recibir más información acerca de la naturaleza de sus pesquerías, el COC aprobó ampliar el estatus de colaborador de Colombia. Una CPC planteó su inquietud acerca de la posibilidad de que Colombia pudiera buscar la posibilidad de traer cerqueros del Pacífico a la zona del Convenio de ICCAT”.

En este contexto, dado que Colombia no ha demostrado de manera tangible que tiene la intención o está en condiciones de cumplir sus obligaciones como parte no contratante colaboradora, la Unión Europea expresa su oposición a la renovación de dicho estatus.

Apéndice 11 al ANEXO 9

Declaración de Senegal al presidente del Comité de Cumplimiento de ICCAT – Primera ronda

Los límites de captura de patudo en 2020 presentados en la tabla del documento PA1-502/2020 no reflejan los requisitos y objetivos de la Recomendación 19-02 por las siguientes razones.

Esta tabla del documento PA1-502/ 2020 no debe incluir límites declarados unilateralmente por las CPC, especialmente cuando no cumplen las disposiciones del párrafo 4 de la Rec. 19-02.

La Recomendación 19-02 establece normas para determinar los límites para las CPC a los que se hace referencia en los apartados a-c del párrafo 4 y no menciona ni los límites para las CPC con capturas medias recientes inferiores a 1.000 t ni las normas para determinarlos. Por lo tanto, no es apropiado establecer límites para estas CPC o calcular "límites totales", ya que los antiguos límites de la Rec. 16-01 (1.575 t o 3.500 t) ya no se aplican porque la Rec. 16-01 ha sido sustituida por la Rec. 19-02 (véase el párrafo 68 de la Rec. 19-02).

Considero que todo exceso o remanente de captura autorizado con arreglo a los párrafos 10, 11 y 12 de la Rec. 19-02, y verificado por los datos del SCRS, deberá consignarse por separado en la tabla para garantizar la plena transparencia. Por ejemplo, no hay información sobre el modo en que la UE ha añadido el traspaso de 2.121,35 t de 2018 a su límite de captura de patudo de 2020.

Por consiguiente, no apruebo la tabla del documento PA1-502/2020, tal como se presenta, ni su utilización para fines de cumplimiento u otros fines. El modelo expuesto a continuación presentaría mejor los límites de captura proporcionados por la Rec. 19-02 sobre la base de las estimaciones de la Secretaría su aprobación por parte del COC y de la Subcomisión 1.

	<i>Límites de captura de las CPC según los párrafos 4 (a-c)</i>	<i>Media de capturas recientes de las CPC a las que se aplica el párrafo 4 (d)</i>	<i>Comentarios</i> <i>(Explicar cualquier remanente o exceso de captura y transferencia con arreglo a la Rec. 19-02)</i>

Apéndice 12 al ANEXO 9

Declaración de Senegal al presidente del Comité de Cumplimiento de ICCAT – Segunda ronda

En nombre de la República del Senegal, quisiera agradecer al presidente del Comité de cumplimiento sus esfuerzos por hacer avanzar en el proceso de toma de decisiones de la Comisión.

Nuestro examen de los documentos proporcionados nos lleva a hacer los siguientes comentarios:

Implementación y cumplimiento de los requisitos de ICCAT, centrándose en temas y/o casos prioritarios

En cuanto a la versión provisional revisada del COC-308 publicada como COC-308B y relativa al buque incluido en la lista IUU (véase PWG-405B, 412, 415 y 416 para más detalles), Senegal reitera su solicitud de

que el buque MARIO 11 sea transferido del pabellón actual de Senegal a un pabellón desconocido en la Lista IUU, ya que considera que ha proporcionado los elementos que permiten este cambio.

En lo que concierne al documento PA1-502-A Senegal constata que el párrafo 4 c no se aplica al conjunto de países afectados por esta reducción del 10 % de las capturas medias en un período reciente. Se han constatado errores en el cálculo de los límites de 2020 para ciertas CPC en ese documento, con respecto al párrafo 4 c) de la Rec. 19-02 (véase PA1 502-Anexo Límites de captura para el patudo).

Apéndice 13 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos al Comité de Cumplimiento – Primera ronda

Estados Unidos sigue estando muy preocupado por la aparente infradeclaración de datos sobre la captura de marrajo dientuso en el Atlántico norte por parte de las CPC que practican la pesca con palangre a gran escala. Los datos sobre desembarques y descartes comunicados por algunas CPC han sido inusualmente bajos en el período inmediatamente anterior y desde la entrada en vigor de la Rec. 17-08. Dada la escala y el alcance de las pesquerías con palangre de estas CPC y que algunas utilizan anzuelos en forma de J y bajos de línea de acero, que son letales para los tiburones, estos informes de capturas bajas -o inexistentes- sugieren claramente una importante infradeclaración. Esto es un hecho preocupante; introduce más incertidumbre en la evaluación de stock, menoscaba la conservación y la ordenación del stock y supone una carga injusta para las CPC, incluido Estados Unidos, que se adhieren plenamente a los requisitos de presentación de información y otros requisitos de la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* (Rec. 19-06). En nuestro caso, el cumplimiento de estos requisitos ha reducido sustancialmente la mortalidad, hasta un nivel totalmente coherente con el asesoramiento científico. La eficacia de ICCAT depende de que se asegure la presentación de información precisa y el cumplimiento de las medidas de conservación. Teniendo en cuenta el número de años en que la falta de cumplimiento de las obligaciones de comunicación de datos y otras obligaciones relativas al marrajo dientuso en el Atlántico norte ha sido motivo de preocupación, esperamos que el Comité de Cumplimiento adopte las medidas necesarias para garantizar la rectificación de dicho incumplimiento, incluidas las que se describen en el Programa ICCAT de acciones (*Resolución de ICCAT para establecer un programa de ICCAT de acciones para mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas de ICCAT* (Res. 16-17)). Estados Unidos señala que la Secretaría aún no ha proporcionado aún información al COC para apoyar la implementación de la *Recomendación de ICCAT para reemplazar la Recomendación 16-01 de ICCAT sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales* (Rec. 19-02), párrafo 31, que requiere que las CPC con pesquerías que operan con DCP proporcionen datos históricos sobre DCP antes del 31 de julio de 2020. La falta de estos datos -que se requieren desde 2011- da lugar a la prohibición automática de plantar DCP hasta que se reciban dichos datos. Sin información sobre quién ha comunicado o no sus datos requeridos, el COC no puede determinar qué prohibiciones automáticas de pesca con DCP deberían aplicarse. Estados Unidos pide al presidente del COC y a la Secretaría que trabaje conjuntamente y sin demora para identificar a las CPC que puedan estar incumpliendo el párrafo 31 de la Rec. 19-02. Esta información debería ser proporcionada al Comité de cumplimiento tan pronto como sea posible para que pueda notificarse a las CPC que no cumplen la suspensión automática de sus pesquerías con DCP hasta que proporcionen los datos históricos requeridos sobre DCP.

Estados Unidos respalda la solicitud de la Secretaría de garantizar claridad en cuanto a si las CPC han aplicado las medidas de ICCAT relativas a las tortugas marinas de manera vinculante, y pedimos a las CPC que hagan referencia a sus normas internas pertinentes en sus informes anuales de 2021.

Estados Unidos sigue preocupado por el estado de la presentación de información sobre la aguja azul y la aguja blanca, incluidos los datos sobre desembarques y descartes en la pesca recreativa. ICCAT no pudo adoptar las tablas de cumplimiento de 2019 para estos stocks debido a estas deficiencias en la presentación de información; sin embargo, Estados Unidos sigue siendo la única CPC que presenta datos sobre la pesca recreativa, a pesar de que existen pruebas claras de que muchas otras CPC tienen pesquerías recreativas de marlines. Alentamos firmemente los esfuerzos de la Secretaría y el Comité de Cumplimiento para tratar de

mejorar el cumplimiento de las normas relativas a los marlines. Para ello, Estados Unidos apoyan la reprogramación a 2021 de la sesión especial de dos días del COC, originalmente prevista para 2020. Debería centrarse, entre otras cosas, en el cumplimiento de los marlines, así como en el cumplimiento de las medidas relativas a los tiburones y los requisitos en cuanto a observadores.

Apéndice 14 al ANEXO 9

Declaración de Estados Unidos al COC – Segunda ronda

Estados Unidos quisiera expresar su agradecimiento al presidente del COC por la lista de acciones de cumplimiento recomendadas (COC_308 Apéndice 2). Podemos apoyar estas acciones recomendadas, incluidas las propuestas de levantar las identificaciones y, en su lugar, enviar cartas de cumplimiento a El Salvador, Granada y Dominica para reconocer las recientes mejoras, así como las preocupaciones de cumplimiento restantes. Observamos que en el COC_308C falta información sobre algunas CPC que no presentaron las hojas de comprobación de tiburones e istiofóridos, tal y como se señala en los documentos COC_314, COC_315 y sus adendas. Estados Unidos solicita que las acciones de cumplimiento incluyan cartas a todas las CPC que no presentaron hojas de comprobación, recordándoles la importancia de presentar esos informes antes de la reunión del COC de 2021.

Estados Unidos ofrece algunos comentarios con el propósito de articular sus puntos de vista y aportar información a las cartas de cumplimiento del presidente:

Comentarios generales: Hemos observado que varias CPC no han cumplido los requisitos básicos de presentación de información durante varios años consecutivos y no han abordado estas cuestiones después de recibir varias cartas de cumplimiento. Preocupa a los Estados Unidos que este repetido incumplimiento de la obligación de comunicación de información pueda ser el resultado de un incumplimiento más amplio de las medidas de ICCAT. El calendario de acciones de ICCAT esbozado en la Rec. 16-17 describe la frecuente no presentación de información como una cuestión importante de cumplimiento que alcanza el umbral para la identificación previsto en la Rec. 06-13.

Estados Unidos tomó nota de varios comentarios formulados por las CPC en sus hojas de comprobación de istiofóridos o en las respuestas al COC en las que se indicaba que las capturas de las pesquerías de recreo no se comunicaban a ICCAT, implicando en algunos casos que el impacto de esas capturas era mínimo. Quisiéramos recordar a las CPC su obligación de comunicar a ICCAT las capturas de las pesquerías de recreo, independientemente de si esas capturas tuvieron lugar dentro o fuera de las ZEE. Incluso en el caso de las pesquerías de captura y liberación, la captura de las pesquerías de recreo proporciona datos importantes para que los científicos comprendan la distribución temporal, espacial y de talla, así como el estado de los stocks, y es de vital importancia que las CPC proporcionen al SCRS todos los datos pertinentes de todas las pesquerías pertinentes. Como se ha señalado anteriormente, esta frecuente falta de comunicación y/o insuficiente comunicación de información de las capturas de pesquerías de recreo puede alcanzar el umbral para la identificación por menoscabar la eficacia de ICCAT.

Si el incumplimiento de la comunicación de información que se ha observado este año continúa en el próximo año, será necesario que la Comisión adopte acciones más enérgicas. Los comentarios con respecto a CPC específicas se incluyen en el **Documento adjunto al Apéndice 14 al ANEXO 9**.

*Documento adjunto al Apéndice 14 al ANEXO 9***Respuesta de Estados Unidos a las acciones sugeridas del presidente del COC**

Barbados: Estados Unidos felicita a Barbados por haber presentado una hoja de comprobación de tiburones, pero manifiesta su decepción ante la falta de información sobre la aplicación estricta de las medidas de ICCAT relacionadas con los tiburones. Por ejemplo, ICCAT prohíbe la retención de tiburón oceánico desde 2011, pero parece que Barbados no ha implementado aún las medidas requeridas para esta especie amenazada.

China: Agradecemos a China que haya aclarado sus datos sobre el marrajo dientuso del Atlántico norte. Esperamos con interés la presentación de datos actualizados y alentamos respetuosamente a China a que presente datos sobre los descartes, dado que su flota no retiene el marrajo dientuso del Atlántico norte, como se indica en su hoja de comprobación de implementación de medidas relacionadas con los tiburones. La presentación oportuna de estos datos es esencial para apoyar la mejora de la ciencia y la ordenación de los tiburones.

Côte d'Ivoire: Estados Unidos agradece a Côte d'Ivoire su respuesta a nuestras preguntas. Dado que Côte d'Ivoire está ampliando activamente su flota palangrera, es particularmente importante que la implementación de las medidas relacionadas con los istiofóridos y los tiburones se comunique en las hojas de comprobación. La Rec. 16-11 requiere que las CPC adopten o mantengan medidas apropiadas para limitar la mortalidad de los peces vela. Dichas medidas podrían incluir, por ejemplo: liberar vivo el pez vela, fomentar o requerir la utilización de anzuelos circulares u otras modificaciones efectivas del arte, implementar una talla mínima y/o limitar los días en el mar.

El Salvador: Estamos de acuerdo con el enfoque sugerido por el presidente de enviar una carta a El Salvador, que efectivamente levante su identificación de 2019. Estados Unidos quisiera señalar que, si bien las capturas de El Salvador el año pasado siguieron superando el límite de 1.575 t de patudo establecido en la Rec. 16-01, sus capturas han disminuido con respecto al año anterior.

Dicho esto, Estados Unidos debe expresar su conmoción y grave preocupación por la respuesta de El Salvador a nuestras preguntas incluidas en el documento COC_320A. Parece que en lugar de hacer esfuerzos para mejorar el cumplimiento de las medidas de ICCAT en la pesquería de patudo, que se encuentra gravemente sobrepescada, El Salvador ha optado por tratar volver a litigar contra su identificación de 2019 por parte de la Comisión mediante esfuerzos para modificar los procedimientos de la reunión de ICCAT. Esto resulta inapropiado y supone una pérdida significativa del valioso tiempo de todos. No hay duda de que El Salvador fue identificado el año pasado. Como resultado, la Comisión emitió una carta de identificación. La sugerencia de que las CPC podrían consentir un cambio a posteriori de una decisión de la Comisión simplemente por no advertir un cambio tardío, sustantivo e inapropiado en el informe del COC - un cambio que no se señaló apropiadamente a la atención de las CPC - es absurda. La solicitud de El Salvador de sacarse de la lista de CPC identificadas llegó tarde en el proceso, después de que la mayoría de las CPC, incluida Estados Unidos, ya habían realizado un examen exhaustivo del informe. Alentamos a El Salvador y a todas las CPC a respetar las decisiones de la Comisión. Esperamos además que este episodio no refleje el actual nivel de voluntad de El Salvador de emprender negociaciones de buena fe para adoptar medidas mejoradas de ordenación para los túnidos tropicales, que son muy necesarias.

Corea: Sobre la base de la presentación de información actualizada, así como de la correspondencia de Corea, todavía no está claro para Estados Unidos si Corea prohíbe o exige la retención del marrajo dientuso del Atlántico norte. Pedimos que Corea aclare sus normas internas en su informe anual de 2021 y en la presentación de la hoja de comprobación de tiburones, y que se asegure de que los datos sobre los descartes se recopilan y comunican adecuadamente a ICCAT. Corea también ha indicado que las discrepancias en los datos notificados pueden deberse a la capacidad de los pescadores para identificar las especies de tiburones.

Alentamos a Corea a que proporcione a los pescadores la formación necesaria para identificar las especies de captura fortuita, lo que permitirá obtener datos más precisos sobre los descartes y los desembarques.

Liberia: Estados Unidos agradece a Liberia su respuesta a nuestras preguntas planteadas en el documento COC_320A. Nuestro análisis identificó trece buques que realizaron actividades de navegación sin rumbo sospechosas mientras estaban bajo pabellón de Liberia:

<i>Nombre del buque</i>	<i>Pabellón en el momento de los incidentes</i>	<i>OMI</i>	<i>Número de eventos</i>	<i>Estado actual</i>
GENTAMARU	LBR	9620384	36	Pabellón de Panamá 2019-03
CHIKUMA	LBR	9666493	32	Propiedad transferida a "Eikyo Marine Inc" 2020-03
MEITAMARU	LBR	9071583	22	Pabellón de Panamá 2020-09
SHOTAMARU	LBR	9194892	8	Pabellón de Corea del Sur 2020-01 Nuevo nombre "Lake Aurora»
VICTORIA2	LBR	9140097	5	Pabellón de Panamá 2018-09, Pabellón de Rusia 2020-01. Nuevo nombre «AMFRITA»
PACIFICMERMAID	LBR	9045924	3	Sigue teniendo pabellón de Liberia
ATLANTICREEFER	LBR	9179256	2	Sigue teniendo pabellón de Liberia
EASTERNBAY	LBR	9143752	2	Pabellón de Panamá 2019-12. Nuevo nombre "FRIO GALICIA"
EVERESTBAY	LBR	8911073	1	Sigue teniendo pabellón de Liberia
ZENIT	LBR	8700228	1	Desguazado 2019-03
PACIFICREEFER	LBR	9179268	1	Sigue teniendo pabellón de Liberia
BALTICPATRIOT	LBR	9038488	1	Pabellón de Bahamas 2020-09
REINA	LBR	8202226	1	Desguazado 2019-03

Esperamos que esta información adicional sea de ayuda para Liberia y otras CPC y pueda aportar información a la carta para Liberia del presidente del COC.

Marruecos: Estados Unidos agradece a Marruecos su respuesta a nuestras preguntas planteadas en el documento COC_320A. Instamos a Marruecos a que comunique datos sobre los descartes muertos y datos de las pesquerías de recreo de istiofóridos en 2021.

Namibia: Estados Unidos está de acuerdo con la sugerencia de identificación del presidente, habida cuenta de varias cuestiones relativas al cumplimiento. También hemos observado el aumento de la actividad de

fletamento y la preocupación de la Secretaría por el hecho de que las CPC no apliquen los requisitos de presentación de información sobre fletamento exigidos. Alentamos a Namibia y a sus socios de fletamento a que se aseguren de que su flota de fletamento sea debidamente supervisada y sus actividades de fletamento sean debidamente comunicadas a ICCAT.

Senegal: Estados Unidos sigue preocupada por la reciente actuación del Senegal como Estado de pabellón y rector del puerto y alienta a Senegal a que garantice el seguimiento y el cumplimiento adecuados de su flota y sus puertos.

San Vicente y las Granadinas: Estados Unidos alienta a San Vicente y las Granadinas a que proporcione información a la Comisión sobre los encuentros sospechosos en el mar a los que se hace referencia en los documentos COC_317 y COC_320A, y pedimos que el presidente del COC incluya esta petición en la carta de la Comisión a San Vicente y las Granadinas.

Taipei Chino: Estados Unidos sigue preocupado por la posibilidad de que Taipei Chino esté infradeclarando sus descartes de marrajo dientuso del Atlántico norte (y tal vez de otras especies). Alentamos a Taipei Chino a que proporcione más información sobre la forma en que se obtienen esas estimaciones y/o sobre los métodos utilizados por sus buques para evitar esas interacciones.

Apéndice 15 al ANEXO 9

Grupo de trabajo para el desarrollo de un sistema de comunicación on line - Informe de situación para 2020

Visión general de las actividades del Grupo de trabajo para 2020

El Grupo de trabajo sobre tecnología de comunicación on line (WG-TOR) tenía previsto celebrar una reunión intersesiones el 8-9 de mayo de 2020 en la sede de la Secretaría en Madrid para continuar avanzando en el desarrollo del Sistema de gestión on line (IOMS) antes de presentar a la Comisión para su consideración un prototipo del sistema en relación con esta primera fase en 2020. Lamentablemente, debido a la pandemia de COVID-19, la reunión intersesiones fue aplazada y no se ha programado otra aun.

A pesar del aplazamiento de la reunión intersesiones prevista del WG-TOR, la Secretaría de ICCAT ha continuado avanzando en el desarrollo del IOMS. La fase 1 del IOMS se considera finalizada y está esperando la revisión por parte del WG-TOR para una aprobación final de la Comisión. La fase 1 incluía la creación y desarrollo de la base de datos del IOMS, la aplicación principal del IOMS y la sección/parte II del informe anual del IOMS. La versión más actualizada del IOMS fue desplegada en la infraestructura de la nube de ICCAT (<https://ioms.iccat.int>) y se ha utilizado como «prototipo de trabajo» con fines de prueba y demostración. Además, el equipo de desarrollo del IOMS ha empezado las primeras etapas de la fase 2 que implicarán cuatros aplicaciones/módulos web principales: a) gestor de buques de ICCAT, b) gestor de puertos, c) gestor de informes semanales y mensuales de atún rojo y d) gestor de programas de documento estadístico (SDP) (BET, SWO). En el **Documento adjunto al 1 al Apéndice 15 al ANEXO 9** se describen más detalles sobre el estado actual y los próximos pasos previstos para el desarrollo técnico.

Además, durante 2020, la Sra. Oriana Villar (Estados Unidos) renunció al cargo de presidenta del WG-TOR. El WG-TOR acordó que la Sra. Terra Lederhouse (Estados Unidos) sería la presidenta provisional del grupo hasta que sea posible reunirse para seleccionar a un nuevo presidente entre los miembros, de conformidad con el párrafo 5 de la Rec. 16-19.

Próximos pasos para el WG-TOR

1. Probar el prototipo de trabajo de la fase 1 del IOMS e identificar potenciales mejoras. Se propone que esta prueba tenga lugar virtualmente por parte de los miembros individuales del WG-TOR y

- que las mejoras se comuniquen a la Secretaría por correspondencia.
2. Reprogramar la reunión intersesiones de 2020 del WG-TOR a principios de 2021 para:
 - a. Recibir una actualización de la situación de la fase 1 del IOMS.
 - i. Nuevas características y correcciones principales tras la prueba.
 - ii. Aprobar el despliegue de la fase 1 del IOMS en la producción.
 - b. Elaborar el plan de trabajo para la fase 2 del IOMS.
 - i. Principales módulos y requisitos implicados.
 - ii. Hoja de ruta.
 - iii. Trabajo intersesiones.
 - c. Seleccionar un nuevo presidente entre los miembros del WG-TOR.
 3. Finalizar las mejoras necesarias y presentarlo a la Comisión en 2021.

Documento adjunto 1 al Apéndice 15 al ANEXO 9

Proyecto IOMS de ICCAT: estado actual y tareas previstas

Introducción

El sistema integrado de ordenación en línea de ICCAT (IOMS) es un proyecto a largo plazo que tiene como objetivo gestionar en línea (compilar, validar, almacenar, publicar, etc.) y de forma centralizada, toda la información estructurada (para fines científicos y de cumplimiento) comunicada por las CPC de ICCAT para cumplir los requisitos de datos en los que se basan las medidas reguladoras de ICCAT, incluido el Artículo IX del Convenio.

La implementación del IOMS comenzó en junio de 2019 con la Fase 1, un período de desarrollo de 12 meses. Está ahora en la fase 2 de desarrollo, un período de 24 meses, que se planea terminar en mayo de 2022. Se había previsto que la Secretaría de ICCAT desarrollara el IOMS (se contrataron dos ingenieros superiores de programas informáticos) principalmente para aprovechar los conocimientos técnicos existentes en materia de desarrollo de bases de datos, lo que agilizará la migración del actual sistema de bases de datos de ICCAT (ICCAT-DB) a los nuevos modelos de bases de datos del IOMS. Desde la fase 1, la versión más actualizada del sistema IOMS se desplegó en la infraestructura en nube de ICCAT (<https://ioms.iccat.int>) y se ha utilizado como "prototipo de trabajo" con fines de prueba y demostración.

Al adoptar en 2019 la *Recomendación de ICCAT para continuar el desarrollo de un sistema integrado de comunicación en línea* (Rec. 19-12), que complementa la Rec. 16-19 (*Recomendación de ICCAT para el desarrollo de un sistema de comunicación en línea*), la Comisión aprobó la continuidad del proyecto IOMS, que estará regido por el Grupo de Trabajo sobre tecnología de comunicación de información en línea (GT-TOR).

Estado actual de desarrollo del IOMS

La Fase 1 del IOMS se considera completada y está a la espera de la revisión del GT-TOR para su aprobación final por la Comisión. La fase 1 abarcó la creación y el desarrollo de la base de datos del IOMS, la aplicación básica del IOMS y la Parte II/Sección 3 del Informe anual en el marco del IOMS. Además, el equipo de desarrollo del IOMS ya ha iniciado las primeras etapas de la fase 2, que comprenderá cuatro aplicaciones/módulos web principales: a) gestor de buques de ICCAT; b) gestor de puertos; c) gestor de los informes semanales y mensuales de atún rojo; d) gestor de los programas de documento estadístico (SDP) (BET, SWO).

La aplicación central del IOMS consta de componentes comunes como el gestor de seguridad (autenticación de usuarios, perfiles/papeles de usuario, etc.), el gestor de requisitos, el gestor de mensajes, el gestor de notificaciones, la herramienta de auditoría y la administración de las tablas de la base de datos maestra. Los componentes que forman parte del módulo del informe anual del IOMS son el modelo de almacenamiento de

datos, el gestor de control de versiones y las herramientas de importación y exportación para manejar las plantillas estándar de la Parte II/Sección 3.

La Secretaría se propone utilizar las presentaciones de la Parte II/Sección 3 del Informe Anual de 2019 y 2020 como entradas para probar de forma exhaustiva el sistema IOMS. Esta tarea requerirá un complejo y largo trabajo de transformación, recopilación y, finalmente, integración de datos, y se espera que dure dos meses. Este es un paso muy importante para mejorar y optimizar el sistema IOMS. Este esfuerzo también contribuirá a la fase de aprendizaje de las CPC de ICCAT, utilizando sus propios datos de 2019 y 2020 para interactuar con el IOMS en acciones como la edición, actualización, filtrado y descarga/carga del Informe Anual.

Entorno de trabajo y versiones

Se han desplegado dos entornos de trabajo para la implementación del IOMS: el entorno de desarrollo y el entorno de producción. El primero tiene un servidor local en la intranet de ICCAT y se utiliza principalmente para desarrollar y probar nuevas funcionalidades. El segundo tiene dos servidores en la infraestructura en nube de ICCAT (centro de datos @rackspace): uno para la base de datos y los servicios web y el otro para el front end. Este entorno de producción es donde se conectan los usuarios finales y, como se ha señalado anteriormente, está actualmente en funcionamiento y listo para ser probado.

Todo el código fuente del IOMS se gestiona con GitLab (<https://gitlab.com>) como un repositorio privado que podría abrirse a algunos usuarios en el futuro si fuera necesario. Utiliza un sistema de divulgación continua con un modelo de integración continua/despliegue continuo y que aprovecha la funcionalidad del git. Periódicamente, cuando algunas versiones logran un nivel razonable de funcionalidad mejorada, se lanzará una nueva versión en el entorno de producción.

A las versiones de IOMS lanzadas para producción se les asignará un número de versión secuencial. La nomenclatura de versiones adoptada tiene tres niveles jerárquicos (formato "9.9.9") numerados secuencialmente (0.1.0, ..., 0.6.0, 0.7.0, 0.8.0, ..., 1.0.0, 1.0.1, ..., 1.1.0, ...). El primer nivel está reservado para las versiones principales. El segundo se refiere a las funcionalidades nuevas. El tercero se reserva únicamente para corrección de errores y pequeñas mejoras. El sistema de versiones adoptado tiene por objeto captar la evolución progresiva del IOMS en el tiempo y, al mismo tiempo, servir de referencia para cualquier comentario de los usuarios. La versión actual de IOMS lanzada en el entorno de producción es "IOMS 0.8.38".

Acciones futuras

La Secretaría ya ha iniciado la fase 2 del IOMS con el diseño del gestor de buques (11 listas de autorización, acuerdos de fletamento, autorizaciones de transbordo, intercambio de datos con otros sistemas). Estas primeras etapas de diseño incluyen la migración y modificación de la base de datos de buques de ICCAT, la definición de los servicios web y el diseño de la interfaz de usuario para el front end que gestionará este módulo.

Se ha previsto para todas las fases de desarrollo del IOMS la puesta a disposición de los usuarios registrados de las plataformas de ensayo. En cada fase, el sistema tendrá un período de prueba en el que las pruebas del usuario y el feedback resultante permitirán al equipo de desarrollo resolver (arreglar, rediseñar, etc.) algunas cuestiones que no estén cubiertas. El período de prueba requerirá el compromiso de los delegados de las CPC de ICCAT de probar y evaluar la funcionalidad y la eficiencia del IOMS. Cualquier modificación del OIMS será revisada por el GT-TOR y presentada a la Comisión para su aprobación final.

Tabla 1. Calendario preliminar del IOMS, fase 1 y fase 2.

Versión IOMS	Fase	Fecha	Reunión de referencia	Comentarios
0.8 (alfa)	2	Hasta nov/2020	(Trabajo de la Secretaría en curso)	Primeras fases para el desarrollo de la fase 2. Módulo 1- Gestor de buques de ICCAT. Este módulo gestionará todos los buques registrados en la actualidad en ICCAT y sus autorizaciones, acuerdos de fletamento, autorizaciones de transbordo y sincronización con servicios externos como el sistema eBCD y la lista de buques CLAV.
0.9 (beta)	1	Dic/2020 - Feb/2021	(trabajo en el periodo intersesiones)	Se invitará a los miembros del GT-TOR a que prueben y proporcionen información sobre el uso de la Fase 1 del IOMS. La Sección 3 de la Parte II del Informe Anual de 2019 será precargada para facilitar la interacción con el usuario.
0.9 (beta)	1, 2	Mar/2021	Reunión WG-TOR	Revisión detallada de la Fase 1 del IOMS, incluyendo las decisiones basadas en el feedback recibido. Comentarios, correcciones y mejoras al programa de la Fase 2 del IOMS.
1.0 (lanzamiento)	1	Jun/2021	(trabajo en el periodo intersesiones)	Versión estable (versión "lista para producción" para trabajar con presentaciones de datos de 2021 de la Parte II/Sección 3). El sistema IOMS comenzará con una base de datos "limpia", pero precargada con datos iniciales sobre al menos los usuarios autorizados de las CPC y la última presentación de 2019 y 2020 de la Parte II/Sección.
1.0 (lanzamiento)	1,2	Comisión 2021	Comisión 2021	El GT-TOR presentará a la Comisión el informe de situación de la OIMS en 2021.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE PARA LA MEJORA DE LAS ESTADÍSTICAS DE ICCAT Y LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN (GTP)

1. Examen de la eficacia y los aspectos prácticos de la aplicación de las medidas de SCV (por ejemplo, programas de documentación de capturas y de documentos estadísticos; planes o programas de observación e inspección; normas para el fletamento y otros arreglos de pesca)

Tal como se proponía en la carta del presidente (Circular # 4379/20 de ICCAT), se acordó que el debate sobre estos temas se aplazaría al periodo de correspondencia/reunión intersesiones del GT IMM en 2021. El período de correspondencia comenzaría en marzo de 2021 (fecha por confirmar), seguido de una reunión presencial en junio de 2021 si las circunstancias lo permiten, de lo contrario se celebraría una reunión en línea. Se alienta a los miembros del GTP a enviar documentos de trabajo y propuestas para avanzar en el trabajo y capitalizar la reunión de junio. Los procedimientos de trabajo para el periodo de correspondencia y la reunión se distribuirán a principios de 2021. El proyecto de orden del día de estos trabajos, modificado teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los miembros del GTP, se adjunta como **Apéndice 2 al ANEXO 10**.

Las declaraciones de la Unión Europea, Japón, Marruecos, Senegal, Estados Unidos, PEW y Oceana relativas a éste y otros asuntos de interés para los trabajos del GT IMM/GTP en 2021 se adjuntan como **Apéndices 3 a 18 al ANEXO 10**.

2. Consideración de las medidas técnicas adicionales requeridas para garantizar la implementación eficaz de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

El presidente del GTP presentó un "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Rec. 18-12 sobre la aplicación del sistema eBCD". Esta propuesta fue respaldada por la Unión Europea, Marruecos y Noruega.

A fin de tomar una decisión informada sobre este proyecto, Estados Unidos solicitó más información a la Unión Europea mediante su declaración, incluida en el **Apéndice 12 al ANEXO 10**. La información solicitada fue proporcionada por la Unión Europea a través de su declaración incluida en el **Apéndice 5 al ANEXO 10**.

Tras este intercambio, no se plantearon más preguntas ni se recibieron objeciones y, por tanto, el "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Rec. 18-12 sobre la aplicación del sistema eBCD" fue aprobado por la Subcomisión y presentado a las plenarios de la Comisión para su adopción.

3. Examen y establecimiento de la lista de buques IUU

Estados Unidos comunicó inquietudes respecto al procedimiento relacionado con el cruce de listas con listas de buques IUU de organizaciones regionales de ordenación pesquera no mencionadas en el párrafo 11 de la Rec. 18-08. De los 40 buques presentados para el cruce de listas con la Lista IUU de la IOTC para 2020, 30 fueron posteriormente eliminados del proyecto de lista. Estados Unidos indicó que dichos buques podrían ser considerados de nuevo para el cruce de listas cuando se recibiera información de apoyo de conformidad con los párrafos 11 y 12 de la Rec. 18-08. Estados Unidos también solicitó que se aclarara el alcance y la intención de las disposiciones sobre la inclusión mediante cruce de listas de buques en la lista IUU mediante futuras discusiones del GT IMM/GTP, y esto se ha incluido en el orden del día provisional del próximo periodo de correspondencia/reunión del GT IMM.

Senegal solicitó la eliminación del MARIO 11 de la lista, sin embargo, no hubo respaldo a esta solicitud, con la oposición, expresada mediante declaraciones, de la UE, Japón y Estados Unidos. (**Apéndices 4, 7 y 13 al ANEXO 10**). Posteriormente, Senegal solicitó, mediante una declaración (**Apéndice 10 al ANEXO 10**), un cambio de pabellón del MARIO 11 de Senegal a «desconocido», alegando que este buque ya no tenía pabellón de Senegal, y que está en proceso de eliminación del registro y se presentó documentación a este efecto (**Documento adjunto 1 al Apéndice 11 al ANEXO 10**). Sin embargo, Estados Unidos y la Unión Europea

informaron de que no podían respaldar esta solicitud hasta que se hubiera presentado la documentación que demostrara la finalización del proceso de eliminación del registro, por lo que el buque se mantuvo con pabellón de Senegal en la lista. El presidente propuso que se siguieran debatiendo los posibles procedimientos para los cambios intersesiones a la lista IUU, posibles en el contexto del párrafo 8 de la Rec. 18-08, durante el periodo de correspondencia/la reunión del GT IMM de 2021, junto con la cuestión de los procedimientos para el cruce de listas.

Colombia facilitó información adicional sobre las actividades del buque HALELUYA. Referencias a esta y otra información pertinente recibida de las CPC en el proceso de establecimiento de la Lista IUU pueden encontrarse en el **(Apéndice 19 al ANEXO 10)**.

Oceana presentó una declaración relativa a las actividades IUU, que se adjunta como **(Apéndice 18 al ANEXO 10)**.

La UE solicitó que se remitieran al COC dos cuestiones: las operaciones del buque de Gambia SAGE **(Apéndice 6 al ANEXO 10)**, y la implementación de las medidas del Estado rector del puerto por parte de Senegal **(Apéndice 4 al ANEXO 10)**. También solicitó, de manera más general, que las respuestas pendientes a cualquier pregunta no respondida en relación con la lista IUU fueran objeto de seguimiento en el periodo de correspondencia/reunión del GT IMM y GTP de 2021.

4. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones anteriores

Basándose en lo anterior, el GTP recomienda a la Comisión que:

- El "Proyecto de Recomendación de ICCAT para enmendar la Rec. 18- 12 sobre la aplicación del sistema eBCD" sea adoptado por la Comisión.
- Que la Comisión adopte la lista de buques IUU de ICCAT, y que en el próximo periodo de correspondencia/reunión del GT IMM se celebre un posible debate sobre su modificación en el periodo intersesiones.
- Que se celebre una reunión intersesiones del GT IMM, presencial si es posible, en junio de 2021, y que los trabajos iniciales se lleven a cabo durante un período de correspondencia, que comenzaría en marzo de 2021, con miras a realizar progresos. Los procedimientos para el período de correspondencia y otra información sobre la reunión se comunicarán a los miembros del GTP a su debido tiempo.
- También se prevé una reunión virtual del Grupo de trabajo técnico sobre eBCD en el primer semestre de 2021 (antes de junio de 2021), cuyas fechas y orden del día propuesto también se transmitirán a su debido tiempo.

Apéndice 1 al ANEXO 10

Orden del día

1. Examen de la eficacia y los aspectos prácticos de la implementación de las medidas de SCV (por ejemplo, programas de documentación de capturas y de documentos estadísticos; planes o programas de observación e inspección; normas para el fletamento y otros arreglos de pesca)
2. Consideración de las medidas técnicas adicionales necesarias para garantizar la implementación efectiva de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT
3. Examen y desarrollo de la lista de buques IUU
4. Recomendaciones a la Comisión basadas en las conclusiones anteriores

Apéndice 2 al ANEXO 10

Orden del día provisional de la Reunión intersesiones del GT IMM de junio de 2021

1. Apertura de la reunión
2. Nombramiento del relator
3. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
4. Revisión de los Programas de documento estadístico y de documentación capturas (SDP/CDS), lo que incluye:
 - 4.1 Consideración de las medidas remitidas por la Subcomisión 2/GT BFTCT, (Recs. 18-12 y 18-13)
 - 4.2 Consideración del eBCD y de cualquier otro trabajo u acción del Grupo de trabajo técnico sobre el eBCD, incluida la extracción de datos y la presentación de información
 - 4.3 Estrategia general para el sistema de documentación de capturas (CDS) y posible ampliación del CDS a otras especies
 - 4.4 Consideración de los programas de documento estadístico (SDP) actuales (patudo y pez espada) y de cualquier otra acción (Recs. 01-21 y 21-22)
5. Consideración de medidas relacionadas con el seguimiento, la inspección y las responsabilidades del Estado del pabellón, lo que incluye:
 - 5.1 Sistema de seguimiento de buques:
 - a) Consideración con respecto a los VMS regionales
 - b) Medidas relacionadas con el atún rojo y el comercio de ejemplares vivos (Rec. 19-04)
 - 5.2 Programas de observadores:
 - a) Normas mínimas para los sistemas de seguimiento electrónico (Recs. 19-02 y 19-05)
 - b) Programas de observadores regionales:
 - Transbordo
 - Atún rojo (puntos de interpretación de los observadores regionales (ROP)
 - Consideración del posible alcance y beneficios de un nuevo programa (Rec. 19-02)
 - c) Examen de los programas de observadores científicos, lo que incluye la implementación y consideración de cualquier revisión u otras acciones necesarias (Rec. 16-14)
 - d) Requisitos de formación de los observadores nacionales (Rec. 19-04)

- 5.3 Visita e inspección en el mar, lo que incluye las actualizaciones del programa piloto de intercambio voluntario de personal de inspección (Res. 19-17) y los avistamientos de buques (Rec. 19-09)
- 5.4 Medidas del Estado rector del puerto:
- a) Composición de la respuesta a la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto
 - b) Evaluación de los resultados de la cuarta reunión del Grupo de trabajo mixto especial FAO/OMI/OIT sobre pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y cuestiones conexas (Torremolinos, España, 23 a 25 de octubre de 2019)
 - c) Examen de los progresos del Grupo de Expertos en inspección en puerto para la creación de capacidad y asistencia, incluido el módulo de formación
- 5.5 Transbordo en puerto y en el mar
- 5.6 Formulario de comunicación de información para artes perdidos y abandonados (Rec. 19-11)
- 5.7 Otras cuestiones
6. Examen de las medidas relacionadas con la inclusión de buques en las listas:
- 6.1 Rec. 18-08, lo que incluye los procedimientos de inclusión de buques IUU en las listas, entre ellos el cruce de listas
 - 6.2 Otras cuestiones
7. Seguimiento a la revisión del desempeño
8. Otros asuntos
9. Adopción del informe y clausura

Apéndice 3 al ANEXO 10

Declaración de la UE relacionada con el GTP - Primera ronda

1. Proceso de inclusión en la Lista IUU en ICCAT (Documentos PWG-405 y PWG-405 A)

La Unión Europea (UE) desea señalar a la atención de los miembros de ICCAT y de la Secretaría la lista de buques IUU de ICCAT. Es de suma importancia que la lista contenga información consolidada y actualizada, para que los buques que figuran en ella puedan ser detectados más fácilmente cuando intenten registrarse bajo el pabellón de una CPC o utilizar uno de sus puertos.

A este respecto, la UE opina que la existencia de dos entradas para el mismo buque (FV Labiko/Claude Moinier, OMI 7325746) en el proyecto de lista IUU que se distribuyó el 29 de septiembre (Doc. PWG-405) pide verificaciones más sustanciales de la coherencia de los detalles introducidos para cada buque en la lista y, en particular, los que han sido objeto de una lista cruzada.

La UE también considera que sería importante aclarar la situación del buque SAGE (OMI 7825215, que actualmente enarbola pabellón de Gambia), ya que hay indicios sustanciales de que este buque sería el antiguo buque CHIAO HAO N.º 66, actualmente incluido en la lista de ICCAT. La UE ha tomado nota de la declaración de Estados Unidos (Circular 7275/20 de ICCAT) y la apoya. Se deben hacer las enmiendas necesarias (Estado del pabellón y nombre actuales) en el proyecto de lista de buques IUU, a menos que el Estado del pabellón o el armador del buque puedan proporcionar información que confirme que se trata de un buque diferente.

La UE también agradecería que Senegal y Gambia dieran más aclaraciones sobre este buque. En el [Doc. No. COC_312 / 2020](#), Senegal confirma que ha autorizado al buque SAGE a entrar en el puerto de Dakar en

varias ocasiones entre 2017 y 2020, y a desembarcar túnidos y especies afines en el puerto de Dakar en abril de 2020. De la información disponible se desprende que, al menos durante esa última escala, el buque no figuraba en la lista ICCAT de buques autorizados. Por lo tanto, la UE cree que sería útil comprender, para cada una de las escalas realizadas entre 2017 y 2020, por qué motivos se autorizó al buque a utilizar el puerto de Dakar, qué autorizaciones tenía de su Estado de pabellón y cuáles fueron las especies desembarcadas.

La UE también comparte las preocupaciones expresadas por Estados Unidos en el sentido de que una Parte contratante podría haber registrado bajo su pabellón a un buque que figura en la lista de buques IUU. Se agradecerían mucho las aclaraciones que Gambia pudiera proporcionar a ese respecto, especialmente en lo que respecta a las verificaciones realizadas antes del registro del buque.

2. Proyecto de propuesta, presentado por el presidente del GTP, para enmendar la Recomendación 18-12 de ICCAT sobre la aplicación del sistema eBCD (Documento PWG-408)

La Unión Europea ha presentado su informe sobre la implementación de los párrafos 5b y 5d de la Recomendación 18-12. La Unión Europea considera que el proceso de toma de decisiones en ICCAT en 2020 debido a la situación de la COVID-19 y, en particular, el limitado alcance de los intercambios entre las CPC en ausencia de una reunión anual impide el ejercicio técnico necesario para un examen significativo del alcance y la pertinencia de los párrafos 5b y 5d. Por consiguiente, la Unión Europea apoya la propuesta de la presidencia de prorrogar esas disposiciones durante un año, lo que impediría que expiraran en 2020 y dejaran un vacío legal durante un año y, a su vez, ofrecería la oportunidad de realizar en su lugar el examen previsto de manera adecuada en 2021.

Apéndice 4 al ANEXO 10

Objeción de la Unión Europea a la retirada del buque MARIO 11 del proyecto de lista IUU de ICCAT - Segunda ronda

De conformidad con las disposiciones de la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU)* [Rec. 18-08], la Unión Europea (UE) se opone a la retirada del buque MARIO 11 del proyecto de lista IUU.

La UE ha tomado nota de la respuesta de Senegal (PWG_412/2020) y de la declaración de que «las aletas de tiburón atadas en la cubierta (...) que no es prueba suficiente de que el buque hubiera realizado actividades pesqueras». La UE considera que, por el contrario, la presencia de aletas de tiburón en la cubierta confirma que el buque había participado en operaciones de pesca o de transbordo. La UE advierte también que Senegal mismo, en la Circular ICCAT# 3977/2020 indicó que «el pabellón de Senegal está en proceso de retirarse al MARIO 11, AT000SEN00031, desde el 7 de enero de 2020. Este buque no tiene una licencia válida aplicable a todos los buques que enarbolan nuestro pabellón mientras pescan en alta mar. Por lo tanto, de acuerdo con la legislación nacional, esta actividad pesquera se considera ilegal».

Además, la retención de aletas de tiburón en el buque parece ser una infracción del párrafo 5 de la *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10] que indica «Se prohibirá a los buques retener a bordo, transbordar o desembarcar aletas obtenidas contraviniendo esta Recomendación».

Basándose en lo anterior, la UE considera que solo debería considerarse la retirada del buque del proyecto de lista IUU después de que Senegal aporte aclaraciones sobre los siguientes puntos y pueda concluirse que el buque no ha participado en actividades IUU.

- a) Fecha de la retirada de la licencia de pesca en alta mar.
- b) Actividades del buque desde que se le retiró la licencia de pesca en alta mar.
- c) Origen de los peces observados a bordo y fechas de captura.
- d) Actividades y ubicación del buque desde el momento en que fue avistado por la Guardia costera de Estados Unidos hasta la finalización del proceso de retirada del pabellón de Senegal.
- e) Localización actual del buque en caso de que siga enarbolando pabellón de Senegal.

Además, la UE reitera las preguntas planteadas en su declaración [PWG_411A] respecto al buque SAGE y agradecería que Senegal aclarara más la implementación de la *Recomendación de ICCAT sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* [Rec. 18-09] (y anteriormente Rec. 12-07) respecto a este buque. Como se indicaba en nuestra declaración, en el [Doc. No. COC 312 / 2020](#), Senegal confirma que ha autorizado al buque SAGE a entrar en el puerto de Dakar en varias ocasiones entre 2017 y 2020, y a descargar túnidos y especies afines en el puerto de Dakar en abril de 2020. De la información disponible se desprende que, al menos durante esa última escala, el buque no figuraba en la lista ICCAT de buques autorizados. Por lo tanto, la UE cree que sería útil comprender, para cada una de las escalas realizadas entre 2017 y 2020, por qué motivos se autorizó al buque a utilizar el puerto de Dakar, qué autorizaciones tenía de su Estado del pabellón y cuáles fueron las especies desembarcadas.

Solicitamos también a Gambia más aclaraciones respecto al SAGE, en particular respecto a las verificaciones llevadas a cabo antes del registro del buque. La UE repite su inquietud por el hecho de que una Parte contratante haya podido registrar bajo su pabellón un buque incluido en la lista IUU.

En vista de la falta de implementación de las medidas del Estado rector del puerto, la UE solicita al GTP que remita el tema al Comité de Cumplimiento.

Apéndice 5 al ANEXO 10

Declaración de la Unión Europea al GTP – Segunda ronda

La Unión Europea (UE) hace referencia a las preguntas de Estados Unidos en el documento PWG-413 y se complace en proporcionar los siguientes detalles adicionales sobre el comercio de atún rojo consignado en el sistema eBCD en 2019. Las cifras se refieren a operaciones comerciales de los Estados miembros de la UE vendedores con el fin de evitar la duplicación. Las cantidades son acumulativas, entendiendo que una misma cantidad puede ser comercializada varias veces. El número de verificaciones cruzadas y comprobaciones realizado por la UE se está recopilando y debe ser verificado, se comunicará en cuanto esté preparado.

(1) Número total y peso de las operaciones comerciales:

	<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>	<i>Otras</i>
Operaciones comerciales totales	36	35146	16352	4298	2843	41894	1129	933	88
Peso (t)	66,43	10804,91	1256,69	343,69	2805,64	2533,75	11705,52	436,25	22

(2) Número de operaciones comerciales y tonelaje para la que se utilizó la exención a la validación (EXE)¹:

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>	<i>Otras</i>
EXE	Operaciones comerciales	31	24721	16335	4297	977	10721	0	51	59
	% ²	86,1%	70,3%	99,9%	100%	34,4%	25,6%	0%	5,5%	67%
	(t)	66,21	3171,12	1255,45	343,59	11,46	495,06	0,00	10,14	6,35
	%	99,7%	29,3%	99,9%	100%	0,4%	19,5%	0%	2,3%	29,5%

¹ Incluye operaciones comerciales entre los Estados miembros de la UE, operaciones comerciales de pescado marcado y operaciones comerciales internas de pescado no marcado.

² % de operaciones comerciales totales.

(3) Número y tonelaje de las operaciones comerciales exentas de validación sujetas a la derogación del párrafo 5(b) (STA) y operaciones comerciales con pescado marcado (TAG):

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>	<i>Otras</i>
EXE STA	Operaciones comerciales	0	5862	1468	138	22	144	0	0	24
	% ³	0%	24%	9%	3%	2%	1%	0%	0%	41%
	(t)	0	327,24	67,22	42,10	0,53	16,34	0	0	1,92
	%	0%	10%	5%	12%	5%	3%	0%	0%	30%
EXE TAG ⁴	Operaciones comerciales	31	3362	14867	3887	0	0	0	0	51
	%	100%	14%	91%	90%	0%	0%	0%	0%	86%
	(t)	65,87	282,37	1188,23	286,39	0	0	0	0	6,31
	%	99%	9%	95%	83%	0%	0%	0%	0%	99%

(4) Exportaciones desde la UE a otras CPC (EXP)

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>	<i>Otras</i>
EXP	Operaciones comerciales	0	5501	53	911	192	28	613	47	0
	(t)	0	6079,40	1,33	95,21	2641,28	2,85	11590,83	22,36	0

(5) Volumen total de operaciones comerciales entre los Estados miembros de la UE (STA) sin incluir el comercio interno:

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>	<i>Otras</i>
STA	Operaciones comerciales	29	8454	2343	2296	459	1124	346	181	60
	(t)	65,84	678,52	261,75	199,09	41,60	204,25	70,15	302,57	11,08

(6) Comercio interno dentro de los territorios de los Estados miembros (INT):

		<i>Chipre</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Grecia</i>	<i>Croacia</i>	<i>Italia</i>	<i>Malta</i>	<i>Portugal</i>	<i>Otras</i>
INT	Operaciones comerciales	7	21191	13956	1091	2192	40742	170	705	28
	(t)	0,43	4046,98	993,61	49,39	122,76	2326,65	39,20	111,32	10,42

Respecto a la solicitud de recibir una actualización sobre el caso Tarantelo, véase la respuesta de la UE a la carta de cumplimiento del presidente del COC que está incluida en el documento COC-309.

La UE espera que esta respuesta cubra la información solicitada por Estados Unidos.

³ % de operaciones comerciales exentas de validación.

⁴ El pescado marcado podría referirse tanto al comercio entre los Estados miembros de la UE como al comercio interno dentro de un Estado miembro de la UE.

Apéndice 6 al ANEXO 10**Declaración de la Unión Europea al GTP - Tercera ronda**

En vista de la información proporcionada por Senegal en el Doc. PWG-418/20, la Unión Europea (UE) está de acuerdo con la propuesta del presidente del GTP de no hacer referencia al MARIO 11 como un buque apátrida en el proyecto de lista IUU. La información del Estado del pabellón debería actualizarse tan solo cuando Senegal confirme que se ha completado el procedimiento de supresión del registro iniciado en enero.

Antes de eso, el buque debe ser considerado como un buque que permanece bajo la responsabilidad de Senegal. A este respecto, la UE también está profundamente preocupada por el hecho de que un buque al que se le había retirado la autorización de pesca cuatro meses antes haya podido, no obstante, abandonar el puerto y realizar actividades de pesca en alta mar sin que las autoridades senegalesas tuvieran conocimiento de ello. La UE pide a Senegal que aclare las medidas que se han adoptado para evitar que se repita ese escenario en el futuro, y que aclare las cuestiones planteadas en el Anexo 1.

La UE también agradecería que Senegal y Gambia proporcionaran, para el buque SAGE, las aclaraciones que ya se han solicitado en rondas anteriores. El Comité de Cumplimiento debería tener en cuenta esta información al evaluar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados del puerto y del pabellón (**Documentos adjuntos 1 y 2 al Apéndice 6 al ANEXO 10**).

En lo que respecta al buque HALELUYA, la UE desea agradecer a Colombia la información proporcionada en la Circular 8131/20. No obstante, la UE observa con preocupación que se ha expedido una licencia de pesca a un buque apátrida y pide a Colombia que facilite más información sobre las actividades del buque entre el 27 de junio y el 6 de octubre de 2019, una vez que concluyan las verificaciones en curso. La UE también señala que, aunque Colombia ya había recibido información de que el buque podría haber estado operando como buque apátrida del 27 de junio al 6 de octubre de 2019, el 7 de julio de 2020 se le expidió una nueva licencia de pesca válida hasta el 16 de agosto de 2021. La UE también observa que el buque todavía no figura en el registro de buques pesqueros de ICCAT. La UE agradecería que la Secretaría de ICCAT aclarase si se ha recibido información adecuada de Colombia, y que Colombia aclarase si el buque está actualmente pescando activamente túnidos y especies afines.

La Unión Europea también agradecería que Colombia compartiera con ICCAT información en la que se basó Colombia para informar de que el buque estaba operando "tanto en aguas colombianas como en aguas de otros países" (COC-307/19). El resumen de los acuerdos de acceso publicado por la Secretaría de ICCAT en octubre (COC-303/20) no parece incluir referencias a los acuerdos de acceso que involucran a un buque con pabellón de Tanzania, por lo que la UE pide a Colombia que ayude a aclarar otras autorizaciones que posee el buque.

Por último, teniendo en cuenta que todavía estamos esperando varias respuestas a cuestiones importantes, la UE desea pedir que se haga un seguimiento exhaustivo de estas cuestiones pendientes y que se pida a las CPC interesadas que respondan y proporcionen información antes de la próxima reunión intersesiones del GTP/IMM.

Documento adjunto 1 al Apéndice 6 al ANEXO 10**Aclaraciones adicionales solicitadas a Senegal sobre los buques MARIO 11 y SAGE**

En lo que respecta al buque MARIO 11, la UE desea solicitar a Senegal que:

- a) Proporcione al GTP el certificado de eliminación del registro del buque, que de lo contrario debería mantenerse en la lista con Senegal como Estado de pabellón actual.
- b) Aclare las acciones legales que se propone emprender en relación con la empresa senegalesa propietaria del buque y, por lo tanto, responsable de las actividades pesqueras que realizaba sin licencia de pesca.

- c) Responda a las preguntas planteadas en el párrafo 4 de la anterior declaración de la Unión Europea (PWG-416/20), ya que estas preguntas siguen sin respuesta.
- d) Proporcione la misma información para el buque pesquero MARIO 7 (fecha de la retirada de la licencia de pesca; certificado de eliminación del registro; actividades y ubicación desde el momento en que se retiró la autorización de pesca hasta la finalización del proceso de eliminación del registro), ya que la UE entiende que este buque se encontraba en una situación similar (Circular ICCAT #3977/20).

En lo que respecta al buque SAGE, la UE reitera las cuestiones planteadas en sus declaraciones anteriores (PWG-411A y PWG-416/20). Hasta la fecha, Senegal no ha proporcionado aclaraciones sobre las escalas realizadas por el buque entre 2017 y 2019, el tipo de autorizaciones que tenía de su Estado del pabellón, las especies que desembarcaba y sobre si Senegal confirmó que el buque figuraba en el registro de buques de ICCAT. La UE está preocupada por el hecho de que estas preguntas siguen sin tener respuesta e insta a Senegal a que aclare cómo ha aplicado las Recomendaciones 18-09 y 12-07 de la ICCAT en relación con ese buque. La UE también pide al GTP que remita al Comité de Cumplimiento los posibles problemas detectados en relación con las escalas portuarias realizadas por este buque entre 2017 y 2020.

Documento adjunto 2 al Apéndice 6 al ANEXO 10

Aclaraciones adicionales solicitadas a Gambia sobre el buque SAGE

La UE pide al GTP que remita al Comité de Cumplimiento la cuestión del registro por parte de Gambia de un buque con características de palangrero atunero pero que no se añadió posteriormente al registro de buques de ICCAT ni fue objeto de un seguimiento efectivo para garantizar que no participara en esta pesquería, de modo que el caso pueda revisarse a la luz de las disposiciones establecidas en la Recomendación 13-13 (y en particular sus puntos 5 y 7). A menos que Gambia proporcione aclaraciones durante esta tercera ronda de intercambios, la UE también pide al GTP que solicite al Comité de Cumplimiento que tenga en cuenta la falta de respuesta de Gambia a las declaraciones y preguntas anteriores.

Apéndice 7 al ANEXO 10

Declaración de Japón al GTP sobre el Mario 11 - Segunda ronda

Respecto a la eliminación del Mario 11 del proyecto de lista IUU solicitada por Senegal, Japón desearía aportar las siguientes observaciones y comentarios:

1. Mediante la Circular ICCAT# 4085/2020 del 16 de junio de 2020, Estados Unidos informó a la Comisión de las posibles actividades IUU de este buque.
2. Mediante la Circular ICCAT# 4211/2020 del 19 de junio de 2020, Japón informó a la Comisión de que 1,7 t de marlines capturados por el Mario 11 en el océano Atlántico estaban siendo importadas a Japón y Japón solicitó a Senegal que confirmara la legalidad del producto para que Japón pudiera importarlo.
3. Mediante la Circular ICCAT# 4826/2020 del 13 de julio de 2020, Senegal afirmó «Me complace informarle de que, durante 2019, los buques MARIO 11 y MARIO 7 enarbolaban pabellón de Senegal y sus actividades fueron objeto de seguimiento de conformidad con las reglamentaciones y leyes aplicables. Sin embargo, el 7 de enero de 2020, Senegal inició un procedimiento para retirar el pabellón senegalés a estos dos buques y los ha eliminado del Registro ICCAT de buques».
4. Mediante la Circular ICCAT# 5127/2020 del 22 de julio, Japón informó de que no tenía claro si «seguimiento» significaba que el producto había sido capturado legalmente y solicitó a Senegal que confirmara que el producto, 1,7 t de marlines capturadas por el Mario 11 en el Atlántico en el periodo

entre el 19 de septiembre y el 20 de diciembre de 2019, había sido legalmente capturado y que proporcionara la base para esta confirmación.

5. Desde entonces, Japón no ha recibido ninguna respuesta de Senegal. Teniendo en cuenta el intercambio de las cartas mencionadas y la información proporcionada por Estados Unidos, Japón se opone a retirar al buque del proyecto de lista IUU a menos que:
 - 1) Senegal confirme la legalidad de las 1,7 t de marlines.
 - 2) Senegal explique la situación actual de registro del buque, es decir, si el buque enarbola aun pabellón de Senegal o ha sido eliminado.
 - 3) Senegal explique si ha investigado o tiene previsto investigar el buque para comprobar sus actividades pesqueras y presente los resultados en caso de haber realizado dicha investigación.

Apéndice 8 al ANEXO 10

Declaración de Japón al GTP - Tercera ronda

Japón desea presentar sus comentarios sobre los puntos provisionales que se discutirán en el GT IMM durante 2021 (PWG_422_APP_1).

Japón presentará a la reunión un documento de discusión sobre el análisis de riesgo de las actividades de transbordo en el mar y en puerto.

Desde esta perspectiva, desearíamos proponer que se establezca un punto independiente del orden del día, «Transbordo en el mar y en puerto», en lugar de «Transbordo» como subpunto en el punto 5.2 b) Programa regional de observadores, porque contiene otros elementos distintos a los programas de observadores como las medidas del Estado rector del puerto y la visita e inspección en alta mar. Consideramos que este nuevo punto debería ir después del 5.1, pero aceptaremos la decisión del presidente siempre que siga siendo un punto aparte.

Apéndice 9 al ANEXO 10

Declaración del Reino de Marruecos al GTP – Segunda ronda

El Reino de Marruecos encomia los esfuerzos realizados para que prosigan los trabajos del GTP en estas especiales circunstancias sanitarias.

El Reino de Marruecos apoya la propuesta de prórroga de las disposiciones de la Recomendación 18-12 que expiran (PWG-408). En efecto, estimamos que el examen y la discusión de los elementos y las informaciones vinculadas con dichas disposiciones requieren más tiempo del que disponemos en nuestros trabajos actuales.

En lo que respecta a los artes de pesca abandonados, perdidos o descartados, consideramos que los proyectos de formularios para la presentación de información sobre dichos artes (PWG-404) incluyen toda la información requerida en la Recomendación 19-11. Del mismo modo, estamos de acuerdo con la propuesta de Estados Unidos de combinar los dos formularios en uno solo.

El Reino de Marruecos respalda el enfoque propuesto por el presidente del GTP en relación con la reunión del Grupo de trabajo de medidas de seguimiento integradas (IMM) de 2021, incluida la celebración de reuniones presenciales y/o virtuales para acelerar y consolidar la labor preparatoria de las cuestiones que ha de examinar el Grupo de trabajo IMM (por supuesto, las reuniones presenciales solo serán posibles si las condiciones sanitarias lo permiten).

Sin embargo, para una mayor visibilidad en relación con la reunión del GT IMM, y en vista del gran número de cuestiones pendientes que son o pueden ser de interés para los trabajos del GT IMM (los elementos del punto 1 del PWG-400, los puntos que la Subcomisión 2 aprobó en el periodo intersesiones que se remitieran al GT IMM), el Reino de Marruecos propone al presidente del GTP que elabore una lista de todas las cuestiones pendientes que el GT IMM deberá tratar en 2021, indicando los elementos que podrían prepararse y debatirse en preparación de la reunión del GT IMM.

A este respecto, el Reino de Marruecos desea recordar los puntos que la Subcomisión 2 aprobó en el periodo intersesiones que se remitieran al GT IMM, tras los trabajos de la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de control y trazabilidad para el atún rojo, a saber,

- Debate sobre la formación de observadores nacionales;
- Debate sobre cuestiones relacionadas con el VMS (frecuencias de transmisión, seguimiento/localización de jaulas de transporte);
- Preparación de una propuesta para enmendar las disposiciones de las Rec. 18-12 / 18-13 para introducir la agrupación de los eBCD en el caso de transferencia interna de peces del mismo pabellón de origen / la misma JFO;
- Examen de la extracción de datos del sistema eBCD, incluidos datos en el interior de la granja;

El Reino de Marruecos desearía que estos puntos, aprobados en marzo de 2020 por la Subcomisión 2 durante reunión intersesiones, se incluyeran en la agenda los trabajos futuros del GT IMM y en su labor de preparación de estos.

Apéndice 10 al ANEXO 10

Declaración de Senegal sobre la inscripción de los buques «Sage» y «Mario 11» en la lista IUU - Primera ronda

Senegal ha tomado debida nota de la propuesta de lista de buques IUU de ICCAT y de las declaraciones formuladas al respecto y desea hacer los siguientes comentarios.

Senegal tiene en cuenta las preocupaciones de la UE y Estados Unidos con respecto al buque SAGE (OMI 7825215) que enarbola pabellón de Gambia.

Sin embargo, Senegal sostiene que el buque SAGE fue autorizado a utilizar el puerto de Dakar tras la presentación de todos los documentos (licencia de pesca de Gambia, certificado de nacionalidad de Gambia, lista de la tripulación, etc.).

Además, habida cuenta de la cooperación pesquera entre Senegal y Gambia, las autoridades senegalesas se basaron en los documentos oficiales expedidos por Gambia para autorizar la entrada del buque en el puerto de Dakar para llevar a cabo una inspección de rutina del buque, tras la cual no se detectó ninguna infracción.

Por consiguiente, corresponde al Estado de pabellón confirmar la autenticidad de los documentos que se encuentran a bordo del buque SAGE, que no ha regresado al puerto de Dakar desde que las autoridades senegalesas fueron alertadas sobre el asunto.

Dada la ausencia de respuesta de las autoridades de Gambia, Senegal, junto con la UE y Estados Unidos, respalda la inclusión del buque "SAGE" en la lista IUU de ICCAT.

En cuanto al buque MARIO 11, Senegal agradece a Estados Unidos la información relativa a las aletas de tiburón atadas en la cubierta, que no es prueba suficiente de que el buque haya realizado operaciones de pesca, sobre todo porque no estaba autorizado en virtud de la legislación senegalesa.

Así pues, Senegal desea que se suspenda la inclusión de este buque en la lista IUU hasta que se encuentren elementos de hecho que demuestren que el buque ha realizado efectivamente operaciones de pesca.

Apéndice 11 al ANEXO 10**Declaración de Senegal al GTP sobre el buque Mario 11 - Segunda ronda**

Senegal acusa recibo de los comentarios de Japón, Estados Unidos y la Unión Europea sobre su oposición a retirar el Mario 11 del proyecto de lista IUU de ICCAT.

A su vez, Senegal desea presentar los siguientes comentarios.

Como continuación a la Circular ICCAT N.º 4085/20 de ICCAT, del 16 de junio de 2020, mediante la cual Estados Unidos informó a la Comisión de la presunción de pesca IUU del Mario 11, Senegal informó a Estados Unidos de su plena colaboración en ese ámbito y se realizaron intercambios en este sentido. Asimismo, me gustaría resaltar que Senegal sigue siendo muy estricto en el seguimiento de su flota y, si es necesario, adopta medidas útiles para garantizar el cumplimiento de la reglamentación nacional.

En cuanto a la oposición de Japón a la solicitud del Senegal de que se suprima al Mario 11 de la lista IUU, Senegal quisiera expresar su agradecimiento a Japón, así como su voluntad de cooperar de manera constructiva en este asunto.

En su momento, Senegal proporcionó a Japón una respuesta completa sobre la situación del Mario 11 y desea confirmar sus declaraciones contenidas en la Circular ICCAT N.º 4826/20, del 13 de julio de 2020, cuya comprensión por parte de Japón se deriva probablemente de un problema semántico.

En términos claros, Senegal declaró que "las actividades (incluidas las operaciones de pesca) de los buques Mario 7 y 11 en 2019 eran objeto de seguimiento y se ajustaron a las leyes y reglamentos vigentes", lo que significa que no se constató ningún incumplimiento, lo que da fe de la legalidad de la captura de 1,7 t de istiofóridos en ese momento.

Senegal da las gracias a la Unión Europea y desea reafirmar que el buque Mario 11 no ha recibido una autorización de pesca en 2020. Senegal inició el 07 de enero de 2020 un procedimiento de cancelación. (**Documento adjunto 1 al Apéndice 11 al ANEXO 10**). Además, Senegal mismo ha solicitado y obtenido la eliminación del Mario 11 de la lista de buques autorizados de ICCAT en 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, Senegal apoya la propuesta de Estados Unidos de *cambiar el pabellón actual del buque en la lista IUU de ICCAT de «Senegal» a «desconocido», incluyendo a Senegal como pabellón anterior del buque.*

Respecto al buque «Sage», Senegal recuerda que este buque fue autorizado tras la presentación de todos los documentos requeridos expedidos por las autoridades de Gambia (PWG_412). Senegal no se opone a la inclusión del Sage en la lista IUU de ICCAT a falta de la aclaración de la autenticidad de los documentos por parte del Estado del pabellón (Gambia).

Documento adjunto 1 al Apéndice 11 al ANEXO 10**Solicitud de eliminación del pabellón nacional para los buques Mario 11 y Mario 7- Segunda ronda**

HF
HSIN FEIN
TRADING AND INVESTMENT CO LTD
NATIC

Dakar, 7 de enero de 2020

A: Sr. Director general de la Agencia Nacional de Asuntos Marítimos

Asunto: Solicitud de eliminación de los buques MARIO 7 y MARIO 11

Sr. Director General:
Solicitamos la eliminación de los buques Mario 7 y MARIO 11, registrados respectivamente con los números DAK 1272 y DAK 1273.

A la espera de sus noticias le ruego acepte, Sr. Directo General, el testimonio de mi atenta consideración.

Firmado y sellado:

Director General

Assane Mbengue

HSIN FEIN
TRADING AND INVESTMENT CO LTD

REPÚBLICA DE SENEGAL
Un pueblo, un objetivo, una fe

MINISTERIO DE PESCA Y ECONOMÍA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE PESCA MARÍTIMA

República de Senegal
Un pueblo - Un objetivo - Una fe
Ministerio de Pesca y Economía Marítima
Dirección de Pesca Marítima

Ref. 0735

Dakar, 7 de agosto de 2020

Asunto: Eliminación del pabellón nacional para los buques MARIO 11 y MARIO 7

Señor Director General:

Mediante una carta, con fecha 7 de enero de 2020, el director general del armador HSIN FEI SARL Ltd. se puso en contacto con usted para la eliminación del pabellón nacional de los buques MARIO 11 y MARIO 7 con números de registro respectivos DAK 1273 y 1272.

En este sentido, le agradecería que me informará del seguimiento que se ha dado a esta solicitud.

Agradeciendo de antemano su colaboración, le ruego acepte, Sr. Director General, la expresión de mi más alta consideración.

A: Señor Massamba Achille Edouard GUEYE
Director General de la Agencia de asuntos marítimos
Dakar

(Firmado)
Diène FAYE

Apéndice 12 al ANEXO 10**Declaración de Estados Unidos al GTP – Primera ronda**

Estados Unidos aprecia la propuesta del presidente (PWG_408) de prorrogar las disposiciones que expiran de la Rec. 18-12 durante un año. También quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a la UE por proporcionar información en el documento PWG-407 sobre su implementación de las dos disposiciones que expiran de dicha Recomendación, que prevén excepciones de validación para la UE en el caso del atún rojo pequeño que se marca, así como de ciertos tipos de productos de atún rojo que se comercializan a nivel interno.

Para ayudar a Estados Unidos a tomar una decisión sobre el PWG-408, nos gustaría solicitar detalles adicionales a la UE. Si bien la UE presentó datos en el documento PWG-407 en los que se enumeraba el número de operaciones comerciales que fueron rechazadas, no incluyó el porcentaje de operaciones comerciales que fueron cotejadas. Agradeceríamos que la UE proporcionara esta información. Además, en consonancia con solicitudes anteriores, Estados Unidos solicita información sobre las validaciones y el comercio entre los distintos Estados miembros de la Unión Europea, concretamente: 1) el número total de operaciones y el porcentaje de esas operaciones que se cotejaron; y 2) el número de operaciones y la cantidad de tonelaje cuando se aplicó una exención de validación. El GTP-407 proporciona información sobre las exportaciones de la UE a otras CPC, el volumen total de los intercambios comerciales entre todos los Estados miembros de la UE y las operaciones comerciales internas dentro de los territorios de los Estados miembros, pero esta información no se desglosa para mostrar los intercambios entre cada Estado miembro. El informe de la UE es útil para obtener un panorama general de las derogaciones, pero un nivel de datos más detallado que muestre las validaciones y los intercambios comerciales entre los distintos Estados miembros de la UE permitiría realizar un análisis de equilibrio de masas para detectar posibles incoherencias en los datos comerciales relacionados con esas derogaciones. La actividad IUU descubierta en la operación “Tarantelo” pone de manifiesto la necesidad de este nivel de detalle. También esperamos con interés una actualización en el GTP y/o el COC sobre la operación “Tarantelo” y la forma en que la UE ha tratado de colmar las lagunas en su régimen de ordenación, incluida su aplicación del eBCD; lagunas que permitieron que esas operaciones ilegales tuvieran lugar. Esperamos recibir detalles adicionales de la UE a través del proceso de correspondencia.

Estados Unidos también toman nota de los proyectos de formularios proporcionados por la Secretaría sobre los artes de pesca abandonados, perdidos o descartados de algún otro modo (ALDFG). En general, la información solicitada en los formularios nos parece adecuada y coherente con la Recomendación 19-11. Si es factible, sugerimos que se considere la posibilidad de combinarlos en un formulario relacionada con los ALDFG.

Apéndice 13 al ANEXO 10**Declaración de Estados Unidos al GTP – Segunda ronda**

Estados Unidos toma nota de la declaración de Senegal (PWG_412) en la que solicita la eliminación del F/V Mario n.º 11 del proyecto de lista de buques IUU (PWG_405A). Estados Unidos se opone a la retirada de este buque de la lista de buques IUU y desea aprovechar la oportunidad para solicitar a Senegal una explicación adicional.

La información que Estados Unidos aportó a ICCAT sobre este buque, junto con la información de apoyo facilitada por Senegal mismo, demuestra claramente que este buque realizó actividades de pesca IUU tal y como se definen en la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* [Rec. 18-08]. La presencia de un gran número de aletas de tiburón en la cubierta del buque indica el procesamiento en el mar de recientes capturas de tiburones más que su transporte, y tras varios intentos sin éxito de establecer una comunicación verbal con el buque pesquero, un miembro de la tripulación del Mario n.º 11 que estaba en la cubierta alzó un atún en respuesta. Estos factores indicaron que el buque estaba realizando actividades pesqueras en el Atlántico con un elevado grado de certidumbre.

Estados Unidos señala también que, en junio de 2020, Senegal indicó, mediante la Circular ICCAT # 3977/2020, que el Mario n.º 11 no disponía de una licencia válida para pescar en alta mar y estaba pescando ilegalmente. Senegal comunicó además que el Mario n.º 11 estaba pasando por un proceso de cancelación del pabellón de Senegal, que se estaba realizando desde el 7 de enero de 2020. En la comunicación que proponía la inclusión en la lista (Circular ICCAT# 6488/2020) Estados Unidos reconocía los esfuerzos de Senegal para eliminar del registro el F/V Mario n.º 11 e indicó que podría ser un buque apátrida. A la espera de la información de apoyo de Senegal, Estados Unidos respalda cambiar el pabellón actual del buque en la lista de buques IUU de ICCAT de «Senegal» a «desconocido», con Senegal como pabellón anterior del buque.

Estados Unidos solicita que Senegal comparta cualquier hallazgo relacionado con las actividades pesqueras del buque que aclare la solicitud de retirarlo de la lista de buques IUU de ICCAT. Solicitamos cualquier información sobre la situación en cuanto al registro de este buque. Si el buque ha sido eliminado del registro, deseamos solicitar a Senegal que facilite a la Comisión una copia de los documentos pertinentes de eliminación del registro. Estados Unidos estaría también interesado en recibir cualquier información relacionada sobre contactos o sobre investigaciones respecto al F/V Mario n.º 11 y el F/V Mario n.º 7 por parte de Senegal o de otra CPC de ICCAT.

Estados Unidos desea dar las gracias a Senegal por su ayuda y su asistencia a la hora de aclarar este importante asunto para que la lista de buques IUU de ICCAT de 2020 pueda finalizarse.

Apéndice 14 al ANEXO 10

Información adicional de Estados Unidos a la Declaración de la UE sobre el Documento PWG-413

La Unión Europea hace referencia a las preguntas de Estados Unidos en el documento PWG-13 y se complace en proporcionar los siguientes detalles adicionales sobre la verificación cruzada del comercio de atún rojo consignado en el sistema eBCD en 2019.

En 2019, los Estados miembros de la Unión Europea realizaron 47177 verificaciones cruzadas. El noventa por ciento (42476) de estas verificaciones se realizó en el contexto del proceso de validación de operaciones comerciales, mientras que el restante 10 % afectaba a operaciones comerciales exentas (4701). Se realizó una verificación cruzada de todos los eBCD sujetos a validación. Además, 8622 operaciones comerciales fueron objeto de más verificaciones tras la aparición de incoherencias. Al menos 1789 controles físicos, incluidas inspecciones en el punto de desembarque y controles físicos de los productos comercializados, se realizaron en 2019.

Esta información puede ser complicada de recopilar porque no existe un requisito legal para que los Estados miembros de la Unión Europea faciliten datos con este nivel de detalle.

Apéndice 15 al ANEXO 10

Declaración de Estados Unidos al GTP - Tercera ronda

Respecto a la propuesta de ampliar las derogaciones del eBCD de la UE (PWG_408), Estados Unidos desea dar las gracias a la UE por proporcionar información adicional en el documento PWG-420, incluido su Apéndice. Continuamos teniendo alguna inquietud respecto a la implementación de las derogaciones, lo que incluye el muy escaso número de verificaciones cruzadas asociadas con las operaciones comerciales que están exentas de la validación y el elevado número de operaciones comerciales que presentaban con incoherencias sin especificar y que fueron objeto de verificaciones. Estados Unidos está trabajando en estas inquietudes con la UE, y desearía solicitar una pequeña ampliación de la tercera ronda del periodo de correspondencia, al menos hasta el final de esta semana (es decir, 11 de diciembre) para intentar finalizar este tema y presentar una actualización al GTP. Como alternativa, si los asuntos del GTP deben cerrarse antes de concluir este esfuerzo, sugerimos que el PWG-408 sea remitido a la Comisión para su consideración mediante el proceso de correspondencia de las sesiones plenarias. Esperamos las orientaciones del presidente del GTP sobre los próximos pasos a seguir.

Estados Unidos presenta también algunas sugerencias de cambios al orden del día del GT IMM para incluir algunos temas pendientes que han sido aplazados debido a la situación en 2020. Nuestros cambios amplían el punto del orden del día relacionado con la revisión de los programas nacionales de observadores, añaden de forma explícita revisiones de los intercambios de personal de inspección (Res. 19-17) y de los avistamientos de buques (Rec. 19-09) al punto del orden del día sobre la visita e inspección en el mar, y se añade un punto en el orden del día sobre medidas relacionadas con el transbordo en el mar y en puerto. Desearíamos aprovechar esta oportunidad para recordar al GTP que, en 2019, Estados Unidos presentó una propuesta para reforzar la actual medida de ICCAT sobre transbordo, que fue aplazada hasta la siguiente reunión del GT IMM.

Estados desea también dar las gracias al presidente del GTP por su esfuerzo para hacer avanzar el trabajo de este importante organismo durante este proceso, lo que incluye la lista de buques IUU. Estados Unidos está de acuerdo con el camino a seguir propuesto por el presidente tal y como está establecido en el PWG-422 y reflejado en la versión PWG-405C de la lista de buques IUU.

Apéndice 16 al ANEXO 10

Declaración de Pew Charitable Trusts al GTP – Primera ronda

La pandemia de Covid-19 ha puesto de manifiesto la importancia de contar con mecanismos que ayuden a las OROP a garantizar una ordenación legal y sostenible de los stocks de peces, incluso cuando la ordenación deba realizarse a distancia o sin observadores humanos a bordo de los buques. La cancelación de la reunión del Grupo de trabajo sobre medidas de seguimiento integrado (GT IMM) de este año es especialmente problemática, ya que esta reunión sirve como punto de partida para el debate entre los miembros de ICCAT sobre las cuestiones operativas a cargo del GTP, incluyendo el desarrollo y la adopción de herramientas para mejorar la supervisión por parte de ICCAT de sus pesquerías. Durante los procesos de ICCAT en las próximas seis semanas, es imperativo que ICCAT fije una fecha para la reunión intersesiones del GT IMM de 2021, y la agenda debe priorizar los siguientes objetivos:

- **Mejorar la comunicación de información y el seguimiento de la actividad de transbordo para minimizar las oportunidades de facilitar el blanqueo de pescado capturado ilegalmente a través de la cadena de suministro.** Más concretamente, ICCAT debería actualizar la Recomendación 16-15 para exigir que todos los buques implicados en transbordos estén abanderados en una Parte contratante o Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante (CPC) y que las autorizaciones de transbordo, las declaraciones y los informes de los observadores se envíen a todas las autoridades pertinentes en tiempo casi real.
- **Desarrollar un programa de seguimiento electrónico (EM) para complementar la cobertura de los observadores humanos.** Reconociendo que la Recomendación 19-02 encarga al SCRS y al GT IMM que recomienden normas de EM en la reunión anual de 2021, el GTP debería apoyar el desarrollo y la implementación de un programa global de EM para mejorar la supervisión de las pesquerías de ICCAT.
- **Aumentar el uso de los números de OMI para identificar de forma exclusiva a los buques pesqueros de ICCAT y reducir la capacidad de los operadores ilegales para pescar en la zona del Convenio de ICCAT.** En diciembre de 2017, la Asamblea de la Organización Marítima Internacional (OMI) adoptó la Resolución A.1117(30) por la que se amplían los criterios de elegibilidad del Número OMI a todas las embarcaciones de pesca intraborda motorizadas, incluidas las de madera, hasta un límite de tamaño de 12 metros. ICCAT debería ampliar sus requisitos de número OMI de acuerdo con las mejores prácticas internacionales a todos los buques que puedan obtener un número y deseen registrarse para participar en las pesquerías de ICCAT.
- **Garantizar que las CPC cumplen las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT y los requisitos de intercambio de información correspondientes.** Los inspectores portuarios están en primera línea, impidiendo que los productos capturados ilegalmente entren en el comercio de productos del mar. Ahora que la Recomendación sobre las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT ha entrado en vigor, es importante asegurarse de que las medidas se están aplicando y de que las autoridades competentes están compartiendo la información.

- **Disuadir eficazmente a los nacionales (tanto personas físicas como jurídicas) de cualquier actividad relacionada con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).** La Recomendación 06-14 debería reforzarse para abarcar no sólo a los nacionales que participan en actividades de pesca IUU, sino también a los que son responsables, se benefician de ellas o las apoyan (por ejemplo, operadores, beneficiarios efectivos, propietarios, proveedores de logística y servicios, proveedores de seguros y otros proveedores de servicios financieros). La posibilidad de cambiar el pabellón de un buque ya no debe proteger a los individuos de las consecuencias de la actividad ilegal.

Además de nuestra petición de remitir estos temas a la reunión intersesiones del GT IMM de 2021, Pew reconoce que este año habrá que tomar algunas medidas en relación con el sistema de documento electrónico de capturas de atún rojo (eBCD). Mantenemos nuestra posición de que el comercio intracomunitario de atún rojo debe ser rastreado por el eBCD con la misma supervisión requerida para el comercio entre las CPC para garantizar que no presenta una laguna para el comercio de atún rojo capturado de forma IUU. Por ello, instamos a los miembros del GTP a que permitan que las excepciones originales para el comercio intracomunitario expiren este año, como está previsto.

Apéndice 17 al ANEXO 10

Declaración de The Pew Charitable Trusts al GTP - Primera ronda

En respuesta a la solicitud específica de comentarios del presidente (PWG-414) sobre su propuesta de camino a seguir en 2021 y la necesidad de trabajar por correspondencia antes de una reunión intersesiones del GT IMM, The Pew Charitable Trusts ofrece lo siguiente.

Pew cree firmemente que debe celebrarse una reunión del Grupo de trabajo de ICCAT sobre medidas de seguimiento integradas (GT IMM) en 2021, ya que el GT IMM -quizá más que cualquier otra reunión intersesiones de ICCAT- sienta las bases para el éxito de la reunión de la Comisión en otoño. Compartimos la opinión del presidente de que hay mucho trabajo para el PWG en 2021 y estamos de acuerdo en que las CPC tendrán que colaborar, bilateral y multilateralmente, antes de las reuniones virtuales especiales y la reunión presencial propuesta para el verano. Incluso si esa reunión no puede celebrarse en persona, debe continuar en formato virtual, en la medida de nuestras posibilidades. Dirigimos la atención del PWG a la carta que el Sr. Shingo Ota envió a la Subcomisión 2 (PA2-618), en la que proporciona una orientación muy específica sobre lo que deben preparar exactamente las CPC antes de cada reunión y cuándo deben presentarlo. Pew apoya que se den orientaciones específicas similares al GTP para guiar el trabajo de las CPC en el primer trimestre del próximo año.

También nos gustaría volver a llamar su atención sobre la declaración de apertura de Pew al GTP (PWG-410), donde destacamos varios de los temas que entendemos que habrían ocurrido este año o el próximo en circunstancias normales y que creemos que deberían estar cerca de los primeros puestos de la lista de prioridades del GTP mientras el presidente y los miembros desarrollan un orden del día y un plan de trabajo para el trabajo intersesiones entre ahora y el próximo verano. Estas cuestiones incluyen:

- Mejorar la comunicación de información y el seguimiento de la actividad de transbordo para minimizar las oportunidades de facilitar el blanqueo de pescado capturado ilegalmente a través de la cadena de suministro.
- Desarrollar un programa de seguimiento electrónico (EM) para complementar la cobertura de los observadores humanos.
- Aumentar el uso de los números de OMI para identificar de forma exclusiva a los buques pesqueros de ICCAT y reducir la capacidad de los operadores ilegales para pescar en la zona del Convenio de ICCAT.
- Garantizar que las CPC cumplen las medidas del Estado rector del puerto de ICCAT y los requisitos de intercambio de información correspondientes.

- Disuadir eficazmente a los nacionales (tanto personas físicas como jurídicas) de cualquier actividad relacionada con la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU).

Apéndice 18 al ANEXO 10

Declaración de Oceana al GTP

La actual crisis del Coronavirus ha provocado una emergencia de salud pública con consecuencias nefastas para nuestras vidas y economías, incluyendo también al sector pesquero. Oceana desea expresar su apoyo a todos los afectados y espera reunir toda nuestra fuerza y resistencia para gestionar esta crisis de forma colectiva.

Seguimos comprometidos a seguir colaborando con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU). Especialmente en esta época en la que se afrontan nuevos retos en materia de seguimiento y control de la pesca, es importante mantenerse alerta ante la amenaza de la pesca IUU. Esta situación actual ofrece oportunidades a los operadores sin escrúpulos para llevar a cabo actividades ilícitas sin ser detectados y/o sin consecuencias. Por estas razones, nos gustaría destacar respetuosamente una recomendación política que alinearía a ICCAT con las mejores prácticas mundiales en la lucha contra la pesca IUU.

En concreto, instamos a ICCAT a emendar la Recomendación 06-14, para evitar que los nacionales obtengan beneficios de la pesca IUU o la apoyen. Esta Recomendación promueve el cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte de los nacionales de las Partes contratantes de ICCAT. En la actualidad, su aplicabilidad se limita a cualquier persona física o jurídica sujeta a su jurisdicción (nacionales) que se encuentre realizando actividades de pesca IUU. Otras OROP, como CCAMLR, SPRFMO, SIOFA y CGPM, han adoptado recientemente medidas que amplían explícitamente el mandato de sus CPC para verificar y tomar las medidas oportunas cuando se descubre que los nacionales se benefician o apoyan de otro modo las actividades de los buques IUU mediante, por ejemplo, la prestación de servicios.

Dado que las listas de buques IUU de las OROP son de acceso público y están ampliamente disponibles, evitar los contratos comerciales con los buques IUU y negarles el acceso a los servicios es totalmente factible y tiene el potencial de impedir significativamente las actividades de los operadores de buques de pesca IUU. Con este enfoque, ICCAT puede contribuir a dismantelar la red mundial de beneficiarios y proveedores de servicios que apoyan la pesca IUU.

Aunque entendemos las limitaciones del proceso de toma de decisiones de ICCAT en 2020, pedimos su apoyo para considerar la adopción de esta recomendación en futuras reuniones. También instamos al presidente y a los miembros del GTP a que consideren esta cuestión cuando desarrollen la agenda de trabajo del periodo intersesiones, incluida la del Grupo de Trabajo sobre medidas de seguimiento integradas (IMM), en el primer trimestre de 2021. Para más información sobre esta y otras recomendaciones que Oceana está promoviendo junto con The Environmental Justice Foundation (EJF), The Pew Charitable Trusts y WWF (la coalición de la UE contra la pesca IUU), consulte nuestro informe político conjunto, disponible en línea.

Recomendación 18-08: lista IUU de 2020
Lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca IUU

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20040005	no disponible	JAPÓN- avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está en el Registro ICCAT de buques.	24/08/2004	1788	Desconocido	Desconocido	BRAVO	sin información	T8AN3	sin información	sin información	AT	
20040006	no disponible	JAPÓN- Empresa de buque frigorífico facilita documentos demostrando que se había transbordado atún congelado.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	OCEAN DIAMOND	sin información	sin información	sin información	sin información	AT	
20040007	no disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 2	sin información	sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)	AT	

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
20040008	no disponible	JAPÓN- comunicaciones entre buque pesquero y empresa de buque frigorífico indicaban que se habían capturado túnidos en el Atlántico.	16/11/2004	PWG-122	Desconocido	Desconocido	MADURA 3	sin información	sin información	(P.T. PROVISIT)	(Indonesia)		
20050001	no disponible	BRASIL - pesca en aguas brasileñas sin licencia.	03/08/2005	1615	Desconocido	San Vicente y las Granadinas	SOUTHERN STAR 136	HSIANG CHANG	sin información	KUO JENG MARINE SERVICES LIMITED	Puerto España, Trinidad y Tobago	AT	
20060001	no disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	BIGEYE	sin información	FN 003883	sin información	sin información	Desconocida	
20060002	no disponible	SUDÁFRICA- buque sin VMS, sospechoso de no tener licencia para pescar túnidos y de posibles transbordos en el mar.	23/10/2006	2431	Desconocido	Desconocido	MARIA	sin información	FN 003882	sin información	sin información	Desconocida	
20060003	7302548	UE - Buques sospechoso de haber realizado actividades de pesca IUU en la zona del Convenio ICCAT, observado cerca de puerto Shidao (CNSHD)	13/06/2019	E19-05088	Mongolie	Panamá	ZHI MING	GOLDEN LAKE NO. 101 GLORIA	JVAW7	INTERA COMPAGNY S.A.	Suite 1203, 12th Floor, Ocean Business Plaza Building, Calle Aguilino de la Guardia y Calle 47 Este,		Palangre

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
											Panama City, Panama		
20060004	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 103	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060005	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	MELILLA NO. 101	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060007	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Panamá	LILA NO. 10	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060008	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No 2 CHOYU	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20060009	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 3	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060010	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ACROS NO. 2	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060011	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	No. 3 CHOYU	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	
20060012	no disponible	UE- buque de más de 24 m no incluido en el Registro ICCAT de buques. Avistado pescando en el Mediterráneo durante temporada de veda.	16/10/2006	2259	Desconocido	Honduras	ORIENTE No.7	sin información	sin información	sin información	sin información	MEDI	

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
20080001	No disponible (antes incluido en el registro ICCAT como AT000GUI 000002)	Japón – atún rojo capturado y exportado sin cuota	14/11/2008	COC-311/2008 y Circular 767/10	Desconocido	República de Guinea	DANIAA	CARLOS	3X07QMC	ALPHA CAMARA (empresa de Guinea)	sin información	Atlántico este o Med.	Palangre
20080004	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB 00039)	Información del presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente británico)	SHARON 1	MANARA 1 (anteriormente POSEIDON)	sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerco
20080005	No disponible (antiguo nº de registro ICCAT AT000LIB 00041)	Información del presidente de ICCAT	27/06/2008	1226	Desconocido	Libia (anteriormente Isla de Man)	GALA I	MANARA II (anteriormente ROAGAN)	sin información	MANARAT AL SAHIL Fishing Company	AL DAHRS. Ben Walid Street	MEDI	Cerco
20090001	7826233	IOTC Contravención de las Resoluciones IOTC 02/04, 02/05 y 03/05	09/03/2020	E20-02026	Panamá	Guinea Ecuatorial	XING HAI FEN	OCEAN LION	3FHW5	Ocean Lion Shipping SA	Ciudad de Panamá, Panamá	IN	
20090002	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Georgia	YU MAAN WON	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
20090003	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	13/04/2009	E09-1304	Desconocido	Desconocido	GUNUAR MELYAN 21	sin información	sin información	sin información	sin información	IN	
20100004	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 09/03	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG II			Hoom Xiang Industries Sdn. Bhd.	Malaysian International Tuna Port, 11960 Batu Maung Pulau, Pinang		
20110003	M-00545***	IATTC/ WCPFC: pesca en alta mar en el área del Convenio de la WCPFC sin figurar en el Registro de buques pesqueros de la WCPFC (CMM 2007-03-párr. 3a)	30/08/2011 09/03/2016	E11-05762 E16-02093/16	Desconocido	Georgia	Neptune		4LOG	Space Energy Enterprise Company, LTD		Pacífico	LL
20110011		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	Bhaskara No. 10	Bhaskara No. 10				Pacífico	LL
20110012		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Indonesia	Bhaskara No.9	Bhaskara No. 9				Pacífico	LL
20110013		IATTC	30/08/2011	E11-5762	Desconocido	Belice	Camelot					Pacífico	LL
20110014	7825215	IATTC Estados Unidos solicita que se actualice la entrada del proyecto de la lista de buques IUU de ICCAT para el Chia Hao No. 66 con el fin de reflejar el número OMI del buque (7825215), el nuevo nombre (Sage) y el nuevo Estado del pabellón (Gambia).	30/08/2011	E11-05762	Gambia	Seychelles (Belice)	Sage	Chia Hao No. 66 (Chi Fuw No. 6)	C5J82 (V3IN2)	Song Maw Fishery S.A.	Calle 78E Casa No. 30 Loma alegre, San Francisco, Panamá	Pacífico	LL

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
20130001	7355662	WCPFC: buque sin nacionalidad y que ha capturado especies amparadas por el Convenio de la WCPFC en la zona del Convenio (CMM 2007-03, párr. 3h)	25/03/2020	E20-02914	Desconocido	Georgia	Fu Lien nº 1		4LIN2	Fu Lien Fishery Co., Georgia			
20130002		WCPFC: Pesca en ZEE de la Rep. de las islas Marshall sin permiso y contraviniendo las leyes y reglamentos de la República de las islas Marshall (CMM 2007-03, párrafo b)	25/03/2020	E20-02914	Desconocido	Taipei Chino	Yu Fong 168**		BJ4786	Sr Jang Faa Sheng (Taipei Chino)	Chang Lin Pao-Chun; 161 Sanmin Rd., Liouciu Township, Pingtung County 929, Chinese Taipei		
20130003		IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	06/04/2013	E13-4010	Desconocido	Desconocido	Fu Hsiang Fa No. 21*		OTS 024 u OTS 089	Desconocido			
20130004		IOTC Contravención de la Resolución IOTC 07/02	04/06/2013	E13-4010	Desconocido	Belice	Full Rich		HMEK3	Noel International LTD			
20130005		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Camboya	Dragon III			Reino De Mar S.A	125 metros al Oeste de Sardimar cocal de Puntarenas Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130006		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Panamá	Goidau Ruey No. 1	Goidau Ruey 1	HO-2508	Goidau Ruey Industrial, S.A	1 Fl, No. 101 Ta-She Road Ta She Hsiang Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20130007		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Desconocido	Jyi Lih 88					Pacífico	Palangre
20130008		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Orca	Orca				Pacífico	Palangre
20130009		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Reymar 6	Reymar 6				Pacífico	Palangre
20130010		IATTC	20/08/2013	E13-6833	Desconocido	Belice	Ta Fu 1					Pacífico	Palangre
20130011		IATTC	20/08/2013 09/03/2020	E13-06833 E20-02026	Desconocido	Belice (Costa Rica)	Tching Ye No. 6	El Diria I	V3GN	Bluefin S.A.	Costado Este de UCR El Cocal Puntarenas Costa Rica	Pacífico	Palangre
20130012	8994295	IATTC	20/08/2013 09/03/2020	E13-06833 E20-02026	Desconocido	Belice	Wen Teng No. 688	Mahkoia Abadi No. 196	V3TK4		No. 32 Hai Shan 4th Road Hsiao Kang District Kaohsiung Chinese Taipei	Pacífico	Palangre
20130013		ICCAT (Uruguay)	25/11/2013	COC-303/2013 Anexo 4; Informe plenarias Comisión 2013	Indonesia	Desconocido	Samudera Pasifik No. 18	Kawil No. 03; Lady VI-T-III	YGGY	Bali Ocean Anugrah Linger Indonesia, PT	JL. Ikan Tuna Raya Barat IV, Pel. Bena-Denpasar	Atlántico norte	Palangre de deriva

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150001	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	ANEKA 228		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150002	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	ANEKA 228; KM.		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150003	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	CHI TONG		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150004	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	08/06/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA 18		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150005	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO 01		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150006	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 02		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150007	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 06		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150008	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 08		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150009	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 09		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150010	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 11		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150011	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 13		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150012	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 17		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150013	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 20		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150014	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 21*		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150015	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 23		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150016	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 26		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150017	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	FU HSIANG FA NO. 30		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150018	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 101		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150019	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 103		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150020	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Malasia	HOOM XIANG 105		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150021	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	KIM SENG DENG 3		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150022	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	KUANG HSING 127		Sin información	Desconocido	Desconocido		
20150023	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	KUANG HSING 196		Sin información	Desconocido	Desconocido		
20150024	7322897	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03- /Informe de CCAMRL (párr. 8.20): Avistamiento 57 (26 febrero 2015)	09/03/2020	E20-02026	Guinea Ecuatorial	San Vicente y las Granadinas (suprimido en	ASIAN WARRIOR	Kunlun; Taishan; Chang Bai; Hongshui; Huang He 22; Sima Qian; Baru 22; Corvus; Galaxy; Ina Maka; Black	3CAG J8B5336	High Mountain Overseas S.A. (Stanley Management Inc; Rep Line Ventures S.A. Rajan Corporation; Meteora	Desconocido		

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
						febrero 2016); Desconocido		Moon; Red Moon; Eolo; Thule; Magnus; Dorita		Development Inc.; Vidal Armadores S.A.; Navalmar S.A.)			
20150025	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	MAAN YIH HSING		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150026	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SAMUDERA PERKASA 11		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150027	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SAMUDERA PERKASA 12		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150028	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SHUEN SIANG2		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150029	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 6		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150030	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 67		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150031	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 8		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150032	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SIN SHUN FA 9		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150033	9319856	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03 CCAMLR Virada de red 58.4.1H (6 de enero 20159	09/03/2020	E20-02026	Mauritania	Guinea Ecuatorial	Pescacisne 1, Pescacisne 2	Zemour 1; Kadei; Songhua; Yunnan; Nihewan; Huiquan; Wutaishan Anhui 44; Yangzi Hua 44; Trosky; Paloma V	3CAF 9LU2119	Eastern Holdings (Eastern Holdings; Omunkete Fishing Pty Ltd; Mabenal S.A.)	Desconocido		
20150034	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 168		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150035	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 18		sin información	Desconocido	Desconocido		

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150036	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 188		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150037	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 189		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150038	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 286		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150039	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 67		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150040	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	SRI FU FA 888		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150041	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	TIAN LUNG NO.12		sin información	Desconocido	Desconocido		

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
20150042	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 12	YI HONG 106	CPA 202	Huang Jia Yi/Mendez Francisco Delos Reyes	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung; Chinese Taipei		
20150043	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 9	YI HONG 116	CPA222	Huang Jia Yi /Pan Chao Maon	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung; Chinese Taipei		
20150044	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 3	YI HONG 16	CPA 201	Huang Jia Yi Huang Wen Hsin	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung; Chinese Taipei		
20150045	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	YI HONG 3		sin información	Desconocido	Desconocido		
20150046	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	Abundant 1	YI HONG 6	CPA 226	Huang Jia Yi /Hatto Daroi	C/O Room 18-E Road Lin Ya District Kaohsiung; Chinese Taipei		
20150047	9042001	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03- /Informe de CCAMRL (párr. 8.4): Pesca 58.4 1H (12 enero 2015)	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Guinea Ecuatorial	ATLANTIC WIND	Zemour 2; Luampa; Yongding; Jiangfeng; Chengdu; Shaanxi Henan 33; Xiong Nu Baru 33;	3CAE 5IM813	High Mountain Overseas S.A	Desconocido		

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

<i>N.º serie</i>	<i>Número Lloyds/ OMI</i>	<i>CPC/OROP que informa</i>	<i>Fecha de declaración</i>	<i># de referencia</i>	<i>Pabellón actual</i>	<i>Pabellón anterior</i>	<i>Nombre del buque (latín)</i>	<i>Nombre del buque (anterior)</i>	<i>Indicativo de radio (anterior)</i>	<i>Nombre del armador/ operador</i>	<i>Dirección del armador/ operador</i>	<i>Área</i>	<i>Arte</i>
								Draco I; Liberty; Chilbo San 33; Hammer; Seo Yang No. 88; Carran					
20150048	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	06/08/2015	E15-07643	Desconocido	Desconocido	YU FONG 168**		sin información	Desconocido	Desconocido		
20160001	no disponible	Senegal/ICCAT	25/02/2016	E16-01726	Desconocido	Liberia; Indonesia	New Bai I No. 168	Samudera	YGMY	Shin Pao K ONG Winnie Tsengi	Desconocido	AT	
20170013	no disponible	IOTC Contravención de la Resolución IOTC 11/03	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Desconocido	ABUNDANT 6	YI HONG 86	CPA 221	Huang Jia Yi/Huang Wen Hsin	C/O Room 18-E, Tze Wei No. 8 6 Th Road Lin Ya District Kaoshiung; Chinese Taipei		
20170014	no disponible	IOTC	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	SHENG JI QUN 3		CPA 311	Chang Lin / Mr. Chen, Chen-Tsai	Pao-Chun No. 161, Kaohsiung; Chinese Taipei		
20170015	no disponible	IOTC Informe 2017-CoC14-07/ Contravención de la Resolución IOTC 11/03	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	SHUN LAI	HSIN JYI WANG NO.6	CPA 514	Lee Cheng Chung / Mr. Sun Han Min	5 Tze Wei Road, Kaohsiung; Chinese Taipei		

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
20170016	no disponible	IOTC Informe 2017-CoC14-07/ Contravención de la Resolución IOTC 11/03	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	YUTUNA 3	HUNG SHENG NO. 166	CPA 212	Yen Shih Hsiung / Mr. Lee, Shih-Yuan	No. 3 Tze Wei Forth Road, Kaohsiung; Chinese Taipei		
20170017	no disponible	IOTC Informe 2017-CoC14-07/ Contravención de la Resolución IOTC 11/03	15/07/2017	E17-09210	Desconocido	Desconocido	YUTUNA NO. 1		CPA 302	Tseng Min Tsai / Mr. Yen Shih-Shiung	No. 3 Tze Wei Forth Road, Kaohsiung; Chinese Taipei		
20180001	7637527	IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	06/06/2018	E18-05503	Honduras	Desconocido	WISDOM SEA REEFER		HQXQ4	Wisdom Sea Refer Line S.A. / Claudia E. Ramos Cerrato; Virgin Fishing Company / Myo Thant			
20180002		IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	09/03/2020	E20-02026	Somalia	Djibouti/ Tailandia	MARWAN 1	AL WESAM 4; CHAICHANA CHOKE 8	Deconocido (HSN5721)	Somlink Fisheries Investment (Marine Renown SARL)	Deconocido		
20180003		IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	06/06/2018	E18-05503	Desconocido	Djibouti/ Tailandia	AL WESAM 5	CHAINAVEE 54	Deconocido (HSN5447)	Deconocido / (Marine Renown SARL)	Deconocido		
20180004	8692342	IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	09/03/2020	E20-02026	Camerún	Djibouti/ Tailandia	SEA VIEW	AL WESAM 2; CHAINAVEE 55	Deconocido (HSB3852)	Deconocido / (Marine Renown SARL)	Deconocido		

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
20180005	8692354	IOTC Circular 2018-015/ Contravención de la Resolución IOTC 17/03	09/03/2020	E20-02026	Camerún	Djibouti/ Tailandia	SEA WIND	AL WESAM 1; SUPPHERMN AVEE 21	Deconocido (HSN5282)	Deconocido / (Marine Renown SARL)	Deconocido		
20190001	No disponible	IOTC: Se dedica a la pesca o a actividades relacionadas con la pesca en aguas de un Estado ribereño sin permiso o autorización.	17/09/2019	E19-08760	Desconocido	Djibouti	CHOTCHAINAVE E 35		Desconocido	Green Laurel International SARL / Master/ Patron: Mr Prawit Kerdsuwan			
20190002	7330399	SEAFO (2017); visto en Yongon, 6 febrero 2020, Pesca en el área 47 de la FAO en 2016. Investigación iniciada por la autoridad pesquera ecuatoriana	24/09/2019	E19-09119	Desconocido	Ilegalmente Bolivia (Bolivia 04/2014) (Santo Tomé y Príncipe, 01-2014);(Desconocido 06-2013) Sudáfrica 04/1998); Canadá, 11/1973)	Cobija	Cape Flower (Cape Wrath)	CPB3000	Desconocido (Express Financial Ventures Group Inc.)			
20190003	7036345	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 8.20): Avistamiento 58.4 2 (23 enero 2004)	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Desconocido	Amorinn	Iceberg II; Lome; Noemi	5VAN9	Seric Business S.A. / Infitco Ltd (Ocean Star Maritime Co.)			

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
20190004	7236634	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.3.49): Apoyo - buques incluidos lista IUU (03 mar 2016)	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Desconocido	Antony	Urgora; Atlantic Oji Maru No. 33; Oji Maru No. 33	PQMG	World Ocean Fishing SL (Urgora S de RL) ; Atlantic Pez)			
20190005	9037537	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.10.52-10.53): avistamiento 57 (14 feb 2014)	09/03/2020	E20-02026	Tanzania, Republic of	Nigeria; Mongolia; Togo; Sierra Leona	Baroon	Lana; Zeus; Triton I	5IM376	Vero Shipping Corporation (Vero Shipping Corporation; Punta Brava Fishing SA)			
20190006	6622642	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 9.11): Avistamiento 58.4.3b (08 feb 2008)	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Desconocido	Challenge	Perseverance ; Mila	H05381	Advantage Company S.A.; (Vidal Armadores S.A.; Prion Ltd)			
20190007	7020126	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.10.52-10.53): abastecimento buques IUU 51 (09 feb 2007)	09/03/2020	E20-02026	Nigeria	Desconocido	Good Hope	Toto; Sea Ranger V	5NMU	Port Plus Ltd (Sharks Investments AVV)			
20190008	6607666	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 9.11): Pesca 58.4.3b (20 enero 2009) SEAFO (2012)	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Desconocido	Jinzhang	Hai Lung; Yele; Ray; Kily; Constant; Tropic; Isla Graciosa	PQBT	Belfast Global S.A.; (Vidal Armadores S.A.; Nalanza S.A.; Arniston Fish Processors Pty Ltd.)			
20190009	7322926	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 8.3): Pesca 57 (29 jul 2005)	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Desconocido	Heavy Sea	Duero; Julius; Keta; Sherpa Uno	3ENF8	Barroso Fish S.A. (Metora Shipping Inc.; Meteroros Shipping; Muner S.A.; C			

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
										& S Fisheries S.A.))			
20190010	7905443	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.9.1 & 9.9): avistamiento 58.4.1 (15 feb 2011)	09/03/2020	E20-02026	Iran, República islámica de	Desconocido	Koosha 4	EGUZKIA	9BQK	Pars Paya Seyd Industrial Fish			
20190011	7388267	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.8.20): Avistamiento 58.4.3b (25 enero 2007)	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Desconocido	Limpopo	Ross; Alos; Lena; Cap George; Conbaroya; Tercero	Desconocido	Alos Company Ghana Ltd (Lena Enterprises Ltd; Grupo Oya Perez (Kang Brothers))			
20190012	8808903	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.3.49): Apoyo buques incluidos lista IUU- apoyo (03 mar 2016)	09/03/2020	E20-02026	Angola	Desconocido	Northern Warrior	Millennium; Sip 3	PJSA	Orkiz Agro-Pecuaria, Pescas, Transportes E Comercio Geral, Limitada (South Atlantic Fishing NV; Snoek Wholesalers; Areapesca SA.; SIP)			
20190013	5062479	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr. 8.20): Avistamiento, visita 57 (22 abril 2015)	09/03/2020	E20-02026	Desconocido	Desconocido	Perlon	Cherne; Bigaro; Hoking; Sargo;Lugal-pesca	5NTV21	Americagalai ca S.A. (Americagalai ca S.A.; Jose Lorenzo SL; Vakin S.A.)			

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
20190014	7424891	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.10.52-10.53): Pesca 58.4.4b (10 nov 2006)	09/03/2020	E20-02026	Gambia	Apátrida	Sea Urchin	Aldabra; Omoa I	5VAA2	Farway Shipping (Cecibell Securities)			
20190015	8514772	CCAMLR: Informe de la Comisión (párr.3.49): Avistamiento área 57 (06 abril 2017)	09/03/2020	E20-02026	Togo	Desconocido	STS-50	Ayda; Sea Breeze; Andrey Dolgov; Std No. 2; Sun Tai No. 2; Shinsei Maru No. 2	5VDR2	Marine Fisheries Corp. Co. Ltd (Red Star Co. Ltd; STD Fisheries Co. Ltd.; Sun Tai International Fishing Corp.; Taiyo A & F Co. Ltd.; Taiyo Susan; Taiyo Namibia; Maruha Corporation)			
20200001	7306570	SEAFO NAFO: buque incluido en la lista en virtud del Artículo 53.4.d de CEM NAFO (buque incluido en la lista IUU de la NEAFC); Última localización conocida: Puerto de Gibraltar (31 de marzo de 2009); Ubicación actual desconocida	24/09/2019	E19-09119	Desconocido	Panama; St. Kitts y Nevis	ALBORAN II	WHITE ENTERPRISE	Desconocido	Desconocido	Desconocido		
20200002	8604668	SEAFO: Visto por última vez en la zona de regulación de la NEAFC (29 oct 2007) NAFO: buque incluido en la lista de conformidad con el artículo 53.4.d de	24/09/2019	E19-09119	Desconocido	Panama; Seychelles	EROS DOS	FURABOLOS	Desconocido (H0-5115; S7KC)	Desconocido	Desconocida		

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
		CEM NAFO (buque incluido en la lista de la IUU DE LA NEAFC); Última localización conocida: Santa Eugenia de Ribeira (España) (5 de marzo de 2009).											
20200003	6719419	SEAFO: La Coruña, España (septiembre 2007) NAFO: buque incluido en la lista en virtud del Artículo 53.4.d la CEM NAFO (buque incluido en la lista IUU de la NEAFC); Última localización conocida: La Coruña (España) (sept. de 2007).	24/09/2019	E19-09119	Desconocido	Sierra Leone; Panamá	GORILERO	GRAN SOL	Desconocido (9LYF36; H03738)	Desconocido	Desconocida		
20200004	7332218	SEAFO: océano Índico (2007); Ubicación actual: Desconocida NAFO: buque incluido en la lista en virtud del Artículo 53.4.d de CEM NAFO (buque incluido en la lista IUU de la NEAFC); Última localización conocida: océano Índico (2007).	24/09/2019	E19-09119	Desconocido	Panamá	IANNIS I		H03374	Desconocido	Desconocida		
20200005	7325746	SEAFO (incluido en 2017) procedente de NAFO (buque incluido en la lista en virtud del Artículo 53.4.d de CEM NAFO) y de la lista IUU de la NEAFC; Última localización conocida: NEAFC RA 29 octubre de 2007)	24/09/2019	E19-09119	Guinea Conakry		LABIKO	Claude Monier; Maine	Desconocido (3XL2)	Desconocido	Desconocida		

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
20200006	7385174	SEAFO NAFO: buque incluido en la lista de acuerdo al artículo 53.4.d de CEM NAFO (buque incluido en la lista IUU de la NEAFC; Última localización conocida: Aveiro, Portugal (desde 2005)	24/09/2019	E19-09119	Desconocido	Togo	MURTOSA		Desconocido (ZDBLI)	Desconocido (Aveiro, Portugal, desde 2005)	Desconocida		
20200007	7645237	IOTC (Fecha primera inclusión Dic.2019) NEAFC	09/03/2020	E20-02026	Ucraina	Desconocido	NEFELIN		Desconocida	Desconocida	Desconocida		
20200008	7816472	IOTC (Fecha primera inclusión Dic.2019) NEAFC	09/03/2020	E20-02026	Belice	Desconocido	OKAPI MARTA		Desconocida	Desconocida	Desconocida		
20200009	7321374	SEAFO NAFO: buque incluido en la lista en virtud del Artículo 53.4.d de CEM NAFO (incluido en la lista IUU de NEAFC; Última localización conocida: Tema, Ghana (Sep 2011)	24/09/2019	E19-09119	Desconocido	Ghana; Panamá; Marruecos	TRINITY	ENXEMBRE; YUCATAN BASIN; FONTENOVA ; JAWHARA	Desconocido (3EGV5; V3XB; H02933)	Desconocido	Desconocido		
20200010	8665193 (anterior n.º registro ICCAT: AT000VUT 00017; suprimido del registro el 9 feb. 2016)	Estados Unidos: avistamiento de un buque palangrero atunero en la zona del Convenio; no figura en el registro de buques de ICCAT; no tiene pabellón válido. Comunicado por radio, el buque afirmó su propósito de pescar.	19/05/2020	E20-04293	Desconocido	Vanuatu (2016) / Bolivia (2012)	Ocean Star No 2	Wang FA (2006-2012)	YJRU6	Ming Shun Fishery Co LTD	Port Vila, Vanuatu	Océano Atlántico	Palangrero atunero
20200011	8529533 (anterior n.º registro ICCAT:	Estados Unidos: la Guardia Costera de Estados Unidos observó aproximadamente 250 aletas de	15/09/2020	E20-08757	Senegal	Desconocido	Mario 11	Desconocido	6WMR	HSIN FEI Trading Investment Co. Ltd		Océano Atlántico	Palangrero

INFORME ICCAT 2020-2021 (I)

N.º serie	Número Lloyds/ OMI	CPC/OROP que informa	Fecha de declaración	# de referencia	Pabellón actual	Pabellón anterior	Nombre del buque (latín)	Nombre del buque (anterior)	Indicativo de radio (anterior)	Nombre del armador/ operador	Dirección del armador/ operador	Área	Arte
	AT000SEN 00031)	tiburón colgadas de líneas por toda la cubierta del buque.											
20200012	4000354 (según la http://uvicolombia.org/#)	UE: sospecha que este buque, sin nacionalidad, puede estar realizando actividades de pesca en la zona del Convenio de ICCAT Environmental Justice Foundation (EJF) cree que enarbola o enarboló anteriormente pabellón de Tanzania (véase Doc. COC-312/2020)	25/09/2020	E20-09219	Desconocido	Tanzania	Haleluya		5IM615	Imanely SAS / NIT: 900076756 / RegNo.: 21591712 / Estado: Activo / País: Colombia S. Chin Tien Chen / ID n.º: 3264069 / Taipei Chino	Barrio Bosque Transversal 52, No 21A-62, Cartagena de Indias, Colombia		Palangrero

(*) No hay información de la IOTC sobre si los dos buques FU HSIANG FA NO. 21 (n.º serie 20130003 y 20150014) son los mismos.

(**) Buque con el nombre "Yu Fong 168" incluido en la lista IUU de la WCPFC desde el 11 de diciembre 2009 (n.º serie 20130002), actualmente en la lista IUU de la IOTC desde el 21 de junio de 2019, tal y como se comunicó el 17/09/2019 (E19-08760) (n.º serie 20150048).

(***) Es el último número de registro nacional conocido. El número OMI no está disponible.

NOTA EXPLICATIVA AL PROYECTO DE LISTA IUU DE 2020

En el marco de la implementación del párrafo 11 de la Rec. 18-08
Incorporación en el periodo intersesiones de listas de buques IUU de otras OROP

Las nueve organizaciones regionales de ordenación pesquera y sus listas de buques IUU, contempladas por la Rec. 18-08 son:

- la Comisión de Pesca del Pacífico occidental y central (WCPFC)
<https://www.wcpfc.int/doc/wcpfc-iuu-vessel-list> (n=3 buques IUU, actualizada 8 de mayo de 2020, con información adicional sobre el patrón de Yu Fong 168).
- La Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC)
<https://www.iattc.org/VesselRegister/IUU.aspx> (n=16 buques IUU; adoptada el 26 de julio de 2019 por la Comisión en su 94ª reunión).
- la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC)
https://www.iotc.org/sites/default/files/documents/compliance/vessel_lists/IUU%20lists/IOTC_IUU_Vessels_List_20200228_EF.pdf; (n= 156 buques IUU; actualizada el 28 febrero de 2020).
- La Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCAMLR),
<https://www.ccamlr.org/en/compliance/illegal-unreported-and-unregulated-iuu-fishing>; Lista IUU solo de partes no contratantes (n= 16 buques IUU; actualizada el 24 de agosto. 2020):
<https://www.ccamlr.org/en/compliance/non-contracting-party-iuu-list>.
- la Comisión para la conservación del atún rojo del Sur (CCSBT)
https://www.ccsbt.org/sites/default/files/userfiles/file/docs_english/CCSBT_IUU_Vessel_List.pdf;
(n= 116 buques IUU; actualizada el 26 de febrero de 2020).
- la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), <http://www.fao.org/gfcm/data/iuu-vessel-list> (n= 65 buques IUU; adoptada por la 43ª sesión de la Comisión adoptó (4-08 nov. 2019).
- la Organización de la Pesca del Atlántico noroccidental (NAFO),
<https://www.nafo.int/Fisheries/IUU> (n= 7 buques IUU; última actualización 2018).
- la Comisión de Pesca del Atlántico nordeste (NEAFC), <https://www.neafc.org/mcs/iuu/alist>
(n=154 buques IUU; adoptada el 06-Sep-2020 de acuerdo con el artículo 44.6).
- la Organización de Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)
<http://www.seafo.org/Management/IUU> (n= 8 buques IUU; actualizada el 6 de febrero de 2020).

Nota: Las fotos de algunos de los buques IUU incluidos en la lista pueden verse en las páginas web de estas nueve OROP.

Resumen de inclusiones y eliminaciones y actualizaciones de buques de otras listas en la lista de buques IUU de 2020

<i>Las nueve OROP</i>	<i>Añadidos a la Lista IUU de ICCAT</i>	<i>Supresión de la lista IUU de ICCAT</i>	<i>Algunos cambios en la lista IUU de ICCAT realizados a partir de otras listas o tras nueva información comunicada por las CPC</i>	<i>Sin cambios</i>	<i>Total</i>
Total	12	0	28	87	127

De los 39 buques IUU del cruce de listas con la IOTC que se mostraban en sombreado amarillo (páginas 22 a 39 en el documento PWG-405A, transmitido el 05/10/2020 mediante la Circular ICCAT n.º 6845/20) solo se mantuvieron 9 como resultado del cruce de listas con las OROP enumeradas en la nota a pie de página del párrafo 11 de la Rec. 18-08; estos 9 buques IUU se mantienen siguiendo la propuesta de Estados Unidos (véase la Circular ICCAT n.º 7726-20, de fecha 11 de noviembre de 2020).

Información para la lista de buques IUU de ICCAT en 2020
(sobre los tres buques incluidos por ICCAT y otra información nueva)

El 19 de mayo de 2020, Estados Unidos informó a la Secretaría de que, de conformidad con el párrafo 2 de la Rec. 18-08, Estados Unidos quiso alertar a la Secretaría sobre la posibilidad de que un palangrero atunero, que no figura en el Registro ICCAT de buques y sin pabellón válido, se hubiese visto en la zona del Convenio de ICCAT. Tras comunicar con el buque vía radio, el buque afirmó que su propósito era pescar. El buque afectado por esta alerta está supuestamente registrado del siguiente modo:

- Nombre: OCEAN STAR NO.2
- OMI 8665193
- IRCS: YJRU6
- Pabellón anterior: Vanuatu (hasta febrero de 2016) / Bolivia (remontándose hasta 2012)
- Armador registrado: Ming Shun Fishery Co LTD.

Estados Unidos informó de que han reunido pruebas que indican que este buque ha llevado a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT en 2020. Esta presunta actividad IUU cumple con los siguientes elementos de la Rec. Rec. 18-08:

- a) Captura túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no está registrado en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;
- b) Captura túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;
- c) No tiene nacionalidad y captura túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT.

El pabellón del buque no puede determinarse y presuntamente es un buque apátrida.

El 14 de septiembre de 2020, Estados Unidos informó a la Secretaría de que, de conformidad con el párrafo 2 de la Rec. 18-08, Estados Unidos quiso alertar a la Secretaría sobre la posibilidad de que un palangrero que figura en el Registro de buques de ICCAT con número No. AT000SENO0031 (con pabellón de Senegal) hubiese sido visto por la guardia costera estadounidense en la zona del Convenio de ICCAT. Tras comunicar con el buque vía radio, el buque afirmó que su propósito era pescar. El buque afectado por esta alerta está supuestamente registrado del siguiente modo:

- Nombre: MARIO No 11
- OMI 8529533

- IRCS 6WMMR
- Pabellón actual: Senegal
- Armador registrado: HSIN FEI Trading Investment Co. Ltd. (Dakar, Senegal).

El 6 de mayo de 2020, a las 15.15Z, en una patrulla realizada por la Guardia costera estadounidense se avistó al buque pesquero "MARIO NO 11" (OMI8529533) en la posición 24° 28,0 N 063°40,0W, que está ubicada en alta mar en la zona del Convenio de ICCAT. El buque patrulla se puso en contacto con el pesquero MARIO N.º 11 a través de la radio VHF, pero, debido a las barreras del idioma, no pudo discernir ninguna información pertinente. Una persona a bordo del pesquero MARIO NO 11 sostenía un atún congelado, lo que indica que el buque se dedicaba a la pesca. El buque patrulla de la guardia costera observó a 16 personas en la cubierta del pesquero MARIO NO 11 y aproximadamente 250 aletas de tiburón, que estaban colgadas de líneas a lo largo de las cubiertas del buque.

Debido a la cantidad de aletas de tiburón observadas, y reconociendo las posiciones previamente declaradas por Senegal en apoyo de una prohibición del cercenamiento de las aletas de tiburón en el mar, esta información sobre el avistamiento del buque se proporcionó a Senegal en apoyo de la inspección y el seguimiento del cumplimiento, específicamente la *Recomendación ICCAT la conservación de los tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10].

El 28 de mayo de 2020, la Environmental Justice Foundation (EJF) comunicó, en el marco de las disposiciones de la Rec. 08-09 (COC_312/2020), la alerta respecto a posibles actividades de pesca IUU por parte un antiguo buque pesquero de Tanzania e indicó que sospechaba que dicho buque, actualmente apátrida, podría estar involucrado en actividades pesqueras en la zona del Convenio de ICCAT.

- Nombre: HALELUYA
- NatRegNo. (Tanzania): 40035 (Tanzania) y 400354 según el Registro Nacional de Barcos Pesqueros, 'Haleluya. Detalles del buque', acceso el 14.4.20, <http://uviolombia.org/sandbox/vessels/181/details>. <http://uviolombia.org/#>;
- Marcado externo: CP-050284-A
- IRCS: 5IM615
- Pabellón actual: Apátrida
- Pabellón anterior: Tanzania
- Armador registrado: Imanely SAS; NIT: 900076756; Reg. No.: 21591712; Estado: Activo; País Colombia || Sr. Chin Tien Chen; n.º ID: 3264069; País: Taipei Chino

El 25 de septiembre de 2020, en su notificación, la Unión Europea (UE) recordó la información disponible en el documento ICCAT COC-307/2019: el buque «HALELUYA» es un palangrero con pabellón de Tanzania que captura especies cubiertas por ICCAT y opera tanto en aguas de Colombia como en aguas de otros países.

En su formulario de comunicación de ICCAT sobre actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, la UE afirma que sospecha que este palangrero ha capturado túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT sin estar registrado en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT (Rec.18-08, párr. 1.a y Rec.13-13, párr. 1)

La UE recordó que la información proporcionada por Colombia en la página 6 del Doc. No. COC_307/ 2019 afirma que este buque es un palangrero de 24,5 metros con pabellón de Tanzania que captura especies cubiertas por ICCAT y opera tanto en aguas colombianas como en aguas de otros países. Según la misma información, el buque estaba autorizado a pescar túnidos y otros peces en aguas colombianas al menos hasta el 26 de julio de 2020.

Según la misma información, el buque estaba autorizado a pescar túnidos y otros peces en aguas colombianas al menos hasta el 26 de julio de 2020.

Documentos de apoyo a la posible inclusión de tres buques en la lista IUU de ICCAT

Buque OCEAN STAR No. 2

INFORMACIÓN SOBRE LAS ALEGACIONES DE ACTIVIDADES IUU - REC. 18-08: NOTIFICACIÓN DE ESTADOS UNIDOS EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LISTA IUU DE UN SUPUESTO BUQUE APÁTRIDA

Correspondencia del jefe de delegación de Estados Unidos ante ICCAT [Entrada ICCAT nº E20-04293 del 19/05/2020] difundido mediante la circular ICCAT nº 3326/2020 (21 de mayo de 2020)

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS
ADMINISTRACIÓN NACIONAL ATMOSFÉRICA Y OCEÁNICA
SERVICIO NACIONAL DE PESQUERÍAS MARINAS

18 de mayo de 2020
Sr. Camille Jean Pierre Manel
Secretario Ejecutivo
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
c/ Corazón de María, 8, 6º
28002 Madrid, España

Asunto: Notificación de Estados Unidos en relación con la inclusión en el proyecto de lista IUU de un supuesto buque apátrida

Estimado Sr. Secretario Ejecutivo:

De conformidad con la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* [Rec. 18-08] y la *Recomendación de ICCAT sobre avistamientos de buques* [Rec. 19-09], Estados Unidos quiere notificar a la Comisión que ha recopilado pruebas que indican que el siguiente buque ha realizado actividades de pesca ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT en 2020.

– **FV OCEAN STAR NO 2 (OMI 8665193)**

Esta presunta actividad IUU cumple los siguientes elementos de la Rec. 18-08:

- a. Captura tónidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no está registrado en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar tónidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;
- b. Captura tónidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;
- c. No tiene nacionalidad y captura tónidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT;

El pabellón del buque no puede determinarse y presuntamente es un buque sin nacionalidad.

Durante una patrulla realizada por la Guardia costera estadounidense el 8 de abril de 2020, el FV OCEAN STAR NO. 2 (OMI 8665193) fue avistado en alta mar, aproximadamente 270 millas náuticas al este de cabo Lookout, Carolina del norte, Estados Unidos. Esta ubicación se encuentra en alta mar, dentro de la zona del Convenio de ICCAT. El buque operaba a ocho nudos y maniobró con varios rumbos y velocidades antes de permanecer inmóvil, con seis a ocho personas y un palangre observado en la cubierta del buque. La Guardia costera contactó vía radio VHF y la tripulación comunicó «pescar» como propósito del buque y Taipei Chino como su puerto base. El nombre OCEAN STAR NO. 2 y Vanuatu estaban pintados en la popa del buque. La Guardia costera fotografió al buque y facilitó la información recopilada a la Office of Law Enforcement (OLE) del National Marine Fisheries Service (NMFS) de la National Oceanic and Atmospheric Administration

(NOAA). La OLE del NMFS llevó a cabo una investigación sobre el buque durante la cual se determinó que el buque no estaba incluido en la lista de ICCAT de buques autorizados establecida con arreglo a la Rec. 13-13 y mediante contactos con las autoridades de Vanuatu, que el buque no enarbola pabellón de la República de Vanuatu. La OLE del NMFS confirmó también que el buque había enarbolado anteriormente pabellón de Vanuatu y que estuvo autorizado a pescar en la zona del Convenio en fecha tan reciente como 2016. En el documento adjunto se incluye información detallada adicional sobre los hallazgos de la investigación.

Las pruebas presentadas en el informe adjunto cumplen los criterios para la inclusión del FV OCEAN STAR NO. 2 en la lista de buques IUU tal y como se establece en el párrafo 1 de la Rec. 18-08, sobre todo en el párrafo 1 (a), (b) e (i), tal y como se han reproducido antes. De conformidad con el párrafo 2 de la Rec. 18-08, esta carta y el informe se proporcionan para que el FV OCEAN STAR NO 2 pueda ser incluido en el Proyecto de lista de buques IUU y sea considerado por la Comisión para su inclusión en la lista final de buques IUU este otoño.

Le pedimos que haga circular esta carta y el informe adjunto, con fotografías, a todas las CPC. También invitamos a la Secretaría y a las CPC a comunicar cualquier información de la que dispongan con respecto al FV OCEAN STAR NO 2, lo que incluye la propiedad actual, los operadores, la condición de Estado del pabellón y sus actividades, lo que incluye desembarques, transbordo o envío de la captura realizada por este buque desde febrero de 2016. También aprovechamos esta oportunidad para recordar a las CPC sus responsabilidades en relación con el control de sus nacionales con arreglo a la *Recomendación de ICCAT para fomentar la implementación de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT por parte de los nacionales de Partes contratantes y Partes, entidades o entidades pesqueras no contratantes colaboradoras* (Rec. 06-14).

Para concluir, Sr. Secretario ejecutivo, quisiera reafirmar el compromiso de Estados Unidos con la lucha contra la pesca IUU en todas su formas en todo el mundo. Le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.

Atentamente,

Andrew Lawler
Jefe de la delegación de Estados Unidos ante ICCAT

Informe de Estados Unidos a ICCAT sobre presunta pesca IUU realizada por el FV OCEAN STAR N.º 2

Resumen Ejecutivo

El 8 de abril de 2020, una patrulla llevada a cabo por la Guardia costera de Estados Unidos identificó un buque pesquero palangrero extranjero que operaba a 65-70 millas náuticas fuera de la zona económica exclusiva (ZEE) de Estados Unidos en alta mar dentro de la zona del Convenio de ICCAT. La Office of Law Enforcement (OLE) del National Marine Fisheries Service (NMFS) llevó a cabo una investigación y determinó que el buque no figura en el registro de buques de ICCAT y, por lo tanto, de conformidad con la Rec. 13-13 no está autorizado a pescar en la zona del Convenio. La actividad del buque, la observación de artes de palangre y tripulación a bordo y las comunicaciones del buque de que su propósito era pescar indicaron que el buque estaba realizando actividades de pesca. El Estado del pabellón del buque no puede determinarse y presuntamente es un buque sin nacionalidad. No fue posible proceder a la visita e inspección del buque.

Información detallada sobre el buque de conformidad con el Addendum 1 A de la Recomendación 18-08

Nombre del buque	Ocean Star No 2
Nombre previo	Wang FA (2006-2012)
Pabellón	Sin clasificar
Pabellón anterior	Vanuatu (2016) / Bolivia (2012)
Armador (último armador conocido)	Ming Shun Fishery Co LTD
Lugar de registro del armador	Port Vila, Vanuatu
Operador	Desconocido
Indicativo de radio	YJRU6
Número OMI	8665193
Identificador único del buque (UVI) o cualquier otro identificador	Número ICCAT AT000VUT00017
Eslora total	23,5 m
Fotografías	(07) Adjuntas
Fecha de primera inclusión en la lista de buques IUU de ICCAT	No aplicable
Fecha de las presuntas actividades de pesca IUU	8-abril-2020
Posición de las presuntas actividades de pesca IUU	32° 18.350 N 071° 27.934 W
Resumen de las presuntas actividades de pesca IUU	Estados Unidos- avistamiento de un palangrero atunero en la zona del Convenio ICCAT que no está incluido en el Registro ICCAT de buques; pabellón no válido. Comunicación con el buque vía radio, el buque afirmó que su propósito era pescar.
Resumen de cualquier acción conocida que se haya emprendido en respuesta a las actividades	Ninguna. Se desconoce la localización actual del buque.
Otra información relevante, si procede	La autorización ICCAT expiró el 9 de febrero de 2016 Sin señales AIS transmitidas por el buque en el momento de la detección y contacto por la Guardia costera estadounidense

Información detallada sobre la presunta actividad IUU de conformidad con el Addendum 1B de la Recomendación 18-08

- a. Captura túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no está registrado en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;
- b. Captura túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuota, límite de captura o asignación de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;
- c. No tiene nacionalidad y captura túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT.

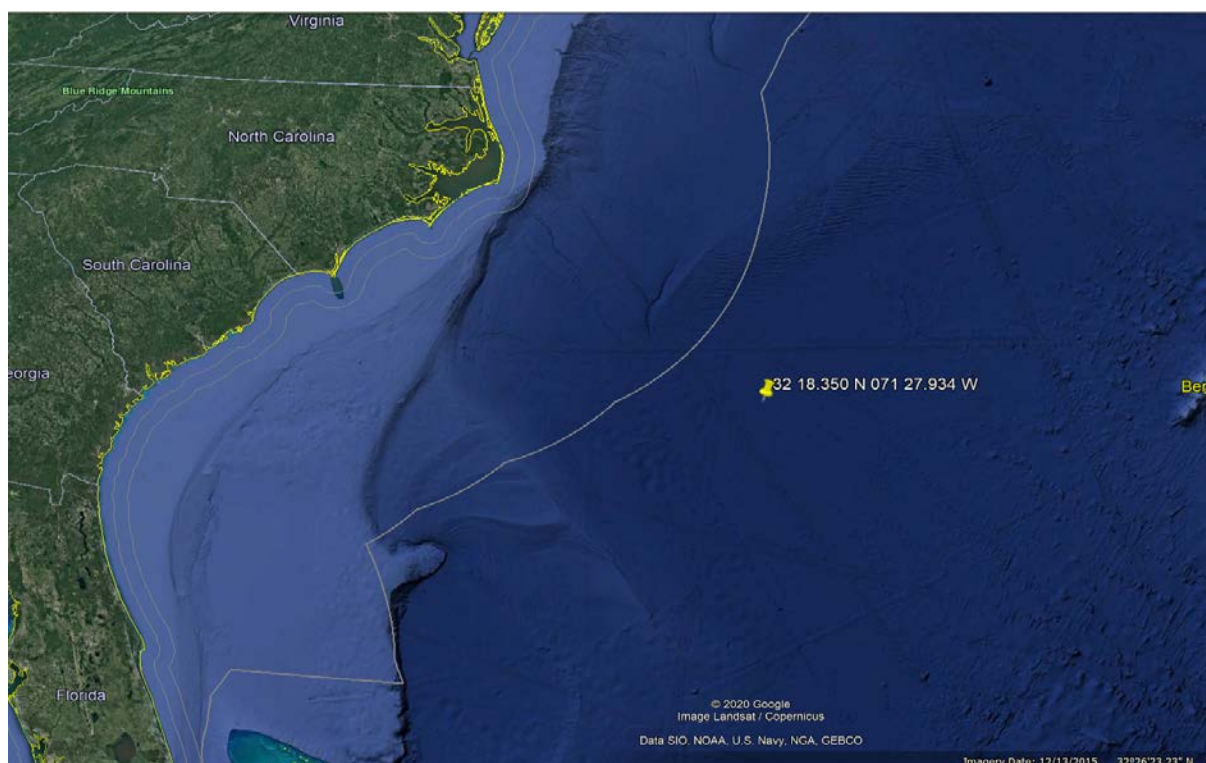


Figura (A). Localización del avistamiento por parte de la Guardia costera de Estados Unidos del FV OCEAN STAR NO 2 durante la patrulla del 8 de abril de 2020.



Figura (B). Fotografía de la Guardia costera de Estados Unidos del FV OCEAN STAR NO 2 durante la patrulla del 8 de abril de 2020. El círculo rojo resalta el arte de pesca de palangre observado en la cubierta del buque.



Figura (C). Fotografía de la Guardia costera de Estados del FV OCEAN STAR NO 2 durante la patrulla del 8 de abril de 2020. El círculo rojo resalta el nombre del buque y el Estado del pabellón pintado en la popa del buque.

Actividades del buque

- El 8 de abril de 2020, en 1656Z, mientras realizaba una patrulla de vigilancia, la Guardia costera de Estados Unidos detectó al FV OCEAN STAR NO 2 (OMI 8665193) aproximadamente a 65-70 millas náuticas al este del límite marítimo de la zona económica exclusiva de Estados Unidos.
- El FV OCEAN STAR NO 2 fue detectado inicialmente transitando hacia el este a ocho nudos, maniobró con varios rumbos y velocidades mientras que el escampavía de la Guardia costera se acercaba antes de quedarse inmóvil. El buque no transmitió ninguna señal AIS.
- La posición del FV OCEAN STAR NO 2 fue confirmada en 32° 18.350 N / 071° 27.934 W. Esta ubicación está en alta mar dentro de la zona del Convenio de ICCAT.
- La Guardia costera intentó comunicarse con el barco por radio VHS y megáfono durante un período de 20 minutos, durante el cual se identificaron entre seis y ocho individuos en la cubierta del barco.
- El operador de radio del FV OCEAN STAR NO 2 repitió "PESCAR", dando a entender que el propósito del buque era la pesca, y respondió Taipei Chino cuando se le preguntó dónde estaba su puerto base.
- Se adjuntan siete fotografías del FV OCEAN STAR NO 2, que muestran los perfiles de proa, popa, babor, estribor y la superestructura del buque, tomadas por el buque patrulla de la Guardia costera de Estados Unidos.
- No se realizó ninguna visita en alta mar, pero la información recopilada se remitió a la *Office of Law Enforcement del National Marine Fisheries Service* (OLE del NMFS) para que la examinara más a fondo.

Permisos y situación del Estado de pabellón del buque

- El FV OCEAN STAR NO 2 no está incluido en el actual registro de buques de ICCAT. El buque había figurado anteriormente en el Registro de buques autorizados de ICCAT, con pabellón de la República de Vanuatu y con el número de buque AT000VUT00017, hasta que dicha autorización expiró el 9 de febrero de 2016.
- De conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un registro ICCAT de buques con una eslora total de 20 metros o superior con autorización para operar en la zona del Convenio* [Rec. 13-13], el FV OCEAN STAR NO 2, con una eslora documentada de 23,5 m, no está autorizado a pescar dentro de la zona del Convenio de ICCAT.
- El FV OCEAN STAR NO 2 también había figurado en el registro de buques de la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC), bajo pabellón de Vanuatu, con el identificador 13986 de la IOTC, hasta que su autorización expiró el 14 de agosto de 2015. El armador del buque estaba documentado como Tuna Fishing (Vanuatu) Ltd, ubicado en P.O. Box 1640 Port Vila, República de Vanuatu. Sin embargo, otras fuentes mencionan a Ming Shun Fishery como armador y proporcionan la misma dirección de la empresa que Tuna Fishing Ltd.
- La OLE del NMFS examinó el sitio web público de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Departamento de Pesca y Acuicultura (Fuente: [FAO Flagging](#)), donde se documentaba que el FV OCEAN STAR NO 2 enarbola actualmente pabellón de la República de Vanuatu desde 2012. Antes de 2012, el buque operaba bajo el nombre de WANG FA y enarbolaba pabellón de Bolivia.
- La OLE del NMFS se puso en contacto con los Servicios Marítimos de Vanuatu para solicitar información de abanderamiento actual e histórica relacionada con el FV OCEAN STAR NO 2. Vanuatu respondió que el buque fue eliminado del registro de Vanuatu el 20 de junio de 2016 y que fue transferido a San Vicente y las Granadinas.
- La OLE del NMFS se puso en contacto con la administración marítima de San Vicente y las Granadinas (SVG) para solicitar información de abanderamiento actual e histórica relacionada con el FV OCEAN STAR NO 2. SVG respondió que el buque parecía estar registrado bajo el pabellón de Vanuatu.
- La base de datos Sea-web de IHS Markit ha informado de que Ming Shun Fishery Co Ltd es el beneficiario efectivo, gestor, operador y armador registrado del buque en Taipei Chino con la siguiente dirección: 7th Floor, 87, Houping Road, Qianzhen District, Kaohsiung City, 80666
- Basándose en la información anterior, la OLE del NMFS presupone que el buque carece de nacionalidad.



Buque MARIO 11

INFORMACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE UN BUQUE EN EL PROYECTO DE LISTA IUU

Información enviada por Estados Unidos [Entrada ICCAT# 8757 del 15 de septiembre de 2020] difundida mediante la Circular ICCAT# 6488/2020 (21 de septiembre de 2020)

Sr. Camille Jean Pierre Manel
Secretario ejecutivo
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
c/ Corazón de María, 8, 6º
28002 Madrid, España

Asunto: Notificación de Estados Unidos en relación con la inclusión en el Proyecto de lista IUU de un supuesto buque apátrida

Estimado Sr. Secretario ejecutivo:

De conformidad con la *Recomendación de ICCAT para establecer una lista de buques supuestamente implicados en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada* [Rec. 18-08] y la *Recomendación de ICCAT sobre avistamientos de buques* [Rec. 19-09], Estados Unidos quiere notificar a la Comisión que ha recopilado pruebas que indican que el buque presuntamente apátrida F/V MARIO No 11 ha realizado actividades de pesca ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU) en la zona del Convenio de ICCAT en 2020.

Durante una patrulla de la Guardia costera estadounidense el 6 de mayo de 2020, el FV MARIO No 11 fue avistado a aproximadamente 343 millas náuticas al norte de las islas Vírgenes británicas en la posición 24 28.0 N 063 40.0 W. Esta ubicación se encuentra en alta mar dentro de la zona del Convenio de ICCAT. La Guardia costera contactó mediante radio VHF, pero debido a las barreras idiomáticas, no pudo discernir ninguna información importante del buque respecto a sus actividades. La Guardia costera estadounidense observó aproximadamente 250 aletas de tiburón colgadas en líneas en las cubiertas del buque. Los detalles del avistamiento, incluidas fotografías del buque y de las aletas de tiburón tomadas por la Guardia costera, se incluyen en el informe adjunto. Basándose en las evidencias fotográficas, nuestros expertos creen que se trata de aletas de tiburón jaquetón (*Carcharhinus falciformis*) y marrajo dientuso o marrajo carite (*Isurus* spp.). El FV MARIO No 11 no fue abordado por la Guardia costera. En el momento del avistamiento, los registros indicaban que el buque estaba registrado en Senegal y autorizado a pescar especies de ICCAT.

De conformidad con la *Recomendación de ICCAT sobre avistamientos de buques* [Rec. 19-09], en junio de 2020 escribí a Senegal, como Estado del pabellón declarado del buque, para proporcionar toda la información pertinente. Senegal respondió explicando que, en dicho momento, el *FV MARIO No 11*, así como el *FV MARIO No 7*, no estaban autorizados a permanecer en el registro de Senegal ni a pescar especies de ICCAT. Por lo tanto, Estados Unidos presume que el buque es apátrida. Estados Unidos y Senegal proporcionaron información sobre el buque a los puntos de contacto de ICCAT incluidos en las Circulares 3977 y 4085 para informes de inspección e infracciones.

Para concluir, Sr. Secretario ejecutivo, quisiera reafirmar el compromiso de Estados Unidos con la lucha contra la pesca IUU en todas sus formas en todo el mundo y dar las gracias a Senegal por su importante colaboración en estos esfuerzos. Le ruego acepte el testimonio de mi atenta consideración.

Le saluda atentamente,

Andrew Lawler
Jefe de delegación de Estados Unidos ante ICCAT

Informe de Estados Unidos a Senegal sobre la obtención de aletas de tiburón por el FV MARIO No. 11

Resumen ejecutivo

El 6 de mayo de 2020, a las 1515Z, en una patrulla realizada por la Guardia costera estadounidense avistó al FV "MARIO NO 11" (IMO 8529533) en la posición 24° 28.0 N 063° 40.0W, que está ubicada en alta mar en la zona del Convenio de ICCAT. El buque patrulla se puso en contacto con el FV MARIO NO 11 a través de la radio VHF, pero, debido a las barreras del idioma, no pudo discernir ninguna información pertinente. Una persona a bordo del FV MARIO NO 11 sostenía un atún congelado, lo que indica que el buque se dedicaba a la pesca. El buque patrulla de la Guardia costera observó a 16 personas en la cubierta del FV MARIO NO 11 y aproximadamente 250 aletas de tiburón, que estaban colgadas de líneas a lo largo de las cubiertas del buque.

Debido a la cantidad de aletas de tiburón observadas, y reconociendo las posiciones previamente declaradas por Senegal en apoyo de una prohibición del cercenamiento de las aletas de tiburón en el mar, esta información sobre avistamiento se proporcionó a Senegal en apoyo de la inspección y el seguimiento del cumplimiento, específicamente la *Recomendación ICCAT la conservación de los tiburones capturados en asociación con las pesquerías que son competencia de ICCAT* [Rec. 04-10], que requiere lo siguiente:

1. Que las CPC tomen las medidas necesarias para requerir a sus pescadores que utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas de tiburones
2. Que las CPC requieran a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5 % del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque.
3. La prohibición para los buques pesqueros de retener a bordo, transbordar o desembarcar aletas obtenidas contraviniendo esta Recomendación.

La identificación positiva de la especie de tiburón aún no se ha determinado sobre la base de las fotografías, aunque nuestros expertos creen que podría haber aletas de tiburón jaquetón (*Carcharhinus falciformis*), tintorera y marrajo dientuso o marrajo carite (*Isurus* spp.). La inspección de la captura y las partes se confirmaría mejor mediante la inspección de las aletas para garantizar que las actividades se realizan de conformidad con las siguientes recomendaciones:

- *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones zorrocapturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio ICCAT* [09-07]
- *Recomendación de ICCAT sobre la conservación de los tiburones oceánicos capturados en asociación con las pesquerías en la zona del Convenio de ICCAT* [10-07]
- *Recomendación de ICCAT sobre peces martillo (familia Sphyrnidae) capturados en asociación con las pesquerías gestionadas por ICCAT* [10-08]
- *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del tiburón jaquetón capturado en asociación con las pesquerías de ICCAT* [11 -08]
- *Recomendación de ICCAT sobre la conservación del stock de marrajo dientuso del Atlántico norte capturado en asociación con pesquerías de ICCAT* [19-06]
- *Recomendación de ICCAT sobre medidas de ordenación para la conservación de la tintorera del Atlántico capturada en asociación con pesquerías de ICCAT* [19-07]

Detalles del buque

Nombre del buque	FV MARIO 11
Pabellón	Senegal
Número OMI	8529533
Indicativo de radio	6WMR
Número de registro	DAK1273
Armador/operador	HSIN FEI Trading Investment Co. Ltd
Identificador único del buque (UVI) o cualquier otro identificador	N.º ICCAT AT000SEN00031
Fecha de autorización de ICCAT	2019-12-13 a 2020-04-30

Fotografías



Figura (A). Localización del avistamiento por parte de la Guardia costera de Estados Unidos (USCG) del FV MARIO NO 11 durante la patrulla del 6 de mayo de 2020.



Figura (B). Fotografía tomada por la USCG del FV MARIO NO 11 durante la patrulla del 6 de mayo de 2020.



Figura (C). Fotografía tomada por la USCG del FV MARIO NO 11 durante la patrulla del 6 de mayo de 2020. El círculo rojo encuadra las aletas de tiburón que cuelgan por encima de la cubierta.



Figura (D). Fotografía tomada por la USCG del FV MARIO NO 11 durante la patrulla del 6 de mayo de 2020, que muestran un primer plano de las aletas de tiburón colgadas por encima de la cubierta.

Buque pesquero HALELUYA

COMISIÓN EUROPEA
Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca

Gobernanza Internacional de los Océanos y Pesca Sostenible
Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera, el jefe de Unidad

Bruselas Mare.B2

Sr. Jean Pierre Camille Manel
Secretario ejecutivo de ICCAT
c/ Corazón de María 8, Madrid, España

ASUNTO: Propuesta para la inclusión de un buque en el proyecto de lista IUU de ICCAT

Estimado Sr. Manel:

Me complace enviar adjunta una solicitud para la inclusión del buque pesquero **Haleluya** en la lista de buques IUU de ICCAT. De conformidad con la información facilitada en la página 6 del Doc. N.º 307/2019, este buque es un palangrero de 24,5 m con pabellón de Tanzania que pesca especies de ICCAT, a pesar del hecho de que no se halla en ninguna de las listas pertinentes de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio.

La Unión Europea es consciente que, como seguimiento de la 26ª Reunión ordinaria de ICCAT (18-26 de noviembre de 2019, España), se ha solicitado más información a Tanzania, y entendemos que dicha información podría no estar disponible antes del 21 de octubre de 2020.

No obstante, la Unión Europea considera también que si el examen de la información facilitada por Tanzania no aporta explicaciones satisfactorias respecto a la sospecha de que el buque ha participado en actividades pesqueras que se ajustan a la definición de actividades IUU establecida en la Recomendación de ICCAT 18-08, la Comisión estaría entonces en posición de emprender las acciones necesarias durante el proceso por correspondencia previsto para sustituir la reunión anual de este año, lo que incluye la consideración de la inclusión del buque en la lista IUU de ICCAT.

Quedo a su disposición para cualquier información o aclaración adicional.

Atentamente,

Anders C. JESSEN
Jefe de la delegación de la UE ante ICCAT

c.c.: Señoras Alaez Pons E., Arena F., Focquet B., Harford F., Marot L., Moya-Diaz M., Señores Ansell N., Campbell D., Caruana R., Cesari R., Molledo L., Peyronnet A., Serna M., Kerherve L., Vazquez Alvarez X.

Firmado electrónicamente el 25/09/2020 12:05 (UTC+02) de acuerdo con el artículo 4.2 (Validez de los documentos electrónicos) de la Decisión de la Comisión 2004/563

Formulario de comunicación de actividades IUU de ICCAT

De conformidad con el párrafo 2 de la Recomendación 18-08 se adjuntan los detalles de la supuesta actividad IUU e información disponible sobre el buque.

A. Detalles del buque

Punto		Información disponible
A	Nombre del buque y nombres previos	Haleluya
B	Pabellón y pabellones previos	Tanzania
C	Armador y armador previo, incluido propietario real	<p>IMANELY S.A.S. Barrio Bosque Transv, 52, No 21A - 62 Cartagena de Indias Colombia</p> <p>Taipei Chino</p> <p>Propietario real según http://uviolombia.org/# Chem Chin Tien (Chin Tien Chen según https://redprensaverde.org/2019/11/12/ocho-toneladas-de-aleta-de-tiburón-están-almacenadas-en-cartagena/</p>
D	Lugar de registro del armador	<p>IMANELY SAS: Colombia</p> <p>Propietario real según http://uviolombia.org/#: Taipei Chino</p>
E	Operador y operadores previos	<p>IMANELY S.A.S. Barrio Bosque Transv, 52, No 21A - 62 Cartagena de Indias COLOMBIA</p>
F	Indicativo de radio e indicativos de radio previos	5-IM 615
G	Número OMI	
H	Identificador único del buque (UVI) o, si no procede, cualquier otro identificador del buque	Según http://uviolombia.org/# : 4000354 Marcas del casco CP-050284-A (véase adjunto)
I	Eslora total	24,5 m (Doc. N.º COC_307/2019) 26 m según http://uviolombia.org/#
J	Fotografías	Véase el documento adjunto

K	Fecha de primera inclusión en la lista de buques IUU de ICCAT	
L	Fecha de las presuntas actividades de pesca IUU	2019-2020 (Doc. N.º COC_307/2019)
M	Posición de las presuntas actividades de pesca IUU	Aguas colombianas y aguas de otros países en la zona del convenio de ICCAT (Doc. N.º COC_307/2019)
N	Resumen de las presuntas actividades IUU (véase también la sección B)	Capturar túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no está registrado en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT
O	Resumen de cualquier acción conocida que se haya emprendido en respuesta a las actividades	
P	Resultados de cualquier acción emprendida	
Q	Otra información pertinente, cuando proceda (por ejemplo, posibles pabellones o nombres del buque falsos utilizados, <i>modus operandi</i> , etc.)	

B. Detalles de las presuntas actividades IUU

(Indicar con una "X" los elementos aplicables de las actividades y aportar detalles pertinentes incluidos la fecha, ubicación y la fuente de información. Si dispone de información extra puede aportarla como documento adjunto).

Rec. XX párr. xx	Los buques pescaban especies cubiertas por el Convenio de ICCAT dentro de la zona del Convenio y:	Indicar y aportar detalles
a)	Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT;	X (véanse los detalles a continuación)
b)	Capturar túnidos y especies afines en la zona del Convenio y el Estado del pabellón del buque no cuenta con cuotas, límites de captura o asignaciones de esfuerzo de conformidad con las medidas pertinentes de conservación y ordenación de ICCAT;	
c)	No consignan o comunican sus capturas realizadas en la zona del Convenio de ICCAT, o realizan declaraciones falsas;	
d)	Capturan o desembarcan peces de talla inferior a la regulada contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
e)	Pescan durante los periodos de veda o en zonas vedadas contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	

f)	Utilizan artes de pesca o métodos de pesca prohibidos contraviniendo las medidas de conservación de ICCAT;	
g)	Realizan operaciones de transbordo, o participan en otras operaciones conjuntas como buques de reavituallamiento o reabastecimiento de combustible, con buques incluidos en las listas IUU;	
h)	Capturan túnidos o especies afines en las aguas bajo la jurisdicción nacional de Estados costeros en la zona del Convenio sin autorización y/o infringen las legislaciones y regulaciones de dicho Estado, sin perjuicio de los derechos soberanos de los Estados costeros de emprender acciones en relación con dichos buques;	
i)	No tienen nacionalidad y capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT	
j)	Realizan actividades de pesca o relacionadas con la pesca contrarias a cualquier otra medida de conservación y ordenación de ICCAT.	

- a) Capturan túnidos y especies afines en la zona del Convenio de ICCAT y no están registrados en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT (Rec. 18-08, párr. 1.a y Rec. 13-13, párr. 1).

La información proporcionada por Colombia en la página 6 del Doc. N.º 307/2019 indica que el buque es un palangrero de 24,5 m con pabellón de Tanzania que captura especies cubiertas por ICCAT y que opera tanto en aguas de Colombia como en aguas de otros países. De acuerdo con la misma información, el buque fue autorizado a pescar túnidos y otros peces en aguas de Colombia hasta el 26 de julio de 2020 como mínimo.

La Recomendación 13-13], párrafo 1, establece: *La Comisión establecerá y mantendrá un registro de ICCAT de buques de pesca con una eslora total de 20 m o superior (denominados en lo sucesivo “grandes buques pesqueros” o “GBP”) con autorización para pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio. A efectos de esta Recomendación, se considerará que los GBP que no estén incluidos en el registro no estarán autorizados a pescar, retener a bordo, transbordar o desembarcar túnidos y especies afines.*

Sin embargo, el buque no se halla en la lista pertinente de ICCAT de buques autorizados a pescar túnidos y especies afines en la zona del Convenio ICCAT.

FOTOGRAFÍAS DE LOS BARCOS



De <https://redprensaverde.org/2019/11/12/ocho-toneladas-de-aleta-de-tiburon-estan-almacenadas-en-cartagena/>

Fecha desconocida



De <https://redprensaverde.org/2019/11/12/ocho-toneladas-de-aleta-de-tiburón-están-almacenadas-en-cartagena/>

Fecha desconocida



De <http://www.shipspotting.com/gallery/photo.php?lid=2659540>

Foto supuestamente tomada en Cartagena, Colombia, el 30 de marzo de 2017

Información relacionada con el proceso de la lista de buques IUU recibida durante el proceso de toma de decisiones de 2020

A raíz de las Circulares nº 3977/20 y 4085/20, las comunicaciones intercambiadas entre Japón y Senegal en relación con el buque de bandera senegalesa "MARIO 11/ OMI 8529533 / AT000SEN00031" se difundieron el 19/06/2020, el 13/07/2020 y el 22/07/2020 mediante las Circulares ICCAT nº 4211/20, 4826/20 y 5127/20, respectivamente.

Como continuación a las Circulares ICCAT # 3326/20 y 6707/20 y de conformidad con el párrafo 3 de la Rec. 18-08, Taipei Chino comunicó su apoyo a la inclusión del buque apátrida «Ocean Star No. 2 / OMI 8665193 (antiguo número de registro ICCATAT000VUT00017)» en el proyecto de lista IUU. Esta comunicación y sus anexos fueron circulados el 30 de septiembre de 2020 en la Circular ICCAT# 6741/20.

Como continuación a la Circular ICCAT #6707/20, Bolivia envió una notificación sobre posibles actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada del buque "COBIJA/OMI 7330399" (nombre anterior: Cape Flower) que estaba operando ilegalmente bajo pabellón boliviano sin autorización de Bolivia. Esta comunicación y su declaración fueron circuladas el 21 de octubre de 2020 en la Circular ICCAT# 7197/20.

Como continuación a la Circular ICCAT# 6707/20, San Vicente y las Granadinas realizó una notificación sobre el buque con pabellón de Guinea Ecuatorial «ASIAN WARRIOR / OMI 7322897» que supuestamente ha llevado a cabo actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (Rec. 18-08) e informó de que dicho buque había sido eliminado del Registro de San Vicente y las Granadinas en febrero de 2016. Esta comunicación y sus anexos se circularon el 21 de octubre de 2020 mediante la Circular ICCAT# 7206/20.

Tras la Circular ICCAT# 6707/20 y de conformidad con el párrafo 3 de la Rec. 18-08, Taipei Chino comunicó su apoyo a la inclusión del buque apátrida «HALELUYA/IRCS: 5IM615» en el proyecto de lista IUU. Esta comunicación y sus anexos se circularon el 23 de octubre de 2020 mediante la Circular ICCAT # 7250/20.

Como continuación a las Circulares # 6707/20 y 7197/20 y, de conformidad con el párrafo 3 de la Rec. 18-08, Estados Unidos comunicó nueva información sobre los buques "SAGE / OMI 7825215" y "COBIJA / OMI 7330399". Esta comunicación se circuló el 26 de octubre de 2020 mediante la Circular ICCAT# 7275/20.

De conformidad con el párrafo 11 de la Rec. 18-08, Estados Unidos comunicó el 10/11/2020 (ICCAT Entrada n.º E20-10724) su objeción a la inclusión cruzada en la lista de los buques IUU de OROP que no figuran en la nota a pie de página del párrafo 11 de la Rec. 18-08. Esta información se circuló mediante la Circular n.º 7726/20 del 11/11/2020. Por lo tanto, 30 buques IUU incluidos tras el cruce de listas con la lista IUU de la IOTC para 2020 han sido eliminados en la versión "B" del documento PWG-405/20".

De conformidad con los párrafos 2, 3 y 5 de la Rec. 18-08, Colombia comunicó el 24/11/2020 (ICCAT n.º E20-11111) información adicional sobre el buque apátrida Halleluya/IRCS 5IM615 como respuesta a la Circular ICCAT n.º 7250/20, mediante la cual Taipei Chino había comunicado su apoyo a la inclusión de este buque en el proyecto de lista de buques IUU de 2020. Esta información complementaria se distribuyó mediante la Circular n.º 8131/20 del 26 de noviembre de 2020.

Se ha recibido información adicional de Gambia sobre el buque pesquero con pabellón gambiano "SAGE / IMO 7825215". De manera específica, Gambia indicó que, actualmente el buque no tiene autorización para pescar en Gambia. La última vez que el buque obtuvo una licencia para pescar en aguas de Gambia fue entre el 09-10-2019 y el 08-01-2020, y sólo operó durante siete días. Durante el período mencionado, un observador de pesca estuvo a bordo, pero después de los siete días el buque pesquero partió hacia el puerto de Dakar. Sin embargo, el Departamento de Pesca está en contacto con la Administración Marítima de Gambia (GMA) como autoridad competente para el registro de buques para las medidas de procedimiento para borrar el SAGE del Registro de Gambia. Este certificado de supresión servirá a nivel internacional para la detención y el enjuiciamiento del buque en el marco de la pesca IUU. Actualmente no hay ningún buque pesquero con pabellón de Gambia autorizado a pescar en la región de ICCAT.

INFORMES BIENALES DE LA COMISIÓN

Informe de la Primera Reunión Ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Roma, 1-6 de diciembre, 1969). FAO, Informe de Pesca, nº 84.

Informe de la Primera Reunión Extraordinaria del Consejo (Madrid, 17-18 de abril, 1970), No. 1.

Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte I,	1970.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte II,	1971.
Informe del Período Bienal, 1970-71, Parte III,	1972.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte I,	1973.
Informe del Período Bienal, 1972-73, Parte II,	1974.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte I,	1975.
Informe del Período Bienal, 1974-75, Parte II,	1976.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte I,	1977.
Informe del Período Bienal, 1976-77, Parte II,	1978.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte I,	1979.
Informe del Período Bienal, 1978-79, Parte II,	1980.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte I,	1981.
Informe del Período Bienal, 1980-81, Parte II,	1982.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte I,	1983.
Informe del Período Bienal, 1982-83, Parte II,	1984.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte I,	1985.
Informe del Período Bienal, 1984-85, Parte II,	1986.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte I,	1987.
Informe del Período Bienal, 1986-87, Parte II,	1988.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte I,	1989.
Informe del Período Bienal, 1988-89, Parte II,	1990.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte I,	1991.
Informe del Período Bienal, 1990-91, Parte II,	1992.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte I,	1993.
Informe del Período Bienal, 1992-93, Parte II,	1994.
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte I,	1995. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1994-95, Parte II,	1996. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte I,	1997. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1996-97, Parte II,	1998. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte I,	1999. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 1998-99, Parte II,	2000. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte I,	2001. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2000-01, Parte II,	2002. (Vols. 1-2).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte I,	2003. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2002-03, Parte II,	2004. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte I,	2005. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2004-05, Parte II,	2006. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte I,	2007. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2006-07, Parte II,	2008. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte I,	2009. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2008-09, Parte II,	2010. (Vols. 1-3).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte I,	2011. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2010-11, Parte II,	2012. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte I,	2013. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2012-13, Parte II,	2014. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2014-15, Parte I,	2015. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2014-15, Parte II,	2016. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2016-17, Parte I,	2017. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2016-17, Parte II,	2018. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2018-19, Parte I,	2019. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2018-19, Parte II,	2020. (Vols. 1-4).
Informe del Período Bienal, 2020-21, Parte I,	2021. (Vols. 1-4).

Para obtener más información y una lista completa de las publicaciones de ICCAT, puede consultarse www.iccat.int

Para citar el presente informe se sugiere una de las dos formas siguientes: ICCAT, 2021. – Informe del Período Bienal, 2020-21, 1ª Parte, Vol. 1,pp.; o (Autor), (título del artículo). En ICCAT, 2021, Informe del Período Bienal, 2020-21, 1ª Parte, Vol. 1 (páginas).